RGA
RIOGRANDE
MUNICIPIO

BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO - REPÚBLICA ARGENTINA

MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO - REPÚBLICA ARGENTINA

N° 793 | AÑO XXXVI | 9 DE DICIEMBRE DE 2025

INTENDENTE MUNICIPAL : LIC. MARTÍN ALEJANDRO PEREZ

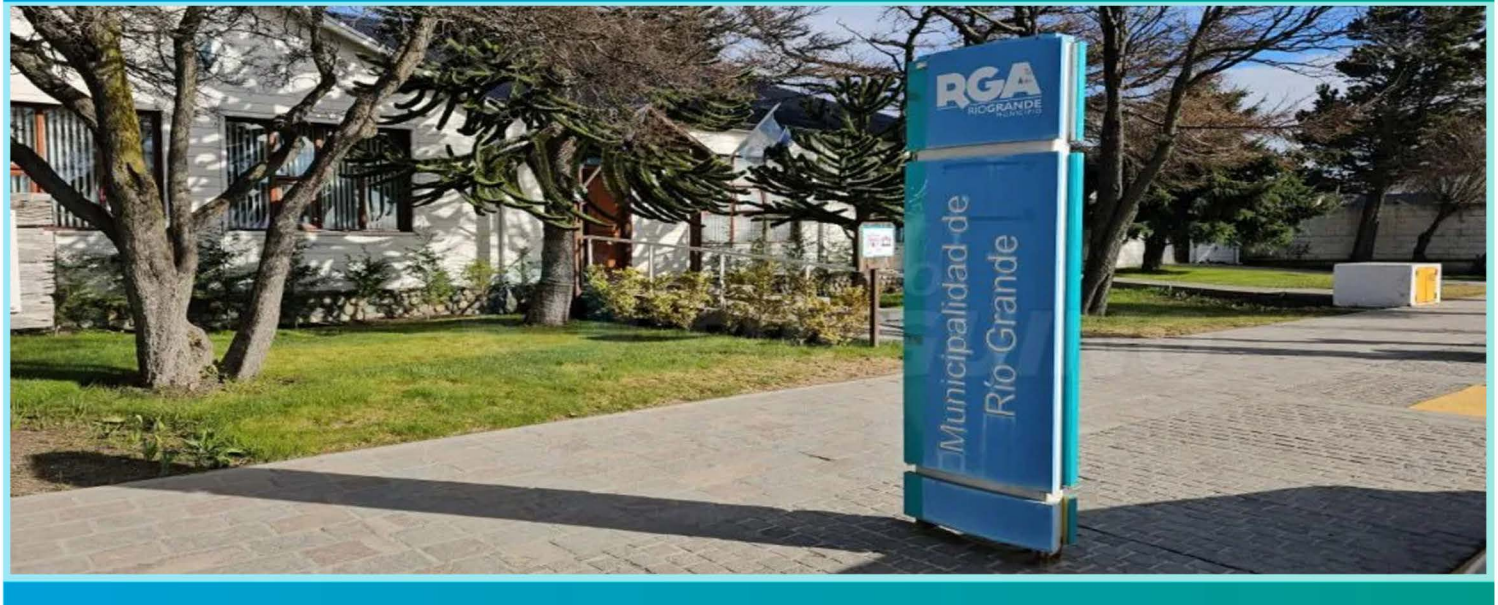

Boletín Oficial Municipal
Dirección de Presentaciones Oficiales – Sebastián Elcano 203 - Tel. +54 2964 43-6200 Int. 2022
Mail: boletín.oficial@riogrande.gob.ar - Río Grande – Tierra del Fuego A. e I.A.S. - República Argentina

INDICE

3 CONCEJO DELIBERANTE:
Decretos Nº 148/156

8 CONCEJO DELIBERANTE:
Resoluciones Administrativas Nº 1162/1368

54 CONCEJO DELIBERANTE:
Resoluciones Recursos Humanos Nº 250/251

55 EJECUTIVO:
Decretos Nº 0910/0938

61 EJECUTIVO:
Resoluciones Nº 2225/2380

97 EJECUTIVO: Secretaría de Gobierno
Resoluciones Nº 395/396

97 EJECUTIVO: Secretaría de Desarrollo Productivo
Resoluciones Nº 019/020

98 EJECUTIVO: Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario
Licitación Pública Nº 17/2025 - Licitación Pública Nº 18/2025

98 EJECUTIVO: Secretaría de Obras y Servicios Públicos
Resoluciones Nº 77/88

101 EJECUTIVO: Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo
Resoluciones Nº 284/299

105 EJECUTIVO: Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario
Resoluciones Nº 045/050

106 EJECUTIVO: Secretaría de Finanzas Públicas
Resoluciones Nº 0754/0758

125 EJECUTIVO: Secretaría de Gestión Ciudadana
Resoluciones Nº 0581/0592

128 Anexos:
Departamento Ejecutivo

162 JUZGADO DE FALTAS:
Decretos Nº 065/071

163 TRIBUNAL DE CUENTAS:
Resoluciones Nº 018/021

CONCEJO DELIBERANTE

DECRETO N° 148/2025

Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

DECRETO N° 148/2025

VISTO:

El Memorando, emanado de la Presidencia a cargo del Concejo Deliberante Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa el día 18 de noviembre de 2025, a las 08:00 hs., bajo el N° 576.

Las Facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal, las previsiones del artículo 46 y 97 del mismo plexo normativo.

CONSIDERANDO:

Que mediante el Memorando emanado, el Concejal del bloque Provincia Grande, Dr. Jonatan BOGADO solicita la elaboración del Decreto correspondiente a Declarar de Interés Municipal y Educativo la participación de los estudiantes y docentes del Colegio Provincial de Educación Técnica "Ingeniero Fabio Carlos Reiss" (CPET) en la Olimpiada Nacional de la Educación Técnica (ETP) , celebrada el 5 y 6 de noviembre de 2025 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que el Instituto Nacional de Educación Tecnológica (INET) distinguió la participación en la Olimpiada Nacional de la Educación Técnico Profesional (ETP) en la categoría Construcciones a estudiantes del CPET.

Que la Olimpiada Nacional ETP, a través del INET, promueve la mejora continua de la enseñanza técnico-profesional convocando a participar las escuelas secundarias técnicas de gestión estatal y privada.

Que este evento educativo fomenta el trabajo en equipo, la resolución de problemas y la aplicación de conocimientos en contextos productivos reales.

Que, además, la Olimpiada busca fortalecer la integración entre instituciones y el intercambio de experiencias entre estudiantes y docentes de todo el país.

Que la participación y el reconocimiento de los estudiantes de nuestra ciudad, Rafael Exequiel Chaile, Tiziano Nicolás Santillán y Ariadna Victoria Barrientos Lepez del curso séptimo cuarta, bajo la coordinación del profesor Javier Hernán Enriquez, refleja el esfuerzo colectivo de toda la comunidad educativa del CPET.

Que su proyecto propone construir un museo de arte, ciencia y tecnología que ponga en valor la singular geografía costera de Tierra del Fuego destacada por los cabos San Pablo, San Juan de Salvamento, San Pío y Cabo San Sebastián, promoviendo su conocimiento y preservación. Que el museo buscará ofrecer un espacio educativo y cultural donde se reúnan información geográfica, histórica y ambiental sobre estos promontorios,integrando experiencias interactivas para visitantes locales y turistas.

Que el proyecto se fundamenta en la singularidad y la relevancia de los cabos como accidentes geográficos distintivos que se replican en la geografía costera de la isla de Tierra del Fuego.

Que la propuesta se planteó como una iniciativa para fortalecer la identidad regional, fomentar el turismo sostenible y contribuir a la divulgación del patrimonio natural de la isla.

Que el reconocimiento a este trabajo por parte del INET pone en evidencia la calidad educativa de la Institución y el compromiso de los estudiantes con su desarrollo profesional.

Que por lo anteriormente expuesto, amerita el apoyo de este Cuerpo de Concejales, declarándose de Interés Municipal y Educativo.

Por ello:

LA VICEPRESIDENTE 1° A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

DECRETA:

Artículo 1°.- DECLARAR de Interés Municipal, y Educativo la participación de los estudiantes y docentes del Colegio Provincial de Educación Técnica "Ingeniero Fabio Carlos Reiss" en la Olimpiada Nacional de la Educación Técnica, a celebrada el 5 y 6 de noviembre de 2025 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2°.- HACER efectiva entrega del presente, en concepto de distinción, a las y los estudiantes Rafael Exequiel Chaile, Tiziano Nicolas Santillan y Ariadna Victoria Barrientos Lepez.

Artículo 3°.- HACER efectiva entrega del presente, en concepto de distinción, al docente Enriquez Javier y al Director Ing. Oscar Plaza en representación del Colegio Provincial de Educación Técnica "Ing. Fabio Carlos Reiss".

Artículo 4°.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.

Río Grande, 18 de noviembre de 2025.
MV

GONZALEZ Pablo Alejandro — Firmado digitalmente por GONZALEZ Pablo Alejandro Fecha: 2025.11.18 13:16:58 -03'00'

ARCE Alejandra Noemi — Firmado digitalmente por ARCE Alejandra Noemi Fecha: 2025.11.19 11:42:11 -03'00'

DECRETO N° 149/2025

Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

DECRETO N° 149/2025

VISTO:

El Decreto Municipal N° 0945/2025, ingresado a la Dirección Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande el día 19 de noviembre de 2025, a las 13.04 horas, bajo el N° 578.

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Municipal mencionado en el Visto, el Intendente del Municipio de Río Grande, Lic. Martín A. PEREZ informa el reintegro a sus funciones habituales a partir de las 04.20 horas del día 19 de noviembre de 2025.

Que corresponde realizar los trámites administrativos correspondientes.

Por ello:

LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

DECRETA:

Artículo 1°.- COMUNICAR que a partir de las 04.20 horas, del día 19 de noviembre de 2025, REASUME sus funciones la Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, **Dra. Guadalupe ZAMORA.**

Artículo 2°.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.

Río Grande, 19 de noviembre de 2025.
MV

GONZALEZ Pablo Alejandro — Firmado digitalmente por GONZALEZ Pablo Alejandro Fecha: 2025.11.19 14:37:40 -03'00'

Dra. Zamora Guadalupe
Presidente

DECRETO N° 150/2025

Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

DECRETO N° 150/2025

VISTO:

Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal, las previsiones del artículo 97 del mismo plexo normativo.

El Memorando emanado de la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa del Cuerpo el día 26 de noviembre de 2025, a las 15.10 horas, bajo el Nº 583.

CONSIDERANDO:

Que mediante el Memorando remitido a la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, por el Concejal del bloque Provincia Grande, Dr. Jonatan BOGADO, el cual solicita la elaboración del Decreto correspondiente a efectos de declarar de Interés Cultural Municipal la muestra "Puntadas Patrimoniales" realizada por la artista textil Elena Martínez, presentada el día 28 de noviembre en el Museo Municipal "Virginia Choquintel".

Que dicha muestra es el resultado de un trabajo sostenido durante más de siete años, en el cual la artista desarrolló una serie de 30 bordados que representan viviendas, edificios, instituciones y espacios significativos que forman parte de la historia de la ciudad de Río Grande.

Que las obras incluidas constituyen un valioso recorrido por la identidad local, destacándose representaciones como *Kawi Selk'nam*, el Mapa del *Haruwen Kásen*, el primer plano de la ciudad de 1920, la Casa Visic, la Estafeta postal del CAP, la casa del historiador Oscar "Mingo" Gutiérrez, el Hospedaje "El Coihue", la churrasquería "La Querencia", "Casa Maricarlo", la despensa "El Sol", el antiguo Juzgado de Paz, el primer edificio de la Escuela Nº2, la confitería "El Roca", la antigua Torre de Agua, la Biblioteca Popular "Eduardo Schmidt", el frigorífico, el Puente Colgante y diversas casas tradicionales de la ciudad.

Que muchos de estos sitios y edificios han sido declarados patrimonio histórico municipal y provincial, lo que refuerza la importancia documental y cultural del trabajo desarrollado.

Que la muestra constituye un aporte significativo a la preservación de la memoria colectiva, al ofrecer una reinterpretación artística de lugares que marcaron el crecimiento urbano, social e institucional de Río Grande.

Que la autora, Elena Martínez, mediante su minucioso trabajo textil, contribuye a la difusión del patrimonio local a través de un lenguaje artístico accesible y sensible, fortaleciendo los vínculos de la comunidad con su historia.

Que la curaduría del licenciado Esteban Rodríguez acompaña y contextualiza la exhibición, otorgándole coherencia conceptual y valor museográfico.

Que la presentación en el Museo Municipal "Virginia Choquintel" garantiza el acceso público a una obra de alto contenido cultural, fortaleciendo el compromiso de la ciudad con la promoción del arte y la identidad fueguina.

Por ello:

LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

DECRETA

Artículo 1°.- DECLARAR de Interés Cultural Municipal la muestra "Puntadas Patrimoniales", realizada por la artista textil fueguina Elena Martínez.

Artículo 2°.- DESTACAR el valor artístico, histórico y patrimonial de la colección de bordados que recrean la memoria urbana e institucional de la ciudad de Río Grande y la curaduría del Lic. Estebán Rodríguez por su aporte a la preservación y difusión del patrimonio cultural.

Artículo 3°.- HACER efectiva entrega del presente a la artista Elena Martínez, en reconocimiento a su aporte a la preservación y difusión del patrimonio histórico y cultural de la ciudad.

Artículo 4°.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHÍVAR.

Río Grande, 26 de noviembre 2025.
FR

GONZALEZ Pablo Alejandro
Firmado digitalmente por GONZALEZ Pablo Alejandro
Fecha: 2025.11.27 09:37:40 -03'00'

Dra. Zamora Guadalupe
Presidente

DECRETO N° 151/2025

Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

DECRETO N° 151/2025

VISTO:

Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.

Las previsiones del artículo 97 del mismo plexo normativo.

El Memorando, emanado de la Presidencia del Concejo Deliberante Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa el día 26 de noviembre de 2025, a las 15.30 hs., bajo el Nº 584.

CONSIDERANDO:

Que mediante Memorando emanado ante la Presidencia del Cuerpo, el Concejal Dr. Jonatan R. BOGADO, del bloque Provincia Grande, solicita la elaboración del Decreto correspondiente con el fin de Declarar de Interés Municipal el acto heroico realizado por el vecino Aníbal Ramírez, en reconocimiento a su valiente intervención y asistencia durante el incendio ocurrido en barrio Argentino, de la ciudad de Río Grande el pasado lunes 17 de noviembre.

Que el señor Aníbal Ramírez actuó de manera inmediata, brindando contención y resguardo a un adulto mayor afectado, en el siniestro que se desató cerca del mediodía en la calle Infante de Marina en el barrio Argentino el pasado 17 de noviembre.

Que su intervención, realizada con solidaridad, empatía y compromiso humano, permitió asistir y acompañar a la víctima en un contexto de emergencia, demostrando un profundo sentido de responsabilidad social.

Que este tipo de intervenciones, realizadas de manera desinteresada y en favor de la vida y la integridad de un vecino, representan los valores más nobles de nuestra comunidad y fortalecen la identidad solidaria que caracteriza a la ciudad de Río Grande.

Que reconocer a vecinos y vecinas que actúan desinteresadamente en favor del otro constituye una política pública que fortalece la identidad local, promueve la participación, refuerza valores ciudadanos y destaca ejemplos que aportan al bienestar colectivo.

Que resulta pertinente y necesario otorgar un reconocimiento público a quien, con su conducta, encarna estos principios centrados en la comunidad, solidaridad y la construcción de una ciudad más humana.

Por ello:

LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

DECRETA

Artículo 1°.- DECLARAR de Interés Municipal el acto heroico realizado por el vecino Aníbal Ramírez, en reconocimiento a su valiente intervención y asistencia durante el incendio ocurrido en el barrio Argentino, de la ciudad de Río Grande.

Artículo 2°.- HACER efectiva entrega del presente a nuestro vecino Aníbal Ramírez, como expresión del reconocimiento y valoración del Concejo Deliberante.

Artículo 3°.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.

Río Grande, 26 de noviembre de 2025.
Mv/FR

GONZALEZ Pablo Alejandro
Firmado digitalmente por GONZALEZ Pablo Alejandro
Fecha: 2025.11.27 09:40:05 -03'00'

Dra. Zamora Guadalupe
Presidente

DECRETO N° 152/2025

Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

DECRETO Nº 152/2025

VISTO:

El Memorando emanado de la Presidencia del Concejo Deliberante Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa del Cuerpo el día 26 de noviembre de 2025, a las 15.45 hs., bajo el Nº 585.

CONSIDERANDO:

Que mediante el Memorando de referencia en el Visto, se solicita realizar el Decreto correspondiente a efectos de prorrogar la fecha de realización de la Novena Sesión Ordinaria establecida para el día jueves 27 de noviembre de 2023 a las 14:00 horas, para el día lunes 15 de diciembre de 2025, en el lugar y la hora que designe la presidencia del Cuerpo oportunamente.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente Decreto, de acuerdo a las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal y el Reglamento Interno del Concejo Deliberante.

Por ello:

LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

DECRETA

Artículo 1°.- PRORROGAR la fecha de realización de la Novena Sesión Ordinaria del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, prevista para el día jueves 27 de noviembre de 2025, a las 14.00 horas, para el día lunes 15 de diciembre de 2023, en el lugar y la hora que designe la presidencia de Cuerpo oportunamente.

Artículo 2°.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.

Río Grande, 26 de noviembre de 2025.
FR

GONZALEZ Pablo Alejandro — Firmado digitalmente por GONZALEZ Pablo Alejandro Fecha: 2025.11.27 09:40:52 -03'00'

Dra. Zamora Guadalupe
Presidente

DECRETO N° 153/2025

Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

DECRETO Nº 153/2025

VISTO:

El Decreto Municipal N° 959/2025, ingresado a la Dirección Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande el día 27 de noviembre de 2025, a las 09.55 horas, bajo el Nº 586.

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Municipal mencionado en el Visto, el Intendente del Municipio de Río Grande, Lic. Martin A. Pérez, informa su traslado hacia la ciudad de Buenos Aires, por razones inherentes a sus funciones, a partir del día 27 de noviembre de 2025, a las 05.10 horas.

Que corresponde realizar los trámites administrativos correspondientes.

Por ello:

LA VICEPRESIDENTE 1° A/C DE LA PRESIDENCIA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

DECRETA:

Artículo 1°.- COMUNICAR que a partir de las 05.10 horas, del día 27 de noviembre de 2025, la Intendencia local se encuentra a cargo de la Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Dra. Guadalupe, ZAMORA.

Artículo 2°.- COMUNICAR que a partir de las 05.10 horas, del día 27 de noviembre de 2025, la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra a cargo de la Vicepresidente 1° del Cuerpo, Dra. Alejandra N. ARCE.

Artículo 3°.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.

Río Grande, 27 de noviembre de 2025.
Mv/FR

GONZALEZ Pablo Alejandro — Firmado digitalmente por GONZALEZ Pablo Alejandro Fecha: 2025.11.27 11:27:03 -03'00'

ARCE Alejandra Noemi — Firmado digitalmente por ARCE Alejandra Noemi Fecha: 2025.11.27 11:31:51 -03'00'

DECRETO N° 154/2025

Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

DECRETO Nº 154/2025

VISTO:

El Decreto C.D. N° 152/2025.

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto C.D. de referencia en el Visto se prorroga la fecha de realización de la Novena Sesión Ordinaria establecida para el día jueves 27 de noviembre de 2025 a las 14:00 horas, para el día lunes 15 de diciembre de 2025, en el lugar y la hora que designe la presidencia del Cuerpo oportunamente.

Que se ha detectado un error involuntario en el Decreto C.D. N° 152/2025, el cual es necesario subsanar.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a las facultades conferidas por el por la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

LA VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

DECRETA:

Artículo 1°.- MODIFICAR el artículo 1° del Decreto C.D. N° 152/2025, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

***"Artículo 1°.- PRORROGAR** la fecha de realización de la Novena Sesión Ordinaria del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, prevista para el día jueves 27 de noviembre de 2025, a las 14.00 horas, para el día lunes 15 de diciembre de 2025, en el lugar y la hora que designe la presidencia de Cuerpo oportunamente".*

Artículo 2°.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.

Río Grande, 27 de noviembre de 2025.
FR

GONZALEZ Pablo Alejandro — Firmado digitalmente por GONZALEZ Pablo Alejandro Fecha: 2025.11.27 11:08:24 -03'00'

ARCE Alejandra Noemi — Firmado digitalmente por ARCE Alejandra Noemi Fecha: 2025.11.27 11:32:20 -03'00'

DECRETO N° 155/2025

"2025-60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"

Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

DECRETO Nº 155/2025

VISTO:

El Decreto Municipal N° 959/2025, ingresado a la Dirección Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande el día 27 de noviembre de 2025, a las 09.55 horas, bajo el Nº 586.

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Municipal mencionado en el Visto, el Intendente del Municipio de Río Grande, Lic. Martin A. Pérez, informa su regreso hacia la ciudad Río Grande, a partir del día 29 de noviembre de 2025, a las 04.10 horas.

Que corresponde realizar los trámites administrativos correspondientes.

Por ello:

LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

DECRETA

Artículo 1°.- COMUNICAR que a partir de las 04.10 horas, del día 29 de noviembre de 2025, REASUME sus funciones la Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, **Dra. Guadalupe ZAMORA.**

Artículo 2°.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.

Río Grande, 01 de diciembre de 2025.
Mv/FR

GONZALEZ Pablo Alejandro — Firmado digitalmente por GONZALEZ Pablo Alejandro Fecha: 2025.12.01 10:19:05 -03'00'

Dra. Zamora Guadalupe
Presidente

DECRETO N° 156/2025

2025 - 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"

Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

DECRETO N° 156/2025

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal.
El Reglamento Interno Concejo Deliberante.
El Memorando emanado de la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa el día 02 de diciembre de 2025, a las 10.40 horas, bajo el N° 596.
La Licencia Anual Reglamentaria 2025.

CONSIDERANDO:

Que mediante el Memorando de referencia en el Visto, se solicita realizar el Decreto correspondiente a conceder la Licencia Anual Reglamentaria 2025, para el personal dependiente del Concejo Deliberante.
Que es necesario establecer la reglamentación para que el personal dependiente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, pueda usufructuar de los días de Licencia Anual Reglamentaria.
Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal y el Reglamento Interno.

Por ello:

LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

DECRETA:

Artículo 1°.- CONCEDER Licencia Anual Reglamentaria año 2025, considerando el período comprendido entre el día **01/12/2025 hasta el día 30/11/2026**, para todo el personal que reviste en Planta Permanente y Contratada de esta Casa Legislativa.

Artículo 2°.- ESTABLECER que el período de Licencia se otorgará con goce íntegro de haberes, siendo obligatoria la concesión y utilización en relación con la antigüedad que registre el agente al día 01/12/2025 de acuerdo al siguiente detalle:

Desde un (1) año hasta quince (15) años de antigüedad, treinta (30) días corridos.
Más de quince (15) años de antigüedad, treinta y cinco (35) días corridos.
El agente que con anterioridad al 01/12/2025 haya presentado servicios por un lapso no inferior a los tres (3) meses, le corresponderá una Licencia proporcional al tiempo trabajado.
En el caso de registrar una prestación menor a tres (3) meses, su derecho recién le alcanzará en el periodo subsiguiente, oportunidad en la que se le otorgará conjuntamente con los días de Licencia Anual Reglamentaria que le correspondan.

Artículo 3°.- HACER SABER a las Direcciones y Jefaturas que componen el Cuerpo Legislativo que deberán remitir a la Dirección de Recursos Humanos del Concejo Deliberante, los formularios de Licencia anual del Personal a su cargo con la debida autorización de los Secretarios Legislativo o Administrativo, del Concejo Deliberante, por intermedio del sistema G.D.E.

Artículo 4°.- HACER SABER a los bloques políticos que componen el Cuerpo Legislativo que deberán remitir a la Dirección de Recursos Humanos del Concejo Deliberante, los formularios de Licencia Anual pertenecientes al Personal de Planta Contratada a su cargo con la debida conformidad del Concejal de su dependencia, que cuente con la renovación de su Contrato de Empleo Público - Período 2026, teniendo en cuenta la antigüedad del mismo y según lo detallado en el artículo 2° del presente.

Artículo 5°.- ESTABLECER que todo el personal adscripto a los distintos bloques políticos que componen el Cuerpo Legislativo, deberán solicitar su correspondiente Licencia Anual Reglamentaria ante la autoridad que solicitó dicha adscripción.

Artículo 6°.- HACER SABER que en todos los casos deberán quedar cubiertas las áreas garantizando el normal funcionamiento del Concejo Deliberante durante el período vacacional.

Artículo 7°.- INFORMAR que la Dirección de Recursos Humanos del Concejo Deliberante necesita contar con la información solicitada, a los efectos de garantizar la presentación de las actuaciones administrativas en tiempo y forma ante las dependencias del Municipio de Río Grande que intervienen en la efectividad del correspondiente PREMIO VACACIONAL.

Artículo 8°.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.

Río Grande, 02 de diciembre de 2025.
FR

GONZALEZ Pablo Alejandro
Firmado digitalmente por GONZALEZ Pablo Alejandro
Fecha: 2025.12.02 12:06:28 -03'00'

Dra. Guadalupe Zamora
Presidente

N° 156/2025

"2025.- 60° Aniversario de la Resolución 2065 (xx) de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre la cuestión de las Islas Malvinas".

CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE RIO GRANDE
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA

SOLICITUD DE LICENCIA ANUAL
De acuerdo a lo establecido en el **Decreto Nº /25** emanado desde el C.D.

RIO GRANDE,.....

SEÑOR/A.....

Solicito se me otorgue LICENCIA ANUAL REGLAMENTARIA correspondiente al año ....., de ser concedida comenzaría a usufructuarla a partir del día.....de.....de 202...-

COMPLETAR EN CASO DE FRACCION

Primera Fracción desde _____/_____ Hasta el _____/_____
Segunda Fracción desde _____/_____ Hasta el _____/_____

LO PODRA HACER SIEMPRE QUE LA PRIMERA FRACCION SUPERE EL MINIMO DE 15(QUINCE) DIAS
DECRETO 862/2009

.....
FIRMA Y SELLO
RESPONSABLE DEL AREA

.....
FIRMA DEL AGENTE

.....
FIRMA Y SELLO SECRETARIO

.....
APELLIDO Y NOMBRE

LEGAJO Nº

AUTORIZADO; Pase a la Dirección de Recursos Humanos
INFORMO que le corresponden _____ días corridos de licencia y debe reintegrarse a sus tareas el día _____/_____/_____.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

RESOLUCIÓN CD. Nº 1162/2025

VISTO:
El Expediente Nº 01041/2025 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre la Abogada, Sra. ACOSTA ALDANA ABIGAIL, DNI Nº 39.392.376, y la Concejal del bloque Provincia Grande - PJ, Dra. ALEJANDRA ARCE, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/08/2025 hasta el 31/08/2025.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de $ 1.000.000,00 (PESOS un millón con 00/100).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º. Decreto Reglamentario Nº 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2º. Decreto C.D Nº 193/2024. Decreto C.D Nº 017/2025 y D.E.M. 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre la Abogada, Sra. ACOSTA ALDANA ABIGAIL, DNI Nº 39.392.376, y la Concejal del bloque Provincia Grande - PJ, Dra. ALEJANDRA ARCE, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/08/2025 hasta el 31/08/2025.-
Resultando necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de $ 1.000.000,00 (PESOS un millón con 00/100).-
ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR el pago mensual según condiciones contractuales a favor de la Abogada, Sra. ACOSTA ALDANA ABIGAIL, DNI Nº 39.392.376, la cual asciende a la suma mensual de $ 1.000.000,00 (PESOS un millón con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva el monto de la presente contratación a la Partida "3.4.3" de la U.O. Nº 05; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR. -
Río Grande, 03 de septiembre de 2025

GONZALEZ
PEREZ GODOY

RESOLUCIÓN CD. Nº 1163/2025

VISTO:
El Expediente Nº 697/2025 del registro Siaf del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" N°00001-00000044 de CASTRO GISELA SANDRA, DNI Nº 27.593.442, en representación de la pág. web www.criticasur.com.ar, la cual asciende a la suma total de $100.000,00 (PESOS cien mil con 00/100); por publicidad esporádica, por el ANIVERSARIO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, el día 01/06/2025; según lo solicitado por la Concejal Dra. Florencia Vargas.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72. Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2º. Decreto C.D. N°149/08, D.M Nº 674/11 y sus modificatorias. Decreto C.D. N°017/2025 y D.M. Nº 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.-APROBAR la Factura tipo "B" Nº 00001-00000044 de CASTRO GISELA SANDRA, DNI Nº 27.593.442, en representación de la pág. web www.criticasur.com.ar, la cual asciende a la suma total de $ 100.000,00 (PESOS cien mil con 00/100); por publicidad esporádica, por el ANIVERSARIO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, el día 01/06/2025; según lo solicitado por la Concejal Dra. Florencia Vargas.-
ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" Nº 00001-00000044 CASTRO GISELA SANDRA, DNI Nº 27.593.442, en representación de la pág. web www.criticasur.com.ar, la cual asciende a la suma total de $ 100.000,00 (PESOS cien mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 100.000,00 (PESOS cien mil con 00/100), a la Partida "3.5.7." de la U.O.8; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-
ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 03 de septiembre de 2025

GONZALEZ
DALVARADE

RESOLUCIÓN CD. Nº 1164/2025

VISTO:
El Expediente Nº 708 /2025 del registro Siaf del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" Nº 00002-00002326 de TIEMPO FUEGUINO S.R.L., en representación del medio gráfico TIEMPO FUEGUINO, la cual asciende a la suma total de $100.000,00 (PESOS cien mil con 00/100); por publicidad esporádica, del ANIVERSARIO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, el día 01/06/2025; según lo solicitado por la Concejal Dra. Florencia Vargas.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72. Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2º. D.M Nº 674/11 y sus modificatorias. Decreto C.D. N°149/08. Decreto C.D. N°017/2025 y D.M. Nº 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.-APROBAR la Factura tipo "B" Nº 00002-00002326 de TIEMPO FUEGUINO S.R.L., en representación del medio gráfico TIEMPO FUEGUINO, la cual asciende a la suma total de $100.000,00 (PESOS cien mil con 00/100); por publicidad esporádica, del ANIVERSARIO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, el día 01/06/2025; según lo solicitado por la Concejal Dra. Florencia Vargas.-
ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" Nº 00002-00002326 de TIEMPO FUEGUINO S.R.L.; en representación del medio gráfico TIEMPO FUEGUINO, la cual asciende a la suma total de $ 100.000,00 (PESOS cien mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 100.000,00 (PESOS cien mil con 00/100), a la Partida "3.5.7." de la U.O.8; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-
ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 03 de septiembre de 2025

GONZALEZ
DALVARADE

RESOLUCIÓN CD. Nº 1165/2025

VISTO:
El Expediente Nº 895/2025 del registro Siaf del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" Nº 00001-00001709 de COOPERATIVA DE TRABAJO OJO AL SUR PRODUCCIONES LIMITADA, en representación de la página web www.desdelasbases.com.ar, la cual asciende a la suma total de $80.000,00 (PESOS ochenta mil con 00/100); por publicidad esporádica del ANIVERSARIO DE LA CIUDAD DE RÍO GRANDE, el día 11/07/2025; según lo solicitado por el Concejal Dr. Jonatan Bogado.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72. Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2º. Decreto C.D. N°149/08 - D.M Nº 674/11 y sus modificatorias. Decreto C.D. N°017/2025 y D.M. Nº 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.-APROBAR la Factura tipo "B" Nº 00001-00001709 de COOPERATIVA DE TRABAJO OJO AL SUR PRODUCCIONES LIMITADA, en representación de la página web www.desdelasbases.com.ar, la cual asciende a la suma total de $80.000,00 (PESOS ochenta mil con 00/100); por publicidad esporádica del ANIVERSARIO DE LA CIUDAD DE RÍO GRANDE, el día 11/07/2025; según lo solicitado por el Concejal Dr. Jonatan Bogado.-
ARTÍCULO 2º.AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" Nº 00001-00001709 de COOPERATIVA DE TRABAJO OJO AL SUR PRODUCCIONES LIMITADA, en representación de la página web www.desdelasbases.com.ar, la cual asciende a la suma total de $ 80.000,00 (PESOS ochenta mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 80.000,00 (PESOS ochenta mil con 00/100), a la Partida "3.5.7." de la U.O.12; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-
ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 03 de septiembre de 2025

GONZALEZ
DALVARADE

RESOLUCIÓN CD. Nº 1166/2025

VISTO:
El Expediente Nº 293/2025 del registro Siaf del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" Nº 00003-00000433 de OROSCO HUGO CESAR, DNI Nº 13.946.561, en representación del programa Radial "LA MAÑANA TECNO", la cual asciende a la suma total de $ 50.000,00 (PESOS cincuenta mil con 00/100); por publicidad esporádica durante los días 17, 18, 19, 20 y 21/03/2025; según lo solicitado por la Concejal Dra. Florencia Vargas.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72. Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2º. Decreto C.D. N°149/08 D.M Nº 674/11 y sus modificatorias. Decreto C.D. Nº 017/2025 y D.M. Nº 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.-APROBAR la Factura tipo "B" Nº 00003-00000433 de OROSCO HUGO CESAR, DNI Nº 13.946.561, en representación del programa Radial "LA MAÑANA TECNO", la cual asciende a la suma total de $ 50.000,00 (PESOS cincuenta mil con 00/100); por publicidad esporádica durante los días 17, 18, 19, 20 y 21/03/2025; según lo solicitado por la Concejal Dra. Florencia Vargas.-

ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR el pago de la Factura "B" Nº 00003-00000433 de OROSCO HUGO CESAR, DNI Nº 13.946.561, en representación del programa Radial "LA MAÑANA TECNO", la cual asciende a la suma total de $ 50.000,00 (PESOS cincuenta mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 50.000,00 (PESOS cincuenta mil con 00/100), a la Partida "3.5.7." de la U.O.8; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 03 de septiembre de 2025

GONZALEZ
DALVARADE

RESOLUCIÓN CD. Nº 1167/2025

VISTO:

El Expediente Nº 897/2025 del registro Siaf del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" Nº 00004-00000275 de PUEBLA JAVIER RAFAEL, DNI Nº 27.957.645, en representación de la página web www.informacionestdf.com.ar, la cual asciende a la suma total de $ 200.000,00 (PESOS doscientos mil con 00/100); por publicidad esporádica del ANIVERSARIO DE LA CIUDAD DE RÍO GRANDE, el 11/07/2025; según lo solicitado por la Concejal Dra. Florencia Vargas.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72. Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2º. Decreto C.D Nº149//08 - D.M Nº 674/11 y sus modificatorias. Decreto C.D. Nº 017/2025 y D.M. Nº 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.-APROBAR la Factura tipo "B" Nº 00004-00000275 de PUEBLA JAVIER RAFAEL, DNI Nº 27.957.645, en representación de la página web www.informacionestdf.com.ar, la cual asciende a la suma total de $ 200.000,00 (PESOS doscientos mil con 00/100); por publicidad esporádica del ANIVERSARIO DE LA CIUDAD DE RÍO GRANDE, el 11/07/2025; según lo solicitado por la Concejal Dra. Florencia Vargas.-

ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" Nº 00004-00000275 de PUEBLA JAVIER RAFAEL, DNI Nº 27.957.645, en representación de la página web www.informacionestdf.com.ar, la cual asciende a la suma total de $200.000,00 (PESOS doscientos mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 200.000,00 (PESOS doscientos mil con 00/100), a la Partida "3.5.7." de la U.O.8; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 03 de septiembre de 2025

GONZALEZ
DALVARADE

RESOLUCIÓN CD. Nº 1168/2025

VISTO:

El Expediente Nº 903/2025 del registro Siaf del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "C" N 00001-00000746 de RODRIGUEZ MARÍA MATILDE, DNI Nº 12.963.848, en representación de la web www.lacontratapa.com, la cual asciende a la suma total de $ 200.000,00 (PESOS doscientos mil con 00/100); por publicidad esporádica del ANIVERSARIO DE LA CIUDAD DE RÍO GRANDE, el 11/07/2025; según lo solicitado por la Concejal Dra. Florencia Vargas.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72. Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2º. Decreto C.D Nº149//08 - D.M Nº 674/11 y sus modificatorias. Decreto C.D. Nº 017/2025 y D.M. Nº 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.-APROBAR la Factura tipo "C" N 00001-00000746 de RODRIGUEZ MARÍA MATILDE, DNI Nº 12.963.848, en representación de la web www.lacontratapa.com, la cual asciende a la suma total de $ 200.000,00 (PESOS doscientos mil con 00/100); por publicidad esporádica del ANIVERSARIO DE LA CIUDAD DE RÍO GRANDE, el 11/07/2025; según lo solicitado por la Concejal Dra. Florencia Vargas.-

ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" Nº 00001-00000746 de RODRIGUEZ MARÍA MATILDE, DNI Nº 12.963.848, en representación de la web www.lacontratapa.com, la cual asciende a la suma total de $ 200.000,00 (PESOS doscientos mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 200.000,00 (PESOS doscientos mil con 00/100), a la Partida "3.5.7." de la U.O.8; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. -

Río Grande, 03 de septiembre de 2025

GONZALEZ
DALVARADE

RESOLUCIÓN CD. Nº 1169/2025

VISTO:

El Expediente Nº 904/2025 del registro Siaf del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo C" Nº 00002-00000164, de PALACIOS KARINA ELIZABETH, DNI Nº 25.577.934, en representación de la web www.24horas.com.ar, a cual asciende a la suma total de $ 200.000,00 (PESOS doscientos mil con 00/100); por publicidad esporádica del el ANIVERSARIO DE LA CIUDAD DE RÍO GRANDE, el 11/07/2025; según lo solicitado por la Concejal Dra. Florencia Vargas.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º - Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2º., Decreto C.D. Nº149/08 - D.M Nº 674/11 y sus modificatorias – Decreto C.D. Nº017/2025 y D.M. Nº 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.-APROBAR la Factura tipo C" Nº 00002-00000164, de PALACIOS KARINA ELIZABETH, DNI Nº 25.577.934, en representación de la web www.24horas.com.ar, a cual asciende a la suma total de $ 200.000,00 (PESOS doscientos mil con 00/100); por publicidad esporádica del el ANIVERSARIO DE LA CIUDAD DE RÍO GRANDE, el 11/07/2025; según lo solicitado por la Concejal Dra. Florencia Vargas.-

ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "C" Nº 00002-00000164 de PALACIOS KARINA ELIZABETH, DNI Nº 25.577.934, en representación de la web www.24horas.com.ar, la cual asciende a la suma total de $ 200.000,00 (PESOS doscientos mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 200.000,00 (PESOS doscientos mil con 00/100), a la Partida "3.5.7." de la U.O.8; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. -

Río Grande, 03 de septiembre de 2025

GONZALEZ
DALVARADE

RESOLUCIÓN CD. Nº 1170/2025

VISTO:

El Expediente Nº 906 /2025 del registro Siaf del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" Nº 00004-00009341 de FAGON S.R.L.; en representación del medio gráfico EL SUREÑO, la cual asciende a la suma total de $ 200.000,00 (PESOS doscientos mil con 00/100); por publicidad esporádica, por el ANIVERSARIO DE LA CIUDAD DE RÍO GRANDE, el 11/07/2025; según lo solicitado por la Concejal Dra. Florencia Vargas.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72. Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2º. Decreto C.D. Nº149/08 D.M Nº 674/11 y sus modificatorias. Decreto C.D. Nº017/2025 y D.M. Nº 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.-APROBAR la Factura tipo "B" Nº 00004-00009341 de FAGON S.R.L.; en representación del medio gráfico EL SUREÑO, la cual asciende a la suma total de $ 200.000,00 (PESOS doscientos mil con 00/100); por publicidad esporádica, por el ANIVERSARIO DE LA CIUDAD DE RÍO GRANDE, el 11/07/2025; según lo solicitado por la Concejal Dra. Florencia Vargas.-

ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" Nº 00004-00009341 de FAGON S.R.L., en representación del medio gráfico EL SUREÑO, la cual asciende a la suma total de $ 200.000,00 (PESOS doscientos mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 200.000,00 (PESOS doscientos mil con 00/100), a la Partida "3.5.7." de la U.O.8; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 03 de septiembre de 2025

GONZALEZ
DALVARADE

RESOLUCIÓN CD. Nº 1171/2025

VISTO:

El Expediente Nº 911/2025 del registro Siaf del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" Nº 00002-00000356 de RUIZ

CARDENAS WALTER OMAR, DNI N° 31.932.177, en representación de la página web www.elriograndense.com.ar, la cual asciende a la suma total de $ 200.000,00 (PESOS doscientos mil con 00/100); por publicidad esporádica, por el ANIVERSARIO DE LA CIUDAD DE RÍO GRANDE, el 11/07/2025; según lo solicitado por la Concejal Dra. Florencia Vargas.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72. Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2°. Decreto C.D N°149/08. D.M N° 674/11 y sus modificatorias. Decreto C.D. N° 017/2025 y D.M. N° 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.-APROBAR la Factura tipo "B" N° 00002-00000356 de RUIZ CARDENAS WALTER OMAR, DNI N° 31.932.177, en representación de la página web www.elriograndense.com.ar, la cual asciende a la suma total de $ 200.000,00 (PESOS doscientos mil con 00/100); por publicidad esporádica, por el ANIVERSARIO DE LA CIUDAD DE RÍO GRANDE, el 11/07/2025; según lo solicitado por la Concejal Dra. Florencia Vargas.-

ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" N° 00002-00000356 de RUIZ CARDENAS WALTER OMAR, DNI N° 31.932.177, en representación de la página web www.elriograndense.com.ar, la cual asciende a la suma total de $200.000,00 (PESOS doscientos mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 200.000,00 (PESOS doscientos mil con 00/100), a la Partida "3.5.7." de la U.O.8, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 03 de septiembre de 2025

GONZALEZ
DALVARADE

RESOLUCIÓN CD. Nº 1172/2025

VISTO:
El Expediente Nº 1064/2025 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre ZORATTO EDUARDO OSCAR, DNI Nº 32.668.857, en representación de THE CABINN; y por el Concejal C.P.N. Maximiliano Ybars, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/08/2025 hasta el 30/09/2025.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 260.000,00 (PESOS doscientos sesenta mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de $ 130.000,00 (PESOS ciento treinta mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72. Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2°. Decreto N° 149/08. D.M N° 674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D. N° 017/2025 y D.E.M. N° 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.-APROBAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre ZORATTO EDUARDO OSCAR, DNI Nº 32.668.857, en representación de THE CABINN; y por el Concejal C.P.N. Maximiliano Ybars, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/08/2025 hasta el 30/09/2025; la cual se fija en la suma total de $260.000,00 (PESOS doscientos sesenta mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de $ 130.000,00 (PESOS ciento treinta mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de ZORATTO EDUARDO OSCAR, DNI Nº 32.668.857, en representación de THE CABINN, la cual asciende a la suma mensual de $ 130.000,00 (PESOS ciento treinta mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 260.000 (PESOS doscientos sesenta mil con 00/100), a la Partida "3.5.7" de la U.O.11; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. -

Río Grande, 03 de septiembre de 2025

GONZALEZ
DALVARADE

RESOLUCIÓN CD. Nº 1173/2025

VISTO:
El Expediente Nº 1074/2025 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre OJEDA CARDENAS ALEJANDRA PATRICIA, DNI Nº 18.843.950, en representación de la web www.19640noticias.com, y por la concejal Dra. Florencia Vargas, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/08/2025 hasta el 31/08/2025.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $200.000,00 (PESOS doscientos mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 200.000,00 (PESOS doscientos mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2°. Decreto Nº 149/08- D.M N° 674/11 y sus modificatorias. Decreto C.D. N°017/2025 y D.M. N° 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.-APROBAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre OJEDA CARDENAS ALEJANDRA PATRICIA, DNI Nº 18.843.950, en representación de la web www.19640noticias.com, y por la concejal Dra. Florencia Vargas, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/08/2025 hasta el 31/08/2025; la cual se fija en la suma total de $ 200.000,00 (PESOS doscientos mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de OJEDA CARDENAS ALEJANDRA PATRICIA, DNI Nº 18.843.950; en representación de la web www.19640noticias.com, la cual asciende a la suma mensual de $ 200.000,00 (PESOS doscientos mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 200.000,00 (PESOS doscientos mil con 00/100), a la Partida "3.5.7" de la U.O.8; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 03 de septiembre de 2025

GONZALEZ
DALVARADE

RESOLUCIÓN CD. Nº 1174/2025

VISTO:
El Expediente Nº 1083/2025 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre OJEDA CARDENAS ALEJANDRA PATRICIA, DNI Nº 18.843.950, en representación de la web www.19640noticias.com; y por el concejal Dr. Jonatan Bogado, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/08/2025 hasta el 31/10/2025.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 300.000,00 (PESOS trescientos mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de $100.000,00 (PESOS cien mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2°. Decreto N° 149/08. D.M N° 674/11 y sus modificatorias. Decreto C.D. N°017/2025 y D.M. N° 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.-APROBAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre OJEDA CARDENAS ALEJANDRA PATRICIA, DNI Nº 18.843.950, en representación de la web www.19640noticias.com; y por el concejal Dr. Jonatan Bogado, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/08/2025 hasta el 31/10/2025; la cual se fija en la suma total de $ 300.000,00 (PESOS trescientos mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 100.000,00 (PESOS cien mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de OJEDA CARDENAS ALEJANDRA PATRICIA, DNI Nº 18.843.950, en representación de la web www.19640noticias.com, la cual asciende a la suma mensual de $ 100.000,00 (PESOS cien mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 300.000,00 (PESOS trescientos mil con 00/100), a la Partida "3.5.7" de la U.O.12; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 03 de septiembre de 2025

GONZALEZ
DALVARADE

RESOLUCIÓN CD. Nº 1175/2025

VISTO:
El Expediente Nº 1078/2025 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el FERRERO CLAUDIA SUSANA, DNI N° 14.291.025, en representación de la pág. web www.viatdf.com.ar, y por la Presidencia del Concejo Deliberante, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/08/2025 hasta el 30/09/2025.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 300.000,00 (PESOS trescientos mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de $150.000,00 (PESOS ciento cincuenta mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72. Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2°. Decreto C.D. N° 149/08. D.M N° 674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D N° 017/2025 y D.E.M N° 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.-APROBAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el FERRERO CLAUDIA SUSANA, DNI Nº 14.291.025, en representación de la pág. web www.viatdf.com.ar, y por la Presidencia del Concejo Deliberante, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/08/2025 hasta el 30/09/2025; la cual se fija en la suma total de $ 300.000,00 (PESOS trescientos mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 150.000,000 (PESOS ciento cincuenta mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de FERRERO CLAUDIA SUSANA, DNI Nº 14.291.025, la cual asciende a la suma mensual de $ 150.000,00 (PESOS ciento cincuenta mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 300.000,00 (PESOS trescientos mil con 00/100), a la Partida "3.5.7" de la U.O.3; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 03 de septiembre de 2025

GONZALEZ
DALVARADE

RESOLUCIÓN CD. Nº 1176/2025

VISTO:
El Expediente Nº 1079/2025 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre EL RAYO PRODUCCIONES S.A., en representación de la web www.eldeliverytdf.com.ar, y por la Presidencia del Concejo Deliberante, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/08/2025 hasta el 30/09/2025.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $400.000,00 (PESOS cuatrocientos mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de $ 200.000,00 (PESOS doscientos mil con 00/100). -

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72. Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2º. Decreto C.D Nº 149/08- D.M Nº 674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D Nº 017/2025 y D.E.M Nº 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.-APROBAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre EL RAYO PRODUCCIONES S.A., en representación de la web www.eldeliverytdf.com.ar, y por la Presidencia del Concejo Deliberante, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/08/2025 hasta el 30/09/2025; la cual se fija en la suma total de $ 400.000,00 (PESOS cuatrocientos mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 200.000,00 (PESOS doscientos mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de EL RAYO PRODUCCIONES S.A., en representación de la web www.eldeliverytdf.com.ar, la cual asciende a la suma mensual de $200.000,00 (PESOS doscientos mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 400.000,00 (PESOS cuatrocientos mil con 00/100), a la Partida "3.5.7" de la U.O.3; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. -

Río Grande, 03 de septiembre de 2025

GONZALEZ
DALVARADE

RESOLUCIÓN CD. Nº 1177/2025

VISTO:
El Expediente Nº 1080/2025 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre ARENAS YILDA BEATRIZ, DNI 16.751.684, en representación de la página web www.portaltierradelfuego.com.ar, y por la Presidencia del Concejo Deliberante, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/08/2025 hasta el 30/09/2025.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 300.000,00 (PESOS trescientos mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de $150.000,00 (PESOS ciento cincuenta mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72. Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2º. Decreto Nº 149/08. D.M Nº 674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D. Nº 017/2025 y D.E.M. Nº 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.-APROBAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre ARENAS YILDA BEATRIZ, DNI 16.751.684, en representación de la página web www.portaltierradelfuego.com.ar, y por la Presidencia del Concejo Deliberante, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/08/2025 hasta el 30/09/2025; la cual se fija en la suma total de $ 300.000,00 (PESOS trescientos mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 150.000,00 (PESOS ciento cincuenta mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de ARENAS YILDA BEATRIZ, DNI 16.751.684, en representación de la página web www.portaltierradelfuego.com.ar, la cual asciende a la suma mensual de $150.000,00 (PESOS ciento cincuenta mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 300.000,00 (PESOS trescientos mil con 00/100), a la Partida "3.5.7" de la U.O.3; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. -

Río Grande, 03 de septiembre de 2025

GONZALEZ
DALVARADE

RESOLUCIÓN CD. Nº 1178/2025

VISTO:
El Expediente Nº 1081/2025 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre COOPERATIVA DE TRABAJO OJO AL SUR PRODUCCIONES LIMITADA, en representación de la página web www.desdelasbases.com.ar, y por el Concejal Dr. Jonatan Bogado, Ad Referéndum Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/08/2025 hasta el 31/10/2025.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 240.000,00 (PESOS doscientos cuarenta mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de $ 80.000,00 (PESOS ochenta mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72. Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2º. Decreto C.D. Nº 149/08. D.M Nº 674/11 y sus modificatorias. Decreto C.D. Nº 017/2025 y D.M. Nº 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.-APROBAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre COOPERATIVA DE TRABAJO OJO AL SUR PRODUCCIONES LIMITADA, en representación de la página web www.desdelasbases.com.ar, y por el Concejal Dr. Jonatan Bogado, Ad Referéndum Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/08/2025 hasta el 31/10/2025; la cual se fija en la suma total de $ 240.000,00 (PESOS doscientos cuarenta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $80.000,00 (PESOS ochenta mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de COOPERATIVA DE TRABAJO OJO AL SUR PRODUCCIONES LIMITADA, en representación de la página web www.desdelasbases.com.ar, la cual asciende a la suma mensual de $ 80.000,00 (PESOS ochenta mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 240.000,00 (PESOS doscientos cuarenta mil con 00/100), a la Partida "3.5.7" de la U.O.12; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 03 de septiembre de 2025

GONZALEZ
DALVARADE

RESOLUCIÓN CD. Nº 1179/2025

VISTO:
El Expediente Nº 1077/2025 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre FRUNCIERI MARÍA LUCRECIA, DNI Nº 33.317.296, en representación de la web www.masquenoticiastdf.com.ar, y por la Presidencia del Concejo Deliberante, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/08/2025 hasta el 30/09/2025.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 400.000,00 (PESOS cuatrocientos mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de $ 200.000,00 (PESOS doscientos mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72- Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2º. Decreto C.D. Nº149/08.D.M Nº 674/11 y sus modificatorias. Decreto C.D. Nº017/2025 y D.M. Nº 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.-APROBAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre FRUNCIERI MARÍA LUCRECIA, DNI Nº 33.317.296, en representación de la web www.masquenoticiastdf.com.ar, y por la Presidencia del Concejo Delibe-

rante, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/08/2025 hasta el 30/09/2025; la cual se fija en la suma total de $ 400.000,00 (PESOS cuatrocientos mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $200.000,00 (PESOS doscientos mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de FRUNCIERI MARÍA LUCRECIA, DNI Nº 33.317.296, en representación de la web www.masquenoticiastdf.com.ar, la cual asciende a la suma mensual de $ 200.000,00 (PESOS doscientos mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 400.000,00 (PESOS cuatrocientos mil con 00/100), a la Partida "3.5.7" de la U.O.3; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. -

Río Grande, 03 de septiembre de 2025

GONZALEZ
DALVARADE

RESOLUCIÓN CD. Nº 1180/2025

VISTO:

El Expediente Nº 1087/2025 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre SARMIENTO SERGIO EUGENIO, DNI Nº 16.304.165, en representación de la página web www.brieftdf.com.ar, y por los Concejales Dra. Guadalupe Zamora y C.P.N. Matías Löffler, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/08/2025 hasta el 30/09/2025.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 300.000,00 (PESOS trescientos mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de $150.000,00 (PESOS ciento cincuenta mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72. Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2º. Decreto C.D. 149/08 - D.M Nº 674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D. Nº 017/2025 y D.E.M. Nº 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.-APROBAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre SARMIENTO SERGIO EUGENIO, DNI Nº 16.304.165, en representación de la página web www.brieftdf.com.ar, y por los Concejales Dra. Guadalupe Zamora y C.P.N. Matías Löffler, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/08/2025 hasta el 30/09/2025; la cual se fija en la suma total de $ 300.000,00 (PESOS trescientos mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $150.000,00 (PESOS ciento cincuenta mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de SARMIENTO SERGIO EUGENIO, DNI Nº 16.304.165; en representación de la página Web www.brieftdf.com.ar; la cual asciende a la suma mensual de $150.000,00 (PESOS ciento cincuenta mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERIA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 300.000,00 (PESOS trescientos mil con 00/100), a las Partidas "3.5.7" U.O.4 y U.O.7 de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 03 de septiembre de 2025

GONZALEZ
DALVARADE

RESOLUCIÓN CD. Nº 1181/2025

VISTO:

El Expediente Nº 1096/2025 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre CABRAL ARMANDO AGUSTIN, DNI Nº 14.130.030, en representación de la página web www.lalicuadoratdf.com.ar, y por la Concejal Dra. Florencia Vargas, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/08/2025 hasta el 30/09/2025.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 200.000,00 (PESOS doscientos mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de $100.000,00 (PESOS cien mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72- Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2º. Decreto C.D. Nº149/08. D.M Nº 674/11 y sus modificatorias Decreto C.D. Nº0017/2025 y D.M. Nº 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.-APROBAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre CABRAL ARMANDO AGUSTIN, DNI Nº 14.130.030, en representación de la página web www.lalicuadoratdf.com.ar, y por la Concejal Dra. Florencia Vargas, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/08/2025 hasta el 30/09/2025; la cual se fija en la suma total de $ 200.000,00 (PESOS doscientos mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de $100.000,00 (PESOS cien mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de CABRAL ARMANDO AGUSTIN, DNI Nº 14.130.030, en representación de la página web www.lalicuadoratdf.com.ar, la cual asciende a la suma mensual de $ 100.000,00 (PESOS cien mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 200.000,00 (PESOS doscientos mil con 00/100), a la Partida "3.5.7" de la U.O.8; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 03 de septiembre de 2025

GONZALEZ
DALVARADE

RESOLUCIÓN CD. Nº 1182/2025

VISTO:

El Expediente Nº 1097/2025 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre CASTRO GISELA SANDRA, DNI Nº 27.593.442, en representación de la web www.criticasur.com.ar, y por la Concejal Dra. Florencia Vargas, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/08/2025 hasta el 30/09/2025.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 200.000,00 (PESOS doscientos mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de $100.000,00 (PESOS cien mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72. Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2º. Decreto C.D. Nº149/08. D.M Nº 674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D Nº 017/2025 y D.E.M Nº 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE
EL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.-APROBAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre CASTRO GISELA SANDRA, DNI Nº 27.593.442, en representación de la web www.criticasur.com.ar, y por la Concejal Dra. Florencia Vargas, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/08/2025 hasta el 30/09/2025; la cual se fija en la suma total de $ 200.000,00 (PESOS doscientos mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $100.000,00 (PESOS cien mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de CASTRO GISELA SANDRA, DNI Nº 27.593.442, en representación de la web www.criticasur.com.ar, la cual asciende a la suma mensual de $100.000,00 (PESOS cien mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 200.000,00 (PESOS doscientos mil con 00/100), a la Partida "3.5.7" de la U.O.8; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 03 de septiembre de 2025

GONZALEZ
DALVARADE

RESOLUCIÓN CD. Nº 1183/2025

VISTO:

El Expediente Nº 1098/2025 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre COOPERATIVA DE TRABAJO OJO AL SUR PRODUCCIONES LIMITADA, en representación de la página web www.desdelasbases.com.ar, y por la Concejal Dra. Florencia Vargas, Ad Referéndum Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/08/2025 hasta el 30/09/2025.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 200.000,00 (PESOS doscientos mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de $100.000,00 (PESOS cien mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72. Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2º. Decreto C.D. Nº 149/08 D.M Nº 674/11 y sus modificatorias Decreto C.D. Nº 017/2025 y D.M. Nº 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.-APROBAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre COOPERATIVA DE TRABAJO OJO AL SUR PRODUCCIONES LIMITADA, en representación de la página web www.desdelasbases.com.ar, y por la Concejal Dra. Florencia Vargas, Ad Referéndum Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/08/2025 hasta el 30/09/2025; la cual se fija en la suma total de $ 200.000,00 (PESOS doscientos mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $100.000,00 (PESOS cien mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de COOPERATIVA DE TRABAJO OJO AL SUR PRODUCCIONES

LIMITADA., en representación de la página web www.desdelasbases.com.ar, la cual asciende a la suma mensual de $ 100.000,00 (PESOS cien mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 200.000,00 (PESOS doscientos mil con 00/100), a la Partida "3.5.7" de la U.O.8; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 03 de septiembre de 2025

GONZALEZ
DALVARADE

RESOLUCIÓN CD. Nº 1184/2025

VISTO:

El Expediente Nº 1099/2025 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre D'AGOSTINO OSCAR DOMINGO, DNI Nº 12.996.805, en representación de RADIO FUEGUINA", y por la Concejal Dra. Florencia Vargas, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/08/2025 hasta el 30/09/2025.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 300.000,00 (PESOS trescientos mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de $150.000,00 (PESOS ciento cincuenta mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72. Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2º. Decreto C.D Nº 149/08. D.M Nº 674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D Nº 017/2025 y D.E.M Nº 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.-APROBAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre D'AGOSTINO OSCAR DOMINGO, DNI Nº 12.996.805, en representación de RADIO FUEGUINA", y por la Concejal Dra. Florencia Vargas, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/08/2025 hasta el 30/09/2025; la cual se fija en la suma total de $ 300.000,00 (PESOS trescientos mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 150.000,00 (PESOS ciento cincuenta mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de D'AGOSTINO OSCAR DOMINGO, DNI Nº 12.996.805, en representación de RADIO FUEGUINA", la cual asciende a la suma mensual de $ 150.000,00 (PESOS ciento cincuenta mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 300.000,00 (PESOS trescientos mil con 00/100), a la Partida "3.5.7" de la U.O.8; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 03 de septiembre de 2025

GONZALEZ
DALVARADE

RESOLUCIÓN CD. Nº 1185/2025

VISTO:

El Expediente Nº 0004-01207/2025 del registro Siaf del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" Nº 0050-00437212 de Rayuela S.R.L., la cual asciende a la suma total de $ 173.050,00 (PESOS ciento setenta y tres mil cincuenta con 00/100); por la adquisición de artículos de librería para el uso en el despacho. Orden de Compra Nº 206/2025; según lo solicitado por el Concejal Dr. Bogado Jonatan.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72. Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2º. D.M Nº 674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D. Nº 017/2025 y D.M. Nº 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.-APROBAR la Factura tipo "B" Nº 0050-00437212 de Rayuela S.R.L., la cual asciende a la suma total de $ 173.050,00 (PESOS ciento setenta y tres mil cincuenta con 00/100); por la adquisición de artículos de librería para el uso en el despacho. Orden de Compra Nº 206/2025; según lo solicitado por el Concejal Dr. Bogado Jonatan.-

ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" Nº 0050-00437212 de Rayuela S.R.L., la cual asciende a la suma total de $ 173.050,00 (PESOS ciento setenta y tres mil cincuenta con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma definitiva la suma total de $ 37.500,00 (PESOS treinta y siete mil quinientos con 00/100), a la Partida "2.3.1."; la suma total de $ 4.600,00 (PESOS cuatro mil seiscientos con 00/100), a la Partida "2.3.3." y la suma total de $ 130.950,00 (PESOS ciento treinta mil novecientos cincuenta con 00/100), a la Partida "2.9.2." de la U.O.12; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR - PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR. -

Río Grande, 04 de septiembre de 2025

GONZALEZ
CABRAL

RESOLUCIÓN CD. Nº 1186/2025

VISTO:

El Expediente Nº 1100/2025 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre FAGON S.R.L., en representación del medio gráfico EL SUREÑO, y por la Concejal Dra. Florencia Vargas, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/08/2025 hasta el 30/09/2025.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 200.000,00 (PESOS doscientos mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de $100.000,00 (PESOS cien mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72. Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2º. Decreto C.D. Nº149/08. D.M Nº 674/11 y sus modificatorias. Decreto C.D. Nº0017/2025 y D.M. Nº 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.-APROBAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre FAGON S.R.L., en representación del medio gráfico EL SUREÑO, y por la Concejal Dra. Florencia Vargas, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/08/2025 hasta el 30/09/2025; la cual se fija en la suma total de $ 200.000,00 (PESOS doscientos mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $100.000,00 (PESOS cien mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de FAGON S.R.L., en representación del medio gráfico EL SUREÑO, la cual asciende a la suma mensual de $ 100.000,00 (PESOS cien mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 200.000,00 (PESOS doscientos mil con 00/100), a la Partida "3.5.7" de la U.O.8; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. -

Río Grande, 04 de septiembre de 2025

GONZALEZ
DALVARADE

RESOLUCIÓN CD. Nº 1187/2025

VISTO:

El Expediente Nº 1102/2025 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre GIRAR CHRISTIAN ARIEL, DNI Nº 21.006.267, en representación de "PATAGONIA PRODUCCIONES", y por la Concejal Dra. Florencia Vargas, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/08/2025 hasta el 30/09/2025.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 200.000,00 (PESOS doscientos mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de $100.000,00 (PESOS cien mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72. Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2º. Decreto C.D. Nº 149/08. D.M Nº 674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D Nº 0017/2025 y D.E.M Nº 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.-APROBAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre GIRAR CHRISTIAN ARIEL, DNI Nº 21.006.267, en representación de "PATAGONIA PRODUCCIONES", y por la Concejal Dra. Florencia Vargas, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/08/2025 hasta el 30/09/2025; la cual se fija en la suma total de $ 200.000,00 (PESOS doscientos mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 100.000,00 (PESOS cien mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de GIRAR CHRISTIAN ARIEL, DNI Nº 21.006.267, en representación de "PATAGONIA PRODUCCIONES", la cual asciende a la suma mensual de $100.000,00 (PESOS cien mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 200.000,00 (PESOS doscientos mil con 00/100), a la Partida "3.5.7" de la U.O.8; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 04 de septiembre de 2025

GONZALEZ
DALVARADE

RESOLUCIÓN CD. Nº 1188/2025

VISTO:

El Expediente Nº 1103/2025 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre GRANADO PATRICIA MARÍA DEL CARMEN, DNI Nº 24.680.429, en representación de P&G

PRODUCCIONES de la pág. web www.nuevavisionfueguina.com.ar, y por la concejal Dra. Florencia Vargas, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/08/2025 hasta el 30/09/2025.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 300.000,00 (PESOS trescientos mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de $150.000,00 (PESOS ciento cincuenta mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72. Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2º. Decreto Nº 149/08. D.M Nº 674/11 y sus modificatorias. Decreto C.D. Nº017/2025 y D.M. Nº 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.-APROBAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre GRANADO PATRICIA MARÍA DEL CARMEN, DNI Nº 24.680.429, en representación de P&G PRODUCCIONES de la pág. web www.nuevavisionfueguina.com.ar, y por la concejal Dra. Florencia Vargas, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/08/2025 hasta el 30/09/2025; la cual se fija en la suma total de $ 300.000,00 (PESOS trescientos mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 150.000,00 (PESOS ciento cincuenta mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de GRANADO PATRICIA MARÍA DEL CARMEN, DNI Nº 24.680.429, en representación de P&G PRODUCCIONES de la pág. web www.nuevavisionfueguina.com.ar, la cual asciende a la suma mensual de $150.000,00 (PESOS ciento cincuenta mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 300.000,00 (PESOS trescientos mil con 00/100), a la Partida "3.5.7" de la U.O.8; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 04 de septiembre de 2025

GONZALEZ
DALVARADE

RESOLUCIÓN CD. Nº 1189/2025

VISTO:
El Expediente Nº 1104/2025 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre JARDAS ANTONIO CARLOS, DNI Nº 25.988.722, en representación de la pág. web www.riograndeplus.com.ar, y por la concejal Dra. Florencia Vargas, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/08/2025 hasta el 30/09/2025.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 200.000,00 (PESOS doscientos mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de $100.000,00 (PESOS cien mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72. Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2º. Decreto Nº 149/08. D.M Nº 674/11 y sus modificatorias. Decreto C.D. Nº017/2025 y D.M. Nº 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.-APROBAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre JARDAS ANTONIO CARLOS, DNI Nº 25.988.722, en representación de la pág. web www.riograndeplus.com.ar, y por la concejal Dra. Florencia Vargas, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/08/2025 hasta el 30/09/2025; la cual se fija en la suma total de $ 200.000,00 (PESOS doscientos mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 100.000,00 (PESOS cien mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de JARDAS ANTONIO CARLOS, DNI Nº 25.988.722, en representación de la pág. web www.riograndeplus.com.ar, la cual asciende a la suma mensual de $100.000,00 (PESOS cien mil con 00/100); a través del DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 200.000,00 (PESOS doscientos mil con 00/100), a la Partida "3.5.7" de la U.O.8; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 04 de septiembre de 2025

GONZALEZ
DALVARADE

RESOLUCIÓN CD. Nº 1190/2025

VISTO:
El Expediente Nº 1105/2025 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre MEDINA FERNANDO JOSÉ AUGUSTO, DNI Nº 26.183.977, en representación de la web www.actualidadtdf.com.ar, y por la Concejal Dra. Florencia Vargas, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/08/2025 hasta el 30/09/2025.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 240.000,00 (PESOS doscientos cuarenta mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de $ 120.000,00 (PESOS ciento veinte mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72. Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2º. Decreto C.D. Nº149/08. D.M Nº 674/11 y sus modificatorias Decreto C.D. Nº 017/2025 y D.M. Nº 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.-APROBAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre MEDINA FERNANDO JOSÉ AUGUSTO, DNI Nº 26.183.977, en representación de la web www.actualidadtdf.com.ar, y por la Concejal Dra. Florencia Vargas, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/08/2025 hasta el 30/09/2025; la cual se fija en la suma total de $ 240.000,00 (PESOS doscientos cuarenta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 120.000,00 (PESOS ciento veinte mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de MEDINA FERNANDO JOSÉ AUGUSTO, DNI Nº 26.183.977, en representación de la web www.actualidadtdf.com.ar, la cual asciende a la suma mensual de $120.000,00 (PESOS ciento veinte mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 240.000,00 (PESOS doscientos cuarenta mil con 00/100), a la Partida "3.5.7" de la U.O.8; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 04 de septiembre de 2025

GONZALEZ
DALVARADE

RESOLUCIÓN CD. Nº 1191/2025

VISTO:
El Expediente Nº 1106/2025 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre MURGA RUIZ JORGE ALEJANDRO, DNI Nº 92.706.768, en representación de "JAM PRODUCCIONES", y por la Concejal Dra. Florencia Vargas Ad Referéndum Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/08/2025 hasta el 30/09/2025.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $200.000,00 (PESOS doscientos mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de $ 100.000,00 (PESOS cien mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72. Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2º. Decreto C.D Nº 149/08. D.M Nº 674/11 y sus modificatorias. Decreto C.D. Nº 017/2025 y D.M. Nº 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.-APROBAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre MURGA RUIZ JORGE ALEJANDRO, DNI Nº 92.706.768, en representación de "JAM PRODUCCIONES", y por la Concejal Dra. Florencia Vargas Ad Referéndum Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/08/2025 hasta el 30/09/2025; la cual se fija en la suma total de $ 200.000,00 (PESOS doscientos mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 100.000,00 (PESOS cien mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de MURGA RUIZ JORGE ALEJANDRO, DNI Nº 92.706.768, la cual asciende a la suma mensual de $ 100.000,00 (PESOS cien mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERIA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 200.000,00 (PESOS doscientos mil con 00/100), a la Partida "3.5.7" U.O.8; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 04 de septiembre de 2025

GONZALEZ
DALVARADE

RESOLUCIÓN CD. Nº 1192/2025

VISTO:
El Expediente Nº 1107/2025 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el PALACIOS KARINA ELIZABETH, DNI Nº 25.577.934, en representación de la web www.24horas.com.ar, y por la Concejal Dra. Florencia Vargas, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/08/2025 hasta el 30/09/2025.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $240.000,00 (PESOS doscientos cuarenta mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de $ 120.000,00 (PESOS ciento veinte mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilida6d Territorial Nº 06/71

Artículo 26º inciso 3º. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72. Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2°. Decreto C.D. Nº 149/08 D.M Nº 674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D Nº 017/2025 y D.E.M Nº 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.-APROBAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el PALACIOS KARINA ELIZABETH, DNI N° 25.577.934, en representación de la web www.24horas.com.ar, y por la Concejal Dra. Florencia Vargas, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/08/2025 hasta el 30/09/2025; la cual se fija en la suma total de $ 240.000,00 (PESOS doscientos cuarenta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 120.000,000 (PESOS ciento veinte mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de PALACIOS KARINA ELIZABETH, DNI N°25.577.934, en representación de la web www.24horas.com.ar, la cual asciende a la suma mensual de $ 120.000,00 (PESOS ciento veinte mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 240.000,00 (PESOS doscientos cuarenta mil con 00/100), a la Partida "3.5.7" de la U.O.8; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 04 de septiembre de 2025

GONZALEZ
DALVARADE

RESOLUCIÓN CD. Nº 1193/2025

VISTO:
El Expediente Nº 1108/2025 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre PUEBLA LEONEL IGNACIO, DNI N° 37.836.474, en representación de la pág. web. www.lavozdelviento.com.ar, y por la concejal Dra. Florencia Vargas, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/08/2025 hasta el 30/09/2025.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 200.000,00 (PESOS doscientos mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de $100.000,00 (PESOS cien mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2°. - Decreto N° 149/08- D.M N° 674/11 y sus modificatorias – Decreto C.D. N°017/2025 y D.M. N° 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.-APROBAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre PUEBLA LEONEL IGNACIO, DNI N° 37.836.474, en representación de la pág. web. www.lavozdelviento.com.ar, y por la concejal Dra. Florencia Vargas, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/08/2025 hasta el 30/09/2025; la cual se fija en la suma total de $ 200.000,00 (PESOS doscientos mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 100.000,00 (PESOS cien mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de PUEBLA LEONEL IGNACIO, DNI N° 37.836.474, en representación de la pág. web. www.lavozdelviento.com.ar, la cual asciende a la suma mensual de $100.000,00 (PESOS cien mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 200.000,00 (PESOS doscientos mil con 00/100), a la Partida "3.5.7" de la U.O.8; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 04 de septiembre de 2025

GONZALEZ
DALVARADE

RESOLUCIÓN CD. Nº 1194/2025

VISTO:
El Expediente Nº 1110/2025 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre RODRIGUEZ MARIA MATILDE, DNI Nº 12.963.848, en representación de la web www.lacontratapa.com, y por la Concejal Dra. Florencia Vargas, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/08/2025 hasta el 30/09/2025.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 200.000,00 (PESOS doscientos mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de $100.000,00 (PESOS cien mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72. Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2°. Decreto C.D Nº 149/08 D.M Nº 674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D. Nº 017/2025 y D.E.M. Nº 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.-APROBAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre RODRIGUEZ MARIA MATILDE, DNI Nº 12.963.848, en representación de la web www.lacontratapa.com, y por la Concejal Dra. Florencia Vargas, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/08/2025 hasta el 30/09/2025; la cual se fija en la suma total de $ 200.000,00 (PESOS doscientos mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 100.000,00 (PESOS cien mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de RODRIGUEZ MARIA MATILDE, DNI Nº 12.963.848, en representación de la web www.lacontratapa.com; la cual asciende a la suma mensual de $100.000,00 (PESOS cien mil con 00/100); a través de la DIRECCION DE TESORERIA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 200.000,00 (PESOS doscientos mil con 00/100), a la Partida "3.5.7" de la U.O.8; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. -

Río Grande, 04 de septiembre de 2025

GONZALEZ
DALVARADE

RESOLUCIÓN CD. Nº 1195/2025

VISTO:
El Expediente Nº 1111/2025 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre RUIZ CARDENAS WALTER OMAR, DNI N° 31.932.177, en representación de la página web www.elriograndense.com.ar, y por la Concejal Dra. Florencia Vargas, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/08/2025 hasta el 30/09/2025.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 240.000,00 (PESOS doscientos cuarenta mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de $ 120.000,00 (PESOS ciento veinte mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72- Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2°.- Decreto C.D. N°149/08. D.M N° 674/11 y sus modificatorias. Decreto C.D. Nº 017/2025 y D.M. N° 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.-APROBAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre RUIZ CARDENAS WALTER OMAR, DNI N° 31.932.177, en representación de la página web www.elriograndense.com.ar, y por la Concejal Dra. Florencia Vargas, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/08/2025 hasta el 30/09/2025; la cual se fija en la suma total de $ 240.000,00 (PESOS doscientos cuarenta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 120.000,00 (PESOS ciento veinte mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de RUIZ CARDENAS WALTER OMAR, DNI N° 31.932.177, en representación de la página web www.elriograndense.com.ar, la cual asciende a la suma mensual de $120.000,00 (PESOS ciento veinte mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 240.000,00 (PESOS doscientos cuarenta mil con 00/100), a la Partida "3.5.7" de la U.O.8; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 04 de septiembre de 2025

GONZALEZ
DALVARADE

RESOLUCIÓN CD. Nº 1196/2025

VISTO:
El Expediente Nº 1113 /2025 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre SALDIVIA ALAN NICOLAS, DNI Nº 36.708.926, en representación de la web www.tdfaldia.com.ar, y por la Concejal Dra. Florencia Vargas, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/08/2025 hasta el 30/09/2025.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 200.000,00 (PESOS doscientos mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de $100.000,00 (PESOS cien mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72. Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84ºy89º inc. 2°. Decreto C.D. N°149/08. D.M N°674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D. Nº 017/2025 y D.E.M. Nº 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.-APROBAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre SALDIVIA ALAN NICOLAS, DNI Nº 36.708.926, en representación de la web www.tdfaldia.com.ar, y por la Concejal Dra. Florencia Vargas, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/08/2025 hasta el 30/09/2025; la cual se fija en la suma total de $ 200.000,00 (PESOS doscientos mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 100.000,00 (PESOS cien mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de SALDIVIA ALAN NICOLAS, DNI Nº 36.708.926, en representación de la web www.tdfaldia.com.ar, la cual asciende a la suma mensual de $100.000,00 (PESOS cien mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 200.000,00 (PESOS doscientos mil con 00/100), a la Partida "3.5.7" de la U.O.8; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 04 de septiembre de 2025

GONZALEZ
DALVARADE

RESOLUCIÓN CD. Nº 1197/2025

VISTO:

El Expediente Nº 1123/2025 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre URIBE NAVARRO GLORIA LORENA, DNI 26.217.143, en representación de la página web www.tardeperoseguro.com.ar, y por la Concejal Dra. Florencia Vargas, Ad Referéndum Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/08/2025 hasta el 30/09/2025.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 160.000,00 (PESOS ciento sesenta mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de $ 80.000,00 (PESOS ochenta mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72. Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2º. Decreto 149/08 - D.M Nº 674/11 y sus modificatorias. Decreto C.D. Nº 017/2025 y D.M. Nº 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.-APROBAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre URIBE NAVARRO GLORIA LORENA, DNI 26.217.143, en representación de la página web www.tardeperoseguro.com.ar, y por la Concejal Dra. Florencia Vargas, Ad Referéndum Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/08/2025 hasta el 30/09/2025; la cual se fija en la suma total de $ 160.000,00 (PESOS siento sesenta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 80.000,00 (PESOS ochenta mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de URIBE NAVARRO GLORIA LORENA, DNI 26.217.143, en representación de la página web www.tardeperoseguro.com.ar, la cual asciende a la suma mensual de $ 80.000,00 (PESOS ochenta mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 160.000,00 (PESOS ciento sesenta mil con 00/100), a la Partida "3.5.7" de la U.O.8; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 04 de septiembre de 2025

GONZALEZ
DALVARADE

RESOLUCIÓN CD. Nº 1198/2025

VISTO:

El Expediente Nº 1124/2025 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre ZORATTO EDUARDO OSCAR, DNI Nº 32.668.857, en representación de THE CABINN, y por la Concejal Dra. Florencia Vargas, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/08/2025 hasta el 30/09/2025.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $200.000,00 (PESOS doscientos mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de $ 100.000,00 (PESOS cien mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72. Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2º. Decreto Nº 149/08. D.M Nº 674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D. Nº 017/2025 y D.E.M. Nº 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.-APROBAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre ZORATTO EDUARDO OSCAR, DNI Nº 32.668.857, en representación de THE CABINN, y por la Concejal Dra. Florencia Vargas, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/08/2025 hasta el 30/09/2025; la cual se fija en la suma total de $ 200.000,00 (PESOS doscientos mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 100.000,00 (PESOS cien mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de ZORATTO EDUARDO OSCAR, DNI Nº 32.668.857, en representación de THE CABINN, la cual asciende a la suma mensual de $ 100.000,00 (PESOS cien mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 200.000,00 (PESOS doscientos mil con 00/100), a la Partida "3.5.7" de la U.O.8; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. -

Río Grande, 04 de septiembre de 2025

GONZALEZ
DALVARADE

RESOLUCIÓN CD. Nº 1199/2025

VISTO:

El Expediente Nº 1144/2025 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre PAREDES MANSILLA ROMINA FLORENCIA, DNI Nº 40.739.614, en representación de la página web www.notisur.com.ar, y por el Concejal C.P.N. Maximiliano Ybars, Ad Referéndum Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/09/2025 hasta el 31/10/2025.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 220.000,00 (PESOS doscientos veinte mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de $ 110.000,00 (PESOS ciento diez mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72. Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2º. Decreto C.D. Nº 149/08. D.M Nº 674/11 y sus modificatorias. Decreto C.D Nº 017/2025 y D.M. Nº 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.-APROBAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre PAREDES MANSILLA ROMINA FLORENCIA, DNI Nº 40.739.614, en representación de la página web www.notisur.com.ar, y por el Concejal C.P.N. Maximiliano Ybars, Ad Referéndum Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/09/2025 hasta el 31/10/2025; la cual se fija en la suma total de $ 220.000,00 (PESOS doscientos veinte mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 110.000,00 (PESOS ciento diez mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de PAREDES MANSILLA ROMINA FLORENCIA, DNI Nº 40.739.614, en representación de la página web www.notisur.com.ar, la cual asciende a la suma mensual de $ 110.000,00 (PESOS ciento diez mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 220.000,00 (PESOS doscientos veinte mil con 00/100), a la Partida "3.5.7" de la U.O.11; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 04 de septiembre de 2025

GONZALEZ
DALVARADE

RESOLUCIÓN CD. Nº 1200/2025

VISTO:

El Expediente Nº 1114/2025 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre SARMIENTO SERGIO EUGENIO, DNI Nº 16.304.165, en representación de la página web www.brieftdf.com.ar, y por la Concejal Dra. Florencia Vargas, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/08/2025 hasta el 30/09/2025.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 240.000,00 (PESOS doscientos cuarenta mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de $ 120.000,00 (PESOS ciento veinte mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72. Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2º. Decreto Nº 149/08. D.M Nº 674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D Nº 017/2025 y D.E.M Nº 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.-APROBAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre SARMIENTO SERGIO EUGENIO, DNI Nº 16.304.165, en representación de la página web www.brieftdf.com.ar, y por la Concejal Dra. Florencia Vargas, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/08/2025 hasta el 30/09/2025; la cual se fija en la suma total de $ 240.000,00 (PESOS doscientos cuarenta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 120.000,00 (PESOS ciento veinte mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de SARMIENTO SERGIO EUGENIO, DNI Nº 16.304.165, en representación de la página web www.brieftdf.com.ar, la cual asciende a la suma mensual de $120.000,00 (PESOS ciento veinte mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 240.000,00 (PESOS doscientos cuarenta mil con 00/100), a la Partida "3.5.7" de la U.O.8; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 05 de septiembre de 2025

GONZALEZ
DALVARADE

RESOLUCIÓN CD. Nº 1201/2025

VISTO:

El Expediente Nº 1115/2025 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre SER-VIR S.H., en representación de la pág. web www.airelibre.com.ar, y por la Concejal Dra. Florencia Vargas, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/08/2025 hasta el 30/09/2025.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 240.000,00 (PESOS doscientos cuarenta mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de $ 120.000,00 (PESOS ciento veinte mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72. Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2°. Decreto CD Nº 149/08. D.M Nº 674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D Nº 017/2025 y D.E.M Nº 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.-APROBAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre SER-VIR S.H., en representación de la pág. web www.airelibre.com.ar, y por la Concejal Dra. Florencia Vargas, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/08/2025 hasta el 30/09/2025; la cual se fija en la suma total de $240.000,00 (PESOS doscientos cuarenta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 120.000,00 (PESOS ciento veinte mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de SER-VIR S.H., en representación de la pág. web www.airelibre.com.ar, la cual asciende a la suma mensual de $ 120.000,00 (PESOS ciento veinte mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 240.000,00 (PESOS doscientos cuarenta mil con 00/100), a la Partida "3.5.7" de la U.O.8; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 05 de septiembre de 2025

GONZALEZ
DALVARADE

RESOLUCIÓN CD. Nº 1202/2025

VISTO:

El Expediente Nº 1116/2025 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el TIEMPO FUEGUINO S.R.L., en representación del medio gráfico TIEMPO FUEGUINO, y por la Concejal Dra. Florencia Vargas, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/08/2025 hasta el 30/09/2025.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 200.000,00 (PESOS doscientos mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de $ 100.000,00 (PESOS cien mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilida6d Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72. Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2°. Decreto C.D. Nº 149/08 D.M Nº 674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D Nº 017/2025 y D.E.M Nº 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.-APROBAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el TIEMPO FUEGUINO S.R.L., en representación del medio gráfico TIEMPO FUEGUINO, y por la Concejal Dra. Florencia Vargas, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/08/2025 hasta el 30/09/2025; la cual se fija en la suma total de $ 200.000,00 (PESOS doscientos mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 100.000,000 (PESOS cien mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de TIEMPO FUEGUINO S.R.L., en representación del medio gráfico TIEMPO FUEGUINO, la cual asciende a la suma mensual de $ 100.000,00 (PESOS cien mil con 00/100); a través de la DIRECCÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 200.000,00 (PESOS doscientos mil con 00/100), a la Partida "3.5.7" de la U.O.8; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. -

Río Grande, 05 de septiembre de 2025

GONZALEZ
DALVARADE

RESOLUCIÓN CD. Nº 1203/2025

VISTO:

El Expediente Nº 1112/2025 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre SC ASOCIADOS S.R.L., en representación de FM DEL PUEBLO, y por la Concejal Dra. Florencia Vargas, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/08/2025 hasta el 30/09/2025.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 240.000,00 (PESOS doscientos cuarenta mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de $ 120.000,00 (PESOS ciento veinte mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72. Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2°. Decreto Nº 149/08. D.M Nº 674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D. Nº 017/2025 y D.E.M. Nº 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.-APROBAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre SC ASOCIADOS S.R.L., en representación de FM DEL PUEBLO, y por la Concejal Dra. Florencia Vargas, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/08/2025 hasta el 30/09/2025; la cual se fija en la suma total de $ 240.000,00 (PESOS doscientos cuarenta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $120.000,00 (PESOS ciento veinte mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de SC ASOCIADOS S.R.L., en representación de FM DEL PUEBLO, la cual asciende a la suma mensual de $ 120.000,00 (PESOS ciento veinte mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 240.000,00 (PESOS doscientos cuarenta mil con 00/100), a la Partida "3.5.7" de la U.O.8; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 05 de septiembre de 2025

GONZALEZ
DALVARADE

RESOLUCIÓN CD. Nº 1204/2025

VISTO:

El Expediente Nº 1109/2025 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre QUEZADA ARTIZ EMILIANO JAINEN, DNI Nº 35.885.764, en representación de la web www.origen991.com.ar, y por la Concejal Dra. Florencia Vargas, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/08/2025 hasta el 30/09/2025.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 240.000,00 (PESOS doscientos cuarenta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 120.000,00 (PESOS ciento veinte mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72. Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2°. Decreto C.D. Nº149/08. D.M. Nº 674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D. Nº 017/2025 y D.E.M. Nº 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.-APROBAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre QUEZADA ARTIZ EMILIANO JAINEN, DNI Nº 35.885.764, en representación de la web www.origen991.com.ar, y por la Concejal Dra. Florencia Vargas, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/08/2025 hasta el 30/09/2025; la cual se fija en la suma total de $ 240.000,00 (PESOS doscientos cuarenta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 120.000,00 (PESOS ciento vente mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de QUEZADA ARTIZ EMILIANO JAINEN, DNI Nº 35.885.764, en representación de la web www.origen991.com.ar; la cual asciende a la suma mensual de $ 120.000,00 (PESOS ciento veinte mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 240.000,00 (PESOS doscientos cuarenta mil con 00/100), a la Partida "3.5.7" de la U.O.8; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 05 de septiembre de 2025

GONZALEZ
DALVARADE

RESOLUCIÓN CD. Nº 1205/2025

VISTO:

El Expediente Nº 1101/2025 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre FAZZARI SILVANA LORENA, DNI Nº 25.146.459, en representación de "FM LA ISLA", y por

la Concejal Dra. Florencia Vargas, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/08/2025 hasta el 30/09/2025.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $200.000,00 (PESOS doscientos mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de $ 100.000,00 (PESOS cien mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72. Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2°. Decreto C.D N° 149/08. D.M N° 674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D N° 017/2025 y D.E.M N° 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.-APROBAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre FAZZARI SILVANA LORENA, DNI Nº 25.146.459, en representación de "FM LA ISLA", y por la Concejal Dra. Florencia Vargas, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/08/2025 hasta el 30/09/2025; la cual se fija en la suma total de $ 200.000,00 (PESOS doscientos mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 100.000,00 (PESOS cien mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de FAZZARI SILVANA LORENA, DNI Nº 25.146.459, en representación de "FM LA ISLA", la cual asciende a la suma mensual de $ 100.000,00 (PESOS cien mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 200.000,00 (PESOS doscientos mil con 00/100), a la Partida "3.5.7" de la U.O.8; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. -

Río Grande, 05 de septiembre de 2025

GONZALEZ
DALVARADE

RESOLUCIÓN CD. N° 1206/2025

VISTO:
El Expediente Nº 1118/2025 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre TOLOZA PAMELA ANAHI, DNI Nº 32.717.570, en representación de la web www.correodiario.com.ar, y por la concejal Dra. Florencia Vargas, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/08/2025 hasta el 31/08/2025.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 200.000,00 (PESOS doscientos mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de $200.000,00 (PESOS doscientos mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72. Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2°. Decreto N° 149/08- D.M N° 674/11 y sus modificatorias. Decreto C.D. N°017/2025 y D.M. N° 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.-APROBAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre TOLOZA PAMELA ANAHI, DNI Nº 32.717.570, en representación de la web www.correodiario.com.ar, y por la concejal Dra. Florencia Vargas, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/08/2025 hasta el 31/08/2025; la cual se fija en la suma total de $ 200.000,00 (PESOS doscientos mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 200.000,00 (PESOS doscientos mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de TOLOZA PAMELA ANAHI, DNI Nº 32.717.570, en representación de la web www.correodiario.com.ar, la cual asciende a la suma mensual de $200.000,00 (PESOS doscientos mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 200.000,00 (PESOS doscientos mil con 00/100), a la Partida "3.5.7" de la U.O.8; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 05 de septiembre de 2025

GONZALEZ
DALVARADE

RESOLUCIÓN CD. N° 1207/2025

VISTO:
El Expediente Nº 1120/2025 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre UNO PRODUCCIONES S.R.L., en representación de la página web www.infoglobal.ar, y por la Concejal Dra. Florencia Vargas, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/08/2025 hasta el 30/09/2025.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $120.000,00 (PESOS ciento veinte mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de $ 60.000,00 (PESOS sesenta mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72. Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2°. Decreto C.D. N°149/08. D.M N° 674/11 y sus modificatorias. Decreto C.D. N°0017/2025 y D.M. N° 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.-APROBAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre UNO PRODUCCIONES S.R.L., en representación de la página web www.infoglobal.ar, y por la Concejal Dra. Florencia Vargas, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/08/2025 hasta el 30/09/2025; la cual se fija en la suma total de $ 120.000,00 (PESOS ciento veinte mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 60.000,00 (PESOS sesenta mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de UNO PRODUCCIONES S.R.L., en representación de la página web www.infoglobal.ar, la cual asciende a la suma mensual de $ 60.000,00 (PESOS sesenta mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 120.000,00 (PESOS ciento veinte mil con 00/100), a la Partida "3.5.7" de la U.O.8; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 05 de septiembre de 2025

GONZALEZ
DALVARADE

RESOLUCIÓN CD. N° 1208/2025

VISTO:
El Expediente Nº 1121/2025 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre UNO PRODUCCIONES S.R.L., en representación de la página web www.jcnoticias.com.ar, y por la Concejal Dra. Florencia Vargas, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/08/2025 hasta el 30/09/2025.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 200.000,00 (PESOS doscientos mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $100.000,00 (PESOS cien mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72. Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2°. Decreto C.D. N°149/08.D.M N° 674/11 y sus modificatorias. Decreto C.D. N°017/2025 y D.M. N° 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.-APROBAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre UNO PRODUCCIONES S.R.L., en representación de la página web www.jcnoticias.com.ar, y por la Concejal Dra. Florencia Vargas, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/08/2025 hasta el 30/09/2025; la cual se fija en la suma total de $ 200.000,00 (PESOS doscientos mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 100.000,00 (PESOS cien mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de UNO PRODUCCIONES S.R.L., en representación de la página web www.jcnoticias.com.ar, la cual asciende a la suma mensual de $ 100.000,00 (PESOS cien mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 200.000,00 (PESOS doscientos mil con 00/100), a la Partida "3.5.7" de la U.O.8; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 05 de septiembre de 2025

GONZALEZ
DALVARADE

RESOLUCIÓN CD. N° 1209/2025

VISTO:
El Expediente Nº 1125/2025 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre ZUÑIGA CECILIA DEL CARMEN, DNI Nº 25.102.250; en representación de la web www.elfueguino.com.ar, y por la Concejal Dra. Florencia Vargas, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/08/2025 hasta el 30/09/2025.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 200.000,00 (PESOS doscientos mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de $100.000,00 (PESOS cien mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72- Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2°. Decreto C.D. N°149/08. D.M N° 674/11 y sus modificatorias. Decreto C.D. N°017/2025 y D.M. N° 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.-APROBAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre ZUÑIGA CECILIA DEL CARMEN, DNI Nº 25.102.250; en representación de la web www.elfueguino.com.ar, y por la Concejal Dra. Florencia Vargas, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/08/2025 hasta el 30/09/2025; la cual se fija en la suma total de $ 200.000,00 (PESOS doscientos mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 100.000,00 (PESOS cien mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de ZUÑIGA CECILIA DEL CARMEN, DNI Nº 25.102.250, en representación de la web www.elfueguino.com.ar, la cual asciende a la suma mensual de $100.000,00 (PESOS cien mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 200.000,00 (PESOS doscientos mil con 00/100), a la Partida "3.5.7" de la U.O.8; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 05 de septiembre de 2025

GONZALEZ
DALVARADE

RESOLUCIÓN CD. Nº 1210/2025

VISTO:
El Expediente Nº 872/2025 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre D'AGOSTINO OSCAR DOMINGO, DNI Nº 12.996.805; en representación de RADIO FUEGUINA," y por los Concejales Dra. Guadalupe Zamora y C.P.N. Matías Löffler, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2025 hasta el 31/08/2025.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 320.000,00 (PESOS trescientos veinte mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 160.000,00 (PESOS ciento sesenta mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72. Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2º. Decreto C.D Nº 149/08. D.M Nº 674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D. Nº 017/2025 y D.E.M. Nº 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.-APROBAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre D'AGOSTINO OSCAR DOMINGO, DNI Nº 12.996.805; en representación de RADIO FUEGUINA," y por los Concejales Dra. Guadalupe Zamora y C.P.N. Matías Löffler, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2025 hasta el 31/08/2025; la cual se fija en la suma total de $ 320.000,00 (PESOS trescientos veinte mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 160.000,00 (PESOS ciento sesenta mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de D'AGOSTINO OSCAR DOMINGO, DNI Nº 12.996.805; en representación de RADIO FUEGUINA", la cual asciende a la suma mensual de $ 160.000,00 (PESOS ciento sesenta mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERIA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 320.000,00 (PESOS trescientos veinte mil con 00/100), a las Partidas "3.5.7" U.O.4 y U.O.7; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 05 de septiembre de 2025

GONZALEZ
DALVARADE

RESOLUCIÓN CD. Nº 1211/2025

VISTO:
El Expediente Nº 0004-01255/2025 del registro Siaf del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" Nº 0050-00438161 de RAYUELA S.R.L., la cual asciende a la suma total de $ 77.010,00 (PESOS setenta y siete mil diez con 00/100); por la adquisición de tintas y artículos de librería para el uso en el despacho. Orden de Compra Nº 208/2025; según lo solicitado por el Concejal C.P.N. Ybars Andrés Maximiliano.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72. Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2º. D.M Nº 674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D. Nº 017/2025 y D.M. Nº 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.-APROBAR la Factura tipo "B" Nº 0050-00438161 de RAYUELA S.R.L., la cual asciende a la suma total de $ 77.010,00 (PESOS setenta y siete mil diez con 00/100); por la adquisición de tintas y artículos de librería para el uso en el despacho. Orden de Compra Nº 208/2025; según lo solicitado por el Concejal C.P.N. Ybars Andrés Maximiliano.-

ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" Nº 0050-00438161 de RAYUELA S.R.L., la cual asciende a la suma total de $ 77.010,00 (PESOS setenta y siete mil diez con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 17.990,00 (PESOS diecisiete mil novecientos noventa con 00/100), a la Partida "2.3.1." y la suma total de $59.020,00 (PESOS cincuenta y nueve mil veinte con 00/100), a la Partida "2.5.5" de la U.O.11; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR - PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR. -

Río Grande, 05 de septiembre de 2025

GONZALEZ
DALVARADE

RESOLUCIÓN CD. Nº 1212/2025

VISTO:
El Expediente Nº 01206/2025 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre el Personal Idóneo, Sr. VALENZUELA ANGEL ALEJANDRO, DNI Nº 34.375.647, y la Concejal del bloque Provincia Grande - PJ, Dra. ARCE ALEJANDRA, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/09/2025 hasta el 30/09/2025.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de $ 1.000.000,00 (PESOS un millón con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º. Decreto Reglamentario Nº 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2º. Decreto C.D Nº 193/2024. Decreto C.D Nº 017/2025 y D.E.M. 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre el Personal Idóneo, Sr. VALENZUELA ANGEL ALEJANDRO, DNI Nº 34.375.647, y la Concejal del bloque Provincia Grande - PJ, Dra. ARCE ALEJANDRA, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/09/2025 hasta el 30/09/2025.-

Resultando necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de $ 1.000.000,00 (PESOS un millón con 00/100).-

ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Personal Idóneo Sr. VALENZUELA ANGEL ALEJANDRO, DNI Nº 34.375.647, la cual asciende a la suma mensual de $ 1.000.000,00 (PESOS un millón con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva el monto de la presente contratación a la Partida "3.4.9" de la U.O. Nº 05; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR. -

Río Grande, 08 de septiembre de 2025

GONZALEZ
PEREZ GODOY

RESOLUCIÓN CD. Nº 1213/2025

VISTO:
El Expediente Nº 01204/2025 del registro Siaf del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre el Abogado, Sr. AYUNES MIGUEL EZEQUIEL, DNI Nº 29.759.874, y el Concejal del bloque de la U.C.R., C.P.N. YBARS ANDRES MAXIMILIANO, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/09/2025 hasta el 30/11/2025.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de $ 1.000.000,00 (PESOS un millón con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º. Decreto Reglamentario Nº 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2º. Decreto C.D Nº 193/2024. Decreto C.D Nº 017/2025 y D.E.M. 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre el Abogado, Sr. AYUNES MIGUEL EZEQUIEL, DNI Nº 29.759.874, y el Concejal del bloque de la U.C.R., C.P.N. YBARS ANDRES MAXIMILIANO, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/09/2025 hasta el 30/11/2025.-

Resultando necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de $ 1.000.000,00 (PESOS un millón con 00/100).-

ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Abogado, Sr. AYUNES MIGUEL EZEQUIEL, DNI Nº 29.759.874, la cual asciende a la suma mensual de $ 1.000.000,00 (PESOS un millón con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva el monto de la presente contratación a la Partida "3.4.3" de la U.O. Nº 11; de acuerdo al Presupuesto del C.D. Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 08 de septiembre de 2025

GONZALEZ
PEREZ GODOY

RESOLUCIÓN CD. N° 1214/2025

VISTO:
El Expediente N° 01047/2025 del registro Siaf del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre la Licenciada en Psicopedagogía, Sra. CUELLO SARA HAÄRU, DNI N° 34.375.535, y la Concejal del bloque SOMOS FUEGUINOS, Dra. VARGAS FLORENCIA, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/08/2025 hasta el 31/10/2025.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de $ 1.000.000,00 (PESOS un millón con 00/100).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3°. Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°. Decreto C.D N° 193/2024. Decreto C.D N° 017/2025 y D.E.M. 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre la Licenciada en Psicopedagogía, Sra. CUELLO SARA HAÄRU, DNI N° 34.375.535, y la Concejal del bloque SOMOS FUEGUINOS, Dra. VARGAS FLORENCIA, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/08/2025 hasta el 31/10/2025.-
Resultado necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de $ 1.000.000,00 (PESOS un millón con 00/100).-
ARTÍCULO 2°.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Licenciada en Psicopedagogía, Sra. CUELLO SARA HAÄRU, DNI N° 34.375.535, la cual asciende a la suma mensual de $ 1.000.000,00 (PESOS un millón con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-
ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva el monto de la presente contratación a la Partida "3.4.9" de la U.O. N° 08; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-
ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 08 de septiembre de 2025

GONZALEZ
PEREZ GODOY

RESOLUCIÓN CD. N° 1215/2025

VISTO:
El Expediente N° 01048/2025 del registro Siaf del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre el Licenciado en Administración, Sr. LOPEZ LEANDRO NAHUEL, DNI N° 34.375.225, y la Concejal del bloque SOMOS FUEGUINOS, Dra. VARGAS FLORENCIA, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/08/2025 hasta el 31/10/2025.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de $ 1.000.000,00 (PESOS un millón con 00/100).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3°. Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°. Decreto C.D N° 193/2024. C.D N° 017/2025 y D.E.M. 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre el Licenciado en Administración, Sr. LOPEZ LEANDRO NAHUEL, DNI N° 34.375.225, y la Concejal del bloque SOMOS FUEGUINOS, Dra. VARGAS FLORENCIA, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/08/2025 hasta el 31/10/2025.-
Resultando necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de $1.000.000,00 (PESOS un millón con 00/100).-
ARTÍCULO 2°.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Licenciado en Administración, Sr. LOPEZ LEANDRO NAHUEL, DNI N° 34.375.225, la cual asciende a la suma mensual de $ 1.000.000,00 (PESOS un millón con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-
ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva el monto de la presente contratación a la Partida "3.4.4" de la U.O. N° 08; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-
ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 08 de septiembre de 2025

GONZALEZ
PEREZ GODOY

RESOLUCIÓN CD. N° 1216/2025

VISTO:
El Expediente N° 0004-01254/2025 del registro Siaf del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" N° 0015-00005377 de OG Decoraciones, de OLIVA GERLI CARLOS GUSTAVO, la cual asciende a la suma total de $ 158.700,00 (PESOS ciento cincuenta y ocho mil setecientos con 00/100); por la adquisición de cortina roller blanca más dos kit zebra e instalación en el despacho. Orden de Compra N° 207/2025; según lo solicitado por el Concejal Dr. Bogado Jonatan.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3°. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72. Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°. D.M N° 674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D. N° 017/2025 y D.M. N° 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.-APROBAR la Factura tipo "B" N° 0015-00005377 de OG Decoraciones, de OLIVA GERLI CARLOS GUSTAVO, la cual asciende a la suma total de $ 158.700,00 (PESOS ciento cincuenta y ocho mil setecientos con 00/100); por la adquisición de cortina roller blanca más dos kit zebra e instalación en el despacho. Orden de Compra N° 207/2025; según lo solicitado por el Concejal Dr. Bogado Jonatan.-
ARTÍCULO 2°.-AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" N° 0015-00005377 de OG Decoraciones de OLIVA GERLI CARLOS GUSTAVO, la cual asciende a la suma total de $ 158.700,00 (PESOS ciento cincuenta y ocho mil setecientos con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-
ARTÍCULO 3°.-IMPUTAR en forma definitiva la suma total de $ 158.700,00 (PESOS ciento cincuenta y ocho mil setecientos con 00/100), a la Partida "2.5.8." de la U.O.12; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-
ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR - PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 08 de septiembre de 2025

GONZALEZ
CABRAL

RESOLUCIÓN CD. N° 1217/2025

VISTO:
El Expediente N° 912/2025 del registro Siaf del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "C" N° 00001-00000139 de QUEZADA ARTIZ EMILIANO JAINEN, DNI N° 35.885.764, en representación de la web www.origen991.com.ar, la cual asciende a la suma total de $ 200.000,00 (PESOS doscientos mil con 00/100); por publicidad esporádica, por el ANIVERSARIO DE LA CIUDAD DE RÍO GRANDE, el 11/07/2025; según lo solicitado por la Concejal Dra. Florencia Vargas.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3°. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72. Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°. Decreto C.D N°149/08 - D.M N° 674/11 y sus modificatorias. Decreto C.D. N° 017/2025 y D.M. N° 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.-APROBAR la Factura tipo "C" N° 00001-00000139 de QUEZADA ARTIZ EMILIANO JAINEN, DNI N° 35.885.764, en representación de la web www.origen991.com.ar, la cual asciende a la suma total de $ 200.000,00 (PESOS doscientos mil con 00/100); por publicidad esporádica, por el ANIVERSARIO DE LA CIUDAD DE RÍO GRANDE, el 11/07/2025; según lo solicitado por la Concejal Dra. Florencia Vargas.-
ARTÍCULO 2°.-AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "C" N° 00001-00000139 de QUEZADA ARTIZ EMILIANO JAINEN, DNI N° 35.885.764, en representación de la web www.origen991.com.ar, la cual asciende a la suma total de $200.000,00 (PESOS doscientos mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-
ARTÍCULO 3°.-IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 200.000,00 (PESOS doscientos mil con 00/100), a la Partida "3.5.7." de la U.O.8; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-
ARTÍCULO 4°.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 08 de septiembre de 2025

GONZALEZ
DALVARADE

RESOLUCIÓN CD. N° 1218/2025

VISTO:
El Expediente N° 913/2025 del registro Siaf del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" N° 00004-00000872 de OJEDA CARDENAS ALEJANDRA PATRICIA, DNI N° 18.843.950, en representación de la web www.19640noticias.com, la cual asciende a la suma total de $ 200.000,00 (PESOS doscientos mil con 00/100); por publicidad esporádica, por EL ANIVERSARIO DE LA CIUDAD DE RÍO GRANDE, el 11/07/2025; según lo solicitado por la Concejal Dra. Florencia Vargas.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3°. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72. Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°. Decreto C.D. N°149/08 D.M N° 674/11 y sus modificatorias. Decreto C.D. N°017/2025 y D.M. N° 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.-APROBAR la Factura tipo "B" Nº 00004-00000872 de OJEDA CARDENAS ALEJANDRA PATRICIA, DNI Nº 18.843.950, en representación de la web www.19640noticias.com, la cual asciende a la suma total de $ 200.000,00 (PESOS doscientos mil con 00/100); por publicidad esporádica, por EL ANIVERSARIO DE LA CIUDAD DE RÍO GRANDE, el 11/07/2025; según lo solicitado por la Concejal Dra. Florencia Vargas.-

ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" Nº 00004-000000872 de OJEDA CARDENAS ALEJANDRA PATRICIA, DNI Nº 18.843.950, en representación de la web www.19640noticias.com, la cual asciende a la suma total de $200.000,00 (PESOS doscientos mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 200.000,00 (PESOS doscientos mil con 00/100), a la Partida "3.5.7." de la U.O.8; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 08 de septiembre de 2025

GONZALEZ
DALVARADE

RESOLUCIÓN CD. Nº 1219/2025

VISTO:

El Expediente Nº 930/2025 del registro Siaf del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" Nº 00004-00000896 de TRISCIUZZI DEBORA ELIZABET, DNI Nº 27.589.745; en representación de la Pantalla Led en Espora y Rosales, la cual asciende a la suma total de $ 200.000,00 (PESOS doscientos mil con 00/100); por publicidad esporádica, por el ANIVERSARIO DE LA CIUDAD DE RÍO GRANDE, el 11/07/2025; según lo solicitado por la Concejal Dra. Florencia Vargas.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72. Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2º. Decreto C.D Nº149/08 - D.M Nº 674/11 y sus modificatorias. Decreto C.D. Nº 017/2025 y D.M. Nº 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.-APROBAR la Factura tipo "B" Nº 00004-00000896 de TRISCIUZZI DEBORA ELIZABET, DNI Nº 27.589.745; en representación de la Pantalla Led en Espora y Rosales, la cual asciende a la suma total de $ 200.000,00 (PESOS doscientos mil con 00/100); por publicidad esporádica, por el ANIVERSARIO DE LA CIUDAD DE RÍO GRANDE, el 11/07/2025; según lo solicitado por la Concejal Dra. Florencia Vargas.-

ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" Nº 00004-00000869 de TRISCIUZZI DEBORA ELIZABET, DNI Nº 27.589.745, en representación de la Pantalla Led en Espora y Rosales, la cual asciende a la suma total de $200.000,00 (PESOS doscientos mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 200.000,00 (PESOS doscientos mil con 00/100), a la Partida "3.5.7." de la U.O.8; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 08 de septiembre de 2025

GONZALEZ
DALVARADE

RESOLUCIÓN CD. Nº 1220/2025

VISTO:

El Expediente Nº 958/2025 del registro Siaf del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "C" Nº 00003-00000171 de SALDIVIA ALAN NICOLAS, DNI Nº 36.708.926, en representación de la web www.tdfaldia.com.ar, la cual asciende a la suma total de $ 100.000,00 (PESOS cien mil con 00/100); por publicidad esporádica, por mensaje institucional, por el ANIVERSARIO DE LA CIUDAD DE RÍO GRANDE, los días 08,09,10,11 y 12/07/2025; según lo solicitado por la Concejal Dra. Alejandra Arce.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72. Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2º. C.D. Nº 149/08D.M Nº674/11 y sus modificatorias. Decreto C.D. Nº 017/2025 y D.M. Nº 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.-APROBAR la Factura tipo "C" Nº 00003-00000171 de SALDIVIA ALAN NICOLAS, DNI Nº 36.708.926, en representación de la web www.tdfaldia.com.ar, la cual asciende a la suma total de $ 100.000,00 (PESOS cien mil con 00/100); por publicidad esporádica, por mensaje institucional, por el ANIVERSARIO DE LA CIUDAD DE RÍO GRANDE, los días 08,09,10,11 y 12/07/2025; según lo solicitado por la Concejal Dra. Alejandra Arce.-

ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "C" Nº 00003-00000171 de SALDIVIA ALAN NICOLAS, DNI Nº 36.708.926, en representación de la web www.tdfaldia.com.ar, la cual asciende a la suma total de $ 100.000,00 (PESOS cien mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 100.000,00 (PESOS cien mil con 00/100), a la Partida "3.5.7." de la U.O.5; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 09 de septiembre de 2025

GONZALEZ
DALVARADE

RESOLUCIÓN CD. Nº 1221/2025

VISTO:

El Expediente Nº 941/2025 del registro Siaf del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" Nº 0002-00001736 de AIRE LIBRE S.R.L., en representación de "AIRE LIBRE FM", la cual asciende a la suma total de $ 80.000,00 (PESOS ochenta mil con 00/100); por publicidad esporádica, por el ANIVERSARIO DE LA CIUDAD DE RÍO GRANDE, el 11/07/2025; según lo solicitado por el Concejal Dr. Jonatan Bogado.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72. Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2º. Decreto C.D. Nº 149/08 D.M Nº 674/11 y sus modificatorias. Decreto C.D. Nº017/2025 y D.M. Nº 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.-APROBAR la Factura tipo "B" Nº 0002-00001736 de AIRE LIBRE S.R.L., en representación de "AIRE LIBRE FM", la cual asciende a la suma total de $ 80.000,00 (PESOS ochenta mil con 00/100); por publicidad esporádica, por el ANIVERSARIO DE LA CIUDAD DE RÍO GRANDE, el 11/07/2025; según lo solicitado por el Concejal Dr. Jonatan Bogado.-

ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" Nº 0002-00001736 de AIRE LIBRE S.R.L., en representación de "AIRE LIBRE FM", la cual asciende a la suma total de $ 80.000,00 (PESOS ochenta mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 80.000,00 (PESOS ochenta mil con 00/100), a la Partida "3.5.7." de la U.O.12; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 09 de septiembre de 2025

GONZALEZ
DALVARADE

RESOLUCIÓN CD. Nº 1222/2025

VISTO:

El Expediente Nº 942/2025 del registro Siaf del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" Nº 00003-00001406 de ÁGUILA JORGE HORACIO, DNI Nº 16.295.935, en representación de "PULPO PRODUCCIONES", en la pág. web www.lamañanalider.com.ar, la cual asciende a la suma total de $80.000,00 (PESOS ochenta mil con 00/100), por publicidad esporádica, por el ANIVERSARIO DE LA CIUDAD DE RÍO GRANDE, el día 11/07/2025; según lo solicitado por el Concejal Dr. Jonatan Bogado.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72. Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2º. Decreto C.D Nº149/08 - D.M Nº 674/11 y sus modificatorias. Decreto C.D. Nº017/2025 y D.M. Nº 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.-APROBAR la Factura tipo "B" Nº 00003-00001406 de ÁGUILA JORGE HORACIO, DNI Nº 16.295.935, en representación de "PULPO PRODUCCIONES", en la pág. web www.lamañanalider.com.ar, la cual asciende a la suma total de $80.000,00 (PESOS ochenta mil con 00/100), por publicidad esporádica, por el ANIVERSARIO DE LA CIUDAD DE RÍO GRANDE, el día 11/07/2025; según lo solicitado por el Concejal Dr. Jonatan Bogado.-

ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" Nº 00003-00001406 de ÁGUILA JORGE HORACIO, DNI Nº 16.295.935, la cual asciende a la suma total de $80.000,00 (PESOS ochenta mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 80.000,00 (PESOS ochenta mil con 00/100), a la Partida "3.5.7." de la U.O.12; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 09 de septiembre de 2025

GONZALEZ
DALVARADE

RESOLUCIÓN CD. Nº 1223/2025

VISTO:

El Expediente Nº 950/2025 del registro Siaf del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "C" Nº 00003-00000398 de TOLOZA

PAMELA ANAHI, DNI Nº 32.717.570; en representación de la web www.correodiario.com.ar, la cual asciende a la suma total de $ 200.000,00 (PESOS doscientos mil con 00/100); por publicidad esporádica, por el ANIVERSARIO DE LA CIUDAD DE RÍO GRANDE, el día 11/07/2025; según lo solicitado por la Concejal Dra. Florencia Vargas.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º. Resolución 12/96 T.C.P., Decreto Reglamentario Nº 292/72. Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2º. Decreto C.D. Nº149/08 - D.M Nº 674/11 y sus modificatorias. Decreto C.D. Nº017/2025 y D.M. Nº 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.-APROBAR la Factura tipo "C" Nº 00003-00000398 de TOLOZA PAMELA ANAHI, DNI Nº 32.717.570; en representación de la web www.correodiario.com.ar, la cual asciende a la suma total de $ 200.000,00 (PESOS doscientos mil con 00/100); por publicidad esporádica, por el ANIVERSARIO DE LA CIUDAD DE RÍO GRANDE, el día 11/07/2025; según lo solicitado por la Concejal Dra. Florencia Vargas.-

ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "C" Nº 00003-00000398 de TOLOZA PAMELA ANAHI, DNI Nº 32.717.570, en representación de la web www.correodiario.com.ar, la cual asciende a la suma total de $ 200.000,00 (PESOS doscientos mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 200.000,00 (PESOS doscientos mil con 00/100), a la Partida "3.5.7." de la U.O.8; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 09 de septiembre de 2025

GONZALEZ
DALVARADE

RESOLUCIÓN CD. Nº 1224/2025

VISTO:
El Expediente Nº 960/2025 del registro Siaf del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" Nº 00008-00000207 de ZORATTO EDUARDO OSCAR, DNI Nº 32.668.857; en representación de THE CABINN, la cual asciende a la suma total de $200.000,00 (PESOS doscientos mil con 00/100); por la publicidad esporádica, por ANIVERARIO DE LA CIUDAD DE RÍO GRANDE, el 11/07/2025; según lo solicitado por la Concejal Dra. Alejandra Arce.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72. Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2º. Decreto C.D. Nº 149/08 - D.M Nº 674/11 y sus modificatorias. Decreto C.D. Nº017/2025 y D.M. Nº 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.-APROBAR la Factura tipo "B" Nº 00008-00000207 de ZORATTO EDUARDO OSCAR, DNI Nº 32.668.857; en representación de THE CABINN, la cual asciende a la suma total de $200.000,00 (PESOS doscientos mil con 00/100); por la publicidad esporádica, por ANIVERARIO DE LA CIUDAD DE RÍO GRANDE, el 11/07/2025; según lo solicitado por la Concejal Dra. Alejandra Arce.-

ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" Nº 00008-00000207 de ZORATTO EDUARDO OSCAR, DNI Nº 32.668.857, en representación de THE CABINN, la cual asciende a la suma total de $ 200.000,00 (PESOS doscientos mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 200.000,00 (PESOS doscientos mil con 00/100), a la Partida "3.5.7." de la U.O.5; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 09 de septiembre de 2025

GONZALEZ
DALVARADE

RESOLUCIÓN CD. Nº 1225/2025

VISTO:
El Expediente Nº 1005/2025 del registro Siaf del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo C" Nº 00002-00000163 de PALACIOS KARINA ELIZABETH, DNI Nº 25.577.934, en representación de la web www.24horas.com.ar, a cual asciende a la suma total de $ 100.000,00 (PESOS cien mil con 00/100); por publicidad esporádica durante el mes de Julio/2025; según lo solicitado por los Concejales Dr. Federico Runin y Lic. Lucía Rossi.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72. Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2º. Decreto C.D. Nº149/08 - D.M Nº 674/11 y sus modificatorias. Decreto C.D. Nº 017/2025 y D.M. Nº 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.-APROBAR la Factura tipo C" Nº 00002-00000163 de PALACIOS KARINA ELIZABETH, DNI Nº 25.577.934, en representación de la web www.24horas.com.ar, a cual asciende a la suma total de $ 100.000,00 (PESOS cien mil con 00/100); por publicidad esporádica durante el mes de Julio/2025; según lo solicitado por los Concejales Dr. Federico Runin y Lic. Lucía Rossi.-

ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "C" Nº 00002-00000163 de PALACIOS KARINA ELIZABETH, DNI Nº 25.577.934, en representación de la web www.24horas.com.ar, la cual asciende a la suma total de $ 100.000,00 (PESOS cien mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 100.000,00 (PESOS cien mil con 00/100), entre las Partidas "3.5.7." de las U.O.6 y U.O.9; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 09 de septiembre de 2025

GONZALEZ
DALVARADE

RESOLUCIÓN CD. Nº 1226/2025

VISTO:
El Expediente Nº 1024/2025 del registro Siaf del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" Nº 00002-00001515 de MEDINA FERNANDO JOSÉ AUGUSTO, DNI Nº 26.183.977, en representación de la web www.actualidadtdf.com.ar, la cual asciende a la suma total de $ 100.000,00 (PESOS cien mil con 00/100); por publicidad esporádica, desde el 25 al 30/07/2025; según lo solicitado por la Concejal Dra. Alejandra Arce.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72. Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2º. Decreto C.D. Nº149/08. D.M Nº 674/11 y sus modificatorias. Decreto C.D. Nº017/2025 y D.M. Nº 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.-APROBAR la Factura tipo "B" Nº 00002-00001515 de MEDINA FERNANDO JOSÉ AUGUSTO, DNI Nº 26.183.977, en representación de la web www.actualidadtdf.com.ar, la cual asciende a la suma total de $ 100.000,00 (PESOS cien mil con 00/100); por publicidad esporádica, desde el 25 al 30/07/2025; según lo solicitado por la Concejal Dra. Alejandra Arce.-

ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" Nº 00002-00001515 de MEDINA FERNANDO JOSÉ AUGUSTO, DNI Nº 26.183.977, en representación de la web www.actualidadtdf.com.ar, la cual asciende a la suma total de $100.000,00 (PESOS cien mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 100.000,00 (PESOS cien mil con 00/100), a la Partida "3.5.7." de la U.O.5; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 09 de septiembre de 2025

GONZALEZ
DALVARADE

RESOLUCIÓN CD. Nº 1227/2025

VISTO:
El Expediente Nº 01211/2025 del registro Siaf del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre el Personal Idóneo, Sr. SANTIVAÑES NAZARENO NAHUEL, DNI Nº 41.837.109, y la Presidenta del Concejo Deliberante Dra. GUADALUPE ZAMORA, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/09/2025 hasta el 30/11/2025.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de $ 1.000.000,00 (PESOS un millón con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º. Decreto Reglamentario Nº 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2º. Decreto C.D Nº 193/2024. C.D Nº 017/2025 y D.E.M. 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre el Personal Idóneo, Sr. SANTIVAÑES NAZARENO NAHUEL, DNI Nº 41.837.109, y la Presidenta del Concejo Deliberante Dra. GUADALUPE ZAMORA, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/09/2025 hasta el 30/11/2025.-

Resultando necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de $ 1.000.000,00 (PESOS un millón con 00/100).-

ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Personal Idóneo, Sr. SANTIVAÑES NAZARENO NAHUEL, DNI Nº 41.837.109, la cual asciende a la suma mensual de $ 1.000.000,00 (PESOS un millón con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva el monto de la presente contratación a la Partida "3.4.9" de la U.O. Nº 03; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 09 de septiembre de 2025

GONZALEZ
PEREZ GODOY

RESOLUCIÓN CD. Nº 1228/2025

VISTO:
El Expediente Nº 01226/2025 del registro Siaf del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre el Personal Idóneo, Sra. SALDIVIA BARBARA, DNI N° 35.885.778, y la Concejal del bloque SOMOS FUEGUINOS, Dra. VARGAS FLORENCIA, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/09/2025 hasta el 30/09/2025.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de $ 800.000,00 (PESOS ochocientos mil con 00/100).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º. Decreto Reglamentario Nº 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2º. Decreto C.D Nº 193/2024. C.D Nº 017/2025 y D.E.M. 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre el Personal Idóneo, Sra. SALDIVIA BARBARA, DNI N° 35.885.778, y la Concejal del bloque SOMOS FUEGUINOS, Dra. VARGAS FLORENCIA, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/09/2025 hasta el 30/09/2025.-
Resultando necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de $ 800.000,00 (PESOS ochocientos mil con 00/100). -
ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Personal Idóneo, Sra. SALDIVIA BARBARA, DNI N° 35.885.778, la cual asciende a la suma mensual de $ 800.000,00 (PESOS ochocientos mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva el monto de la presente contratación a la Partida "3.4.9" de la U.O. N° 08; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR. -
Río Grande, 09 de septiembre de 2025

GONZALEZ
PEREZ GODOY

RESOLUCIÓN CD. Nº 1229/2025

VISTO:
El Expediente Nº 957/2025 del registro Siaf del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" N° 00004-00009386 de FAGON S.R.L., en representación del medio gráfico EL SUREÑO, la cual asciende a la suma total de $ 288.000,00 (PESOS doscientos ochenta y ocho mil con 00/100); por publicidad esporádica por el ANIVERSARIO DE LA CIUDAD DE RÍO GRANDE, el 11/07/2025; según lo solicitado por la Presidencia del Concejo Deliberante.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72. Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2º. Decreto C.D. N°149/08 D.M N° 674/11 y sus modificatorias. Decreto C.D. N°017/2025 y D.M. N° 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.-APROBAR la Factura tipo "B" N° 00004-00009386 de FAGON S.R.L., en representación del medio gráfico EL SUREÑO, la cual asciende a la suma total de $ 288.000,00 (PESOS doscientos ochenta y ocho mil con 00/100); por publicidad esporádica por el ANIVERSARIO DE LA CIUDAD DE RÍO GRANDE, el 11/07/2025; según lo solicitado por la Presidencia del Concejo Deliberante.-
ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" N° 00004-00009386 de FAGON S.R.L., en representación del medio gráfico EL SUREÑO, la cual asciende a la suma total de $ 288.000,00 (PESOS doscientos ochenta y ocho mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERIA DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 288.000,00 (PESOS doscientos ochenta y ocho mil con 00/100), a la Partida "3.5.7." de la U.O.3; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-
ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 09 de septiembre de 2025

GONZALEZ
DALVARADE

RESOLUCIÓN CD. Nº 1230/2025

VISTO:
El Expediente Nº 1025/2025 del registro Siaf del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" N° 00001-0000090 de JOWEN S.A.S., en representación de la pág. web www.infinitotdf.com.ar, la cual asciende a la suma total de $ 80.000,00 (PESOS ochenta mil con 00/100), por publicidad esporádica desde 25 al 29/07/2025; según lo solicitado por la Concejal Dra. Alejandra Arce.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72. Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2º. Decreto C.D. N° 149/08 D.M N° 674/11 y sus modificatorias. Decreto C.D. N°017/2025 y D.M. N° 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.-APROBAR la Factura tipo "B" N° 00001-0000090 de JOWEN S.A.S., en representación de la pág. web www.infinitotdf.com.ar, la cual asciende a la suma total de $ 80.000,00 (PESOS ochenta mil con 00/100), por publicidad esporádica desde 25 al 29/07/2025; según lo solicitado por la Concejal Dra. Alejandra Arce.-
ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR el pago de la Factura "B" N° 00001-00000090 de JOWEN S.A.S., en representación de la pág. web www.infinitotdf.com.ar, la cual asciende a la suma total de $ 80.000,00 (PESOS ochenta mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 80.000,00 (PESOS ochenta mil con 00/100), a la Partida "3.5.7." de la U.O.5; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-
ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. -
Río Grande, 10 de septiembre de 2025

GONZALEZ
DALVARADE

RESOLUCIÓN CD. Nº 1231/2025

VISTO:
El Expediente Nº 1026/2025 del registro Siaf del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" N° 0003-00002262 de D'AGOSTINO OSCAR DOMINGO, DNI Nº 12.996.805, en representación de la página web www.radiofueguina.com, la cual asciende a la suma total de $ 130.000,00 (PESOS ciento treinta mil con 00/100); por publicidad esporádica desde el 25 al 31/07/2025; según lo solicitado por la Concejal Dra. Alejandra Arce.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72. Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2º. Decreto C.D. N°149/08 D.M N° 674/11 y sus modificatorias. Decreto C.D. N°017/2025 y D.M. N° 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.-APROBAR la Factura tipo "B" N° 0003-00002262 de D'AGOSTINO OSCAR DOMINGO, DNI Nº 12.996.805, en representación de la página web www.radiofueguina.com, la cual asciende a la suma total de $ 130.000,00 (PESOS ciento treinta mil con 00/100); por publicidad esporádica desde el 25 al 31/07/2025; según lo solicitado por la Concejal Dra. Alejandra Arce.-
ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" N° 0003-00002262 de D'AGOSTINO OSCAR DOMINGO, DNI Nº 12.996.805, en representación de la página web www.radiofueguina.com, la cual asciende a la suma total de $130.000,00 (PESOS ciento treinta mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 130.000,00 (PESOS ciento treinta mil con 00/100), a la Partida "3.5.7." de la U.O.5, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-
ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 10 de septiembre de 2025

GONZALEZ
DALVARADE

RESOLUCIÓN CD. Nº 1232/2025

VISTO:
El Expediente Nº 1029/2025 del registro Siaf del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" N° 00003-00000501 de OROSCO HUGO CESAR, DNI N° 13.946.561, en representación de la pág. web www.redtdf.com.ar, la cual asciende a la suma total de $ 150.000,00 (PESOS ciento cincuenta mil con 00/100); por publicidad esporádica desde 22 al 25/07/2025; según lo solicitado por la Concejal Dra. Alejandra Arce.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72. Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2. Decreto C.D. N°149/08 D.M N° 674/11 y sus modificatorias. Decreto C.D. N° 017/2025 y D.M. N° 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.-APROBAR la Factura tipo "B" N° 00003-00000501 de OROSCO HUGO CESAR, DNI N° 13.946.561, en representación de la pág. web www.redtdf.com.ar, la cual asciende a la suma total de $ 150.000,00 (PESOS ciento cincuenta mil con 00/100); por publicidad esporádica desde 22 al 25/07/2025; según lo solicitado por la Concejal Dra. Alejandra Arce.-
ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR el pago de la Factura "B" N° 00003-00000501 de OROSCO HUGO CESAR, DNI N° 13.946.561, en representación de la pág. web

www.redtdf.com.ar, la cual asciende a la suma total de $ 150.000,00 (PESOS ciento cincuenta mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 150.000,00 (PESOS ciento cincuenta mil con 00/100), a la Partida "3.5.7." de la U.O.5; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 10 de septiembre de 2025

GONZALEZ
DALVARADE

RESOLUCIÓN CD. Nº 1233/2025

VISTO:

El Expediente Nº 0004-01133/2025 del registro Siaf del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" N° 0050-00433190 de Rayuela S.R.L., la cual asciende a la suma total de $ 267.600,00 (PESOS doscientos sesenta y siete mil seiscientos con 00/100), por la adquisición de banderas que se entregaran al Colegio Provincial Haspen en carácter Protocolar. Orden de Compra N°193/2025; según lo solicitado por el Coordinador de Ceremonial y Protocolo del C.D., Sr. Altamirano Roberto y autorizado por el Secretario Administrativo Prof. González Pablo Alejandro.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72. Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2º. D.M Nº 674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D. Nº 017/2025 y D.M. Nº 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.-APROBAR la Factura tipo "B" N° 0050-00433190 de Rayuela S.R.L., la cual asciende a la suma total de $ 267.600,00 (PESOS doscientos sesenta y siete mil seiscientos con 00/100), por la adquisición de banderas que se entregaran al Colegio Provincial Haspen en carácter Protocolar. Orden de Compra N°193/2025; según lo solicitado por el Coordinador de Ceremonial y Protocolo del C.D., Sr. Altamirano Roberto y autorizado por el Secretario Administrativo Prof. González Pablo Alejandro.-

ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" N° 0050-00433190 de Rayuela SRL, la cual asciende a la suma total de $ 267.600,00 (PESOS doscientos sesenta y siete mil seiscientos con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma definitiva la suma total de $ 267.600,00 (PESOS doscientos sesenta y siete mil seiscientos con 00/100), a la Partida "2.9.2." de la U.O.13; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR - PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR. -

Río Grande, 10 de septiembre de 2025

GONZALEZ
CABRAL

RESOLUCIÓN CD. Nº 1234/2025

VISTO:

El Expediente Nº 1030/2025 del registro Siaf del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" N° 00002-00000732 de ESMORIS EDUARDO MARIO, DNI N° 22.004.224, en representación del programa REVOLUCIÓN CULTURAL, la cual asciende a la suma total de $ 150.000,00 (PESOS ciento cincuenta mil con 00/100), por publicidad esporádica durante los días 17, 18, 24, y 25/07/2025; según lo solicitado por la Concejal Dra. Alejandra Arce.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72. Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2º. Decreto C.D. N°149/08 D.M N° 674/11 y sus modificatorias. Decreto C.D. N°017/2025 y D.M. N° 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.-APROBAR la Factura tipo "B" N° 00002-00000732 de ESMORIS EDUARDO MARIO, DNI N° 22.004.224, en representación del programa REVOLUCIÓN CULTURAL, la cual asciende a la suma total de $ 150.000,00 (PESOS ciento cincuenta mil con 00/100), por publicidad esporádica durante los días 17, 18, 24, y 25/07/2025; según lo solicitado por la Concejal Dra. Alejandra Arce.-

ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" N° 00002-00000732 de ESMORIS EDUARDO MARIO, DNI N° 22.004.224, en representación del programa REVOLUCIÓN CULTURAL, la cual asciende a la suma total de $ 150.000,00 (PESOS ciento cincuenta mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 150.000,00 (PESOS ciento cincuenta mil con 00/100), a la Partida "3.5.7." de la U.O.5; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 10 de septiembre de 2025

GONZALEZ
DALVARADE

RESOLUCIÓN CD. Nº 1235/2025

VISTO:

El Expediente Nº 1028/2025 del registro Siaf del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" N° 00002-00000402 de ANDRADA MERCEDES JULIETA, DNI Nº 26.649.562, en representación de MD PRODUCCIONES, de la página web www.fmfuego.com.ar, la cual asciende a la suma total de $ 100.000,00 (PESOS cien mil con 00/100); por publicidad esporádica con mensaje institucional, desde el 25 al 29/07/2025; según lo solicitado por la Concejal Dra. Alejandra Arce.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72. Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2º. C.D. N° 149/08D.M N°674/11 y sus modificatorias. Decreto C.D. N° 017/2025 y D.M. N° 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.-APROBAR la Factura tipo "B" N° 00002-00000402 de ANDRADA MERCEDES JULIETA, DNI Nº 26.649.562, en representación de MD PRODUCCIONES, de la página web www.fmfuego.com.ar, la cual asciende a la suma total de $ 100.000,00 (PESOS cien mil con 00/100); por publicidad esporádica con mensaje institucional, desde el 25 al 29/07/2025; según lo solicitado por la Concejal Dra. Alejandra Arce.-

ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" N° 00002-00000402 de ANDRADA MERCEDES JULIETA, DNI Nº 26.649.562, en representación de MD PRODUCCIONES, de la página web www.fmfuego.com.ar, la cual asciende a la suma total de $ 100.000,00 (PESOS cien mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 100.000,00 (PESOS cien mil con 00/100), a la Partida "3.5.7." de la U.O.5; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 10 de septiembre de 2025

GONZALEZ
DALVARADE

RESOLUCIÓN CD. Nº 1236/2025

VISTO:

El Expediente Nº 1033/2025 del registro Siaf del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" N° 00002-00000565 de GIRAR CHRISTIAN ARIEL, DNI Nº 21.006.267, en representación de "PATAGONIA PRODUCCIONES", en el programa "LA TIERRA DEL JUEGO", la cual asciende a la suma total de $ 150.000,00 (PESOS ciento cincuenta mil con 00/100); por publicidad esporádica durante los días 12, 13, 19 y 20/07/2025; según lo solicitado por la Concejal Dra. Alejandra Arce.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72. Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2º. Decreto C.D. N°149/08 D.M N° 674/11 y sus modificatorias. Decreto C.D. N° 017/2025 y D.M. N° 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.-APROBAR la Factura tipo "B" N° 00002-00000565 de GIRAR CHRISTIAN ARIEL, DNI Nº 21.006.267, en representación de "PATAGONIA PRODUCCIONES", en el programa "LA TIERRA DEL JUEGO", la cual asciende a la suma total de $ 150.000,00 (PESOS ciento cincuenta mil con 00/100); por publicidad esporádica durante los días 12, 13, 19 y 20/07/2025; según lo solicitado por la Concejal Dra. Alejandra Arce.-

ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" N° 00002-00000565 de GIRAR CHRISTIAN ARIEL, DNI Nº 21.006.267, en representación de "PATAGONIA PRODUCCIONES", en el programa "LA TIERRA DEL JUEGO", la cual asciende a la suma total de $ 150.000,00 (PESOS ciento cincuenta mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 150.000,00 (PESOS ciento cincuenta mil con 00/100), a la Partida "3.5.7." de la U.O.5; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 10 de septiembre de 2025

GONZALEZ
DALVARADE

RESOLUCIÓN CD. Nº 1237/2025

VISTO:

El Expediente Nº 1034 /2025 del registro Siaf del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "C" N° 00001-00000087 de PAREDES MANSILLA ROMINA FLORENCIA, DNI N° 40.739.614, en representación de la página web www.notisur.com.ar, la cual asciende a la suma total de $ 120.000,00 (PESOS ciento veinte mil con 00/100), por publicidad esporádica desde el 14 al

21/07/2025; según lo solicitado por la Concejal Dra. Alejandra Arce.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72. Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2º. Decreto C.C. N° 149/08- D.M N° 674/11 y sus modificatorias. Decreto C.D. N°149/08. Decreto C.D. N° 017/2025 y D.M. N° 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.-APROBAR la Factura tipo "C" Nº 00001-00000087 de PAREDES MANSILLA ROMINA FLORENCIA, DNI Nº 40.739.614, en representación de la página web www.notisur.com.ar, la cual asciende a la suma total de $ 120.000,00 (PESOS ciento veinte mil con 00/100), por publicidad esporádica desde el 14 al 21/07/2025; según lo solicitado por la Concejal Dra. Alejandra Arce.-

ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "C" Nº 00001-00000087 de PAREDES MANSILLA ROMINA FLORENCIA, DNI Nº 40.739.614, en representación de la página web www.notisur.com.ar, la cual asciende a la suma total de $ 120.000,00 (PESOS ciento veinte mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 120.000,00 (PESOS ciento veinte mil con 00/100), a la Partida "3.5.7." de la U.O.5; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 10 de septiembre de 2025

GONZALEZ
DALVARADE

RESOLUCIÓN CD. Nº 1238/2025

VISTO:
El Expediente Nº 1036/2025 del registro Siaf del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "C" N° 00001-00000449 de URIBE NAVARRO GLORIA LORENA, DNI 26.217.143, en representación de la página web www.tardeperoseguro.com.ar, la cual asciende a la suma total de $ 150.000,00 (PESOS ciento cincuenta mil con 00/100); por publicidad esporádica desde el 16 al 18/07/2025; según lo solicitado por la Concejal Dra. Alejandra Arce.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72. Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2º. Decreto C.D. N°149/08 D.M N° 674/11 y sus modificatorias. Decreto C.D. N° 017/2025 y D.M. N° 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.-APROBAR la Factura tipo "C" N° 00001-00000449 de URIBE NAVARRO GLORIA LORENA, DNI 26.217.143, en representación de la página web www.tardeperoseguro.com.ar, la cual asciende a la suma total de $ 150.000,00 (PESOS ciento cincuenta mil con 00/100); por publicidad esporádica desde el 16 al 18/07/2025; según lo solicitado por la Concejal Dra. Alejandra Arce.-

ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR el pago de la Factura "C" N° 00001-00000449 de URIBE NAVARRO GLORIA LORENA, DNI 26.217.143, en representación de la página web www.tardeperoseguro.com.ar, la cual asciende a la suma total de $150.000,00 (PESOS ciento cincuenta mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 150.000,00 (PESOS ciento cincuenta mil con 00/100), a la Partida "3.5.7." de la U.O.5; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 10 de septiembre de 2025

GONZALEZ
DALVARADE

RESOLUCIÓN CD. Nº 1239/2025

VISTO:
El Expediente Nº 1172/2025 del registro Siaf del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" N° 00002-00000571 de GIRAR CHRISTIAN ARIEL, DNI Nº 21.006.267, en representación de "PATAGONIA PRODUCCIONES", en el programa "LA TIERRA DEL JUEGO", la cual asciende a la suma total de $ 150.000,00 (PESOS ciento cincuenta mil con 00/100); por publicidad esporádica durante el mes de Agosto/2025; según lo solicitado y los Concejales Dr. Federico Runin y Lic. Lucía Rossi.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72. Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2º. Decreto C.D. N°149/08 D.M N° 674/11 y sus modificatorias. Decreto C.D. N° 017/2025 y D.M. N° 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.-APROBAR la Factura tipo "B" Nº 00002-00000571 de GIRAR CHRISTIAN ARIEL, DNI Nº 21.006.267, en representación de "PATAGONIA PRODUCCIONES", en el programa "LA TIERRA DEL JUEGO", la cual asciende a la suma total de $ 150.000,00 (PESOS ciento cincuenta mil con 00/100); por publicidad esporádica durante el mes de Agosto/2025; según lo solicitado y los Concejales Dr. Federico Runin y Lic. Lucía Rossi.-

ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" Nº 00002-00000571 de GIRAR CHRISTIAN ARIEL, DNI Nº 21.006.267, en representación de "PATAGONIA PRODUCCIONES", en el programa "LA TIERRA DEL JUEGO", la cual asciende a la suma total de $ 150.000,00 (PESOS ciento cincuenta mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 150.000,00 (PESOS ciento cincuenta mil con 00/100), entre las Partidas "3.5.7." de las U.O.6 y U.O.9; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 10 de septiembre de 2025

GONZALEZ
DALVARADE

RESOLUCIÓN CD. Nº 1240/2025

VISTO:
El Expediente Nº 01205/2025 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre la Abogada, Sra. ACOSTA ALDANA ABIGAIL, DNI Nº 39.392.376, y la Concejal del bloque Provincia Grande-PJ, Dra. ALEJANDRA ARCE, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/09/2025 hasta el 30/09/2025.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de $ 1.000.000,00 (PESOS un millón con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º. Decreto Reglamentario Nº 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2º. Decreto C.D N° 193/2024. Decreto C.D. N° 017/2025 y D.E.M. 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre la Abogada, Sra. ACOSTA ALDANA ABIGAIL, DNI Nº 39.392.376, y la Concejal del bloque Provincia Grande-PJ, Dra. ALEJANDRA ARCE, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/09/2025 hasta el 30/09/2025.-

Resultando necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de $ 1.000.000,00 (PESOS un millón con 00/100).-

ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR el pago mensual según condiciones contractuales a favor de la Abogada, Sra. ACOSTA ALDANA ABIGAIL, DNI Nº 39.392.376, la cual asciende a la suma mensual de $ 1.000.000,00 (PESOS un millón con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva el monto de la presente contratación a la Partida "3.4.3" de la U.O. N° 05; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 11 de septiembre de 2025

GONZALEZ
PEREZ GODOY

RESOLUCIÓN CD. Nº 1241/2025

VISTO:
El Expediente Nº 0004-01256/2025 del registro Siaf del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" N° 0003-00023462 de KALÉN TIERRA DEL FUEGO, del Sr. Jhansson Martín Rosendo, la cual asciende a la suma total de $ 737.634,04 (PESOS setecientos treinta y siete mil seiscientos treinta y cuatro con 04/100); por la adquisición de insumos de limpieza para el área de Maestranza del C.D., Orden de Compra N° 210/2025; según lo solicitado por el Director de Servicios Generales del C.D., Sr. Díaz Moisés y autorizado por el Secretario Administrativo del Concejo Deliberante Prof. González Pablo Alejandro.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2º. D.M N° 674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D. N° 017/2025 y D.M. N° 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo "B" N° 0003-00023462 de KALÉN TIERRA DEL FUEGO, del Sr. Jhansson Martín Rosendo, la cual asciende a la suma total de $ 737.634,04 (PESOS setecientos treinta y siete mil seiscientos treinta y cuatro con 04/100); por la adquisición de insumos de limpieza para el área de Maestranza del C.D., Orden de Compra N° 210/2025; según lo solicitado por el Director de Servicios Generales del C.D., Sr. Díaz Moisés y autorizado por el Secretario Administrativo del Concejo Deliberante Prof. González Pablo Alejandro.-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura "B" N° 0003-00023462 de KALÉN TIERRA DEL FUEGO, del Sr. Jhansson Martín Rosendo, la cual asciende a la suma total de $737.634,04 (PESOS setecientos treinta y siete mil seiscientos treinta y cuatro con 04/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma $ 320.334,00 (PESOS trescientos veinte mil trescientos treinta y cuatro con 00/100), a la Partida de "2.3.3."; la suma $ 46.986,30 (PESOS cuarenta y seis mil novecientos ochenta y seis con 30/100), a la Partida de "2.5.8." y la suma de $ 370.313,74 (PESOS trescientos setenta mil trescientos trece con 74/100), a la Partida "2.9.1." de la U.O.13; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR - PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 11 de septiembre de 2025

GONZALEZ
CABRAL

RESOLUCIÓN CD. Nº 1242/2025

VISTO:

El Expediente Nº 0004-01257/2025 del registro Siaf del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de Factura tipo "B" Nº 0004-00034547 de VOLTIOS, del Sr. Zapata García Sebastián, la cual asciende a la suma total de $ 1.311.425,00 (PESOS un millón trescientos once mil cuatrocientos veinticinco con 00/100); por la adquisición de artículo de electricidad para ser utilizados en las instalaciones del C.D. Orden Compra Nº 209/2025; según lo solicitado por el Director de Servicios Generales del C.D., Sr. Díaz, Moisés, y Autorizado por el Secretario Administrativo del C.D. Prof. González Pablo Alejandro.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2º. D.M Nº 674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D. Nº 017/2025 y D.M. Nº 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.-APROBAR la Factura tipo "B" Nº 0004-00034547 de VOLTIOS, del Sr. Zapata García Sebastián, la cual asciende a la suma total de $ 1.311.425,00 (PESOS un millón trescientos once mil cuatrocientos veinticinco con 00/100); por la adquisición de artículo de electricidad para ser utilizados en las instalaciones del C.D. Orden Compra Nº 209/2025; según lo solicitado por el Director de Servicios Generales del C.D., Sr. Díaz, Moisés, y Autorizado por el Secretario Administrativo del C.D. Prof. González Pablo Alejandro.-

ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" Nº 0004-00034547 de VOLTIOS, del Sr. Zapata García Sebastián, la cual asciende a la suma total de $ 1.311.425,00 (PESOS un millón trescientos once mil cuatrocientos veinticinco con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma definitiva la suma total de $ 1.311.425,00 (PESOS un millón trescientos once mil cuatrocientos veinticinco con 00/100), a la Partida "2.9.3." de la U.O.13; Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR - PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 11 de septiembre de 2025

GONZALEZ
CABRAL

RESOLUCIÓN CD. Nº 1243/2025

VISTO:

El Expediente Nº 0004-01261/2025 del registro Siaf del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" Nº 00006-00000762 de Florería Lioren, del Sr. Antecao Néstor Fabián, la cual asciende a la suma total de $ 195.000,00 (PESOS ciento noventa y cinco mil con 00/100); por la adquisición de 1 (una) corona por el Aniversario de la Independencia de Chile. Orden de Compra Nº 214/2025; según lo solicitado por el Coordinador de Ceremonial y Protocolo del C.D., Sr. Altamirano Roberto y autorizado por la Presidenta del C.D., Dra. Zamora Guadalupe.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72. Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2º. D.M Nº 674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D. Nº 017/2025 y D.M. Nº 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo "B" Nº 00006-00000762 de Florería Lioren, del Sr. Antecao Néstor Fabián, la cual asciende a la suma total de $ 195.000,00 (PESOS ciento noventa y cinco mil con 00/100); por la adquisición de 1 (una) corona por el Aniversario de la Independencia de Chile. Orden de Compra Nº 214/2025; según lo solicitado por el Coordinador de Ceremonial y Protocolo del C.D., Sr. Altamirano Roberto y autorizado por la Presidenta del C.D., Dra. Zamora Guadalupe.-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" Nº 00006-00000762 de Florería Lioren, del Sr. Antecao Néstor Fabián, la cual asciende a la suma total de $195.000,00 (PESOS ciento noventa y cinco mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma total de $ 195.000,00 (PESOS ciento noventa y cinco mil con 00/100), a la Partida "3.9.1." de la U.O.03; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR - PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR. -

Río Grande, 11 de septiembre de 2025

GONZALEZ
CABRAL

RESOLUCIÓN CD. Nº 1244/2025

VISTO:

El Expediente Nº 0004-01262/2025 del registro Siaf del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" Nº 00006-00000763 de Florería Lioren, del Sr. Antecao Néstor Fabián, la cual asciende a la suma total de $ 85.000,00 (PESOS ochenta y cinco mil con 00/100); por la adquisición de 1 (una) Ofrenda Floral por el Aniversario de la Fiesta de las Colectividades. Orden de Compra Nº 213/2025; según lo solicitado por el Coordinador de Ceremonial y Protocolo del C.D., Sr. Altamirano Roberto y autorizado por la Presidenta del C.D., Dra. Zamora Guadalupe.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72. Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2º. D.M Nº 674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D. Nº 017/2025 y D.M. Nº 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERATE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo "B" Nº 00006-00000763 de Florería Lioren, del Sr. Antecao Néstor Fabián, la cual asciende a la suma total de $ 85.000,00 (PESOS ochenta y cinco mil con 00/100); por la adquisición de 1 (una) Ofrenda Floral por el Aniversario de la Fiesta de las Colectividades. Orden de Compra Nº 213/2025; según lo solicitado por el Coordinador de Ceremonial y Protocolo del C.D., Sr. Altamirano Roberto y autorizado por la Presidenta del C.D., Dra. Zamora Guadalupe.-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" Nº 00006-00000763 de Florería Lioren, del Sr. Antecao Néstor Fabián, la cual asciende a la suma total de $85.000,00 (PESOS ochenta y cinco mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma total de $ 85.000,00 (PESOS ochenta y cinco mil con 00/100), a la Partida "3.9.1." de la U.O.03; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR - PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 11 de septiembre de 2025

GONZALEZ
CABRAL

RESOLUCIÓN CD. Nº 1245/2025

VISTO:

El Expediente Nº 0004-01263/2025 del registro Siaf del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" Nº 00001-00000011 de CHEF URBANO, del Sr. ACOSTA José Rodolfo, la cual asciende a la suma total de $ 476.000,00 (PESOS cuatrocientos setenta y seis mil con 00/100); por el Servicio de Lunch en las reuniones de comisión y en Labor Parlamentaria del CD. Orden de Compra Nº 212/2025; según lo solicitado por el Coordinador de Ceremonial y Protocolo del C.D., Sr. Altamirano Roberto y autorizado por el Secretario Administrativo del C.D., Prof. González Pablo.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72. Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2º. D.M Nº 674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D. Nº 017/2025 y D.M. Nº 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERATE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo "B" Nº 00001-00000011 de CHEF URBANO, del Sr. ACOSTA José Rodolfo, la cual asciende a la suma total de $ 476.000,00 (PESOS cuatrocientos setenta y seis mil con 00/100); por el Servicio de Lunch en las reuniones de comisión y en Labor Parlamentaria del CD. Orden de Compra Nº 212/2025; según lo solicitado por el Coordinador de Ceremonial y Protocolo del C.D., Sr. Altamirano Roberto y autorizado por el Secretario Administrativo del C.D., Prof. González Pablo.-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" Nº 00001-00000011 de CHEF URBANO del Sr. ACOSTA, José Rodolfo, la cual asciende a la suma total de $476.000,00 (PESOS cuatrocientos setenta y seis mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma total de $ 476.000,00 (PESOS cuatrocientos setenta y seis mil con 00/100), a la Partida "2.1.1." de la U.O.13; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR - PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR. -

Río Grande, 11 de septiembre de 2025

GONZALEZ
CABRAL

RESOLUCIÓN CD. Nº 1246/2025

VISTO:

El Expediente Nº 0004-01266/2025 del registro Siaf del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" Nº 00006-00000766 de Florería Lioren, del Sr. Antecao Néstor Fabián, la cual asciende a la suma total de $ 390.000,00 (PESOS trescientos noventa mil con 00/100); por la adquisición de 2 (dos) coronas, por el fallecimiento de quien en vida fuera la Sra. María Angélica Miranda de Bargetto.

Orden de Compra N° 215/2025; según lo solicitado por el Coordinador de Ceremonial y Protocolo del C.D., Sr. Altamirano Roberto y autorizado por la Presidenta del C.D., Dra. Zamora Guadalupe.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3°. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72. Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°. D.M N° 674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D. N° 017/2025 y D.M. N° 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo "B" N° 00006-00000766 de Florería Lioren, del Sr. Antecao Néstor Fabián, la cual asciende a la suma total de $ 390.000,00 (PESOS trescientos noventa mil con 00/100); por la adquisición de 2 (dos) coronas, por el fallecimiento de quien en vida fuera la Sra. María Angélica Miranda de Bargetto. Orden de Compra N° 215/2025; según lo solicitado por el Coordinador de Ceremonial y Protocolo del C.D., Sr. Altamirano Roberto y autorizado por la Presidenta del C.D., Dra. Zamora Guadalupe.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" N° 00006-00000766 de Florería Lioren, del Sr. Antecao Néstor Fabián, la cual asciende a la suma total de $390.000,00 (PESOS trescientos noventa mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma total de $ 390.000,00 (PESOS trescientos noventa mil con 00/100), a la Partida "3.9.1." de la U.O.03; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR - PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR. -

Río Grande, 11 de septiembre de 2025

GONZALEZ
CABRAL

RESOLUCIÓN CD. N° 1247/2025

VISTO:
El Expediente N° 0004-01267/2025 del registro Siaf del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" N° 00003-00000281 de KRUSOL S.R.L., la cual asciende a la suma total de $ 410.000,00 (PESOS cuatrocientos diez mil con 00/100); por la adquisición artículos de librería para ser utilizados en la Presidencia del CD. Orden de Compra N° 217/2025; según lo solicitado por la Presidenta del C.D., Dra. Zamora Guadalupe.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3°. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72. Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°. D.M N° 674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D. N° 017/2025 y D.M. N° 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo "B" N° 00003-00000281 de KRUSOL S.R.L., la cual asciende a la suma total de $ 410.000,00 (PESOS cuatrocientos diez mil con 00/100); por la adquisición artículos de librería para ser utilizados en la Presidencia del CD. Orden de Compra N° 217/2025; según lo solicitado por la Presidenta del C.D., Dra. Zamora Guadalupe.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" N° 00003-00000281 de KRUSOL S.R.L., la cual asciende a la suma total de $ 410.000,00 (PESOS cuatrocientos diez mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 250.500,00 (PESOS doscientos cincuenta mil quinientos con 00/100), a la Partida "2.3.1."; la suma de $ 10.200,00 (PESOS diez mil doscientos con 00/100), a la Partida "2.3.3." y la suma de $149.300,00 (PESOS ciento cuarenta y nueve mil trescientos con 00/100), a la Partida "2.9.2." de la U.O.03; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR - PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR. -

Río Grande, 11 de septiembre de 2025

GONZALEZ
CABRAL

RESOLUCIÓN CD. N° 1248/2025

VISTO:
El Expediente N° 0004-01268/2025 del registro Siaf del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" N° 00003-00000282 de KRUSOL S.R.L., la cual asciende a la suma total de $ 436.280,00 (PESOS cuatrocientos treinta y seis mil doscientos ochenta con 00/100); por la adquisición artículos de librería para ser utilizados en Bloque de la U.C.R. Orden de Compra N° 216/2025; según lo solicitado por el Concejal C.P.N. Ybars Andrés Maximiliano.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3°. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72. Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°. D.M N° 674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D. N° 017/2025 y D.M. N° 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo "B" N° 00003-00000282 de KRUSOL S.R.L., la cual asciende a la suma total de $ 436.280,00 (PESOS cuatrocientos treinta y seis mil doscientos ochenta con 00/100); por la adquisición artículos de librería para ser utilizados en Bloque de la U.C.R. Orden de Compra N° 216/2025; según lo solicitado por el Concejal C.P.N. Ybars Andrés Maximiliano.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" N° 00003-00000282 de KRUSOL S.R.L., la cual asciende a la suma total de $ 436.280,00 (PESOS cuatrocientos treinta y seis mil doscientos ochenta con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 294.000,00 (PESOS doscientos noventa y cuatro mil con 00/100), a la Partida "2.3.1."; la suma de $ 8.400,00 (PESOS ocho mil cuatrocientos con 00/100), a la Partida "2.3.3." y la suma de $133.880,00 (PESOS ciento treinta y tres mil ochocientos ochenta con 00/100), a la Partida "2.9.2." de la U.O.11; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR - PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR. -

Río Grande, 12 de septiembre de 2025

GONZALEZ
CABRAL

RESOLUCIÓN CD. N° 1249/2025

VISTO:
El Expediente N° 0004-01269/2025 del registro Siaf del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" N° 0005-00000973 de GRAFICA PANTONE, del Sr. Cardoso Alejandro, la cual asciende a la suma total de $ 230.000,00 (PESOS doscientos treinta mil con 00/100); por la adquisición de 50 (cincuenta) carpetas con solapa laminadas brillante tamaño A4, para ser utilizados en el bloque Provincia Grande – PJ. Orden Compra N° 220/2025; según lo solicitado por el Concejal Dr. Bogado Jonatan.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3°. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72. Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°. D.M N° 674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D. N° 017/2025 y D.M. N° 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo "B" N° 0005-00000973 de GRAFICA PANTONE, del Sr. Cardoso Alejandro, la cual asciende a la suma total de $ 230.000,00 (PESOS doscientos treinta mil con 00/100); por la adquisición de 50 (cincuenta) carpetas con solapa laminadas brillante tamaño A4, para ser utilizados en el bloque Provincia Grande – PJ. Orden Compra N° 220/2025; según lo solicitado por el Concejal Dr. Bogado Jonatan.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" N° 0005-00000973 de GRAFICA PANTONE, del Sr. Cardoso Alejandro, la cual asciende a la suma total de $230.000,00 (PESOS doscientos treinta mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma total de $ 230.000,00 (PESOS doscientos treinta mil con 00/100), a la Partida "2.3.2." de la U.O.12; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR - PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR. -

Río Grande, 12 de septiembre de 2025

GONZALEZ
CABRAL

RESOLUCIÓN CD. N° 1250/2025

VISTO:
El Expediente N° 0004-01271/2025 del registro Siaf del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" N° 00006-00000764 de Florería Lioren, del Sr. Antecao Néstor Fabián, la cual asciende a la suma total de $ 195.000,00 (PESOS ciento noventa y cinco mil con 00/100); por la adquisición de 1 (una) corona, por el fallecimiento de quien en vida fuera la Sra. María Angélica Miranda de Bargetto. Orden de Compra N° 218/2025; según lo solicitado por el Coordinador de Ceremonial y Protocolo del C.D., Sr. Altamirano Roberto y autorizado por el Secretario Administrativo del C.D., Prof. González Pablo.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3°. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72. Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°. D.M N° 674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D. N° 017/2025 y D.M. N° 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo "B" N° 00006-00000764 de Florería Lioren, del Sr. Antecao Néstor Fabián, la cual asciende a la suma total de $ 195.000,00 (PESOS ciento noventa y cinco mil con 00/100); por la adquisición de 1 (una) corona, por el fallecimiento de quien en vida fuera la Sra. María Angélica Miranda de Bargetto. Orden de Compra N° 218/2025; según lo solicitado por el Coordinador de Ceremonial y Protocolo del C.D., Sr. Altamirano Roberto y autorizado por el Secretario Administrativo del C.D., Prof. González Pablo.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" N° 00006-00000764 de Florería Lioren, del Sr. Antecao Néstor Fabián, la cual asciende a la suma total de $195.000,00 (PESOS ciento noventa y cinco mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma total de $ 195.000,00 (PESOS ciento noventa y cinco mil con 00/100), a la Partida "3.9.1." de la U.O.13; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR - PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 12 de septiembre de 2025

GONZALEZ
CABRAL

RESOLUCIÓN CD. Nº 1251/2025

VISTO:

El Expediente Nº 898/2025 del registro Siaf del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" Nº 00002-00000164 de GRANADO PATRICIA MARÍA DEL CARMEN, DNI Nº 24.680.429, en representación de P&G PRODUCCIONES de la pág. web www.nuevavisionfueguina.com.ar, la cual asciende a la suma total de $200.000,00 (PESOS doscientos mil con 00/100); por publicidad esporádica del ANIVERSARIO DE LA CIUDAD DE RÍO GRANDE, el día 11/07/2025; según lo solicitado por la Concejal Dra. Florencia Vargas.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72. Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2º. Decreto C.D. Nº 149/08. D.M Nº 674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D Nº 017/2025 y D.E.M Nº 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.-APROBAR la Factura tipo "B" Nº 00002-00000164 de GRANADO PATRICIA MARÍA DEL CARMEN, DNI Nº 24.680.429, en representación de P&G PRODUCCIONES de la pág. web www.nuevavisionfueguina.com.ar, la cual asciende a la suma total de $ 200.000,00 (PESOS doscientos mil con 00/100); por publicidad esporádica del ANIVERSARIO DE LA CIUDAD DE RÍO GRANDE, el día 11/07/2025; según lo solicitado por la Concejal Dra. Florencia Vargas.-

ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR el pago de la Factura "B" Nº 00002-00000164 de GRANADO PATRICIA MARIA DEL CARMEN, DNI Nº 24.680.429; en representación de P&G PRODUCCIONES la pág. web www.nuevavisionfueguina.com.ar, la cual asciende a la suma total de $ 200.000,00 (PESOS doscientos mil con 00/100); a través de LA DIRECCION DE TESORERIA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 200.000,00 (PESOS doscientos mil con 00/100), a la Partida "3.5.7." de la U.O.8; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 12 de septiembre de 2025

GONZALEZ
DALVARADE

RESOLUCIÓN CD. Nº 1252/2025

VISTO:

El Expediente Nº 962/2025 del registro Siaf del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" Nº 00002-00000161 de GRANADO PATRICIA MARÍA DEL CARMEN, DNI Nº 24.680.429, en representación de P&G PRODUCCIONES de la pág. web www.nuevavisionfueguina.com.ar, la cual asciende a la suma total de $100.000,00 (PESOS cien mil con 00/100); por publicidad esporádica del ANIVERSARIO DE LA CIUDAD DE RÍO GRANDE, el día 11/07/2025; según lo solicitado por los Concejales Dr. Federico Runín y Lic. Lucía Rossi.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72. Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2º. Decreto C.D. Nº 149/08. D.M Nº 674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D Nº 017/2025 y D.E.M Nº 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.-APROBAR la Factura tipo "B" Nº 00002-00000161 de GRANADO PATRICIA MARÍA DEL CARMEN, DNI Nº 24.680.429, en representación de P&G PRODUCCIONES de la pág. web www.nuevavisionfueguina.com.ar, la cual asciende a la suma total de $ 100.000,00 (PESOS cien mil con 00/100); por publicidad esporádica del ANIVERSARIO DE LA CIUDAD DE RÍO GRANDE, el día 11/07/2025; según lo solicitado por los Concejales Dr. Federico Runín y Lic. Lucía Rossi.-

ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR el pago de la Factura "B" Nº 00002-00000161 de GRANADO PATRICIA MARÍA DEL CARMEN, DNI Nº 24.680.429, en representación de P&G PRODUCCIONES la pág. web www.nuevavisionfueguina.com.ar, la cual asciende a la suma total de $ 100.000,00 (PESOS cien mil con 00/100); a través de LA DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 100.000,00 (PESOS cien mil con 00/100), entre las Partidas "3.5.7." de las U.O.6 y U.O.9; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 12 de septiembre de 2025

GONZALEZ
DALVARADE

RESOLUCIÓN CD. Nº 1253/2025

VISTO:

El Expediente Nº 963/2025 del registro Siaf del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" Nº 00002-00000162 de GRANADO PATRICIA MARIA DEL CARMEN, DNI Nº 24.680.429; en representación de P&G PRODUCCIONES de la pág. web www.pueblochico.com.ar, la cual asciende a la suma total de $ 100.000,00 (PESOS cien mil con 00/100); por publicidad esporádica del ANIVERSARIO DE LA CIUDAD DE RÍO GRANDE, el día 11/07/2025; según lo solicitado por los Concejales Dr. Federico Runin y Lic. Lucía Rossi.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72. Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2º. Decreto C.D. Nº 149/08. D.M Nº 674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D. Nº 017/2025 y D.E.M. Nº 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.-APROBAR la Factura tipo "B" Nº 00002-00000162 de GRANADO PATRICIA MARIA DEL CARMEN, DNI Nº 24.680.429; en representación de P&G PRODUCCIONES de la pág. web www.pueblochico.com.ar, la cual asciende a la suma total de $ 100.000,00 (PESOS cien mil con 00/100); por publicidad esporádica del ANIVERSARIO DE LA CIUDAD DE RÍO GRANDE, el día 11/07/2025; según lo solicitado por los Concejales Dr. Federico Runin y Lic. Lucía Rossi.-

ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR el pago de la Factura "B" Nº 00002-00000162 de GRANADO PATRICIA MARÍA DEL CARMEN, DNI Nº 24.680.429, en representación de P&G PRODUCCIONES la pág. web www.pueblochico.com.ar, la cual asciende a la suma total de $ 100.000,00 (PESOS cien mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 100.000,00 (PESOS cien mil con 00/100), entre las Partidas "3.5.7." de las U.O.6 y U.O.9; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 12 de septiembre de 2025

GONZALEZ
DALVARADE

RESOLUCIÓN CD. Nº 1254/2025

VISTO:

El Expediente Nº 0004-01260/2025 del registro Siaf del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" Nº 0007-00009746 de NEXO S.R.L., la cual asciende a la suma total de $ 60.000,00 (PESOS sesenta mil con 00/100); por Servicio Técnico y Mantenimiento del Equipo EPSON L3250 Serie Nº XAH3625072, del área de Mesa de Entrada del CD. Orden de Compra Nº 211/2025; según lo solicitado por el Director Administrativo del CD, Sr. Cabral Carlos Alberto y autorizado por el Secretario Administrativo del C.D., Prof. González Pablo Alejandro.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º. Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2º. D.M. Nº 674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D. Nº 017/2025 y D.M. Nº 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo "B" Nº 0007-00009746 de NEXO S.R.L., la cual asciende a la suma total de $ 60.000,00 (PESOS sesenta mil con 00/100); por Servicio Técnico y Mantenimiento del Equipo EPSON L3250 Serie Nº XAH3625072, del área de Mesa de Entrada del CD. Orden de Compra Nº 211/2025; según lo solicitado por el Director Administrativo del CD, Sr. Cabral Carlos Alberto y autorizado por el Secretario Administrativo del C.D., Prof. González Pablo Alejandro.-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" Nº 0007-00009746 de NEXO S.R.L., la cual asciende a la suma total de $ 60.000,00 (PESOS sesenta mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma total de $ 60.000,00 (PESOS sesenta mil con 00/100), a la Partida "3.3.3." de la U.O.13; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR - PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR. -

Río Grande, 12 de septiembre de 2025

GONZALEZ
CABRAL

RESOLUCIÓN CD. Nº 1255/2025

VISTO:

El Expediente Nº 0004-01270/2025 del registro Siaf del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" Nº 0050-00439787 de Rayuela S.R.L., la cual asciende a la suma total de $ 145.800,00 (PESOS ciento cuarenta y cinco mil ochocientos con 00/100); por la adquisición de artículos de Artes Gráficas, para el uso en el despacho. Orden de Compra Nº 219/2025; según lo solicitado por la concejal Dra. Vargas Florencia.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3°. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72. Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°. D.M N° 674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D. N° 017/2025 y D.M. N° 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.-APROBAR la Factura tipo "B" N° 0050-00439787 de Rayuela S.R.L., la cual asciende a la suma total de $ 145.800,00 (PESOS ciento cuarenta y cinco mil ochocientos con 00/100); por la adquisición de artículos de Artes Gráficas, para el uso en el despacho. Orden de Compra N° 219/2025; según lo solicitado por la concejal Dra. Vargas Florencia.-

ARTÍCULO 2°.-AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" N° 0050-00439787 de Rayuela S.R.L., la cual asciende a la suma total de $ 145.800,00 (PESOS ciento cuarenta y cinco mil ochocientos con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.-IMPUTAR en forma definitiva la suma total de $ 145.800,00 (PESOS ciento cuarenta y cinco mil ochocientos con 00/100), a la Partida "2.3.2 de la U.O.08; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR - PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR. -

Río Grande, 15 de septiembre de 2025

GONZALEZ
CABRAL

RESOLUCIÓN CD. N° 1256/2025

VISTO:
El Expediente N° 0004-01272/2025 del registro Siaf del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" N° 0050-00439780 de Rayuela S.R.L., la cual asciende a la suma total de $ 125.130,00 (PESOS ciento veinticinco mil ciento treinta con 00/100); por la adquisición de artículos de librería para el uso en el despacho. Orden de Compra N° 221/2025; según lo solicitado por la concejal Dra. Vargas Florencia.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3°. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72. Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°. D.M N° 674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D. N° 017/2025 y D.M. N° 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo "B" N° 0050-00439780 de Rayuela S.R.L., la cual asciende a la suma total de $ 125.130,00 (PESOS ciento veinticinco mil ciento treinta con 00/100); por la adquisición de artículos de librería para el uso en el despacho. Orden de Compra N° 221/2025; según lo solicitado por la concejal Dra. Vargas Florencia.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" N° 0050-00439780 de Rayuela S.R.L., la cual asciende a la suma total de $ 125.130,00 (PESOS ciento veinticinco mil ciento treinta con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 25.100,00 (PESOS veinticinco mil cien con 00/100), a la Partida "2.5.5."; la suma total de $ 75.890,00 (PESOS setenta y cinco mil ochocientos noventa con 00/100), a la Partida "2.9.2." y la suma total de $ 24.140,00 (PESOS veinticuatro mil ciento cuarenta con 00/100), a la Partida "2.9.6." de la U.O.08; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR - PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR. -

Río Grande, 15 de septiembre de 2025

GONZALEZ
CABRAL

RESOLUCIÓN CD. N° 1257/2025

VISTO:
El Expediente N° 0004-01273/2025 del registro Siaf del Concejo Deliberante; y.-
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" N° 0007-00009747 de NEXO S.R.L., la cual asciende a la suma total de $ 60.000,00 (PESOS sesenta mil con 00/100); por Servicio Técnico y Mantenimiento del Equipo CANON GX4010 Serie N° KNWW01887, perteneciente a la Dirección de Suministro y Patrimonio del CD. Orden de Compra N° 222/2025; según lo solicitado por el Director de Suministro y Patrimonio del CD, Sr. Martínez, Pedro Isaías y autorizado por el Secretario Administrativo del C.D., Prof. González Pablo Alejandro.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3°. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°. D.M. N° 674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D. N° 017/2025 y D.M. N° 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo "B" N° 0007-00009747 de NEXO S.R.L., la cual asciende a la suma total de $ 60.000,00 (PESOS sesenta mil con 00/100); por Servicio Técnico y Mantenimiento del Equipo CANON GX4010 Serie N° KNWW01887, perteneciente a la Dirección de Suministro y Patrimonio del CD. Orden de Compra N° 222/2025; según lo solicitado por el Director de Suministro y Patrimonio del CD, Sr. Martínez, Pedro Isaías y autorizado por el Secretario Administrativo del C.D., Prof. González Pablo Alejandro.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" N° 0007-00009747 de NEXO S.R.L., la cual asciende a la suma total de $ 60.000,00 (PESOS sesenta mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma total de $ 60.000,00 (PESOS sesenta mil con 00/100), a la Partida "3.3.3." de la U.O.13; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4°.REGISTRAR - PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR. -

Río Grande, 15 de septiembre de 2025

GONZALEZ
CABRAL

RESOLUCIÓN CD. N° 1258/2025

VISTO:
El Expediente N° 783/2025 del Concejo Deliberante; y Memo ingresada del registro Siaf N°5815; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza Adenda del Contrato de Locación de Servicios entre la idónea, Sra. GORDILLO CANDELA INES, DNI N° 42.474.614, y la Concejal del bloque MOPOF 54, Dra. ZAMORA GUADALUPE, modificando la Cláusula Cuarta del Contrato N° 2233/2025, elevando el monto mensual a partir del primero de Septiembre por un monto de $ 1.500.000,00 (PESOS un millón quinientos mil con 00/100); siendo la diferencia a afectar por el Departamento Contable del C.D. de $ 500.000,00 (Pesos quinientos mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3°. Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°. Decreto C.D N° 090/2025, C.D N° 017/2025 y D.E.M. 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Adenda del Contrato de Locación de Servicios entre la idónea, Sra. GORDILLO CANDELA INES, DNI N° 42.474.614, y la Concejal del loque MOPOF 54, Dra. ZAMORA GUADALUPE; modificando la Cláusula Cuarta del Contrato N° 2233/2025, elevando el monto mensual a partir del primero de Septiembre por un monto de $ 1.500.000,00 (PESOS un millón quinientos mil con 00/100); siendo la diferencia a afectar por el Departamento Contable del C.D. de $ 500.000,00 (Pesos quinientos mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2°.-AUTORIZAR la modificación en la imputación preventiva, s/Contrato N° 2233/2025, Sra. GORDILLO CANDELA INES, DNI N° 42.474.614, la cual asciende a la suma de $ 500.000,00 (PESOS quinientos mil con 00/100); a través de la Dirección de Tesorería del C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la diferencia en el monto de la presente Adenda de Contrato en la Partida de "3.4.9" de la U.O. N° 04, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 16 de septiembre de 2025

GONZALEZ
CABRAL

RESOLUCIÓN CD. N° 1259/2025

VISTO:
El Expediente N° 785/2025 del Concejo Deliberante; y Memo ingresada del registro Siaf N°5814; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza Adenda del Contrato de Locación de Servicios entre el Técnico en Electromecánica, Sr. SIPAILA JEREMIAS JULIAN, DNI N° 39.392.826 y la Concejal del Bloque Mopof 54 Dra. ZAMORA GUADALUPE; modificando la Cláusula Cuarta del Contrato N° 2234/2025, elevando el monto mensual a partir del primero de Septiembre por un monto de $ 1.500.000,00 (PESOS un millón quinientos mil con 00/100). Siendo la diferencia a afectar por el Departamento Contable del C.D. de $ 500.000,00 (Pesos quinientos mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3°. Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°. Decreto C.D N° 090/2025. Decreto C.D. N° 017/2025 y D.E.M. 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Adenda del Contrato de Locación de Servicios entre el Técnico en Electromecánica, Sr. SIPAILA JEREMIAS JULIAN, DNI N° 39.392.826 y la Concejal del Bloque Mopof 54 Dra. ZAMORA GUADALUPE; modificando la Cláusula Cuarta del Contrato N° 2234/2025, elevando el monto mensual a partir del primero de Septiembre por un monto de $ 1.500.000,00 (PESOS un millón quinientos mil con 00/100). Siendo la diferencia a afectar por el Departamento Contable del C.D. de $ 500.000,00 (Pesos quinientos mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2°.-AUTORIZAR la modificación en la imputación preventiva, s/Contrato N° 2234/2025; Sr. SIPAILA JEREMIAS JULIAN, DNI N° 39.392.826, la cual asciende a la suma de $ 500.000,00 (PESOS quinientos mil con 00/100); a través de la Dirección de Tesorería del C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la diferencia en el monto de la presente Adenda de Contrato en la Partida de "3.4.9", U.O. N° 04, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 16 de septiembre de 2025

GONZALEZ
PEREZ GODOY

RESOLUCIÓN CD. Nº 1260/2025

VISTO:
El Expediente Nº 786/2025 del Concejo Deliberante; y Memo ingresado del registro Siaf Nº5817; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza Adenda del Contrato de Locación de Servicios entre la Contadora Publica, Sra. LUQUEZ CINTIA JULIETA, DNI Nº 37.908.863, y la Concejal del bloque Mopof 54 Dra. ZAMORA GUADALUPE, modificando la Cláusula Cuarta del Contrato Nº 2235/2025, elevando el monto mensual a partir del primero de Septiembre por un monto de $ 1.500.000,00 (PESOS un millón quinientos mil con 00/100); siendo la diferencia a afectar por el Departamento Contable C.D. de $ 500.000,00 (PESOS quinientos mil con 00/100).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º. Decreto Reglamentario Nº 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2°, Decreto C.D Nº 090/2025. Decreto C.D. Nº 017/2025 y D.E.M. 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Adenda del Contrato de Locación de Servicios entre la Contadora Publica, Sra. LUQUEZ CINTIA JULIETA, DNI Nº 37.908.863, y la Concejal del bloque Mopof 54 Dra. ZAMORA GUADALUPE, modificando la Cláusula Cuarta del Contrato Nº 2235/2025, elevando el monto mensual a partir del primero de Septiembre por un monto de $ 1.500.000,00 (PESOS un millón quinientos mil con 00/100); siendo la diferencia a afectar por el Departamento Contable C.D. de $ 500.000,00 (PESOS quinientos mil con 00/100).-
ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR la modificación en la imputación preventiva, s/Contrato Nº 2235/2025; Sra. LUQUEZ CINTIA JULIETA, DNI Nº 37.908.863, la cual asciende a la suma de $ 500.000,00 (PESOS quinientos mil con 00/100); a través de la Dirección de Tesorería del C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la diferencia en el monto de la presente Adenda de Contrato en la Partida de "3.4.4" de la U.O. Nº 04, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR. -
Río Grande, 16 de septiembre de 2025

GONZALEZ
PEREZ GODOY

RESOLUCIÓN CD. Nº 1261/2025

VISTO:
El Expediente Nº 799/2025 del Concejo Deliberante; y Memo ingresado del registro Siaf Nº 5818; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza Adenda del Contrato de Locación de Servicios entre el Maestro Mayor de Obras, Sr. CEPEDA NESTOR LEANDRO, DNI Nº 31.250.137, y la Presidenta del Concejo Deliberante Dra. ZAMORA GUADALUPE; modificando la Cláusula Cuarta del Contrato Nº 2257/2025, elevando el monto mensual a partir del primero de Septiembre por un monto de $ 1.500.000,00 (PESOS un millón quinientos mil con 00/100); siendo la diferencia a afectar por el Departamento Contable C.D. de $ 500.000,00 (PESOS quinientos mil con 00/100).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º. Decreto Reglamentario Nº 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2°, Decreto C.D Nº 090/2025. Decreto C.D. Nº 017/2025 y D.E.M. 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Adenda del Contrato de Locación de Servicios entre el Maestro Mayor de Obras, Sr. CEPEDA NESTOR LEANDRO, DNI Nº 31.250.137, y la Presidenta del Concejo Deliberante Dra. ZAMORA GUADALUPE, modificando la Cláusula Cuarta del Contrato Nº 2257/2025; elevando el monto mensual a partir del primero de Septiembre por un monto de $ 1.500.000,00 (PESOS un millón quinientos mil con 00/100); siendo la diferencia a afectar por el Departamento Contable C.D. de $ 500.000,00 (PESOS quinientos mil con 00/100).-
ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR la modificación en la imputación preventiva, s/Contrato Nº 2257/2025; Sr. CEPEDA NESTOR LEANDRO, DNI Nº 31.250.137, la cual asciende a la suma de $ 500.000,00 (PESOS quinientos mil con 00/100); a través de la Dirección de Tesorería del C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la diferencia en el monto de la presente Adenda de Contrato en la Partida de "3.4.9" de la U.O. Nº 03; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 17 de septiembre de 2025

GONZALEZ
PEREZ GODOY

RESOLUCIÓN CD. Nº 1262/2025

VISTO:
El Expediente Nº 801/2025 del Concejo Deliberante; y Memo ingresado del registro Siaf Nº 5819; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza Adenda del Contrato de Locación de Servicios entre la Lic. en Administración, Sra. RAMADORI MARÍA JIMENA, DNI Nº 29.360.993, y la Presidenta del Concejo Deliberante Dra. ZAMORA GUADALUPE, modificando la Cláusula Cuarta del Contrato Nº 2237/2025, elevando el monto mensual a partir del primero de Septiembre por un monto de $ 1.500.000,00 (PESOS un millón quinientos mil con 00/100); siendo la diferencia a afectar por el Departamento Contable C.D. de $ 500.000,00 (PESOS quinientos mil con 00/100).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º. Decreto Reglamentario Nº 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2°. Decreto C.D Nº 090/2025. Decreto C.D. Nº 017/2025 y D.E.M. 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Adenda del Contrato de Locación de Servicios entre la Lic. en Administración, Sra. RAMADORI MARÍA JIMENA, DNI Nº 29.360.993, y la Presidenta del Concejo Deliberante Dra. ZAMORA GUADALUPE, modificando la Cláusula Cuarta del Contrato Nº 2237/2025, elevando el monto mensual a partir del primero de Septiembre por un monto de $ 1.500.000,00 (PESOS un millón quinientos mil con 00/100); siendo la diferencia a afectar por el Departamento Contable C.D. de $ 500.000,00 (PESOS quinientos mil con 00/100).-
ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR la modificación en la imputación preventiva, s/Contrato Nº 2237/2025, Sra. RAMADORI MARÍA JIMENA, DNI Nº 29.360.993, la cual asciende a la suma de $ 500.000,00 (PESOS quinientos mil con 00/100); a través de la Dirección de Tesorería del C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la diferencia en el monto de la presente Adenda de Contrato en la Partida de "3.4.4" de la U.O. Nº 03, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR - PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 17 de septiembre de 2025

GONZALEZ
PEREZ GODOY

RESOLUCIÓN CD. Nº 1263/2025

VISTO:
El Expediente Nº 802/2025 del Concejo Deliberante; y Memo ingresado del registro Siaf Nº5857; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza Adenda del Contrato de Locación de Servicios entre NEODELFOS S.A.S., y la Presidenta del Concejo Deliberante, Dra. ZAMORA GUADALUPE, modificando la Cláusula Cuarta del Contrato Nº 2241/2025, elevando el monto mensual a partir del primero de septiembre por un monto de $ 1.500.000,00 (PESOS un millón quinientos mil con 00/100); siendo la diferencia a afectar por el Departamento Contable de $ 500.000,00 (Pesos quinientos mil con 00/100).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º. Decreto Reglamentario Nº 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2°. Decreto C.D Nº 090/2025. Decreto C.D. Nº 017/2025 y D.E.M. 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Adenda del Contrato de Locación de Servicios entre NEODELFOS S.A.S., y la Presidenta del Concejo Deliberante, Dra. ZAMORA GUADALUPE, modificando la Cláusula Cuarta del Contrato Nº 2241/2025, elevando el monto mensual a partir del primero de septiembre por un monto de $ 1.500.000,00 (PESOS un millón quinientos mil con 00/100); siendo la diferencia a afectar por el Departamento Contable de $ 500.000,00 (Pesos quinientos mil con 00/100).-
ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR la modificación en la imputación preventiva, s/Contrato Nº 2241/2025; NEODELFOS S.A.S., la cual asciende a la suma de $ 500.000,00 (PESOS quinientos mil con 00/100); a través de la Dirección de Tesorería del C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la diferencia en el monto de la presente Adenda de Contrato en la Partida de "3.4.9" de la U.O. Nº 03; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 17 de septiembre de 2025

GONZALEZ
PEREZ GODOY

RESOLUCIÓN CD. Nº 1264/2025

VISTO:
El Expediente Nº 804/2025 del Concejo Deliberante; y Memo ingresado del registro Siaf Nº5907; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza Adenda del Contrato de Locación de Servicios entre el Abogado, Sr. RUBIO CRISTIAN GABRIEL, DNI Nº 31.860.719, y el Concejal del bloque Provincia Grande - PJ, Dr. JONATAN BOGADO, modificando la Cláusula Cuarta del Contrato Nº 2259/2025, elevando el monto mensual a partir del primero de Septiembre por un monto de $ 1.500.000,00 (PESOS un millón quinientos mil con 00/100); siendo la diferencia a afectar por el Departamento Contable del C.D. de $ 500.000,00 (Pesos quinientos mil con 00/100).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º. Decreto Reglamentario Nº 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2°. Decreto C.D Nº 090/2025. Decreto C.D. Nº 017/2025 y D.E.M. 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Adenda del Contrato de Locación de Servicios entre el Abogado, Sr. RUBIO CRISTIAN GABRIEL, DNI Nº 31.860.719; y el Concejal del bloque Provincia Grande - PJ, Dr. JONATAN BOGADO; modificando la Cláusula Cuarta del Contrato N° 2259/2025, elevando el monto mensual a partir del primero de Septiembre por un monto de $ 1.500.000,00 (PESOS un millón quinientos mil con 00/100); siendo la diferencia a afectar por el Departamento Contable del C.D. de $ 500.000,00 (Pesos quinientos mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR la modificación en la imputación preventiva, s/Contrato N° 2259/2025; Sr. RUIBO CRISTIAN GABRIEL, DNI Nº 31.860.719, la cual asciende a la suma de $ 500.000,00 (PESOS quinientos mil con 00/100); a través de la Dirección de Tesorería del C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la diferencia en el monto de la presente Adenda de Contrato en la Partida de "3.4.3" de la U.O. N° 12; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 17 de septiembre de 2025

GONZALEZ
PEREZ GODOY

RESOLUCIÓN CD. Nº 1265/2025

VISTO:

El Expediente Nº 826/2025 del Concejo Deliberante; y Memo ingresado del registro Siaf N° 5863; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza Adenda del Contrato de Locación de Servicios entre la Técnica Superior en Fotografía Digital, Sra. ANDINO SILVA JULIETA ABRIL, DNI N° 41.773.318, y la Concejal del bloque Provincia Grande - PJ, Dra. ALEJANDRA ARCE, modificando la Cláusula Cuarta del Contrato N° 2242/2025, elevando el monto mensual a partir del primero de septiembre por un monto de $ 1.500.000,00 (PESOS un millón quinientos mil con 00/100). Siendo la diferencia a afectar por el Departamento Contable del C.D. de $500.000,00 (Pesos quinientos mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º. Decreto Reglamentario Nº 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2°. Decreto C.D N° 090/2025. Decreto C.D. N° 017/2025 y D.E.M. 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Adenda del Contrato de Locación de Servicios entre la Técnica Superior en Fotografía Digital, Sra. ANDINO SILVA JULIETA ABRIL, DNI Nº 41.773.318, y la Concejal del bloque Provincia Grande - PJ, Dra. ALEJANDRA ARCE, modificando la Cláusula Cuarta del Contrato N° 2242/2025, elevando el monto mensual a partir del primero de Septiembre por un monto de $ 1.500.000,00 (PESOS un millón quinientos mil con 00/100). Siendo la diferencia a afectar por el Departamento Contable del C.D. de $500.000,00 (Pesos quinientos mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR la modificación en la imputación preventiva, S/ Contrato N° 2242/2025; Sra. ANDINO SILVA JULIETA ABRIL, DNI Nº 41.773.318, la cual asciende a la suma de $ 500.000,00 (Pesos quinientos mil con 00/100); a través de la Dirección de Tesorería del C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la diferencia en el monto de la presente Adenda de Contrato en la Partida de "3.4.9" de la U.O. N° 05; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 17 de septiembre de 2025

GONZALEZ
PEREZ GODOY

RESOLUCIÓN CD. Nº 1266/2025

VISTO:

El Expediente Nº 827/2025 del Concejo Deliberante; y Memo ingresado del registro Siaf N° 5864; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza Adenda del Contrato de Locación de Servicios entre el Diseñador Gráfico, Sr. AVILA NICOLAS EZEQUIEL, DNI Nº 33.991.737, y la Concejal del bloque Provincia Grande - PJ, Dra. ALEJANDRA ARCE, modificando la Cláusula Cuarta del Contrato N°2243/2025, elevando el monto mensual a partir del primero de septiembre por un monto de $ 1.500.000,00 (PESOS un millón quinientos mil con 00/100); Siendo la diferencia a afectar por el Departamento Contable del C.D. de $ 500.000,00 (Pesos quinientos mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º. Decreto Reglamentario Nº 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2°. Decreto C.D N° 90/2025. Decreto C.D. N° 017/2025 y D.E.M. 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Adenda del Contrato de Locación de Servicios entre el Diseñador Gráfico, Sr. AVILA NICOLAS EZEQUIEL, DNI Nº 33.991.737, y la Concejal del Bloque Provincia Grande - PJ, Dra. ALEJANDRA ARCE, modificando la Cláusula Cuarta del Contrato N° 2243/2025, elevando el monto mensual a partir del primero de Septiembre por un monto de $ 1.500.000,00 (PESOS un millón quinientos mil con 00/100); Siendo la diferencia a afectar por el Departamento Contable del C.D. de $ 500.000,00 (Pesos quinientos mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR la modificación en la imputación preventiva, S/Contrato N° 2243/2025; Sr. AVILA NICOLAS EZEQUIEL, DNI Nº 33.991.737, la cual asciende a la suma de $ 500.000,00 (PESOS quinientos mil con 00/100); a través de la Dirección de Tesorería del C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la diferencia en el monto de la presente Adenda de Contrato en la Partida de "3.4.9" de la U.O. N° 05, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 17 de septiembre de 2025

GONZALEZ
PEREZ GODOY

RESOLUCIÓN CD. Nº 1267/2025

VISTO:

El Expediente Nº 828/2025 del Concejo Deliberante; y Memo ingresado del registro Siaf N° 5865; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza Adenda del Contrato de Locación de Servicios entre la Licenciada en Administración, Sra. PACHECO MARÍA FLORENCIA, DNI Nº 30.384.349, y la Concejal del bloque Provincia Grande - PJ, Dra. ALEJANDRA ARCE, modificando la Cláusula Cuarta del Contrato N°2244/2025, elevando el monto mensual a partir del primero de Septiembre por un monto de $ 1.500.000,00 (PESOS un millón quinientos mil con 00/100). Siendo la diferencia a afectar por el Departamento Contable del C.D. de $ 500.000,00 (Pesos quinientos mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º. Decreto Reglamentario Nº 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2°. Decreto C.D N° 090/2025. Decreto C.D. N° 017/2025 y D.E.M. 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Adenda del Contrato de Locación de Servicios entre la Licenciada en Administración, Sra. PACHECO MARÍA FLORENCIA, DNI Nº 30.384.349, y la Concejal del bloque Provincia Grande - PJ, Dra. ALEJANDRA ARCE, modificando la Cláusula Cuarta del Contrato N°2244/2025, elevando el monto mensual a partir del primero de Septiembre por un monto de $ 1.500.000,00 (PESOS un millón quinientos mil con 00/100); siendo la diferencia a afectar por el Departamento Contable del C.D. de $ 500.000,00 (Pesos quinientos mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR la modificación en la imputación preventiva, S/ Contrato N°2244/2025; Sra. PACHECO MARÍA FLORENCIA, DNI Nº 30.384.349, la cual asciende a la suma de $ 500.000,00 (PESOS quinientos mil con 00/100); a través de la Dirección de Tesorería del C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la diferencia en el monto de la presente Adenda de Contrato en la Partida de "3.4.4" de la U.O. N° 05, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 17 de septiembre de 2025

GONZALEZ
PEREZ GODOY

RESOLUCIÓN CD. Nº 1268/2025

VISTO:

El Expediente Nº 1206/2025 del Concejo Deliberante; y Memo ingresado del registro Siaf N° 5869; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza Adenda del Contrato de Locación de Servicios entre el Personal Idóneo, Sr. VALENZUELA ANGEL ALEJANDRO, DNI Nº 34.375.647, y la Concejal del bloque Provincia Grande - PJ, Dra. ALEJANDRA ARCE, modificando la Cláusula Cuarta del Contrato N°2407/2025, elevando el monto mensual a partir del primero de septiembre por un monto de $ 1.500.000,00 (PESOS un millón quinientos mil con 00/100); Siendo la diferencia a afectar por el Departamento Contable del C.D. de $ 500.000,00 (Pesos quinientos mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º. Decreto Reglamentario Nº 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2°. Decreto C.D N° 90/2025. Decreto C.D. N° 017/2025 y D.E.M. 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Adenda del Contrato de Locación de Servicios entre el Personal Idóneo, Sr. VALENZUELA ANGEL ALEJANDRO, DNI Nº 34.375.647, y la Concejal del bloque Provincia Grande - PJ, Dra. ALEJANDRA ARCE, modificando la Cláusula Cuarta del Contrato N°2407/2025, elevando el monto mensual a partir del primero de septiembre por un monto de $ 1.500.000,00 (PESOS un millón quinientos mil con 00/100); siendo la diferencia a afectar por el Departamento Contable del C.D. de $ 500.000,00 (Pesos quinientos mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR la modificación en la imputación preventiva, S/Contrato N°2407/2025; Sr. VALENZUELA ANGEL ALEJANDRO, DNI Nº 34.375.647, la cual asciende a la suma de $ 500.000,00 (PESOS quinientos mil con 00/100); a través de la Dirección de Tesorería del C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la diferencia en el monto de la presente Adenda de Contrato en la Partida de "3.4.9" de la U.O. N° 5, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 17 de septiembre de 2025

GONZALEZ
PEREZ GODOY

RESOLUCIÓN CD. N° 1269/2025

VISTO:
El Expediente N° 01276/2025 del registro Siaf del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre la Lic. en Sociología, Sra. OZAMIZ ANDREA PATRICIA, DNI N° 24.973.496, y el Concejal del bloque Partido Justicialista, Dr. WALTER ABREGÚ, cuyo lapso de contratación es a partir del 15/09/2025 hasta el 31/10/2025.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de $1.000.000,00 (PESOS un millón con 00/100); abonándose en el periodo del 15/09/2025 al 30/09/2025, la suma proporcional de $ 533.333,33 (PESOS quinientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres con 33/100).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3°. Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°. Decreto C.D N° 090/2025. Decreto C.D N° 017/2025 y D.E.M. 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre la Lic. en Sociología, Sra. OZAMIZ ANDREA PATRICIA, DNI N° 24.973.496, y el Concejal del bloque Partido Justicialista, Dr. WALTER ABREGÚ, cuyo lapso de contratación es a partir del 15/09/2025 hasta el 31/10/2025.-
Resultando necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de $1.000.000,00 (PESOS un millón con 00/100); abonándose en el periodo del 15/09/2025 al 30/09/2025, la suma proporcional de $ 533.333,33 (PESOS quinientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres con 33/100).-
ARTÍCULO 2°.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. OZAMIZ ANDREA PATRICIA, DNI N° 24.973.496, la cual asciende a la suma mensual de $ 1.000.000,00 (PESOS un millón con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-
ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva el monto de la presente contratación a la Partida de "3.4.9" de la U.O. N° 10; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-
ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 17 de septiembre de 2025

GONZALEZ
PEREZ GODOY

RESOLUCIÓN CD. N° 1270/2025

VISTO:
El Expediente N° 01302/2025 del registro Siaf del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre la Ingeniera Industrial, Sra. MARTINEZ ALVAREZ CAMILA VICTORIA, DNI N° 38.088.712, y el Concejal del bloque Partido Justicialista, Dr. WALTER ABREGÚ, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/09/2025 hasta el 31/10/2025.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de $ 1.000.000,00 (PESOS un millón con 00/100).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3°. Decreto Reglamentario N° 292/72. Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°. Decreto C.D N° 90/2025. Decreto C.D. N° 017/2025 y D.E.M. 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre la Ingeniera Industrial, Sra. MARTINEZ ALVAREZ CAMILA VICTORIA, DNI N° 38.088.712, y el Concejal del bloque Partido Justicialista, Dr. WALTER ABREGÚ, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/09/2025 hasta el 31/10/2025.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de $ 1.000.000,00 (PESOS un millón con 00/100).-
ARTÍCULO 2°.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Ingeniera Industrial, Sra. MARTINEZ ALVAREZ CAMILA VICTORIA, DNI N° 38.088.712, la cual asciende a la suma mensual de $ 1.000.000,00 (PESOS un millón con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-
ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva el monto de la presente contratación a la Partida de "3.4.9" de la U.O. N° 10; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-
ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 17 de septiembre de 2025

GONZALEZ
PEREZ GODOY

RESOLUCIÓN CD. N° 1271/2025

VISTO:
El Expediente N° 01303/2025 del registro Siaf del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre la Abogada, Sra. NIEVA GLADYS DEL CARMEN, DNI N° 20.521.719, y el Concejal del bloque Partido Justicialista, Dr. WALTER ABREGÚ, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/09/2025 hasta el 31/10/2025.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de $ 1.000.000,00 (PESOS un millón con 00/100).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3°. Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°. Decreto C.D N° 090/2025. Decreto C.D. N° 017/2025 y D.E.M. 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre la Abogada, Sra. NIEVA GLADYS DEL CARMEN, DNI N° 20.521.719, y el Concejal del bloque Partido Justicialista, Dr. WALTER ABREGÚ, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/09/2025 hasta el 31/10/2025.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de $ 1.000.000,00 (PESOS un millón con 00/100).-
ARTÍCULO 2°.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor la Abogada, Sra. NIEVA GLADYS DEL CARMEN, DNI N° 20.521.719, la cual asciende a la suma mensual de $ 1.000.000,00 (PESOS un millón con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-
ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva el monto de la presente contratación a la Partida "3.4.3" de la U.O. N° 10; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-
ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 17 de septiembre de 2025

GONZALEZ
PEREZ GODOY

RESOLUCIÓN CD. N° 1272/2025

VISTO:
El Expediente N° 01304/2025 del registro Siaf del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre el Abogado, Sr. AYUNES MIGUEL EZEQUIEL, DNI N° 29.759.874, y el Concejal del bloque Partido Justicialista, Dr. WALTER ABREGÚ, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/09/2025 hasta el 31/10/2025.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de $ 1.000.000,00 (PESOS un millón con 00/100).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3°. Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°. Decreto C.D N° 090/2025. Decreto C.D. N° 017/2025 y D.E.M. 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre el Abogado, Sr. AYUNES MIGUEL EZEQUIEL, DNI N° 29.759.874, y el Concejal del bloque Partido Justicialista, Dr. WALTER ABREGÚ, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/09/2025 hasta el 31/10/2025.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de $ 1.000.000,00 (PESOS un millón con 00/100).-
ARTÍCULO 2°.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Abogado, Sr. AYUNES MIGUEL EZEQUIEL, DNI N° 29.759.874, la cual asciende a la suma mensual de $ 1.000.000,00 (PESOS un millón con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-
ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva el monto de la presente contratación a la Partida "3.4.3" de la U.O. N° 10; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-
ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 17 de septiembre de 2025

GONZALEZ
PEREZ GODOY

RESOLUCIÓN CD. N° 1273/2025

VISTO:
El Expediente N° 01305/2025 del registro Siaf del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre la Lic. en Administración en Recursos Humanos, Sra. GARRIDO VALERIA ANALIA, DNI N° 35.885.654, y el Concejal del bloque Partido Justicialista, Dr. WALTER ABREGÚ, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/09/2025 hasta el 31/10/2025.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de $1.000.000,00 (PESOS un millón con 00/100).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3°. Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°. Decreto C.D N° 090/2025. Decreto C.D. N° 017/2025 y D.E.M. 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre la Lic. en Administración en Recursos Humanos, Sra. GARRIDO VALERIA ANALIA, DNI Nº 35.885.654, y el Concejal del bloque Partido Justicialista, Dr. WALTER ABREGÚ, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/09/2025 hasta el 31/10/2025.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de $1.000.000,00 (PESOS un millón con 00/100).-

ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor la Lic. en Administración en Recursos Humanos, Sra. GARRIDO VALERIA ANALIA, DNI Nº 35.885.654, la cual asciende a la suma mensual de $1.000.000,00 (PESOS un millón con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva el monto de la presente contratación a la Partida "3.4.4" de la U.O. Nº 10; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 17 de septiembre de 2025

GONZALEZ
PEREZ GODOY

RESOLUCIÓN CD. Nº 1274/2025

VISTO:

El Expediente Nº 830/2025 del Concejo Deliberante; y Memo ingresado del registro Siaf Nº 5868; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza Adenda del Contrato de Locación de Servicios entre el Idóneo, Sr. RIOS OYARZUN RUBEN ALEJANDRO, DNI Nº 92.873.927, y la Concejal Dra. ARCE ALEJANDRA, modificando la Cláusula Cuarta del Contrato Nº 2246/2025, elevando el monto mensual a partir del primero de Septiembre por un monto de $ 1.500.000,00 (PESOS un millón quinientos mil con 00/100); siendo la diferencia a afectar por el Departamento Contable de $ 500.000,00 (Pesos quinientos mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º. Decreto Reglamentario Nº 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2º. Decreto C.D Nº 90/2025. Decreto C.D. Nº 017/2025 y D.E.M. 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Adenda del Contrato de Locación de Servicios entre el Idóneo, Sr. RIOS OYARZUN RUBEN ALEJANDRO, DNI Nº 92.873.927, y la Concejal Dra. ARCE ALEJANDRA, modificando la Cláusula Cuarta del Contrato Nº2246/2025, elevando el monto mensual a partir del primero de Septiembre por un monto de $ 1.500.000,00 (PESOS un millón quinientos mil con 00/100); siendo la diferencia a afectar por el Departamento Contable de $500.000,00 (Pesos quinientos mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR la modificación en la imputación preventiva, s/ Contrato Nº 2246/2025; RIOS OYARZUN RUBEN ALEJANDRO, DNI Nº 92.873.927, la cual asciende a la suma de $ 500.000,00 (PESOS quinientos mil con 00/100); a través de la Dirección de Tesorería del C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la diferencia en el monto de la presente Adenda de Contrato en la Partida de "3.4.9" de la U.O. Nº 05, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2024.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 17 de septiembre de 2025

GONZALEZ
PEREZ GODOY

RESOLUCIÓN CD. Nº 1275/2025

VISTO:

El Expediente Nº 0004-01281/2025 del registro Siaf del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" Nº 0005-00027746 de Distribuidora de Alimentos S.A., la cual asciende a la suma total de $246.720,00 (PESOS doscientos cuarenta y seis mil setecientos veinte con 00/100); por la adquisición de artículos comestibles y bebidas, para agasajar a los integrantes del proyecto "Concejales Estudiantiles". Orden Compra Nº 225/2025; según lo solicitado por el Coordinador de Ceremonial y Protocolo del C.D. Sr. Altamirano Roberto y autorizado por el Secretario Administrativo del C.D. Prof. González Pablo Alejandro.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72. Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2º. D.M Nº 674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D. Nº 017/2025 y D.M. Nº 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo "B" Nº 0005-00027746 de Distribuidora de Alimentos S.A., la cual asciende a la suma total de $ 246.720,00 (PESOS doscientos cuarenta y seis mil setecientos veinte con 00/100); por la adquisición de artículos comestibles y bebidas, para agasajar a los integrantes del proyecto "Concejales Estudiantiles". Orden Compra Nº 225/2025; según lo solicitado por el Coordinador de Ceremonial y Protocolo del C.D. Sr. Altamirano Roberto y autorizado por el Secretario Administrativo del C.D. Prof. González Pablo Alejandro.-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" Nº 0005-00027746 de Distribuidora de Alimentos S.A., la cual asciende a la suma total de $ 246.720,00 (PESOS doscientos cuarenta y seis mil setecientos veinte con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 246.720,00 (PESOS doscientos cuarenta y seis mil setecientos veinte con 00/100), a la Partida "2.1.1" de la U.O.13; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR - PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 18 de septiembre de 2025

GONZALEZ
CABRAL

RESOLUCIÓN CD. Nº 1276/2025

VISTO:

El Expediente Nº 0004-01283/2025 del registro Siaf del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "C" Nº 00001-00000013 de CHEF URBANO, del Sr. Acosta José Rodolfo, la cual asciende a la suma total de $ 765.000,00 (PESOS setecientos sesenta y cinco mil con 00/100); por el Servicio de Lunch Curso RCP "Solo de Manos", destinada al personal del CD. Orden de Compra Nº 227/2025; según lo solicitado por el Coordinador de Ceremonial y Protocolo del C.D., Sr. Altamirano Roberto y autorizado por el Secretario Administrativo del C.D., Prof. González Pablo Alejandro.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72. Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2º. D.M Nº 674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D. Nº 017/2025 y D.M. Nº 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo "C" Nº 00001-00000013 de CHEF URBANO, del Sr. Acosta José Rodolfo, la cual asciende a la suma total de $ 765.000,00 (PESOS setecientos sesenta y cinco mil con 00/100); por el Servicio de Lunch Curso RCP "Solo de Manos", destinada al personal del CD. Orden de Compra Nº 227/2025; según lo solicitado por el Coordinador de Ceremonial y Protocolo del C.D., Sr. Altamirano Roberto y autorizado por el Secretario Administrativo del C.D., Prof. González Pablo Alejandro.-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "C" Nº 00001-00000013 de CHEF URBANO del Sr. ACOSTA, José Rodolfo, la cual asciende a la suma total de $765.000,00 (PESOS setecientos sesenta y cinco mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma total de $ 765.000,00 (PESOS setecientos sesenta y cinco mil con 00/100), a la Partida "2.1.1." de la U.O.13; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR - PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 18 de septiembre de 2025

GONZALEZ
CABRAL

RESOLUCIÓN CD. Nº 1277/2025

VISTO:

El Expediente Nº 0004-01317/2025 del registro del Concejo Deliberante NO-2025-00006115-RIOGHCD, Fecha 17/09/2025; y.-

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago a favor de Telefónica Móviles Argentina S.A., el cual asciende a la suma total de $ 27.141,52 (PESOS veintisiete mil ciento cuarenta y uno con 52/100); por pago generado de diferencia en el tipo de cambio en la factura Nº 3093-00025611, periodo agosto 2025 del servicio Fibra Óptica del CD., sito en Lasserre Nº 318, y de acuerdo a las Notas de Débitos Nº 3093-00007985 y Nº 3093-00007989; según lo solicitado por la Coordinadora de Administración Sra. Rodríguez Stella Maris y autorizado por el secretario Administrativo Prof. González Pablo Alejandro.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72. Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2º. D.M Nº 674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D. Nº 017/2025 y D.M. Nº 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el pago a favor de Telefónica Móviles Argentina S.A., el cual asciende a la suma total de $ 27.141,52 (PESOS veintisiete mil ciento cuarenta y uno con 52/100); por pago generado de diferencia en el tipo de cambio en la factura Nº 3093-00025611, periodo agosto 2025 del servicio Fibra Óptica del CD., sito en Lasserre Nº 318, y de acuerdo a las Notas de Débitos Nº 3093-00007985 y Nº 3093-00007989; según lo solicitado por la Coordinadora de Administración Sra. Rodríguez Stella Maris y autorizado por el secretario Administrativo Prof. González Pablo Alejandro.-

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago por un monto total $ 27.141,52 (PESOS veintisiete mil ciento cuarenta y uno con 52/100), a favor de Telefónica Móviles Argentina S.A.; a través de la Dirección de Tesorería DEL C.D.-

ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma total de $ 27.141,52 (PESOS veintisiete mil ciento cuarenta y uno con 52/100); a la Partida "3.8.4." de la U.O.13; de acuerdo al Presupuesto del C.D. Ejercicio Financiero 2025.-

ARTICULO 4º.-REGISTRAR - PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 18 de septiembre de 2025

GONZALEZ
CABRAL

RESOLUCIÓN CD. N° 1278/2025

VISTO:
El Expediente N° 0004-01318/2025 del registro del Concejo Deliberante NO-2025-00006116-RIOGHCD, Fecha 17/09/2025; y.-
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago a favor de Telefónica Móviles Argentina S.A., el cual asciende a la suma total de $ 35.235,85 (PESOS treinta y cinco mil doscientos treinta y cinco con 85/100); por pago generado de diferencia del tipo de cambio en la factura N° 3093-00025612, periodo julio 2025 del servicio de Fibra Óptica del CD, sito en Lasserre N° 318, de acuerdo a las Notas de Débitos N° 3093-00008024, N° 3093-00008025 y N° 3093-00008026; según lo solicitado por la Coordinadora de Administración Sra. Rodríguez Stella Maris y autorizado por el secretario Administrativo Prof. González Pablo Alejandro.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3°. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72. Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°. D.M N° 674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D. N° 017/2025 y D.M. N° 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el pago a favor de Telefónica Móviles Argentina S.A., el cual asciende a la suma total de $ 35.235,85 (PESOS treinta y cinco mil doscientos treinta y cinco con 85/100); por pago generado de diferencia del tipo de cambio en la factura N° 3093-00025612, periodo julio 2025 del servicio de Fibra Óptica del CD, sito en Lasserre N° 318, de acuerdo a las Notas de Débitos N° 3093-00008024, N° 3093-00008025 y N° 3093-00008026; según lo solicitado por la Coordinadora de Administración Sra. Rodríguez Stella Maris y autorizado por el secretario Administrativo Prof. González Pablo Alejandro.-
ARTICULO 2°.- AUTORIZAR el pago por un monto total $ 35.235,85 (PESOS treinta y cinco mil doscientos treinta y cinco con 85/100), a favor de Telefónica Móviles Argentina S.A.; a través de la Dirección de Tesorería DEL C.D.-
ARTICULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma total de $ 35.235,85 (PESOS treinta y cinco mil doscientos treinta y cinco con 85/100), a la Partida "3.8.4." de la U.O.13; de acuerdo al Presupuesto del C.D. Ejercicio Financiero 2025.-
ARTICULO 4°.-REGISTRAR - PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 18 de septiembre de 2025

GONZALEZ
CABRAL

RESOLUCIÓN CD. N° 1279/2025

VISTO:
El Expediente N° 00829/2025 del Concejo Deliberante; y Memo ingresado del registro Siaf N° 5866; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza Adenda del Contrato de Locación de Servicios entre el Contador Público, Sr. RETAMAR JOSÉ LUIS, DNI N° 33.449.843, y la Concejal del bloque Provincia Grande - PJ, Dra. ALEJANDRA ARCE, modificando la Cláusula Cuarta del Contrato N° 2245/2025; elevando el monto mensual a partir del primero de Septiembre por un monto de $ 1.500.000,00 (PESOS un millón quinientos mil con 00/100). Siendo la diferencia a afectar por el Departamento Contable del C.D. de $ 500.000,00 (Pesos quinientos mil con 00/100).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3°. Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°. Decreto C.D N° 090/2025. Decreto C.D. N° 017/2025 y D.E.M. 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Adenda del Contrato de Locación de Servicios entre el Contador Público, Sr. RETAMAR JOSÉ LUIS, DNI N° 33.449.843, y la Concejal del bloque Provincia Grande - PJ, Dra. ALEJANDRA ARCE, modificando la Cláusula Cuarta del Contrato N° 2245/2025; elevando el monto mensual a partir del primero de Septiembre por un monto de $ 1.500.000,00 (PESOS un millón quinientos mil con 00/100). Siendo la diferencia a afectar por el Departamento Contable del C.D. de $ 500.000,00 (Pesos quinientos mil con 00/100).-
ARTÍCULO 2°.-AUTORIZAR la modificación en la imputación preventiva, S/Contrato N° 2245/2025; Sr. RETAMAR JOSÉ LUIS, DNI N° 33.449.843, la cual asciende a la suma de $ 500.000,00 (PESOS quinientos mil con 00/100); a través de la Dirección de Tesorería del C.D.-
ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la diferencia en el monto de la presente Adenda de Contrato en la Partida de "3.4.4", U.O. N° 5, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-
ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 18 de septiembre de 2025

GONZALEZ
PEREZ GODOY

RESOLUCIÓN CD. N° 1280/2025

VISTO:
El Expediente N° 1188/2025 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre SUAREZ CARLOS OSVALDO, DNI N° 10.585.132, en representación de la Pantalla Led en Perito Moreno N° 705; y por el Concejal Dr. Walter Abregú, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/09/2025 hasta el 31/10/2025.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 360.000,00 (PESOS trescientos sesenta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 180.000,00 (PESOS ciento ochenta mil con 00/100).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3°. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72. Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°. Decreto C.D. N° 149/08. D.M. N° 674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D. N° 017/2025 y D.E.M N° 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.-APROBAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre SUAREZ CARLOS OSVALDO, DNI N° 10.585.132, en representación de la Pantalla Led en Perito Moreno N° 705; y por el Concejal Dr. Walter Abregú, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/09/2025 hasta el 31/10/2025; la cual se fija en la suma total de $ 360.000,00 (PESOS trescientos sesenta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 180.000,00 (PESOS ciento ochenta mil con 00/100).-
ARTÍCULO 2°.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de SUAREZ CARLOS OSVALDO, DNI N° 10.585.132, en representación de la Pantalla Led en Perito Moreno N° 705, la cual asciende a la suma mensual de $ 180.000,00 (PESOS ciento ochenta mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-
ARTÍCULO 3°.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 360.000,00 (PESOS trescientos sesenta mil con 00/100), a la Partida "3.5.7" de la U.O.10; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-
ARTÍCULO 4°.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 18 de septiembre de 2025

GONZALEZ
HERNANDEZ

RESOLUCIÓN CD. N° 1281/2025

VISTO:
El Expediente N° 01306/2025 del registro Siaf del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre el Licenciado de Administración, Sr. COLMENA VIDAL GUSTAVO JESÚS, DNI N° 20.677.824, y el Concejal del bloque Partido Justicialista Dr. ABREGÚ WALTER JAVIER, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/09/2025 hasta el 31/10/2025.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de $ 1.000.000,00 (PESOS un millón con 00/100).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3°. Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°. Decreto C.D N° 090/2025. Decreto C.D. N° 017/2025 y D.E.M. 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre el Licenciado de Administración, Sr. COLMENA VIDAL GUSTAVO JESÚS, DNI N° 20.677.824, y el Concejal del bloque Partido Justicialista Dr. ABREGÚ WALTER JAVIER, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/09/2025 hasta el 31/10/2025.-
Resultando necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de $ 1.000.000,00 (PESOS un millón con 00/100).-
ARTÍCULO 2°.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Licenciado de Administración, Sr. COLMENA VIDAL GUSTAVO JESÚS, DNI N° 20.677.824, la cual asciende a la suma mensual de $ 1.000.000,00 (PESOS un millón con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-
ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva el monto de la presente contratación a la Partida "3.4.4" de la U.O. N° 10; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-
ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 18 de septiembre de 2025

GONZALEZ
PEREZ GODOY

RESOLUCIÓN CD. N° 1282/2025

VISTO:
El Expediente N° 01307/2025 del registro Siaf del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre el Contador Público, Sr. ANSALDI ALDO EDUARDO, DNI N° 16.157.656, y el Concejal del bloque Partido Justicialista, Dr. WALTER ABREGÚ, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/09/2025 hasta el 31/10/2025.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de $ 1.000.000,00 (PESOS un millón con 00/100).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3°. Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°. Decreto C.D N° 090/2025. Decreto C.D. N° 017/2025 y D.E.M. 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre el Contador Público, Sr. ANSALDI ALDO EDUARDO, DNI Nº 16.157.656, y el Concejal del bloque Partido Justicialista, Dr. WALTER ABREGÚ, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/09/2025 hasta el 31/10/2025.-

Resultando necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de $ 1.000.000,00 (PESOS un millón con 00/100).-

ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Contador Público, Sr. ANSALDI ALDO EDUARDO, DNI Nº 16.157.656, la cual asciende a la suma mensual de $ 1.000.000,00 (PESOS un millón con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva el monto de la presente contratación a la Partida de "3.4.4" de la U.O. Nº 10; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 18 de septiembre de 2025

GONZALEZ
PEREZ GODOY

RESOLUCIÓN CD. Nº 1283/2025

VISTO:

El Expediente Nº 01308/2025 del registro Siaf del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre la Licenciada en Recursos Humanos, Sra. ORTEGA FLORES SONIA, DNI Nº 32.804.862, y el Concejal del bloque Partido Justicialista, Dr. WALTER ABREGÚ, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/09/2025 hasta el 31/10/2025.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de $ 1.000.000,00 (PESOS un millón con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º. Decreto Reglamentario Nº 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2º. Decreto C.D Nº 090/2025. Decreto C.D. Nº 017/2025 y D.E.M. 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre la Licenciada en Recursos Humanos, Sra. ORTEGA FLORES SONIA, DNI Nº 32.804.862, y el Concejal del bloque Partido Justicialista, Dr. WALTER ABREGÚ, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/09/2025 hasta el 31/10/2025.-

Resultando necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de $ 1.000.000,00 (PESOS un millón con 00/100).-

ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Licenciada en Recursos Humanos, Sra. ORTEGA FLORES SONIA, DNI Nº 32.804.862, la cual asciende a la suma mensual de $ 1.000.000,00 (PESOS un millón con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva el monto de la presente contratación a la Partida "3.4.9" de la U.O. Nº 10; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 18 de septiembre de 2025

GONZALEZ
PEREZ GODOY

RESOLUCIÓN CD. Nº 1284/2025

VISTO:

El Expediente Nº 01277/2025 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre el Personal Idóneo, Sr. GUEICHA NAHUEL ÁNGEL, DNI Nº 44.577.480, y la Concejal del bloque Provincia Grande - PJ, Dra. ARCE ALEJANDRA, cuyo lapso de contratación es a partir del 11/09/2025 hasta el 30/09/2025.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de $1.500.000,00 (PESOS un millón quinientos mil con 00/100); abonándose en el período del 11/09/2025 al 30/09/2025, la suma proporcional de $ 1.000.000,00 (PESOS un millón con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º. Decreto Reglamentario Nº 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2º. Decreto C.D Nº 090/2025. Decreto C.D. Nº 017/2025 y D.E.M. 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre el Personal Idóneo, Sr. GUEICHA NAHUEL ÁNGEL, DNI Nº 44.577.480, y la Concejal del bloque Provincia Grande - PJ, Dra. ARCE ALEJANDRA, cuyo lapso de contratación es a partir del 11/09/2025 hasta el 30/09/2025.-

Resultando necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de $ 1.500.000,00 (PESOS un millón quinientos mil con 00/100); abonándose en el período del 11/09/2025 al 30/09/2025, la suma proporcional de $ 1.000.000,00 (PESOS un millón con 00/100).-

ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Personal Idóneo Sr. GUEICHA NAHUEL ÁNGEL, DNI Nº 44.577.480, la cual asciende a la suma mensual de $ 1.500.000,00 (PESOS un millón quinientos mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva el monto de la presente contratación a la Partida "3.4.9" de la U.O. Nº 05, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 18 de septiembre de 2025

GONZALEZ
PEREZ GODOY

RESOLUCIÓN CD. Nº 1285/2025

VISTO:

El Expediente Nº 1181/2025 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre GIRAR CHRISTIAN ARIEL, DNI Nº 21.006.267, en representación de "PATAGONIA PRODUCCIONES; y por el Concejal Dr. Walter Abregú, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/09/2025 hasta el 31/10/2025.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 200.000,00 (PESOS doscientos mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $100.000,00 (PESOS cien mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72. Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2º. Decreto C.D.Nº 149/08. D.M. Nº 674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D. Nº 017/2025 y D.E.M. Nº 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.-APROBAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre GIRAR CHRISTIAN ARIEL, DNI Nº 21.006.267, en representación de "PATAGONIA PRODUCCIONES; y por el Concejal Dr. Walter Abregú, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/09/2025 hasta el 31/10/2025; la cual se fija en la suma total de $ 200.000,00 (PESOS doscientos mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 100.000,00 (PESOS cien mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de GIRAR CHRISTIAN ARIEL, DNI Nº 21.006.267, en representación de "PATAGONIA PRODUCCIONES", la cual asciende a la suma mensual de $100.000,00 (PESOS cien mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 200.000,00 (PESOS doscientos mil con 00/100), a la Partida "3.5.7" de la U.O.10; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 19 de septiembre de 2025

GONZALEZ
HERNANDEZ

RESOLUCIÓN CD. Nº 1286/2025

VISTO:

El Expediente Nº 1180/2025 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre D'AGOSTINO OSCAR DOMINGO, DNI Nº 12.996.805, en representación de RADIO FUEGUINA; y por el Concejal C.P.N. Maximiliano Ybars, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/09/2025 hasta el 31/10/2025.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 320.000,00 (PESOS trescientos veinte mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 160.000,00 (PESOS ciento sesenta mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72. Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2º. Decreto C.D Nº 149/08. D.M. Nº 674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D. Nº 017/2025 y D.E.M. Nº 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.-APROBAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre D'AGOSTINO OSCAR DOMINGO, DNI Nº 12.996.805, en representación de RADIO FUEGUINA; y por el Concejal C.P.N. Maximiliano Ybars, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/09/2025 hasta el 31/10/2025; la cual se fija en la suma total de $ 320.000,00 (PESOS trescientos veinte mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 160.000,00 (PESOS ciento sesenta mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones con-

tractuales a favor de D'AGOSTINO OSCAR DOMINGO, DNI Nº 12.996.805; en representación de RADIO FUEGUINA; la cual asciende a la suma mensual de $ 160.000,00 (PESOS ciento sesenta mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERIA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 320.000,00 (PESOS trescientos veinte mil con 00/100), a la Partida "3.5.7" U.O.11, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. -

Río Grande, 19 de septiembre de 2025

GONZALEZ
HERNANDEZ

RESOLUCIÓN CD. Nº 1287/2025

VISTO:

El Expediente Nº 1182/2025 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre PAREDES MANSILLA ROMINA FLORENCIA, DNI Nº 40.739.614, en representación de la página web www.notisur.com.ar; y por la Concejal Dra. Guadalupe Zamora, Ad Referéndum Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/09/2025 hasta el 31/10/2025.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 500.000,00 (PESOS quinientos mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $250.000,00 (PESOS doscientos cincuenta mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72. Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2°. Decreto Nº 149/08. D.M Nº 674/11 y sus modificatorias. Decreto C.D. Nº 017/2025 y D.M. Nº 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.-APROBAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre PAREDES MANSILLA ROMINA FLORENCIA, DNI Nº 40.739.614, en representación de la página web www.notisur.com.ar; y por la Concejal Dra. Guadalupe Zamora, Ad Referéndum Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/09/2025 hasta el 31/10/2025; la cual se fija en la suma total de $ 500.000,00 (PESOS quinientos mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $250.000,00 (PESOS doscientos cincuenta mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de PAREDES MANSILLA ROMINA FLORENCIA, DNI Nº 40.739.614, en representación de la página web www.notisur.com.ar, la cual asciende a la suma mensual de $ 250.000,00 (PESOS doscientos cincuenta mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERIA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 500.000,00 (PESOS quinientos mil con 00/100), a la Partida "3.5.7" de la U.O.4; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 19 de septiembre de 2025

GONZALEZ
HERNANDEZ

RESOLUCIÓN CD. Nº 1288/2025

VISTO:

El Expediente Nº 1153/2025 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre PUEBLA LEONEL IGNACIO, DNI Nº 37.836.474, en representación de la pág. web. www. lavozdelviento.com.ar; y por el Concejal C.P.N. Maximiliano Ybars, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/09/2025 hasta el 31/10/2025.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 260.000,00 (PESOS doscientos sesenta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 130.000,00 (PESOS ciento treinta mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72. Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2°. Decreto Nº 149/08. D.M Nº 674/11 y sus modificatorias. Decreto C.D. Nº017/2025 y D.M. Nº 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.-APROBAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre PUEBLA LEONEL IGNACIO, DNI Nº 37.836.474, en representación de la pág. web. www.lavozdelviento.com.ar; y por el Concejal C.P.N. Maximiliano Ybars, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/09/2025 hasta el 31/10/2025; la cual se fija en la suma total de $ 260.000,00 (PESOS doscientos sesenta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 130.000,00 (PESOS ciento treinta mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de PUEBLA LEONEL IGNACIO; DNI Nº 37.836.474 en representación de la pág. web. www.lavozdelviento.com.ar, la cual asciende a la suma mensual de $130.000,00 (PESOS ciento treinta mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 260.000,00 (PESOS doscientos sesenta mil con 00/100), a la Partida "3.5.7" de la U.O.11; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 19 de septiembre de 2025

GONZALEZ
HERNANDEZ

RESOLUCIÓN CD. Nº 1289/2025

VISTO:

El Expediente Nº 0004-01275/2025 del registro Siaf del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" Nº 0050-00440080 de Rayuela S.R.L., la cual asciende a la suma total de $ 174.760,00 (PESOS ciento setenta y cuatro mil setecientos sesenta con 00/100); por la adquisición de artículos de escritorio y oficina para el uso en el despacho. Orden de Compra Nº 223/2025; según lo solicitado por el Concejal Dr. Bogado Jonatan.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72. Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2°. D.M Nº 674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D. Nº 017/2025 y D.M. Nº 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo "B" Nº 0050-00440080 de Rayuela S.R.L., la cual asciende a la suma total de $ 174.760,00 (PESOS ciento setenta y cuatro mil setecientos sesenta con 00/100); por la adquisición de artículos de escritorio y oficina para el uso en el despacho. Orden de Compra Nº 223/2025; según lo solicitado por el Concejal Dr. Bogado Jonatan.-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" Nº 0050-00440080 de Rayuela S.R.L., la cual asciende a la suma total de $ 174.760,00 (PESOS ciento setenta y cuatro mil setecientos sesenta con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma total de $ 174.760,00 (PESOS ciento setenta y cuatro mil setecientos sesenta con 00/100), a la Partida "2.9.2." de la U.O.12; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR - PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 19 de septiembre de 2025

GONZALEZ
CABRAL

RESOLUCIÓN CD. Nº 1290/2025

VISTO:

El Expediente Nº 0004-01282/2025 del registro Siaf del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" Nº 0008-00179819 de CONTINENTAL MADERAS S.R.L., la cual asciende a la suma total de $613.117,04 (PESOS seiscientos trece mil ciento diecisiete con 04/100); por la adquisición de 2 (dos) termotanques ESCORIAL, para remplazar en el comedor y baño del C.D., Orden de Compra Nº 228/2025; según lo solicitado por el Director de Servicios Generales del C.D., Sr. Díaz Moisés y autorizado por el Secretario Administrativo del Concejo Deliberante Prof. González Pablo Alejandro.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2°. D.M Nº 674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D. Nº 017/2025 y D.M. Nº 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo "B" Nº 0008-00179819 de CONTINENTAL MADERAS S.R.L., la cual asciende a la suma total de $ 613.117,04 (PESOS seiscientos trece mil ciento diecisiete con 04/100); por la adquisición de 2 (dos) termotanques ESCORIAL, para remplazar en el comedor y baño del C.D., Orden de Compra Nº 228/2025; según lo solicitado por el Director de Servicios Generales del C.D., Sr. Díaz Moisés y autorizado por el Secretario Administrativo del Concejo Deliberante Prof. González Pablo Alejandro.-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura "B" Nº 0008-00179819 de CONTINENTAL MADERAS S.R.L., la cual asciende a la suma total de $ 613.117,04 (PESOS seiscientos trece mil ciento diecisiete con 04/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma total $ 613.117,04 (PESOS seiscientos trece mil ciento diecisiete con 04/100), a la Partida "4.3.9." de la U.O.13; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR - PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 19 de septiembre de 2025

GONZALEZ
CABRAL

RESOLUCIÓN CD. Nº 1291/2025

VISTO:

El Expediente Nº 0004-01314/2025 del registro Siaf del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "C" Nº 00002-00000686 de Taller Diseño Gráfico, Sra. Rubio Noelia, la cual asciende a la suma total de $ 799.200,00

(PESOS setecientos noventa y nueve mil doscientos con 00/100); por la adquisición de Presentes Protocolares, para la entrega en eventos y actos Institucionales. Orden de Compra N° 230/2025; según lo solicitado por el Concejal Dr. Bogado Jonatan.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3°. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72. Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°. D.M N° 674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D. N° 017/2025 y D.M. N° 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo "C" N° 00002-00000686 de Taller Diseño Gráfico, Sra. Rubio Noelia, la cual asciende a la suma total de $ 799.200,00 (PESOS setecientos noventa y nueve mil doscientos con 00/100); por la adquisición de Presentes Protocolares, para la entrega en eventos y actos Institucionales. Orden de Compra N° 230/2025; según lo solicitado por el Concejal Dr. Bogado Jonatan.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "C" N° 00002-00000686 de taller Diseño Gráfico, Sra. Rubio Noelia, la cual asciende a la suma total de $ 799.200,00 (PESOS setecientos noventa y nueve mil doscientos con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma total de $ 799.200,00 (PESOS setecientos noventa y nueve mil doscientos con 00/100), a la Partida "3.9.1." de la U.O.12; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR - PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 19 de septiembre de 2025

GONZALEZ
CABRAL

RESOLUCIÓN CD. N° 1292/2025

VISTO:

El Expediente N° 1178/2025 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre CORDOBA SOFIA ANTONELLA, DNI N° 43.795.978, en representación de www.directotdf.com.ar; y por la Presidencia del Concejo Deliberante, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/09/2025 hasta el 31/10/2025.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 500.000,00 (PESOS quinientos mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $250.000,00 (PESOS doscientos cincuenta mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3°. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72. Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°. Decreto C.D N° 149/08. D.M. N° 674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D. N° 017/2025 y D.E.M. N° 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.-APROBAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre CORDOBA SOFIA ANTONELLA, DNI N° 43.795.978, en representación de www.directotdf.com.ar; y por la Presidencia del Concejo Deliberante, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/09/2025 hasta el 31/10/2025; la cual se fija en la suma total de $ 500.000,00 (PESOS quinientos mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 250.000,00 (PESOS doscientos cincuenta mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2°.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de CORDOBA SOFIA ANTONELLA, DNI N° 43.795.978, en representación de www.directotdf.com.ar, la cual asciende a la suma mensual de $250.000,00 (PESOS doscientos cincuenta mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 500.000,00 (PESOS quinientos tos mil con 00/100), a la Partida "3.5.7" de la U.O.3; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4°.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 19 de septiembre de 2025

GONZALEZ
HERNANDEZ

RESOLUCIÓN CD. N° 1293/2025

VISTO:

El Expediente N° 1179/2025 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre D'AGOSTINO OSCAR DOMINGO, DNI N° 12.996.805, en representación de "RADIO FUEGUINA"; y por los Concejales Dra. Guadalupe Zamora y C.P.N. Matías Löffler, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/09/2025 hasta el 31/10/2025.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 410.000,00 (PESOS cuatrocientos diez mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de $ 205.000,00 (PESOS doscientos cinco mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3°. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72. Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°. Decreto C.D. N° 149/08. D.M N° 674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D. N° 017/2025 y D.E.M. N° 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.-APROBAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre D'AGOSTINO OSCAR DOMINGO, DNI N° 12.996.805, en representación de "RADIO FUEGUINA"; y por los Concejales Dra. Guadalupe Zamora y C.P.N. Matías Löffler, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/09/2025 hasta el 31/10/2025; la cual se fija en la suma total de $ 410.000,00 (PESOS cuatrocientos diez mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $205.000,00 (PESOS doscientos cinco mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2°.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de D'AGOSTINO OSCAR DOMINGO, DNI N° 12.996.805, en representación de RADIO FUEGUINA", la cual asciende a la suma mensual de $ 205.000,00 (PESOS doscientos cinco mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 410.000,00 (PESOS cuatrocientos diez mil con 00/100), entre las Partidas "3.5.7" de las U.O.4 y U.O.7; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4°.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 19 de septiembre de 2025

GONZALEZ
HERNANDEZ

RESOLUCIÓN CD. N° 1294/2025

VISTO:

El Expediente N° 1185/2025 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre SC ASOCIADOS S.R.L., en representación de FM DEL PUEBLO; y por el Concejal C.P.N. Maximiliano Ybars, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/09/2025 hasta el 31/10/2025.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 300.000,00 (PESOS trescientos mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de $150.000,00 (PESOS ciento cincuenta mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3°. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72. Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°. Decreto C.D. N° 149/08. D.M. N° 674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D. N° 017/2025 y D.E.M. N° 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.-APROBAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre SC ASOCIADOS S.R.L., en representación de FM DEL PUEBLO; y por el Concejal C.P.N. Maximiliano Ybars, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/09/2025 hasta el 31/10/2025; la cual se fija en la suma total de $300.000,00 (PESOS trescientos mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 150.000,00 (PESOS ciento cincuenta mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2°.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de SC ASOCIADOS S.R.L., la cual asciende a la suma mensual de $150.000,00 (PESOS ciento cincuenta mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 300.000,00 (PESOS trescientos mil con 00/100), a la Partida "3.5.7" de la U.O.11; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4°.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 19 de septiembre de 2025

GONZALEZ
HERNANDEZ

RESOLUCIÓN CD. N° 1295/2025

VISTO:

El Expediente N° 1190/2025 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre D'AGOSTINO OSCAR DOMINGO, DNI N° 12.996.805, en representación de "RADIO FUEGUINA"; y por la Presidencia del Concejo Deliberante, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/09/2025 hasta el 31/10/2025.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 410.000,00 (PESOS cuatrocientos diez mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de $ 205.000,00 (PESOS doscientos cinco mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3°. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72. Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°. Decreto C.D N° 149/08. D.M. N° 674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D. N° 017/2025 y D.E.M. N° 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.-APROBAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre D'AGOSTINO OSCAR DOMINGO, DNI Nº 12.996.805, en representación de "RADIO FUEGUINA"; y por la Presidencia del Concejo Deliberante, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/09/2025 hasta el 31/10/2025; la cual se fija en la suma total de $ 410.000,00 (PESOS cuatrocientos diez mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 205.000,00 (PESOS doscientos cinco mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de D'AGOSTINO OSCAR DOMINGO, DNI Nº 12.996.805, en representación de "RADIO FUEGUINA", la cual asciende a la suma mensual de $ 205.000,00 (PESOS doscientos cinco mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 410.000,00 (PESOS cuatrocientos diez mil con 00/100), a la Partida "3.5.7" de la U.O.3; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 22 de septiembre de 2025

GONZALEZ
HERNANDEZ

RESOLUCIÓN CD. Nº 1296/2025

VISTO:

El Expediente Nº 1194/2025 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre OTERO GABRIELA CAROLINA, D.N.I. 32.130.823, en representación de la página web www.infobajocero.com.ar; y por los concejales Dra. Guadalupe Zamora y C.P.N. Matías Löffler, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/09/2025 hasta el 31/10/2025.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 560.000,00 (PESOS quinientos sesenta mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de $ 280.000,00 (PESOS doscientos ochenta mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72. Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2º. Decreto C.D. Nº149/08 D.M Nº 674/11 y sus modificatorias Decreto C.D. Nº 017/2025 y D.M. Nº 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.-APROBAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre OTERO GABRIELA CAROLINA, D.N.I. 32.130.823, en representación de la página web www.infobajocero.com.ar; y por los concejales Dra. Guadalupe Zamora y C.P.N. Matías Löffler, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/09/2025 hasta el 31/10/2025; la cual se fija en la suma total de $ 560.000,00 (PESOS quinientos sesenta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $280.000,00 (PESOS doscientos ochenta mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de OTERO GABRIELA CAROLINA, D.N.I. 32.130.823, en representación de la página web www.infobajocero.com.ar; la cual asciende a la suma mensual de $ 280.000,00 (PESOS doscientos ochenta mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 560.000,00 (PESOS quinientos sesenta mil con 00/100), entre las Partidas "3.5.7" de las U.O. 4 y U.O.7; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 22 de septiembre de 2025

GONZALEZ
HERNANDEZ

RESOLUCIÓN CD. Nº 1297/2025

VISTO:

El Expediente Nº 1196/2025 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre D'AGOSTINO OSCAR DOMINGO, DNI Nº 12.996.805, en representación de la página web www.radiofueguina.com; y por los Concejales Dra. Guadalupe Zamora y C.P.N. Matías Löffler, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/09/2025 hasta el 31/10/2025.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 320.000,00 (PESOS trescientos veinte mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de $ 160.000,00 (PESOS ciento sesenta mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72. Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2º. Decreto C.D Nº 149/08. D.M Nº 674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D. Nº 017/2025 y D.E.M. Nº 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.-APROBAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre D'AGOSTINO OSCAR DOMINGO, DNI Nº 12.996.805, en representación de la página web www.radiofueguina.com; y por los concejales Dra. Guadalupe Zamora y C.P.N. Matías Löffler, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/09/2025 hasta el 31/10/2025; la cual se fija en la suma total de $ 320.000,00 (PESOS trescientos veinte mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $160.000,00 (PESOS ciento sesenta mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de D'AGOSTINO OSCAR DOMINGO, DNI Nº 12.996.805, en representación de la página web www.radiofueguina.com, la cual asciende a la suma mensual de $ 160.000,00 (PESOS ciento sesenta mil con 00/100); a través de la DIRECCION DE TESORERIA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 320.000,00 (PESOS trescientos veinte mil con 00/100), entre las Partidas "3.5.7" de las U.O.4 y U.O.7; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 22 de septiembre de 2025

GONZALEZ
HERNANDEZ

RESOLUCIÓN CD. Nº 1298/2025

VISTO:

El Expediente Nº 1197/2025 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre D'AGOSTINO OSCAR DOMINGO, DNI Nº 12.996.805, en representación de la página web www.radiofueguina.com; y por la Presidencia del Concejo Deliberante, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/09/2025 hasta el 31/10/2025.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 320.000,00 (PESOS trescientos veinte mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de $ 160.000,00 (PESOS ciento sesenta mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72. Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2º. Decreto C.D Nº 149/08. D.M. Nº 674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D. Nº 017/2025 y D.E.M. Nº 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.-APROBAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre D'AGOSTINO OSCAR DOMINGO, DNI Nº 12.996.805, en representación de la página web www.radiofueguina.com; y por la Presidencia del Concejo Deliberante, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/09/2025 hasta el 31/10/2025; la cual se fija en la suma total de $ 320.000,00 (PESOS trescientos veinte mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $160.000,00 (PESOS ciento sesenta mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de D'AGOSTINO OSCAR DOMINGO, DNI Nº 12.996.805, en representación de la página web www.radiofueguina.com, la cual asciende a la suma mensual de $ 160.000,00 (PESOS ciento sesenta mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 320.000,00 (PESOS trescientos veinte mil con 00/100), a la Partida "3.5.7" de la U.O.3; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 22 de septiembre de 2025

GONZALEZ
HERNANDEZ

RESOLUCIÓN CD. Nº 1299/2025

VISTO:

El Expediente Nº 1209/2025 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre PUEBLA JAVIER RAFAEL, DNI Nº 27.957.645, en representación de la página web www.informacionestdf.com.ar; y por la Concejal Dra. Florencia Vargas, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/09/2025 hasta el 31/10/2025.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 200.000,00 (PESOS doscientos mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de $100.000,00 (PESOS cien mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72. Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2º. Decreto C.D. Nº149/08 D.M Nº 674/11 y sus modificatorias. Decreto C.D. Nº 017/2025 y D.M. Nº 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.-APROBAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre PUEBLA JAVIER RAFAEL, DNI Nº 27.957.645, en representación de la página web www.informacionestdf.com.ar; y por la Concejal Dra. Florencia Vargas, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/09/2025 hasta el 31/10/2025; la cual se fija en

la suma total de $ 200.000,00 (PESOS doscientos mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $100.000,00 (PESOS cien mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de PUEBLA JAVIER RAFAEL, DNI Nº 27.957.645, en representación de la página web www.informacionestdf.com.ar, la cual asciende a la suma mensual de $ 100.000,00 (PESOS cien mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 200.000,00 (PESOS doscientos mil con 00/100), a la Partida "3.5.7" de la U.O.8; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 22 de septiembre de 2025

GONZALEZ
HERNANDEZ

RESOLUCIÓN CD. Nº 1300/2025

VISTO:

El Expediente Nº 1210/2025 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre TOGNINI CLAUDIA CAROLINA SOLEDAD, DNI Nº 35.631.159, en representación de la web www.minutofueguino.com.ar; y por la Concejal Dra. Florencia Vargas, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/09/2025 hasta el 30/09/2025.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 120.000,00 (PESOS ciento veinte mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de $ 120.000,00 (PESOS ciento veinte mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72. Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2º. Decreto C.D. N°149/08. D.M Nº 674/11 y sus modificatorias Decreto C.D. N°017/2025 y D.M. Nº 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.-APROBAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre TOGNINI CLAUDIA CAROLINA SOLEDAD, DNI Nº 35.631.159, en representación de la web www.minutofueguino.com.ar; y por la Concejal Dra. Florencia Vargas, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/09/2025 hasta el 30/09/2025; la cual se fija en la suma total de $ 120.000,00 (PESOS ciento veinte mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 120.000,00 (PESOS ciento veinte mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de TOGNINI CLAUDIA CAROLINA SOLEDAD, DNI Nº 35.631.159, en representación de la web www.minutofueguino.com.ar, la cual asciende a la suma mensual de $ 120.000,00 (PESOS ciento veinte mil con 00/100); a través del DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 120.000,00 (PESOS ciento veinte mil con 00/100), a la Partida "3.5.7" de la U.O.8; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 22 de septiembre de 2025

GONZALEZ
HERNANDEZ

RESOLUCIÓN CD. Nº 1301/2025

VISTO:

El Expediente Nº 1213/2025 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre RUIZ CARDENAS WALTER OMAR, DNI N° 31.932.177, en representación de la página web www.elriograndense.com.ar; y por los Concejales Dra. Guadalupe Zamora y C.P.N. Matías Löffler, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/09/2025 hasta el 31/10/2025.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 400.000,00 (PESOS cuatrocientos mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de $ 200.000,00 (PESOS doscientos mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º. Resolución 12/96 T.C.P., Decreto Reglamentario Nº 292/72. Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2º. Decreto C.D. Nº 149//08. D.M. Nº 674/11 y sus modificatorias. Decreto C.D. Nº 017/2025 y D.M. Nº 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.-APROBAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre RUIZ CARDENAS WALTER OMAR, DNI N° 31.932.177, en representación de la página web www.elriograndense.com.ar; y por los Concejales Dra. Guadalupe Zamora y C.P.N. Matías Löffler, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/09/2025 hasta el 31/10/2025; la cual se fija en la suma total de $400.000,00 (PESOS cuatrocientos mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 200.000,00 (PESOS doscientos mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de RUIZ CARDENAS WALTER OMAR, DNI N° 31.932.177, en representación de la página web www.elriograndense.com.ar, la cual asciende a la suma mensual de $ 200.000,00 (PESOS doscientos mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 400.000,00 (PESOS cuatrocientos mil con 00/100), entre las Partidas "3.5.7" de las U.O.4 y U.O.7; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 22 de septiembre de 2025

GONZALEZ
HERNANDEZ

RESOLUCIÓN CD. Nº 1302/2025

VISTO:

El Expediente Nº 1215/2025 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre MORA JULIO MARCELO, DNI Nº 23.121.800, en representación de la web www.tdfnews.com.ar, y por la Concejal Dra. Guadalupe Zamora, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/09/2025 hasta el 31/10/2025.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 600.000,00 (PESOS seiscientos mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de $ 300.000,00 (PESOS trescientos mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2º. Decreto C.D. N° 149/08. D.M N° 674/11 y sus modificatorias. Decreto C.D. N°149/08. Decreto C.D. N°017/2025 y D.M. Nº 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.-APROBAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre MORA JULIO MARCELO, DNI Nº 23.121.800, en representación de la web www.tdfnews.com.ar, y por la Concejal Dra. Guadalupe Zamora, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/09/2025 hasta el 31/10/2025; la cual se fija en la suma total de $ 600.000,00 (PESOS seiscientos mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 300.000,00 (PESOS trescientos mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de MORA JULIO MARCELO, DNI Nº 23.121.800, en representación de la web www.tdfnews.com.ar, la cual asciende a la suma mensual de $ 300.000,00 (PESOS trescientos mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 600.000,00 (PESOS seiscientos mil con 00/100), a la Partida "3.5.7" de la U.O.4, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 22 de septiembre de 2025

GONZALEZ
HERNANDEZ

RESOLUCIÓN CD. Nº 1303/2025

VISTO:

El Expediente Nº 1216/2025 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre OYARZÚN NÉSTOR ROQUE, DNI Nº 17.642.207, en representación del "PERIODICO TDF"; y por la Presidenta del Concejo Deliberante Dra. Guadalupe Zamora, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/09/2025 hasta el 31/10/2025.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 420.000,00 (PESOS cuatrocientos veinte mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de $ 210.000,00 (PESOS doscientos diez mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72. Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2º. Decreto C.D. N°149/08. D.M. N° 674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D. N° 017/2025 y D.E.M. N° 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.-APROBAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre OYARZÚN NÉSTOR ROQUE, DNI Nº 17.642.207, en representación del "PERIODICO TDF"; y por la Presidenta del Concejo Deliberante Dra. Guadalupe Zamora, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/09/2025 hasta el 31/10/2025; la cual se fija en la suma total de $ 420.000,00 (PESOS cuatrocientos veinte mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $210.000,00 (PESOS doscientos diez mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de OYARZÚN NÉSTOR ROQUE, DNI Nº 17.642.207, en representación del "PERIODICO TDF", la cual asciende a la suma mensual de $ 210.000,00 (PESOS doscientos diez mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN

DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 420.000,00 (PESOS cuatrocientos veinte mil con 00/100), a la Partida "3.5.7" de la U.O.3; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 23 de septiembre de 2025

GONZALEZ
HERNANDEZ

RESOLUCIÓN CD. Nº 1304/2025

VISTO:

El Expediente Nº 1217/2025 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre OYARZÚN NÉSTOR ROQUE, DNI Nº 17.642.207, en representación de la pág. web www.elojonoticias.com.ar; y por la Presidenta del C.D. Dra. Guadalupe Zamora, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/09/2025 hasta el 31/10/2025.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 360.000,00 (PESOS trescientos sesenta mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de $ 180.000,00 (PESOS ciento ochenta mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72. Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2º. Decreto C.D Nº 149/08. D.M. Nº 674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D. Nº 017/2025 y D.E.M. Nº 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.-APROBAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre OYARZÚN NÉSTOR ROQUE, DNI Nº 17.642.207, en representación de la pág. web www.elojonoticias.com.ar; y por la Presidenta del C.D. Dra. Guadalupe Zamora, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/09/2025 hasta el 31/10/2025; la cual se fija en la suma total de $ 360.000,00 (PESOS trescientos sesenta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $180.000,00 (PESOS ciento ochenta mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de OYARZÚN NÉSTOR ROQUE, DNI Nº 17.642.207, en representación de la pág. web www.elojonoticias.com.ar, la cual asciende a la suma mensual de $180.000,00 (PESOS ciento ochenta mil con 00/100); a través de la DIRECCION DE TESORERIA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 360.000,00 (PESOS trescientos sesenta mil con 00/100), a la Partida "3.5.7" de la U.O.3; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 23 de septiembre de 2025

GONZALEZ
HERNANDEZ

RESOLUCIÓN CD. Nº 1305/2025

VISTO:

El Expediente Nº 1218/2025 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el ÁGUILA JORGE HORACIO, DNI Nº 16.295.935, en representación de "PULPO PRODUCCIONES", de la pág. web www.lamañanalider.com.ar; y por los Concejales Dra. Guadalupe Zamora y C.P.N. Matías Löffler, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/09/2025 hasta el 31/10/2025.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 400.000,00 (PESOS cuatrocientos mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de $ 200.000,00 (PESOS doscientos mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72. Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2º. Decreto C.D. Nº 149/08. D.M Nº 674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D. Nº 017/2025 y D.E.M. Nº 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.-APROBAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el ÁGUILA JORGE HORACIO, DNI Nº 16.295.935, en representación de "PULPO PRODUCCIONES", de la pág. web www.lamañanalider.com.ar; y por los Concejales Dra. Guadalupe Zamora y C.P.N. Matías Löffler, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/09/2025 hasta el 31/10/2025; la cual se fija en la suma total de $ 400.000,00 (PESOS cuatrocientos mil con 00/100, abonándose mensualmente la suma de $ 200.000,000 (PESOS doscientos mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de AGUILA JORGE HORACIO, DNI Nº 16.295.935, la cual asciende a la suma mensual de $ 200.000,00 (PESOS doscientos mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 400.000,00 (PESOS cuatrocientos mil con 00/100), entre las Partidas "3.5.7" de las U.O.4 y U.O.7; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 23 de septiembre de 2025

GONZALEZ
HERNANDEZ

RESOLUCIÓN CD. Nº 1306/2025

VISTO:

El Expediente Nº 1221/2025 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre CAMPOSTRINI MARCELO GABRIEL, DNI Nº 39.826.446, en representación de la web www.quetepasatdf.com.ar; y por la Presidencia del Concejo Deliberante, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/09/2025 hasta el 31/10/2025.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $300.000,00(PESOS trescientos mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 150.000,00 (PESOS ciento cincuenta mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72. Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2º. Decreto C.D.Nº 149/08.- D.M Nº 674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D. Nº 017/2025 y D.E.M. Nº 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.-APROBAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre CAMPOSTRINI MARCELO GABRIEL, DNI Nº 39.826.446, en representación de la web www.quetepasatdf.com.ar; y por la Presidencia del Concejo Deliberante, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/09/2025 hasta el 31/10/2025; la cual se fija en la suma total de $ 300.000,00 (PESOS trescientos mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 150.000,00 (PESOS ciento cincuenta mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de CAMPOSTRINI MARCELO GABRIEL, DNI Nº 39.826.446, en representación de la web www.quetepasatdf.com.ar, la cual asciende a la suma mensual de $150.000,00 (PESOS ciento cincuenta mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 300.000,00 (PESOS trescientos mil con 00/100), a la Partida "3.5.7" de las U.O.3; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 23 de septiembre de 2025

GONZALEZ
HERNANDEZ

RESOLUCIÓN CD. Nº 1307/2025

VISTO:

El Expediente Nº 1222/2025 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre CASTRO GISELA SANDRA, DNI Nº 27.593.442, en representación de la pág. web www.criticasur.com.ar; y por los Concejales Dra. Guadalupe Zamora y C.P.N Matías Löffler, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/09/2025 hasta el 31/10/2025.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 600.000,00 (PESOS seiscientos mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de $300.000,00 (PESOS trescientos mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72. Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2º Decreto C.D. Nº149/08. D.M Nº 674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D. Nº 017/2025 y D.E.M. Nº 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.-APROBAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre CASTRO GISELA SANDRA, DNI Nº 27.593.442, en representación de la pág. web www.criticasur.com.ar; y por los Concejales Dra. Guadalupe Zamora y C.P.N Matías Löffler, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/09/2025 hasta el 31/10/2025; la cual se fija en la suma total de $ 600.000,00 (PESOS seiscientos mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 300.000,00 (PESOS trescientos mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de CASTRO GISELA SANDRA, DNI Nº 27.593.442, en representación de la pág. web www.criticasur.com.ar, la cual asciende a la suma mensual de $ 300.000,00 (PESOS trescientos mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 600.000,00 (PESOS seiscientos mil con 00/100), a las Partidas "3.5.7" de las U.O.4 y U.O.7; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 23 de septiembre de 2025

GONZALEZ
HERNANDEZ

RESOLUCIÓN CD. Nº 1308/2025

VISTO:
El Expediente Nº 1223/2025 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre COOPERATIVA DE TRABAJO OJO AL SUR PRODUCCIONES LIMITADA, en representación de la página web www.desdelasbases.com.ar; y por la Presidencia del Concejo Deliberante, Ad Referéndum Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/09/2025 hasta el 31/10/2025.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 400.000,00 (PESOS cuatrocientos mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de $ 200.000,00 (PESOS doscientos mil con 00/100).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º. Resolución 12/96 T.C.P., Decreto Reglamentario Nº 292/72. Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2º. Decreto C.D. Nº 149/08 D.M Nº 674/11 y sus modificatorias Decreto C.D. Nº 017/2025 y D.M. Nº 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre COOPERATIVA DE TRABAJO OJO AL SUR PRODUCCIONES LIMITADA, en representación de la página web www.desdelasbases.com.ar; y por la Presidencia del Concejo Deliberante, Ad Referéndum Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/09/2025 hasta el 31/10/2025; la cual se fija en la suma total de $400.000,00 (PESOS cuatrocientos mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 200.000,00 (PESOS doscientos mil con 00/100).-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de COOPERATIVA DE TRABAJO OJO AL SUR PRODUCCIONES LIMITADA, en representación de la página web www.desdelasbases.com.ar, la cual asciende a la suma mensual de $ 200.000,00 (PESOS doscientos mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 400.000,00 (PESOS cuatrocientos mil con 00/100), a la Partida "3.5.7" de la U.O.3; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 23 de septiembre de 2025

GONZALEZ
HERNANDEZ

RESOLUCIÓN CD. Nº 1309/2025

VISTO:
El Expediente Nº 1224/2025 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre ESMORIS EDUARDO MARIO, DNI Nº 22.004.224, en representación del programa REVOLUCIÓN CULTURAL; y por los Concejales Dra. Guadalupe Zamora y C.P.N. Matías Löffler, Ad Referéndum Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/09/2025 hasta el 31/10/2025.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 400.000,00 (PESOS cuatrocientos mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de $ 200.000,00 (PESOS doscientos mil con 00/100). -
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72. Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2º. Decreto C.D. Nº 149/08 D.M Nº 674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D. Nº 017/2025 y D.E.M. Nº 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre ESMORIS EDUARDO MARIO, DNI Nº 22.004.224, en representación del programa REVOLUCIÓN CULTURAL; y por los Concejales Dra. Guadalupe Zamora y C.P.N. Matías Löffler, Ad Referéndum Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/09/2025 hasta el 31/10/2025; la cual se fija en la suma total de $ 400.000,00 (PESOS cuatrocientos mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $200.000,00 (PESOS doscientos mil con 00/100).-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de ESMORIS EDUARDO MARIO, DNI Nº 22.004.224, en representación del programa REVOLUCIÓN CULTURAL, la cual asciende a la suma mensual de $200.000,00 (PESOS doscientos mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 400.000,00 (PESOS cuatrocientos mil con 00/100), entre las Partidas "3.5.7" de las U.O.4 y U.O.7; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 23 de septiembre de 2025

GONZALEZ
HERNANDEZ

RESOLUCIÓN CD. Nº 1310/2025

VISTO:
El Expediente Nº 1225/2025 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre GARAY DANIEL ANTONIO, DNI Nº 14.536.848, en representación de la pág. Web www.calidadtdf.com.ar; y por la Presidencia del Concejo Deliberante, Ad Referéndum Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/09/2025 hasta el 31/10/2025.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 400.000,00 (PESOS cuatrocientos mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de $200.000,00 (PESOS doscientos mil con 00/100).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72. Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2º. Decreto 149/08. D.M. Nº 674/11 y sus modificatorias. Decreto C.D. Nº 017/2025 y D.M. Nº 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR: en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre GARAY DANIEL ANTONIO, DNI Nº 14.536.848, en representación de la pág. Web www.calidadtdf.com.ar; y por la Presidencia del Concejo Deliberante, Ad Referéndum Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/09/2025 hasta el 31/10/2025; la cual se fija en la suma total de $ 400.000,00 (PESOS cuatrocientos mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 200.000,00 (PESOS doscientos mil con 00/100).-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de GARAY DANIEL ANTONIO, DNI Nº 14.536.848; en representación de la pág. web www.calidadtdf.com.ar, la cual asciende a la suma mensual de $ 200.000,00 (PESOS doscientos mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 400.000,00 (PESOS cuatrocientos mil con 00/100), a la Partida "3.5.7" U.O.3; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 25 de septiembre de 2025

GONZALEZ
HERNANDEZ

RESOLUCIÓN CD. Nº 1311/2025

VISTO:
El Expediente Nº 1227/2025 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre GARAY DANIEL ANTONIO, DNI Nº 14.536.848, en representación de la pág. Web www.calidadtdf.com.ar; y por los Concejales Dra. Guadalupe Zamora y C.P.N. Matías Löffler, Ad Referéndum Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/09/2025 hasta el 31/10/2025.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 400.000,00
(PESOS cuatrocientos mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 200.000,00 (PESOS doscientos mil con 00/100).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72. Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2º. Decreto 149/08. D.M. Nº 674/11 y sus modificatorias. Decreto C.D. Nº 017/2025 y D.M. Nº 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR: en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre GARAY DANIEL ANTONIO, DNI Nº 14.536.848, en representación de la pág. Web www.calidadtdf.com.ar; y por los Concejales Dra. Guadalupe Zamora y C.P.N. Matías Löffler, Ad Referéndum Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/09/2025 hasta el 31/10/2025; la cual se fija en la suma total de $ 400.000,00 (PESOS cuatrocientos mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $200.000,00 (PESOS doscientos mil con 00/100).-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de GARAY DANIEL ANTONIO, DNI Nº 14.536.848, en representación de la pág. web www.calidadtdf.com.ar, la cual asciende a la suma mensual de $200.000,00 (PESOS doscientos mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 400.000,00 (PESOS cuatrocientos mil con 00/100), entre las Partidas "3.5.7" de las U.O.4 y U.O.7; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 25 de septiembre de 2025

GONZALEZ
HERNANDEZ

RESOLUCIÓN CD. Nº 1312/2025

VISTO:
El Expediente Nº 1228/2025 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre IMAGEN PROVINCIAL S.R.L., en representación del diario "Provincia 23"; y por los Concejales Dra. Guadalupe Zamora y C.P.N. Matías Löffler, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/09/2025 hasta el 31/10/2025.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 897.600,00 (PESOS ochocientos noventa y siete mil seiscientos con 00/100); abonándose mensualmente la suma

de $ 448.800,00 (PESOS cuatrocientos cuarenta y ocho mil ochocientos con 00/100).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72. Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2°. Decreto C.D. N°149/08 D.M Nº 674/11 y sus modificatorias. Decreto C.D. N°017/2025 y D.M. Nº 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre IMAGEN PROVINCIAL S.R.L., en representación del diario "Provincia 23"; y por los Concejales Dra. Guadalupe Zamora y C.P.N. Matías Löffler, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/09/2025 hasta el 31/10/2025; la cual se fija en la suma total de $ 897.600,00 (PESOS ochocientos noventa y siete mil seiscientos con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 448.800,00 (PESOS cuatrocientos cuarenta y ocho mil ochocientos con 00/100).-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de IMAGEN PROVINCIAL S.R.L., en representación del diario "Provincia 23", la cual asciende a la suma mensual de $ 448.800,00 (PESOS cuatrocientos cuarenta y ocho mil ochocientos con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 897.600,00 (PESOS ochocientos noventa y siete mil seiscientos con 00/100), entre las Partidas "3.5.7" de las U.O.4 y U.O.7; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 25 de septiembre de 2025

GONZALEZ
HERNANDEZ

RESOLUCIÓN CD. Nº 1313/2025

VISTO:
El Expediente Nº 1230/2025 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre MURGA RUIZ JORGE ALEJANDRO, DNI Nº 92.706.768, en representación de "JAM PRODUCCIONES"; y por la Presidencia del Concejo Deliberante, Ad Referéndum Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/09/2025 hasta el 31/10/2025.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 480.000,00 (PESOS cuatrocientos ochenta mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de $ 240.000,00 (PESOS doscientos cuarenta mil con 00/100).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72. Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2°. Decreto C.D. Nº 149/08. D.M. Nº 674/11 y sus modificatorias. Decreto C.D. N°017/2025 y D.M. Nº 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre MURGA RUIZ JORGE ALEJANDRO, DNI Nº 92.706.768, en representación de "JAM PRODUCCIONES"; y por la Presidencia del Concejo Deliberante, Ad Referéndum Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/09/2025 hasta el 31/10/2025; la cual se fija en la suma total de $ 480.000,00 (PESOS cuatrocientos ochenta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 240.000,00 (PESOS doscientos cuarenta mil con 00/100).-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de MURGA RUIZ JORGE ALEJANDRO, DNI Nº 92.706.768, la cual asciende a la suma mensual de $ 240.000,00 (PESOS doscientos cuarenta mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 480.000,00 (PESOS cuatrocientos ochenta mil con 00/100), a la Partida "3.5.7" de la U.O.3; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 25 de septiembre de 2025

GONZALEZ
HERNANDEZ

RESOLUCIÓN CD. Nº 1314/2025

VISTO:
El Expediente Nº 01090/2025 del Concejo Deliberante; y Memo ingresado del registro Siaf Nº 5937; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza Adenda del Contrato de Locación de Servicios entre el Licenciado en Educación, Sr. RODRIGUEZ ESTEBAN MAURICIO, DNI Nº 28.496.377, y el Concejal del bloque Provincia Grande - PJ, Dr. JONATAN BOGADO, modificando la Cláusula Cuarta del Contrato Nº 2368/2025, elevando el monto mensual a partir del primero de septiembre por un monto de $1.500.000,00 (PESOS un millón quinientos mil con 00/100); siendo la diferencia a afectar por el Departamento Contable del C.D. de $1.500.000,00 (Pesos un millón quinientos mil con 00/100).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º. Decreto Reglamentario Nº 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2°. Decreto C.D Nº 090/2025. Decreto C.D. Nº 017/2025 y D.E.M. 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Adenda del Contrato de Locación de Servicios entre el Licenciado en Educación, Sr. RODRIGUEZ ESTEBAN MAURICIO, DNI Nº 28.496.377, y el Concejal del bloque Provincia Grande - PJ, Dr. JONATAN BOGADO, modificando la Cláusula Cuarta del Contrato N° 2368/2025, elevando el monto mensual a partir del primero de septiembre por un monto de $ 1.500.000,00 (PESOS un millón quinientos mil con 00/100); siendo la diferencia a afectar por el Departamento Contable del C.D. de $ 1.500.000,00 (Pesos un millón quinientos mil con 00/100).-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR la modificación en la imputación preventiva, s/Contrato N° 2368/2025; Sr. RODRIGUEZ ESTEBAN MAURICIO, DNI Nº 28.496.377, la cual asciende a la suma de $ 1.500.000,00 (PESOS un millón quinientos mil con 00/100); a través de la Dirección de Tesorería del C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la diferencia en el monto de la presente Adenda de Contrato en la Partida "3.4.9" de la U.O. Nº 12; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR. -
Río Grande, 25 de septiembre de 2025

GONZALEZ
PEREZ GODOY

RESOLUCIÓN CD. Nº 1315/2025

VISTO:
El Expediente Nº 01274/2025 del registro Siaf del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre la Licenciada en Comunicación Social, Sra. TACCONI SABRINA AYELEN, DNI Nº 32.130.743, y el Concejal del bloque Provincia Grande - PJ, Dr. BOGADO JONATAN, cuyo lapso de contratación es a partir del 15/09/2025 hasta el 30/09/2025.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de $ 940.000,00 (PESOS novecientos cuarenta mil con 00/100); abonando en el período 15/09/2025 al 30/09/2025, la suma proporcional de $ 501.333,33 (PESOS quinientos un mil trescientos treinta y tres con 33/100).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º. Decreto Reglamentario Nº 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2°. Decreto C.D Nº 090/2025. C.D. Nº 017/2025 y D.E.M. 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre la Licenciada en Comunicación Social, Sra. TACCONI SABRINA AYELEN, DNI Nº 32.130.743, y el Concejal del bloque Provincia Grande - PJ, Dr. BOGADO JONATAN, cuyo lapso de contratación es a partir del 15/09/2025 hasta el 30/09/2025.-
Resultando necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de $ 940.000,00 (PESOS novecientos cuarenta mil con 00/100), abonándose en el período 15/09/2025 al 30/09/2025, la suma proporcional de $ 501.333,33 (PESOS quinientos un mil trescientos treinta y tres con 33/100).-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. TACCONI SABRINA AYELEN, DNI Nº 32.130.743, la cual asciende a la suma mensual de $ 940.000,00 (PESOS novecientos cuarenta mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva el monto de la presente contratación a la Partida de "3.4.9" de la U.O. Nº 12; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR. -
Río Grande, 25 de septiembre de 2025

GONZALEZ
PEREZ GODOY

RESOLUCIÓN CD. Nº 1316/2025

VISTO:
El Expediente Nº 01312/2025 del registro Siaf del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre la Licenciada en Comunicación Social, Sra. TACCONI SABRINA AYELEN, DNI Nº 32.130.743, y el Concejal del bloque Provincia Grande - PJ, Dr. BOGADO JONATAN, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/2025 hasta el 31/12/2025.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de $ 500.000,00 (PESOS quinientos mil con 00/100).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º. Decreto Reglamentario Nº 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2°. Decreto C.D Nº 090/2025. C.D. Nº 017/2025 y D.E.M. 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre la Licenciada en Comunicación Social, Sra. TACCONI SABRINA AYELEN, DNI Nº 32.130.743, y el Concejal del bloque Provincia Grande - PJ, Dr. BOGADO JONATAN, cuyo lapso

de contratación es a partir del 01/10/2025 hasta el 31/12/2025.-

Resultando necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de $ 500.000,00 (PESOS quinientos mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. TACCONI SABRINA AYELEN, DNI Nº 32.130.743, la cual asciende a la suma mensual de $ 500.000,00 (PESOS quinientos mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva el monto de la presente contratación a la Partida de "3.4.9" de las U.O. N° 12; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR. -

Río Grande, 25 de septiembre de 2025

GONZALEZ
PEREZ GODOY

RESOLUCIÓN CD. Nº 1317/2025

VISTO:

El Expediente Nº 01331/2025 del registro Siaf del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre el Arquitecto, Sr. ANDRADE PEDRO JAVIER, DNI Nº 30.384.289, y el del Concejal del bloque MOPOF 54 C.P.N. Sr. JUAN MATÍAS LÖFFLER, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/2025 hasta el 31/12/2025.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de $ 1.000.000,00 (PESOS un millón con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º. Decreto Reglamentario Nº 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2º. Decreto C.D Nº 090/2025. C.D Nº 017/2025 y D.E.M. 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre el Arquitecto, Sr. ANDRADE PEDRO JAVIER, DNI Nº 30.384.289, y el del Concejal del bloque MOPOF 54 C.P.N. Sr. JUAN MATÍAS LÖFFLER, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/2025 hasta el 31/12/2025.-

Resultando necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de $ 1.000.000,00 (PESOS un millón con 00/100).-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Arquitecto, Sr. ANDRADE PEDRO JAVIER, DNI Nº 30.384.289, la cual asciende a la suma mensual de $ 1.000.000,00 (PESOS un millón con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva el monto de la presente contratación a la Partida "3.4.9" de la U.O. N° 07; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 25 de septiembre de 2025

GONZALEZ
PEREZ GODOY

RESOLUCIÓN CD. Nº 1318/2025

VISTO:

El Expediente Nº 01332/2025 del registro Siaf del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre NEODELFOS S.A.S., y el Concejal del bloque MOPOF 54, C.P.N. JUAN MATÍAS LÖFFLER, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/2025 hasta el 31/12/2025.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose la suma de $ 1.000.000,00 (PESOS un millón con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º. Decreto Reglamentario Nº 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2º. Decreto C.D Nº 090/2025. C.D Nº 017/2025 y D.E.M. 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre NEODELFOS S.A.S., y el Concejal del bloque MOPOF 54, C.P.N. JUAN MATÍAS LÖFFLER, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/2025 hasta el 31/12/2025.-

Resultando necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de $ 1.000.000,00 (PESOS un millón con 00/100).-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de NEODELFOS S.A.S., la cual asciende a la suma mensual de $ 1.000.000,00 (PESOS un millón con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva el monto de la presente contratación a la Partida "3.4.9" de la U.O. N° 07, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 25 de septiembre de 2025

GONZALEZ
PEREZ GODOY

RESOLUCIÓN CD. Nº 1319/2025

VISTO:

El Expediente Nº 1231/2025 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre MURGA RUIZ JORGE ALEJANDRO, DNI Nº 92.706.768, en representación de "JAM PRODUCCIONES", y por los Concejales Dra. Guadalupe Zamora y C.P.N. Matías Löffler, Ad Referéndum Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/09/2025 hasta el 31/10/2025.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 480.000,00 (PESOS cuatrocientos ochenta mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de $ 240.000,00 (PESOS doscientos cuarenta mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72. Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2º. Decreto N° 149/08 - D.M N° 674/11 y sus modificatorias. Decreto C.D. N° 017/2025 y D.M. N° 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre MURGA RUIZ JORGE ALEJANDRO, DNI Nº 92.706.768, en representación de "JAM PRODUCCIONES", y por los Concejales Dra. Guadalupe Zamora y C.P.N. Matías Löffler, Ad Referéndum Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/09/2025 hasta el 31/10/2025; la cual se fija en la suma total de $ 480.000,00 (PESOS cuatrocientos ochenta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 240.000,00 (PESOS doscientos cuarenta mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de MURGA RUIZ JORGE ALEJANDRO, DNI Nº 92.706.768, la cual asciende a la suma mensual de $ 240.000,00 (PESOS doscientos cuarenta mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 480.000,00 (PESOS cuatrocientos ochenta mil con 00/100), entre las Partidas "3.5.7" de las U.O.4 y U.O.7; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 25 de septiembre de 2025

GONZALEZ
HERNANDEZ

RESOLUCIÓN CD. Nº 1320/2025

VISTO:

El Expediente Nº 1235/2025 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el OROSCO HUGO CESAR, DNI N° 13.946.561, en representación de la web www.redtdf.com.ar; y por la Presidencia del Concejo Deliberante, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/09/2025 hasta el 31/10/2025.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 500.000,00 (PESOS quinientos mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de $250.000,00 (PESOS doscientos cincuenta mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilida6d Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72. Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2º. Decreto C.D. N° 149/08. D.M N° 674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D. N° 017/2025 y D.E.M. N° 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el OROSCO HUGO CESAR, DNI N° 13.946.561, en representación de la web www.redtdf.com.ar; y por la Presidencia del Concejo Deliberante, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/09/2025 hasta el 31/10/2025; la cual se fija en la suma total de $ 500.000,00 (PESOS quinientos mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 250.000,000 (PESOS doscientos cincuenta mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de OROSCO HUGO CESAR, DNI N° 13.946.561, en representación de la web www.redtdf.com.ar, la cual asciende a la suma mensual de $ 250.000,00 (PESOS doscientos cincuenta mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 500.000,00 (PESOS quinientos mil con 00/100), a la Partida "3.5.7" de la U.O.3; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 25 de septiembre de 2025

GONZALEZ
HERNANDEZ

RESOLUCIÓN CD. Nº 1321/2025

VISTO:

El Expediente Nº 1236/2025 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el OROSCO HUGO CESAR, DNI N° 13.946.561, en representación del programa Radial "MAGAZINE DEPORTIVO", y por la Presidencia del Concejo Deliberante, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación

es a partir del 01/09/2025 hasta el 31/10/2025.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 500.000,00 (PESOS quinientos mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de $250.000,00 (PESOS doscientos cincuenta mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilida6d Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72. Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2º. Decreto C.D. Nº 149/08. D.M Nº 674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D. Nº 017/2025 y D.E.M. Nº 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el OROSCO HUGO CESAR, DNI Nº 13.946.561, en representación del programa Radial "MAGAZINE DEPORTIVO", y por la Presidencia del Concejo Deliberante, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/09/2025 hasta el 31/10/2025; la cual se fija en la suma total de $ 500.000,00 (PESOS quinientos mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $250.000,000 (PESOS doscientos cincuenta mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de OROSCO HUGO CESAR, DNI Nº 13.946.561, en representación del programa Radial "MAGAZINE DEPORTIVO", la cual asciende a la suma mensual de $ 250.000,00 (PESOS doscientos cincuenta mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 500.000,00 (PESOS quinientos mil con 00/100), a la Partida "3.5.7" de la U.O.3; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 25 de septiembre de 2025

GONZALEZ
HERNANDEZ

RESOLUCIÓN CD. Nº 1322/2025

VISTO:

El Expediente Nº 1237/2025 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el OROSCO HUGO CESAR, DNI Nº 13.946.561, en representación del programa Radial "LA MAÑANA TECNO"; y por la Presidencia del Concejo Deliberante, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/09/2025 hasta el 31/10/2025.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 500.000,00 (PESOS quinientos mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de $250.000,00 (PESOS doscientos cincuenta mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilida6d Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72. Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2º. Decreto C.D. Nº 149/08 D.M Nº 674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D. Nº 017/2025 y D.E.M. Nº 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el OROSCO HUGO CESAR, DNI Nº 13.946.561, en representación del programa Radial "LA MAÑANA TECNO"; y por la Presidencia del Concejo Deliberante, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/09/2025 hasta el 31/10/2025; la cual se fija en la suma total de $ 500.000,00 (PESOS quinientos mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $250.000,000 (PESOS doscientos cincuenta mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de OROSCO HUGO CESAR, DNI Nº 13.946.561, en representación del programa Radial "LA MAÑANA TECNO", la cual asciende a la suma mensual de $ 250.000,00 (PESOS doscientos cincuenta mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 500.000,00 (PESOS quinientos mil con 00/100), a la Partida "3.5.7" de la U.O.3; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. -

Río Grande, 25 de septiembre de 2025

GONZALEZ
HERNANDEZ

RESOLUCIÓN CD. Nº 1323/2025

VISTO:

El Expediente Nº 01341/2025 del registro Siaf del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre la Martillera Pública, Sra. BROZICEVICH OLIVERA NATALIA STEFANIA, DNI Nº 30.442.436; y el Concejal del bloque MOPOF 54, C.P.N. LÖFFLER JUAN MATÍAS, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/2025 hasta el 31/12/2025.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de $ 1.500.000,00 (PESOS un millón quinientos mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º. Decreto Reglamentario Nº 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2º. Decreto C.D Nº 090/2025. C.D. Nº 017/2025 y D.E.M. 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre la Martillera Pública, Sra. BROZICEVICH OLIVERA NATALIA STEFANIA, DNI Nº 30.442.436; y el Concejal del bloque MOPOF 54, C.P.N. LÖFFLER JUAN MATÍAS, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/2025 hasta el 31/12/2025.-

Resultando necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de $ 1.500.000,00 (PESOS un millón quinientos mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Martillera Pública, Sra. BROZICEVICH OLIVERA NATALIA STEFANIA, DNI Nº 30.442.436, la cual asciende a la suma mensual de $ 1.500.000,00 (PESOS un millón quinientos mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva el monto de la presente contratación a la Partida "3.4.9" de la U.O. Nº 07; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-

Río Grande, 26 de septiembre de 2025

GONZALEZ
PEREZ GODOY

RESOLUCIÓN CD. Nº 1324/2025

VISTO:

El Expediente Nº 1342/2025 del registro Siaf del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre el ABOGADO, Sr. CASARIEGO EDUARDO NICOLAS, DNI Nº 28.342.660, y el Concejal del bloque MOPOF 54, C.P.N. LÖFFLER JUAN MATÍAS, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/2025 hasta el 31/12/2025.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de $ 1.500.000,00 (PESOS un millón quinientos mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º. Decreto Reglamentario Nº 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2º. Decreto C.D Nº 090/2025. C.D Nº 017/2025 y D.E.M. 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre el ABOGADO, Sr. CASARIEGO EDUARDO NICOLAS, DNI Nº 28.342.660, y el Concejal del bloque MOPOF 54, C.P.N. LÖFFLER JUAN MATÍAS, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/2025 hasta el 31/12/2025.-

Resultando necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de $ 1.500.000,00 (PESOS un millón quinientos mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del ABOGADO, Sr. CASARIEGO EDUARDO NICOLAS, DNI Nº 28.342.660, la cual asciende a la suma mensual de $ 1.500.000,00 (PESOS un millón quinientos mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva el monto de la presente contratación a la Partida "3.4.3" de la U.O. Nº 07; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 26 de septiembre de 2025

GONZALEZ
PEREZ GODOY

RESOLUCIÓN CD. Nº 1325/2025

VISTO:

El Expediente Nº 1238/2025 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre OYARZÚN NÉSTOR ROQUE, DNI Nº 17.642.207, en representación de la pág. www.elojonoticias.com.ar; y por los concejales Dra. Guadalupe Zamora y C.P.N. Matías Löffler, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/09/2025 hasta el 31/10/2025.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 360.000,00 (PESOS trescientos sesenta mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de $ 180.000,00 (PESOS ciento ochenta mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72. Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2º. Decreto C.D Nº 149/08. D.M Nº 674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D. Nº 017/2025 y D.E.M. Nº 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre OYARZÚN NÉSTOR ROQUE, DNI Nº 17.642.207, en representación de

la pág. www.elojonoticias.com.ar; y por los concejales Dra. Guadalupe Zamora y C.P.N. Matías Löffler, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/09/2025 hasta el 31/10/2025; la cual se fija en la suma total de $ 360.000,00 (PESOS trescientos sesenta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $180.000,00 (PESOS ciento ochenta mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de OYARZÚN NÉSTOR ROQUE, DNI Nº 17.642.207, en representación de la pág. www.elojonoticias.com.ar, la cual asciende a la suma mensual de $180.000,00 (PESOS ciento ochenta mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 360.000,00 (PESOS trescientos sesenta mil con 00/100), entre las Partidas "3.5.7" de las U.O.4 y U.O.7; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 26 de septiembre de 2025

GONZALEZ
HERNANDEZ

RESOLUCIÓN CD. Nº 1326/2025

VISTO:

El Expediente Nº 1239/2025 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre OYARZÚN NÉSTOR ROQUE, DNI Nº 17.642.207, en representación del "PERIODICO TDF", y los concejales Dra. Guadalupe Zamora y C.P.N. Matías Löffler, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/09/2025 hasta el 31/10/2025.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 420.000,00 (PESOS cuatrocientos veinte mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de $ 210.000,00 (PESOS doscientos diez mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72. Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2º. Decreto C.D. Nº149/08. D.M Nº 674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D. Nº 017/2025 y D.E.M. Nº 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre OYARZÚN NÉSTOR ROQUE, DNI Nº 17.642.207, en representación del "PERIODICO TDF", y los concejales Dra. Guadalupe Zamora y C.P.N. Matías Löffler, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/09/2025 hasta el 31/10/2025; la cual se fija en la suma total de $ 420.000,00 (PESOS cuatrocientos veinte mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de $ 210.000,00 (PESOS doscientos diez mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de OYARZÚN NÉSTOR ROQUE, DNI Nº 17.642.207, en representación del "PERIODICO TDF", la cual asciende a la suma mensual de $ 210.000,00 (PESOS doscientos diez mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 420.000,00 (PESOS cuatrocientos veinte mil con 00/100), entre las Partidas "3.5.7" de las U.O.4 y U.O.7; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 26 de septiembre de 2025

GONZALEZ
HERNANDEZ

RESOLUCIÓN CD. Nº 1327/2025

VISTO:

El Expediente Nº 1240/2025 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el PALACIOS KARINA ELIZABETH, DNI Nº 25.577.934, en representación de la web www.24horas.com.ar; y por la Presidencia del Concejo Deliberante, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/09/2025 hasta el 31/10/2025.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 700.000,00 (PESOS setecientos mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de $ 350.000,00 (PESOS trescientos cincuenta mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilida6d Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72. Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2º. Decreto C.D. Nº 149/08 D.M Nº 674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D. Nº 017/2025 y D.E.M. Nº 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el PALACIOS KARINA ELIZABETH, DNI Nº 25.577.934, en representación de la web www.24horas.com.ar; y por la Presidencia del Concejo Deliberante, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/09/2025 hasta el 31/10/2025; la cual se fija en la suma total de $ 700.000,00 (PESOS setecientos mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 350.000,00 (PESOS trescientos cincuenta mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de PALACIOS KARINA ELIZABETH, DNI Nº 25.577.934, en representación de la web www.24horas.com.ar, la cual asciende a la suma mensual de $350.000,00 (PESOS trescientos cincuenta mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 700.000,00 (PESOS setecientos mil con 00/100), a la Partida "3.5.7" de la U.O.3; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 26 de septiembre de 2025

GONZALEZ
HERNANDEZ

RESOLUCIÓN CD. Nº 1328/2025

VISTO:

El Expediente Nº 1241/2025 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre QUEZADA ARTIZ EMILIANO JAINEN, DNI Nº 35.885.764, en representación de la web www.origen991.com.ar; y por la Presidencia del Concejo Deliberante, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/09/2025 hasta el 31/10/2025.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 400.000,00 (PESOS cuatrocientos mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de $ 200.000,00 (PESOS doscientos mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultad o para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72. Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2º. Decreto C.D. Nº 149/08. D.M Nº 674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D. Nº 0017/2025 y D.E.M. Nº 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre QUEZADA ARTIZ EMILIANO JAINEN, DNI Nº 35.885.764, en representación de la web www.origen991.com.ar; y por la Presidencia del Concejo Deliberante, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/09/2025 hasta el 31/10/2025; la cual se fija en la suma total de $ 400.000,00 (PESOS cuatrocientos mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $200.000,00 (PESOS doscientos mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de QUEZADA ARTIZ EMILIANO JAINEN, DNI Nº 35.885.764, en representación de la web www.origen991.com.ar, la cual asciende a la suma mensual de $ 200.000,00 (PESOS doscientos mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 400.000,00 (PESOS cuatrocientos mil con 00/100), a la Partida "3.5.7" de la U.O.3; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 26 de septiembre de 2025

GONZALEZ
HERNANDEZ

RESOLUCIÓN CD. Nº 1329/2025

VISTO:

El Expediente Nº 1242/2025 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre SANCHEZ LEONEL OMAR, DNI Nº 22.539.441, en representación del programa UN POCO DE REGGAE UN POCO DE ROCK; y por los Concejales Dra. Guadalupe Zamora y C.P.N. Matías Löffler, Ad Referéndum Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/09/2025 hasta el 31/10/2025.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 240.000,00 (PESOS doscientos cuarenta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 120.000,00 (PESOS ciento veinte mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72. Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2º. Decreto Nº 149/08 D.M Nº 674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D. Nº 017/2025 y D.E.M. Nº 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre SANCHEZ LEONEL OMAR, DNI Nº 22.539.441, en representación del programa UN POCO DE REGGAE UN POCO DE ROCK; y por los Concejales Dra. Guadalupe Zamora y C.P.N. Matías Löffler, Ad Referéndum Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/09/2025 hasta el 31/10/2025; la cual se fija en la suma total de $240.000,00 (PESOS doscientos cuarenta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 120.000,00 (PESOS ciento veinte mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de SANCHEZ LEONEL OMAR, DNI Nº 22.539.441, en representación

del programa UN POCO DE REGGAE UN POCO DE ROCK, la cual asciende a la suma mensual de $ 120.000,00 (PESOS ciento veinte mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 240.000,00 (PESOS doscientos cuarenta mil con 00/100), entre las Partidas "3.5.7" de las U.O.4 y U.O.7; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 26 de septiembre de 2025

GONZALEZ
HERNANDEZ

RESOLUCIÓN CD. Nº 1330/2025

VISTO:

El Expediente Nº 1243/2025 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre SARMIENTO SERGIO EUGENIO, DNI Nº 16.304.165, en representación de la página web www.brieftdf.com.ar; y por la Presidencia del Concejo Deliberante, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/09/2025 hasta el 31/10/2025.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 600.000,00 (PESOS seiscientos mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de $ 300.000,00 (PESOS trescientos mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72. Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2º. Decreto C.D. 149/08. D.M Nº 674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D. Nº 017/2025 y D.E.M. Nº 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre SARMIENTO SERGIO EUGENIO, DNI Nº 16.304.165, en representación de la página web www.brieftdf.com.ar; y por la Presidencia del Concejo Deliberante, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/09/2025 hasta el 31/10/2025; la cual se fija en la suma total de $ 600.000,00 (PESOS seiscientos mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $300.000,00 (PESOS trescientos mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de SARMIENTO SERGIO EUGENIO, DNI Nº 16.304.165, en representación de la página web www.brieftdf.com.ar, la cual asciende a la suma mensual de $300.000,00 (PESOS trescientos mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 600.000,00 (PESOS seiscientos mil con 00/100), a la Partida "3.5.7" de la U.O.3; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 26 de septiembre de 2025

GONZALEZ
HERNANDEZ

RESOLUCIÓN CD. Nº 1331/2025

VISTO:

El Expediente Nº 1244/2025 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre SARMIENTO SERGIO EUGENIO, DNI Nº 16.304.165, en representación de la página web www.brieftdf.com.ar; y por la Concejal Dra. Guadalupe Zamora, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/09/2025 hasta el 31/10/2025.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 600.000,00 (PESOS seiscientos mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de $ 300.000,00 (PESOS trescientos mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72. Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2º. Decreto Nº 149/08. D.M Nº 674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D. Nº 017/2025 y D.E.M. Nº 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre SARMIENTO SERGIO EUGENIO, DNI Nº 16.304.165, en representación de la página web www.brieftdf.com.ar; y por la Concejal Dra. Guadalupe Zamora, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/09/2025 hasta el 31/10/2025; la cual se fija en la suma total de $ 600.000,00 (PESOS seiscientos mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 300.000,00 (PESOS trescientos mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de SARMIENTO SERGIO EUGENIO, DNI Nº 16.304.165, en representación de la página web www.brieftdf.com.ar, la cual asciende a la suma mensual de $300.000,00 (PESOS trescientos mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 600.000,00 (PESOS seiscientos mil con 00/100), a la Partida "3.5.7" de la U.O.4 de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 26 de septiembre de 2025

GONZALEZ
HERNANDEZ

RESOLUCIÓN CD. Nº 1332/2025

VISTO:

El Expediente Nº 1245/2025 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre TOLOZA PAMELA ANAHI, DNI Nº 32.717.570, en representación de la web www.correodiario.com.ar; y por los concejales Dra. Guadalupe Zamora y C.P.N. Matías Löffler, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/09/2025 hasta el 31/10/2025.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 600.000,00 (PESOS seiscientos mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de $ 300.000,00 (PESOS trescientos mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72. Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2º. Decreto Nº 149/08. D.M Nº 674/11 y sus modificatorias. Decreto C.D. Nº017/2025 y D.M. Nº 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre TOLOZA PAMELA ANAHI, DNI Nº 32.717.570, en representación de la web www.correodiario.com.ar; y por los concejales Dra. Guadalupe Zamora y C.P.N. Matías Löffler, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/09/2025 hasta el 31/10/2025; la cual se fija en la suma total de $ 600.000,00 (PESOS seiscientos mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $300.000,00 (PESOS trescientos mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de TOLOZA PAMELA ANAHI, DNI Nº 32.717.570, en representación de la web www.correodiario.com.ar, la cual asciende a la suma mensual de $300.000,00 (PESOS trescientos mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 600.000,00 (PESOS seiscientos mil con 00/100), entre las Partidas "3.5.7" de las U.O.4 y U.O.7; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 26 de septiembre de 2025

GONZALEZ
HERNANDEZ

RESOLUCIÓN CD. Nº 1333/2025

VISTO:

El Expediente Nº 1247/2025 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre TRISCIUZZI DEBORA ELIZABET, DNI Nº 27.589.745, en representación de la pág. web www.nuevahoramagazine.com.ar; y por la Presidencia del Concejo Deliberante, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/09/2025 hasta el 31/10/2025.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 400.000,00 (PESOS cuatrocientos mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de $ 200.000,00 (PESOS doscientos mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72. Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2º. Decreto C.D. Nº149/08. D.M Nº 674/11 y sus modificatorias Decreto C.D. Nº017/2025 y D.M. Nº 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre TRISCIUZZI DEBORA ELIZABET, DNI Nº 27.589.745, en representación de la pág. web www.nuevahoramagazine.com.ar; y por la Presidencia del Concejo Deliberante, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/09/2025 hasta el 31/10/2025; la cual se fija en la suma total de $ 400.000,00 (PESOS cuatrocientos mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $200.000,00 (PESOS doscientos mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de TRISCIUZZI DEBORA ELIZABET, DNI Nº 27.589.745; en representación de la pág. web www.nuevahoramagazine.com.ar; la cual asciende a la suma mensual de $ 200.000,00 (PESOS doscientos mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERIA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 400.000,00 (PESOS cuatrocientos mil con 00/100), a la Partida "3.5.7" de la U.O.3; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. -

Río Grande, 26 de septiembre de 2025

GONZALEZ
HERNANDEZ

RESOLUCIÓN CD. Nº 1334/2025

VISTO:
El Expediente Nº 1248/2025 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre TRISCIUZZI DEBORA ELIZABET, DNI Nº 27.589.745; en representación de la Pantalla Led en Espora y Rosales; y por los Concejales Dra. Guadalupe Zamora y C.P.N. Matías Löffler, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/09/2025 hasta el 31/10/2025.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 400.000,00 (PESOS cuatrocientos mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de $ 200.000,00 (PESOS doscientos mil con 00/100).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72. Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2º. Decreto C.D. Nº149/08. D.M Nº 674/11 y sus modificatorias Decreto C.D. Nº017/2025 y D.M. Nº 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre TRISCIUZZI DEBORA ELIZABET, DNI Nº 27.589.745; en representación de la Pantalla Led en Espora y Rosales; y por los Concejales Dra. Guadalupe Zamora y C.P.N. Matías Löffler, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/09/2025 hasta el 31/10/2025; la cual se fija en la suma total de $ 400.000,00 (PESOS cuatrocientos mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $200.000,00 (PESOS doscientos mil con 00/100).-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de TRISCIUZZI DEBORA ELIZABET, DNI Nº 27.589.745, en representación de la Pantalla Led en Espora y Rosales, la cual asciende a la suma mensual de $ 200.000,00 (PESOS doscientos mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 400.000,00 (PESOS cuatrocientos mil con 00/100), entre las Partidas "3.5.7" de las U.O.4 y U.O.7; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 26 de septiembre de 2025

GONZALEZ
HERNANDEZ

RESOLUCIÓN CD. Nº 1335/2025

VISTO:
El Expediente Nº 1249/2025 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre URIBE NAVARRO GLORIA LORENA, DNI 26.217.143, en representación de la página web www.tardeperoseguro.com.ar; y por la Presidencia del Concejo Deliberante, Ad Referéndum Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/09/2025 hasta el 31/10/2025.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 700.000,00 (PESOS setecientos mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de $ 350.000,00 (PESOS trescientos cincuenta mil con 00/100).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72. Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2º. Decreto 149/08. D.M Nº 674/11 y sus modificatorias. Decreto C.D. Nº 017/2025 y D.M. Nº 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.-APROBAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre URIBE NAVARRO GLORIA LORENA, DNI 26.217.143, en representación de la página web www.tardeperoseguro.com.ar; y por la Presidencia del Concejo Deliberante, Ad Referéndum Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/09/2025 hasta el 31/10/2025; la cual se fija en la suma total de $ 700.000,00 (PESOS setecientos mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $350.000,00 (PESOS trescientos cincuenta mil con 00/100).-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de URIBE NAVARRO GLORIA LORENA, DNI 26.217.143, en representación de la página web www.tardeperoseguro.com.ar, la cual asciende a la suma mensual de $ 350.000,00 (PESOS trescientos cincuenta mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 700.000,00 (PESOS setecientos mil con 00/100), a la Partida "3.5.7" de la U.O.3; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 26 de septiembre de 2025

GONZALEZ
HERNANDEZ

RESOLUCIÓN CD. Nº 1336/2025

VISTO:
El Expediente Nº 1250/2025 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre VARAS CARLOS HUGO, DNI Nº 18.140.446, en representación del programa "FAIR PLAY"; y por la Presidencia del Concejo Deliberante, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/09/2025 hasta el 31/10/2025.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 400.000,00 (PESOS cuatrocientos mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 200.000,00 (PESOS doscientos mil con 00/100).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72. Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2º. Decreto C.D. Nº 149/08. D.M Nº 674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D. Nº 017/2025 y D.E.M. Nº 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre VARAS CARLOS HUGO, DNI Nº 18.140.446, en representación del programa "FAIR PLAY"; y por la Presidencia del Concejo Deliberante, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/09/2025 hasta el 31/10/2025; la cual se fija en la suma total de $ 400.000,00 (PESOS cuatrocientos mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 200.000,00 (PESOS doscientos mil con 00/100).-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de VARAS CARLOS HUGO, DNI Nº 18.140.446, en representación del programa "FAIR PLAY", la cual asciende a la suma mensual de $ 200.000,00 (PESOS doscientos mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 400.000,00 (PESOS cuatrocientos mil con 00/100), a la Partida "3.5.7" de la U.O.3; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 26 de septiembre de 2025

GONZALEZ
HERNANDEZ

RESOLUCIÓN CD. Nº 1337/2025

VISTO:
El Expediente Nº 1251/2025 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre VARAS CARLOS HUGO, DNI Nº 18.140.446, en representación del programa "FAIR PLAY"; y por los Concejales Dra. Guadalupe Zamora y C.P.N. Matías Löffler, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/09/2025 hasta el 31/10/2025.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 400.000,00 (PESOS cuatrocientos mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de $ 200.000,00 (PESOS doscientos mil con 00/100).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72. Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2º. Decreto C.D. Nº 149/08. D.M Nº 674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D. Nº 017/2025 y D.E.M. Nº 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre VARAS CARLOS HUGO, DNI Nº 18.140.446, en representación del programa "FAIR PLAY"; y por los Concejales Dra. Guadalupe Zamora y C.P.N. Matías Löffler, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/09/2025 hasta el 31/10/2025; la cual se fija en la suma total de $ 400.000,00 (PESOS cuatrocientos mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 200.000,00 (PESOS doscientos mil con 00/100).-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de VARAS CARLOS HUGO, DNI Nº 18.140.446, en representación del programa "FAIR PLAY", la cual asciende a la suma mensual de $ 200.000,00 (PESOS doscientos mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 400.000,00 (PESOS cuatrocientos mil con 00/100), entre las Partidas "3.5.7" de las U.O.4 y U.O.7; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 26 de septiembre de 2025

GONZALEZ
HERNANDEZ

RESOLUCIÓN CD. Nº 1338/2025

VISTO:
El Expediente Nº 1252/2025 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre VARELA FERNANDO OSCAR, DNI Nº 16.739.396, en representación de la página web www.fmriogrande.com.ar; y por la Presidencia del Concejo Deliberante, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/09/2025 hasta el 31/10/2025.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 400.000,00 (PESOS cuatrocientos mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de $ 200.000,00 (PESOS doscientos mil con 00/100).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3°. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72. Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°. Decreto C.D. N°149/08. D.M N° 674/11 y sus modificatorias Decreto C.D. N° 017/2025 y D.M. N° 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre VARELA FERNANDO OSCAR, DNI N° 16.739.396, en representación de la página web www.fmriogrande.com.ar; y por la Presidencia del Concejo Deliberante, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/09/2025 hasta el 31/10/2025; la cual se fija en la suma total de $ 400.000,00 (PESOS cuatrocientos mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $200.000,00 (PESOS doscientos mil con 00/100).-
ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de VARELA FERNANDO OSCAR, DNI N° 16.739.396, la cual asciende a la suma mensual de $ 200.000,00 (PESOS doscientos mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERIA DEL C.D.-
ARTÍCULO 3°.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 400.000,00 (PESOS cuatrocientos mil con 00/100), a la Partida "3.5.7" de la U.O. 3; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-
ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 26 de septiembre de 2025

GONZALEZ
HERNANDEZ

RESOLUCIÓN CD. N° 1339/2025

VISTO:
El Expediente N° 0004-01326/2025 del registro Siaf del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" N° 0014-00028400 de Propagación S.A., la cual asciende a la suma total de $ 127.213,00 (PESOS ciento veintisiete mil doscientos trece con 00/100); por la adquisición de materiales eléctricos para uso en el despacho. Orden de Compra N°233/2025; según lo solicitado por el Concejal Dr. Bogado Jonatan René.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3°. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72. Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°. D.M N° 674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D. N° 017/2025 y D.M. N° 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.-APROBAR la Factura tipo "B" N° 0014-00028400 de Propagación S.A., la cual asciende a la suma total de $ 127.213,00 (PESOS ciento veintisiete mil doscientos trece con 00/100); por la adquisición de materiales eléctricos para uso en el despacho. Orden de Compra N°233/2025; según lo solicitado por el Concejal Dr. Bogado Jonatan René.-
ARTÍCULO 2°.-AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" N° 0014-00028400 de Propagación S.A., la cual asciende a la suma total de $127.213,00 (PESOS ciento veintisiete mil doscientos trece con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-
ARTÍCULO 3°.-IMPUTAR en forma definitiva la suma total de $ 127.213,00 (PESOS ciento veintisiete mil doscientos trece con 00/100), a la Partida "2.9.3." de la U.O.12; de acuerdo con el Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-
ARTÍCULO 4°.-REGISTRAR - PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR. -
Río Grande, 29 de septiembre de 2025

GONZALEZ
CABRAL

RESOLUCIÓN CD. N° 1340/2025

VISTO:
El Expediente N° 01334/2025 del registro Siaf del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre el LICENCIADO EN DISEÑO AUDIOVISUAL, Sr. RIOS LEONARDO, DNI N° 32.436.436, y el Concejal del bloque MOPOF 54, C.P.N. LÖFFLER JUAN MATÍAS, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/2025 hasta el 31/12/2025.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de $ 1.500.000,00 (PESOS un millón quinientos mil con 00/100).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3°. Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°. Decreto C.D N° 090/2025. C.D. N° 017/2025 y D.E.M. 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre el LICENCIADO EN DISEÑO AUDIOVISUAL, Sr. RIOS LEONARDO, DNI N° 32.436.436, y el Concejal del bloque MOPOF 54, C.P.N. LÖFFLER JUAN MATÍAS, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/2025 hasta el 31/12/2025.-
Resultando necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de $ 1.500.000,00 (PESOS un millón quinientos mil con 00/100).-
ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del LICENCIADO EN DISEÑO AUDIOVISUAL, Sr. RIOS LEONARDO, DNI N° 32.436.436, la cual asciende a la suma mensual de $ 1.500.000,00 (PESOS un millón quinientos mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-
ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva el monto de la presente contratación a la Partida "3.4.9" de la U.O. N° 07; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-
ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 29 de septiembre de 2025

GONZALEZ
PEREZ GODOY

RESOLUCIÓN CD. N° 1341/2025

VISTO:
El Expediente N° 01336/2025 del registro Siaf del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre el CONTADOR PÚBLICO, Sr. YBARS SEBASTIAN ESTEBAN, D.N.I. N° 36.708.965; y el Concejal del bloque MOPOF 54, C.P.N. JUAN MATÍAS LÖFFLER, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/2025 hasta el 31/12/2025.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de $ 1.500.000,00 (PESOS un millón quinientos mil con 00/100).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3°. Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°. Decreto C.D N° 090/2025. C.D. N° 017/2025, y D.E.M. 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre el CONTADOR PÚBLICO, Sr. YBARS SEBASTIAN ESTEBAN, D.N.I. N° 36.708.965; y el Concejal del bloque MOPOF 54, C.P.N. JUAN MATÍAS LÖFFLER, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/2025 hasta el 31/12/2025.-
Resultando necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de $ 1.500.000,00 (PESOS un millón quinientos mil con 00/100).-
ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del CONTADOR PÚBLICO, Sr. YBARS SEBASTIAN ESTEBAN, D.N.I. N° 36.708.965, la cual asciende a la suma mensual de $ 1.500.000,00 (PESOS un millón quinientos mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-
ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva el monto de la presente contratación a la Partida "3.4.4" de la U.O. N° 07, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-
ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 29 de septiembre de 2025

GONZALEZ
PEREZ GODOY

RESOLUCIÓN CD. N° 1342/2025

VISTO:
El Expediente N° 900/2025 del registro Siaf del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" N° 00008-00000214 de ZORATTO EDUARDO OSCAR, DNI N° 32.668.857, en representación de THE CABINN, la cual asciende a la suma total de $200.000,00 (PESOS doscientos mil con 00/100), por publicidad esporádica, por EL 104° ANIVERSARIO DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE, durante el día 11 de julio de 2025; según lo solicitado por la Concejal Dra. Florencia Vargas.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3°. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72. Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°. Decreto C.D. N°149/08 D.M N° 674/11 y sus modificatorias. Decreto C.D. N°017/2025 y D.M. N° 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo "B" N° 00008-00000214 de ZORATTO EDUARDO OSCAR, DNI N° 32.668.857, en representación de THE CABINN, la cual asciende a la suma total de $200.000,00 (PESOS doscientos mil con 00/100), por publicidad esporádica, por EL 104° ANIVERSARIO DE LA CIUDAD DE RÍO GRANDE, durante el día 11 de julio de 2025; según lo solicitado por la Concejal Dra. Florencia Vargas.-
ARTÍCULO 2°.-AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" N° 00008-00000214 de ZORATTO EDUARDO OSCAR, DNI N° 32.668.857, en representación de THE CABINN, la cual asciende a la suma total de $ 200.000,00 (PESOS doscientos mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-
ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 200.000,00 (PESOS doscientos mil con 00/100), a la Partida "3.5.7." de la U.O.8; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-
ARTÍCULO 4°.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 29 de septiembre de 2025

GONZALEZ
HERNANDEZ

RESOLUCIÓN CD. Nº 1343/2025

VISTO:
El Expediente Nº 919/2025 del registro Siaf del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "C" N° 00002-00000229 de SARMIENTO SERGIO EUGENIO, DNI N° 16.304.165, en representación de la página web www.brieftdf.com.ar, la cual asciende a la suma total de $ 200.000,00 (PESOS doscientos mil con 00/100); por publicidad esporádica, por el 104° ANIVERSARIO DE LA CIUDAD DE RÍO GRANDE, durante el día 11 de julio de 2025; según lo solicitado por la Concejal Dra. Florencia Vargas.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º. Resolución 12/96 T.C.P., Decreto Reglamentario Nº 292/72. Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2º. Decreto C.D. Nº149/08 D.M Nº 674/11 y sus modificatorias. Decreto C.D. Nº017/2025 y D.M. Nº 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.-APROBAR la Factura tipo "C" N° 00002-00000229 de SARMIENTO SERGIO EUGENIO, DNI N° 16.304.165, en representación de la página web www.brieftdf.com.ar, la cual asciende a la suma total de $ 200.000,00 (PESOS doscientos mil con 00/100); por publicidad esporádica, por el 104° ANIVERSARIO DE LA CIUDAD DE RÍO GRANDE, durante el día 11 de julio de 2025; según lo solicitado por la Concejal Dra. Florencia Vargas.-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "C" N° 00002-00000229 de SARMIENTO SERGIO EUGENIO, DNI N° 16.304.165, en representación de la página web www.brieftdf.com.ar, la cual asciende a la suma total de $200.000,00 (PESOS doscientos mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 200.000,00 (PESOS doscientos mil con 00/100), a la Partida "3.5.7." de la U.O.8; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-
ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 29 de septiembre de 2025

GONZALEZ
HERNANDEZ

RESOLUCIÓN CD. Nº 1344/2025

VISTO:
El Expediente Nº 926/2025 del registro Siaf del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" N° 00002-00001147 de MURGA RUIZ JORGE ALEJANDRO DNI Nº 92.706.768, en representación de JAM PRODUCCIONES, la cual asciende a la suma total de $ 200.000,00 (PESOS doscientos mil con 00/100), por publicidad esporádica del 104° ANIVERSARIO DE LA CIUDAD DE RÍO GRANDE, durante el día 11 de julio de 2025; según lo solicitado por la Concejal Dra. Florencia Vargas.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72. Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2º. Decreto C.D. Nº149/08 D.M Nº 674/11 y sus modificatorias. Decreto C.D. Nº017/2025 y D.M. Nº 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo "B" N° 00002-00001147 de MURGA RUIZ JORGE ALEJANDRO DNI Nº 92.706.768, en representación de JAM PRODUCCIONES, la cual asciende a la suma total de $ 200.000,00 (PESOS doscientos mil con 00/100), por publicidad esporádica del 104° ANIVERSARIO DE LA CIUDAD DE RÍO GRANDE, durante el día 11 de julio de 2025; según lo solicitado por la Concejal Dra. Florencia Vargas.-
ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" N° 00002-00001147 de MURGA RUIZ JORGE ALEJANDRO DNI Nº 92.706.768, en representación de JAM PRODUCCIONES, la cual asciende a la suma total de $ 200.000,00 (PESOS doscientos mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 200.000,00 (PESOS doscientos mil con 00/100, a la Partida "3.5.7." de la U.O.8; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-
ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 29 de septiembre de 2025

GONZALEZ
HERNANDEZ

RESOLUCIÓN CD. Nº 1345/2025

VISTO:
El Expediente Nº 933/2025 del registro Siaf del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que, es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" N° 00002-00000561 de ZUÑIGA CECILIA DEL CARMEN, DNI Nº 25.102.250; en representación de la web www.elfueguino.com.ar, la cual asciende a la suma total de $ 200.000,00 (PESOS doscientos mil con 00/100), por publicidad esporádica del 104° ANIVERSARIO DE LA CIUDAD DE RÍO GRANDE durante el día 11 de julio de 2025; según lo solicitado por la Concejal Dra. Florencia Vargas.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72. Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2º. D.M Nº 674/11 y sus modificatorias. Decreto C.D. Nº149/08. Decreto C.D. Nº 017/2025 y D.M. Nº 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.-APROBAR la Factura tipo "B" N° 00002-00000561 de ZUÑIGA CECILIA DEL CARMEN, DNI Nº 25.102.250; en representación de la web www.elfueguino.com.ar, la cual asciende a la suma total de $ 200.000,00 (PESOS doscientos mil con 00/100), por publicidad esporádica del 104° ANIVERSARIO DE LA CIUDAD DE RÍO GRANDE durante el día 11 de julio de 2025; según lo solicitado por la Concejal Dra. Florencia Vargas.-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura "B" N° 00002-00000561 de ZUÑIGA CECILIA DEL CARMEN, DNI Nº 25.102.250, en representación de la web www.elfueguino.com.ar, la cual asciende a la suma total de $ 200.000,00 (PESOS doscientos mil con 00/100); a través de la DIRECCION DE TESORERIA DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 200.000,00 (PESOS doscientos mil con 00/100), a la Partida "3.5.7." de la U.O.08; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 29 de septiembre de 2025

GONZALEZ
HERNANDEZ

RESOLUCIÓN CD. Nº 1346/2025

VISTO:
El Expediente Nº 935/2025 del registro Siaf del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "C" N° 00001-00000090 de FRUNCIERI MARÍA LUCRECIA, DNI Nº 33.317.296, en representación de la web www.masquenoticiastdf.com.ar, la cual asciende a la suma total de $ 200.000,00 (PESOS doscientos mil con 00/100); por publicidad esporádica, por EL 104° ANIVERSARIO DE LA CIUDAD DE RÍO GRANDE, durante el día 11 de julio de 2025; según lo solicitado por la Concejal Dra. Florencia Vargas.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72. Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2º. Decreto C.D. Nº149/08 D.M Nº 674/11 y sus modificatorias. Decreto C.D. Nº017/2025 y D.M. Nº 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo "C" N° 00001-00000090 de FRUNCIERI MARÍA LUCRECIA, DNI Nº 33.317.296, en representación de la web www.masquenoticiastdf.com.ar, la cual asciende a la suma total de $200.000,00 (PESOS doscientos mil con 00/100); por publicidad esporádica, por EL 104° ANIVERSARIO DE LA CIUDAD DE RÍO GRANDE, durante el día 11 de julio de 2025; según lo solicitado por la Concejal Dra. Florencia Vargas.-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "C" N° 00001-00000090 de FRUNCIERI MARÍA LUCRECIA, DNI Nº 33.317.296, en representación de la web www.masquenoticiastdf.com.ar, la cual asciende a la suma total de $200.000,00 (PESOS doscientos mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 200.000,00 (PESOS doscientos mil con 00/100), a la Partida "3.5.7." de la U.O.8; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 29 de septiembre de 2025

GONZALEZ
HERNANDEZ

RESOLUCIÓN CD. Nº 1347/2025

VISTO:
El Expediente Nº 955/2025 del registro Siaf del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" N° 0004-00002988 de IMAGEN PROVINCIAL S.R.L., en representación del medio gráfico PROVINCIA 23, la cual asciende a la suma total de $ 200.000,00 (PESOS doscientos mil con 00/100); por publicidad esporádica, por EL 104° ANIVERSARIO DE LA CIUDAD DE RÍO GRANDE, durante el día 11 de julio de 2025; según lo solicitado por la Concejal Dra. Florencia Vargas.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72. Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2º. Decreto C.D. Nº149/08 D.M Nº 674/11 y sus modificatorias. Decreto C.D. Nº017/2025 y D.M. Nº 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo "B" N° 0004-00002988 de IMAGEN PROVINCIAL S.R.L., en representación del medio gráfico PROVINCIA 23, la

cual asciende a la suma total de $ 200.000,00 (PESOS doscientos mil con 00/100); por publicidad esporádica, por EL 104° ANIVERSARIO DE LA CIUDAD DE RÍO GRANDE, durante el día 11 de julio de 2025; según lo solicitado por la Concejal Dra. Florencia Vargas.-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" Nº 0004-00002988 de IMAGEN PROVINCIAL S.R.L., en representación del medio gráfico PROVINCIA 23, la cual asciende a la suma total de $ 200.000,00 (PESOS doscientos mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 200.000,00 (PESOS doscientos mil con 00/100), a la Partida "3.5.7." de la U.O.8; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 29 de septiembre de 2025

GONZALEZ
HERNANDEZ

RESOLUCIÓN CD. Nº 1348/2025

VISTO:

El Expediente Nº 959/2025 del registro Siaf del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" Nº 00002-00001146 de MURGA RUIZ JORGE ALEJANDRO, DNI Nº 92.706.768, en representación de JAM PRODUCCIONES, la cual asciende a la suma total de $ 160.000,00 (PESOS ciento sesenta mil con 00/100), por publicidad esporádica, por EL 104° ANIVERSARIO DE LA CIUDAD DE RÍO GRANDE, durante el día 11 de julio de 2025; según lo solicitado por la Concejal Dra. Alejandra Arce.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72. Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2º. Decreto C.D. Nº149/08 D.M Nº 674/11 y sus modificatorias. Decreto C.D. Nº017/2025 y D.M. Nº 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo "B" Nº 00002-00001146 de MURGA RUIZ JORGE ALEJANDRO, DNI Nº 92.706.768, en representación de JAM PRODUCCIONES, la cual asciende a la suma total de $ 160.000,00 (PESOS ciento sesenta mil con 00/100), por publicidad esporádica, por EL 104° ANIVERSARIO DE LA CIUDAD DE RÍO GRANDE, durante el día 11 de julio de 2025; según lo solicitado por la Concejal Dra. Alejandra Arce.-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" Nº 00002-00001146 de MURGA RUIZ JORGE ALEJANDRO, DNI Nº 92.706.768, en representación de JAM PRODUCCIONES, la cual asciende a la suma total de $ 160.000,00 (PESOS ciento sesenta mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 160.000,00 (PESOS ciento sesenta mil con 00/100), a la Partida "3.5.7." de la U.O.05, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 29 de septiembre de 2025

GONZALEZ
HERNANDEZ

RESOLUCIÓN CD. Nº 1349/2025

VISTO:

El Expediente Nº 992/2025 del registro Siaf del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" Nº 0003-00002258 de D'AGOSTINO OSCAR DOMINGO, DNI Nº 12.996.805; en representación de RADIO FUEGUINA, la cual asciende a la suma total de $ 195.000,00 (PESOS ciento noventa y cinco mil con 00/100); por publicidad esporádica durante el mes de Julio/2025; según lo solicitado por los Concejales Dr. Federico Runín y Lic. Lucía Rossi.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72. Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2º. Decreto C.D. Nº149/08 D.M Nº 674/11 y sus modificatorias. Decreto C.D. Nº017/2025 y D.M. Nº 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo "B" Nº 0003-00002258 de D'AGOSTINO OSCAR DOMINGO, DNI Nº 12.996.805; en representación de RADIO FUEGUINA, la cual asciende a la suma total de $ 195.000,00 (PESOS ciento noventa y cinco mil con 00/100); por publicidad esporádica durante el mes de Julio/2025; según lo solicitado por los Concejales Dr. Federico Runín y Lic. Lucía Rossi.-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" Nº 0003-00002258 de D'AGOSTINO OSCAR DOMINGO, DNI Nº 12.996.805, en representación de RADIO FUEGUINA, la cual asciende a la suma total de $ 195.000,00 (PESOS ciento noventa y cinco mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 195.000,00 (PESOS ciento noventa y cinco mil con 00/100), entre las Partidas "3.5.7." de las U.O.06 y de la U.O.09; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 29 de septiembre de 2025

GONZALEZ
HERNANDEZ

RESOLUCIÓN CD. Nº 1350/2025

VISTO:

El Expediente Nº 993/2025 del registro Siaf del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" Nº 00002-00000738 de ESMORIS EDUARDO MARIO, DNI Nº 22.004.224, en representación del programa REVOLUCIÓN CULTURAL, la cual asciende a la suma total de $ 200.000,00 (PESOS doscientos mil con 00/100); por publicidad esporádica durante el mes de Julio/2025; según lo solicitado por los Concejales Dr. Federico Runin y Lic. Lucía Rossi.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72. Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2º. Decreto C.D. Nº149/08 D.M Nº 674/11 y sus modificatorias. Decreto C.D. Nº017/2025 y D.M. Nº 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo "B" Nº 00002-00000738 de ESMORIS EDUARDO MARIO, DNI Nº 22.004.224, en representación del programa REVOLUCIÓN CULTURAL, la cual asciende a la suma total de $ 200.000,00 (PESOS doscientos mil con 00/100); por publicidad esporádica durante el mes de Julio/2025; según lo solicitado por los Concejales Dr. Federico Runin y Lic. Lucía Rossi.-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" Nº 00002-00000738 de ESMORIS EDUARDO MARIO, DNI Nº 22.004.224, en representación del programa REVOLUCIÓN CULTURAL, la cual asciende a la suma total de $ 200.000,00 (PESOS doscientos mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 200.000,00 (PESOS doscientos mil con 00/100), entre las Partidas "3.5.7." de las U.O.06 y U.O.09, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 29 de septiembre de 2025

GONZALEZ
HERNANDEZ

RESOLUCIÓN CD. Nº 1351/2025

VISTO:

El Expediente Nº 1177/2025 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre CAMPOSTRINI MARCELO GABRIEL, DNI Nº 39.826.446, en representación de la web www.quetepasatdf.com.ar; y por el Concejal Dr. Walter Abregú, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/09/2025 hasta el 31/10/2025.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 400.000,00 (PESOS cuatrocientos mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de $ 200.000,00 (PESOS doscientos mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72. Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2º. Decreto C.D. Nº149/08. D.M. Nº 674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D. Nº 017/2025 y D.E.M. Nº 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre CAMPOSTRINI MARCELO GABRIEL, DNI Nº 39.826.446, en representación de la web www.quetepasatdf.com.ar; y por el Concejal Dr. Walter Abregú, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/09/2025 hasta el 31/10/2025; la cual se fija en la suma total de $ 400.000,00 (PESOS cuatrocientos mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 200.000,00 (PESOS doscientos mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de CAMPOSTRINI MARCELO GABRIEL, DNI Nº 39.826.446, en representación de la web www.quetepasatdf.com.ar; la cual asciende a la suma mensual de $ 200.000,00 (PESOS doscientos mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 400.000,00 (PESOS cuatrocientos mil con 00/100), a la Partida "3.5.7" de la U.O.10; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 30 de septiembre de 2025

GONZALEZ
HERNANDEZ

RESOLUCIÓN CD. Nº 1352/2025

VISTO:

El Expediente Nº 1183/2025 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre RODRIGUEZ MARÍA MATILDE, DNI Nº 12.963.848, en representación de la web www.lacontratapa.com; y por el Concejal Dr. Walter Abregú, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/09/2025 hasta el 31/10/2025.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que

apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 400.000,00 (PESOS cuatrocientos mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de $ 200.000,00 (PESOS doscientos mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72. Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc.2º. Decreto C.D Nº149/08. D.M Nº 674/11 y sus modificaciones Decreto C.D Nº 017/2025 y D.E.M Nº 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre RODRIGUEZ MARÍA MATILDE, DNI Nº 12.963.848, en representación de la web www.lacontratapa.com; y por el Concejal Dr. Walter Abregú, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/09/2025 hasta el 31/10/2025; la cual se fija en la suma total de $ 400.000,00 (PESOS cuatrocientos mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 200.000,00 (PESOS doscientos mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de RODRIGUEZ MARIA MATILDE, DNI Nº 12.963.848, en representación de la web www.lacontratapa.com, la cual asciende a la suma mensual de $200.000,00 (PESOS doscientos mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERíA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 400.000,00 (PESOS cuatrocientos mil con 00/100), a la Partida "3.5.7" de la U.O.10; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 30 de septiembre de 2025

GONZALEZ
HERNANDEZ

RESOLUCIÓN CD. Nº 1353/2025

VISTO:

El Expediente Nº 1232/2025 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre NETWORKING TDF S.A.S., en representación de la página web www.sur54.com; y por los concejales Dra. Guadalupe Zamora y C.P.N. Matías Löffler, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/09/2025 hasta el 31/10/2025.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 400.000,00 (PESOS cuatrocientos mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de $ 200.000,00 (PESOS doscientos mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72. Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2º. D.M. Nº 674/11 y sus modificatorias. Decreto C.D. Nº017/2025 y D.M. Nº 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre NETWORKING TDF S.A.S., en representación de la página web www.sur54.com; y por los concejales Dra. Guadalupe Zamora y C.P.N. Matías Löffler, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/09/2025 hasta el 31/10/2025; la cual se fija en la suma total de $ 400.000,00 (PESOS cuatrocientos mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 200.000,00 (PESOS doscientos mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de NETWORKING TDF S.A.S., en representación de la página web www.sur54.com, la cual asciende a la suma mensual de $ 200.000,00 (PESOS doscientos mil con 00/100); a través del DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 400.000,00 (PESOS cuatrocientos mil con 00/100), entre las Partidas "3.5.7" de las U.O.04 y U.O.07; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 30 de septiembre de 2025

GONZALEZ
HERNANDEZ

RESOLUCIÓN CD. Nº 1354/2025

VISTO:

El Expediente Nº 1265/2025 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre CORDOBA SOFIA ANTONELLA, DNI Nº 43.795.978, en representación de www.directotdf.com.ar; y por el Concejal Dr. Jonatan Bogado, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/2025 hasta el 31/12/2025.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 240.000,00 (PESOS doscientos cuarenta mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de $ 80.000,00 (PESOS ochenta mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72. Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2º. Decreto C.D Nº 149/08. D.M Nº 674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D. Nº 017/2025 y D.E.M. Nº 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre CORDOBA SOFIA ANTONELLA, DNI Nº 43.795.978, en representación de www.directotdf.com.ar; y por el Concejal Dr. Jonatan Bogado, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/2025 hasta el 31/12/2025; la cual se fija en la suma total de $ 240.000,00 (PESOS doscientos cuarenta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 80.000,00 (PESOS ochenta mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de CORDOBA SOFIA ANTONELLA, DNI Nº 43.795.978, en representación de www.directotdf.com.ar, la cual asciende a la suma mensual de $ 80.000,00 (PESOS ochenta mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 240.000,00 (PESOS doscientos cuarenta mil con 00/100), a la Partida "3.5.7" de la U.O.12, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 30 de septiembre de 2025

GONZALEZ
HERNANDEZ

RESOLUCIÓN CD. Nº 1355/2025

VISTO:

El Expediente Nº 901/2025 del registro Siaf del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "C" Nº 00001-00000446 de URIBE NAVARRO GLORIA LORENA, DNI 26.217.143, en representación de la página web www.tardeperoseguro.com.ar, la cual asciende a la suma total de $ 200.000,00 (PESOS doscientos mil con 00/100); por publicidad esporádica, por EL 104º ANIVERSARIO DE LA CIUDAD DE RÍO GRANDE, durante el día 11 de julio de 2025; según lo solicitado por la Concejal Dra. Florencia Vargas.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72. Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2º. Decreto C.D. Nº149/08 D.M Nº 674/11 y sus modificatorias. Decreto C.D. Nº017/2025 y D.M. Nº 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo "C" Nº 00001-00000446 de URIBE NAVARRO GLORIA LORENA, DNI 26.217.143, en representación de la página web www.tardeperoseguro.com.ar, la cual asciende a la suma total de $ 200.000,00 (PESOS doscientos mil con 00/100); por publicidad esporádica, por EL 104º ANIVERSARIO DE LA CIUDAD DE RÍO GRANDE, durante el día 11 de julio de 2025; según lo solicitado por la Concejal Dra. Florencia Vargas.-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "C" Nº 00001-00000446 de URIBE NAVARRO GLORIA LORENA, D.N.I. 26.217.143, en representación de la página web www.tardeperoseguro.com.ar, la cual asciende a la suma total de $ 200.000,00 (PESOS doscientos mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 200.000,00 (PESOS doscientos mil con 00/100), a la Partida "3.5.7." de la U.O.8, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 30 de septiembre de 2025

GONZALEZ
DALVARADEZ

RESOLUCIÓN CD. Nº 1356/2025

VISTO:

El Expediente Nº 909/2025 del registro Siaf del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" Nº 00004-00002448 de UNO PRODUCCIONES S.R.L., en representación de la página web www.jcnoticias.com.ar, la cual asciende a la suma total de $200.000,00 (PESOS doscientos mil con 00/100); por publicidad esporádica, por el 104° ANIVERSARIO DE LA CIUDAD DE RÍO GRANDE, durante el día 11 de julio de 2025; según lo solicitado por la Concejal Dra. Florencia Vargas.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72. Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2º. Decreto C.D. Nº149/08 D.M Nº 674/11 y sus modificatorias. Decreto C.D. Nº017/2025 y D.M. Nº 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo "B" Nº 00004-00002448 de UNO PRODUCCIONES S.R.L., en representación de la página web www.jcnoticias.com.ar, la cual asciende a la suma total de $200.000,00 (PESOS doscientos mil con 00/100); por publicidad esporádica, por el 104° ANIVERSARIO DE LA CIUDAD DE

RÍO GRANDE, durante el día 11 de julio de 2025; según lo solicitado por la Concejal Dra. Florencia Vargas.-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" Nº 00004-00002448 de UNO PRODUCCIONES S.R.L., en representación de la página web www.jcnoticias.com.ar, la cual asciende a la suma total de $ 200.000,00 (PESOS doscientos mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 200.000,00 (PESOS doscientos mil con 00/100), a la Partida "3.5.7." de la U.O.8; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 30 de septiembre de 2025

GONZALEZ
DALVARADE

RESOLUCIÓN CD. Nº 1357/2025

VISTO:

El Expediente Nº 915/2025 del registro Siaf del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" Nº 00002-00000080 de JARDAS ANTONIO CARLOS, DNI Nº 25.988.722, en representación de la pág. web www.riograndeplus.com.ar, la cual asciende a la suma total de $ 200.000,00 (PESOS doscientos mil con 00/100); por publicidad esporádica, por el 104º ANIVERSARIO DE LA CIUDAD DE RÍO GRANDE, durante el día 11 de julio de 2025; según lo solicitado por la Concejal Dra. Florencia Vargas.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72. Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2º. Decreto C.D. Nº149/08 D.M Nº 674/11 y sus modificatorias. Decreto C.D. Nº017/2025 y D.M. Nº 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo "B" Nº 00002-00000080 de JARDAS ANTONIO CARLOS, DNI Nº 25.988.722, en representación de la pág. web www.riograndeplus.com.ar, la cual asciende a la suma total de $ 200.000,00 (PESOS doscientos mil con 00/100); por publicidad esporádica, por el 104º ANIVERSARIO DE LA CIUDAD DE RÍO GRANDE, durante el día 11 de julio de 2025; según lo solicitado por la Concejal Dra. Florencia Vargas.-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" Nº 00002-00000080 de JARDAS ANTONIO CARLOS, DNI Nº 25.988.722, en representación de la pág. web www.riograndeplus.com.ar, la cual asciende a la suma total de $ 200.000,00 (PESOS doscientos mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 200.000,00 (PESOS doscientos mil con 00/100), a la Partida "3.5.7." de la U.O.8; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 30 de septiembre de 2025

GONZALEZ
DALVARADE

RESOLUCIÓN CD. Nº 1358/2025

VISTO:

El Expediente Nº 956/2025 del registro Siaf del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" Nº 00002-00000389 de SER - VIR S.H., en representación de la pág. web www.airelibre.com.ar, la cual asciende a la suma total de $ 200.000,00 (PESOS doscientos mil con 00/100); por publicidad esporádica, por el 104º ANIVERSARIO DE LA CIUDAD DE RÍO GRANDE, durante el día 11 de julio de 2025; según lo solicitado por la Concejal Dra. Florencia Vargas.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72. Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2º. Decreto C.D. Nº149/08. D.M Nº 674/11 y sus modificatorias Decreto C.D. Nº017/2025 y D.M. Nº 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo "B" Nº 00002-00000389 de SER - VIR S.H., en representación de la pág. web www.airelibre.com.ar, la cual asciende a la suma total de $ 200.000,00 (PESOS doscientos mil con 00/100); por publicidad esporádica, por el 104º ANIVERSARIO DE LA CIUDAD DE RÍO GRANDE, durante el día 11 de julio de 2025; según lo solicitado por la Concejal Dra. Florencia Vargas.-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" Nº 00002-00000389 de SER- VIR S.H., en representación de la pág. web www.airelibre.com.ar, la cual asciende a la suma total de $ 200.000,00 (PESOS doscientos mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 200.000,00 (PESOS doscientos mil con 00/100), a la Partida "3.5.7." de la U.O.8; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 30 de septiembre de 2025

GONZALEZ
DALVARADE

RESOLUCIÓN CD. Nº 1359/2025

VISTO:

El Expediente Nº 986/2025 del registro Siaf del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" Nº 00003-00001411 de ÁGUILA JORGE HORACIO, DNI Nº 16.295.935, en representación de "PULPO PRODUCCIONES", en la pág. web www.lamañanalider.com.ar, la cual asciende a la suma total de $ 260.000,00 (PESOS doscientos sesenta mil con 00/100); por publicidad esporádica, durante el mes de Julio/2025; según lo solicitado por los Concejales Dr. Federico Runin y Lic. Lucía Rossi.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72. Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2º. Decreto C.D. Nº149/08. D.M Nº 674/11 y sus modificatorias Decreto C.D. Nº017/2025 y D.M. Nº 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo "B" Nº 00003-00001411 de ÁGUILA JORGE HORACIO, DNI Nº 16.295.935, en representación de "PULPO PRODUCCIONES", en la pág. web www.lamañanalider.com.ar, la cual asciende a la suma total de $ 260.000,00 (PESOS doscientos sesenta mil con 00/100); por publicidad esporádica, durante el mes de Julio/2025; según lo solicitado por los Concejales Dr. Federico Runin y Lic. Lucía Rossi.-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" Nº 00003-00001411 de ÁGUILA JORGE HORACIO, DNI Nº 16.295.935, en representación de "PULPO PRODUCCIONES", en la pág. web www.lamañanalider.com.ar, la cual asciende a la suma total de $ 260.000,00 (PESOS doscientos sesenta mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 260.000,00 (PESOS doscientos sesenta mil con 00/100), entre las Partidas "3.5.7." de las U.O.6 y U.O.9, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 30 de septiembre de 2025

GONZALEZ
DALVARADE

RESOLUCIÓN CD. Nº 1360/2025

VISTO:

El Expediente Nº 987/2025 del registro Siaf del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" Nº 0002-00001732 de AIRE LIBRE S.R.L., en representación de "AIRE LIBRE FM", la cual asciende a la suma total de $ 300.000,00 (PESOS trescientos mil con 00/100); por publicidad esporádica, durante el mes de Julio/2025; según lo solicitado los Concejales Dr. Federico Runin y Lic. Lucía Rossi.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72. Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2º. Decreto C.D. Nº149/08 D.M Nº 674/11 y sus modificatorias. Decreto C.D. Nº017/2025 y D.M. Nº 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo "B" Nº 0002-00001732 de AIRE LIBRE S.R.L., en representación de "AIRE LIBRE FM", la cual asciende a la suma total de $ 300.000,00 (PESOS trescientos mil con 00/100); por publicidad esporádica, durante el mes de Julio/2025; según lo solicitado los Concejales Dr. Federico Runin y Lic. Lucía Rossi.-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" Nº 0002-00001732 de AIRE LIBRE S.R.L., en representación de "AIRE LIBRE FM", la cual asciende a la suma total de $ 300.000,00 (PESOS trescientos mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 300.000,00 (PESOS trescientos mil con 00/100), entre las Partidas "3.5.7." de las U.O.06 y U.O.09; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 30 de septiembre de 2025

GONZALEZ
DALVARADE

RESOLUCIÓN CD. Nº 1361/2025

VISTO:

El Expediente Nº 989/2025 del registro Siaf del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" Nº 00001-00000054 de CASTRO GISELA SANDRA, DNI Nº 27.593.442, en representación de la pág. web www.criticasur.com.ar, la cual asciende a la suma total de $ 300.000,00 (PESOS trescientos mil con 00/100); por publicidad esporádica durante el mes de Julio/2025; según lo solicitado por los Concejales Dr. Federico Runin y Lic. Lucía Rossi.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71

Artículo 26º inciso 3º. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72. Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2°. D.M Nº 674/11 y sus modificatorias. Decreto C.D. Nº017/2025 y D.M. Nº 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo "B" Nº 00001-00000054 de CASTRO GISELA SANDRA, DNI Nº 27.593.442, en representación de la pág. web www.criticasur.com.ar, la cual asciende a la suma total de $ 300.000,00 (PESOS trescientos mil con 00/100); por publicidad esporádica durante el mes de Julio/2025; según lo solicitado por los Concejales Dr. Federico Runin y Lic. Lucía Rossi.-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" Nº 00001-00000054 de CASTRO GISELA SANDRA, DNI Nº 27.593.442, en representación de la pág. web www.criticasur.com.ar, la cual asciende a la suma total de $ 300.000,00 (PESOS trescientos mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 300.000,00 (PESOS trescientos mil con 00/100), entre las Partidas "3.5.7." de las U.O.6 y U.O.9; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 30 de septiembre de 2025

GONZALEZ
DALVARADE

RESOLUCIÓN CD. Nº 1362/2025

VISTO:
El Expediente Nº 988/2025 del registro Siaf del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "C" Nº 00004-00000160 de CABRAL ARMANDO AGUSTIN, DNI Nº 14.130.030, en representación de la página web www.lalicuadoratdf.com.ar, la cual asciende a la suma total de $ 200.000,00 (PESOS doscientos mil con 00/100); por publicidad esporádica, durante el mes de Julio/2025; según lo solicitado los Concejales Dr. Federico Runin y Lic. Lucía Rossi.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2°. Decreto C.D. Nº149/08 D.M Nº 674/11 y sus modificatorias. Decreto C.D. Nº017/2025 y D.M. Nº 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.-APROBAR la Factura tipo "C" Nº 00004-00000160 de CABRAL ARMANDO AGUSTIN, DNI Nº 14.130.030, en representación de la página web www.lalicuadoratdf.com.ar, la cual asciende a la suma total de $ 200.000,00 (PESOS doscientos mil con 00/100); por publicidad esporádica, durante el mes de Julio/2025; según lo solicitado los Concejales Dr. Federico Runin y Lic. Lucía Rossi.-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "C" Nº 00004-00000160 de CABRAL ARMANDO AGUSTIN, DNI Nº 14.130.030, en representación de la página web www.lalicuadoratdf.com.ar, la cual asciende a la suma total de $200.000,00 (PESOS doscientos mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 200.000,00 (PESOS doscientos mil con 00/100), entre las Partidas "3.5.7." de las U.O.06 y de la U.O.09; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 30 de septiembre de 2025

GONZALEZ
DALVARADE

RESOLUCIÓN CD. Nº 1363/2025

VISTO:
El Expediente Nº 994/2025 del registro Siaf del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "C" Nº 00002-00000155 de DETTLER JUAN ROBERTO, DNI Nº 23.330.384, en representación de la web www.portaldelbeagle.com.ar, la cual asciende a la suma total de $ 180.000,00 (PESOS ciento ochenta mil con 00/100); por publicidad esporádica durante el mes de Julio/2025; según lo solicitado por los Concejales Dr. Federico Runin y Lic. Lucía Rossi.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72. Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2°. Decreto C.D. Nº149/08 D.M Nº 674/11 y sus modificatorias. Decreto C.D. Nº017/2025 y D.M. Nº 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo "C" Nº 00002-00000155 de DETTLER JUAN ROBERTO, DNI Nº 23.330.384, en representación de la web www.portaldelbeagle.com.ar, la cual asciende a la suma total de $ 180.000,00 (PESOS ciento ochenta mil con 00/100); por publicidad esporádica durante el mes de Julio/2025; según lo solicitado por los Concejales Dr. Federico Runin y Lic. Lucía Rossi.-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "C" Nº 00002-00000155 de DETTLER JUAN ROBERTO, DNI Nº 23.330.384, en representación de la web www.portaldelbeagle.com.ar, la cual asciende a la suma total de $ 180.000,00 (PESOS ciento ochenta mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 180.000,00 (PESOS ciento ochenta mil con 00/100), entre las Partidas "3.5.7." de las U.O.6 y U.O.9; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 30 de septiembre de 2025

GONZALEZ
DALVARADE

RESOLUCIÓN CD. Nº 1364/2025

VISTO:
El Expediente Nº 995 /2025 del registro Siaf del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" Nº 00002-00000559 de GIRAR CHRISTIAN ARIEL, DNI Nº 21.006.267, en representación de "PATAGONIA PRODUCCIONES", en el programa "LA TIERRA DEL JUEGO", la cual asciende a la suma total de $ 150.000,00 (PESOS ciento cincuenta mil con 00/100); por publicidad esporádica, por el mes de Julio/2025; según lo solicitado y los Concejales Dr. Federico Runin y Lic. Lucía Rossi.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72. Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2°. Decreto C.D. Nº149/08 D.M Nº 674/11 y sus modificatorias. Decreto C.D. Nº 017/2025 y D.M. Nº 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo "B" Nº 00002-00000559 de GIRAR CHRISTIAN ARIEL, DNI Nº 21.006.267, en representación de "PATAGONIA PRODUCCIONES", en el programa "LA TIERRA DEL JUEGO", la cual asciende a la suma total de $ 150.000,00 (PESOS ciento cincuenta mil con 00/100); por publicidad esporádica, por el mes de Julio/2025; según lo solicitado y los Concejales Dr. Federico Runin y Lic. Lucía Rossi.-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" Nº 00002-00000559 de GIRAR CHRISTIAN ARIEL, DNI Nº 21.006.267, en representación de "PATAGONIA PRODUCCIONES", en el programa "LA TIERRA DEL JUEGO", la cual asciende a la suma total de $ 150.000,00 (PESOS ciento cincuenta mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 150.000,00 (PESOS ciento cincuenta mil con 00/100), entre las Partidas "3.5.7." de las U.O.6 y U.O.9; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 30 de septiembre de 2025

GONZALEZ
DALVARADE

RESOLUCIÓN CD. Nº 1365/2025

VISTO:
El Expediente Nº 998/2025 del registro Siaf del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" Nº 00002-00001516 de MEDINA FERNANDO JOSÉ AUGUSTO, DNI Nº 26.183.977, en representación de página web www.actualidadtdf.com.ar, la cual asciende a la suma total de $ 300.000,00 (PESOS trescientos mil con 00/100); por publicidad esporádica, durante el mes de Julio/2025; según solicitado por los Concejales Dr. Federico Runin y Lic. Lucía Rossi.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72. Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2°. Decreto C.D. Nº149/08, D.M Nº 674/11 y sus modificatorias. Decreto C.D. Nº 017/25 y D.M. Nº 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo "B" Nº 00002-00001516 de MEDINA FERNANDO JOSÉ AUGUSTO, DNI Nº 26.183.977, en representación de página web www.actualidadtdf.com.ar, la cual asciende a la suma total de $ 300.000,00 (PESOS trescientos mil con 00/100); por publicidad esporádica, durante el mes de Julio/2025; según solicitado por los Concejales Dr. Federico Runin y Lic. Lucía Rossi.-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" 00002-00001516 de MEDINA FERNANDO JOSÉ AUGUSTO, DNI Nº 26.183.977, en representación de página web www.actualidadtdf.com.ar, la cual asciende a la suma total de $300.000,00 (PESOS trescientos mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 300.000,00 (PESOS trescientos mil con 00/100), entre las Partidas "3.5.7." de las U.O.6 y U.O.9; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2024.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 30 de septiembre de 2025

GONZALEZ
DALVARADE

RESOLUCIÓN CD. N° 1366/2025

VISTO:
El Expediente N° 1002/2025 del registro Siaf del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" N° 00003-00000599 de NETWORKING TDF S.A.S., en representación de la página web www.sur54.com, la cual asciende a la suma total de $ 200.000,00 (PESOS doscientos mil con 00/100); por publicidad esporádica durante el mes de Julio/2025; según lo solicitado por los Concejales Dr. Federico Runin y Lic. Lucía Rossi.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3°. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72. Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°. D.M N° 674/11 y sus modificatorias. Decreto C.D. N°017/2025 y D.M. N° 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo "B" N° 00003-00000599 de NETWORKING TDF S.A.S., en representación de la página web www.sur54.com, la cual asciende a la suma total de $ 200.000,00 (PESOS doscientos mil con 00/100); por publicidad esporádica durante el mes de Julio/2025; según lo solicitado por los Concejales Dr. Federico Runin y Lic. Lucía Rossi.-
ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura "B" N° 00003-00000599, de NETWORKING TDF S.A.S., en representación de la página web www.sur54.com, la cual asciende a la suma total de $ 200.000,00 (PESOS doscientos mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-
ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 200.000,00 (PESOS doscientos mil con 00/100), entre las Partidas "3.5.7." de las U.O.06 y de las U.O.09; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-
ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 30 de septiembre de 2025

GONZALEZ
DALVARADE

RESOLUCIÓN CD. N° 1367/2025

VISTO:
El Expediente N° 1004/2025 del registro Siaf del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" N° 00003-00000497 de OROSCO HUGO CESAR, DNI N° 13.946.561, en representación del programa Radial "LA MAÑANA TECNO", la cual asciende a la suma total de $ 250.000,00 (PESOS doscientos cincuenta mil con 00/100); por publicidad esporádica, durante el mes de Julio/2025, según lo solicitado por los Concejales Dr. Federico Runin y Lic. Lucía Rossi.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3°. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72. Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°. Decreto C.D. N°149/08. D.M N° 674/11 y sus modificatorias Decreto C.D. N°017/2025 y D.M. N° 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo "B" N° 00003-00000497 de OROSCO HUGO CESAR, DNI N° 13.946.561, en representación del programa Radial "LA MAÑANA TECNO", la cual asciende a la suma total de $ 250.000,00 (PESOS doscientos cincuenta mil con 00/100); por publicidad esporádica, durante el mes de Julio/2025, según lo solicitado por los Concejales Dr. Federico Runin y Lic. Lucía Rossi.-
ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura "B" N° 00003-00000497 de OROSCO HUGO CESAR, DNI N° 13.946.561, en representación del programa Radial "LA MAÑANA TECNO", la cual asciende a la suma total de $ 250.000,00 (PESOS doscientos cincuenta mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-
ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 250.000,00 (PESOS doscientos cincuenta mil con 00/100), entre las Partidas "3.5.7." de las U.O.06 y U.O.09; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-
ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 30 de septiembre de 2025

GONZALEZ
DALVARADE

RESOLUCIÓN CD. N° 1368/2025

VISTO:
El Expediente N° 1006/2025 del registro Siaf del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" N° 00002-00001958 RADIO FUEGO S.R.L., en representación de FM FUEGO, la cual asciende a la suma total de $ 300.000,00 (PESOS trescientos mil con 00/100), por publicidad esporádica durante el mes de Julio/2025; según lo solicitado por los Concejales Dr. Federico Runin y Lic. Lucía Rossi.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3°. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72. Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°. Decreto C.D N°149/08 - D.M N° 674/11 y sus modificatorias. Decreto C.D. N° 017/2025 y D.M. N° 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo "B" N° 00002-00001958 RADIO FUEGO S.R.L., en representación de FM FUEGO, la cual asciende a la suma total de $ 300.000,00 (PESOS trescientos mil con 00/100), por publicidad esporádica durante el mes de Julio/2025; según lo solicitado por los Concejales Dr. Federico Runin y Lic. Lucía Rossi.-
ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" N° 00002-00001958 RADIO FUEGO S.R.L., en representación de FM FUEGO, la cual asciende a la suma total de $ 300.000,00 (PESOS trescientos mil con 00/1000); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-
ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 300.000,00 (PESOS trescientos mil con 00/1000), entre las Partidas "3.5.7." de la U.O.06 y de la U.O.09; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-
ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 30 de septiembre de 2025

GONZALEZ
DALVARADE

RESOLUCIONES RECURSOS HUMANOS

RESOLUCIÓN RR.HH. N° 250/2025

VISTO:
El Memorándum N° ME-2025-6411 Gde. de fecha 30/09/25; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de informar que la Agente Planta Permanente del C.D; Sra. GODOY VERA DANIELA BEATRIZ – LEGAJO N° 5780/1, reinicia el goce de su Licencia Anual Reglamentaria – Año 2024 a partir del día 07 de Octubre de 2025 autorizada por el Secretario Administrativo del C.D. Sr. Gonzalez Pablo.
Que dicha Licencia Anual Reglamentaria – Año 2024 fue concedida el día 10 de Marzo de 2025 y posterior interrupción según RESOLUCION R.H.C.D N° 106/25 de fecha 04/04/25.
Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto C.D N° 022/07.

POR ELLO:
LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1°) APROBAR EL REINICIO de Licencia Anual Reglamentaria – Año 2024 del Agente Planta Permanente del C.D.; Sra. GODOY VERA DANIELA BEATRIZ – LEGAJO N° 5780/1, a partir del día 07 de Octubre de 2025, la cual fuera concedida el día 10 de Marzo de 2025 y posterior interrupción según RESOLUCION R.H.C.D N° 106/25 de fecha 04/04/25.
Artículo 2°) El cumplimiento de la presente Resolución se realiza en virtud de lo solicitado por el Agente y autorizado por el secretario Administrativo del C.D. Sr. Gonzalez Pablo, mediante Memorándum N° ME-2025-6411 Gde. de fecha 30/09/25.
Artículo 3°) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.
Río Grande, 13 octubre de 2025

ZAMORA
GONZÁLEZ

RESOLUCIÓN RR.HH. N° 251/2025

VISTO:
El Memorándum N° ME-2025-6705 Gde. de fecha 08/10/25; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de informar que el Agente Planta Permanente del C.D; Sr. PINTOS RAUL OSVALDO – LEGAJO N° 3300/6 reinicia el goce de su Licencia Anual Reglamentaria – Año 2024 a partir del día 13 de Octubre de 2025 autorizada por el Secretario Administrativo del C.D. Prof. Pablo González.
Que dicha Licencia Anual Reglamentaria – Año 2024 fuera concedida el día 06 de Enero de 2025 y posterior interrupción según RESOLUCION R.H.C.D N° 055/25 de fecha 21/01/25.
Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto C.D N° 022/07.

POR ELLO:
LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1°) APROBAR EL REINICIO de Licencia Anual Reglamentaria – Año 2024 del Agente Planta Permanente del C.D.; Sr. PINTOS RAUL OSVALDO – LEGAJO N° 3300/6, a partir del día 13 de Octubre de 2025, la cual fuera concedida el día 06 de Enero de 2025 y posterior interrupción según RESOLUCION R.H.C.D N° 055/25 de fecha 21/01/25.
Artículo 2°) El cumplimiento de la presente Resolución se realiza en virtud de lo solicitado por el Agente y autorizada por el Secretario Administrativo del C.D. Prof. Pablo González, mediante Memorándum N° ME-2025-6705 Gde. de fecha 08/10/25.
Artículo 3°) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.
Río Grande, 13 octubre de 2025

ZAMORA
GONZÁLEZ

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETOS MUNICIPALES

DECRETO MUNICIPAL Nº 0910/2025

VISTO: La Nota Nº 35/2025 de fecha 15/10/2025 emitido desde la Secretaría Privada de Intendencia; y

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo, se comunica que el día 15/10/2025 a las 18:00 horas aproximadamente, el Intendente del Municipio de Río Grande, Lic. Martín Alejandro PÉREZ, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.

Que es preciso comunicar su regreso emitiendo la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1º.- COMUNICAR que el día 15/10/2025 a las 18:00 horas aproximadamente, el Intendente del Municipio de Río Grande, Lic. Martín Alejandro PÉREZ, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de octubre de 2025

PÉREZ
FERRO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0911/2025

VISTO: La Carta Orgánica Municipal; el Trámite Nº 0217-001576/2025, de fecha 24/09/2025 emitido desde la Subsecretaría de Cultura, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que el "Ballet Soles que Dejan Huellas", desde su creación el 30 de octubre del año 2000 ha desarrollado una destacada labor cultural, artística y pedagógica en la ciudad de Río Grande, contribuyendo al fortalecimiento de la identidad local y regional a través de la danza.

Que, a lo largo de sus veinticinco años de trayectoria, el Ballet ha formado generaciones de bailarines y bailarinas, algunos de los cuales se han convertido en profesionales de la danza, mientras otros continúan transmitiendo este legado como parte de los semilleros culturales de nuestra comunidad.

Que sus presentaciones abarcan repertorios de gran valor simbólico como homenajes a Malvinas, la celebración de la herencia de los pueblos originarios y de los antiguos pobladores de Río Grande, reafirmando el compromiso con la preservación y transmisión de las tradiciones culturales de nuestra tierra.

Que entre sus hitos artísticos se destaca la participación en festivales nacionales e internacionales de renombre, tales como el "Festival de la Noche Más Larga" que se celebra en la ciudad de Ushuaia, el certamen "Pre-Cosquín" que se realiza en la ciudad de Córdoba, el Festival Internacional de Folklore "Ashpa Sumaj" el cual se desarrolla en la ciudad de Termas de Río Hondo provincia de Santiago del Estero, así también como el Festival Internacional "Mundo en Danza" y el " Festival Internacional de Nova Prata que se producen en el país vecino de Brasil, entre muchos otros.

Que su actuación en eventos de gran convocatoria, como el Festival de Termas de Río Hondo, donde brillaron sus bailarines infantiles entre más de 3.500 (Tres Mil Quinientos) artistas latinoamericanos, representa un orgullo para Río Grande y un valioso aporte a la proyección cultural de la ciudad en el país y en el extranjero.

Que la continuidad, compromiso y pasión del Ballet Soles que Dejan Huellas constituyen un claro ejemplo de trabajo sostenido en la promoción de la danza folklórica, afianzando la identidad cultural de Río Grande y dejando huellas que trascienden generaciones.

Que, el Departamento Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, según lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1°.- DECLARAR de Interés Cultural Municipal el 25° Aniversario del "Ballet Soles que Dejan Huellas", en reconocimiento a su trayectoria, compromiso con la identidad cultural y valioso aporte a la difusión del folklore local, provincial, nacional e internacional.

ARTICULO 2°.- HACER ENTREGA de una copia protocolar del presente al Director del Ballet Soles que Dejan Huellas el Sr. SOTO Santiago, como testimonio del reconocimiento de la comunidad de Río Grande.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de octubre de 2025

PÉREZ
MÓNACO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0912/2025

VISTO: El Trámite Nº 37178/2025 de fecha 09/10/2025, emitido desde el Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la adscripción, a partir de su notificación y por el término de 365 (trescientos sesenta y cinco) días, al ámbito de la Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego A.e.I.A.S., para prestar servicios bajo la dependencia del Sr. Legislador COTO, Agustín Pedro – Bloque la Libertad Avanza, al agente municipal, planta permanente, Sr. RAGGIO, Pablo Hugo, Legajo Nº 4901/8, Categoría 21 (veintiuno), quien depende de la Dirección de Desarrollo de Deportes Urbanos, Dirección General de Formación y Desarrollo Productivo, Subsecretaría de Deportes, Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo, en virtud de lo establecido en la Ley Nacional Nº 22.251 y su Decreto reglamentario.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR a partir de su notificación y por el término de 365 (trescientos sesenta y cinco) días, al ámbito de la Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego A.e.I.A.S., para prestar servicios bajo la dependencia del Sr. Legislador COTO, Agustín Pedro – Bloque la Libertad Avanza, al agente municipal, planta permanente, Sr. RAGGIO, Pablo Hugo, Legajo Nº 4901/8, Categoría 21 (veintiuno), quien depende de la Dirección de Desarrollo de Deportes Urbanos, Dirección General de Formación y Desarrollo Productivo, Subsecretaría de Deportes, Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo, en virtud de lo establecido en la Ley Nacional Nº 22.251 y su Decreto reglamentario.

ARTICULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que la autoridad requirente deberá enviar dentro de los cinco (05) días hábiles de cada mes, a la Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Gestión Ciudadana, Municipio de Río Grande, la real prestación de los servicios del mes anterior, teniendo en cuenta que la no presentación en tiempo y forma de la información requerida, dará lugar a la suspensión del cobro de los haberes correspondientes.

ARTICULO 3º.- POR Dirección de Recursos Humanos, tomar debida nota de lo resuelto en el Registro de Adscripciones y efectúe oportunamente el debido control.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Notificar el presente. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de octubre de 2025

PÉREZ
MÓNACO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0913/2025

VISTO: El Trámite Nº 37109/2025 de fecha 08/10/2025, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los fines de autorizar el reintegro, a partir del día 15/10/2025, de la licencia sin goce de haberes en los términos establecidos en el Capítulo IV (Licencias Extraordinarias) – Artículo 13 – Apartado II (sin goce de haberes) – Inciso "a" (ejercicio transitorio de otros cargos), del Decreto Nº 3413/79 (Licencias, Justificaciones y Franquicias), otorgada mediante Decreto Municipal Nº 0384/2023, al agente municipal, planta permanente, Sr. BARRIENTOS BENAIM, Franco David, Legajo Nº 5127/6, Categoría 19 (veintinueve). El citado, cumple funciones como Inspector en la Dirección de Catastro, Dirección General Desarrollo Territorial, Subsecretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, Secretaría de Gobierno.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR EL REINTEGRO a partir del día 15/10/2025, de la licencia sin goce de haberes en los términos establecidos en el Capítulo IV (Licencias Extraordinarias) – Artículo 13 – Apartado II (sin goce de haberes) – Inciso "a" (ejercicio transitorio de otros cargos), del Decreto Nº 3413/79 (Licencias, Justificaciones y Franquicias), otorgada mediante Decreto Municipal Nº 0384/2023, al agente municipal, planta permanente, Sr. BARRIENTOS BENAIM, Franco David, Legajo Nº 5127/6, Categoría 19 (veintinueve). El citado, cumple funciones como Inspector en la Dirección de Catastro, Dirección General Desarrollo Territorial, Subsecretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, Secretaría de Gobierno.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de octubre de 2025

PÉREZ
MÓNACO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0914/2025

VISTO: El Decreto Municipal Nº 0426/2024;

El Trámite Nº 37004/2025 de fecha 08/10/2025, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de otorgar Franquicia desde el día 03/10/2025 hasta el día 13/10/2025 inclusive, a las Agentes Municipales, Sra. AVILA, María Victoria, Legajo Nº 5945/5, Sra. GUTIERREZ, Rosa Bernardina, Legajo Nº 6605/2, Sra. RUIZ, Lidia

Beatriz, Legajo N° 5946/3 y la Sra. VELAZQUEZ, Celia Antonia, Legajo N° 6604/2, dependientes de la Dirección de Atención Primaria de la Salud, Secretaría de Salud, en conformidad a lo establecido en el Decreto N° 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias), Capítulo VI (Franquicias), Art. 15° c) (Asistencia a congresos); dejando establecido que una vez finalizada la participación acordada, deberá presentar ante la autoridad, en original, las constancias que acrediten fehacientemente la asistencia a las mismas.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1º.- OTORGAR Franquicia desde el día 03/10/2025 hasta el día 13/10/2025 inclusive, a las Agentes Municipales, Sra. AVILA, María Victoria, Legajo Nº 5945/5, Sra. GUTIERREZ, Rosa Bernardina, Legajo Nº 6605/2, Sra. RUIZ, Lidia Beatriz, Legajo N° 5946/3 y la Sra. VELAZQUEZ, Celia Antonia, Legajo N° 6604/2, dependientes de la Dirección de Atención Primaria de la Salud, Secretaría de Salud, en conformidad a lo establecido en el Decreto N° 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias), Capítulo VI (Franquicias), Art. 15° c) (Asistencia a congresos); dejando establecido que una vez finalizada la participación acordada, deberá presentar ante la autoridad, en original, las constancias que acrediten fehacientemente la asistencia a las mismas.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Notificar el presente, publicar y archivar.

Río Grande, 17 de octubre de 2025

PÉREZ
MÓNACO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0915/2025

VISTO: El Trámite Nº 37119/2025 de fecha 08/10/2025, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aceptar la renuncia y dar de baja a partir del día 02/10/2025, al agente municipal, planta permanente, Sr. PALLOTTO, Pablo Emanuel, Legajo Nº 5688/0, categoría 19 (diecinueve), quien depende de la Dirección de Rentas, Dirección General de Rentas, Subsecretaría de Finanzas Públicas, Secretaría de Finanzas Públicas, Municipio de Rio Grande.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- ACEPTAR LA RENUNCIA Y DAR DE BAJA a partir del día 02/10/2025, al agente municipal, planta permanente, Sr. PALLOTTO, Pablo Emanuel, Legajo Nº 5688/0, categoría 19 (diecinueve), quien depende de la Dirección de Rentas, Dirección General de Rentas, Subsecretaría de Finanzas Públicas, Secretaría de Finanzas Públicas, Municipio de Rio Grande.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas (Dirección de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja, realizando la afectación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 17de octubre de 2025

PÉREZ
MÓNACO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0916/2025

VISTO: El Trámite Nº 37228/2025 de fecha 08/10/2025, emitido desde la Secretaría Privada, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo, se comunica la ausencia del Contador General, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, C.P. MAIDANA, Oscar Ignacio, a partir del día 14/10/2025, por razones particulares, reintegrándose a sus funciones el día 21/10/2025; lo que dure la ausencia del mismo quedará a cargo el Director General de Finanzas Publicas, C.P CORRALES, Leandro Nicolás.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º- COMUNICAR la ausencia del Contador General, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, C.P. MAIDANA, Oscar Ignacio, a partir del día 14/10/2025, por razones particulares, reintegrándose a sus funciones el día 21/10/2025; lo que dure la ausencia del mismo quedará a cargo el Director General de Finanzas Publicas, C.P CORRALES, Leandro Nicolás.

ARTICULO 2º- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de octubre de 2025

PÉREZ
MÓNACO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0917/2025

VISTO: La Nota Nº 36/2025 de fecha 20/10/2025, emitido desde la Secretaría Privada de Intendencia; y

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo, se comunica el traslado del Intendente del Municipio de Río Grande, Lic. Martín Alejandro PEREZ, realizará una comisión de servicio por motivos inherentes a su función a la Ciudad de Ushuaia, a partir del día 20/10/2025 a las 15:00hs aproximadamente.

Que, se deja establecido que el presente traslado se realiza sin viáticos.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º- COMUNICAR el traslado del Intendente del Municipio de Río Grande, Lic. Martín Alejandro PEREZ, realizará una comisión de servicio por motivos inherentes a su función a la Ciudad de Ushuaia, a partir del día 20/10/2025 a las 15:00hs aproximadamente.

ARTICULO 2º- MIENTRAS dure su ausencia permanecerá A/C de la Intendencia del Municipio, quien se encuentre a Cargo de la Presidencia del Concejo Deliberante de nuestra Ciudad.

ARTICULO 3º- DEJAR ESTABLECIDO que el presente traslado se realiza sin viáticos.

ARTICULO 4º- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 20 de octubre de 2025

PÉREZ
FERRO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0918/2025

VISTO: El Trámite Nº 37518/2025 de fecha 14/10/2025, emitido desde el Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la adscripción, a partir del día 04/10/2025 y por el término de 365 (trescientos sesenta y cinco) días, al ámbito del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Grande, para prestar servicios bajo la dependencia del Sr. Concejal YBARS, Maximiliano – Bloque Unión Cívica Radical, al agente municipal, planta permanente, Sr. BLANCO, Sebastián Gabriel, Legajo Nº 4420/2, Categoría 23 (veintitrés), quien depende de la Dirección de Asuntos Municipales, Secretaría de Gobierno, en virtud de lo establecido en la Ley Nacional Nº 22.251 y su Decreto reglamentario.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR a partir del día 04/10/2025 y por el término de 365 (trescientos sesenta y cinco) días, al ámbito del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Grande, para prestar servicios bajo la dependencia del Sr. Concejal YBARS, Maximiliano – Bloque Unión Cívica Radical, al agente municipal, planta permanente, Sr. BLANCO, Sebastián Gabriel, Legajo Nº 4420/2, Categoría 23 (veintitrés), quien depende de la Dirección de Asuntos Municipales, Secretaría de Gobierno, en virtud de lo establecido en la Ley Nacional Nº 22.251 y su Decreto reglamentario.

ARTICULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que la autoridad requirente deberá enviar dentro de los cinco (05) días hábiles de cada mes, a la Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Gestión Ciudadana, Municipio de Río Grande, la real prestación de los servicios del mes anterior, teniendo en cuenta que la no presentación en tiempo y forma de la información requerida, dará lugar a la suspensión del cobro de los haberes correspondientes.

ARTICULO 3º.- POR Dirección de Recursos Humanos, tomar debida nota de lo resuelto en el Registro de Adscripciones y efectúe oportunamente el debido control.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Notificar el presente. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 20 de octubre de 2025

PÉREZ
MÓNACO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0919/2025

VISTO: El Trámite Nº 37073/2025 de fecha 08/10/2025, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo, se solicita realizar el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a eximir del pago de los Tributos Municipales, para el Ejercicio Financiero año 2025 y 2026, por encuadrarse en las prescripciones normativas de la Ordenanza Municipal Nº 2934/2011 y su modificatoria Ordenanza Municipal Nº 3182/2013 - Código Tributario Municipal – Parte Especial y el Dictamen Nº 32/2013, emitido por la Coordinación Legal y Técnica que establece el criterio interpretativo aplicable a la solicitud formulada por los contribuyentes para adherirse a los beneficios sobre exenciones impositivas, a los contribuyentes que se detallan en el Anexo I, de acuerdo a la documentación requerida que obra en el respectivo legajo personal de cada uno, y que se encuentra a resguardo en la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- EXIMIR del pago de los Tributos Municipales, para el Ejercicio Financiero año 2025 y 2026, por encuadrarse en las prescripciones normativas de la Ordenanza Municipal Nº 2934/2011 y su modificatoria Ordenanza Municipal Nº 3182/2013 - Código Tributario Municipal – Parte Especial y el Dictamen Nº 32/2013, emitido por la Coordinación Legal y Técnica que establece el criterio interpretativo aplicable a la solicitud formulada por los contribuyentes para adherirse a los beneficios sobre exenciones impositivas, a los contribuyentes que se detallan en el Anexo I, de acuerdo a la documentación requerida que obra en el respectivo legajo personal de cada uno, y que se encuentra a resguardo en la Dirección de Intervención Comunitaria.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de octubre de 2025

PÉREZ
YBARS

DECRETO MUNICIPAL Nº 0920/2025

VISTO: El Trámite Nº 37018/2025 de fecha 08/10/2025, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo, se solicita realizar el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a eximir del pago de los Tributos Municipales, para el Ejercicio Financiero año 2025 y 2026, por encuadrarse en las prescripciones normativas de la Ordenanza Municipal Nº 2934/2011 y su modificatoria Ordenanza Municipal Nº 3182/2013 - Código Tributario Municipal – Parte Especial y el Dictamen Nº 32/2013, emitido por la Coordinación Legal y Técnica que establece el criterio interpretativo aplicable a la solicitud formulada por los contribuyentes para adherirse a los beneficios sobre exenciones impositivas, a los contribuyentes que se detallan en el Anexo I, de acuerdo a la documentación requerida que obra en el respectivo legajo personal de cada uno, y que se encuentra a resguardo en la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- EXIMIR del pago de los Tributos Municipales, para el Ejercicio Financiero año 2025 y 2026, por encuadrarse en las prescripciones normativas de la Ordenanza Municipal Nº 2934/2011 y su modificatoria Ordenanza Municipal Nº 3182/2013 - Código Tributario Municipal – Parte Especial y el Dictamen Nº 32/2013, emitido por la Coordinación Legal y Técnica que establece el criterio interpretativo aplicable a la solicitud formulada por los contribuyentes para adherirse a los beneficios sobre exenciones impositivas, a los contribuyentes que se detallan en el Anexo I, de acuerdo a la documentación requerida que obra en el respectivo legajo personal de cada uno, y que se encuentra a resguardo en la Dirección de Intervención Comunitaria.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de octubre de 2025

PÉREZ
YBARS

DECRETO MUNICIPAL Nº 0921/2025

VISTO: El Trámite Nº 37006/2025 de fecha 06/10/2025, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo, se solicita realizar el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a eximir del pago de los Tributos Municipales, para el Ejercicio Financiero año 2026, por encuadrarse en las prescripciones normativas de la Ordenanza Municipal Nº 2934/2011 y su modificatoria Ordenanza Municipal Nº 3182/2013 - Código Tributario Municipal – Parte Especial y el Dictamen Nº 32/2013, emitido por la Coordinación Legal y Técnica que establece el criterio interpretativo aplicable a la solicitud formulada por los contribuyentes para adherirse a los beneficios sobre exenciones impositivas, a los contribuyentes que se detallan en el Anexo I, de acuerdo a la documentación requerida que obra en el respectivo legajo personal de cada uno, y que se encuentra a resguardo en la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- EXIMIR del pago de los Tributos Municipales, para el Ejercicio Financiero año 2026, por encuadrarse en las prescripciones normativas de la Ordenanza Municipal Nº 2934/2011 y su modificatoria Ordenanza Municipal Nº 3182/2013 - Código Tributario Municipal – Parte Especial y el Dictamen Nº 32/2013, emitido por la Coordinación Legal y Técnica que establece el criterio interpretativo aplicable a la solicitud formulada por los contribuyentes para adherirse a los beneficios sobre exenciones impositivas, a los contribuyentes que se detallan en el Anexo I, de acuerdo a la documentación requerida que obra en el respectivo legajo personal de cada uno, y que se encuentra a resguardo en la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de octubre de 2025

PÉREZ
YBARS

DECRETO MUNICIPAL Nº 0922/2025

VISTO: El fallecimiento del Concejal mandato cumplido Sr. Oscar Domingo Gutiérrez; La Ordenanza Municipal Nº 2726/2009; y

CONSIDERANDO:

Que el día 21 de octubre de 2025 falleció en la ciudad de Río Grande el periodista, escritor, historiador y docente Oscar Domingo "Mingo" Gutiérrez, ciudadano ilustre cuya vida y obra constituyen un valioso aporte a la identidad y a la memoria colectiva de nuestra comunidad;

Que "Mingo" Gutiérrez dedicó más de cuatro décadas de su vida al rescate y la difusión de la historia y la cultura fueguina, convirtiéndose en una figura central en la construcción de la identidad riograndense y en un referente indiscutido de la memoria colectiva de Tierra del Fuego;

Que su extensa trayectoria profesional lo vinculó desde muy joven al periodismo gráfico y radial, iniciando su labor en el diario El Austral y desarrollando una destacada carrera en LRA 24 Radio Nacional Río Grande, donde durante más de 40 años condujo y produjo recordados programas como Los Gajos de la Tierra, Memorias del Río, Fronteras del Pasado, Evocaciones y Río Grande en un nuevo siglo, consolidándose como una de las voces más representativas de la emisora;

Que fue también creador y director de las publicaciones El Río, memorias de la zona y la revista literaria Truco, y colaborador permanente del diario El Sureño, donde publicó suplementos históricos como Lugareños y la columna fotográfica Cordón Cuneta, además de colaborar con la revista Impactos de Punta Arenas, Chile, dedicada a la historia patagónica;

Que su compromiso con la historia y la palabra se plasmó en una vasta producción literaria, entre la que se destacan obras fundamentales como La Candelaria, Los Selknam, ausencias y presencias, Rastros en el Río, Hasta el próximo recuerdo... y Cuentos de Malanoche, así como su participación en títulos colectivos como A hacha, cuña y golpe y Historias del Petróleo en Tierra del Fuego;

Que su aporte a la educación fue igualmente significativo, desempeñándose como Maestro de la histórica Escuela Nº 2 "Dr. Benjamín Zorrilla" y como profesor de nivel superior, ámbitos desde los cuales formó generaciones de riograndenses, transmitiendo no sólo conocimiento, sino también amor por la historia, la palabra y la tierra fueguina;

Que en el ámbito de la función pública, cumplió un rol activo y comprometido con el desarrollo local, desempeñándose como Concejal Mandato Cumplido durante el período 1983-1985 y como Director de Cultura del Municipio de Río Grande entre 1987 y 1988, impulsando acciones destinadas a fortalecer la vida cultural;

Que en 1989 fue cofundador de la Fundación Poética de Río Grande, junto a Patricia Cajal y Fredy Gallardo, promoviendo la creación literaria y el intercambio artístico; y que junto a ellos estrenó en 1991 la obra teatral El secreto, reafirmando su constante búsqueda de nuevas expresiones culturales;

Que su voz y su mirada también estuvieron presentes en producciones audiovisuales y documentales, como Los sueños del gobernador Campos (2018) y El destino de Elena (2019), y en investigaciones como La noche que sonó la alarma, sobre la vivencia civil durante la Guerra de Malvinas, contribuyendo a preservar la memoria reciente de nuestra ciudad;

Que su trayectoria fue reconocida en vida por la comunidad, siendo declarado Ciudadano Ilustre de Río Grande en 2013, homenajeado en 2020 con una escultura junto a la Hermana Carla Riva en Tolhuin, y distinguiendo su nombre en 2022 a la Sala Multimedia del Diario El Sureño, en reconocimiento a su aporte cultural y humano;

Que su figura encarna el espíritu de una generación de pioneros que, desde distintos ámbitos, trabajaron para construir una identidad común en una tierra lejana y desafiante, y que su legado —forjado desde la palabra, la enseñanza y el compromiso social— permanecerá vivo en la historia y en la memoria de Río Grande;

Que su fallecimiento ha causado un profundo pesar en toda la comunidad, que lo despide con respeto, afecto y gratitud, reconociendo en él no sólo al periodista, escritor y docente, sino también al vecino generoso, al amigo leal y al hombre que supo contar, como pocos, la historia de todos;

Que resulta justo y necesario rendir homenaje a su memoria, como testimonio del reconocimiento público a una vida dedicada a enaltecer los valores, la cultura y la identidad de esta ciudad;

Que, el Departamento Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, según lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

LA CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1º.- DECLARAR Duelo en la Ciudad de Rio Grande, por el término de tres (03) días, a partir de la fecha del presente, con motivo del fallecimiento del Concejal mandato cumplido Sr. Oscar Domingo Gutiérrez. Quien se desempeñó como Periodista, Historiador, Docente y Escritor.

ARTICULO 2º.- ESTABLECER el izamiento a media asta de nuestra Enseña Patria, en todos los edificios públicos municipales, en muestra del dolor y congoja ante tan irreparable pérdida, por el termino de tres (03) días.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de octubre de 2025

ZAMORA
MÓNACO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0923/2025

VISTO: La Nota Nº 37/2025 de fecha 22/10/2025 emitido desde la Secretaría Privada de Intendencia; y

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo, se comunica que el día 22/10/2025 a las 18:00 horas aproximadamente, el Intendente del Municipio de Río Grande, Lic. Martín Alejandro PEREZ, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.

Que es preciso comunicar su regreso emitiendo la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- COMUNICAR que el día 22/10/2025 a las 18:00 horas aproximadamente, el Intendente del Municipio de Río Grande, Lic. Martín Alejandro PEREZ, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de octubre de 2025

PÉREZ
FERRO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0924/2025

VISTO: El Expediente Nº 4887/2025.

El Trámite Nº 38136/2025 de fecha 21/10/2025, emitido desde la Dirección General para el Bienestar de las Personas Mayores, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

CONSIDERANDO:

Que, en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de asignar la suma de $1.500.000,00 (Pesos Un Millón Quinientos Mil con 00/100) en concepto de Fondo a Rendir, a favor de la Dirección General para el Bienestar de las Personas Mayores, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario, destinado a afrontar los gastos en concepto de elaboración de viandas, las cuales fueron utilizadas durante las salidas recreativas que se llevaron en las instalaciones del Centro Municipal de Campamento y Recreación, designando como única responsable de la administración y rendición de dicho fondo a la agente municipal, Sra. CARUSO, Analía Verónica, Legajo Nº 6144/1, DNI. Nº 24.997.704.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- ASIGNAR la suma de $1.500.000,00 (Pesos Un Millón Quinientos Mil con 00/100) en concepto de Fondo a Rendir, a favor de la Dirección General para el Bienestar de las Personas Mayores, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario, destinado a afrontar los gastos en concepto de elaboración de viandas, las cuales fueron utilizadas durante las salidas recreativas que se llevaron en las instalaciones del Centro Municipal de Campamento y Recreación; en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4887/2025.

ARTICULO 2º.- DESIGNAR a la agente municipal, Sra. CARUSO, Analía Verónica, Legajo Nº 6144/1, DNI. Nº 24.997.704, como única responsable de la administración y rendición de dicho fondo.

ARTICULO 3º.- DEJAR ESTABLECIDO que el fondo se encuentra exceptuado de los limites impuesto por el Decreto Municipal Nº 0758/2008 y sus modificatorias, atendiendo los responsables de los mismos, las normativas vigentes.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de octubre de 2025

PÉREZ
YBARS

DECRETO MUNICIPAL Nº 0925/2025

VISTO: El Trámite Nº 38026/2025 de fecha 20/10/2025, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aceptar la renuncia y dar de baja a partir del día 31/10/2025, a la agente municipal, Planta Contratada, Sra. AGUIRRE, Verónica Natalia, Legajo Nº 6293/6, quien cumple funciones a cargo de la Dirección de Empleo, Dirección General de Desarrollo Productivo, Subsecretaría de Desarrollo Productivo, Secretaría de Desarrollo Productivo, Municipio de Rio Grande, revistiendo categoría 24 (veinticuatro) de la escala salarial vigente.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- ACEPTAR LA RENUNCIA Y DAR DE BAJA a partir del día 31/10/2025, a la agente municipal, Planta Contratada, Sra. AGUIRRE, Verónica Natalia, Legajo Nº 6293/6, quien cumple funciones a cargo de la Dirección de Empleo, Dirección General de Desarrollo Productivo, Subsecretaría de Desarrollo Productivo, Secretaría de Desarrollo Productivo, Municipio de Rio Grande, revistiendo categoría 24 (veinticuatro) de la escala salarial vigente.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas (Dirección de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja, realizando la afectación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 24 de octubre de 2025

PÉREZ
ARMAS

DECRETO MUNICIPAL Nº 0926/2025

VISTO: El Expediente Nº 4957/2025.

El Trámite Nº 38053/2025 de fecha 20/10/2025, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Productivo; y

CONSIDERANDO:

Que, en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de asignar la suma de $12.000.000,00 (Pesos doce millones con 00/100) en concepto de Fondo a Rendir, destinado a la Dirección General de Desarrollo Productivo, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Productivo, designando como responsable de la administración y rendición de dicho fondo a la Sra. GONZALEZ CANDUSSI, María de los Angeles, DNI Nº 28.008.350, Legajo Nº 6425/4 y como sub-responsable la Sra. ANTONIO, Marina Ornela, DNI Nº 34.978.446, Legajo Nº 6571/4.

Que el mencionado Fondo, será utilizado para afrontar gastos generales previos y durante la realización e inconvenientes que pueda surgir en el evento Expo Agroproductiva.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1º.- ASIGNAR la suma de $12.000.000,00 (Pesos doce millones con 00/100) en concepto de Fondo a Rendir, destinado a la Dirección General de Desarrollo Productivo, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Productivo, dicho Fondo, será utilizado para afrontar gastos generales previos y durante la realización e inconvenientes que pueda surgir en el evento Expo Agroproductiva; en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4957/2025.

ARTICULO 2º.- DESIGNAR a la Sra. GONZALEZ CANDUSSI, María de los Ángeles, DNI Nº 28.008.350, Legajo Nº 6425/4 y a la Sra. ANTONIO, Marina Ornela, DNI Nº 34.978.446, Legajo Nº 6571/4, como únicas responsables de la administración y rendición de dicho fondo.

ARTICULO 3º.- DEJAR ESTABLECIDO que el fondo se encuentra exceptuado de los limites impuesto por el Decreto Municipal Nº 0758/2008 y sus modificatorias, atendiendo los responsables de los mismos, las normativas vigentes.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 28 de octubre de 2025

PÉREZ
ARMAS

DECRETO MUNICIPAL Nº 0927/2025

VISTO: El Trámite Nº 37517/2025 de fecha 08/10/2025, emitido desde la Secretaría Género y Desarrollo Comunitario; y

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo, se comunica la ausencia de la Secretaria de Género y Desarrollo Comunitario, Lic. YBARS, Ivana Paola, por motivos personales a partir del día 23/10/2025, hasta el día 26/10/2025 inclusive.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1º- COMUNICAR la ausencia de la Secretaria de Género y Desarrollo Comunitario, Lic. YBARS, Ivana Paola, por motivos personales a partir del día 23/10/2025, hasta el día 26/10/2025 inclusive.

ARTICULO 2º- MIENTRAS dure su ausencia permanecerá A/C de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario, la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Arq. Mónaco Silvina.

ARTICULO 3º- DEJAR ESTABLECIDO que el presente traslado se realiza sin viáticos.

ARTICULO 4º- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 28 de octubre de 2025

PÉREZ
MÓNACO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0928/2025

VISTO: El Decreto Municipal Nº 0426/2024.

El Trámite Nº 37508/2025 de fecha 14/10/2025, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los fines de designar, a partir de su notificación, a cargo de la Categoría 22 (veintidós) de la escala salarial vigente, a la agente municipal, planta permanente, Sra. DUCA, Emilce Elizabeth, Legajo Nº 6276/6 – categoría 19 (diecinueve) quien cumple funciones como Profesora de Educación Física en el Departamento de Pileta Terapéutica, dependiente de la Coordinación de Rehabilitación y Atención Temprana y Pediatría, Dirección Centro de Rehabilitación Mamá Margarita, Dirección General de Rehabilitación y Especialidades Médicas, Subsecretaría de Salud, Secretaría de Salud, percibiendo los adicionales que correspondan.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- DESIGNAR a partir de su notificación, a cargo de la Categoría 22 (veintidós) de la escala salarial vigente, a la agente municipal, planta permanente, Sra. DUCA, Emilce Elizabeth, Legajo Nº 6276/6 – categoría 19 (diecinueve) quien cumple funciones como Profesora de Educación Física en el Departamento de Pileta Terapéutica, dependiente de la Coordinación de Rehabilitación y Atención Temprana y Pediatría, Dirección Centro de Rehabilitación Mamá Margarita, Dirección General de Rehabilitación y Especialidades Médicas, Subsecretaría de Salud, Secretaría de Salud, percibiendo los adicionales que correspondan.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 28 de octubre de 2025

PÉREZ
MÓNACO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0929/2025

VISTO: El Trámite Nº 38538/2025 de fecha 27/10/2025, emitido desde la Coordinación de Planificación de Gestión, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo, se comunica que el día 27/10/2025, la Secretaria de Género y Desarrollo Comunitario, Lic. YBARS, Ivana Paola, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.

Que es preciso comunicar su regreso emitiendo la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- COMUNICAR que el día 27/10/2025, la Secretaria de Género y Desarrollo Comunitario, Lic. YBARS, Ivana Paola, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de octubre de 2025

PÉREZ
YBARS

DECRETO MUNICIPAL Nº 0930/2025

VISTO: El Trámite Nº 37016/2025 de fecha 02/10/2025, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y
CONSIDERANDO:
Que, a través del mismo, se solicita realizar el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a eximir del pago de los Tributos Municipales, para el Ejercicio Financiero año 2023 y 2026, por encuadrarse en las prescripciones normativas de la Ordenanza Municipal Nº 2934/2011 y su modificatoria Ordenanza Municipal Nº 3182/2013 - Código Tributario Municipal – Parte Especial y el Dictamen Nº 32/2013, emitido por la Coordinación Legal y Técnica que establece el criterio interpretativo aplicable a la solicitud formulada por los contribuyentes para adherirse a los beneficios sobre exenciones impositivas, a los contribuyentes que se detallan en el Anexo I, de acuerdo a la documentación requerida que obra en el respectivo legajo personal de cada uno, y que se encuentra a resguardo en la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario.
Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- EXIMIR del pago de los Tributos Municipales, para el Ejercicio Financiero año 2023 y 2026, por encuadrarse en las prescripciones normativas de la Ordenanza Municipal Nº 2934/2011 y su modificatoria Ordenanza Municipal Nº 3182/2013 - Código Tributario Municipal – Parte Especial y el Dictamen Nº 32/2013, emitido por la Coordinación Legal y Técnica que establece el criterio interpretativo aplicable a la solicitud formulada por los contribuyentes para adherirse a los beneficios sobre exenciones impositivas, a los contribuyentes que se detallan en el Anexo I, de acuerdo a la documentación requerida que obra en el respectivo legajo personal de cada uno, y que se encuentra a resguardo en la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de octubre de 2025

PÉREZ
YBARS

DECRETO MUNICIPAL Nº 0931/2025

VISTO: El Trámite Nº 38256/2025 de fecha 22/10/2025, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de dar de baja por fallecimiento, a partir del día 11/10/2025 al agente municipal, planta permanente, Sr. WELSCH DE BAIROS, Emilio, Legajo Nº 6272/3, categoría 21 (veintiuno), quien cumplía funciones en la Dirección de Empleo, Dirección General de Desarrollo Productivo, Subsecretaría de Desarrollo Productivo, Secretaría de Desarrollo Productivo.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para la emisión del presente acto en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- DAR DE BAJA por fallecimiento, a partir del día 11/10/2025 al agente municipal, planta permanente, Sr. WELSCH DE BAIROS, Emilio, Legajo Nº 6272/3, categoría 21 (veintiuno), quien cumplía funciones en la Dirección de Empleo, Dirección General de Desarrollo Productivo, Subsecretaría de Desarrollo Productivo, Secretaría de Desarrollo Productivo.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas (Dirección de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja, realizando la afectación presupuestaria correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de octubre de 2025

PÉREZ
ARMAS

DECRETO MUNICIPAL Nº 0932/2025

VISTO: El Trámite Nº 37695/2025 de fecha 15/10/2025, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los fines de promover a partir de su notificación, a la Categoría 21 (Veintiuno) de la escala salarial municipal, percibiendo los adicionales correspondientes y manteniendo permanencia en categoría a las agentes municipales, planta permanente, Sra. TEVEZ, Olga Noemí, Legajo Nº 4546/2 y la Sra. AGÜERO VELASQUEZ, Yasna Jacqueline, Legajo Nº 5165/9, quienes cumplen funciones en la Dirección de los Centros Comunitarios Municipales, Secretaría de Gestión Ciudadana.
Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- PROMOVER a partir de su notificación, a la Categoría 21 (Veintiuno) de la escala salarial municipal, percibiendo los adicionales correspondientes y manteniendo permanencia en categoría a las agentes municipales, planta permanente, Sra. TEVEZ, Olga Noemí, Legajo Nº 4546/2 y la Sra. AGÜERO VELASQUEZ, Yasna Jacqueline, Legajo Nº 5165/9, quienes cumplen funciones en la Dirección de los Centros Comunitarios Municipales, Secretaría de Gestión Ciudadana.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de octubre de 2025

PÉREZ
FERRO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0933/2025

VISTO: El Trámite Nº 37839/2025 de fecha 16/10/2025, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los fines de dejar sin efecto, a partir del día 01/10/2025, la designación a cargo del Departamento de Administración, dependiente de la Coordinación de Laboratorio, Dirección de Laboratorio, Dirección General de Laboratorio y Análisis Clínicos y Biología Molecular, Subsecretaría de Salud, Secretaría de Salud, y la designación a cargo de la categoría 22 (veintidós) de la escala salarial municipal, que fuera otorgado mediante Decreto Municipal Nº 206/2023, a la agente municipal, planta permanente, Sra. BARRIA, Cecilia Gabriela, Legajo Nº 5035/1, categoría 19 (diecinueve); transferir a partir del día 01/10/2025, en el ámbito de la Subsecretaría de Salud, Secretaría de Salud, desde la Dirección de Laboratorio, Dirección General de Laboratorio y Análisis Clínicos y Biología Molecular a la Dirección de Servicios de Salud, dependiente de la Dirección General de Atención Primaria de la Salud, a la agente municipal en mención; asimismo, designar a partir del día 01/10/2025, a cargo de la Coordinación de Servicios de Salud, Dirección de Servicios de Salud, dependiente de la Dirección General de Atención Primaria de la Salud, Subsecretaría de Salud, Secretaría de Salud, a cargo de la categoría 23 (veintitrés), al agente municipal en mención, percibiendo los adicionales correspondientes.
Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO a partir del día 01/10/2025, la designación a cargo del Departamento de Administración, dependiente de la Coordinación de Laboratorio, Dirección de Laboratorio, Dirección General de Laboratorio y Análisis Clínicos y Biología Molecular, Subsecretaría de Salud, Secretaría de Salud, y la designación a cargo de la categoría 22 (veintidós) de la escala salarial municipal, que fuera otorgado mediante Decreto Municipal Nº 206/2023, a la agente municipal, planta permanente, Sra. BARRIA, Cecilia Gabriela, Legajo Nº 5035/1, categoría 19 (diecinueve).
ARTICULO 2º.- TRANSFERIR a partir del día 01/10/2025, en el ámbito de la Subsecretaría de Salud, Secretaría de Salud, desde la Dirección de Laboratorio, Dirección General de Laboratorio y Análisis Clínicos y Biología Molecular a la Dirección de Servicios de Salud, dependiente de la Dirección General de Atención Primaria de la Salud, a la agente municipal, planta permanente, Sra. BARRIA, Cecilia Gabriela, Legajo Nº 5035/1, categoría 19 (diecinueve).
ARTICULO 3º.- DESIGNAR a partir del día 01/10/2025, a cargo de la Coordinación de Servicios de Salud, Dirección de Servicios de Salud, dependiente de la Dirección General de Atención Primaria de la Salud, Subsecretaría de Salud, Secretaría de Salud, a cargo de la categoría 23 (veintitrés), al agente municipal, planta permanente, Sra. BARRIA, Cecilia Gabriela, Legajo Nº 5035/1, categoría 19 (diecinueve), percibiendo los adicionales correspondientes.
ARTICULO 4º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de octubre de 2025

PÉREZ
MÓNACO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0934/2025

VISTO: El Trámite Nº 37999/2025 de fecha 20/10/2025, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los fines de dejar sin efecto a partir del día 01/11/2025, la designación a cargo del Sector Cloaca, dependiente del Área Cloaca, Dirección Operativa de Obras Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitarias, Subsecretaría de Planificación, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, que fuera otorgado mediante Decreto Municipal Nº 442/2021, al agente municipal, planta permanente, Sr. RASJIDO, Horacio Alejandro, Legajo Nº 2270/5, Categoría 20 (veinte); asimismo transferir a partir del día 01/11/2025, en el ámbito de la Dirección Operativa de Obras Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitarias, Subsecretaría de Planificación e Inversión, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, desde el Área Cloaca al Área Distribución, dependiente de la Coordinación Planta Potabilizadora/Depuradora/Laboratorio/Distribución, al agente municipal, planta permanente, Sr. RASJIDO, Horacio Alejandro, Legajo Nº 2270/5, quien pasa a cumplir funciones como Operador, con categoría 20 (veinte)-05,

dentro del CCT 57/75, percibiendo los adicionales correspondientes y manteniendo permanencia en categoría.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO a partir del día 01/11/2025, la designación a cargo del Sector Cloaca, dependiente del Área Cloaca, Dirección Operativa de Obras Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitarias, Subsecretaría de Planificación, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, que fuera otorgado mediante Decreto Municipal N° 442/2021, al agente municipal, planta permanente, Sr. RASJIDO, Horacio Alejandro, Legajo Nº 2270/5, Categoría 20 (veinte).

ARTICULO 2º.- DESIGNAR a partir del día 01/11/2025, en el ámbito de la Dirección Operativa de Obras Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitarias, Subsecretaría de Planificación e Inversión, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, desde el Área Cloaca al Área Distribución, dependiente de la Coordinación Planta Potabilizadora/Depuradora/Laboratorio/Distribución, al agente municipal, planta permanente, Sr. RASJIDO, Horacio Alejandro, Legajo Nº 2270/5, quien pasa a cumplir funciones como Operador, con categoría 20 (veinte)-05, dentro del CCT 57/75, percibiendo los adicionales correspondientes y manteniendo permanencia en categoría.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 28 de octubre de 2025

PÉREZ
MÓNACO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0935/2025

VISTO: La celebración del próximo 08 de Noviembre del "Día de todos los Trabajadores Municipales".

La Ordenanza Municipal Nº 2820/2010 y su modificatoria Ordenanza Municipal Nº 3023/2012; y

CONSIDERANDO:

Que es voluntad de este Ejecutivo Municipal que todos los empleados municipales disfruten plenamente de su día.

Que es digno destacar la incesante tarea que desarrollan diariamente por el bienestar de nuestra comunidad.

Que a fin de darle continuidad a las labores que este Municipio presta a la comunidad, y en muestra de reconocimiento a la labor que día a día llevan adelante todos los empleados de este Municipio, este Ejecutivo Municipal ha decidido declarar Asueto Municipal, para el próximo día 10/11/2025.

Que se deberá instruir a los Sres. Directores que deberán dejar cubiertas las guardias mínimas a los efectos de garantizar las prestaciones esenciales que brinda este Municipio.

Que por lo expuesto es necesario proceder al dictado del presente acto administrativo.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º- TRASLADAR el Asueto Municipal del día 08/11/2025, en conmemoración del "Día de los Trabajadores Municipales", para el día lunes 10/11/2025, conforme la Ordenanza Municipal Nº 3023/2012.

ARTICULO 2º- INSTRUIR a los Sres. Directores que deberán dejar cubiertas las guardias mínimas a los efectos de garantizar las prestaciones esenciales que brinda este Municipio.

ARTICULO 3º- REGISTRAR. Comunicar a todo el personal municipal. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 31 de octubre de 2025

PÉREZ
FERRO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0936/2025

VISTO: El Trámite Nº 38358/2025 de fecha 23/10/2025, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los fines de transferir, a partir de su notificación, desde la Dirección de Economía Popular, Dirección General de Economía Popular, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Gestión Ciudadana, a la Dirección para el Bienestar de las Personas Mayores, dependiente de la Dirección General para el Bienestar de las Personas Mayores, Subsecretaría de Desarrollo Comunitario, Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario, a la agente municipal, planta contratada, Sra. OLIVERA, Karen Janet, Legajo Nº 7231/1, Categoría 19 (Diecinueve), quien pasa a cumplir funciones como Auxiliar Social, percibiendo los adicionales correspondientes.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- TRANSFERIR a partir de su notificación, desde la Dirección de Economía Popular, Dirección General de Economía Popular, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Gestión Ciudadana, a la Dirección para el Bienestar de las Personas Mayores, dependiente de la Dirección General para el Bienestar de las Personas Mayores, Subsecretaría de Desarrollo Comunitario, Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario, a la agente municipal, planta contratada, Sra. OLIVERA, Karen Janet, Legajo Nº 7231/1, Categoría 19 (Diecinueve), quien pasa a cumplir funciones como Auxiliar Social, percibiendo los adicionales correspondientes.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 31 de octubre de 2025

PÉREZ
YBARS

DECRETO MUNICIPAL Nº 0937/2025

VISTO: El Decreto Municipal Nº 0891/2025;

El Trámite Nº 38013/2025 de fecha 20/10/2025, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los fines de transferir, a partir del día 13/10/2025, desde la Dirección de Administración, Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo a la Dirección de Presentaciones Oficiales, Dirección General de Asuntos Legislativos, Subsecretaría de Asuntos Políticos y Legislativos, Secretaría de Gobierno, a la agente municipal, planta permanente, Sra. DEGIOVANNI, Stella Maris, Legajo Nº 5495/0, Categoría 19 (diecinueve), quien pasa a cumplir funciones como Administrativa, percibiendo adicionales correspondientes.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- TRANSFERIR a partir del día 13/10/2025, desde la Dirección de Administración, Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo a la Dirección de Presentaciones Oficiales, Dirección General de Asuntos Legislativos, Subsecretaría de Asuntos Políticos y Legislativos, Secretaría de Gobierno, a la agente municipal, planta permanente, Sra. DEGIOVANNI, Stella Maris, Legajo Nº 5495/0, Categoría 19 (diecinueve), quien pasa a cumplir funciones como Administrativa, percibiendo adicionales correspondientes.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 31 de octubre de 2025

PÉREZ
DÍAZ

DECRETO MUNICIPAL Nº 0938/2025

VISTO: El Decreto Municipal Nº 1196/2024.

La Carta Orgánica Municipal.

El Trámite Nº 1546/2025 de fecha 28/08/2025, emitido de la Dirección de Actividades Campamentiles y Vida en la Naturaleza, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; y

CONSIDERANDO:

Que desde la Dirección de Actividades Campamentiles y Vida en la Naturaleza, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo, se desarrollan variadas actividades, las cuales se generan y llevan a cabo fuera de nuestra ciudad y que las mismas se organizan con la participación de niños, adolescentes, adultos y abuelos.

Que para que las distintas actividades planificadas por las direcciones dependientes de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo, es necesario contar con la disponibilidad y dedicación permanente del personal afectado a las mismas.

Que a fin de disponer del personal necesario para el desarrollo de dichas actividades, durante las jornadas que cada actividad requiera, la Dirección de Actividades Campamentiles y Vida en la Naturaleza, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo, solicita la modificación del Anexo I del Decreto Municipal Nº 1196/2024, a partir del mes de septiembre del año 2025.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIODERIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- MODIFICAR el Anexo I del Decreto Municipal Nº 1196/2024.

ARTICULO 2º.- FIJAR los nuevos montos establecidos en el Anexo I del Decreto Municipal Nº 1196/2024, conforme detalle obrante en el Anexo I del presente.

ARTICULO 3º.- DEJAR ESTABLECIDO que el presente Decreto Municipal será de aplicación a partir del mes de septiembre del año 2025.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 31 de octubre de 2025

PÉREZ
DÍAZ

RESOLUCIONES MUNICIPALES

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2225/2025.

VISTO: El Expediente Nº 4817/2025.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y Nº 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 37305/2025 de fecha 13/10/2025, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de movilidad y manutención en la ciudad de Buenos Aires, a favor de la Sra. BARRIENTOS, Cintia Graciela, D.N.I Nº 36.551.737.
Que por Informe Técnico Nº 831/2025, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 37305/2025, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de movilidad y manutención en la ciudad de Buenos Aires, a favor de la Sra. BARRIENTOS, Cintia Graciela, D.N.I Nº 36.551.737, según Informe Técnico Nº 831/2025; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4817/2025.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. BARRIENTOS, Cintia Graciela, D.N.I Nº 36.551.737.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de octubre de 2025

PÉREZ
YBARS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2226/2025.

VISTO: El Expediente Nº 2780/2025.
Las Resoluciones Municipales Nº 1281/2025 y Nº 1677/2025.
La Nota Nº 23/2025 de fecha 31/08/2025, emitido desde la Dirección de Desarrollo Pecuario, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Productivo; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 22/05/2025, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1281/2025 de fecha 18/06/2025, a partir del día 01/09/2025, por un periodo de un (02) meses, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre el Sr. ALVARADO ASENCIO, Ariel Eduardo, DNI Nº 44.577.141, y este Municipio, representado por el Secretario de Desarrollo Productivo, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante Trámite Nº 37118/2025, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 22/05/2025, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1281/2025 de fecha 18/06/2025, a partir del día 01/09/2025, por un periodo de un (02) meses, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre el Sr. ALVARADO ASENCIO, Ariel Eduardo, DNI Nº 44.577.141, y este Municipio, representado por el Secretario de Desarrollo Productivo, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal; en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2780/2025.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Productivo, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, autorizar el pago correspondiente, a favor del Sr. ALVARADO ASENCIO, Ariel Eduardo, DNI Nº 44.577.141.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de octubre de 2025

PÉREZ
ARMAS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2227/2025.

VISTO: El Expediente Nº 4765/2025.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y Nº 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 36639/2025 de fecha 06/10/2025, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de manutención, a favor del Sr. SERVIAN, Walter Emanuel, D.N.I Nº 33.152.914.
Que por Informe Técnico Nº 808/2025, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 36639/2025, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de manutención, a favor del Sr. SERVIAN, Walter Emanuel, D.N.I Nº 33.152.914, según Informe Técnico Nº 808/2025; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4765/2025.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor del Sr. SERVIAN, Walter Emanuel, D.N.I Nº 33.152.914.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de octubre de 2025

PÉREZ
YBARS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2228/2025.

VISTO: El Expediente Nº 4771/2025.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y Nº 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 35949/2025 de fecha 01/10/2025, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $200.000,00 (Pesos Doscientos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos que conlleva la adquisición de materiales de construcción para la reparación de su vivienda, a favor de la Sra. ARGAÑARAZ, Gimena Antonela, D.N.I Nº 41.402.682.
Que por Informe Técnico Nº 783/2025, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 35949/2025, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $200.000,00 (Pesos Doscientos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos que conlleva la adquisición de materiales de construcción para la reparación de su vivienda, a favor de la Sra. ARGAÑARAZ, Gimena Antonela, D.N.I Nº 41.402.682, según Informe Técnico Nº 783/2025; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4771/2025.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. ARGAÑARAZ, Gimena Antonela, D.N.I Nº 41.402.682.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de octubre de 2025

PÉREZ
YBARS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2229/2025.

VISTO: El Expediente Nº 4751/2025.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y Nº 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 36495/2025 de fecha 03/10/2025, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de movilidad y manutención en la ciudad de Buenos Aires, a favor de la Sra. RODRIGUEZ, Brisa Belén, D.N.I Nº 44.403.380.
Que por Informe Técnico Nº 797/2025, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 36495/2025, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de movilidad y manutención en la ciudad de Buenos Aires, a favor de la Sra. RODRIGUEZ, Brisa Belén, D.N.I Nº 44.403.380, según Informe Técnico Nº 797/2025; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4751/2025.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. RODRIGUEZ, Brisa Belén, D.N.I Nº 44.403.380.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de octubre de 2025

PÉREZ
YBARS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2230/2025.

VISTO: El Expediente Nº 4756/2025.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y Nº 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 36271/2025 de fecha 02/10/2025, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $120.000,00 (Pesos Ciento Veinte Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de manutención, a favor del Sr. NUÑEZ, Claudio Daniel, D.N.I Nº 21.975.550.

Que por Informe Técnico Nº 786/2025, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 36271/2025, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $120.000,00 (Pesos Ciento Veinte Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de manutención, a favor del Sr. NUÑEZ, Claudio Daniel, D.N.I Nº 21.975.550, según Informe Técnico Nº 786/2025; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4756/2025.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor del Sr. NUÑEZ, Claudio Daniel, D.N.I Nº 21.975.550.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de octubre de 2025

PÉREZ
YBARS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2231/2025.

VISTO: El Expediente Nº 4773/2025.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y Nº 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 36487/2025 de fecha 03/10/2025, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $100.000,00 (Pesos Cien Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de manutención, a favor de la Sra. PLANTE BARRIA, María Eugenia, D.N.I Nº 22.956.144.

Que por Informe Técnico Nº 796/2025, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 36487/2025, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $100.000,00 (Pesos Cien Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de manutención, a favor de la Sra. PLANTE BARRIA, María Eugenia, D.N.I Nº 22.956.144, según Informe Técnico Nº 796/2025; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4773/2025.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. PLANTE BARRIA, María Eugenia, D.N.I Nº 22.956.144.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de octubre de 2025

PÉREZ
YBARS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2232/2025.

VISTO: El Expediente Nº 4767/2025.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y Nº 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 36706/2025 de fecha 06/10/2025, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $100.000,00 (Pesos Cien Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de movilidad y manutención en la ciudad de Buenos Aires, a favor de la Sra. CARCAMO CARRIZO, Carina Beatriz, D.N.I Nº 30.153.959.

Que por Informe Técnico Nº 818/2025, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 36706/2025, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $100.000,00 (Pesos Cien Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de movilidad y manutención en la ciudad de Buenos Aires, a favor de la Sra. CARCAMO CARRIZO, Carina Beatriz, D.N.I Nº 30.153.959, según Informe Técnico Nº 818/2025; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4767/2025.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. CARCAMO CARRIZO, Carina Beatriz, D.N.I Nº 30.153.959.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de octubre de 2025

PÉREZ
YBARS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2233/2025.

VISTO: El Expediente Nº 4743/2025.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y Nº 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 36299/2025 de fecha 02/10/2025, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $100.000,00 (Pesos Cien Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de manutención, a favor del Sr. MARTINEZ, Mario Eduardo, D.N.I Nº 41.854.900.

Que por Informe Técnico Nº 792/2025, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 36299/2025, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $100.000,00 (Pesos Cien Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de manutención, a favor del Sr. MARTINEZ, Mario Eduardo, D.N.I Nº 41.854.900, según Informe Técnico Nº 792/2025; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4743/2025.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor del Sr. MARTINEZ, Mario Eduardo, D.N.I Nº 41.854.900.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de octubre de 2025

PÉREZ
YBARS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2234/2025.

VISTO: El Expediente Nº 4742/2025.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y Nº 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 36310/2025 de fecha 02/10/2025, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $120.000,00

(Pesos Ciento Veinte Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de manutención, a favor de la Sra. DIAZ, Giuliana Gianella, D.N.I N° 43.749.803.

Que por Informe Técnico N° 791/2025, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 36310/2025, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de $120.000,00 (Pesos Ciento Veinte Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de manutención, a favor de la Sra. DIAZ, Giuliana Gianella, D.N.I N° 43.749.803, según Informe Técnico N° 791/2025; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4742/2025

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. DIAZ, Giuliana Gianella, D.N.I N° 43.749.803.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de octubre de 2025

PÉREZ
YBARS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2235/2025.

VISTO: El Expediente N° 4766/2025.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117° - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y N° 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 36680/2025 de fecha 06/10/2025, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $100.000,00 (Pesos Cien Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago del alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. PEREZ VALDEZ, Mariana Macarena, D.N.I N° 35.264.979.

Que por Informe Técnico N° 812/2025, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 36680/2025, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de $100.000,00 (Pesos Cien Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago del alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. PEREZ VALDEZ, Mariana Macarena, D.N.I N° 35.264.979, según Informe Técnico N° 812/2025; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4766/2025.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. PEREZ VALDEZ, Mariana Macarena, D.N.I N° 35.264.979.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de octubre de 2025

PÉREZ
YBARS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2236/2025.

VISTO: El Expediente N° 4754/2025.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117° - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y N° 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 36505/2025 de fecha 03/10/2025, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $300.000,00 (Pesos Trescientos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos médicos, a favor de la Sra. THOMPSON, Miriam Alejandra, D.N.I N° 26.649.534.

Que por Informe Técnico N° 799/2025, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 36505/2025, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de $300.000,00 (Pesos Trescientos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos médicos, a favor de la Sra. THOMPSON, Miriam Alejandra, D.N.I N° 26.649.534, según Informe Técnico N° 799/2025; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4754/2025.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. THOMPSON, Miriam Alejandra, D.N.I N° 26.649.534.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de octubre de 2025

PÉREZ
YBARS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2237/2025.

VISTO: El Expediente N° 4757/2025.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117° - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y N° 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 36671/2025 de fecha 06/10/2025, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $90.000,00 (Pesos Noventa Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. QUIROZ, Nelson Javier, D.N.I N° 21.816.859.

Que por Informe Técnico N° 813/2025, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 36671/2025, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de $90.000,00 (Pesos Noventa Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. QUIROZ, Nelson Javier, D.N.I N° 21.816.859, según Informe Técnico N° 813/2025; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4757/2025.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor del Sr. QUIROZ, Nelson Javier, D.N.I N° 21.816.859.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de octubre de 2025

PÉREZ
YBARS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2238/2025.

VISTO: El Expediente N° 4748/2025.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117° - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y N° 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 36257/2025 de fecha 02/10/2025, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino movilidad y manutención en la ciudad de Buenos Aires, a favor del Sr. MANSILLA, José Oscar, D.N.I N° 13.392.775.

Que por Informe Técnico N° 787/2025, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 36257/2025, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de $150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino movilidad y manutención en la ciudad de Buenos Aires, a favor del Sr. MANSILLA, José Oscar, D.N.I N° 13.392.775, según Informe Técnico N° 787/2025; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4748/2025.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor del Sr. MANSILLA, José Oscar, D.N.I N° 13.392.775.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de octubre de 2025

PÉREZ
YBARS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2239/2025.

VISTO: El Expediente Nº 4744/2025.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y Nº 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 36242/2025 de fecha 02/10/2025, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $100.000,00 (Pesos Cien Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de manutención, a favor del Sr. BRITOS, Edgardo Gabriel, D.N.I Nº 22.855.263.
Que por Informe Técnico Nº 788/2025, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 36242/2025, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $100.000,00 (Pesos Cien Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de manutención, a favor del Sr. BRITOS, Edgardo Gabriel, D.N.I Nº 22.855.263, según Informe Técnico Nº 788/2025; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4744/2025.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor del Sr. BRITOS, Edgardo Gabriel, D.N.I Nº 22.855.263.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de octubre de 2025

PÉREZ
YBARS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2240/2025.

VISTO: El Expediente Nº 4763/2025.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y Nº 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 36806/2025 de fecha 07/10/2025, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago del ingreso al alquiler de la vivienda que habitará, a favor del Sr. GONZALEZ, Enrique Andrés, D.N.I Nº 46.711.670.
Que por Informe Técnico Nº 822/2025, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 36806/2025, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago del ingreso al alquiler de la vivienda que habitará, a favor del Sr. GONZALEZ, Enrique Andrés, D.N.I Nº 46.711.670, según Informe Técnico Nº 822/2025; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4763/2025.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor del Sr. GONZALEZ, Enrique Andrés, D.N.I Nº 46.711.670.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de octubre de 2025

PÉREZ
YBARS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2241/2025.

VISTO: El Expediente Nº 4758/2025.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y Nº 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 36710/2025 de fecha 06/10/2025, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. NAVARRO SANCHEZ, Luis Fortuozo, D.N.I Nº 92.615.161.
Que por Informe Técnico Nº 816/2025, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 36710/2025, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. NAVARRO SANCHEZ, Luis Fortuozo, D.N.I Nº 92.615.161, según Informe Técnico Nº 816/2025; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4758/2025.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor del Sr. NAVARRO SANCHEZ, Luis Fortuozo, D.N.I Nº 92.615.161.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de octubre de 2025

PÉREZ
YBARS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2242/2025.

VISTO: El Expediente Nº 4753/2025.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y Nº 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 36254/2025 de fecha 02/10/2025, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de movilidad y manutención en la ciudad de Buenos Aires, a favor de la Sra. CATANIA, Fernanda Mariel, D.N.I Nº 27.634.010.
Que por Informe Técnico Nº 794/2025, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 36254/2025, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de movilidad y manutención en la ciudad de Buenos Aires, a favor de la Sra. CATANIA, Fernanda Mariel, D.N.I Nº 27.634.010, según Informe Técnico Nº 794/2025; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4753/2025.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. CATANIA, Fernanda Mariel, D.N.I Nº 27.634.010.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de octubre de 2025

PÉREZ
YBARS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2243/2025.

VISTO: El Expediente Nº 4752/2025.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y Nº 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 36261/2025 de fecha 02/10/2025, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de movilidad y manutención en la ciudad de Buenos Aires, a favor de la Sra. MAIDANA DELBONO, Federica Eugenia, D.N.I Nº 40.910.178.
Que por Informe Técnico Nº 793/2025, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 36261/2025, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELV E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de movilidad y manutención en la ciudad de Buenos Aires, a favor de la Sra. MAIDANA DELBONO, Federica Eugenia, D.N.I Nº 40.910.178, según Informe Técnico Nº 793/2025; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4752/2025.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. MAIDANA DELBONO, Federica Eugenia, D.N.I Nº 40.910.178.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de octubre de 2025

PÉREZ
YBARS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2244/2025.

VISTO: El Expediente Nº 4750/2025.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y Nº 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 36513/2025 de fecha 03/10/2025, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $100.000,00 (Pesos Cien Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de manutención en la ciudad de Porvenir, Chile, a favor del Sr. GARCES ALVARADO, Alejandro Rene, D.N.I Nº 93.674.164.

Que por Informe Técnico Nº 798/2025, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 36513/2025, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $100.000,00 (Pesos Cien Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de manutención en la ciudad de Porvenir, Chile, a favor del Sr. GARCES ALVARADO, Alejandro Rene, D.N.I Nº 93.674.164, según Informe Técnico Nº 798/2025; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4750/2025.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor del Sr. GARCES ALVARADO, Alejandro Rene, D.N.I Nº 93.674.164.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de octubre de 2025

PÉREZ
YBARS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2245/2025.

VISTO: El Expediente Nº 4761/2025.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y Nº 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 36640/2025 de fecha 06/10/2025, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de manutención, a favor de la Sra. TORRES, María Cristina, D.N.I Nº 30.097.266.

Que por Informe Técnico Nº 809/2025, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 36640/2025, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de manutención, a favor de la Sra. TORRES, María Cristina, D.N.I Nº 30.097.266, según Informe Técnico Nº 809/2025; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4761/2025.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. TORRES, María Cristina, D.N.I Nº 30.097.266.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de octubre de 2025

PÉREZ
YBARS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2246/2025.

VISTO: El Expediente Nº 4762/2025.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y Nº 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 36689/2025 de fecha 06/10/2025, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $200.000,00 (Pesos Doscientos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago del traslado de la casilla que habita, a favor de la Sra. NUÑEZ, Gabriela Mailén, D.N.I Nº 32.937.689.

Que por Informe Técnico Nº 815/2025, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 36689/2025, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $200.000,00 (Pesos Doscientos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago del traslado de la casilla que habita, a favor de la Sra. NUÑEZ, Gabriela Mailén, D.N.I Nº 32.937.689, según Informe Técnico Nº 815/2025; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4762/2025.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. NUÑEZ, Gabriela Mailén, D.N.I Nº 32.937.689.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de octubre de 2025

PÉREZ
YBARS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2247/2025.

VISTO: El Expediente Nº 4749/2025.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y Nº 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 35996/2025 de fecha 01/10/2025, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $200.000,00 (Pesos Doscientos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de materiales de construcción para la reparación de su vivienda, a favor del Sr. ARGAÑARAZ, Jorge Miguel, D.N.I Nº 16.239.015.

Que por Informe Técnico Nº 784/2025, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 35996/2025, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $200.000,00 (Pesos Doscientos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de materiales de construcción para la reparación de su vivienda, a favor del Sr. ARGAÑARAZ, Jorge Miguel, D.N.I Nº 16.239.015, según Informe Técnico Nº 784/2025; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4749/2025.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor del Sr. ARGAÑARAZ, Jorge Miguel, D.N.I Nº 16.239.015.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de octubre de 2025

PÉREZ
YBARS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2248/2025.

VISTO: El Expediente Nº 4745/2025.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y Nº 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 36589/2025 de fecha 03/10/2025, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $100.000,00

(Pesos Cien Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de manutención, a favor de la Sra. FRETES, Marcela Cecilia, D.N.I N° 30.063.362.

Que por Informe Técnico N° 803/2025, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 36589/2025, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de $100.000,00 (Pesos Cien Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de manutención, a favor de la Sra. FRETES, Marcela Cecilia, D.N.I N° 30.063.362, según Informe Técnico N° 803/2025; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4745/2025.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. FRETES, Marcela Cecilia, D.N.I N° 30.063.362.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de octubre de 2025

PÉREZ
YBARS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2249/2025.

VISTO: El Expediente N° 4772/2025.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 - Artículo 26° – Inciso 3°, apartados h) y d); Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y su modificatorio N° 1543/2012, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Código de Administración Financiera; Ordenanzas Municipales N° 2848/2010, N° 3576/2016 y N° 3697/2017; Decretos Municipales N° 474/1998, N° 0864/2013, N° 0831/2014, N° 67/2025 Anexo I, N° 426/2024 y 861/2024.

El Informe Técnico N° 10/2025, emitido desde la Dirección de Especialidades Médicas, dependiente de la Secretaría de Salud.

El Trámite N° 36558/2025 de fecha 06/10/2025, emitido desde la Dirección de Especialidades Médicas, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se procede a autorizar la adquisición de anteojos de laboratorio, que se detallan en el pedido de provisión N° 1754, los cuales serán entregados en el marco del "Programa Municipal de Salud Visual".

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la adquisición de anteojos de laboratorio, que se detallan en el pedido de provisión N° 1754, los cuales serán entregados en el marco del "Programa Municipal de Salud Visual"; según las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4772/2025.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas proceder al pago que demande dicha erogación.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de octubre de 2025

PÉREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2250/2025.

VISTO: El Expediente N° 5035/2022.

Las Resoluciones Municipales N° 4601/2022, N° 4531/2023 y N° 2740/2024.

El Trámite N° 27798/2025 de fecha 30/07/2025, emitido desde la Coordinación de Planificación de Gestión, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución Municipal N° 4601/2022 de fecha 25/09/2022, se aprobó el Convenio de Cooperación de fecha 26/08/2022, registrado bajo el N° 24220 en fecha 28/10/2022, suscripto entre el Sr. PERLA, Matías Gastón, DNI N° 33.425.716 y este Municipio, representado por la Secretaria de la Mujer, Género y Diversidad, "Ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que a través del Trámite N° 27798/2025, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de rescindir a partir del día 31/07/2025 el Convenio en mención, según lo estipulado mediante Clausula 11° (décimo primera) del mismo.

Que mediante Trámite N° 28938/2025, emitido desde Auditoría Interna, informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- RESCINDIR a partir del día 31/07/2025, el Convenio de Cooperación de fecha 26/08/2022, registrado bajo el N° 24220 en fecha 28/10/2022, suscripto entre el Sr. PERLA, Matías Gastón, DNI N° 33.425.716 y este Municipio, representado por la Secretaria de la Mujer, Género y Diversidad, "Ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal; y la documentación obrante en el Expediente N° 5035/2022.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la desafectación en el ejercicio financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de octubre de 2025

PÉREZ
YBARS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2251/2025.

VISTO: El Expediente AMDCyT N° 217-00257/2025.

La Resolución Municipal N° 1633/2025.

El Trámite N° 1726/2025 de fecha 08/10/2025, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución Municipal N° 1633/2025 de fecha 06/08/2025, se aprobó el Contrato de Locación de Servicios de fecha 25/06/2025, registrado bajo el N° 37189 en fecha 06/08/2025, suscripto entre el Sr. SILVA, Martín Oscar Daniel, DNI N° 28.290.546 y este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo, "Ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que a través del Trámite N° 1726/2025, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de rescindir a partir del día 19/09/2025 el Contrato en mención, según lo estipulado mediante Clausula 5° (quinta) del mismo.

Que mediante Trámite N° 37115/2025, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- RESCINDIR a partir del día 19/09/2025, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 25/06/2025, aprobado mediante la Resolución Municipal N° 1633/2025 de fecha 06/08/2025, registrado bajo el N° 37189 en fecha 06/08/2025, suscripto entre el Sr. SILVA, Martín Oscar Daniel, DNI N° 28.290.546 y este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo, "Ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal, según Clausula 5° (quinta) del Contrato en mención, y la documentación obrante en el Expediente AMDCyT N° 217-00257/2025.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la desafectación en el ejercicio financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de octubre de 2025

PÉREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2252/2025.

VISTO: El Expediente N° 4802/2025.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 - Artículo 26° – Inciso 2°; Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Código de Administración Financiera - Ordenanzas Municipales N° 2848/2010, N° 3576/2016 y N° 3697/2017; Decretos Municipales N° 864/2013, N° 831/2014, N° 861/2024 y N° 067/2025.

El Trámite N° 37175/2025 de fecha 14/10/2025, emitido desde la Dirección de Servicios Gastronómicos, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se procede a autorizar la adquisición de mercadería, que se detallan en el trámite de referencia, los cuales serán destinados para la elaboración de los distintos agasajos institucionales.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la adquisición de mercadería, que se detallan en el trámite de referencia, los cuales serán destinados para la elaboración de los distintos agasajos institucionales; en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente N° 4802/2025.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas proceder al pago que demande dicha erogación.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de octubre de 2025

PÉREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2253/2025.

VISTO: El Expediente N° 4673/2025.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117° - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y N° 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 35788/2025 de fecha 30/09/2025, emitido desde la Coordinación de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $200.000,00

(Pesos Doscientos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de ingreso al alquiler de la vivienda que habitará, a favor de la Sra. TORRES, María Cristina, D.N.I N° 18.140.481.

Que por Informe Técnico N° 775/2025, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 35788/2025, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELV E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de $200.000,00 (Pesos Doscientos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de ingreso al alquiler de la vivienda que habitará, a favor de la Sra. TORRES, María Cristina, D.N.I N° 18.140.481, según Informe Técnico N° 775/2025; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4673/2025.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. TORRES, María Cristina, D.N.I N° 18.140.481.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de octubre de 2025

PÉREZ
YBARS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2254/2025.

VISTO: El Expediente N° 4699/2025.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117° - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y N° 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 36603/2025 de fecha 03/10/2025, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $300.000,00 (Pesos Trescientos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de manutención, a favor de la Sra. BENASSAI, Romina Cecilia, D.N.I N° 32.130.916.

Que por Informe Técnico N° 804/2025, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 36603/2025, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de $300.000,00 (Pesos Trescientos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de manutención, a favor de la Sra. BENASSAI, Romina Cecilia, D.N.I N° 32.130.916, según Informe Técnico N° 804/2025; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4699/2025.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. BENASSAI, Romina Cecilia, D.N.I N° 32.130.916.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de octubre de 2025

PÉREZ
YBARS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2255/2025.

VISTO: El Expediente N° 4747/2025.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117° - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y N° 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 36586/2025 de fecha 02/10/2025, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de movilidad y manutención en la ciudad de Buenos Aires, a favor de la Sra. SANABRIA, María Laura, D.N.I N° 23.225.519.

Que por Informe Técnico N° 802/2025, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 36586/2025, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de $150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de movilidad y manutención en la ciudad de Buenos Aires, a favor de la Sra. SANABRIA, María Laura, D.N.I N° 23.225.519, según Informe Técnico N° 802/2025; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4747/2025.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. SANABRIA, María Laura, D.N.I N° 23.225.519.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de octubre de 2025

PÉREZ
YBARS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2256/2025.

VISTO: El Expediente N° 4696/2025.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117° - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y N° 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 36321/2025 de fecha 02/10/2025, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $120.000,00 (Pesos Ciento Veinte Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de manutención, a favor de la Sra. CASASOLA, Elsa Catalina, D.N.I N° 13.828.893.

Que por Informe Técnico N° 789/2025, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 36321/2025, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de $120.000,00 (Pesos Ciento Veinte Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de manutención, a favor de la Sra. CASASOLA, Elsa Catalina, D.N.I N° 13.828.893, según Informe Técnico N° 789/2025; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4696/2025.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. CASASOLA, Elsa Catalina, D.N.I N° 13.828.893.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de octubre de 2025

PÉREZ
YBARS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2257/2025.

VISTO: El Expediente N° 4695/2025.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117° - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y N° 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 36315/2025 de fecha 02/10/2025, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $100.000,00 (Pesos Cien Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de manutención, a favor del Sr. VALERIA MALDONADO, Gabriel Oscar, D.N.I N° 92.911.391.

Que por Informe Técnico N° 790/2025, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 36315/2025, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de $100.000,00 (Pesos Cien Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de manutención, a favor del Sr. VALERIA MALDONADO, Gabriel Oscar, D.N.I N° 92.911.391, según Informe Técnico N° 790/2025; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4695/2025.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor del Sr. VALERIA MALDONADO, Gabriel Oscar, D.N.I N° 92.911.391.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de octubre de 2025

PÉREZ
YBARS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2258/2025.

VISTO: El Expediente Nº 4697/2025.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y Nº 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 36403/2025 de fecha 02/10/2025, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. GUZMAN, Alejandro Ernesto, D.N.I Nº 22.728.789.
Que por Informe Técnico Nº 795/2025, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 36403/2025, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. GUZMAN, Alejandro Ernesto, D.N.I Nº 22.728.789, según Informe Técnico Nº 795/2025; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4697/2025.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor del Sr. GUZMAN, Alejandro Ernesto, D.N.I Nº 22.728.789.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de octubre de 2025

PÉREZ
YBARS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2259/2025.

VISTO: El Expediente Nº 4692/2025.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y Nº 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 36156/2025 de fecha 01/10/2025, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. NIEVA, Felipe Lautaro, D.N.I Nº 45.888.369.
Que por Informe Técnico Nº 780/2025, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 36156/2025, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. NIEVA, Felipe Lautaro, D.N.I Nº 45.888.369, según Informe Técnico Nº 780/2025; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4692/2025.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor del Sr. NIEVA, Felipe Lautaro, D.N.I Nº 45.888.369.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de octubre de 2025

PÉREZ
YBARS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2260/2025.

VISTO: El Expediente Nº 4694/2025.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y Nº 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 36180/2025 de fecha 01/10/2025, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $120.000,00 (Pesos Ciento Veinte Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. SOTO, Nazarena Ambar, D.N.I Nº 45.273.004.
Que por Informe Técnico Nº 782/2025, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 36180/2025, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $120.000,00 (Pesos Ciento Veinte Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. SOTO, Nazarena Ambar, D.N.I Nº 45.273.004, según Informe Técnico Nº 782/2025; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4694/2025.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. SOTO, Nazarena Ambar, D.N.I Nº 45.273.004.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de octubre de 2025

PÉREZ
YBARS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2261/2025.

VISTO: El Expediente Nº 4693/2025.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y Nº 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 36162/2025 de fecha 01/10/2025, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. VILLARROEL MANSILLA, Ramón Osvaldo, D.N.I Nº 18.873.556.
Que por Informe Técnico Nº 781/2025, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 36162/2025, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. VILLARROEL MANSILLA, Ramón Osvaldo, D.N.I Nº 18.873.556, según Informe Técnico Nº 781/2025; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4693/2025.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor del Sr. VILLARROEL MANSILLA, Ramón Osvaldo, D.N.I Nº 18.873.556.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de octubre de 2025

PÉREZ
YBARS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2262/2025.

VISTO: El Expediente Nº 4691/2025.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y Nº 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 36116/2025 de fecha 01/10/2025, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $80.000,00 (Pesos Ochenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de manutención, a favor del Sr. SANDOVAL, Darío Martin, D.N.I Nº 26.340.643.
Que por Informe Técnico Nº 779/2025, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 36116/2025, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $80.000,00 (Pesos Ochenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de manutención, a favor del Sr. SANDOVAL, Darío Martin, D.N.I Nº 26.340.643, según Informe Técnico Nº 779/2025; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4691/2025.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor del Sr. SANDOVAL, Darío Martin, D.N.I Nº 26.340.643.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de octubre de 2025

PÉREZ
YBARS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2263/2025.

VISTO: El Expediente Nº 4339/2025.
La Resolución S.G.C. Nº 0470/2025.
El Trámite Nº 34133/2025 de fecha 15/09/2025; emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que, en el Trámite de referencia, se adjunta La Resolución S.G.C. Nº 0470/2025 de fecha 04/09/2025, correspondiente a aprobar la adquisición de elementos, los cuales serán destinados para llevar a cabo las distintas jornadas recreativas, en el marco del "Mes de las Juventudes".
Que este Ejecutivo Municipal, se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:
EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- RATIFICAR La Resolución S.G.C. Nº 0470/2025 de fecha 04/09/2025.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de octubre de 2025

PÉREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2264/2025.

VISTO: El Expediente Nº 4623/2025.
El Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decreto Municipal Nº 0824/2025 - VIATICOS.
El Trámite Nº 34935/2025 de fecha 22/09/2025, emitido desde la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que, de acuerdo a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicio efectuada hacia la ciudad de Río Gallegos, el día 05/09/2025, con regreso a nuestra ciudad el día 07/09/2025, del Agente Municipal Sr. GAREA, Manuel Gustavo, Legajo Nº 4772/4, Categoría 19 (diecinueve), con motivo de trasladar al equipo municipal de natación a la 3° fecha del evento denominado Circuito Patagónico de Natación.
Que, a tal efecto, se deberá liquidar los viáticos correspondientes conforme el Decreto Municipal Nº 0307/2023.
Que, este Ejecutivo Municipal, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:
EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR la Comisión de Servicio efectuada hacia la ciudad de Río Gallegos, el día 05/09/2025, con regreso a nuestra ciudad el día 07/09/2025, del Agente Municipal Sr. GAREA, Manuel Gustavo, Legajo Nº 4772/4, Categoría 19 (diecinueve), con motivo de trasladar al equipo municipal de natación a la 3° fecha del evento denominado Circuito Patagónico de Natación, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente Nº 4623/2025.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de octubre de 2025

PÉREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2265/2025.

VISTO: El Expediente Nº 3727/2025.
La Resolución Municipal Nº 1665/2025.
El Trámite Nº 35831/2025 de fecha 30/09/2025, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que mediante la Resolución Municipal Nº 1665/2025 de fecha 07/08/2025, se aprobó el Contrato de Locación de Servicios de fecha 07/08/2025, registrado bajo el Nº 37238 en fecha 07/08/2025, suscripto entre la Sra. FUENTES, Lorena Paola, DNI Nº 33.992.089 y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, "Ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que a través del Trámite Nº 35831/2025, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de rescindir a partir del día 01/09/2025 el Contrato en mención, según lo estipulado mediante Clausula 5º (quinta) del mismo.
Que mediante Trámite Nº 35972/2025, emitido desde Auditoría Interna, informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:
EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- RESCINDIR a partir del día 01/09/2025, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 07/08/2025, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1665/2025 de fecha 07/08/2025, registrado bajo el Nº 37238 en fecha 07/08/2025, suscripto entre la Sra. FUENTES, Lorena Paola, DNI Nº 33.992.089 y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, "Ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal; y la documentación obrante en el Expediente Nº 3727/2025.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la desafectación en el ejercicio financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de octubre de 2025

PÉREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2266/2025.

VISTO: El Expediente Nº 4624/2025.
El Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decreto Municipal Nº 0824/2025 - VIATICOS.
El Trámite Nº 34964/2025 de fecha 23/09/2025, emitido desde la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que, de acuerdo a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicio efectuada hacia la ciudad de Río Gallegos, el día 05/09/2025, con regreso a nuestra ciudad el día 07/09/2025, del Agente Municipal Sr. PAEZ, Víctor Eduardo, Legajo Nº 5364/3, Categoría 19 (diecinueve), con motivo de trasladar al equipo municipal de natación a la 3° fecha del evento denominado "Circuito Patagónico de Natación".
Que, a tal efecto, se deberá liquidar los viáticos correspondientes conforme el Decreto Municipal Nº 824/2025.
Que, este Ejecutivo Municipal, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:
EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR la Comisión de Servicio efectuada hacia la ciudad de Río Gallegos, el día 05/09/2025, con regreso a nuestra ciudad el día 07/09/2025, del Agente Municipal Sr. PAEZ, Víctor Eduardo, Legajo Nº 5364/3, Categoría 19 (diecinueve), con motivo de trasladar al equipo municipal de natación a la 3° fecha del evento denominado "Circuito Patagónico de Natación", en conformidad a la documentación obrante en el Expediente Nº 4624/2025.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.Río Grande, 17 de octubre de 2025

PÉREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2267/2025.

VISTO: El Expediente Nº 4625/2025.
El Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decreto Municipal Nº 0824/2025 - VIATICOS.
El Trámite Nº 34979/2025 de fecha 23/09/2025, emitido desde la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que, de acuerdo a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicio efectuada, el día 10/09/2025, regresando con el día 15/09/2025; hacia la Ciudad de Rio Gallegos, del Agente Municipal Sr. GAREA, Manuel Gustavo, Legajo Nº 4772/4, Categoría 19 (diecinueve), con motivo de trasladar al equipo municipal de Judo para participar de un campus de entrenamiento, ya que el mencionado cumple funciones como Chofer, en la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Que, a tal efecto, se deberá liquidar los viáticos correspondientes conforme el Decreto Municipal Nº 0307/2023.
Que, este Ejecutivo Municipal, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:
EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR la Comisión de Servicio efectuada, el día 10/09/2025, regresando con el día 15/09/2025; hacia la Ciudad de Rio Gallegos, del Agente Municipal Sr. GAREA, Manuel Gustavo, Legajo Nº 4772/4, Categoría 19 (diecinueve), con motivo de trasladar al equipo municipal de Judo para participar de un campus de entrenamiento, ya que el mencionado cumple funciones como Chofer, en la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente Nº 4625/2025.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de octubre de 2025

PÉREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2268/2025.

VISTO: El Expediente Nº 4272/2025.
La Ley de Procedimientos Administrativos Nº 141;
El Reclamo Administrativo interpuesto por el Sr. Adolfo Eligio DAGA DNI Nº 16.959.213, en representación de la Distribuidora Camuzzi Gas del Sur S.A., ingresado al Municipio de Río Grande en fecha 27/08/2025;
Los Informes D.G.G.O.A.L.yT. (S.O.yS.P.) Nº 116/2025 y Nº 120/2025 de fechas 01/09/2025 y 10/09/2025, respectivamente.
El Informe Técnico efectuado por la Dirección General de Obras Sanitarias de fecha 30/09/2025.
El Dictamen D.G.G.O.A.L.yT. (S.O.yS.P.) Nº 474/2025 -Trámite Nº 36134/2025 - de fecha 01/10/2025, emitido por la Dirección General de Gestión Operativa, Asesoramiento Legal y Técnico de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que mediante el expediente administrativo citado en el VISTO, tramita el reclamo administrativo interpuesto en fecha 27/08/2025 y su ampliatorio de fecha 05/09/2025, por parte del Sr. Adolfo Eligio DAGA DNI Nº 16.959.213, en representación de la Distribuidora Camuzzi Gas del Sur S.A., por los daños producidos por personal de obras sanitarias municipal, el día 05/08/2025, como consecuencia de la rotura de la cañería de gas, ubicada en calle Glaciar Vinciguerra Nº 2874 de esta ciudad, los cuales ascienden a pesos un millón seiscientos sesenta y dos mil seiscientos cincuenta y cuatro con 94/100 ($1.662.654,94).
Que tomó intervención sobre los actuados, la Dirección Operativa de Obras Sanitarias de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, a través del Informe Técnico de fecha 30/09/2025.
Que asimismo, tomó intervención la Dirección General de Gestión Operativa, Asesoramiento Legal y Técnico de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a través de los Informes D.G.G.O.A.L.yT. (S.O.yS.P.) Nº 116/2025 y Nº 120/2025 de fechas 01/09/2025 y 10/09/2025 respectivamente y mediante Dictamen D.G.G.O.A.L.yT. (S.O.yS.P.) Nº 474/2025 -Trámite Nº 36134/2025 de fecha 01/10/2025, emitiendo la correspondiente opinión jurídica, lo cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- HACER LUGAR al reclamo administrativo interpuesto por el Sr. Adolfo Eligio DAGA DNI Nº 16.959.213, en representación de la Distribuidora Camuzzi Gas del Sur S.A., ingresado al Municipio de Río Grande en fecha 27/08/2025 y su ampliatorio de fecha 05/09/2025, de acuerdo a las consideraciones vertidas en el Dictamen D.G.G.O.A.L.yT. (S.O.yS.P.) Nº 474/2025 -Trámite Nº 36134/2025- de fecha 01/10/2025, y a la documentación obrante en el Expediente Nº 4272/2025.
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago único, total y definitivo de la suma de pesos un millón seiscientos sesenta y dos mil seiscientos cincuenta y cuatro con 94/100 ($1.662.654,94) a Camuzzi Gas del Sur S.A., de conformidad con la documentación obrante en el Expediente Nº 4272/2025.
ARTICULO 3º.- DAR INTERVENCIÓN a la Secretaría de Finanzas Publicas, a los efectos de dar cumplimiento con lo ordenado en el artículo precedente, remitiendo las actuaciones a dicha dependencia para tal fin.
ARTICULO 4º.- NOTIFICAR a Camuzzi Gas del Sur S.A. con copia autenticada del presente y del Dictamen D.G.G.O.A.L.yT. (S.O.yS.P.) Nº 474/2025, en los términos de la Ley Provincial Nº 141.
ARTICULO 5º.- REGISTRAR. NOTIFICAR y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de octubre de 2025

PÉREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2269/2025.

VISTO: El Expediente Nº 4548/2025.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/1971; La Ley de Procedimiento Administrativo Nº 141; Decreto Reglamentario Nº 292/1972; Decreto Provincial Nº 674/2011 y modificatorio Nº 1543/2012; La Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Código de Administración Financiera – Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 864/2013, Nº 831/2014, Nº 861/2024 y Nº 67/2025 – Anexo I.
El Dictamen Nº 13/2025 – Trámite Nº 4313/2025 de fecha 03/09/2025, emitido desde la Dirección Legal, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Productivo.
El Informe Técnico Nº 13/2025 de fecha 29/08/2025, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Productivo.
El Tramite Nº 34174/2025 de fecha 16/09/2025, emitido desde la Dirección General de Desarrollo Productivo, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Productivo; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar en todos sus términos el Convenio Marco de Colaboración de fecha 03/09/2025, celebrado entre CORREO ANDREANI S.A., representado en ese acto por el Sr. Juan Ángel Campolongo, DNI Nº 13.117.813 en su carácter de Apoderado, y este Municipio, representado por el Secretario de Desarrollo Productivo, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a lo normado mediante la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Convenio Marco de Colaboración de fecha 03/09/2025, celebrado entre CORREO ANDREANI S.A., representado en ese acto por el Sr. Juan Ángel Campolongo, DNI Nº 13.117.813 en su carácter de Apoderado, y este Municipio, representado por el Secretario de Desarrollo Productivo, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal; en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Nº 4548/2025.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de octubre de 2025

PÉREZ
ARMAS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2270/2025.

VISTO: El Expediente Nº 4780/2025.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º - Inciso 3º m); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y su Decreto Modificatorio Nº 1543/2012; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal; Ordenanza Municipal Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 242/1989, Nº 864/2013, Nº 831/2014, Nº 504/2018 y Nº 0067/2025.
El Trámite Nº 37131/2025 de fecha 08/10/2025, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que, a través de las presentes actuaciones, se tramita el pago de las facturas que se detallan en el Anexo I, presentadas al cobro por la Cooperativa Eléctrica y Otros Servicios Públicos de Río Grande Limitada, por la suma total de $74.642.175,48 (Pesos Setenta y Cuatro Millones Seiscientos Cuarenta y Dos Mil Ciento Setenta y Cinco con 48/100), correspondiente al servicio de energía eléctrica (Altos Consumos), prestados a todas las áreas, durante el Período 09/2025.
Que, mediante Trámite Nº 37289/2025, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el presente acto administrativo.
Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de las facturas que se detallan en el Anexo I, presentadas al cobro por la Cooperativa Eléctrica y Otros Servicios Públicos de Río Grande Limitada, por la suma total de $74.642.175,48 (Pesos Setenta y Cuatro Millones Seiscientos Cuarenta y Dos Mil Ciento Setenta y Cinco con 48/100), correspondiente al servicio de energía eléctrica (Altos Consumos), prestados a todas las áreas, durante el Período 09/2025, en conformidad a las actuaciones que surgen en el Expediente Nº 4780/2025.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de octubre de 2025

PÉREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2271/2025.

VISTO: El Expediente Nº 3036/2025.
La Resolución Municipal Nº 1467/2025.
El Trámite Nº 35301/2025 de fecha 28/08/2025, emitido desde la Dirección General de Prensa, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y
CONSIDERANDO:
Que, en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la prórroga y, el Acta Modificatoria de fecha 28/08/2025, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Publicidad Nº 41/2025 de fecha 28/05/2025, registrado bajo el Nº 36578 en fecha 07/07/2025, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1467/2025 de fecha 07/07/2025, suscripta entre el Sr. WELSCH DE BAIROS, Edgardo, DNI Nº 16.553.586, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que, mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 3º del mencionado Contrato.
Que, mediante Trámite Nº 37219/2025, emitido desde Auditoría Interna, informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR el Acta Modificatoria de fecha 28/08/2025, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Publicidad Nº 41/2025 de fecha 28/05/2025, registrado bajo el Nº 36578 en fecha 07/07/2025, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1467/2025 de fecha 07/07/2025, suscripta entre el Sr. WELSCH DE BAIROS, Edgardo, DNI Nº 16.553.586, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal; en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3036/2025.
ARTICULO 2º.- APROBAR la prórroga del Contrato de Publicidad Nº 41/2025 de fecha 28/05/2025, registrado bajo el Nº 36578 en fecha 07/07/2025, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1467/2025 de fecha 07/07/2025, suscripta entre el Sr. WELSCH DE BAIROS, Edgardo, DNI Nº 16.553.586, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal; en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3036/2025.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 4º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar los pagos correspondientes, a favor del Sr. WELSCH DE BAIROS, Edgardo, DNI Nº 16.553.586.
ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de octubre de 2025

PÉREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2272/2025.

VISTO: La Carta Orgánica Municipal.
El Dictamen Nº 96/2013, emitido desde la Asesoría Letrada del Municipio de Río Grande; Decretos Municipales Nº 504/2018 y Nº 0067/2025; Resolución TCP Nº 12/1996; M.R.G.A.L. Nota Nº 36/2024; y

CONSIDERANDO:
Que, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar en todos sus términos las actas modificatorias y las prórrogas de los contratos de publicidad y sus respectivos pagos, dependientes de la Secretaria de Gobierno, según detalle incorporado mediante Anexo I de la presente, suscriptos entre los contratados y este Municipio.
Que, mediante pases, emitidos desde Auditoría Interna, informan que se continúe con la tramitación de los Expedientes que integran el Anexo I
Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos las actas modificatorias y las prórrogas de los contratos de publicidad, dependientes de la Secretaria de Gobierno, según detalle incorporado mediante Anexo I de la presente, suscriptos entre los contratados y este Municipio
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero 2025.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar los pagos correspondientes a favor de los contratados que conforman el presente Anexo I.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de octubre de 2025

PÉREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2273/2025.

VISTO: El Expediente Nº 4774/2025.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006, Nº 1890/2004 y sus modificatorias Nº 2966/2012 y Nº 4386/2021; Código de Administración Financiera – Ordenanza Nº 2848/2010; Dictamen Nº 002/2013;
El Trámite Nº 36665/2025 de fecha 06/10/2025, emitido desde la Coordinación de Fortalecimiento y Organizaciones Comunitarias, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $342.720,00 (Pesos trescientos cuarenta y dos mil setecientos veinte con 00/100), en concepto de Subsidio, destinado al pago de balance y cuadro de recursos y gastos, a favor de la "Asociación Civil para la Inclusión Chen Haitken" (Mira Bien Mis Manos), representada por su Presidente, Sra. RUIZ VARGAS, Stella Maris, DNI Nº 29.567.988 y su Secretaria, Sra. CATALANO, María Alejandra, DNI Nº 21.463.798.
Que por Informe Técnico Nº 008/2025, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 36665/2025, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 002/2013.
Que mediante Trámite Nº 37372/2025, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $342.720,00 (Pesos trescientos cuarenta y dos mil setecientos veinte con 00/100), en concepto de Subsidio, destinado al pago de balance y cuadro de recursos y gastos, a favor de la "Asociación Civil para la Inclusión Chen Haitken" (Mira Bien Mis Manos), representada por su Presidente, Sra. RUIZ VARGAS, Stella Maris, DNI Nº 29.567.988 y su Secretaria, Sra. CATALANO, María Alejandra, DNI Nº 21.463.798; según Informe Técnico Nº 008/2025; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4774/2025.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la "Asociación Civil para la Inclusión Chen Haitken" (Mira Bien Mis Manos), representada por su Presidente, Sra. RUIZ VARGAS, Stella Maris, DNI Nº 29.567.988 y su Secretaria, Sra. CATALANO, María Alejandra, DNI Nº 21.463.798.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de octubre de 2025

PÉREZ
YBARS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2274/2025.

VISTO: El Expediente Nº 4791/2025.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y Nº 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 36636/2025 de fecha 06/10/2025, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $100.000,00 (Pesos Cien Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. PRADO, Roció Celeste, D.N.I Nº 43.224.994.
Que por Informe Técnico Nº 807/2025, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 36636/2025, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $100.000,00 (Pesos Cien Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. PRADO, Roció Celeste, D.N.I Nº 43.224.994, según Informe Técnico Nº 807/2025; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4791/2025.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. PRADO, Roció Celeste, D.N.I Nº 43.224.994.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de octubre de 2025

PÉREZ
YBARS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2275/2025.

VISTO: El Expediente Nº 4792/2025.La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y Nº 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 36739/2025 de fecha 06/10/2025, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. ORBEZ, Raúl Ernesto, D.N.I Nº 10.538.160.
Que por Informe Técnico Nº 817/2025, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 36739/2025, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. ORBEZ, Raúl Ernesto, D.N.I Nº 10.538.160, según Informe Técnico Nº 817/2025; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4792/2025.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor del Sr. ORBEZ, Raúl Ernesto, D.N.I Nº 10.538.160.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar
Río Grande, 17 de octubre de 2025

PÉREZ
YBARS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2276/2025.

VISTO: El Expediente Nº 4032/2025.
El Decreto Municipal Nº 0426/2024.
La Resolución S.S. Nº 0116/2025.
La Nota Nº 308/2025 de fecha 09/10/2025; emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Salud; y
CONSIDERANDO:
Que, en la nota de referencia, se adjunta la Resolución S.S. Nº 0116/2025 de fecha 05/08/2025, correspondiente a autorizar la adquisición de mercadería, destinados a la conformación de módulos alimentarios para pacientes empadronados.
Que este Ejecutivo Municipal, se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- RATIFICAR la Resolución S.S. Nº 0116/2025 de fecha 05/08/2025.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de octubre de 2025

PÉREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2277/2025.

VISTO: La Resolución Municipal Nº 1531/2025.
El Trámite Nº 36568/2025 de fecha 03/10/2025, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que mediante la Resolución Municipal Nº 1531/2025 de fecha 14/07/2025, se aprobó los Contratos de Empleo Público - Continuidad Laboral, suscriptos entre el

Municipio de Río Grande y los agentes municipales que se detallan en el Artículo 1° de la presente, por el periodo de julio a septiembre/2025.

Que en función al Trámite N° 36568/2025 de fecha 03/10/2025, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de excluir del Anexo I de la Resolución Municipal N° 1531/2025 de fecha 14/07/2025, a la agente municipal que se detalla en el Artículo 1° del presente.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°.- EXCLUIR, en el Anexo I de la Resolución Municipal N° 1531/2025 de fecha 14/07/2025 a la agente municipal que se detalla a continuación:

LEGAJO	DIG	APELLIDO	NOMBRE
6699	1	CARBALLO MARTINEZ	ROCIO

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de octubre de 2025

PÉREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2278/2025.

VISTO: El Expediente N° 4786/2025.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117° - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y N° 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 36987/2025 de fecha 08/10/2025, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $100.000,00 (Pesos Cien Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. DUARTE, María Isabel, D.N.I N° 25.525.922.

Que por Informe Técnico N° 827/2025, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 36987/2025, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de $100.000,00 (Pesos Cien Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. DUARTE, María Isabel, D.N.I N° 25.525.922, según Informe Técnico N° 827/2025; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4786/2025.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. DUARTE, María Isabel, D.N.I N° 25.525.922.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de octubre de 2025

PÉREZ
YBARS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2279/2025.

VISTO: El Expediente N° 4787/2025.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117° - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y N° 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 36914/2025 de fecha 07/10/2025, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $100.000,00 (Pesos Cien Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. MIRANDA, Javier Adrián, D.N.I N° 36.733.070.

Que por Informe Técnico N° 825/2025, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 36914/2025, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de $100.000,00 (Pesos Cien Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. MIRANDA, Javier Adrián, D.N.I N° 36.733.070, según Informe Técnico N° 825/2025; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4787/2025.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor del Sr. MIRANDA, Javier Adrián, D.N.I N° 36.733.070.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de octubre de 2025

PÉREZ
YBARS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2280/2025.

VISTO: El Expediente AMDCyT N° 0372/2025.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 3° a); Decreto Reglamentario N° 292/72, Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda; Código de Administración Financiera – Ordenanzas Municipales N° 2848/2010, N° 1935/2004 y su modificatoria N° 4758/2024; Decretos Municipales N° 807/2004, N° 831/2014 y N° 67/2025 Anexo I.

El Trámite N° 1734/2025 de fecha 14/10/2025, emitido desde la Subsecretaría de Deportes, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo.

El Trámite N° 1781/2025 de fecha 14/10/2025, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a las nombradas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la Comisión de Servicios hacia la Ciudad de Buenos Aires, desde el día 04/11/2025 con regreso a nuestra ciudad el día 09/11/2025, a favor de la Agente Municipal, Sra. MEDINA, Mariana, Legajo N° 3539/4, DNI N° 26.106.562, la mencionada viajará en carácter de entrenadora del equipo municipal de Gimnasia Rítmica, la cual participaran en el "Torneo Nacional Federativo A y B".

Que, a tal efecto, se deberá extender la respectiva orden de pasaje vía aérea tramos: RIO GRANDE / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / RIO GRANDE.

Que este Ejecutivo Municipal, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la Comisión de Servicios hacia la Ciudad de Buenos Aires, desde el día 04/11/2025 con regreso a nuestra ciudad el día 09/11/2025, a favor de la Agente Municipal, Sra. MEDINA, Mariana, Legajo N° 3539/4, DNI N° 26.106.562, la mencionada viajará en carácter de entrenadora del equipo municipal de Gimnasia Rítmica, la cual participaran en el "Torneo Nacional Federativo A y B"; en conformidad a la documentación obrante en el Expediente AMDCyT N° 0372/2025.

ARTICULO 2°.- POR Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- POR Secretaria de Finanzas Públicas, proceder a la extensión de la respectiva orden de pasaje vía aérea, tramos: RIO GRANDE / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / RIO GRANDE.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de octubre de 2025

PÉREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2281/2025.

VISTO: El Expediente N° 4785/2025.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117° - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y N° 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 36976/2025 de fecha 08/10/2025, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $90.000,00 (Pesos Noventa Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago del ingreso al alquiler que habitará, a favor del Sr. GOMEZ, Carlos Antonio, D.N.I N° 39.226.332.

Que por Informe Técnico N° 828/2025, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 36976/2025, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de $90.000,00 (Pesos Noventa Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago del ingreso al alquiler que habitará, a favor del Sr. GOMEZ, Carlos Antonio, D.N.I N° 39.226.332, según Informe Técnico N° 828/2025; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4785/2025.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor del Sr. GOMEZ, Carlos Antonio, D.N.I N° 39.226.332.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de octubre de 2025

PÉREZ
YBARS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2282/2025.

VISTO: El Expediente Nº 4759/2025.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y Nº 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 36687/2025 de fecha 06/10/2025, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. BURGOS MILLACAHUIN, Betiana Ruth, D.N.I Nº 29.782.927.

Que por Informe Técnico Nº 814/2025, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 36687/2025, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. BURGOS MILLACAHUIN, Betiana Ruth, D.N.I Nº 29.782.927, según Informe Técnico Nº 814/2025; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4759/2025.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. BURGOS MILLACAHUIN, Betiana Ruth, D.N.I Nº 29.782.927.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de octubre de 2025

PÉREZ
YBARS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2283/2025.

VISTO: El Expediente Nº 4784/2025.

La Carta Orgánica Municipal – Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Código de Administración Financiera - Ordenanzas Municipales Nº 2848/2010 y Nº 2327/2006; Dictamen Nº 29/2024; Decretos Municipales Nº 407/2024 y Nº 1415/2024;

El Trámite Nº 37099/2025 de fecha 08/10/2025, emitido desde la Coordinación Jurídica, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

CONSIDERANDO:

Que, a través de las presentes actuaciones se tramita el pago de la suma de $150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio en el marco del "Programa Municipal de Subsidios No Estás Sola", creado a través del Decreto Municipal Nº 0407/2024; a favor de la Sra. LOPEZ, Lujan Valentina, D.N.I. Nº 44.912.450; cuyo destino es hacer frente a gastos de manutención.

Que, por Informe Técnico Nº 122/2025 – Trámite Nº 37100/2025, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.

Que, según Trámite Nº 37099/2025, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Decreto Municipal Nº 0407/2024.

Que, en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la suma de $150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio en el marco del "Programa Municipal de Subsidios No Estás Sola", creado a través del Decreto Municipal Nº 0407/2024; a favor de la Sra. LOPEZ, Lujan Valentina, D.N.I. Nº 44.912.450; cuyo destino es hacer frente a gastos de manutención; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4784/2025.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. LOPEZ, Lujan Valentina, D.N.I. Nº 44.912.450.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de octubre de 2025

PÉREZ
YBARS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2284/2025.

VISTO: El Expediente Nº 4783/2025.

La Carta Orgánica Municipal – Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Código de Administración Financiera - Ordenanzas Municipales Nº 2848/2010 y Nº 2327/2006; Dictamen Nº 29/2024; Decretos Municipales Nº 407/2024 y Nº 1415/2024;

El Trámite Nº 37106/2025 de fecha 08/10/2025, emitido desde la Coordinación Jurídica, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

CONSIDERANDO:

Que, a través de las presentes actuaciones se tramita el pago de la suma de $200.000,00 (Pesos Doscientos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio en el marco del "Programa Municipal de Subsidios No Estás Sola", creado a través del Decreto Municipal Nº 0407/2024; a favor de la Sra. OYARZO OYARZO, Valeria del Carmen, D.N.I. Nº 93.784.725; cuyo destino es hacer frente a gastos de manutención.

Que, por Informe Técnico Nº 123/2025 – Trámite Nº 37107/2025, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.

Que, según Trámite Nº 37106/2025, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Decreto Municipal Nº 0407/2024.

Que, en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la suma de $200.000,00 (Pesos Doscientos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio en el marco del "Programa Municipal de Subsidios No Estás Sola", creado a través del Decreto Municipal Nº 0407/2024; a favor de la Sra. OYARZO OYARZO, Valeria del Carmen, D.N.I. Nº 93.784.725; cuyo destino es hacer frente a gastos de manutención; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4783/2025.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. OYARZO OYARZO, Valeria del Carmen, D.N.I. Nº 93.784.725.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de octubre de 2025

PÉREZ
YBARS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2285/2025.

VISTO: El Expediente Nº 4775/2025.

La Carta Orgánica Municipal – Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Código de Administración Financiera - Ordenanzas Municipales Nº 2848/2010 y Nº 2327/2006; Dictamen Nº 29/2024; Decretos Municipales Nº 407/2024 y Nº 1415/2024;

El Trámite Nº 36843/2025 de fecha 07/10/2025, emitido desde la Coordinación Psicosocial, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

CONSIDERANDO:

Que, a través de las presentes actuaciones se tramita el pago de la suma de $150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio en el marco del "Programa Municipal de Subsidios No Estás Sola", creado a través del Decreto Municipal Nº 0407/2024; a favor de la Sra. SOTOMAYOR, Roció Celeste, D.N.I. Nº 44.577.001; cuyo destino es hacer frente a gastos de manutención.

Que, por Informe Técnico Nº 121/2025 – Trámite Nº 36845/2025, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.

Que, según Trámite Nº 36843/2025, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Decreto Municipal Nº 0407/2024.

Que, en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la suma de $150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio en el marco del "Programa Municipal de Subsidios No Estás Sola", creado a través del Decreto Municipal Nº 0407/2024; a favor de la Sra. SOTOMAYOR, Roció Celeste, D.N.I. Nº 44.577.001; cuyo destino es hacer frente a gastos de manutención, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4775/2025.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. SOTOMAYOR, Roció Celeste, D.N.I. Nº 44.577.001.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de octubre de 2025

PÉREZ
YBARS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2286/2025.

VISTO: El Expediente Nº 5038/2024.

La Resolución Municipal Nº 2885/2024.

El Informe Técnico de fecha 03/10/2025, emitido por el Dirección General de Finanzas Públicas, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.

El Trámite Nº 36554/2025 de fecha 03/10/2025, emitido por la Dirección de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Municipal Nº 2885/2024 de fecha 01/11/2024, se Adjudicó la LICITACIÓN PÚBLICA Nº 28/2024 a favor de FAISAN S.A, C.U.I.T Nº 30-63890819-7, en los renglones Nº 01 y 03.

Que mediante Trámite Nº 36554/2025, emitido por la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el pago emergente, en concepto de Diferencia de Cambio, a favor de la firma FAISAN S.A, por un importe total de

$44.867.758,46 (Pesos cuarenta y cuatro millones ochocientos sesenta y siete mil setecientos cincuenta y ocho con 46/100), según Notas de Débito E Nº 003-00041, Nº 003-00040, Nº 003-00044, Nº 003-00045, Nº 003-00048 y Nº 003-00047.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago emergente, en concepto de Diferencia de Cambio, a favor de la firma FAISAN S.A, por un importe total de $44.867.758,46 (Pesos cuarenta y cuatro millones ochocientos sesenta y siete mil setecientos cincuenta y ocho con 46/100), según Notas de Débito E Nº 003-00041, Nº 003-00040, Nº 003-00044, Nº 003-00045, Nº 003-00048 y Nº 003-00047, en conformidad a las actuaciones que surgen en el Expediente Nº 5038/2024.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar los pagos correspondientes.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de octubre de 2025

PÉREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2287/2025.

VISTO: El Expediente Nº 4794/2025.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y Nº 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 36682/2025 de fecha 06/10/2025, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $100.000,00 (Pesos Cien Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. SERON COLIN, Verónica Beatriz, D.N.I Nº 93.086.434.

Que por Informe Técnico Nº 820/2025, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 36682/2025, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $100.000,00 (Pesos Cien Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. SERON COLIN, Verónica Beatriz, D.N.I Nº 93.086.434, según Informe Técnico Nº 820/2025; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4794/2025.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. SERON COLIN, Verónica Beatriz, D.N.I Nº 93.086.434.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de octubre de 2025

PÉREZ
YBARS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2288/2025.

VISTO: El Expediente Nº 4788/2025.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y Nº 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 36918/2025 de fecha 07/10/2025, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $100.000,00 (Pesos Cien Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. ROJAS VIDAL, Luciano Manuel, D.N.I Nº 44.577.483.

Que por Informe Técnico Nº 826/2025, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 36918/2025, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $100.000,00 (Pesos Cien Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. ROJAS VIDAL, Luciano Manuel, D.N.I Nº 44.577.483, según Informe Técnico Nº 826/2025; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4788/2025.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor del Sr. ROJAS VIDAL, Luciano Manuel, D.N.I Nº 44.577.483.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de octubre de 2025

PÉREZ
YBARS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2289/2025.

VISTO: El Expediente Nº 4768/2025.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y Nº 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 36815/2025 de fecha 07/10/2025, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $200.000,00 (Pesos Doscientos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino compra de materiales para la vivienda que habita, a favor de la Sra. CARRANZA, Celeste Dalila Magali, D.N.I Nº 36.148.027.

Que por Informe Técnico Nº 821/2025, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 36815/2025, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $200.000,00 (Pesos Doscientos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino compra de materiales para la vivienda que habita, a favor de la Sra. CARRANZA, Celeste Dalila Magali, D.N.I Nº 36.148.027, según Informe Técnico Nº 821/2025; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4768/2025.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. CARRANZA, Celeste Dalila Magali, D.N.I Nº 36.148.027.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de octubre de 2025

PÉREZ
YBARS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2290/2025.

VISTO: El Expediente Nº 4764/2025.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y Nº 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 36752/2025 de fecha 06/10/2025, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $120.000,00 (Pesos Ciento Veinte Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. GARCIA, Camila Belén, D.N.I Nº 38.573.911.

Que por Informe Técnico Nº 819/2025, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 36752/2025, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $120.000,00 (Pesos Ciento Veinte Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. GARCIA, Camila Belén, D.N.I Nº 38.573.911, según Informe Técnico Nº 819/2025; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4764/2025.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. GARCIA, Camila Belén, D.N.I Nº 38.573.911.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de octubre de 2025

PÉREZ
YBARS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2291/2025.

VISTO: El Expediente Nº 4760/2025.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y Nº 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 36808/2025 de fecha 07/10/2025, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. ARCE, Liliana del Valle, D.N.I N° 27.390.098.

Que por Informe Técnico Nº 823/2025, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 36808/2025, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. ARCE, Liliana del Valle, D.N.I N° 27.390.098, según Informe Técnico Nº 823/2025; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4760/2025.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. ARCE, Liliana del Valle, D.N.I N° 27.390.098.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de octubre de 2025

PÉREZ
YBARS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2292/2025.

VISTO: El Expediente Nº 4600/2025.

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º - Inciso 3°; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Artículos 117º y 118º de la Carta Orgánica Municipal; Ordenanza Nº 2848/2010 – Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 0504/2018 y Nº 0067/2025; Dictamen Nº 96/2013; Resolución TCP Nº 12/96; Nota Nº 36/2024 M.R.G.A.L.

El Trámite Nº 35177/2025 de fecha 29/08/2025, emitido desde la Dirección General de Prensa, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que, al Expediente de referencia se adjunta el Contrato de Publicidad Nº 143/2025 de fecha 29/08/2025, celebrado entre la firma JOWEN S.A.S, representado por la Administradora Titular Sra. VARGAS BARRIENTOS, María Soledad N° 25.102.379, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "Ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que el mismo corresponde a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que el Municipio considere necesaria a través de Internet.

Que según Trámite Nº 35177/2025, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 96/2013.

Que mediante Trámite Nº 37032/2025, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando sus respectivos pagos.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad Nº 143/2025 de fecha 29/08/2025, celebrado entre la firma JOWEN S.A.S, representado por la Administradora Titular Sra. VARGAS BARRIENTOS, María Soledad N° 25.102.379, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "Ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal; en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Nº 4600/2025.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar los pagos correspondientes, a favor de la firma JOWEN S.A.S, representado por la Administradora Titular Sra. VARGAS BARRIENTOS, María Soledad N° 25.102.379.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de octubre de 2025

PÉREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2293/2025.

VISTO: El Expediente Nº 4746/2025.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y Nº 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 36583/2025 de fecha 03/10/2025, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $200.000,00 (Pesos Doscientos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de materiales de construcción para la reparación de su vivienda, a favor del Sr. VIVAR, Rolando Daniel, D.N.I N° 24.205.475.

Que por Informe Técnico Nº 801/2025, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 36583/2025, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $200.000,00 (Pesos Doscientos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de materiales de construcción para la reparación de su vivienda, a favor del Sr. VIVAR, Rolando Daniel, D.N.I N° 24.205.475, según Informe Técnico Nº 801/2025; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4746/2025.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor del Sr. VIVAR, Rolando Daniel, D.N.I N° 24.205.475.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de octubre de 2025

PÉREZ
YBARS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2294/2025.

VISTO: El Expediente Nº 4755/2025.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y Nº 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 36529/2025 de fecha 03/10/2025, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $200.000,00 (Pesos Doscientos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de materiales de construcción para la reparación de su vivienda, a favor del Sr. VILTE, Gabriel Alejandro, D.N.I N° 44.333.883.

Que por Informe Técnico Nº 800/2025, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 36529/2025, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $200.000,00 (Pesos Doscientos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de materiales de construcción para la reparación de su vivienda, a favor del Sr. VILTE, Gabriel Alejandro, D.N.I N° 44.333.883, según Informe Técnico Nº 800/2025; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4755/2025.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor del Sr. VILTE, Gabriel Alejandro, D.N.I N° 44.333.883.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de octubre de 2025

PÉREZ
YBARS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2295/2025.

VISTO: El Expediente Nº 4793/2025.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y Nº 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 36646/2025 de fecha 06/10/2025, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $200.000,00 (Pesos Doscientos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de materiales de construcción para la reparación de su vivienda, a favor del Sr. TEJADA, Mauro Agustín, D.N.I N° 43.498.150.

Que por Informe Técnico Nº 806/2025, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 36646/2025, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $200.000,00 (Pesos Doscientos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de materiales de construcción para la reparación de su vivienda, a favor del Sr. TEJADA, Mauro Agustín, D.N.I N° 43.498.150, según Informe Técnico Nº 806/2025; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4793/2025.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor del Sr. TEJADA, Mauro Agustín, D.N.I N° 43.498.150.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de octubre de 2025

PÉREZ
YBARS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2296/2025.

VISTO: El Expediente Nº 4790/2025.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y Nº 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 36658/2025 de fecha 06/10/2025, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $200.000,00 (Pesos Doscientos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de materiales de construcción para reparación, a favor de la Sra. VILTE, Brenda Karina, D.N.I N° 27.368.414.

Que por Informe Técnico Nº 811/2025, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 36658/2025, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $200.000,00 (Pesos Doscientos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de materiales de construcción para reparación, a favor de la Sra. VILTE, Brenda Karina, D.N.I N° 27.368.414, según Informe Técnico Nº 811/2025; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4790/2025.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. VILTE, Brenda Karina, D.N.I N° 27.368.414.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de octubre de 2025

PÉREZ
YBARS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2297/2025.

VISTO: El Expediente Nº 4789/2025.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y Nº 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 36912/2025 de fecha 07/10/2025, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $100.000,00 (Pesos Cien Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino compra de lentes recetados, a favor de la Sra. MAMANI, Norma Celia, D.N.I N° 23.917.567.

Que por Informe Técnico Nº 824/2025, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 36912/2025, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $100.000,00 (Pesos Cien Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino compra de lentes recetados, a favor de la Sra. MAMANI, Norma Celia, D.N.I N° 23.917.567, según Informe Técnico Nº 824/2025; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4789/2025.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. MAMANI, Norma Celia, D.N.I N° 23.917.567.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de octubre de 2025

PÉREZ
YBARS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2298/2025.

VISTO: El Expediente Nº 4795/2025.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y Nº 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 36644/2025 de fecha 06/10/2025, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $100.000,00 (Pesos Cien Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago del alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. ROMERO, Mónica Marcela, D.N.I N° 34.062.884.

Que por Informe Técnico Nº 810/2025, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 36644/2025, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $100.000,00 (Pesos Cien Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago del alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. ROMERO, Mónica Marcela, D.N.I N° 34.062.884, según Informe Técnico Nº 810/2025; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4795/2025.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. ROMERO, Mónica Marcela, D.N.I N° 34.062.884.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de octubre de 2025

PÉREZ
YBARS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2299/2025.

VISTO: El Expediente Nº 4665/2025.

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Artículos 117º y 118º de la Carta Orgánica Municipal; Ordenanza Municipal Nº 2848/2010 – Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 504/2018 y Nº 0067/2025; Dictámenes Nº 119/2020, Nº 78/2021 y Nº 111/2021.

El Trámite Nº 35467/2025 de fecha 29/09/2025, emitido desde la Dirección de Fortalecimiento Económico para Mujeres y Diversidades, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

CONSIDERANDO:

Que, en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 29/09/2025, celebrado entre la Sra. VITTAZ, Natalia Ines, D.N.I. Nº 32.491.669, y este Municipio, representado por la Secretaria de Género y Desarrollo Comunitario, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que, la mencionada se compromete a la prestación específica de los servicios que se detallan en el Contrato de referencia en el ámbito de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario.

Que, según Trámite Nº 35467/2025, el mencionado Contrato reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 119/2020.

Que, mediante Tramite Nº 37044/2025, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando sus respectivos pagos.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 29/08/2025, celebrado entre la Sra. VITTAZ, Natalia Inés, D.N.I. Nº 32.491.669, y este Municipio, representado por la Secretaria de Género y Desarrollo Comunitario, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal; según documentación obrante en el Expediente Nº 4665/2025.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar los pagos correspondientes, a favor de la Sra. VITTAZ, Natalia Inés, D.N.I. Nº 32.491.669.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de octubre de 2025

PÉREZ
YBARS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2300/2025.

VISTO: El Expediente Nº 1750/2025.

Las Resoluciones Municipales Nº 581/2025, Nº 898/2025, Nº 1459/2025, Nº 1681/2025 y Nº 1984/2025;

El Trámite Nº 35799/2025 de fecha 30/09/2025, emitido desde la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente del visto tramita la ejecución de la Obra: "REPARACIONES VARIAS NATATORIO EVA PERON", cuya Contratación Directa fue autorizada a través de la Resolución Municipal Nº 581/2025 y adjudicada mediante la Resolución Municipal Nº 898/2025 a la empresa METALFUEGO S.R.L. CUIT Nº 30-70815063-7, por el valor total de PESOS DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO DIECISEIS CON 90/100 ($ 19.267.116,90) y un plazo de ejecución de obra de TREINTA (30) días corridos; de conformidad con el Contrato de Obra Nº 140/2025 (SOYSP-DOP), aprobado por Resolución Municipal Nº 1459/2025.

Que conforme surge de la documentación adunada al expediente de referencia, la empresa contratista dio inicio a la ejecución de los trabajos a partir del día 09/06/2025, neutralizándose posteriormente a partir del día 01/07/2025 y reiniciándose nuevamente los mismos en fecha 22/08/2025.

Que a estas instancias se incorpora a las actuaciones, el Acta de Recepción Provisoria de fecha 29/08/2025, correspondiente al Contrato de Obra Nº 140/2025 (SOYSP-DOP), suscripta por el Sr. ANTONIO ANDRÉS QUESADA D.N.I Nº 30.050.706 en representación de la empresa METALFUEGO S.R.L. CUIT Nº 30-70815063-7 y por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande; toda vez que en dicha fecha los trabajos fueron ejecutados en su totalidad sin observaciones.

Que a través del Trámite Nº 35799/2025 de fecha 30/09/2025, la Dirección de Obras Públicas solicita la emisión del correspondiente Acto Administrativo.

Que la presente procede a los efectos de perfeccionar el procedimiento, adecuándose el mismo en los términos del artículo 108º de la Ley de Procedimientos Administrativos Nº 141.

Que mediante el Informe D.G.G.O.A.L.yT. (S.O.yS.P.) Nº 125/2025 - Trámite Nº 36702/2025 de fecha 06/10/2025, la Coordinación Legal y Técnica; emitió la correspondiente opinión jurídica solicitada.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal y el Decreto Municipal Nº 1150/2023.

Por ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- RECONOCER Y APROBAR en todos sus términos, el Acta de Recepción Provisoria de fecha 29/08/2025, correspondiente al Contrato de Obra Nº 140/2025 (SOYSP-DOP) de la Obra "REPARACIONES VARIAS NATATORIO EVA PERON", que como Anexo Nº I forma parte de la presente, suscripta por el Sr. ANTONIO ANDRÉS QUESADA D.N.I Nº 30.050.706 en representación de la empresa METALFUEGO S.R.L. CUIT Nº 30-70815063-7 y por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente Nº 1750/2025 y los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Notificar a la interesada. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de octubre de 2025

PÉREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2301/2025.

VISTO: El Expediente Nº 5723/2024;

Las Resoluciones Municipales Nº 2987/2024, Nº 161/2025, Nº 453/2025 y Nº 1468/2025;

La Resolución S.O.yS.P. Nº 002/2025;

El Trámite Nº 36131/2025 de fecha 01/10/2025, emitido desde la Dirección General de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente del visto tramita la ejecución de la Obra: "READECUACIÓN DE INSTALACIÓN INTERNA DE AGUA EN MATADERO MUNICIPAL - RÍO GRANDE - AÑO 2024", cuya Contratación Directa fue autorizada a través de la Resolución Municipal Nº 2987/2024 y adjudicada mediante la Resolución Municipal Nº 161/2025 al Sr. René Víctor SANCHEZ CUIT Nº 20-23565147-6, por el valor total de PESOS VEINTITRÉS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUARENTA Y DOS CON 62/100 ($ 23.791.042,62) y un plazo de ejecución de obra de SESENTA (60) días corridos; de conformidad con el Contrato de Obra Nº 128/2025 (SOYSP-DGOSM), aprobado a través de la Resolución Municipal Nº 453/2025.

Que conforme surge del Acta de Inicio adunada al expediente de referencia, la empresa contratista dio inicio a la ejecución de los trabajos el día 25/02/2025, neutralizándose posteriormente a partir del día 01/03/2025 y reiniciándose nuevamente los mismos en fecha 18/06/2025.

Que mediante la Resolución Municipal Nº 1468/2025 se reconoció y aprobó en todos sus términos el Acta Modificatoria Nº 01 del Contrato de Obra Nº 128/2025 (SOYSP-DGOSM), celebrada entre el Sr. René Víctor SANCHEZ CUIT Nº 20-23565147-6 y el Municipio de Río Grande, con lo cual el monto del contrato ascendió a la suma total de PESOS TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE CON 52/100 ($ 30.864.627,52), sin introducirse modificaciones en el plazo contractual.

Que a estas instancias se incorpora a las actuaciones, el Acta de Recepción Provisoria de fecha 18/07/2025, correspondiente al Contrato de Obra Nº 128/2025 (SOYSP-DGOSM), suscripta por Sr. René Víctor SANCHEZ CUIT Nº 20-23565147-6 y por la Arq. Micaela CUSUMANO D.N.I. 30.960.494, en uso de las facultades conferidas por Resolución S.O.yS.P. Nº 002/2025 y el Director General de Obras Sanitarias Arq. Alberto Eduardo IBARRA D.N.I Nº 11.607.845, ambos en representación de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; toda vez que desde dicha fecha los trabajos se encuentran ejecutados en su totalidad sin observaciones.

Que a través del Trámite Nº 36131/2025 de fecha 01/10/2025, la Dirección General de Obras Sanitarias solicita la emisión del correspondiente Acto Administrativo, a los efectos de refrendar en todos sus términos dicha Acta de Recepción Provisoria.

Que mediante el Informe D.G.G.O.A.L.yT. (S.O.yS.P.) Nº 127/2025 - Trámite Nº 37003/2025 de fecha 08/10/2025, la Coordinación Legal y Técnica; emitió la correspondiente opinión jurídica solicitada.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal y el Decreto Municipal Nº 1150/2023.

Por ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- RECONOCER Y REFRENDAR en todos sus términos, el Acta de Recepción Provisoria de fecha 18/07/2025, correspondiente al Contrato de Obra Nº 128/2025 (SOYSP-DGOSM) de la Obra "READECUACIÓN DE INSTALACIÓN INTERNA DE AGUA EN MATADERO MUNICIPAL - RÍO GRANDE - AÑO 2024", que como Anexo Nº I forma parte de la presente, suscripta por el Sr. René Víctor SANCHEZ CUIT Nº 20-23565147-6 y por la Arq. Micaela CUSUMANO D.N.I. 30.960.494, en uso de las facultades conferidas por Resolución S.O.yS.P. Nº 002/2025 y el Director General de Obras Sanitarias Arq. Alberto Eduardo IBARRA D.N.I Nº 11.607.845, ambos en representación de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente Nº 5723/2024 y los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Notificar al interesado. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de octubre de 2025

PÉREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2302/2025.

VISTO: El Expediente Nº 4859/2025.

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 - Artículo 26º – Inciso 2º; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y modificatorio Nº 1543/2012; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Código de Administración Financiera - Ordenanzas Municipales Nº 2848/2010, Nº 3576/2016 y Nº 3697/2017; Decretos Municipales Nº 474/1998, Nº 864/2013, Nº 831/2014, Nº 861/2024 y Nº 067/2025.

El Trámite Nº 37992/2025 de fecha 20/10/2025, emitido desde la Dirección General de Políticas Publicas para la Igualdad, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

CONSIDERANDO:

Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se procede a autorizar la adquisición de cuadernos anillados, que se detallan en el Pedido de Provisión Nº 1841/2025, los cuales serán destinados para el 3º Jornadas Municipales de Cuidados Igualitarios.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la adquisición de cuadernos anillados, que se detallan en el Pedido de Provisión Nº 1841/2025, los cuales serán destinados para el 3º Jornadas Municipales de Cuidados Igualitarios; en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente Nº 4859/2025.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas proceder al pago que demande dicha erogación.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 20 de octubre de 2025

PÉREZ
YBARS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2303/2025.

VISTO: El Expediente Nº 1239/2024.

Las Resoluciones Municipales Nº 413/2024, Nº 753/2024, Nº 1421/2024, Nº 1851/2024, Nº 2210/2024, Nº 2856/2024 y Nº 774/2025.

El Trámite Nº 36974/2025 de fecha 08/10/2025, emitido desde la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente del visto tramita la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE CERCO OLÍMPICO AUTÓDROMO RIO GRANDE – AÑO 2024", cuya Contratación Directa fue autorizada a través de la Resolución Municipal Nº 413/2024 y adjudicada mediante la Resolución Municipal Nº 753/2024 al Sr. Edson Daniel SPIECKER CUIT Nº 20-40952417-7, por el valor total de PESOS OCHENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 13/100 ($ 81.609.494,13) y un plazo de ejecución de obra de CIENTO CINCUENTA (150) días corridos; de conformidad con el Contrato de Obra Nº 232/2024 (SOYSP-DOP), aprobado por Resolución Municipal Nº 1421/2024.

Que conforme surge de la documentación adunada al expediente de referencia, la empresa contratista dio inicio a la ejecución de los trabajos a partir del día 20/05/2024; neutralizándose posteriormente a partir del 03/06/2024 y reiniciándose el día 01/10/2024.

Que a través de la Resolución Municipal Nº 774/2025 fue reconocida y aprobada en todos sus términos el Acta de Recepción Provisoria con vigencia al día 31/12/2024, correspondiente a la obra de referencia.

Que a estas instancias se incorpora a las actuaciones, el Acta de Recepción Definitiva con vigencia al día 28/06/2025, correspondiente al Contrato de Obra Nº 232/2024 (SOYSP-DOP), suscripta en fecha 30/06/2025 por el Sr. Edson Daniel SPIECKER D.N.I Nº 40.952.417 y por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande; toda vez que se encuentra cumplido lo

acordado contractualmente entre las partes.

Que a través del Trámite N° 36974/2025 de fecha 08/10/2025, la Dirección de Obras Públicas solicita la emisión del correspondiente Acto Administrativo.

Que la presente procede a los efectos de perfeccionar el procedimiento, adecuándose el mismo en los términos del artículo 108° de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 141.

Que mediante el Informe D.G.G.O.A.L.yT. (S.O.yS.P.) N° 128/2025 - Trámite N° 37060/2025 de fecha 08/10/2025, la Coordinación Legal y Técnica; emitió la correspondiente opinión jurídica solicitada.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal y el Decreto Municipal N° 1150/2023.

Por ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- RECONOCER Y APROBAR en todos sus términos, el Acta de Recepción Definitiva con vigencia al día 28/06/2025, correspondiente al Contrato de Obra N° 232/2024 (SPIYSP-DOP) de la Obra "CONSTRUCCIÓN DE CERCO OLÍMPICO AUTÓDROMO RIO GRANDE – AÑO 2024", que como Anexo N° I forma parte de la presente, suscripta en fecha 30/06/2025 por el Sr. Edson Daniel SPIECKER D.N.I N° 40.952.417 y por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 1239/2024 y los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Notificar al interesado. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 20 de octubre de 2025

PÉREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2304/2025.

VISTO: El Expediente N° 6265/2024;

Las Resoluciones Municipales N° 3205/2024, N° 0026/2025, N° 226/2025, N° 503/2025 y N° 1503/2025;

El Informe Técnico de fecha 01/09/2025 y el Trámite N° 36600/2025 de fecha 03/10/2025, emitidos desde la Dirección General del Área Técnica y la Dirección de Obras Públicas, respectivamente, ambas dependientes de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente del visto tramita la ejecución de la Obra: "INTERVENCION EN VEREDAS PEATONALES PUENTE GENERAL MOSCONI", cuyo llamado a Licitación Privada N° 67/2024 fue autorizado a través de la Resolución Municipal N° 3205/2024 y adjudicada mediante la Resolución Municipal N° 0026/2025 a la empresa METALFUEGO S.R.L. CUIT N° 30-70815063-7, por el valor total de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO CON 75/100 ($ 544.655.184,75) y un plazo de ejecución de obra de CIENTO VEINTE (120) días corridos; de conformidad con el Contrato de Obra N° 124/2025 (SOYSP-DOP), aprobado a través de la Resolución Municipal N° 226/2025.

Que conforme surge del Acta de Inicio adunada al expediente de referencia, la empresa contratista dio inicio a la ejecución de los trabajos el día 03/02/2025, neutralizándose posteriormente a partir del 01/03/2025 y reiniciándose los mismos en fecha 01/07/2025.

Que mediante el Informe Técnico de fecha 01/09/2025 la Dirección General del Área Técnica expone los motivos que tornaron necesario neutralizar el plazo de obra a partir del día 01/09/2025, fecha en la que se procedió a suscribir la correspondiente Acta de Neutralización de Plazo de Obra N° 02 del Contrato de Obra N° 124/2025 (SOYSP-DOP), entre el Sr. Antonio Andrés QUESADA D.N.I N° 30.050.706 en representación de la empresa METALFUEGO S.R.L. CUIT N° 30-70815063-7 y la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, en representación del Municipio de Río Grande.

Que a través del Trámite N° 36600/2025 de fecha 03/10/2025, la Dirección de Obras Públicas solicita la emisión del correspondiente Acto Administrativo.

Que la presente procede a estas instancias a los efectos de adecuar el procedimiento administrativo en los términos del artículo 108° de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 141.

Que a través del Informe D.G.G.O.A.L.yT. (S.O.yS.P.) N° 126/2025 - Trámite N° 36942/2025, de fecha 07/10/2025 la Coordinación Legal y Técnica; emitió la correspondiente opinión jurídica solicitada.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal y el Decreto Municipal N° 1150/2023.

Por ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- RECONOCER Y APROBAR en todos sus términos, el Acta de Neutralización de Plazo de Obra N° 02 de fecha 01/09/2025, correspondiente al Contrato de Obra N° 124/2025 (SOYSP-DOP), de la Obra "INTERVENCION EN VEREDAS PEATONALES PUENTE GENERAL MOSCONI", que como Anexo N° I forma parte de la presente, suscripta por el Sr. Antonio Andrés QUESADA D.N.I N° 30.050.706 en representación de la empresa METALFUEGO S.R.L. CUIT N° 30-70815063-7 y por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 6265/2024 y los motivos señalados en los considerandos.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Notificar a la interesada. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 20 de octubre de 2025

PÉREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2305/2025.

VISTO: El Expediente N° 2828/2025;

La Resolución Municipal N° 1307/2025 y N° 1981/2025;

El Trámite N° 36923/2025 de fecha 07/10/2025, emitido desde la Dirección General del Área Técnica, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente del visto tramita la ejecución de la Obra: "REMODELACIÓN CENTRO MUNICIPAL DE SALUD N° 1", cuya Contratación Directa fue autorizada a través de la Resolución Municipal N° 1307/2025 y adjudicada mediante la Resolución Municipal N° 1981/2025 a la empresa VÖLKER CONSTRUCTORA S.R.L. CUIT N° 30-71750898-6, por el valor total de PESOS CUARENTA Y SIETE MILLONES CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE CON 67/100 ($ 47.041.827,67) y un plazo de ejecución de obra de CIENTO VEINTE (120) días corridos.

Que en virtud de ello se confeccionó el correspondiente Contrato de Obra N° 277/2025 (SOYSP-DOP) rubricado el 06/10/2025 por el Sr. Daniel Adrián GARCIA D.N.I N° 16.497.884 en representación de la empresa VÖLKER S.R.L. C.U.I.T. N° 30-71750898-6 y la Secretaria de Obras y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande.

Qué a su vez, se confeccionó el correspondiente Acta de Inicio de la obra, suscripta en fecha 06/10/2025 por el Sr. Daniel Adrián GARCIA D.N.I N° 16.497.884 en representación de la empresa VÖLKER S.R.L. C.U.I.T. N° 30-71750898-6 y por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande.

Que a través del Trámite N° 36923/2025 de fecha 07/10/2025, la Dirección General del Área Técnica solicita la emisión del correspondiente Acto Administrativo.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal y el Decreto Municipal N° 1150/2023.

Por ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- RECONOCER Y APROBAR en todos sus términos el Contrato de Obra N° 277/2025 (SOYSP-DOP) de fecha 06/10/2025, que como Anexo N° I forma parte de la presente, suscripto por el Sr. Daniel Adrián GARCIA D.N.I N° 16.497.884 en representación de la empresa VÖLKER S.R.L. C.U.I.T. N° 30-71750898-6 y la Secretaria de Obras y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 2828/2025 y los motivos señalados en los considerandos.

ARTICULO 2°.- RECONOCER Y APROBAR el Acta de Inicio de fecha 06/10/2025, correspondiente al Contrato de Obra N° 277/2025 (SOYSP-DOP), que como Anexo N° II forma parte de la presente, suscripta por el Sr. Daniel Adrián GARCIA D.N.I N° 16.497.884 en representación de la empresa VÖLKER S.R.L. C.U.I.T. N° 30-71750898-6 y por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 2828/2025 y los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 3°.- RECONOCER Y APROBAR el Plan de Trabajo y la Curva de Inversión, que como Anexo N° III forman parte de la presente, ajustados al Acta de Inicio de fecha 06/10/2025, correspondiente al Contrato de Obra N° 277/2025 (SOYSP-DOP); de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 2828/2025 y los motivos aludidos en los considerandos.

ARTICULO 4°.- AUTORIZAR la imputación del gasto correspondiente a la oferta presentada por la empresa VÖLKER CONSTRUCTORA S.R.L. CUIT N° 30-71750898-6, por la suma total de PESOS CUARENTA Y SIETE MILLONES CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE CON 67/100 ($ 47.041.827,67); en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Obra N° 277/2025 (SOYSP-DOP) de fecha 06/10/2025.

ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Notificar a la interesada. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 20 de octubre de 2025

PÉREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2306/2025.

VISTO: El Expediente N° 4858/2025.

Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71, Artículo 26°, Inciso 1 - Decreto Reglamentario N° 292/72 – Decreto Provincial N° 674/2011 y modificatorio N° 1543/2012 – Carta Orgánica Municipal, Artículo 117°, Disposiciones Transitorias – Parte Segunda – Código de Administración Financiera – Ordenanzas Municipales N° 2848/2010, N° 3576/2016 y N° 3697/2017; Decretos Municipales N° 474/1998, N° 864/2013, N° 831/2014, N° 861/2024 y N° 0067/2025, Anexo I - Licitación Privada.

El Dictamen N° 61/2025 – Trámite N° 38196/2025 de fecha 21/10/2025, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica de Compras y Contrataciones, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.

El Trámite N° 38395/2025 de fecha 23/10/2025, emitido desde la Dirección de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante las presentes actuaciones, tramita la adquisición de cajas navideñas para ser entregadas a todo el personal municipal, a los beneficiaros y beneficiaras inscriptos en el Padrón del Programa Alimentario Municipal, y a las personas en situación de calle que asisten al Albergue Integrador, en el marco de las celebraciones típicas de fin de año; solicitada por la Dirección de Relaciones Públicas y Eventos Institucionales, dependiente de la Secretaría de Gobierno, y por la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario.

Que, por lo expuesto, corresponde a este Ejecutivo autorizar la adquisición pretendida y el llamado a la Licitación Privada N° 23/2025, cuya apertura de sobres se realizará el día viernes 31 de octubre del 2025, a las 11:00 horas, en la Dirección General de Compras – Secretaría de Finanzas Públicas, y aprobar la totalidad de la documentación licitatoria (Pliego de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Cláusulas Particulares y Especificaciones Técnicas, y Pedido de Cotización Oficial).

Que, existe crédito presupuestario para afrontar la adquisición, conforme al Presupuesto del Ejercicio correspondiente.

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la adquisición cajas navideñas que se detallan en el Trámite Nº 37879/2025, para ser entregadas a todo el personal municipal, a los beneficiaros y beneficiaras inscriptos en el Padrón del Programa Alimentario Municipal, y a las personas en situación de calle que asisten al Albergue Integrador en el marco de las festividades típicas de fin de año, de conformidad con las actuaciones que constan en el Expediente Nº 4858/2025.

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el llamado a LICITACION PRIVADA Nº 23/2025, la cual versa sobre la adquisición de cajas navideñas para ser entregadas a todo el personal municipal, a los beneficiaros y beneficiaras inscriptos en el Padrón del Programa Alimentario Municipal, y a las personas en situación de calle que asisten al Albergue Integrador, en el marco de las celebraciones típicas de fin de año; solicitada por la Dirección de Relaciones Públicas y Eventos Institucionales, dependiente de la Secretaría de Gobierno y por la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género, y Desarrollo Comunitario; cuya apertura de sobres se realizará el día viernes 31 de octubre del 2025, a las 11:00, en la Dirección General de Compras – Secretaría de Finanzas Públicas, de conformidad con las actuaciones que constan en el Expediente Nº 4858/2025.

ARTICULO 3º.- APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Pliego de Cláusulas Particulares y Especificaciones Técnicas, y el Pedido de Cotización Oficial que regirán el proceso aludido anteriormente.

ARTICULO 4º.- POR SECRETARIA de Gobierno, realizar la afectación de reserva en la categoría programática 600/00, Objeto de Gasto 2-2 (2500882), en el Ejercicio Presupuestario correspondiente.

ARTICULO 5º.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación de reserva en la categoría programática 51/15, Objeto de Gasto 2-2 (2500460), en el Ejercicio Presupuestario correspondiente.

ARTICULO 6º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de octubre de 2025

PÉREZ
YBARS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2307/2025.

VISTO: El Expediente Nº 4914/2025.

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 - Artículo 26º - Inciso 2º; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y modificatorias; Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Código de Administración Financiera - Ordenanzas Municipales Nº 2848/2010, Nº 3576/2016 y Nº 3697/2017; Decretos Municipales Nº 0864/2013, Nº 0831/2014, Nº 861/2024 y Nº 67/2025 Anexo I.

El Trámite Nº 38454/2025 de fecha 24/10/2025, emitido desde la Coordinación de Defensa Civil, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se procede a autorizar la contratación del servicio de un móvil sanitario del tipo U.T.I.M. (Unidad de Terapia Intensiva Móvil), que se detalla en el Pedido de Provisión Nº 1860, destinado a la cobertura médica en el evento denominado "Serenata Estudiantil 2025".

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR contratación del servicio de un móvil sanitario del tipo U.T.I.M. (Unidad de Terapia Intensiva Móvil), que se detalla en el Pedido de Provisión Nº 1860, destinado a la cobertura médica en el evento denominado "Serenata Estudiantil 2025"; en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente Nº 4914/2025.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas proceder al pago que demande dicha erogación.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 24 de octubre de 2025

PÉREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2308/2025.

VISTO: El Expediente Nº 4932/2025.

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 - Artículo 26º - Inciso 2º; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y modificatorias; Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Código de Administración Financiera - Ordenanzas Municipales Nº 2848/2010, Nº 3576/2016 y Nº 3697/2017; Decretos Municipales Nº 0864/2013, Nº 0831/2014, Nº 861/2024 y Nº 67/2025 Anexo I.

El Trámite Nº 38433/2025 de fecha 24/10/2025, emitido desde la Coordinación Área de Servicios, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se procede a autorizar la contratación del servicio de baños químicos, que se detalla en el trámite de referencia, los cuales serán dispuestos en el Cono de Sombras destinados a los jóvenes que participarán en la tradicional Serenata Estudiantil.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la contratación del servicio de baños químicos, que se detalla en el trámite de referencia, los cuales serán dispuestos en el Cono de Sombras destinados a los jóvenes que participarán en la tradicional Serenata Estudiantil; en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente Nº 4932/2025.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas proceder al pago que demande dicha erogación.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 24 de octubre de 2025

PÉREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2309/2025.

VISTO: El Expediente Nº 4831/2025.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y Nº 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 37481/2025 de fecha 14/10/2025, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $80.000,00 (Pesos Ochenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la compra de medicamento y manutención, a favor de la Sra. ZERDAN PONCE, Nélida Griselda, D.N.I Nº 35.219.780.

Que por Informe Técnico Nº 839/2025, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 37481/2025, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $80.000,00 (Pesos Ochenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la compra de medicamento y manutención, a favor de la Sra. ZERDAN PONCE, Nélida Griselda, D.N.I Nº 35.219.780, según Informe Técnico Nº 839/2025; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4831/2025.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. ZERDAN PONCE, Nélida Griselda, D.N.I Nº 35.219.780.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 24 de octubre de 2025

PÉREZ
YBARS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2310/2025.

VISTO: El Expediente Nº 4958/2025.

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 - Artículo 26º - Inciso 2º; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y su modificatorio Nº 1543/2012; Artículos 117º y 118º de la Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Código de Administración Financiera - Ordenanzas Municipales Nº 2848/2010, Nº 3576/2016 y Nº 3697/2017; Decretos Municipales Nº 0864/2013, Nº 0831/2014, Nº 861/2024 y Nº 67/2025 Anexo I.

El Trámite Nº 38696/2025 de fecha 28/10/2025, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Productivo; y

CONSIDERANDO:

Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se procede a autorizar la contratación del servicio de cobertura médica, que se detalla en el Pedido de Provisión Nº 1875, el cual será destinado a la "5º Edición Expo Agro 2025", que se llevará a cabo en las instalaciones de la Misión Salesiana.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la contratación del servicio de cobertura médica, que se detalla en el Pedido de Provisión Nº 1875, el cual será destinado a la "5º Edición Expo Agro 2025", que se llevará a cabo en las instalaciones de la Misión Salesiana; en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente Nº 4958/2025.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Productivo, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas proceder al pago que demande dicha erogación.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 28 de octubre de 2025

PÉREZ
ARMAS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2311/2025.

VISTO: El Expediente Nº 4961/2025.

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 - Artículo 26º – Inciso 2º; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y modificatorias; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Código de Admi-

nistración Financiera - Ordenanzas Municipales Nº 2848/2010, Nº 3576/2016 y Nº 3697/2017; Decretos Municipales Nº 864/2013, Nº 831/2014, Nº 861/2024 y Nº 067/2025 - Anexo I.

El Trámite Nº 38502/2025 de fecha 24/10/2025, emitido desde la Coordinación Juventudes, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se procede a autorizar la adquisición de insumos y contrataciones, que se detallan en el trámite de referencia, los cuales serán destinados para llevar a cabo las actividades que se desarrollaran en el evento denominado "Serenata Estudiantil 2025".

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la adquisición de insumos y contrataciones, que se detallan en el trámite de referencia, los cuales serán destinados para llevar a cabo las actividades que se desarrollaran en el evento denominado "Serenata Estudiantil 2025"; en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente Nº 4961/2025.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas proceder al pago que demande dicha erogación.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 28 de octubre de 2025

PÉREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2312/2025.

VISTO: El Expediente Nº 4964/2025.

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 - Artículo 26º – Inciso 2º; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y modificatorias; Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Código de Administración Financiera - Ordenanzas Municipales Nº 2848/2010, Nº 3576/2016 y Nº 3697/2017; Decretos Municipales Nº 0864/2013, Nº 0831/2014, Nº 861/2024 y Nº 67/2025 Anexo I.

El Trámite Nº 38694/2025 de fecha 28/10/2025, emitido desde la Coordinación de Comercio e Industria, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se procede a autorizar la adquisición del servicio de personal de seguridad, según se detalla en el trámite de referencia, el cual será destinado a la realización del evento denominado "Serenata 2025".

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la adquisición del servicio de personal de seguridad, según se detalla en el trámite de referencia, el cual será destinado a la realización del evento denominado "Serenata 2025"; según las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4964/2025.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas proceder al pago que demande dicha erogación.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 28 de octubre de 2025

PÉREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2313/2025.

VISTO: El Tramite Nº 38238/2025 de fecha 21/10/2025, emitido desde la Dirección General para el Bienestar de las Personas Mayores, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios hacia el "Centro Municipal de Campamento y Recreación", el día 24/10/2025 a las 09:00 horas, regresando a la ciudad a las 16:00 horas, de las agentes municipales, Sra. CARUSO, Analía, Legajo Nº 6144/1, Sra. ALVARADO, Graciela, Legajo Nº 6824/1 y la Sra. TESTA, Tamara, Legajo Nº 3024/0, con motivo de participar en las actividades recreativas contempladas en el Plan Municipal de Acompañamiento a Personas Mayores.

Que este Ejecutivo Municipal, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR la Comisión de Servicios hacia el "Centro Municipal de Campamento y Recreación", el día 24/10/2025 a las 09:00 horas, regresando a la ciudad a las 16:00 horas, de las agentes municipales, Sra. CARUSO, Analía, Legajo Nº 6144/1, Sra. ALVARADO, Graciela, Legajo Nº 6824/1 y la Sra. TESTA, Tamara, Legajo Nº 3024/0, con motivo de participar en las actividades recreativas contempladas en el Plan Municipal de Acompañamiento a Personas Mayores.

ARTICULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 28 de octubre de 2025

PÉREZ
YBARS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2314/2025.

VISTO: El Expediente Nº 4702/2025.

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 - Artículo 26º - Inciso 2º; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Código de Administración Financiera - Ordenanzas Municipales Nº 2848/2010, Nº 3576/2016 y Nº 3697/2017; Decretos Municipales Nº 0864/2013, Nº 0831/2014, Nº 861/2024, Nº 67/2025 y Nº 0891/2025.

El Trámite Nº 31843/2025 de fecha 01/10/2025, emitido desde la Coordinación de Asuntos Administrativos, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se procede a autorizar la contratación del servicio de dos (02) baños químicos, que se detallan en el trámite de referencia, que serán colocados en el predio del "Parque de los 100 años".

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la contratación del servicio de dos (02) baños químicos, que se detallan en el trámite de referencia, que serán colocados en el predio del "Parque de los 100 años"; en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente Nº 4702/2025.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas proceder al pago que demande dicha erogación.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 28 de octubre de 2025

PÉREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2315/2025.

VISTO: El Expediente Nº 4850/2025.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y Nº 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 37748/2025 de fecha 15/10/2025, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $200.000,00 (Pesos Doscientos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la compra de materiales de construcción para la reparación de su vivienda, a favor de la Sra. ROLANDO, María Giuliana, D.N.I Nº 45.978.215.

Que por Informe Técnico Nº 845/2025, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 37748/2025, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $200.000,00 (Pesos Doscientos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la compra de materiales de construcción para la reparación de su vivienda, a favor de la Sra. ROLANDO, María Giuliana, D.N.I Nº 45.978.215, según Informe Técnico Nº 845/2025; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4850/2025.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. ROLANDO, María Giuliana, D.N.I Nº 45.978.215.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 28 de octubre de 2025

PÉREZ
YBARS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2316/2025.

VISTO: El Expediente Nº 4879/2025.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y Nº 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 38048/2025 de fecha 20/10/2025, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $120.000,00 (Pesos Ciento Veinte Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago del traslado de la casilla que habita, a favor de la Sra. GOMEZ, Aixa Yuliana Naomi,

D.N.I N° 44.386.117.
Que por Informe Técnico Nº 852/2025, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 38048/2025, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $120.000,00 (Pesos Ciento Veinte Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago del traslado de la casilla que habita, a favor de la Sra. GOMEZ, Aixa Yuliana Naomi, D.N.I Nº 44.386.117, según Informe Técnico Nº 852/2025; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4879/2025.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. GOMEZ, Aixa Yuliana Naomi, D.N.I Nº 44.386.117.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de octubre de 2025

PÉREZ
YBARS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2317/2025.

VISTO: El Expediente Nº 4848/2025.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y Nº 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 37703/2025 de fecha 15/10/2025, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $120.000,00 (Pesos Ciento Veinte Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. GONZALEZ, Lino Oscar, D.N.I Nº 21.748.776.
Que por Informe Técnico Nº 843/2025, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 37703/2025, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $120.000,00 (Pesos Ciento Veinte Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. GONZALEZ, Lino Oscar, D.N.I Nº 21.748.776, según Informe Técnico Nº 843/2025; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4848/2025.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor del Sr. GONZALEZ, Lino Oscar, D.N.I Nº 21.748.776.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de octubre de 2025

PÉREZ
YBARS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2318/2025.

VISTO: El Expediente Nº 4870/2025.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y Nº 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 37769/2025 de fecha 16/10/2025, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $100.000,00 (Pesos Cien Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago del alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. HIDALGO, Gastón Ariel, D.N.I Nº 31.473.007.
Que por Informe Técnico Nº 847/2025, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 37769/2025, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $100.000,00 (Pesos Cien Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago del alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. HIDALGO, Gastón Ariel, D.N.I Nº 31.473.007, según Informe Técnico Nº 847/2025; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4870/2025.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor del Sr. HIDALGO, Gastón Ariel, D.N.I Nº 31.473.007.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de octubre de 2025

PÉREZ
YBARS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2319/2025.

VISTO: El Expediente Nº 4851/2025.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y Nº 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 37564/2025 de fecha 14/10/2025, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $120.000,00 (Pesos Ciento Veinte Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. REYES, Nicolás Rubén, D.N.I Nº 12.047.517.
Que por Informe Técnico Nº 841/2025, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 37564/2025, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $120.000,00 (Pesos Ciento Veinte Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. REYES, Nicolás Rubén, D.N.I Nº 12.047.517, según Informe Técnico Nº 841/2025; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4851/2025.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor del Sr. REYES, Nicolás Rubén, D.N.I Nº 12.047.517.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de octubre de 2025

PÉREZ
YBARS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2320/2025.

VISTO: El Expediente Nº 4827/2025.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y Nº 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 37434/2025 de fecha 14/10/2025, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino el pago del ingreso al alquiler de la vivienda que habitará, a favor del Sr. SOSA, Carlos Marcelo, D.N.I Nº 26.440.251.
Que por Informe Técnico Nº 836/2025, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 37434/2025, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino el pago del ingreso al alquiler de la vivienda que habitará, a favor del Sr. SOSA, Carlos Marcelo, D.N.I Nº 26.440.251, según Informe Técnico Nº 836/2025; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4827/2025.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor del Sr. SOSA, Carlos Marcelo, D.N.I Nº 26.440.251.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de octubre de 2025

PÉREZ
YBARS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2321/2025.

VISTO: El Expediente Nº 4816/2025.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y Nº 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 37170/2025 de fecha 09/10/2025, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de movilidad y manutención en la ciudad de Buenos aires, a favor de la Sra. MARTINEZ, Pamela Esther, D.N.I Nº 36.792.797.

Que por Informe Técnico Nº 830/2025, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 37170/2025, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de movilidad y manutención en la ciudad de Buenos aires, a favor de la Sra. MARTINEZ, Pamela Esther, D.N.I Nº 36.792.797, según Informe Técnico Nº 830/2025; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4816/2025.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. MARTINEZ, Pamela Esther, D.N.I Nº 36.792.797.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 28 de octubre de 2025

PÉREZ
YBARS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2322/2025.

VISTO: El Expediente Nº 4835/2025.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y Nº 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 37415/2025 de fecha 13/10/2025, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago del ingreso al alquiler de la vivienda que habitará, a favor de la Sra. MAIDANA, Norma Alicia, D.N.I Nº 23.000.657.

Que por Informe Técnico Nº 834/2025, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 37415/2025, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total $150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago del ingreso al alquiler de la vivienda que habitará, a favor de la Sra. MAIDANA, Norma Alicia, D.N.I Nº 23.000.657, según Informe Técnico Nº 834/2025; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4835/2025.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. MAIDANA, Norma Alicia, D.N.I Nº 23.000.657.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 28 de octubre de 2025

PÉREZ
YBARS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2323/2025.

VISTO: El Expediente Nº 4832/2025.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y Nº 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 37165/2025 de fecha 09/10/2025, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $120.000,00 (Pesos Ciento Veinte Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. RAMIREZ ROJAS, Belén Stefanía, D.N.I Nº 36.112.339.

Que por Informe Técnico Nº 829/2025, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 37165/2025, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total $120.000,00 (Pesos Ciento Veinte Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. RAMIREZ ROJAS, Belén Stefanía, D.N.I Nº 36.112.339, según Informe Técnico Nº 829/2025; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4832/2025.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. RAMIREZ ROJAS, Belén Stefanía, D.N.I Nº 36.112.339.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 28 de octubre de 2025

PÉREZ
YBARS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2324/2025.

VISTO: El Expediente Nº 4834/2025.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y Nº 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 37406/2025 de fecha 13/10/2025, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago del ingreso al alquiler de la vivienda que habitará, a favor de la Sra. SANCHEZ LOZA, Micaela Milagros, D.N.I Nº 45.316.619.

Que por Informe Técnico Nº 833/2025, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 37406/2025, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total $150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago del ingreso al alquiler de la vivienda que habitará, a favor de la Sra. SANCHEZ LOZA, Micaela Milagros, D.N.I Nº 45.316.619, según Informe Técnico Nº 833/2025; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4834/2025.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. SANCHEZ LOZA, Micaela Milagros, D.N.I Nº 45.316.619.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 28 de octubre de 2025

PÉREZ
YBARS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2325/2025.

VISTO: El Expediente Nº 4830/2025.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y Nº 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 37450/2025 de fecha 14/10/2025, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $120.000,00 (Pesos Ciento Veinte Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. HERNANDEZ AZOCAR, César Antonio, D.N.I Nº 92.815.239.

Que por Informe Técnico Nº 835/2025, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 37450/2025, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $120.000,00 (Pesos Ciento Veinte Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. HERNANDEZ AZOCAR, César Antonio, D.N.I Nº 92.815.239, según Informe Técnico Nº 835/2025; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4830/2025.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor del Sr. HERNANDEZ AZOCAR, César Antonio, D.N.I Nº 92.815.239.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de octubre de 2025

PÉREZ
YBARS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2326/2025.

VISTO: El Expediente Nº 4829/2025.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y Nº 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 37454/2025 de fecha 14/10/2025, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino el pago del ingreso al alquiler de la vivienda que habitará, a favor del Sr. FERNANDEZ, Darío Ezequiel, D.N.I Nº 37.390.955.
Que por Informe Técnico Nº 838/2025, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 37454/2025, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino el pago del ingreso al alquiler de la vivienda que habitará, a favor del Sr. FERNANDEZ, Darío Ezequiel, D.N.I Nº 37.390.955, según Informe Técnico Nº 838/2025; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4829/2025.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor del Sr. FERNANDEZ, Darío Ezequiel, D.N.I Nº 37.390.955.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de octubre de 2025

PÉREZ
YBARS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2327/2025.

VISTO: El Expediente Nº 4833/2025.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y Nº 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 37396/2025 de fecha 13/10/2025, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $100.000,00 (Pesos Cien Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. ZARATE, Dahiana Bahía, D.N.I Nº 40.151.894.
Que por Informe Técnico Nº 832/2025, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 37396/2025, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $100.000,00 (Pesos Cien Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. ZARATE, Dahiana Bahía, D.N.I Nº 40.151.894, según Informe Técnico Nº 832/2025; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4833/2025.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. ZARATE, Dahiana Bahía, D.N.I Nº 40.151.894.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de octubre de 2025

PÉREZ
YBARS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2328/2025.

VISTO: El Expediente Nº 4852/2025.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y Nº 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 37571/2025 de fecha 14/10/2025, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. MARTINEZ, María Dora, D.N.I Nº 23.156.601.
Que por Informe Técnico Nº 840/2025, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 37571/2025, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. MARTINEZ, María Dora, D.N.I Nº 23.156.601, según Informe Técnico Nº 840/2025; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4852/2025.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. MARTINEZ, María Dora, D.N.I Nº 23.156.601.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de octubre de 2025

PÉREZ
YBARS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2329/2025.

VISTO: El Expediente Nº 4869/2025.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y Nº 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 37697/2025 de fecha 15/10/2025, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $120.000,00 (Pesos Ciento Veinte Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. LEGUIZAMON, Erika Elizabeth, D.N.I Nº 30.632.726.
Que por Informe Técnico Nº 844/2025, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 37697/2025, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $120.000,00 (Pesos Ciento Veinte Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. LEGUIZAMON, Erika Elizabeth, D.N.I Nº 30.632.726, según Informe Técnico Nº 844/2025; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4869/2025.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. LEGUIZAMON, Erika Elizabeth, D.N.I Nº 30.632.726.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de octubre de 2025

PÉREZ
YBARS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2330/2025.

VISTO: El Expediente Nº 4867/2025.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y Nº 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 37801/2025 de fecha 16/10/2025, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $120.000,00

(Pesos Ciento Veinte Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de le Sra. VALERIA CARCAMO, Patricia Soledad, D.N.I N° 35.631.141.
Que por Informe Técnico Nº 849/2025, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 37801/2025, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $120.000,00 (Pesos Ciento Veinte Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de le Sra. VALERIA CARCAMO, Patricia Soledad, D.N.I N° 35.631.141, según Informe Técnico Nº 849/2025; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4867/2025.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. VALERIA CARCAMO, Patricia Soledad, D.N.I N° 35.631.141.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de octubre de 2025

PÉREZ
YBARS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2331/2025.

VISTO: El Expediente Nº 4864/2025.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y Nº 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 37785/2025 de fecha 16/10/2025, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $180.000,00 (Pesos Ciento Ochenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. CAPOZZO, Gustavo Ezequiel, D.N.I N° 34.686.499.
Que por Informe Técnico Nº 846/2025, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 37785/2025, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $180.000,00 (Pesos Ciento Ochenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. CAPOZZO, Gustavo Ezequiel, D.N.I N° 34.686.499, según Informe Técnico Nº 846/2025; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4864/2025.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor del Sr. CAPOZZO, Gustavo Ezequiel, D.N.I N° 34.686.499.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de octubre de 2025

PÉREZ
YBARS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2332/2025.

VISTO: El Expediente Nº 4878/2025.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y Nº 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 38000/2025 de fecha 20/10/2025, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $120.000,00 (Pesos Ciento Veinte Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago del ingreso al alquiler de la vivienda que habitará, a favor de la Sra. AYLAN, Yuliana Ayelén, D.N.I N° 44.137.640.
Que por Informe Técnico Nº 853/2025, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 38000/2025, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $120.000,00 (Pesos Ciento Veinte Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago del ingreso al alquiler de la vivienda que habitará, a favor de la Sra. AYLAN, Yuliana Ayelén, D.N.I N° 44.137.640, según Informe Técnico Nº 853/2025; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4878/2025.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. AYLAN, Yuliana Ayelén, D.N.I N° 44.137.640.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de octubre de 2025

PÉREZ
YBARS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2333/2025.

VISTO: El Expediente Nº 4656/2025.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Artículos 117º y 118º de la Carta Orgánica Municipal; Ordenanza Municipal Nº 2848/2010 – Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 504/2018 y Nº 0067/2025; Dictámenes Nº 119/2020, Nº 78/2021 y Nº 111/2021.
El Trámite Nº 35709/2025 de fecha 29/09/2025, emitido desde la Dirección de Gestión para la ampliación de la Matriz Productiva, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Productivo; y
CONSIDERANDO:
Que, en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 29/09/2025, celebrado entre el Sr. ITURIZA, Marcos Emanuel, D.N.I. Nº 37.819.477, y este Municipio, representado por el Secretario de Desarrollo Productivo, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que, la mencionada se compromete a la prestación específica de los servicios que se detallan en el Contrato de referencia en el ámbito de la Dirección de Gestión para la ampliación de la Matriz Productiva, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Productivo.
Que, según Trámite Nº 35709/2025, el mencionado Contrato reúne los requisitos y alcances establecidos en los Dictámenes Nº 119/2020 y Nº 78/2021.
Que, mediante Tramite Nº 37902/2025, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.
Que, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando sus respectivos pagos.
Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 29/09/2025, celebrado entre el Sr. ITURIZA, Marcos Emanuel, D.N.I. Nº 37.819.477, y este Municipio, representado por el Secretario de Desarrollo Productivo, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal; según documentación obrante en el Expediente Nº 4656/2025.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Productivo, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar los pagos correspondientes, a favor del Sr. ITURIZA, Marcos Emanuel, D.N.I. Nº 37.819.477.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de octubre de 2025

PÉREZ
ARMAS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2334/2025.

VISTO: El Expediente Nº 4853/2025.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 - Artículo 26º – Inciso 2º; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y modificatorio Nº 1543/2012; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Código de Administración Financiera - Ordenanzas Municipales Nº 2848/2010, Nº 3576/2016 y Nº 3697/2017; Decretos Municipales Nº 474/1998, Nº 864/2013, Nº 831/2014, Nº 861/2024 y Nº 067/2025.
El Trámite Nº 37720/2025 de fecha 15/10/2025, emitido desde la Dirección de Articulación Territorial, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y
CONSIDERANDO:
Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se procede a autorizar la adquisición de bolsas plásticas, que se detallan en el Pedido de Provisión Nº 1817/2025, las cuales serán destinadas al armado de módulos alimentarios en el marco de La Campaña Nutriendo Futuro.
Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la adquisición de bolsas plásticas, que se detallan en el Pedido de Provisión Nº 1817/2025, las cuales serán destinadas al armado de módulos alimentarios en el marco de La Campaña Nutriendo Futuro; en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente Nº 4853/2025.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas proceder al pago que demande dicha erogación.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de octubre de 2025

PÉREZ
YBARS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2335/2025.

VISTO: El Expediente Nº 4616/2025.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Artículos 117º y 118º de la Carta Orgánica Municipal; Ordenanza Municipal Nº 2848/2010 – Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 504/2018 y Nº 0067/2025; Dictámenes Nº 119/2020, Nº 78/2021 y Nº 111/2021.
El Trámite Nº 35792/2025 de fecha 30/09/2025, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Productivo; y
CONSIDERANDO:
Que, en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/09/2025 y su Anexo, celebrado entre la Sra. SOUTO, Débora Mariana, D.N.I. Nº 32.793.247, y este Municipio, representado por el Secretario de Desarrollo Productivo, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que, la mencionada se compromete a la prestación específica de los servicios que se detallan en el Anexo del Contrato de referencia en el ámbito de la Secretaría de Desarrollo Productivo.
Que, según Trámite Nº 35792/2025, el mencionado Contrato reúne los requisitos y alcances establecidos en los Dictámenes Nº 119/2020 y Nº 78/2021.
Que, mediante Tramite Nº 38332/2025, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.
Que, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando sus respectivos pagos.
Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/09/2025 y su Anexo, celebrado entre la Sra. SOUTO, Débora Mariana, D.N.I. Nº 32.793.247, y este Municipio, representado por el Secretario de Desarrollo Productivo, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal; según documentación obrante en el Expediente Nº 4616/2025.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Productivo, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar los pagos correspondientes, a favor de la Sra. SOUTO, Débora Mariana, D.N.I. Nº 32.793.247.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de octubre de 2025

PÉREZ
ARMAS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2336/2025.

VISTO: El Expediente Nº 4730/2025.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Artículos 117º y 118º de la Carta Orgánica Municipal; Ordenanza Municipal Nº 2848/2010 – Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 504/2018, Nº 281/2020, Nº 488/2020, Nº 33/2025, Nº 0067/2025 y Nº 722/2025; Dictámenes Nº 119/2020, Nº 78/2021 y Nº 111/2021.
El Trámite Nº 36360/2025 de fecha 30/09/2025, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que, en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/09/2025, celebrado entre la Sra. GUTIERREZ, Érica Belén, D.N.I. Nº 32.061.151, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que, la mencionada se compromete a la prestación específica de los servicios que se detallan en el Contrato de referencia en el ámbito de la Dirección General de Atención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana.
Que, según Trámite Nº 36360/2025, el mencionado Contrato reúne los requisitos y alcances establecidos en los Dictámenes Nº 119/2020, Nº 78/2021 y Nº 111/2021.
Que, mediante Tramite Nº 37516/2025, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.
Que, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando sus respectivos pagos.
Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/09/2025, celebrado entre la Sra. GUTIERREZ, Érica Belén, D.N.I. Nº 32.061.151, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal; según documentación obrante en el Expediente Nº 4730/2025.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar los pagos correspondientes, a favor de la Sra. GUTIERREZ, Érica Belén, D.N.I. Nº 32.061.151.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de octubre de 2025

PÉREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2337/2025.

VISTO: El Expediente Nº 4823/2025.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º - Inciso 2º; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y su Decreto Modificatorio Nº 1543/2012; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal; Ordenanzas Municipales Nº 2848/2010, Nº 3576/16 y Nº 3697/17; Decretos Municipales Nº 0242/1989, Nº 0864/2013, Nº 0831/2014, Nº 0504/2018, Nº 1146/2023, Nº 1150/2023 y Nº 0067/2025.
El Informe Técnico Nº 60 de fecha 13/10/2025, emitido desde la Dirección de General de Promoción e Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario.
El Trámite Nº 37366/2025 de fecha 13/06/2025, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y
CONSIDERANDO:
Que, a través de las presentes actuaciones, se tramita el pago de las facturas Bº Nº 00012-00009716, Nº 00012-00009811, y Nº 00012-00009812, emitidas por la Cooperativa Eléctrica y Otros Servicios Públicos de Río Grande Limitada, por la suma total de $3.340.000,00 (Pesos Tres Millones Trescientos Cuarenta Mil con 00/100), correspondientes al servicio de sepelio.
Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de las facturas Bº Nº 00012-00009716, Nº 00012-00009811, y Nº 00012-00009812, emitidas por la Cooperativa Eléctrica y Otros Servicios Públicos de Río Grande Limitada, por la suma total de $3.340.000,00 (Pesos Tres Millones Trescientos Cuarenta Mil con 00/100), correspondientes al servicio de sepelio.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de octubre de 2025

PÉREZ
YBARS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2338/2025.

VISTO: El Expediente Nº 4825/2025.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Artículos 117º y 118º de la Carta Orgánica Municipal; Ordenanza Municipal Nº 2848/2010 – Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 504/2018, Nº 281/0020, Nº 488/2020, Nº 0033/2025, Nº 0722/2025 y Nº 0067/2025; Dictámenes Nº 119/2020, Nº 78/2021 y Nº 111/2021.
El Trámite Nº 36787/2025 de fecha 06/10/2025, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y
CONSIDERANDO:
Que, en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 06/10/2025, celebrado entre la Sra. LEDESMA, Ivana Gisele, D.N.I. Nº 37.828.264, y este Municipio, representado por la Secretaria de Género y Desarrollo Comunitario, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que, la mencionada se compromete a la prestación específica de los servicios que se detallan en el Contrato de referencia en el ámbito de la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario.
Que, según Trámite Nº 36787/2025, el mencionado Contrato reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 119/2020.
Que, mediante Tramite Nº 37903/2025, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.
Que, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando sus respectivos pagos.
Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 06/10/2025, celebrado entre la Sra. LEDESMA, Ivana Gisele, D.N.I. Nº 37.828.264, y este Municipio, representado por la Secretaria de Género y Desarrollo Comunitario, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.; según documentación obrante en el Expediente Nº 4825/2025.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar los pagos correspondientes, a favor de la Sra. LEDESMA, Ivana Gisele, D.N.I. Nº 37.828.264.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de octubre de 2025

PÉREZ
YBARS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2339/2025.

VISTO: El Expediente Nº 4828/2025.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y Nº 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 37446/2025 de fecha 14/10/2025, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo

Comunitario; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago del ingreso al alquiler de la vivienda que habitará, a favor del Sr. PAEZ, Alberto Nicolás, D.N.I N° 25.507.189.

Que por Informe Técnico Nº 837/2025, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 37446/2025, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago del ingreso al alquiler de la vivienda que habitará, a favor del Sr. PAEZ, Alberto Nicolás, D.N.I N° 25.507.189, según Informe Técnico Nº 837/2025; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4828/2025.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor del Sr. PAEZ, Alberto Nicolás, D.N.I N° 25.507.189.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 28 de octubre de 2025

PÉREZ
YBARS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2340/2025.

VISTO: El Expediente Nº 4865/2025.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y Nº 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 37849/2025 de fecha 16/10/2025, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $70.000,00 (Pesos Setenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. SOSA, Sonia Marcela, D.N.I N° 20.188.591.

Que por Informe Técnico Nº 851/2025, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 37849/2025, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $70.000,00 (Pesos Setenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. SOSA, Sonia Marcela, D.N.I N° 20.188.591, según Informe Técnico Nº 851/2025; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4865/2025.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. SOSA, Sonia Marcela, D.N.I N° 20.188.591.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 28 de octubre de 2025

PÉREZ
YBARS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2341/2025.

VISTO: El Expediente Nº 4605/2025.

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117º y 118º de la Carta Orgánica Municipal; Ordenanza Municipal Nº 2848/2010 – Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 504/2018 y Nº 0067/2025; Dictámenes Nº 119/2020, Nº 78/2021 y Nº 111/2021.

El Trámite Nº 35766/2025 de fecha 30/09/2025, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Productivo; y

CONSIDERANDO:

Que, en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 30/09/2025, celebrado entre la Sra. MILANO, Florencia Anahí, D.N.I. Nº 38.088.360, y este Municipio, representado por el Secretario de Desarrollo Productivo, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que, la mencionada se compromete a la prestación específica de los servicios que se detallan en el Contrato de referencia en el ámbito de Secretaría de Desarrollo Productivo.

Que, según Trámite Nº 35766/2025, el mencionado Contrato reúne los requisitos y alcances establecidos en los Dictámenes Nº 119/2020 y Nº 78/2021.

Que, mediante Tramite Nº 37513/2025, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando sus respectivos pagos.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 30/09/2025, celebrado entre la Sra. MILANO, Florencia Anahí, D.N.I. Nº 38.088.360, y este Municipio, representado por el Secretario de Desarrollo Productivo, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal; según documentación obrante en el Expediente Nº 4605/2025.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Productivo, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar los pagos correspondientes, a favor de la Sra. MILANO, Florencia Anahí, D.N.I. Nº 38.088.360.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 28 de octubre de 2025

PÉREZ
YBARS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2342/2025.

VISTO: El Expediente Nº 4866/2025.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y Nº 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 37806/2025 de fecha 16/10/2025, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $100.000,00 (Pesos Cien Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino compra de lentes recetados, a favor de la Sra. AYBAR CRUZ, Ana Belén, D.N.I N° 39.392.590.

Que por Informe Técnico Nº 850/2025, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 37806/2025, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $100.000,00 (Pesos Cien Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino compra de lentes recetados, a favor de la Sra. AYBAR CRUZ, Ana Belén, D.N.I N° 39.392.590, según Informe Técnico Nº 850/2025; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4866/2025.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. AYBAR CRUZ, Ana Belén, D.N.I N° 39.392.590.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 28 de octubre de 2025

PÉREZ
YBARS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2343/2025.

VISTO: El Expediente Nº 4822/2025.

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 - Artículo 26º – Inciso 2º- último párrafo; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y modificatorio Nº 1543/2012; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Código de Administración Financiera - Ordenanzas Municipales Nº 2848/2010, Nº 3576/2016 y Nº 3697/2017; Decretos Municipales Nº 0474/1998, 0864/2013, Nº 0831/2014, Nº 0426/2024, Nº 0861/2024 y Nº 0067/2025 – Anexo II.

El Trámite Nº 36761/2025 de fecha 06/10/2025, emitido desde la Coordinación de Prevención y Promoción, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se procede a autorizar la adquisición de mercadería, que se detallan en el Trámite de referencia, los cuales serán destinados a la conformación de módulos alimentarios, para los pacientes empadronados por la Dirección de Prevención y Promoción de Salud.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la adquisición de mercadería, que se detallan en el Trámite de referencia, los cuales serán destinados a la conformación de módulos alimentarios, para los pacientes empadronados por la Dirección de Prevención y Promoción de Salud; en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente Nº 4822/2025.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Salud, realizar la afectación presu-

puestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas proceder al pago que demande dicha erogación.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 28 de octubre de 2025

PÉREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2344/2025.

VISTO: El Expediente Nº 4778/2025.

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º - Inciso 3º m); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y su Decreto Modificatorio Nº 1543/2012; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal; Ordenanza Municipal Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 0242/1989, Nº 0864/2013, Nº 0831/2014, Nº 0504/2018 y Nº 0067/2025.

El Trámite Nº 37130/2025 de fecha 08/10/2025, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que, a través de las presentes actuaciones, se tramita el pago de las facturas que se detallan en el Anexo I, presentadas al cobro por la Cooperativa Eléctrica y Otros Servicios Públicos de Río Grande Limitada, por la suma total de $166.517.607,69 (Pesos Ciento Sesenta y Seis Millones Quinientos Diecisiete Mil Seiscientos Siete con 69/100), correspondiente al servicio de energía eléctrica (Altos Consumos), prestados a distintas dependencias de Obras Sanitarias Municipal, durante el Período 09/2025.

Que, mediante Trámite Nº 37288/2025, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el presente acto administrativo.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de las facturas que se detallan en el Anexo I, presentadas al cobro por la Cooperativa Eléctrica y Otros Servicios Públicos de Río Grande Limitada, por la suma total de $166.517.607,69 (Pesos Ciento Sesenta y Seis Millones Quinientos Diecisiete Mil Seiscientos Siete con 69/100), correspondiente al servicio de energía eléctrica (Altos Consumos), prestados a distintas dependencias de Obras Sanitarias Municipal, durante el Período 09/2025, en conformidad a las actuaciones que surgen en el Expediente Nº 4778/2025.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 28 de octubre de 2025

PÉREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2345/2025.

VISTO: El Expediente Nº 4868/2025.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y Nº 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 37789/2025 de fecha 16/10/2025, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $100.000,00 (Pesos Cien Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. BAEZ, Giuliana Magali, D.N.I Nº 39.391.517.

Que por Informe Técnico Nº 848/2025, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 37789/2025, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $100.000,00 (Pesos Cien Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. BAEZ, Giuliana Magali, D.N.I Nº 39.391.517, según Informe Técnico Nº 848/2025; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4868/2025.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. BAEZ, Giuliana Magali, D.N.I Nº 39.391.517.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 28 de octubre de 2025

PÉREZ
YBARS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2346/2025.

VISTO: El Expediente Nº 4849/2025.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y Nº 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 37599/2025 de fecha 15/10/2025, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $120.000,00 (Pesos Ciento Veinte Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. MIGUEZ, Sandra Norma, D.N.I Nº 17.997.921.

Que por Informe Técnico Nº 842/2025, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 37599/2025, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $120.000,00 (Pesos Ciento Veinte Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. MIGUEZ, Sandra Norma, D.N.I Nº 17.997.921, según Informe Técnico Nº 842/2025; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4849/2025.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. MIGUEZ, Sandra Norma, D.N.I Nº 17.997.921.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 28 de octubre de 2025

PÉREZ
YBARS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2347/2025.

VISTO: El Expediente Nº 4797/2025.

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Artículos 117º y 118º de la Carta Orgánica Municipal; Ordenanza Municipal Nº 2848/2010 – Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 504/2018 y Nº 0067/2025; Dictámenes Nº 119/2020, Nº 78/2021 y Nº 111/2021.

El Trámite Nº 35568/2025 de fecha 29/09/2025, emitido desde la Dirección de Desarrollo Agroproductivo, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Productivo; y

CONSIDERANDO:

Que, en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 29/09/2025, celebrado entre la Sra. FRETE, Jessica Daniela, D.N.I. Nº 33.072.175, y este Municipio, representado por el Secretario de Desarrollo Productivo, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que, la mencionada se compromete a la prestación específica de los servicios que se detallan en el Contrato de referencia en el ámbito de la Dirección de Desarrollo Agroproductivo, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Productivo.

Que, según Trámite Nº 35568/2025, el mencionado Contrato reúne los requisitos y alcances establecidos en los Dictámenes Nº 119/2020 y Nº 78/2021.

Que, mediante Tramite Nº 37578/2025, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando sus respectivos pagos.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 29/09/2025, celebrado entre la Sra. FRETE, Jessica Daniela, D.N.I. Nº 33.072.175, y este Municipio, representado por el Secretario de Desarrollo Productivo, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal; según documentación obrante en el Expediente Nº 4797/2025.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Productivo, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar los pagos correspondientes, a favor de la Sra. FRETE, Jessica Daniela, D.N.I. Nº 33.072.175.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 28 de octubre de 2025

PÉREZ
ARMAS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2348/2025.

VISTO: El Expediente Nº 4855/2025.

La Carta Orgánica Municipal – Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Código de Administración Financiera - Ordenanzas Municipales Nº 2848/2010 y Nº 2327/2006; Dictamen Nº 29/2024; Decretos Municipales Nº 407/2024 y Nº 1415/2024;

El Trámite Nº 37657/2025 de fecha 15/10/2025, emitido desde la Coordinación Psicosocial, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

CONSIDERANDO:

Que, a través de las presentes actuaciones se tramita el pago de la suma de $200.000,00 (Pesos Doscientos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio en el marco del "Programa Municipal de Subsidios No Estás Sola", creado a través del Decreto Municipal Nº 0407/2024; a favor de la Sra. SEPULVEDA, Tamara Agustina, D.N.I. Nº 42.967.649; cuyo destino es hacer frente a gastos de manutención.

Que, por Informe Técnico Nº 125/2025 – Trámite Nº 37660/2025, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.

Que, según Trámite Nº 37657/2025, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Decreto Municipal Nº 0407/2024.

Que, en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la suma de $200.000,00 (Pesos Doscientos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio en el marco del "Programa Municipal de Subsidios No Estás Sola", creado a través del Decreto Municipal Nº 0407/2024; a favor de la Sra. SEPULVEDA, Tamara Agustina, D.N.I. Nº 42.967.649; cuyo destino es hacer frente a gastos de manutención, según Informe Técnico Nº 125/2025 – Trámite Nº 37660/2025; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4855/2025.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. SEPULVEDA, Tamara Agustina, D.N.I. Nº 42.967.649.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 28 de octubre de 2025

PÉREZ
YBARS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2349/2025.

VISTO: El Expediente Nº 4857/2025.

La Carta Orgánica Municipal – Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Código de Administración Financiera - Ordenanzas Municipales Nº 2848/2010 y Nº 2327/2006; Dictamen Nº 29/2024; Decretos Municipales Nº 407/2024 y Nº 1415/2024;

El Trámite Nº 37667/2025 de fecha 15/10/2025, emitido desde la Coordinación Psicosocial, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

CONSIDERANDO:

Que, a través de las presentes actuaciones se tramita el pago de la suma de $150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio en el marco del "Programa Municipal de Subsidios No Estás Sola", creado a través del Decreto Municipal Nº 0407/2024; a favor de la Sra. MACIEL, Florencia Elizabeth, D.N.I. Nº 44.539.979; cuyo destino es hacer frente a gastos de manutención.

Que, por Informe Técnico Nº 126/2025 – Trámite Nº 37671/2025, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.

Que, según Trámite Nº 37667/2025, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Decreto Municipal Nº 0407/2024.

Que, en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la suma de $150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio en el marco del "Programa Municipal de Subsidios No Estás Sola", creado a través del Decreto Municipal Nº 0407/2024; a favor de la Sra. MACIEL, Florencia Elizabeth, D.N.I. Nº 44.539.979; cuyo destino es hacer frente a gastos de manutención, según Informe Técnico Nº 126/2025 – Trámite Nº 37671/2025; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4857/2025.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. MACIEL, Florencia Elizabeth, D.N.I. Nº 44.539.979.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 28 de octubre de 2025

PÉREZ
YBARS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2350/2025.

VISTO: El Expediente Nº 4808/2025.

La Carta Orgánica Municipal – Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Código de Administración Financiera - Ordenanzas Municipales Nº 2848/2010 y Nº 2327/2006; Dictamen Nº 29/2024; Decretos Municipales Nº 407/2024 y Nº 1415/2024;

El Trámite Nº 37116/2025 de fecha 08/10/2025, emitido desde la Coordinación Jurídica, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

CONSIDERANDO:

Que, a través de las presentes actuaciones se tramita el pago de la suma de $200.000,00 (Pesos Doscientos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio en el marco del "Programa Municipal de Subsidios No Estás Sola", creado a través del Decreto Municipal Nº 0407/2024; a favor de la Sra. IBAÑEZ, Anahí Belén, D.N.I. Nº 40.829.092; cuyo destino es hacer frente al pago de alquiler.

Que, por Informe Técnico Nº 124/2025 – Trámite Nº 37117/2025, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.

Que, según Trámite Nº 37116/2025, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Decreto Municipal Nº 0407/2024.

Que, en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la suma de $200.000,00 (Pesos Doscientos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio en el marco del "Programa Municipal de Subsidios No Estás Sola", creado a través del Decreto Municipal Nº 0407/2024; a favor de la Sra. IBAÑEZ, Anahí Belén, D.N.I. Nº 40.829.092; cuyo destino es hacer frente al pago de alquiler, según Informe Técnico Nº 124/2025 – Trámite Nº 37117/2025; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4808/2025.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. IBAÑEZ, Anahí Belén, D.N.I. Nº 40.829.092.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 28 de octubre de 2025

PÉREZ
YBARS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2351/2025.

VISTO: El Expediente Nº 4872/2025.

El Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decreto Municipal Nº 0824/2025 - VIATICOS.

El Trámite Nº 36503/2025 de fecha 03/10/2025, emitido desde la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicio efectuada hacia la ciudad de Puerto Santa Cruz, el día 03/10/2025 a las 08:00 horas, con regreso a nuestra ciudad el día 12/10/2025 a las 18:00 horas, del Agente Municipal Sr. GAREA, Manuel Gustavo, Legajo Nº 4772/4, Categoría 19 (diecinueve), con motivo de trasladar a una delegación de 16 (dieciséis) pasajeros, que participarán del "Torneo Nacional de Futsal"

Que, a tal efecto, se deberá liquidar los viáticos correspondientes conforme el Decreto Municipal Nº 0307/2023.

Que, este Ejecutivo Municipal, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR la Comisión de Servicio efectuada hacia la ciudad de Puerto Santa Cruz, el día 03/10/2025 a las 08:00 horas, con regreso a nuestra ciudad el día 12/10/2025 a las 18:00 horas, del Agente Municipal Sr. GAREA, Manuel Gustavo, Legajo Nº 4772/4, Categoría 19 (diecinueve), con motivo de trasladar a una delegación de 16 (dieciséis) pasajeros, que participarán del "Torneo Nacional de Futsal", en conformidad a la documentación obrante en el Expediente Nº 4872/2025.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 28 de octubre de 2025

PÉREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2352/2025.

VISTO: El Expediente Nº 4732/2025.

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Artículos 117º y 118º de la Carta Orgánica Municipal; Ordenanza Municipal Nº 2848/2010 – Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 504/2018 y Nº 0067/2025; Dictámenes Nº 119/2020, Nº 78/2021 y Nº 111/2021; Nota Nº 215/2023 Letra: M.R.G.A.L.D.D.

El Trámite Nº 35755/2025 de fecha 30/09/2025, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Productivo; y

CONSIDERANDO:

Que, en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 30/09/2025, celebrado entre la Sra. DURE, María Elena, D.N.I. Nº 25.053.139, y este Municipio, representado por el Secretario de Desarrollo Productivo, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que, la mencionada se compromete a la prestación específica de los servicios que se detallan en el Contrato de referencia en el ámbito de Secretaría de Desarrollo Productivo.

Que, según Trámite Nº 35755/2025, el mencionado Contrato reúne los requisitos y alcances establecidos en los Dictámenes Nº 119/2020 y Nº 78/2021.

Que, mediante Tramite Nº 37506/2025, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando sus respectivos pagos.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 30/09/2025, celebrado entre la Sra. DURE, María Elena, D.N.I. Nº 25.053.139, y este Municipio, representado por el Secretario de Desarrollo Productivo, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal; según documentación obrante en el Expediente Nº 4732/2025.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Productivo, realizar la

afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar los pagos correspondientes, a favor de la Sra. DURE, María Elena, D.N.I. Nº 25.053.139.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de octubre de 2025

PÉREZ
ARMAS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2353/2025.

VISTO: El Expediente Nº 4582/2025.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117º y 118º de la Carta Orgánica Municipal; Ordenanza Municipal Nº 2848/2010 – Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 504/2018 y Nº 0067/2025; Dictamen D.G.G.O.A.L. y T. (S.O y S.P.) Nº 472/2025.
El Trámite Nº 35134/2025 de fecha 24/09/2025, emitido desde la Coordinación de Obras Particulares, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que, en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/09/2025, celebrado entre la Sra. ALDERETE SANCHEZ, Natalia Estefanía, D.N.I. Nº 39.392.264, y este Municipio, representado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que, la mencionada se compromete a la prestación específica de los servicios que se detallan en el Contrato de referencia en el ámbito de la Dirección de Obras Particulares, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Que, según Trámite Nº 35134/2025, el mencionado Contrato reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen D.G.G.O.A.L. y T. (S.O y S.P.) Nº 472/2025.
Que, mediante Tramite Nº 37334/2025, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.
Que, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando sus respectivos pagos.
Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/09/2025, celebrado entre la Sra. ALDERETE SANCHEZ, Natalia Estefanía, D.N.I. Nº 39.392.264, y este Municipio, representado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal; según documentación obrante en el Expediente Nº 4582/2025.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar los pagos correspondientes, a favor de la Sra. ALDERETE SANCHEZ, Natalia Estefanía, D.N.I. Nº 39.392.264.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de octubre de 2025

PÉREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2354/2025.

VISTO: El Trámite Nº 36274/2025 de fecha 02/10/2025, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que, en función al mismo, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar los Contratos de Empleo Público, suscriptos entre el Municipio de Río Grande y los agentes municipales, dependientes de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo, Asesoría Letrada, Auditoria Interna, Intendencia Municipal, Secretaría de Desarrollo Productivo, Secretaría de Finanzas Públicas, Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario, Secretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Gobierno y Secretaría de Obras y Servicios Públicos y Secretaría de Salud, que se detallan en el Anexo I de la presente, durante el período que se especifica en el mismo.
Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR los Contratos de Empleo Público, suscriptos entre el Municipio de Río Grande y los agentes municipales, dependientes de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo, Asesoría Letrada, Auditoria Interna, Intendencia Municipal, Secretaría de Desarrollo Productivo, Secretaría de Finanzas Públicas, Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario, Secretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Gobierno y Secretaría de Obras y Servicios Públicos y Secretaría de Salud , que se detallan en el Anexo I de la presente, durante el período que se especifica en el mismo.
ARTICULO 2º.- LA VALIDEZ de la presente contratación queda sujeta al cumplimiento de los requisitos de ingresos dispuesto por la normativa vigente. A tal efecto se instruye a la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Gestión Ciudadana a verificar el efectivo cumplimiento de los mismos.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar a quiénes corresponda. Notificar el presente acto. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de octubre de 2025

PÉREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2355/2025.

VISTO: El Expediente Nº 4873/2025.
El Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decreto Municipal Nº 0307/2023.
El Trámite Nº 37526/2025 de fecha 13/10/2025, emitido desde la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que, de acuerdo a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar las Comisiones de Servicios efectuadas, según se detallan en el Anexo I de la presente; del Agente Municipal Sr. GAREA, Manuel Gustavo, Legajo Nº 4772/4, Categoría 19 (diecinueve); las cuales fueron por motivo de diferentes traslados, ya que el mencionado cumple funciones como Chofer, en la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Que, a tal efecto, se deberá liquidar los viáticos correspondientes conforme el Decreto Municipal Nº 0307/2023.
Que, este Ejecutivo Municipal, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR las Comisiones de Servicios efectuadas, según se detallan en el Anexo I de la presente; del Agente Municipal Sr. GAREA, Manuel Gustavo, Legajo Nº 4772/4, Categoría 19 (diecinueve); las cuales fueron por motivo de diferentes traslados, ya que el mencionado cumple funciones como Chofer, en la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente Nº 4873/2025.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de octubre de 2025

PÉREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2356/2025.

VISTO: El Expediente Nº 3335/2025.
La Resolución Municipal Nº 1586/2025.
El Trámite Nº 37790/2025 de fecha 16/10/2025, emitido desde la Dirección Centro Municipal, dependiente de la Secretaría de Salud; y
CONSIDERANDO:
Que, en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta Prórroga de fecha 16/10/2025, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de fecha 30/06/2025, registrado bajo el Nº 36645 en fecha 28/07/2025, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1586/2025 de fecha 28/07/2025, suscripta entre la Sra. VIEITEZ SALVA, Eliana Guillermina, DNI Nº 40.739.756, y este Municipio, representado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos A/C de la Secretaría de Salud, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que, mediante la citada Acta se autoriza la prórroga a partir del día 01/11/2025, por un periodo de dos (02) meses, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato.
Que, mediante Trámite Nº 38381/2025, emitido desde Auditoría Interna, informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Acta Prórroga de fecha 16/10/2025, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de fecha 30/06/2025, registrado bajo el Nº 36645 en fecha 28/07/2025, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1586/2025 de fecha 28/07/2025, suscripta entre la Sra. VIEITEZ SALVA, Eliana Guillermina, DNI Nº 40.739.756, y este Municipio, representado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos A/C de la Secretaría de Salud, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal; en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3335/2025.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar los pagos correspondientes, a favor de la Sra. VIEITEZ SALVA, Eliana Guillermina, DNI Nº 40.739.756.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de octubre de 2025

PÉREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2357/2025.

VISTO: El Expediente Nº 3861/2025;
La Resolución Municipal Nº 1713/2025 y Nº 2078/2025;
El Trámite Nº 37263/2025 de fecha 09/10/2025, emitido desde la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que mediante el expediente del visto tramita la ejecución de la Obra: "SANEAMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS TEMPORADA INVIERNO – 2° ETAPA – AÑO 2025", cuya Contratación Directa fue autorizada a través de la Resolución Municipal Nº 1713/2025 y adjudicada mediante la Resolución Municipal Nº 2078/2025, en lo que respecta al RENGLÓN Nº 1 a la Cooperativa de Trabajo "Casco Viejo" Ltda. CUIT Nº 30-71884342-8, por un valor total de PESOS SIETE MILLONES TRES-

CIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 08/100 ($ 7.351.382,08), en lo que respecta al RENGLÓN N° 3 a la Cooperativa de Trabajo "Solidaridad y Participación" Ltda. CUIT N° 30-71002538-6, por un valor total de PESOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHENTA Y CINCO CON 40/100 ($ 7.353.085,40), con un plazo de ejecución de obra de SESENTA (60) días corridos, en cada caso y en lo que respecta al RENGLÓN N° 2 de la obra se declaró desierto.

Que en relación al renglón N° 1 de la obra, se confeccionó el correspondiente Contrato de Obra N° 275/2025 (SOySP-DOP), junto a su Acta de Inicio, ambos suscriptos en fecha 06/10/2025 entre el Sr. Aldo Efrain GAVIÑA D.N.I N° 21.811.525 en representación de la Cooperativa de Trabajo "Casco Viejo" Ltda. CUIT N° 30-71884342-8 y la Secretaria de Obras y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande.

Que en cuanto al renglón N° 3 de la obra, se confeccionó el correspondiente Contrato de Obra N° 276/2025 (SOySP-DOP), junto a su Acta de Inicio, ambos suscriptos en fecha 06/10/2025 entre el Sr. Javier Diego GARCIA D.N.I N° 22.309.485 en representación de la Cooperativa de Trabajo "Solidaridad y Participación" Ltda. CUIT N° 30-71002538-6 y la Secretaria de Obras y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande.

Que a través del Trámite N° 37263/2025 de fecha 09/10/2025, la Dirección de General del Área Técnica solicita la emisión del correspondiente Acto Administrativo.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal y el Decreto Municipal N° 1150/2023.

Por ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- RECONOCER Y APROBAR en todos sus términos el Contrato de Obra N° 275/2025 (SOYSP-DOP) de fecha 06/10/2025, correspondiente al RENGLÓN N° 1 de la Obra "SANEAMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS TEMPORADA INVIERNO – 2° ETAPA – AÑO 2025", el Acta de Inicio de fecha 06/10/2025, correspondiente al mentado Contrato, y su correspondiente Plan de Trabajo y Curva de Inversión, que como Anexos N° I, II y III respectivamente, forman parte de la presente, suscriptos entre el Sr. Aldo Efrain GAVIÑA D.N.I N° 21.811.525 en representación de la Cooperativa de Trabajo "Casco Viejo" Ltda. CUIT N° 30-71884342-8 y por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 3861/2025 y los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°.- RECONOCER Y APROBAR en todos sus términos el Contrato de Obra N° 276/2025 (SOYSP-DOP) de fecha 06/10/2025, correspondiente al RENGLÓN N° 3 de la Obra "SANEAMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS TEMPORADA INVIERNO – 2° ETAPA – AÑO 2025", el Acta de Inicio de fecha 06/10/2025, correspondiente al mentado Contrato, y su correspondiente Plan de Trabajo y Curva de Inversión, que como Anexos N° IV, V y VI respectivamente, forman parte de la presente, suscriptos entre el Sr. Javier Diego GARCIA D.N.I N° 22.309.485 en representación de la Cooperativa de Trabajo "Solidaridad y Participación" Ltda. CUIT N° 30-71002538-6 y por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 3861/2025 y los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR la imputación del gasto correspondiente a la oferta presentada por las mentadas cooperativas de trabajo, respecto a los renglones N° 1 y N° 3, por la suma total de PESOS CATORCE MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 48/100 ($ 14.704.467,48); en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en los Contratos de Obra N° 275/2025 (SOySP-DOP) y N° 276/2025 (SOySP-DOP), ambos de fecha 06/10/2025.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Notificar a las interesadas. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 28 de octubre de 2025

PÉREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2358/2025.

VISTO: El Trámite N° 36269/2025 de fecha 02/10/2025, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que, en función al mismo, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar los Contratos de Empleo Público, suscriptos entre el Municipio de Río Grande y los agentes municipales, dependientes de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo, Asesoría Letrada, Auditoria Interna, Intendencia Municipal, Secretaría de Desarrollo Productivo, Secretaría de Finanzas Públicas, Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario, Secretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Gobierno y Secretaría de Obras y Servicios Públicos y Secretaría de Salud , que se detallan en el Anexo I de la presente, durante el período que se especifica en el mismo.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- APROBAR los Contratos de Empleo Público, suscriptos entre el Municipio de Río Grande y los agentes municipales, dependientes de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo, Asesoría Letrada, Auditoria Interna, Intendencia Municipal, Secretaría de Desarrollo Productivo, Secretaría de Finanzas Públicas, Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario, Secretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Gobierno y Secretaría de Obras y Servicios Públicos y Secretaría de Salud , que se detallan en el Anexo I de la presente, durante el período que se especifica en el mismo.

ARTICULO 2°.- LA VALIDEZ de la presente contratación queda sujeta al cumplimiento de los requisitos de ingresos dispuesto por la normativa vigente. A tal efecto se instruye a la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Gestión Ciudadana a verificar el efectivo cumplimiento de los mismos.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar a quiénes corresponda. Notificar el presente acto. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 28 de octubre de 2025

PÉREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2359/2025.

VISTO: El Expediente N° 5282/2022.

La Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064 y la Carta Orgánica Municipal;

Las Resoluciones Municipales N° 4577/2022, N° 4966/2022, N° 5113/2022, N° 2792/2023, N° 5084/2023, N° 188/2024, N° 2182/2024 y N° 307/2025;

El Informe Técnico de fecha 08/08/2025 y el Trámite N° 37427/2025 de fecha 13/10/2025, ambos emitidos desde la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente del visto tramita la ejecución de la Obra: "CENTRO DE ZOONOSIS MARGEN SUR", cuya Contratación Directa fue autorizada a través de la Resolución Municipal N° 4577/2022 y adjudicada mediante la Resolución Municipal N° 4966/2022 al Sr. Francisco Alexis PEREZ AGUILAR, por el valor total de PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO CON 89/100 ($ 36.561.971,89) y un plazo de ejecución de obra de CIENTO OCHENTA (180) días corridos; de conformidad con el Contrato de Obra N° 252/2022 (SPIYSP-DOP), aprobado por Resolución Municipal N° 5113/2022.

Que conforme surge de la documentación adunada al expediente de referencia, la empresa contratista dio inicio a la ejecución de los trabajos el día 24/11/2022, neutralizándose posteriormente el día 15/05/2023 y reiniciándose en fecha 19/10/2023, neutralizándose nuevamente los mismos en fecha 01/12/2023.

Que a través de la Resolución Municipal N° 2182/2024 fue reconocida y aprobada en todos sus términos el Acta Acuerdo de Rescisión del Contrato de Obra N° 252/2022 (SPIYSP-DOP), correspondiente a la obra de referencia.

Que a través de la Resolución Municipal N° 307/2025 fue reconocida y aprobada en todos sus términos el Acta de Recepción Definitiva del Contrato de Obra N° 252/2022 (SPIYSP-DOP), con vigencia al día 25/01/2025.

Que a través del Informe Técnico de fecha 08/08/2025, la Dirección de Obras Públicas expone los motivos por los que se torna necesario celebrar el Acta Acuerdo por la cual se rectifiquen los códigos polinómicos correspondientes al Contrato de Obra N° 252/2022 (SPIYSP-DOP); de conformidad con la Planilla de Presentación de Índices Polinómicos.

Que en fecha 13/10/2025, la Dirección de Obras Públicas solicitan se dicte el Acto Administrativo que reconozca y apruebe el Acta Acuerdo N° 1 de fecha 08/08/2025, correspondiente al Contrato de Obra N° 252/2022 (SPIYSP-DOP), celebrada entre el Sr. Francisco Alexis PEREZ AGUILAR CUIT N° 20-93916784-7 y la Secretaria de Obras y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande.

Que la presente procede a los efectos de perfeccionar el procedimiento, adecuándose el mismo en los términos del artículo 108° de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 141.

Que mediante el Informe D.G.G.O.A.L.yT. (S.O.yS.P.) N° 479/2025 - Trámite N° 37494/2025 de fecha 14/10/2025, la Dirección General de Gestión Operativa, Asesoramiento Legal y Técnico; emitió la correspondiente opinión jurídica solicitada.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal y el Decreto Municipal N° 1150/2023.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER Y APROBAR en todos sus términos, el Acta Acuerdo N° 1 del Contrato de Obra N° 252/2022 (SPIYSP-DOP), que como Anexo N° I forma parte de la presente, suscripta en fecha 08/08/2025 por el Sr. Francisco Alexis PEREZ AGUILAR CUIT N° 20-93916784-7 y por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande, correspondiente a la Obra: "CENTRO DE ZOONOSIS MARGEN SUR"; de conformidad con la Planilla de Presentación de Índices Polinómicos, la documentación obrante en el Expediente N° 5282/2022 y los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. Notificar al interesado. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 28 de octubre de 2025

PÉREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2360/2025.

VISTO: El Expediente N° 5853/2023;

Las Resoluciones Municipales N° 4788/2023, N° 5167/2023, N° 5393/2023, N° 1496/2024, N° 2661/2024 y N° 304/2025;

El Informe Técnico de fecha 27/11/2024 y el Trámite N° 36590/2025 de fecha 03/10/2025, emitidos desde la Dirección General del Área Técnica y la Dirección de Obras Públicas, respectivamente, ambas dependientes de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente del visto tramita la ejecución de la Obra: "REUBICACIÓN DE GASODUCTO – AÑO 2023", cuyo llamado a Licitación Privada N° 39/2023 fue autorizado a través de la Resolución Municipal N° 4788/2023 y adjudicado mediante la Resolución Municipal N° 5167/2023 a la empresa PAONE & CIA S.A. CUIT N° 30-70836044-5, por un valor total de PESOS CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL CON 00/100 ($ 138.600.000,00) y un plazo de ejecución de obra de CIENTO OCHENTA (180) días corridos; de conformidad con el Contrato de Obra N° 191/2023 (SPIYSP-DOP), aprobado por Resolución Municipal N° 5393/2023.

Que conforme surge de la documentación adunada al expediente de referencia, la empresa contratista dio inicio a la ejecución de los trabajos a partir del día 12/12/2023; neutralizándose posteriormente a partir del 01/02/2024 y reiniciándose el día 23/05/2024.

Que mediante la Resolución Municipal N° 1496/2024 se reconoció y aprobó la Adenda N° 1 del Contrato de Obra N° 191/2023 (SPIYSP-DOP), celebrada entre la

empresa PAONE & CIA S.A. CUIT N° 30-70836044-5 y el Municipio de Río Grande, ampliándose el monto del contrato en la suma de PESOS DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y UNO CON 20/100 ($ 19.279.571,20), con lo cual el monto del contrato quedó establecido en la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y UNO CON 20/100 ($ 157.879.571,20), sin introducirse modificaciones en el plazo contractual.

Que mediante la Resolución Municipal N° 2661/2024 se reconoció y aprobó la Adenda Nº 2 del Contrato de Obra N° 191/2023 (SPIYSP-DOP), celebrada entre la empresa PAONE & CIA S.A. CUIT N° 30-70836044-5 y el Municipio de Río Grande, ampliándose el plazo de obra en SESENTA (60) días corridos, con lo cual el plazo total de la misma quedó establecido en DOSCIENTOS CUARENTAS (240) días corridos, sin introducirse modificaciones en el monto contractual.

Que a través de la Resolución Municipal N° 304/2025 fue reconocida y aprobada en todos sus términos el Acta de Recepción Provisoria de fecha 27/11/2024, correspondiente a la obra de referencia.

Que a través del Trámite N° 36590/2025 de fecha 03/10/2025, la Dirección de Obras Públicas solicita la emisión del correspondiente acto administrativo por el cual se reconozca y apruebe el Plan de Trabajos y Curva de Inversión que se encuentran ajustados a los trabajos ejecutados en obras, de conformidad a los motivos expuestos por la Dirección General del Área Técnica en el Informe Técnico de fecha 05/11/2024.

Que asimismo a estas instancias se incorpora a las actuaciones, el Acta de Recepción Definitiva con vigencia al día 25/05/2025, correspondiente al Contrato de Obra N° 191/2023 (SPIYSP-DOP), suscripta en fecha 26/05/2025 por el Sr. PAONE IGNACIO NICOLÁS D.N.I N° 34.375.626 en representación de la empresa PAONE & CIA S.A. CUIT N° 30-70836044-5 y por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande; toda vez que se encuentra cumplido lo acordado contractualmente entre las partes.

Que mediante el Informe D.G.G.O.A.L.yT. (S.O.yS.P.) Nº 130/2025 – Trámite Nº /377062025 de fecha 15/10/2025, la Coordinación Legal y Técnica; emitió la correspondiente opinión jurídica solicitada.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal y el Decreto Municipal Nº 1150/2023.

Por ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- RECONOCER Y APROBAR el Plan de Trabajo y Curva de Inversión del Contrato de Obra N° 191/2023 (SPIySP-DOP), correspondiente a la Obra "REUBICACIÓN DE GASODUCTO – AÑO 2023", que como Anexo N° I forma parte de la presente; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente Nº 5853/2023.

ARTICULO 2º.- RECONOCER Y APROBAR en todos sus términos, el Acta de Recepción Definitiva con vigencia al día 25/05/2025, correspondiente al Contrato de Obra N° 191/2023 (SPIYSP-DOP) de la Obra "REUBICACIÓN DE GASODUCTO – AÑO 2023", que como Anexo N° II forma parte de la presente, suscripta en fecha 26/05/2025 por el Sr. PAONE IGNACIO NICOLÁS D.N.I N° 34.375.626 en representación de la empresa PAONE & CIA S.A. CUIT N° 30-70836044-5 y por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 5853/2023 y los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Notificar a la interesada. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 28 de octubre de 2025

PÉREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2361/2025.

VISTO: El Expediente N° 3008/2022.

La Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064 y la Carta Orgánica Municipal;

Las Resoluciones Municipales N° 2513/2022, N° 4294/2022, N° 4429/2022, N° 3077/2023, N° 3872/2023, N° 2187/2024 y Nº 2356/2024;

Los Informes Técnicos de fecha 02/10/2025 y 03/10/2025, emitidos desde la Dirección de Obras Control, Presupuesto y Redeterminación de Precios y la Dirección de Obras Públicas respectivamente, ambas dependientes de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;

El Trámite N° 37579/2025 de fecha 14/10/2025, emitido desde la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente del visto, tramita la ejecución de la Obra: "NUEVO NATATORIO RÍO GRANDE" cuyo llamado a Licitación Pública N° 08/2022 fue autorizado a través de la Resolución Municipal N° 2513/2022, en el marco del CONVENIO DE ADHESIÓN AL "PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL Y COMUNAL" PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "NUEVO NATATORIO RÌO GRANDE" MUNICIPALIDAD DE RÌO GRANDE, PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR –CONVE-2022-97751901-APN-SOP#MOP–, celebrado entre la Secretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras Públicas de la Nación y el Municipio de Río Grande; el cual tramita bajo el Expediente N° 5060/2022 y fue ratificado en todos sus términos, mediante la Resolución Municipal N° 4148/2022 y registrado bajo el N° 23999 en fecha 22/09/2022.

Que dicha Licitación Pública N° 08/2022 fue adjudicada mediante la Resolución Municipal N° 4294/2022 a la empresa PROYECTOS FUEGUINOS S.R.L. CUIT Nº 30-67066128-4, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO CON 16/100 ($ 467.095.148,16) y un plazo de ejecución de obra de TRESCIENTOS (300) días corridos; de conformidad con el Contrato de Obra N° 230/2022 (SPIYSP-DOP), aprobado por Resolución Municipal N° 4429/2022.

Que conforme surge del Acta de Inicio adunada al expediente de referencia, la empresa contratista dio inicio a la ejecución de los trabajos el día 11/10/2022; neutralizándose posteriormente a partir del 01/04/2023, reiniciándose en fecha 18/04/2022 y neutralizándose nuevamente en fecha 01/11/2023.

Que mediante la Resolución Municipal N° 3872/2023 se aprobó en todos sus términos la Adenda Nº 1 del Contrato de Obra N° 230/2022 (SPIYSP-DOP), celebrada entre la empresa PROYECTOS FUEGUINOS S.R.L. CUIT Nº 30-67066128-4 y el Municipio de Río Grande, con lo cual el monto del contrato quedó establecido en la suma total de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTIUN MIL DOSCIENTOS SETENTA CON 67/100 ($ 492.621.270,67), y un plazo total de ejecución de obra de QUINIENTOS DIEZ (510) días corridos.

Que mediante la Resolución Municipal N° 2356/2024 se aprobó en todos sus términos la Adenda N° 2 del Contrato de Obra N° 230/2022 (SPIYSP-DOP), celebrada entre la empresa PROYECTOS FUEGUINOS S.R.L. CUIT Nº 30-67066128-4 y el Municipio de Río Grande, con lo cual el monto del contrato quedó establecido en la suma total de PESOS TRESCIENTOS DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUATRO CON 22/100 ($ 317.965.204,22), sin introducirse modificaciones en el plazo contractual.

Que a través de los Informes Técnicos de fecha 02/10/2025 y 03/10/2025, la Dirección de Control, Presupuesto y Redeterminación de Precios y la Dirección de Obras Públicas exponen los motivos por los que se torna necesario celebrar el Acta Acuerdo por la cual se aprueben los códigos de insumos, correspondiente al Contrato de Obra N° 230/2022 (SPIYSP-DOP); de conformidad con la Planilla de Presentación de Codificación Insumos.

Que en virtud de ello se celebró el Acta Acuerdo de Codificación de Insumos del Contrato de Obra N° 230/2022 (SPIYSP-DOP), suscripta en fecha 14/10/2025 por el Sr. Oscar Andrés VOLPE D.N.I N° 20.037.258, en representación de la empresa PROYECTOS FUEGUINOS S.R.L. CUIT Nº 30-67066128-4 y la Secretaria de Obras y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande.

Que a través del Trámite N° 37579/2025 de fecha 14/10/2025, la Dirección de Obras Públicas solicita se dicte el correspondiente Acto Administrativo.

Que mediante el Informe D.G.G.O.A.L.yT. (S.O.yS.P.) Nº 481/2025 - Trámite Nº 37689/2025 de fecha 15/10/2025, la Dirección General de Gestión Operativa, Asesoramiento Legal y Técnico; emitió la correspondiente opinión jurídica solicitada.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal y el Decreto Municipal Nº 1150/2023.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- RECONOCER Y APROBAR en todos sus términos, el Acta Acuerdo de Codificación de Insumos del Contrato de Obra N° 230/2022 (SPIYSP-DOP), que como Anexo N° I forma parte de la presente, suscripta en fecha 14/10/2025 por el Sr. Oscar Andrés VOLPE D.N.I N° 20.037.258, en representación de la empresa PROYECTOS FUEGUINOS S.R.L. CUIT Nº 30-67066128-4 y por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande, correspondiente a la Obra: "NUEVO NATATORIO RÍO GRANDE"; de conformidad con la Planilla de Presentación de Codificación Insumos para la Redeterminación de Precios, la documentación obrante en el Expediente N° 3008/2022 y los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Notificar a la interesada. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 28 de octubre de 2025

PÉREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2362/2025.

VISTO: El Trámite Nº 36270/2025 de fecha 02/10/2025, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que, en función al mismo, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar los Contratos de Empleo Público, suscriptos entre el Municipio de Río Grande y los agentes municipales, dependientes de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo, Asesoría Letrada, Auditoria Interna, Intendencia Municipal, Secretaría de Desarrollo Productivo, Secretaría de Finanzas Públicas, Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario, Secretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Gobierno, Secretaría de Obras y Servicios Públicos y Secretaría de Salud y, que se detallan en el Anexo I de la presente, durante el período que se especifica en el mismo.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR los Contratos de Empleo Público, suscriptos entre el Municipio de Río Grande y los agentes municipales, dependientes de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo, Asesoría Letrada, Auditoria Interna, Intendencia Municipal, Secretaría de Desarrollo Productivo, Secretaría de Finanzas Públicas, Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario, Secretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Gobierno, Secretaría de Obras y Servicios Públicos y Secretaría de Salud y, que se detallan en el Anexo I de la presente, durante el período que se especifica en el mismo.

ARTICULO 2º.- LA VALIDEZ de la presente contratación queda sujeta al cumplimiento de los requisitos de ingresos dispuesto por la normativa vigente. A tal efecto se instruye a la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Gestión Ciudadana a verificar el efectivo cumplimiento de los mismos.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar a quiénes corresponda. Notificar el presente acto. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 28 de octubre de 2025

PÉREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2363/2025.

VISTO: El Expediente Nº 4796/2025;

La Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064 y la Carta Orgánica Municipal;

Los Decretos Municipales Nº 863/13, Nº 864/13, Nº 831/14, 861/24 y Nº 67/25;
La Ordenanza Municipal Nº 2848/2010, Nº 4129/2020 y sus pares modificatorias Nº 4281/2021, Nº 4458/2022 y Nº 4631/2023;
Los Trámites Nº 36363/2025 de fecha 02/10/2025 y Nº 37364/2025 de fecha 13/10/2025, emitidos desde la Dirección de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones tramita la ejecución de la Obra por Administración: "PINTADO DE CORDONES URBANOS - AÑO 2025", la cual consiste en la adquisición de pintura e insumos para el pintado de los cordones en diversas arterias de la ciudad de Río Grande; todo lo cual se llevará a cabo de conformidad con lo detallado en los Pliegos de Bases y Condiciones y de Especificaciones Técnicas Particulares, los planos de obra y demás documentación gráfica.

Que, los trabajos han sido previstos para realizarse íntegramente por la Administración, con personal municipal en su totalidad, corriendo por cuenta del Municipio la provisión y/o adquisición de todos los insumos, enseres, herramientas y equipos necesarios para la correcta ejecución de la obra, efectuando para la Contratación Directa - prevista en CUATRO (04) RENGLONES -, utilizando el sistema de UNIDAD DE MEDIDA; de conformidad con los datos que surgen del Pedido de Provisión Nº 1751 y los Pliegos de Bases y Condiciones y de Especificaciones Técnicas Particulares de la Contratación.

Que los trabajos demandarán el empleo de mil cuatrocientas horas (1.400 hs.) hombre, entre los que se verá involucrado personal de la Dirección de Servicios Públicos, siendo el plazo de ejecución de los trabajos de SESENTA (60) días corridos, contados a partir de la firma del Acta de Inicio.

Que el Presupuesto Oficial para la obra asciende a la suma total de PESOS CIEN MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 00/100 ($ 100.564.836,00), imputándose de acuerdo al Plan de Obras Públicas correspondiente al Ejercicio Financiero del presente año, siendo el mes base OCTUBRE/2025; conforme surge del Pedido de Provisión Nº 1751.

Que mediante el Trámite Nº 37364/2025 de fecha 13/10/2025, la Dirección de Servicios Públicos solicita la emisión del correspondiente Acto Administrativo.

Que a través del Dictamen D.G.G.O.A.L.yT. (S.O.yS.P.) Nº480/2025 – Trámite Nº 37577/2025 de fecha 14/10/2025, la Coordinación Legal y Técnica, emitió la correspondiente opinión jurídica solicitada.

Que mediante el Trámite Nº 38049/2025 – Pase Nº 4422/2025 de fecha 20/10/2025, Auditoria Interna formuló su opinión de proseguir con la emisión del Acto Administrativo que se pretende.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal y el Decreto Municipal Nº 1150/2023.

Por Ello:
EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la Contratación Directa para la ejecución de la Obra por Administración: "PINTADO DE CORDONES URBANOS - AÑO 2025", cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma total de PESOS CIEN MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 00/100 ($ 100.564.836,00) por un total de CUATRO (04) renglones; de conformidad con los motivos expuestos en los considerandos y los datos de la obra que surgen del Pedido de Provisión Nº 1751 y del Cronograma que como Anexo Nº I forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 2º.- APROBAR los Pliegos de Bases y Condiciones y de Especificaciones Técnicas Particulares que como Anexo Nº II forma parte integrante de la presente y regirá el proceso aludido anteriormente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR la imputación del gasto correspondiente por la suma total de PESOS CIEN MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 00/100 ($ 100.564.836,00) desglosándose en un total de CUATRO (04) renglones; conforme surge de la documentación obrante en el Expediente Nº 4796/2025.

ARTICULO 4º.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la Afectación Presupuestaria por la suma total de PESOS CIEN MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 00/100 ($ 100.564.836,00), en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 28 de octubre de 2025

PÉREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2364/2025.

VISTO: El Expediente Nº 4355/2025;
La Resolución Municipal Nº 2023/2025;
El Informe Técnico de fecha 01/10/2025 y el Informe de fecha 07/10/2025, emitidos por la Coordinación Técnica Administrativa de Obras Viales y el Contador General del Municipio de Río Grande;
El Trámite Nº 3711/2025 de fecha 09/10/2025, emitido desde la Coordinación Técnica Administrativa de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente del visto tramita la ejecución de la Obra por Administración: "SANEAMIENTO PAVIMENTO DETERIORADOS 2 - REQUERIMIENTO ZONA SUR AÑO 2025", cuya Contratación Directa fue autorizada a través de la Resolución Municipal Nº 2023/2025, con un Presupuesto Oficial de PESOS DOSCIENTOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS CON 00/100 ($206.618.592,00) por un total de TRES (03) renglones.

Que conforme surge de la Planilla de Invitaciones de fecha 22/09/2025, se cursaron las invitaciones correspondientes para cotizar la provisión del hormigón elaborado, el alquiler de la maquinaria y el curador de hormigón, necesarios para la ejecución de la obra por administración; siendo recepcionadas tres (03) propuestas en el marco de la misma, siendo estas del Sr. MENESES, Hernán CUIT Nº 20-14550739-2, Sr. Dalmas Damián Agustín CUIT Nº 20-30094294-7 y de la empresa El Dorado S.R.L. CUIT Nº 30-70942075-1.

Que en atención a ello se pretende la adjudicación de los renglones Nº 1 y 3 a la empresa El Dorado S.R.L. por el valor total de PESOS CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CON 00/100 ($ 179.895.000,00) y el renglón Nº 2 al Sr. MENESES, Hernán por el valor total de PESOS DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 ($ 16.240.000,00).

Que ello se sustenta en el cuadro comparativo según Cotización 2025 - 6 – 29 – Contratación Directa, de fecha 26/09/2025, efectuado por la Dirección General de Compras y los Informes de fecha 01/10/2025 y 07/10/2025 emitidos por la Coordinación Técnica Administrativa de Obras Viales y el Contador General del Municipio de Río Grande, respectivamente.

Que mediante el Trámite Nº 37191/2025 de fecha 09/10/2025, la Coordinación Técnica Administrativa de Obras Viales solicita la emisión del correspondiente acto administrativo.

Que mediante el Informe D.G.G.O.A.L.yT. (S.O.yS.P.) Nº 129/2025 – Trámite Nº 37422/2025 de fecha 13/10/2025, la Dirección General de Gestión Operativa, Asesoramiento Legal y Técnico; emitió la correspondiente opinión jurídica solicitada.

Que a través del Trámite Nº 37652/2025 - Pase Nº 4417/2025 de fecha 15/10/2025, Auditoria Interna emitió su opinión de proseguir con la emisión del Acto Administrativo que se pretende.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal y el Decreto Municipal Nº 1150/2023.

Por Ello:
EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- ADJUDICAR la Contratación Directa de los renglones Nº 1 y 3, para la ejecución de la Obra por Administración "SANEAMIENTO PAVIMENTO DETERIORADOS 2 - REQUERIMIENTO ZONA SUR AÑO 2025", a la empresa El Dorado S.R.L. CUIT Nº 30-70942075-1, por el valor total PESOS CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CON 00/100 ($ 179.895.000,00); de conformidad con la documentación obrante en el Expediente Nº 4355/2025 y los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- ADJUDICAR la Contratación Directa del renglón Nº 2, para la ejecución de la Obra por Administración "SANEAMIENTO PAVIMENTO DETERIORADOS 2 - REQUERIMIENTO ZONA SUR AÑO 2025", al Sr. MENESES, Hernán CUIT Nº 20-14550739-2, por el valor total PESOS DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 ($ 16.240.000,00); de conformidad con la documentación obrante en el Expediente Nº 4355/2025 y los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 3º.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos realizar la desafectación Presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente, por la suma total de PESOS DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS CON 00/100 ($ 10.483.592,00), en razón de la diferencia que surge entre el Presupuesto Oficial de la obra y el monto total de los renglones adjudicados.

ARTÍCULO 4º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, a través de la Dirección de Compras, emitir las órdenes de provisión y los pagos correspondientes; de conformidad con la normativa aplicable al caso.

ARTÍCULO 5º.- REGISTRAR. Notificar al interesado. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 28 de octubre de 2025

PÉREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2365/2025.

VISTO: El Expediente Nº 4092/2024;
Las Resoluciones Municipales Nº 2235/2024, Nº 2396/2024, Nº 2646/2024, Nº 0032/2025 y Nº 944/2025 y Nº 1955/2025;
El Informe Técnico y el Trámite Nº 37139/2025 ambos de fecha 21/10/2025 y emitidos desde la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente del visto tramita la ejecución de la Obra: "CERCO PREDIO RELLENO SANITARIO MUNICIPAL", cuyo llamado a Licitación Privada Nº 29/2024 fue autorizado a través de la Resolución Municipal Nº 2235/2024 y adjudicada mediante la Resolución Municipal Nº 2396/2024 a la empresa ESTANCIA VIOLETA S.R.L. CUIT Nº 30-67067329-0, por el valor total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS SEIS CON 18/100 ($ 156.721.606,18) y un plazo de ejecución de obra de CIENTO VEINTE (120) días corridos; de conformidad con el Contrato de Obra Nº 247/2024 (SOYSP-DOP), aprobado por Resolución Municipal Nº 2646/2024.

Que conforme surge de la documentación adunada al expediente de referencia, la empresa contratista dio inicio a la ejecución de los trabajos a partir del día 16/09/2024, neutralizándose posteriormente a partir del 15/01/2025 y reiniciándose nuevamente los mismos a partir del 14/08/2025.

Que mediante la Resolución Municipal Nº 0032/2025 se reconoció y aprobó la Adenda Nº 1 del Contrato de Obra Nº 247/2024 (SOYSP-DOP), celebrada entre la empresa ESTANCIA VIOLETA S.R.L. CUIT Nº 30-67067329-0 y el Municipio de Río Grande, con lo cual el plazo total de la obra quedó establecido en un total de DOSCIENTOS DIEZ (210) días corridos.

Que mediante la Resolución Municipal Nº 1955/2025 se reconoció y aprobó la Adenda Nº 2 del Contrato de Obra Nº 247/2024 (SOYSP-DOP), celebrada entre la empresa ESTANCIA VIOLETA S.R.L. CUIT Nº 30-67067329-0 y el Municipio de Río Grande, con lo cual el monto total de la obra quedó establecido en un total de PESOS CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 60/100 ($ 187.790.366,60).

Que a estas instancias se incorpora a las actuaciones, el Acta de Recepción Provisoria con vigencia al día 31/08/2025, correspondiente al Contrato de Obra Nº 247/2024 (SOYSP-DOP), suscripta en fecha 01/09/2025 por la Sra. ROMERO, Inés D.N.I Nº 30.217.602 en representación de la empresa ESTANCIA VIOLETA S.R.L. CUIT Nº 30-67067329-0 y por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande; toda vez que en dicha fecha los trabajos fueron ejecutados en su totalidad sin observaciones.

Que tomó intervención sobre los actuados la Dirección de Obras Públicas, a través del Informe Técnico de fecha 21/10/2025.

Que a través del Trámite Nº 37139/2025 de fecha 21/10/2025, la Dirección de Obras Públicas solicita la emisión del correspondiente Acto Administrativo.

Que la presente procede a los efectos de perfeccionar el procedimiento, adecuándose el mismo en los términos del artículo 108° de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 141.

Que mediante el Informe D.G.G.O.A.L.yT. (S.O.yS.P.) N° 134/2025 - Trámite N° 38271/2025 de fecha 22/10/2025, la Dirección General de Gestión Operativa, Asesoramiento Legal y Técnico; emitió la correspondiente opinión jurídica solicitada.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal y el Decreto Municipal N° 1150/2023.

Por ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°.- RECONOCER Y APROBAR en todos sus términos, el Acta de Recepción Provisoria con vigencia al 31/08/2025, correspondiente al Contrato de Obra N° 247/2024 (SOYSP-DOP) de la Obra "CERCO PREDIO RELLENO SANITARIO MUNICIPAL", que como Anexo N° I forma parte de la presente, suscripta en fecha 01/09/2025 por el la Sra. ROMERO, Inés D.N.I N° 30.217.602 en representación de la empresa ESTANCIA VIOLETA S.R.L. CUIT N° 30-67067329-0 y por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 4092/2024 y los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Notificar a la interesada. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 28 de octubre de 2025

PÉREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2366/2025.

VISTO: El Expediente N° 429/2025.

Las Resoluciones Municipales N° 554/2025, N° 919/2025, N° 1053/2025, N° 1466/2025 y N° 1892/2025.

El Informe Técnico de fecha 13/10/2025, emitido desde la Dirección General del Área Técnica, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos,

El Trámite N° 37394/2025 de fecha 13/10/2025, emitido desde la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente del visto tramita la ejecución de la Obra: "PLAZA B° COSTA DEL MAR ETAPA N° 2", cuya Contratación Directa fue autorizada a través de la Resolución Municipal N° 554/2025 y adjudicada mediante la Resolución Municipal N° 919/2025 a la empresa TFW S.R.L. CUIT N° 30-71460104-7, por el valor total de PESOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO TRES CON 94/100 ($ 56.283.103,94) y un plazo de ejecución de obra de CIENTO OCHENTA (180) días corridos; de conformidad con el Contrato de Obra N° 139/2025 (SOYSP-DOP), aprobado por Resolución Municipal N° 1053/2025.

Que conforme surge de la documentación adunada al expediente de referencia, la empresa contratista dio inicio a la ejecución de los trabajos a partir del día 12/05/2025, neutralizándose posteriormente a partir del día 02/06/2025 y reiniciándose el día 20/08/2025.

Que a estas instancias se incorpora a las actuaciones, el Acta de Recepción Provisoria de fecha 26/09/2025, correspondiente al Contrato de Obra N° 139/2025 (SOYSP-DOP), suscripta por el Sr. Pablo Daniel CARDENAS ALVARADO D.N.I N° 25.102.386 en representación de la empresa TFW S.R.L. CUIT N° 30-71460104-7 y por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande; toda vez que se encuentra cumplido lo acordado contractualmente entre las partes.

Que tomó intervención sobre los actuados la Dirección General del Área Técnica, a través del Informe Técnico de fecha 13/10/2025.

Que a través del Trámite N° 37394/2025 de fecha 13/10/2025, la Dirección de Obras Públicas solicita la emisión del correspondiente Acto Administrativo.

Que la presente procede a los efectos de perfeccionar el procedimiento, adecuándose el mismo en los términos del artículo 108° de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 141.

Que mediante el Informe D.G.G.O.A.L.yT. (S.O.yS.P.) N° 131/2025 - Trámite N° 37917/2025 de fecha 17/10/2025, la Coordinación Legal y Técnica; emitió la correspondiente opinión jurídica solicitada.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal y el Decreto Municipal N° 1150/2023.

POR ELLO:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- RECONOCER Y APROBAR en todos sus términos, el Acta de Recepción Provisoria de fecha 26/09/2025, correspondiente al Contrato de Obra N° 139/2025 (SOYSP-DOP) de la Obra "PLAZA B° COSTA DEL MAR ETAPA N° 2", que como Anexo N° I forma parte de la presente, suscripta por el Sr. Pablo Daniel CARDENAS ALVARADO D.N.I N° 25.102.386 en representación de la empresa TFW S.R.L. CUIT N° 30-71460104-7 y por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 429/2025 y los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Notificar al interesado. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 28 de octubre de 2025

PÉREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2367/2025.

VISTO: El Expediente N° 1219/2025;

La Ley Provincial N° 572/2003;

El Decreto Provincial N° 73/2003;

Las Resoluciones Municipales N° 413/2024, N° 753/2024, N° 1421/2024, N° 1851/2024; N° 2210/2024; N° 2856/2024; N° 774/2025;

El informe técnico N° 05/2025 de fecha 19/02/2025, emitido desde la Coordinación de Control, Presupuesto y Redeterminaciones de Precios, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;

El Dictamen N° 141/2025 de fecha 21/02/2025 emitido por la Dirección General de Gestión Operativa, Asesoramiento Legal y Técnico, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;

Resolución TCM N° 019/2025, de fecha 03/10/2025 emitida por el Tribunal de Cuentas Municipal;

El Trámite N° 37807/2025 – Pase N° 4418/2025, emitido por Auditoría Interna;

El Trámite N° 37918/2025, de fecha 17/10/2025, emitido desde la Dirección de Control, Presupuesto y Redeterminaciones de Precios, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente del visto tramita la Redeterminación de Precios para la Obra "CONSTRUCCION DE CERCO OLIMPICO AUTODROMO DE RIO GRANDE", cuya Contratación Directa fue autorizada a través de la Resolución Municipal N° 413/2024 y adjudicada mediante la Resolución Municipal N° 753/2024 al Sr. Edson Daniel Spiecker C.U.I.T. N° 20-40952417-7, por el valor total de PESOS OCHENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 13/100 ($ 81.609.494,13) y un plazo de ejecución de obra de CIENTO CINCUENTA (150) días corridos; de conformidad con el Contrato de Obra N° 232/2024 (SOYSP-DOP) aprobado mediante la Resolución Municipal N° 1421/2024.

Que conforme surge del Acta de Inicio adunada al expediente de referencia, la empresa contratista dio inicio a la ejecución de los trabajos en fecha 20/05/2024.

Que conforme surge de la documentación adunada al expediente de referencia, la empresa realizó mediante Nota de Pedido N°16 de fecha 04/02/2025 una primera presentación ajustada al régimen normativo del Decreto Provincial N° 73/03, solicitando la redeterminación de precios sobre los trabajos faltantes a ejecutar a los meses de MAYO/2024, JUNIO/2024, SEPTIEMBRE/2024 y DICIEMBRE/2024.

Que conforme surge del Informe Técnico N° 05/2025 de fecha 19/02/2025, la Coordinación de Control, Presupuesto y Redeterminaciones de Precios indica que la documentación presentada por la empresa no presenta observaciones; sobre lo que tomó conocimiento la Comisión de Evaluación, Coordinación y Seguimiento de los Procesos de Redeterminación de Precios, compartiendo el criterio indicado y solicitando que se prosiga con las actuaciones correspondientes.

Que a través del Dictamen D.G.G.O.A.L.yT. (S.O.yS.P.) N° 141/2025 de fecha 21/02/2025, la Dirección General de Gestión Operativa, Asesoramiento Legal y Técnico efectuó la correspondiente opinión jurídica solicitada.

Que el Tribunal de Cuentas Municipal se expide en fecha 03/10/2025, mediante Resolución T.C.M N° 019/2025, resolviendo que las Redeterminaciones de Precios N° 01 correspondiente al mes de MAYO/2024, N° 02 por el mes de JUNIO/2024, N° 03 por el mes de SEPTIEMBRE/2024 y N° 04 por el mes de DICIEMBRE/2024 resultan procedentes.

Que, de conformidad con lo descripto, se confeccionaron las correspondientes Actas de Redeterminación de Precios N° 01 por los trabajos faltantes a ejecutar al mes de MAYO/2024 por el valor total de PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS ($ 5.438.244,54), N° 02 por los trabajos faltantes a ejecutar al mes de JUNIO/2024 por el valor total de PESOS CINCO MILLONES SESENTA MIL SETECIENTOS VEINTIDOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS ($ 5.060.722,88), N° 03 por los trabajos faltantes a ejecutar al mes de SEPTIEMBRE/2024 por el valor total de PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS ($ 5.218.579,59) y N° 04 por los trabajos faltantes a ejecutar al mes de DICIEMBRE/2024 por el valor total PESOS SEISCIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS DOS CON SEIS CENTAVOS ($ 616.602,06).

Que mediante el Trámite N° 37807/2025 – Pase N° 4418/2025 de fecha 16/10/2025, Auditoria Interna emitió su opinión de proseguir con la emisión del Acto Administrativo que se pretende.

Que a través del Trámite N° 37918/2025, de fecha 17/10/2025, la Dirección de Control, Presupuesto y Redeterminaciones de Precios solicita la emisión del correspondiente Acto Administrativo, a los fines de aprobar las correspondientes Actas de Redeterminación de Precios N°01, N°02, N°03 y N°04 suscriptas por el Sr. Edson Daniel Spiecker C.U.I.T. N° 20-40952417-7 y por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande; las cuales se adjuntan a la documentación obrante en el expediente de referencia y forman parte de la presente.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, la Sesión Preparatoria de fecha 14/12/2023 del Concejo Deliberante y el Decreto Municipal N° 1150/2023.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°.- RECONOCER Y APROBAR en todos sus términos, el Acta de Redeterminación de Precios N° 01 para la Obra "CONSTRUCCION DE CERCO OLIMPICO AUTODROMO DE RIO GRANDE", suscripta en fecha 16/10/2025 por el Sr. Edson Daniel Spiecker C.U.I.T. N° 20-40952417-7 y por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos Arq. Silvina Andrea Mónaco, en representación del Municipio de Río Grande, por los trabajos faltantes a ejecutar al mes de MAYO/2024 por la suma total de PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS ($ 5.438.244,54), de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 1219/2025 y los motivos aludidos en los considerandos.

ARTICULO 2°.- RECONOCER Y APROBAR en todos sus términos, el Acta de Redeterminación de Precios N° 02 para la Obra "CONSTRUCCION DE CERCO OLIMPICO AUTODROMO DE RIO GRANDE", suscripta en fecha 16/10/2025 por el Sr. Edson Daniel Spiecker C.U.I.T. N° 20-40952417-7 y por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos Arq. Silvina Andrea Mónaco, en representación del Municipio de Río Grande, por los trabajos faltantes a ejecutar al mes de JUNIO/2024 por la suma total de PESOS CINCO MILLONES SESENTA MIL SETECIENTOS VEINTIDOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS ($ 5.060.722,88), de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 1219/2025 y los motivos aludidos en los considerandos.

ARTICULO 3°.- RECONOCER Y APROBAR en todos sus términos, el Acta de Redeterminación de Precios N° 03 para la Obra "CONSTRUCCION DE CERCO OLIMPICO AUTODROMO DE RIO GRANDE", suscripta en fecha 16/10/2025 por

el Sr. Edson Daniel Spiecker C.U.I.T. N° 20-40952417-7 y por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos Arq. Silvina Andrea Mónaco, en representación del Municipio de Río Grande, por los trabajos faltantes a ejecutar al mes de SEPTIEMBRE/2024 por la suma total de PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS ($ 5.218.579,59), de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 1219/2025 y los motivos aludidos en los considerandos.

ARTICULO 4°.- RECONOCER Y APROBAR en todos sus términos, el Acta de Redeterminación de Precios N° 04 para la Obra "CONSTRUCCION DE CERCO OLIMPICO AUTODROMO DE RIO GRANDE", suscripta en fecha 16/10/2025 por el Sr. Edson Daniel Spiecker C.U.I.T. N° 20-40952417-7 y por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos Arq. Silvina Andrea Mónaco, en representación del Municipio de Río Grande, por los trabajos faltantes a ejecutar al mes de DICIEMBRE/2024 por la suma total de PESOS SEISCIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS DOS CON SEIS CENTAVOS ($ 616.602,06), de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 1219/2025 y los motivos aludidos en los considerandos.

ARTICULO 5°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la Afectación Presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 6°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 28 de octubre de 2025

PÉREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2368/2025.

VISTO: La Carta Orgánica Municipal.

El Dictamen N° 96/2013, emitido desde la Asesoría Letrada del Municipio de Río Grande; Decretos Municipales N° 504/2018 y N° 245/2024; Resolución TCP N° 12/1996; M.R.G.A.L. Nota N° 36/2024; y

CONSIDERANDO:

Que, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de APROBAR en todos sus términos los contratos de publicidad y sus respectivos pagos, dependientes de la Secretaría de Gobierno, según detalle incorporado mediante Anexo I de la presente, suscriptos entre los contratados y este Municipio.

Que, mediante pases, emitidos desde Auditoría Interna, informan que se continúe con la tramitación de los Expedientes que integran el Anexo I.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- APROBAR en todos sus términos los contratos de publicidad dependientes de la Secretaría de Gobierno, según detalle incorporado mediante Anexo I de la presente, suscriptos entre los contratados y este Municipio.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero 2025.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar los pagos correspondientes a favor de los contratados que conforman el presente Anexo I.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 29 de octubre de 2025

PÉREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2369/2025.

VISTO: La Carta Orgánica Municipal.

Los Dictámenes N° 119/2020, N° 78/2021 y N° 111/2021, emitidos desde la Asesoría Letrada del Municipio de Río Grande; Decretos Municipales N° 504/2018 y N° 245/2024; y

CONSIDERANDO:

Que, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de APROBAR en todos sus términos los contratos de locación de servicios y sus respectivos pagos, dependientes de la Secretaria de Gobierno, según detalle incorporado mediante Anexo I de la presente, suscriptos entre los contratados y este Municipio.

Que, mediante pases, emitidos desde Auditoría Interna, informan que se continúe con la tramitación de los Expedientes que integran el Anexo I

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- APROBAR en todos sus términos los contratos de locación de servicios, dependientes de la Secretaria de Gobierno, según detalle incorporado mediante Anexo I de la presente, suscriptos entre los contratados y este Municipio.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero 2025.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar los pagos correspondientes a favor de los contratados que conforman el presente Anexo I.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 31 de octubre de 2025

PÉREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2370/2025.

VISTO: El Expediente N° 4891/2025.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado h); Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117° y 118° de la Carta Orgánica Municipal; Ordenanza Municipal N° 2848/2010 – Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 504/2018, N° 0426/2024 y N° 0067/2025; Resolución Municipal N° 3397/2022; Dictámenes N° 119/2020, N° 78/2021 y N° 111/2021.

El Trámite N° 36677/2025 de fecha 25/09/2025, emitido desde la Dirección de Abordaje Integral de Consumo Problemático, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que, en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 25/09/2025, celebrado entre la Sra. GUIDI, Erika Elizabeth, DNI N° 37.550.420, y este Municipio, representado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos A/C de la Secretaría de Salud, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que, la mencionada se compromete a la prestación específica de los servicios que se detallan en el Contrato de referencia en el ámbito de la Dirección de Abordaje Integral de Consumo Problemático, dependiente de la Secretaría de Salud.

Que, según Trámite N° 36677/2025, el mencionado Contrato reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 111/2021.

Que, mediante Tramite N° 38583/2025, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando sus respectivos pagos.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 25/09/2025, celebrado entre la Sra. GUIDI, Erika Elizabeth, DNI N° 37.550.420, y este Municipio, representado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos A/C de la Secretaría de Salud, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal; según documentación obrante en el Expediente N° 4891/2025.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar los pagos correspondientes, a favor de la Sra. GUIDI, Erika Elizabeth, DNI N° 37.550.420.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 31 de octubre de 2025

PÉREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2371/2025.

VISTO: El Expediente N° 4356/2025;

La Resolución Municipal N° 2024/2025;

El Informe Técnico de fecha 14/10/2025 y el Informe de fecha 16/10/2025, emitidos por la Coordinación Técnica Administrativa de Obras Viales y la Dirección General de Finanzas Públicas del Municipio de Río Grande, respectivamente;

El Trámite N° 38020/2025 de fecha 20/10/2025, emitido desde la Coordinación Técnica Administrativa de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente del visto tramita la ejecución de la Obra por Administración: "SANEAMIENTO PAVIMENTO DETERIORADOS 2 - REQUERIMIENTO ZONA NORTE AÑO 2025", cuya Contratación Directa fue autorizada a través de la Resolución Municipal N° 2024/2025, con un Presupuesto Oficial de PESOS DOSCIENTOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS CON 00/100 ($206.618.592,00) por un total de TRES (03) renglones.

Que conforme surge de la Planilla de Invitaciones de fecha 01/10/2025, se cursaron las invitaciones correspondientes para cotizar la provisión del hormigón elaborado, el alquiler de la maquinaria y el curador de hormigón, necesarios para la ejecución de la obra por administración; siendo recepcionadas dos (02) propuestas en el marco de la misma, siendo estas del Sr. Dalmas Damián Agustín CUIT N° 20-30094294-7 quien cotizó únicamente el renglón N° 1 y del Sr. MENESES, Hernán CUIT N° 20-14550739-2 quien cotizó todos los renglones.

Que en atención a ello se pretende la adjudicación de los renglones N° 1, 2 y 3 al Sr. MENESES, Hernán por el valor total de PESOS DOSCIENTOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS CON 00/100 ($ 206.618.592,00).

Que ello se sustenta en el cuadro comparativo según Cotización 2025 - 6 – 31 – Contratación Directa, de fecha 09/10/2025, efectuado por la Dirección de Compras y los Informes de fecha 14/10/2025 y 16/10/2025 emitidos por la Coordinación Técnica Administrativa de Obras Viales y la Dirección General de Finanzas Públicas del Municipio de Río Grande, respectivamente.

Que mediante el Trámite N° 38020/2025 de fecha 20/10/2025, la Coordinación Técnica Administrativa de Obras Viales solicita la emisión del correspondiente acto administrativo.

Que mediante el Informe D.G.G.O.A.L.yT. (S.O.yS.P.) N° 133/2025 – Trámite N° 38185/2025 de fecha 21/10/2025, la Dirección General de Gestión Operativa, Asesoramiento Legal y Técnico; emitió la correspondiente opinión jurídica solicitada.

Que a través del Trámite N° 38353/2025 - Pase N° 4430/2025 de fecha 22/10/2025, Auditoria Interna emitió su opinión de proseguir con la emisión del Acto Administrativo que se pretende.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal y el Decreto Municipal N° 1150/2023.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- ADJUDICAR la Contratación Directa de los renglones N° 1, N° 2 y N° 3, para la ejecución de la Obra por Administración "SANEAMIENTO PAVIMENTO DETERIORADOS 2 - REQUERIMIENTO ZONA NORTE AÑO 2025", al Sr. MENESES, Hernán CUIT N° 20-14550739-2, por el valor total PESOS DOSCIENTOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS CON 00/100 ($ 206.618.592,00); de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 4356/2025 y los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, a través de la Dirección de Compras, emitir las órdenes de provisión y los pagos correspondientes; de conformidad con la normativa aplicable al caso.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Notificar al interesado. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 31 de octubre de 2025

PÉREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2372/2025.

VISTO: El Expediente Nº 4893/2025.
La Carta Orgánica Municipal – Artículos 37° y 117° - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Código de Administración Financiera - Ordenanzas Municipales Nº 2848/2010 y Nº 2327/2006; Dictamen Nº 29/2024; Decretos Municipales Nº 407/2024 y Nº 1415/2024;
El Trámite Nº 38132/2025 de fecha 21/10/2025, emitido desde la Coordinación Psicosocial, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y
CONSIDERANDO:
Que, a través de las presentes actuaciones se tramita el pago de la suma de $200.000,00 (Pesos Doscientos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio en el marco del "Programa Municipal de Subsidios No Estás Sola", creado a través del Decreto Municipal Nº 0407/2024; a favor de la Sra. GUILLEN, Valentina, D.N.I. Nº 44.577.472; cuyo destino es hacer frente a gastos de manutención.
Que, por Informe Técnico Nº 127/2025 – Trámite Nº 38133/2025, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.
Que, según Trámite Nº 38132/2025, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Decreto Municipal Nº 0407/2024.
Que, en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la suma de $200.000,00 (Pesos Doscientos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio en el marco del "Programa Municipal de Subsidios No Estás Sola", creado a través del Decreto Municipal Nº 0407/2024; a favor de la Sra. GUILLEN, Valentina, D.N.I. Nº 44.577.472; cuyo destino es hacer frente a gastos de manutención, según Informe Técnico Nº 127/2025 – Trámite Nº 38133/2025; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4893/2025.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. GUILLEN, Valentina, D.N.I. Nº 44.577.472.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 31 de octubre de 2025

PÉREZ
YBARS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2373/2025.

VISTO: El Expediente Nº 4854/2025.
La Carta Orgánica Municipal – Artículos 37° y 117° - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Código de Administración Financiera - Ordenanzas Municipales Nº 2848/2010 y Nº 2327/2006; Dictamen Nº 29/2024; Decretos Municipales Nº 407/2024 y Nº 1415/2024;
El Trámite Nº 37676/2025 de fecha 15/10/2025, emitido desde la Coordinación Psicosocial, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y
CONSIDERANDO:
Que, a través de las presentes actuaciones se tramita el pago de la suma de $150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio en el marco del "Programa Municipal de Subsidios No Estás Sola", creado a través del Decreto Municipal Nº 0407/2024; a favor de la Sra. VIDAL SALAMANCA, Vanessa, D.N.I. Nº 94.254.269; cuyo destino es hacer frente a gastos de manutención.
Que, por Informe Técnico Nº 127/2025 – Trámite Nº 37677/2025, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.
Que, según Trámite Nº 37676/2025, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Decreto Municipal Nº 0407/2024.
Que, en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la suma de $150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio en el marco del "Programa Municipal de Subsidios No Estás Sola", creado a través del Decreto Municipal Nº 0407/2024; a favor de la Sra. VIDAL SALAMANCA, Vanessa, D.N.I. Nº 94.254.269; cuyo destino es hacer frente a gastos de manutención, según Informe Técnico Nº 127/2025 – Trámite Nº 37677/2025; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4854/2025.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra VIDAL SALAMANCA, Vanessa, D.N.I. Nº 94.254.269.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 31 de octubre de 2025

PÉREZ
YBARS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2374/2025.

VISTO: Carta Orgánica Municipal.
Los Dictámenes Nº 119/2020 y Nº 78/2021, emitido desde la Asesoría Letrada del Municipio de Río Grande; Decreto Municipal Nº 807/2004, Nº 245/2024 Anexo I y Nº 1385/2024; y
CONSIDERANDO:
Que, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de APROBAR en todos sus términos los contratos de locación de servicios y sus respectivos pagos, celebrados por la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo, según detalle incorporado mediante Anexo I de la presente, suscriptos entre los contratados y este Municipio.
Que, mediante pases, emitidos desde Auditoría Interna, informan que se continúe con la tramitación de los Expedientes que integran el Anexo I
Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos los contratos de locación de servicios, celebrados por la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo, según detalle incorporado mediante Anexo I de la presente, suscriptos entre los contratados y este Municipio.
ARTICULO 2º.- POR Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero 2025.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar los pagos correspondientes a favor de los contratados que conforman el presente Anexo I.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 31 de octubre de 2025

PÉREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2375/2025.

VISTO: El Expediente Nº 2585/2025;
La Resolución Municipal Nº 450/2017;
La Resolución del T.C.M. Nº 011/2025;
Las Resoluciones S.G. Nº 163/2025 y Nº 164/2025;
El Informe Técnico Nº 248/2025 de fecha 20/10/2025, emitido por la Dirección General de Transporte y Movilidad Urbana, Subsecretaría de Asuntos Políticos y Legislativos, dependiente de la Secretaría de Gobierno;
El Trámite Nº 32819/2025 de fecha 20/10/2025, emitido por la Dirección General de Transporte y Movilidad Urbana, Subsecretaría de Asuntos Políticos y Legislativos, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y
CONSIDERANDO:
Que el Tribunal de Cuentas Municipal (T.C.M.) declaró razonable la redeterminación de la tarifa mediante la Resolución del T.C.M. Nº 011/2025 de fecha 27 de mayo de 2025.
Que la Resolución del T.C.M. en su Artículo 3° estipula que el Departamento Ejecutivo Municipal: "...en caso de considerarlo pertinente - podrá realizar la redeterminación de la tarifa de transporte público de pasajeros mediante el uso de lo previsto por el Artículo 1° de la Ordenanza Municipal Nº 3479/2016, cuyo texto dice: El porcentaje de variación del reajuste sobre la tarifa, podrá ser transferido al usuario del servicio y/o absorbido por el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de un aumento del Subsidio Municipal, hasta el monto que surja del promedio de la cantidad de boletos emitidos por la empresa prestadora del servicio público en lo últimos tres meses". Sic.
Que la Resolución S.G. Nº 163/2025 fijó el valor de la tarifa plana del Servicio de Transporte Público de Pasajeros en la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA con 00/100 ($ 1.280,00) como así también las tarifas estudiantiles en PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE con 97/100 ($ 639,97) y PESOS CIENTO NOVENTA Y UNO con 99/100 ($ 191,99) para los niveles secundario e inicial/primario respectivamente.
Que la Resolución S.G. Nº 164/2025 de conformidad a lo establecido en el Artículo 3° de la Resolución del T.C.M. Nº 011/2025, estipuló absorber las tarifas fijadas mediante Resolución S.G. Nº 163/2025 en un 23,44 % (veintitrés por ciento con cuarenta y cuatro centésimas) para que el usuario abone de forma efectiva como tarifa plana la suma de PESOS NOVECIENTOS OCHENTA con 00/100 ($ 980,00), la tarifa estudiantil nivel secundario en PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE con 96/100 ($ 489,96) y tarifa estudiantil nivel primario/inicial en PESOS CIENTO CUARENTA Y SIETE con 00/100 ($ 147,00), la cual tiene vigencia a partir del 01 de mayo de 2025 e impactó en el Sistema de Nación Servicios (SUBE) el 06 de junio de 2025.
Que corresponde liquidar el monto en concepto de absorción de tarifa que surge entre el valor de la tarifa efectivamente abonada por el usuario, según Resolución S.G. Nº 164/2024, y el valor fijado según Resolución S.G. Nº 163/2024.
Que, de acuerdo a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de proceder a autorizar el pago de la absorción de tarifa con base a las normas mencionadas precedentemente.
Que por lo expuesto, se cuantifica el corte real y el corte promedio de boletos emitidos, por lo que corresponde abonar en concepto de pago por absorción de tarifa, para el período comprendido entre 01 de septiembre 2025 al 30 de septiembre 2025 una suma de PESOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO DIECISÉIS con 87/100 ($ 94.849.116,87).
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago en concepto de absorción de tarifa del Transporte Público de Pasajeros, por el monto total de PESOS NOVENTA Y CUATRO

MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO DIECISÉIS con 87/100 ($ 94.849.116,87), para el período comprendido entre el 01 de septiembre de 2025 al 30 de septiembre de 2025, todo ello en cumplimiento a lo establecido en la Resolución Municipal Nº 450/2017 que refrenda y ratifica el Contrato de Concesión del Servicio del Transporte Público de Pasajeros, según documentación obrante en el Expediente Nº 2585/2025.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría Finanzas Públicas a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR, Publicar, Notificar a los interesados y cumplido, archivar.

Río Grande, 31 de octubre de 2025

PÉREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2376/2025.

VISTO: El Expediente Nº 4934/2025.

La Ley Territorial de Contabilidad Nº 6/71 - Artículo 26º - Inciso 2º; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011; Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Código de Administración Financiera; Ordenanzas Municipales Nº 2848/2010, Nº 3576/2016 y Nº 3697/2017; Decretos Municipales Nº 864/2013, Nº 831/2014, Nº 861/2024 y Nº 67/2025.

El Trámite Nº 38405/2025 de fecha 23/10/2025, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que, en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se procede a autorizar la contratación del servicio que se detalla en el trámite de referencia, el cual será utilizado para realizar el envío de documentación a la Delegación Municipal Ciudad de Buenos Aires y a la Delegación Municipal de Córdoba.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto adminitrativo de acuerdo a la carta orgánica municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la contratación del servicio que se detalla en el trámite de referencia, el cual será utilizado para realizar el envío de documentación a la Delegación Municipal Ciudad de Buenos Aires y a la Delegación Municipal de Córdoba; en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente Nº 4934/2025.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas proceder al pago que demande dicha erogación.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 31 de octubre de 2025

PÉREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2377/2025.

VISTO: El Trámite Nº 36275/2025 de fecha 02/10/2025, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que, en función al mismo, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar los Contratos de Empleo Público, suscriptos entre el Municipio de Río Grande y los agentes municipales, dependientes de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo, Asesoría Letrada, Auditoria Interna, Intendencia Municipal, Secretaría de Desarrollo Productivo, Secretaría de Finanzas Públicas, Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario, Secretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Gobierno y Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Salud y, que se detallan en el Anexo I de la presente, durante el período que se especifica en el mismo.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR los Contratos de Empleo Público, suscriptos entre el Municipio de Río Grande y los agentes municipales, dependientes de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo, Asesoría Letrada, Auditoria Interna, Intendencia Municipal, Secretaría de Desarrollo Productivo, Secretaría de Finanzas Públicas, Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario, Secretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Gobierno y Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Salud y, que se detallan en el Anexo I de la presente, durante el período que se especifica en el mismo.

ARTICULO 2º.- LA VALIDEZ de la presente contratación queda sujeta al cumplimiento de los requisitos de ingresos dispuesto por la normativa vigente. A tal efecto se instruye a la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Gestión Ciudadana a verificar el efectivo cumplimiento de los mismos.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar a quiénes corresponda. Notificar el presente acto. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 31 de octubre de 2025

PÉREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2378/2025.

VISTO: El Expediente Nº 2196/2025.

Las Resoluciones Municipales Nº 889/2025 y Nº 1589/2025.

El Trámite Nº 35048/2025 de fecha 01/09/2025, emitido desde la Dirección General de Hábitat, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución Municipal Nº 0889/2025 de fecha 30/04/2025, se aprobó el Contrato de Locación de Servicios de fecha 31/03/2025, registrado bajo el Nº 36165 en fecha 06/05/2025, suscripto entre el Sr. OROSCO, Matías Nahuel, DNI Nº 38.088.915 y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "Ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que a través del Trámite Nº 35048/2025, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de rescindir a partir del día 01/09/2025 el Contrato en mención, según lo estipulado mediante Clausula 5º (quinta) del mismo.

Que mediante Trámite Nº 36540/2025, emitido desde Auditoría Interna, informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- RESCINDIR a partir del día 01/09/2025, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 31/03/2025, registrado bajo el Nº 36165 en fecha 06/05/2025, suscripto entre el Sr. OROSCO, Matías Nahuel, DNI Nº 38.088.915 y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "Ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal; y la documentación obrante en el Expediente Nº 2196/2025.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la desafectación en el ejercicio financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 31 de octubre de 2025

PÉREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2379/2025.

VISTO: El Tramite Nº 38237/2025 de fecha 21/10/2025, emitido desde la Coordinación Mesa de Entrada Única, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios efectuada hacia la ciudad de Ushuaia, el día 30/10/2025 a las 08:00 horas, regresando a la ciudad de Río Grande el día 01/11/2025 a las 17:00 horas aproximadamente, de los agentes municipales, Sra. VESTIDELLI, Carola Emma, Legajo Nº 5322/8, Sr. SARLA DUJANOFF, Joel, Legajo Nº 6579/0 y la Sra. TORRES, Andrea Viviana, Legajo Nº 6811/0, con motivo de participar en el "IV Encuentro Nacional de la Red de Asentamientos Populares – El hábitat popular ante transformaciones sociales, urbanas y políticas".

Que este Ejecutivo Municipal, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la ciudad de Ushuaia, el día 30/10/2025 a las 08:00 horas, regresando a la ciudad de Río Grande el día 01/11/2025 a las 17:00 horas aproximadamente, de los agentes municipales, Sra. VESTIDELLI, Carola Emma, Legajo Nº 5322/8, Sr. SARLA DUJANOFF, Joel, Legajo Nº 6579/0 y la Sra. TORRES, Andrea Viviana, Legajo Nº 6811/0, con motivo de participar en el "IV Encuentro Nacional de la Red de Asentamientos Populares – El hábitat popular ante transformaciones sociales, urbanas y políticas".

ARTICULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 31 de octubre de 2025

PÉREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2380/2025.

VISTO: El Expediente AMDCT Nº 356/2025.

El Decreto Municipal Nº 875/2025.

La Constancia de fecha 23/10/2025, emitida desde el Departamento Contabilidad, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.

El Trámite Nº 37743/2025 de fecha 13/10/2025, emitido desde la Subsecretaría de Turismo, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que, adjunto al Expediente de referencia, obra la rendición final del Fondo a Rendir, otorgado a favor de la Subsecretaría de Turismo, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo, por la suma de $1.001.671,07 (Pesos Un Millón Un Mil Seiscientos Setenta y Uno con 07/100), de los cuales la responsable renuncia a la diferencia de $1.671,07 (Pesos Mil Seiscientos Setenta y Uno con 07/100).

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR la rendición final del Fondo a Rendir, otorgado a favor de la Subsecretaría de Turismo, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo, por la suma de $1.001.671,07 (Pesos Un Millón Un Mil Seiscientos Setenta y Uno con 07/100), de los cuales la responsable renuncia a la diferencia de $1.671,07 (Pesos Mil Seiscientos Setenta y Uno con 07/100); en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente AMDCT Nº 356/2025.

ARTICULO 2º.- POR Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo, realizar la afectación presupuestaria, por la suma de $1.000.000,00 (Pesos Un Millón con 00/100) en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 31 de octubre de 2025

PÉREZ
DÍAZ

RESOLUCIONES INTERNAS

Secretaría de Gobierno

RESOLUCIÓN S.G. N° 395/2025

VISTO:
El Expediente Nº 0001-03392/2025;
El Decreto Municipal Nº 710/2025;
El Trámite Nº: 40318/2025, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Secretaría de Gobierno y;
CONSIDERANDO:
Que mediante Decreto Municipal Nº 710/2025 de fecha 14 de julio de 2025, se implementa el "Programa de Acompañamiento Formativo", estableciéndose los destinatarios del mismo hasta un máximo de doscientos cincuenta (250) Beneficiarios/as, por el termino de seis (06) meses, a partir del 01 de julio de 2025, percibiendo un aporte económico mensual de Pesos Trescientos Mil con 00/100 ($ 300.000,00), cada uno.
Que en virtud de las presentes actuaciones y a través de lo solicitado por el Trámite Nº: 40318/2025, se realiza el correspondiente Acto Administrativo a los efectos de, aprobar en todos sus términos las Actas Acuerdo, suscriptas entre el Secretario de Gobierno y los/as Beneficiarios/as conforme surge documentación adjunta en el Expediente Nº: 0001-03392/2025, como así también Autorizar los pagos correspondientes al mes de octubre de 2025 a favor de los mismos.
Que el suscripto, se encuentra facultada para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.-APROBAR en todos sus términos las Actas Acuerdo, suscriptas entre el Secretario de Gobierno y los/as beneficiarios/as, conforme surge de las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0001-03392/2025.
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR a la Secretaría de Finanzas Públicas a realizar los pagos emergentes, correspondientes al mes de octubre/2025, a favor de los/as Beneficiarios/as, conforme surge del Expediente Nº 0001-03392/2025, por la suma total de PESOS CINCUENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS MIL con 00/100 ($ 51.600.000,00) en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en la Cláusula Cuarta de las Acta Acuerdo.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Cumplido. ARCHIVAR.
Río Grande, 05 de noviembre de 2025

DÍAZ

RESOLUCIÓN S.G. N° 396/2025

VISTO:
El Expediente Nº 0001-06435/2024;
Los Decretos Municipales Nº 1395/2024 y Nº 709/2025;
El Trámite Nº 38581/2025, emitido desde la Coordinación de Control Administrativo, dependiente de la Secretaría de Gobierno y;
CONSIDERANDO:
Que mediante Decreto Municipal N.º 1395/2024 de fecha 23 de diciembre de 2024, se implementa el "Programa Municipal de Herramientas para el Desarrollo Laboral", siendo los destinatarios del mismo hasta un máximo de trescientos (300) Beneficiarios/as, por el termino de doce (12) meses, a partir del 01 de enero de 2025, percibiendo un aporte económico mensual de Pesos Trescientos Mil con 00/100 ($ 300.000,00), cada uno.
Que a partir del 01 de julio de 2025 a través del Decreto Municipal N.º 709/2025 de fecha 14 de julio del corriente año, se estipula un máximo de doscientos (200) Beneficiarios/as, con un aporte económico que asciende a la suma de Pesos Cuatrocientos Cincuenta Mil con 00/100 ($ 450.000,00), cada uno.
Que en virtud de las presentes actuaciones y a través de lo solicitado por el Trámite Nº 38581/2025, se realiza el correspondiente Acto Administrativo a los efectos de, aprobar en todos sus términos las Acta Acuerdo, suscriptas entre el Secretario de Gobierno y los/as Beneficiarios/as conforme surge documentación adjunta en el Expediente Nº: 0001-06435/2024, como así también Autorizar los pagos correspondientes al mes de octubre de 2025 a favor de los mismos.
Que la suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.-APROBAR en todos sus términos, las Acta Acuerdo, suscriptas entre el Secretario de Gobierno y los/as Beneficiarios/as, correspondientes del periodo octubre a diciembre del 2025, conforme surge en el Expediente Nº 0001-06435/2024.
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR a la Secretaría de Finanzas Públicas a realizar los pagos emergentes, correspondientes al mes de octubre/2025, a favor de los/as Beneficiarios/as, conforme surge del Expediente Nº 0001-06435/2024, por la suma total de PESOS VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL con 00/100 ($ 27.450.000,00) en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en la Cláusula Séptima de las Acta Acuerdo.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Cumplido. ARCHIVAR.
Río Grande, 05 de noviembre de 2025

DÍAZ

RESOLUCIONES INTERNAS

Secretaría de Desarrollo Productivo

RESOLUCIÓN S.D.P. N.º 019/2025

VISTO:
El Expediente Nº 0001-001616/2025, emitido por el Trámite Nº 08659/2025 de fecha 06 de Marzo de 2025, emitido desde la Dirección de Empleo de la Secretaria de Desarrollo Productivo;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 de Contabilidad - Artículo Nº 57º;
El Decreto Reglamentario 292/72;
Ordenanza N° 2848/10 – Código de Administración Financiera;
La Resolución del Tribunal de Cuentas de la Provincia Nº 170/97;
Decreto Territorial Nº 2640/86;
Decreto Municipal Nº 758/2008 y Nº 313/2025;
CONSIDERANDO:
Que, mediante Resolución de la Secretaria de Desarrollo Productivo Nº 08/2025 de fecha 13/05/2025, se autoriza la rendición parcial del Fondo Permanente a la Dirección de Empleo dependiente de la Secretaría de Desarrollo Productivo, por la suma total de $341.735,92 (Pesos trescientos cuarenta y un mil setecientos treinta y cinco con 92/100).
Que, mediante Trámite Nº 33567/2025 emitido por la Dirección de Empleo solicita anular las actuaciones realizadas por la Secretaría de Finanzas, para dar continuidad al cierre del presente fondo.
Que, en virtud de las actuaciones y a lo solicitado a través del Trámite Nº 37641/2025, se realiza el correspondiente acto administrativo con la intención de dejar sin efecto y anular la Resolución de la Secretaría de Desarrollo Productivo Nº 08/2025.
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- ANULAR y DEJAR SIN EFECTO la Resolución de la Secretaria de Desarrollo Productivo Nº 08/2025 de fecha 13/05/2025 y las actuaciones realizadas, correspondiente al expediente Nº 0001-1616/2025.-
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Tomen conocimiento Contaduría. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 15 de Octubre de 2025

ARMAS

RESOLUCIÓN S.D.P. N.º 020/2025

VISTO:
El Expediente Nº 0001-05744/2024
La Ley de Procedimiento Administrativo Nº 141.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71
EL Decreto Reglamentario Nº 292/72;
La Carta Orgánica Municipal, Artículo 117º y 118º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda;
El Decreto Provincial Nº 674/11 y modificatoria Nº 1543/12;
El Código de Administración Financiera- Ordenanza Nº2848/2010 y Nº4648/2023;
El Decreto Municipal Nº 1244/2024, 599/2025 y 754/2025;
El Tramite Nº 0001-39025/2025 de fecha 30/10/2025 emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Productivo; y
CONSIDERANDO:
Que a través del Decreto Municipal Nº 1244/2024 de fecha 01/11/2024, se creó el "Programa Jóvenes Agroproductivos", el cual tendrá una vigencia de 2 (dos) años contados a partir del 01 de Octubre del 2024, con opción a prorroga.
Que el objetivo de este programa es fomentar la participación de los jóvenes en las actividades productivas agrícolas, avícolas y ganaderas, reconociendo que su labor es esencial para el desarrollo sostenible de nuestra comunidad y el fortalecimiento del sistema agroalimentario local. Se establecerá un límite de hasta 25 beneficiarios, mayores de 18 años, con el fin de promover la inclusión de un grupo de la sociedad con formación o conocimientos en el ámbito agropecuario, facilitando su incorporación al mercado laboral y proporcionándoles las herramientas necesarias para su desarrollo profesional en el sector.
Que en el artículo 3° del Decreto Municipal Nº 1244/2024 y su modificatoria Decreto Municipal Nº 0754/2025, estable que el Municipio realizara un apoyo económico mensual por la suma de $700.000,00 (Pesos Setecientos Mil con 00/100).
Que en el artículo 9° del Decreto Municipal Nº 1244/2024 y su modificatoria Decreto Municipal Nº 599/2025, se delega la facultad para que mediante resolución interna de la Secretaría de Desarrollo Productivo se aprueben las Actas Acuerdo (Anexo I) del "Programa Jóvenes Agroproductivos".
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el expediente citado, es preciso la emisión de la presente norma administrativa, para dar por aprobada el ALTA entre el Municipio de Rio Grande y los/as beneficiarios/as que se detalla en el Anexo I adjunto a la misma.
Que las Actas Acuerdo mencionadas en el Anexo I del "Programa Jóvenes Agroproductivos" fueron aprobadas mediante resoluciones internas Nº 2, 5, 9, 12, 14, 16 y 18 de la Secretaría de Desarrollo Productivo.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°. -

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- APROBAR EL ALTA del "Programa Jóvenes Agroproductivos", según lo detallado mediante Anexo I de la presente, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-05744/2024.-

ARTICULO 2°.- APROBAR POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas los pagos de los beneficiarios detallados mediante Anexo I del "Programa Jóvenes Agroproductivos" correspondiente al mes de Octubre, según lo establecido en el Art. 8° del Decreto Municipal N°1244/2024, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-05744/2024.-

ARTICULO 3°.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Productivo, realizar la afectación presupuestaria correspondiente al ejercicio financiero año 2025.-

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar en el Boletín Oficial Municipal y cumplido. ARCHIVAR.-

Río Grande, 30 de Octubre de 2025

ARMAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 17/2025

Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 17/2025.

Llámese a Licitación Pública Nº 17/2025, vinculada a la adquisición de mercaderías que conforman los módulos alimentarios; solicitada por la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaria de Género y Desarrollo Comunitario de este Municipio.

Fecha límite de recepción de ofertas y apertura de sobres: 09/12/2025, 11:00hs. Dirección General de Compras, Secretaría de Finanzas Públicas. Domicilio: Rosales N° 56, Río Grande.

Costo de los pliegos: $ 2.698.769,50 (Pesos dos millones seiscientos noventa y ocho mil setecientos sesenta y nueve con 50/100).

Entrega del Pliego: Dirección General de Compras, Secretaría de Finanzas Públicas. Domicilio: Rosales N° 56, Río Grande (CP: 9420); Delegación del Municipio de Río Grande, domicilio: Sarmiento Nº 378, 8º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CP: 1041), correo electrónico institucional, compraslicitacion@riogrande.gob.ar, **hasta el día 05 de diciembre de 2025 a las 16:00 horas.**

Consultas: (02964) 436-212/3/ (2964) 449743 / compraslicitacion@riogrande.gob.ar

Sin otro particular, saludo atte.

SFP
DGC
R.J.

C.P Marina Ojeda De Luca
Coordinadora de Cotizaciones y Contrataciones
Dirección General de Compras
Municipio de Río Grande

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas"

LICITACIÓN PÚBLICA N° 18/2025

Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 18/2025.

Llámese a Licitación Pública Nº 18/2025, vinculada a la adquisición de mercadería destinada a la conformación de packs alimentarios para los comedores, merenderos comunitarios y organizaciones civiles de nuestra ciudad; solicitada por la Dirección General de Desarrollo Comunitario, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario de este Municipio.

Fecha límite de recepción de ofertas y apertura de sobres: 18/12/2025, 11:00hs. Dirección General de Compras, Secretaría de Finanzas Públicas. Domicilio: Rosales N° 56, Río Grande.

Costo de los pliegos: $ 1.473.461,50 (Pesos un millón cuatrocientos setenta y tres mil cuatrocientos sesenta y uno con 50/100).

Entrega del Pliego: Dirección General de Compras, Secretaría de Finanzas Públicas. Domicilio: Rosales N° 56, Río Grande (CP: 9420); Delegación del Municipio de Río Grande, domicilio: Sarmiento Nº 378, 8º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CP: 1041), correo electrónico institucional, compraslicitacion@riogrande.gob.ar, **hasta el día 17 de diciembre de 2025 a las 16:00 horas.**

Consultas: (02964) 436-212/3/ (2964) 449743 / compraslicitacion@riogrande.gob.ar

Sin otro particular, saludo atte.

SFP
DGC
B.O.

C.P Marina Ojeda De Luca
Coordinadora de Cotizaciones y Contrataciones
Dirección General de Compras
Municipio de Río Grande

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas"

RESOLUCIONES INTERNAS

Secretaría de Obras y Servicios Públicos

RESOLUCIÓN S.O. y S.P. N.° 77/2025

VISTO:

El Expediente Nº 0001-04581/2025;

El Trámite Nº 0001-34869 de fecha 22/09/2025, emitido desde la Dirección General de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;

La Carta Orgánica Municipal y los Decretos Municipales Nº 242/89, 474/98, 116/11, 196/13, N° 1150/2023 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota de fecha 22/09/2025, el M.M.O. BORDON ANDOLE, Ramiro Exequiel D.N.I. Nº 34.067.621, Matrícula Profesional Nº 877, otorgada por el Colegio de Profesionales Técnicos de Tierra del Fuego; solicita la inscripción en el Registro de Instaladores Sanitarios del Municipio de Río Grande.

Que, mediante el Trámite Nº 34869/2025, la Dirección General de Obras Sanitarias informa que la documentación presentada por el profesional mencionado, reúne los requisitos exigidos reglamentariamente, por lo que correspondería proceder a dar curso a la inscripción solicitada, bajo Matricula N° 687 - Categoría 1º.

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas en el expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo N° 118 y, los Decretos Municipales Nº 116/11 y N° 1150/2023.

Por Ello:

LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- INSCRIBIR en el Registro de Instaladores Sanitarios del Municipio de Río Grande, bajo Matrícula N° 687 - Categoría 1º, el M.M.O. BORDON ANDOLE, Ramiro Exequiel D.N.I. N° 34.067.621, Matrícula Profesional Nº 877, otorgada por el Colegio de Profesionales Técnicos de Tierra del Fuego; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente Nº 0001-4581/2025.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR, Comunicar a la Dirección de Obras Sanitarias. Notificar al interesada. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, Archivar.

Río Grande, 29 de septiembre de 2025

MÓNACO

RESOLUCIÓN S.O. y S.P. N.° 78/2025

VISTO:

El Expediente Nº 0001-04412/2025;

El Trámite Nº 0001-35291/2025 de fecha 25/09/2025, emitido desde la Coordinación de Obras Particulares, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;

Carta Orgánica Municipal y Decretos Municipales Nº 242/89, Nº 474/98, Nº 116/11, N° 1150/2023 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota de fecha 08/09/2025, la M.M.O PETRONE, Tahiana Celeste D.N.I. N° 47.316.191, Matrícula Profesional Nº 925, otorgada por el Colegio de Profesionales Técnicos de Tierra del Fuego; solicita la inscripción en el Registro Municipal de Profesionales de la Construcción.

Que, mediante el Trámite Nº 35291/2025, la Coordinación de Obras Particulares informa que la documentación presentada por la profesional mencionada, reúne los requisitos exigidos reglamentariamente, por lo que correspondería proceder a dar curso a la inscripción solicitada, bajo Matricula Municipal N° 1311.

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas en el expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo N° 118 y, los Decretos Municipales Nº 116/11 y N° 1150/2023.

Por Ello:

LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- INSCRIBIR en el Registro Municipal de Profesionales de la Construcción, bajo Matrícula Municipal N° 1311, a la M.M.O PETRONE, Tahiana Celeste D.N.I. N° 47.316.191, Matrícula Profesional Nº 925, otorgada por el Colegio de Profesionales Técnicos de Tierra del Fuego; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente Nº 0001-04412/2025.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR, Comunicar a la Dirección de Obras Particulares. Notificar a la interesada. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, Archivar.

Río Grande, 30 de septiembre de 2025

MÓNACO

RESOLUCIÓN S.O. y S.P. N.° 79/2025

VISTO:

El Expediente Nº 0001-06665/2023;

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art.26;

La Ley de Procedimiento Administrativo N° 141;

La Carta Orgánica Municipal, Artículo 117º y 118º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda;

El Decreto Provincial N° 674/11 y modificatorio Nº 1543/12;

El Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/10;

EL Decreto Reglamentario N° 292/72 y Los Decretos Municipales Nº 89/2024, Nº 605/2024, Nº 1185/2024, Nº 1400/2024 y 746/2025 y ;

El Trámite Nº 35768/2025 de fecha 30/09/2025, emitido por la Dirección General de Administración, perteneciente a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto Municipal Nº 89/2024 de fecha 11/01/2024, se creó el Programa denominado "Cuidadores de Espacios Públicos", con vigencia a partir

del 01/01/2024, por el término de doce (12) meses. Estableciendo para tal fin un máximo de 80 (ochenta) cupos.

Que mediante el Decreto Municipal N° 1400/2024 se prorrogó la vigencia del mencionado Programa, a partir del día 01/01/2025, por el término de doce (12) meses.

Que el programa promueve el otorgamiento de un fondo estímulo que actualmente se encuentra determinado en la suma mensual de Pesos Trescientos Mil Con 00/100 ($300.000,00), destinado a cada cuidador; conforme surge del Decreto Municipal N° 1185/2024.

Que por medio del Decreto Municipal N° 746/2025 de fecha 28/07/2025, se incrementa el monto mensual para el fondo estímulo, al importe de Pesos Cuatrocientos Cincuenta Mil con 00/100 ($450.000,00).

Que la Dirección General de Administración, perteneciente a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de éste Municipio, requiere a través del Trámite N° 35768/2025, efectivizar los pagos correspondientes al mes de SEPTIEMBRE/2025 a favor de las beneficiarias y los beneficiarios que se detallan en el Anexo I y II, de conformidad con las Actas Acuerdos obrantes al expediente de referencia. Así mismo se solicita dejar sin efecto, a partir del día 01/09/2025, los compromiso adquiridos que se detallan en el Anexo N° III de la presente.

Que quien suscribe se encuentra facultada para el dictado del presente, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo N° 118 y, los Decretos Municipales N° 1150/2023, N° 89/2024, N° 605/2024, N° 1185/2024, N° 1400/2024 y 746/2025.

Por Ello,

LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°: APROBAR en todos sus términos, las Actas Acuerdo del Programa "Cuidadores de Espacios Públicos", suscripta entre la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Arq. Silvina Andrea Mónaco, y las/los beneficiarias/os que se detalla en el Anexo I, el cual pasará a formar parte de la presente, de conformidad con las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-06665/2023.

ARTÍCULO 2°: APROBAR los pagos correspondientes al mes de SEPTIEMBRE/2025 a favor de los beneficiarios y las beneficiarias que se detallan en los Anexos I y II, los cuales pasarán a formar parte de la presente, en un todo de acuerdo al Programa "Cuidadores de Espacios Públicos" en conformidad con las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-06665/2023.

ARTICULO 3°: DEJAR SIN EFECTO a partir del día 01/09/2025, los compromiso adquiridos que se detallan en el Anexo N° III, el cual pasa a formar parte de la presente, los cuales corresponden al Programa "Cuidadores de Espacios Públicos", de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-06665/2023.

ARTÍCULO 4°: REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría de Finanzas Públicas. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

Río Grande, 30 de septiembre de 2025

MÓNACO

RESOLUCIÓN S.O. y S.P. N.° 80/2025

VISTO:

El Expediente N° 0001-04622/2025;

El Trámite N° 0001- 35700 de fecha 29/09/2025, emitido desde la Dirección General de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;

La Carta Orgánica Municipal y los Decretos Municipales N° 242/89, 474/98, 116/11, 196/13, N° 1150/2023 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota de fecha 29/09/2025, la M.M.O. PETRONE, Tahiana Celeste D.N.I. N° 47.316.191, Matrícula Profesional N° 925, otorgada por el Colegio de Profesionales Técnicos de Tierra del Fuego; solicita la inscripción en el Registro de Instaladores Sanitarios del Municipio de Río Grande.

Que, mediante el Trámite N° 35700/2025, la Dirección General de Obras Sanitarias informa que la documentación presentada por la profesional mencionada, reúne los requisitos exigidos reglamentariamente, por lo que correspondería proceder a dar curso a la inscripción solicitada, bajo Matricula N° 688 - Categoría 1°.

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas en el expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo N° 118 y, los Decretos Municipales N° 116/11 y N° 1150/2023.

Por Ello:

LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- INSCRIBIR en el Registro de Instaladores Sanitarios del Municipio de Río Grande, bajo Matrícula N° 688 - Categoría 1°, la M.M.O. PETRONE, Tahiana Celeste D.N.I. N° 47.316.191, Matrícula Profesional N° 925, otorgada por el Colegio de Profesionales Técnicos de Tierra del Fuego; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 0001-4622/2025.

ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR, Comunicar a la Dirección de Obras Sanitarias. Notificar a la interesada. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, Archivar.

Río Grande, 6 de octubre de 2025

MÓNACO

RESOLUCIÓN S.O. y S.P. N.° 81/2025

VISTO:

El Expediente N° 0001-04550/2025;

El Trámite N° 0001-37179/2025 de fecha 07/10/2025, emitido desde la Coordinación de Obras Particulares, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;

Carta Orgánica Municipal y Decretos Municipales N° 242/89, N° 474/98, N° 116/11, N° 1150/2023 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota de fecha 07/10/2025, el M.M.O BORDON ANDOLE, Ramiro Exequiel D.N.I. N° 34.067.621, Matrícula Profesional N° 877, otorgada por el Colegio de Profesionales Técnicos de Tierra del Fuego; solicita la inscripción en el Registro Municipal de Profesionales de la Construcción.

Que, mediante el Trámite N° 37179/2025, la Coordinación de Obras Particulares informa que la documentación presentada por el profesional mencionado, reúne los requisitos exigidos reglamentariamente, por lo que correspondería proceder a dar curso a la inscripción solicitada, bajo Matricula Municipal N° 1312.

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas en el expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo N° 118 y, los Decretos Municipales N° 116/11 y N° 1150/2023.

Por Ello:

LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- INSCRIBIR en el Registro Municipal de Profesionales de la Construcción, bajo Matrícula Municipal N° 1312, el M.M.O BORDON ANDOLE, Ramiro Exequiel D.N.I. N° 34.067.621, Matrícula Profesional N° 877, otorgada por el Colegio de Profesionales Técnicos de Tierra del Fuego; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 0001-04550/2025.

ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR, Comunicar a la Dirección de Obras Particulares. Notificar al interesado. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, Archivar.

Río Grande, 16 de octubre de 2025

MÓNACO

RESOLUCIÓN S.O. y S.P. N.° 82/2025

VISTO:

El Expediente N° 6049/2024;

El trámite N° 37810/2025 de fecha 16/10/2025, emitido desde la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente del visto tramita la Obra: "NUEVAS INTERSECCIONES SEMAFÓRICAS - AÑO 2024".

Que a través de la RESOLUCIÓN S.O. y S.P. N° 008/2025 de fecha 20/02/2025, se procedió a designar al TEC. Hebert Rubén Dario y al M.M.O. Oscar Gallardo como Inspectores de la obra referenciada a partir del día 08/01/2025.

Que a través de la RESOLUCIÓN S.O. y S.P. N° 61/2025 se designó nuevamente a los inspectores mencionados a la obra de referencia por un error administrativo.

Que mediante el Trámite N° 37810/2025 de fecha 16/10/2025, la Dirección de Obras Públicas solicita la emisión del correspondiente acto administrativo que deje sin efecto la RESOLUCIÓN S.O. y S.P. N° 61/2025, indicando que, por un error involuntario se solicitó el dictado del mismo, asimismo, solicita se rectifique la RESOLUCIÓN S.O. y S.P. N° 008/2025, en su parte pertinente donde dice "...6049/2025..." debería leerse "...6049/2024...".

Que, por lo expuesto, resulta necesario emitir la presente a fin de dejar sin efecto la RESOLUCIÓN S.O. y S.P. N° 61/2025 de fecha 30/06/2025 y se rectifique en su parte pertinente la RESOLUCIÓN S.O. y S.P. N° 008/2025.

Que los inspectores nombrados mantienen sus funciones durante el desarrollo de la obra en cuestión desde el día 08/01/2025.

Que la presente procede a los efectos de ajustar el procedimiento a lo establecido en el artículo 146° de la Ley Provincial de Procedimientos Administrativos N° 141.

Que mediante el Dictamen D.G.G.O.A.L.yT. (S.O.yS.P.) N° 483/2025 – Trámite N° 38150/2025 de fecha 21/10/2025, la Dirección General de Gestión Operativa, Asesoramiento Legal y Técnico; emitió la correspondiente opinión jurídica solicitada.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 118 de la Carta Orgánica Municipal y en el Decreto Municipal N° 116/11;

Por Ello:

LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO la RESOLUCIÓN S.O. y S.P. N° 61/2025 de fecha 30/06/2025; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 6049/2024, en atención a los motivos expuestos en los considerandos y el Dictamen D.G.G.O.A.L.yT. (S.O.yS.P.) N° 483/2025.

ARTÍCULO 2°. – RECTIFICAR el contenido de la Resolución S.O. y S.P. N° 008/2025 en su parte pertinente, por lo tanto, donde dice "...6049/2025..." deberá leerse "...6049/2024...", de conformidad con las actuaciones obrantes en el Expediente N° 6049/2024, lo dispuesto en el artículo 146° de la Ley Provincial de Procedimientos Administrativos N° 141 y el Dictamen D.G.G.O.A.L.yT. (S.O.yS.P.) N° 483/2025.

ARTÍCULO 3°. - Notificar a quien corresponda. Publicar en el Boletín Municipal. Cumplido. Archivar.

Río Grande, 21 octubre de 2025

MÓNACO

RESOLUCIÓN S.O. y S.P. N.° 83/2025

VISTO:

El Expediente N° 0001-04809/2025;

El Trámite N° 0001-38060/2025 de fecha 20/10/2025, emitido desde la Coordinación de Obras Particulares, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;

Carta Orgánica Municipal y Decretos Municipales N° 242/89, N° 474/98, N° 116/11, N° 1150/2023 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota de fecha 13/10/2025, la M.M.O, OROZCO SOLIZ, Sasha Rocío D.N.I. N° 42.281.673, Matrícula Profesional N° 941, otorgada por el Colegio de Profesionales Técnicos de Tierra del Fuego; solicita la inscripción en el Registro Municipal de Profesionales de la Construcción.

Que, mediante el Trámite N° 38060/2025, la Coordinación de Obras Particulares informa que la documentación presentada por la profesional mencionada, reúne los requisitos exigidos reglamentariamente, por lo que correspondería proceder a dar curso a la inscripción solicitada, bajo Matricula Municipal N° 1313.

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas en el expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo N° 118 y, los Decretos Municipales N° 116/11 y N° 1150/2023.

Por Ello:

LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- INSCRIBIR en el Registro Municipal de Profesionales de la Construcción, bajo Matrícula Municipal N° 1313, la M.M.O, OROZCO SOLIZ, Sasha Rocío D.N.I. N° 42.281.673, Matrícula Profesional N° 941, otorgada por el Colegio de Profesionales Técnicos de Tierra del Fuego; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 0001-04809/2025.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR, Comunicar a la Dirección de Obras Particulares. Notificar a la interesada. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, Archivar.

Río Grande, 22 de octubre de 2025

MÓNACO

RESOLUCIÓN S.O. y S.P. N.° 84/2025

VISTO:

El Expediente N° 1109/2025;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículos N° 18, N° 19 y N° 57, el Decreto Reglamentario N° 292/72, la Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda, el Código de Administración Financiera - Ordenanza Municipal N° 2848/2010, los Decretos Municipales N° 474/1998 y N° 105/2025.

El Trámite N° 37723/2025 de fecha 15/10/2025, emitido desde la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Municipal N° 105/2025 de fecha 05/02/2025, se procede a asignar la suma total de Pesos Diez Millones con 00/100 ($ 10.000.000,00) en concepto de Fondo Permanente, para ser utilizado por la Dirección General de Servicios Públicos dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, para afrontar gastos imprescindibles de las distintas áreas pertenecientes a dicha Dirección; designando como únicos responsables de la administración y rendición de dicho Fondo, al Sr. LANIERI Martin D.N.I. N° 25.839.425 - Legajo N° 6110/7 y al Sr. FERREYRA GUARDABRAZO Miguel Matías D.N.I. N° 32.473.116 - Legajo N° 4374/5.

Que, mediante trámite N° 37723/2025, la Dirección General de Servicios Públicos eleva la rendición parcial del Fondo Permanente por el valor total de PESOS NUEVE MILLONES TRECIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE CON con 80/100 ($ 9.333.569,80).

Que en virtud de ello, procede el presente Acto Administrativo a fin de aprobar la rendición parcial por la suma mencionada precedentemente.

Que, la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art.118° y en el Decreto Municipal N° 1150/2023;

Por Ello:

LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la rendición parcial del Fondo Permanente otorgado a la Dirección General de Servicios Públicos dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, por la suma de PESOS NUEVE MILLONES TRECIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE CON con 80/100 ($ 9.333.569,80). De conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 1109/2025 y los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la Afectación Presupuestaria al Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archivar.

Río Grande, 24 de octubre de 2025

MÓNACO

RESOLUCIÓN S.O. y S.P. N.° 85/2025

VISTO:

El Expediente N° 0001-04942/2025;

El Trámite N° 0001-38357 de fecha 23/10/2025, emitido desde la Dirección General de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;

La Carta Orgánica Municipal y los Decretos Municipales N° 242/89, 474/98, 116/11, 196/13, N° 1150/2023 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota de fecha 20/10/2025, la M.M.O. OROZCO SOLIZ, Sasha Rocío D.N.I. N° 42.281.673, Matrícula Profesional N° 941, otorgada por el Colegio de Profesionales Técnicos de Tierra del Fuego; solicita la inscripción en el Registro de Instaladores Sanitarios del Municipio de Río Grande.

Que, mediante el Trámite N° 38357/2025, la Dirección General de Obras Sanitarias informa que la documentación presentada por la profesional mencionada, reúne los requisitos exigidos reglamentariamente, por lo que correspondería proceder a dar curso a la inscripción solicitada, bajo Matricula N° 689 - Categoría 1°.

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas en el expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo N° 118 y, los Decretos Municipales N° 116/11 y N° 1150/2023.

Por Ello:

LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELV E

ARTÍCULO 1º.- INSCRIBIR en el Registro de Instaladores Sanitarios del Municipio de Río Grande, bajo Matrícula N° 689 - Categoría 1°, la M.M.O. OROZCO SOLIZ, Sasha Rocío D.N.I. N° 42.281.673, Matrícula Profesional N° 941, otorgada por el Colegio de Profesionales Técnicos de Tierra del Fuego; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 0001-4942/2025.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR, Comunicar a la Dirección de Obras Sanitarias. Notificar a la interesada. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, Archivar.

Río Grande, 29 de octubre de 2025

MÓNACO

RESOLUCIÓN S.O. y S.P. N.° 86/2025

VISTO:

El Expediente N° 0001-04960/2025;

El Trámite N° 0001-38509 de fecha 23/10/2025, emitido desde la Dirección General de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;

La Carta Orgánica Municipal y los Decretos Municipales N° 242/89, 474/98, 116/11, 196/13, N° 1150/2023 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota de fecha 21/10/2025, la ARQ. DIAZ, Natalia Valeria D.N.I. N° 93.681.846, Matrícula Profesional N° 497, otorgada por el Colegio de Arquitectos de Tierra del Fuego; solicita la inscripción en el Registro de Instaladores Sanitarios del Municipio de Río Grande.

Que, mediante el Trámite N° 38509/2025, la Dirección General de Obras Sanitarias informa que la documentación presentada por la profesional mencionada, reúne los requisitos exigidos reglamentariamente, por lo que correspondería proceder a dar curso a la inscripción solicitada, bajo Matricula N° 690 - Categoría 1°.

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas en el expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo N° 118 y, los Decretos Municipales N° 116/11 y N° 1150/2023.

Por Ello:

LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELV E

ARTÍCULO 1º.- INSCRIBIR en el Registro de Instaladores Sanitarios del Municipio de Río Grande, bajo Matrícula N° 690 - Categoría 1°, la ARQ. DIAZ, Natalia Valeria D.N.I. N° 93.681.846, Matrícula Profesional N° 497, otorgada por el Colegio de Arquitectos de Tierra del Fuego; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 0001-4960/2025.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR, Comunicar a la Dirección de Obras Sanitarias. Notificar a la interesada. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, Archivar.

Río Grande, 31 de octubre de 2025

MÓNACO

RESOLUCIÓN S.O. y S.P. N.° 87/2025

VISTO:

El Expediente N° 0001-04883/2025;

El Trámite N° 0001-38924/2025 de fecha 29/10/2025, emitido desde la Coordinación de Obras Particulares, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;

Carta Orgánica Municipal y Decretos Municipales N° 242/89, N° 474/98, N° 116/11, N° 1150/2023 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota de fecha 3/10/2025, la ARQ. DIAZ, Natalia Valeria D.N.I. N° 93.681.846, Matrícula Profesional N° 497, otorgada por el Colegio de Arquitectos de Tierra del Fuego; solicita la inscripción en el Registro Municipal de Profesionales de la Construcción.

Que, mediante el Trámite N° 38924/2025, la Coordinación de Obras Particulares informa que la documentación presentada por la profesional mencionada, reúne los requisitos exigidos reglamentariamente, por lo que correspondería proceder a dar curso a la inscripción solicitada, bajo Matricula Municipal N° 1314 .

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas en el expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo N° 118 y, los Decretos Municipales N° 116/11 y N° 1150/2023.

Por Ello:

LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- INSCRIBIR en el Registro Municipal de Profesionales de la Construcción, bajo Matrícula Municipal N° 1314, a la ARQ. DIAZ, Natalia Valeria D.N.I. N° 93.681.846, Matrícula Profesional N° 497, otorgada por el Colegio de Arquitectos de Tierra del Fuego; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 0001-04883/2025.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR, Comunicar a la Dirección de Obras Particulares. Notificar a la interesada. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, Archivar.

Río Grande, 31 de octubre de 2025

MÓNACO

RESOLUCIÓN S.O. y S.P. N.° 88/2025

VISTO:

El Expediente N° 0001-06665/2023;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art.26;

La Ley de Procedimiento Administrativo N° 141;

La Carta Orgánica Municipal, Artículo 117° y 118°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda;

El Decreto Provincial N° 674/11 y modificatorio N° 1543/12;

El Código de Administración Financiera - Ordenanza N° 2848/10;

EL Decreto Reglamentario N° 292/72 y Los Decretos Municipales N° 89/2024, N° 605/2024, N° 1185/2024, N° 1400/2024 y 746/2025 y ;

El Trámite N° 39780/2025 de fecha 03/11/2025, emitido por la Dirección General de Administración, perteneciente a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto Municipal N° 89/2024 de fecha 11/01/2024, se creó el Programa denominado "Cuidadores de Espacios Públicos", con vigencia a partir del 01/01/2024, por el término de doce (12) meses. Estableciendo para tal fin un máximo de 80 (ochenta) cupos.

Que mediante el Decreto Municipal N° 1400/2024 se prorrogó la vigencia del mencionado Programa, a partir del día 01/01/2025, por el término de doce (12) meses.

Que el programa promueve el otorgamiento de un fondo estímulo que actualmente se encuentra determinado en la suma mensual de Pesos Trescientos Mil Con 00/100 ($300.000,00), destinado a cada cuidador; conforme surge del Decreto Municipal N° 1185/2024.

Que por medio del Decreto Municipal N° 746/2025 de fecha 28/07/2025, se incrementa el monto mensual para el fondo estímulo, al importe de Pesos Cuatrocientos Cincuenta Mil con 00/100 ($450.000,00).

Que la Dirección General de Administración, perteneciente a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de éste Municipio, requiere a través del Trámite N° 39780/2025, efectivizar los pagos correspondientes al mes de OCTUBRE/2025 a favor de las beneficiarias y los beneficiarios que se detallan en el Anexo I y II, de conformidad con las Actas Acuerdos obrantes al expediente de referencia. Así mismo se solicita dejar sin efecto, a partir del día 01/10/2025, los compromiso adquiridos que se detallan en el Anexo N° III de la presente.

Que quien suscribe se encuentra facultada para el dictado del presente, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo N° 118 y, los Decretos Municipales N° 1150/2023, N° 89/2024, N° 605/2024, N° 1185/2024, N° 1400/2024 y 746/2025.

Por Ello:

LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°: APROBAR en todos sus términos, las Actas Acuerdo del Programa "Cuidadores de Espacios Públicos", suscripta entre la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Arq. Silvina Andrea Mónaco, y las/los beneficiarias/os que se detalla en el Anexo I, el cual pasará a formar parte de la presente, de conformidad con las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-06665/2023.

ARTÍCULO 2°: APROBAR los pagos correspondientes al mes de OCTUBRE/2025 a favor de los beneficiarios y las beneficiarias que se detallan en los Anexos I y II, los cuales pasarán a formar parte de la presente, en un todo de acuerdo al Programa "Cuidadores de Espacios Públicos" en conformidad con las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-06665/2023.

ARTICULO 3°: DEJAR SIN EFECTO a partir del día 01/10/2025, los compromiso adquiridos que se detallan en el Anexo N° III, el cual pasa a formar parte de la presente, los cuales corresponden al Programa "Cuidadores de Espacios Públicos", de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-06665/2023.

ARTÍCULO 4°: REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría de Finanzas Públicas. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

Río Grande, 03 de noviembre de 2025

MÓNACO

RESOLUCIONES INTERNAS

Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo

RESOLUCIÓN A.M.D.C. y T. N° 284/2025

VISTO:

Expediente Letra: A.M.D.C.yT. - N° 0217-00374/2025 del registro de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo, encuadrado en:

Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° - Inc. 2°,
Decreto Reglamentario N° 292/72,
Decreto Municipal N° 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal Parte Segunda, Art 118°,
Ordenanza Municipal N° 2848/10 – Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal N° 831/14 y 067/25 Anexo I,
Ordenanza Municipal N° 1935/04 y su Modificatoria N° 4758/2024,
Decreto Municipal 807/04; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones se procede al dictado del correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la emisión de tres (3) Órdenes de Compra destinadas a la adquisición de lunch y certificados, y contrataciones de servicios de jurados, locución y animación.

Que los servicios mencionados serán utilizados en el evento selectivo denominado "Pre-Cosquín 2026", que se llevará a cabo durante los días 01 y 02 de noviembre de 202025 a partir de las 19:00 Hs., en las instalaciones de la sala "Angela Loig" de la Casa de la Cultura, con el fin de seleccionar a los participantes que avanzarán a la siguiente etapa del certamen.

Que el suscripto se encuentra debidamente facultado para el dictado del presente acto administrativo;

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y TURISMO
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la emisión de tres (3) Órdenes de Compra destinadas a la adquisición de lunch y certificados, y contrataciones de servicios de jurados, locución y animación para el evento selectivo "Pre-Cosquín 2026", que se llevará a cabo los días 01 y 02 de noviembre de 2025, conforme a la documentación obrante en el Expediente Letra A.M.D.C.yT. N° 0217-00374/2025.-

ARTICULO 2°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo, disponer la afectación presupuestaria correspondiente al Ejercicio Financiero vigente.-

ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, Archívese.-

Río Grande, 20 de octubre de 2025

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C. y T. N° 285/2025

VISTO:

Expediente Letra: A.M.D.C.yT. - N° 0217-00375/2025 del registro de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo;

Encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° - Inc. 2°,
Decreto Reglamentario N° 292/72,
Decreto Municipal N° 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal Parte Segunda, Art 118°,
Ordenanza Municipal N° 2848/10 – Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal N° 831/14 y 067/25 Anexo I,
Ordenanza Municipal N° 1935/04 y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 4758/2024, Decreto Municipal N° 807/04.

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la emisión de una (01) Orden de Compra por la contratación de servicio de alojamiento y racionamiento desde el 31/10/2025 hasta el 03/11/2025 a favor del Sr. ROMERO Alex Micael D.N.I N° 38.413.421.

Que el mencionado arribará a nuestra ciudad para participar en carácter de veedor oficial en el certamen "Pre Cosquín Edición 2026", el cual se realizará en las instalaciones de la sala "Angela Loig" de la Casa de la Cultura, durante los días 01 y 02 de noviembre de 2025.

Que el suscripto se encuentra facultado para autorizar la presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y TURISMO
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la emisión de una (01) Orden de Compra por la contratación de servicio de alojamiento y racionamiento, desde el 31/10/2025 hasta el 03/11/2025, a favor del Sr. ROMERO Alex Micael D.N.I N° 38.413.421, conforme a la documentación obrante en el Expediente Letra A.M.D.C.yT. N° 0217-00375/2025.-

ARTICULO 2°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Correspondiente.-

ARTICULO 3°.- EMISIÓN de la Orden de Compra de pasajes desde la Secretaría de Finanzas Públicas.-

ARTICULO 4°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 20 de octubre de 2025

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C. y T. N° 286/2025

VISTO:

La Nota N° 797/2025, Tramite N° 1792/2025 de la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo;

Ordenanza Municipal N° 1935/04 y su Modificatoria N° 4758/2024;
Decreto Municipal N° 807/04; y,

CONSIDERANDO:

Que en la presente se solicita la Comisión de Servicios sin percepción de viáticos ni pasajes a favor del Subsecretario de Cultura el Sr. GÓMEZ Carlos Alberto, Legajo N° 6115/8.

Que el mencionado viajará como representante del Municipio de Rio Grande con el propósito de participar de la reunión informativa sobre el lanzamiento del Profesorado de Educación Física en la ciudad de Ushuaia, también mantendrá reuniones y encuentros protocolares, durante los días 20 y 22 de octubre del corriente año.

Que el agente realizará el traslado por vía terrestre, partiendo desde nuestra ciudad el día 20/10/2025 a las 14:00 Hs. aproximadamente, con regreso previsto el día 22/10/2025 a las 09:00 Hs. aproximadamente.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y TURISMO
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Comisión de Servicios sin percepción de viáticos ni pasajes del Subsecretario de de Cultura el Sr. GÓMEZ Carlos Alberto, Legajo N° 6115/8, desde el 20/10/2025 a las 14:00 Hs. aproximadamente, con regreso previsto el día 22/10/2025 a las 09:00 Hs. aproximadamente, en un todo de acuerdo en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 20 de octubre de 2025

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C. y T. N° 287/2025

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.C.yT. - N° 0217-00361/2025, Trámite N° 01699/2025 emitido por la Dirección de Espacio y Gestión Cultural de la A.M.D.C.yT.; encuadrado en:

Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 - Artículo 26° - Inc. 2°,
Decreto Reglamentario N° 292/72,
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda- Art, 118°,
Ordenanza Municipales N° 2848/2010 y 3576/2016,
Decreto Municipal N° 831/14 y 067/2025 Anexo I,
Ordenanza Municipal N° 1935/04 y su Modificatoria N° 4758/24,
Decreto Municipal N° 807/04.

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se emitieron las correspondientes Ordenes de Provisión por la contratación del servicio de controladores de seguridad y enfermería.

Que la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo, emitió a tal efecto las Ordenes de Compra Nº 01105/2025 y 01106/2025 correspondientes al trámite mencionado ut-supra.

Que la Dirección de Administración de la A.M.D.C.yT, solicita autorizar el pago emergente cuyo monto total asciende a la suma de Pesos un millón ochocientos veinticuatro con 00/100 ($ 1.824.000,00), según lo dispuesto en los Artículos 1º y 2º de la presente.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y TURISMO RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago emergente según la adquisición efectivizada mediante Orden de Compra Nº 01105/2025 a favor de <<THE ONE SRV S.A.S.>> por la suma de Pesos un millón seiscientos mil con 00/100 ($ 1.600.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago emergente según la adquisición efectivizada mediante Orden de Compra Nº 01106/2025 a favor de <<ZALAZAR GISEL VANESA>> por la suma de Pesos doscientos veinticuatro mil con 00/100 ($ 224.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 3º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. –

ARTICULO 4º.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General.-

ARTÍCULO 5º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 20 de octubre de 2025

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C. y T. Nº 288/2025

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.C.yT. - Nº 0217-00353/2025, Trámite Nº 01571/2025 emitido por la Dirección de Espacio y Gestión Cultural de la A.M.D.C.yT.; encuadrado en:

Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 - Artículo 26º - Inc. 2º,
Decreto Reglamentario Nº 292/72,
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda- Art, 118º,
Ordenanza Municipales Nº 2848/2010 y 3576/2016,
Decreto Municipal Nº 831/14 y 067/2025 Anexo I,
Ordenanza Municipal Nº 1935/04 y su Modificatoria Nº 4758/24,
Decreto Municipal Nº 807/04.

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se emitieron las correspondientes Ordenes de Provisión por la adquisición de diversos insumos y artículos, utilizados en el evento denominado "El Arte del Movimiento 2025", llevado a cabo los días 02, 03, 04 y 05 de octubre del corriente año.

Que la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo, emitió a tal efecto las Ordenes de Compra Nº 01054/2025, 01055/2025, 01056/2025 y 01057/2025 correspondientes al trámite mencionado ut-supra.

Que la Dirección de Administración de la A.M.D.C.yT, solicita autorizar el pago emergente cuyo monto total asciende a la suma de Pesos dos millones ochocientos veintisiete mil seiscientos cincuenta con 00/100 ($ 2.827.650,00), según lo dispuesto en los Artículos 1º, 2º, 3º y 4º de la presente.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y TURISMO RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago emergente según la adquisición y contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 01054/2025 a favor de <<SIMA S.A.S.>> por la suma de Pesos trescientos cuarenta y siete mil novecientos con 00/100 ($ 347.900,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago emergente según la adquisición efectivizada mediante Orden de Compra Nº 01055/2025 a favor de <<SGL S.R.L.>> por la suma de Pesos doscientos quince mil doscientos cincuenta con 00/100 ($ 215.250,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago emergente según la adquisición efectivizada mediante Orden de Compra Nº 01056/2025 a favor de <<GUERRERO MARIA CAROLINA>> por la suma de Pesos un millón cuatrocientos noventa y cinco mil con 00/100 ($ 1.495.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 4º.- AUTORIZAR el pago emergente según la adquisición efectivizada mediante Orden de Compra Nº 01057/2025 a favor de <<9420 COMUNICACIÓN VISUAL de Ali Germán Agustín>> por la suma de Pesos setecientos sesenta y nueve mil quinientos con 00/100 ($ 769.500,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 5º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. –

ARTICULO 6º.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General.-

ARTÍCULO 7º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 20 de octubre de 2025

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C. y T. Nº 289/2025

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.C.yT. - Nº 0217-00343/2025 del registro de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo; encuadrado en:

Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 18º, 19º y 57º
Decreto Reglamentario Nº 292/72,
Resolución Tribunal de Cuentas de la Provincia Nº 170/1997
Ordenanza Municipal Nº 170/1997
Decreto Municipal Nº 067/2025 Anexo I,
Ordenanza Municipal Nº 1935/2004 y su Modificatoria Nº 4758/2024 y
Decreto Municipal 807/04.

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario aprobar la Rendición Parcial del Fondo Permanente de la Coordinación de Mantenimiento perteneciente a la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo, otorgado a través de la Resolución Municipal Nº 0866/2025 siendo como responsable, el Coordinador DIAZ, Pedro Hernán - Legajo Nº 6267/7.

Que el monto otorgado fue de $ 500.000,00.- (Pesos quinientos mil con 00/100), rindiendo en facturas la suma de $ 435.246,50.- (Pesos cuatrocientos treinta y cinco mil doscientos cuarenta y seis con 50/100).

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y TURISMO RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Rendición Parcial del Fondo Permanente de la Coordinación de Mantenimiento de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo, rindiendo en facturas la suma de $435.246,50.- (Pesos cuatrocientos treinta y cinco mil doscientos cuarenta y seis con 50/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-

ARTICULO 3º.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTICULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 22 de octubre de 2025

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C. y T. Nº 290/2025

VISTO:

Expediente Letra: A.M.D.C.yT. - Nº 0217-00311/2024 del registro de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo, encuadrado en:

Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º - Inc. 3º a),
Decreto Reglamentario Nº 292/72,
Decreto Municipal Nº 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal Parte Segunda, Art 118º,
Ordenanza Municipal Nº 2848/10 – Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal Nº 831/14 y 067/25 Anexo I,
Ordenanza Municipal Nº 1935/04 y su modificatoria Ordenanza Municipal Nº 4758/2024,
Decreto Municipal 807/04.

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la emisión de 01 (una) Orden de Compra por la adquisición de 04 (cuatro) pasajes aéreos, tramos BUENOS AIRES / RIO GRANDE / BUENOS AIRES, fecha de ida 10/11/25 y regreso 13/11/25, a favor del Sr. CUPETA Hernán Cesar DNI Nº 23.604.225; fecha de ida 13/11/2025 y regreso 17/11/2025 a favor del Sr. GOY Fabio Raul DNI Nº 21.351.047; fecha de ida 14/11/25 y regreso 17/11/25, a favor del Sr. CYRULNIK Omar Alberto DNI Nº 13.391.710 y fecha de ida 28/11/25 y regreso 01/12/25 a favor del Sr. INGIGNOLI Dario DNI Nº 23.651.444.

Que los antes mencionados viajarán a nuestra ciudad con el fin de brindar las clases presenciales intensivas y exámenes que forman parte de la Tecnicatura Instrumentista Orquestal, previstas en el Convenio Especifico de Cooperación entre el Municipio de Río Grande y el Departamento de Artes Musicales y Sonoras de la Universidad Nacional de las Artes, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1639/2024 Expediente 0217-00311/2024.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y TURISMO RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la emisión de 01 (una) Orden de Compra por la adquisición de 04 (cuatro) pasajes aéreos, tramos BUENOS AIRES / RIO GRANDE / BUENOS AIRES, fecha de ida 10/11/25 y regreso 13/11/25, a favor del Sr. CUPETA Hernán Cesar DNI Nº 23.604.225; fecha de ida 13/11/2025 y regreso 17/11/2025 a favor del Sr. GOY Fabio Raul DNI Nº 21.351.047; fecha de ida 14/11/25 y regreso 17/11/25, a favor del Sr. CYRULNIK Omar Alberto DNI Nº 13.391.710 y fecha de ida 28/11/25 y regreso 01/12/25 a favor del Sr. INGIGNOLI Dario DNI Nº 23.651.444, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente Letra A.M.D.C.yT. Nº 0217-00311/2024.-

ARTICULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Correspondiente.-

ARTICULO 3º.- EMISIÓN de la Orden de Compra de pasajes desde la Secretaría de Finanzas Públicas.-

ARTICULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 23 de octubre de 2025

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C. y T. N° 291/2025

VISTO:
El Expediente Letra: A.M.D.C.yT. - N° 0217-00377/2025 del registro de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo; y
Carta Orgánica Municipal Art. 37 y 117,
Ordenanza Municipal N° 2327/06,
Ordenanza Municipal N° 2848/2010 – Código de Administración Financiera,
Ordenanza Municipal N° 3391/2015,
Dictamen N° 19/12 C.LyT.A.M.D.T.,
Ordenanza N° 1935/04 y su modificatoria Ordenanza N° 4758/2024,
Decreto Municipal 807/04.
CONSIDERANDO:
Que en el mismo solicita el otorgamiento de un subsidio a favor del Club Náutico Ioshlelk Oten de Río Grande, por un monto total de $ 10.470.000,00.- (Pesos diez millones cuatrocientos setenta mil con 00/100), representado por su Presidente el Sr. MAZZA, Gabriel Aníbal D.N.I N° 20.892.061, y su Secretaria la Sra. FERTONANI, María Belén D.N.I N° 25.142.304.
Que dicho aporte será destinado para solventar los gastos pertinentes a la realización de eventos programados según el calendario deportivo de la mencionada institución para el año 2025.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:
EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y TURISMO RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el otorgamiento de un subsidio a favor del Club Náutico Ioshlelk Oten de Río Grande, por un monto total de $ 10.470.000,00.- (Pesos diez millones cuatrocientos setenta mil con 00/100), representado por su Presidente el Sr. MAZZA, Gabriel Aníbal D.N.I N° 20.892.061, y su Secretaria la Sra. FERTONANI, María Belén D.N.I N° 25.142.304, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando. -
ARTÍCULO 2°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. -
ARTÍCULO 3°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero. -
ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. -
Río Grande, 24 de octubre de 2025

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C. y T. N° 292/2025

VISTO:
Expediente Letra: A.M.D.C.yT. - N° 0217-00378/2025 del registro de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo, encuadrado en:
Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° - Inc. 2°,
Decreto Reglamentario N° 292/72,
Decreto Municipal N° 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal Parte Segunda, Art 118°,
Ordenanza Municipal N° 2848/10 – Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal N° 831/14 y 067/25 Anexo I,
Ordenanza Municipal N° 1935/04 y su Modificatoria N° 4758/2024,
Decreto Municipal 807/04; y
CONSIDERANDO:
Que mediante las presentes actuaciones se procede al dictado del correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la emisión de dos (2) Órdenes de Compra destinadas a la adquisición de materiales que serán utilizados para la confección de ochenta (80) platos de cemento.
Que dichos platos serán entregados como obsequio y símbolo de reconocimiento a ex directores, antiguos y actuales integrantes de la Banda Municipal de Música, con motivo de celebrarse el cuadragésimo (40°) Aniversario de su creación.
Que el acto de reconocimiento se llevará a cabo el día 5 de noviembre del corriente año, a las 19:30 horas, en las instalaciones de la Casa de la Cultura Municipal.
Que el suscripto se encuentra debidamente facultado para el dictado del presente acto administrativo;

POR ELLO:
EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y TURISMO RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la emisión de dos (2) Órdenes de Compra destinadas a la adquisición de materiales que serán utilizados para la confección de ochenta (80) platos de cemento con motivo de celebrarse el cuadragésimo (40°) Aniversario de la creación de la Banda Municipal de Música, el acto de reconocimiento se llevará a cabo el día 5 de noviembre del corriente año, a las 19:30 horas, en las instalaciones de la Casa de la Cultura Municipal, conforme a la documentación obrante en el Expediente Letra A.M.D.C.yT. N° 0217-00378/2025.-
ARTICULO 2°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo, disponer la afectación presupuestaria correspondiente al Ejercicio Financiero vigente.-
ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, Archívese.-
Río Grande, 24 de octubre de 2025

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C. y T. N° 293/2025

VISTO:
El Expediente Letra: A.M.D.C.yT. - N° 0217-00364/2025, Trámite N° 1713/2025 emitido por la Dirección de Espacio y Gestión Cultural de la A.M.D.C.yT.; encuadrado en:
Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 - Artículo 26° - Inc. 2°,
Decreto Reglamentario N° 292/72,
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda- Art, 118°,
Ordenanza Municipales N° 2848/2010 y 3576/2016,
Decreto Municipal N° 831/14 y 067/2025 Anexo I,
Ordenanza Municipal N° 1935/04 y su modificatoria N° 4758/24,
Decreto Municipal N° 807/04.
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se emitió la correspondiente Orden de Provisión por la adquisición de impresiones con imagen de Diego A. Maradona, destinadas al taller plástico a realizarse los días 4 y 5 de octubre de 2025 en el Museo "Virginia Choquintel".
Que la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo, emitió a tal efecto la Orden de Compra N° 01112/2025 correspondientes al trámite mencionado ut-supra.
Que la Dirección de Administración de la A.M.D.C.yT., solicita autorizar el pago emergente cuyo monto total asciende a la suma de Pesos sesenta mil con 00/100 ($ 60.000,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:
EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y TURISMO RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago emergente según la adquisición efectivizada mediante Orden de Compra N° 01112/2025 a favor de <<ZAGHIS RAÚL ANDRÉS>> por la suma de Pesos sesenta mil con 00/100 ($ 60.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. –
ARTICULO 3°.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General.-
ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 28 de octubre de 2025

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C. y T. N° 294/2025

VISTO:
La Nota N° 407/2025, Tramite N° 1774/2025 de la Dirección de Natatorios, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo;
Ordenanza Municipal N° 1935/04 y su Modificatoria N° 4758/2024;
Decreto Municipal N° 807/04; y,
CONSIDERANDO:
Que en la presente se solicita la Comisión de Servicios sin percepción de viáticos ni pasajes a favor del agente municipal el Sr. GIMENEZ Maximiliano, Legajo N° 3501/7.
Que el mencionado viajará como representante del equipo de Natación de Rio Grande a participar de la 4ta Fecha del Circuito Protagónico Austral de Natación, evento que se realizará desde el día 31/10/25 al 02/11/25 en la ciudad de Ushuaia, provincia de Tierra del Fuego.
Que el agente realizará el traslado por medios particulares y vía terrestre, partiendo desde nuestra ciudad el día 31/10/2025 a las 06:00 Hs. aproximadamente, con regreso previsto el día 02/11/2025 a las 23:00 Hs. aproximadamente.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:
EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y TURISMO RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Comisión de Servicios sin percepción de viáticos ni pasajes del agente municipal el Sr. GIMENEZ Maximiliano, Legajo N° 3501/7, desde el 31/10/2025 a las 06:00 Hs. aproximadamente, con regreso previsto para el día 02/11/2025 a las 23:00 Hs. aproximadamente, en un todo de acuerdo en el Considerando.-
ARTÍCULO 2°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 28 de octubre de 2025

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C. y T. N° 295/2025

VISTO:
La Nota N° 408/2025, Trámite N° 1775/2025 de la Dirección de Natatorios Municipal, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo;
Ordenanza Municipal N° 1935/2004 y su Modificatoria N° 4758/2024;
Decreto Municipal N° 807/2004; y,
CONSIDERANDO:
Que en la misma se solicita la Comisión de Servicios sin percepción de viáticos ni pasajes a favor de la agente municipal Sra. Sosa, Noelia, Legajo N° 5055/5.
Que la mencionada agente se trasladará en carácter de entrenadora del equipo de natación de Río Grande, con motivo de participar en la 4ª Fecha del Circuito Patagónico Austral de Natación, a realizarse entre los días 31 de octubre al 02 de noviembre del corriente año, en la ciudad de Ushuaia, provincia de Tierra del Fuego.
Que la agente realizará el traslado por medios particulares y vía terrestre, partiendo desde nuestra ciudad el día 31/10/2025 a las 06:00 Hs. aproximadamente, con regreso previsto para el día 02/11/2025 a las 23:00 Hs. aproximadamente.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:
EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y TURISMO RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Comisión de Servicios sin percepción de viáticos ni pasajes a favor de la agente municipal Sra. Sosa Noelia, Legajo Nº 5055/5, desde el 31/10/2025 a las 06:00 Hs. aproximadamente, con regreso previsto para el día 02/11/2025 a las 23:00 Hs. aproximadamente, en un todo de acuerdo en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 28 de octubre de 2025

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C. y T. Nº 296/2025

VISTO:

La Nota N° 416/2025 de la Dirección de Natatorios, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo;

Ordenanza Municipal N° 1935/04 y su Modificatoria Nº 4758/2024;

Decreto Municipal N° 807/04; y,

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita la Licencia Deportiva del agente municipal, Sra. GONZALEZ Nancy Emilce, Legajo Nº 4252/8, dependiente de la Dirección de Natatorios.

Que la mencionada agente participará de una competencia de aguas abiertas denominada "Desafío Punta Arenas 2025", el cual se llevará a cabo durante los días 7 y 8 de noviembre de 2025 en la ciudad de Punta Arenas, Chile.

Que por tal motivo se solicita la Licencia Deportiva desde el día 06/11/25 hasta el 09/11/2025 inclusive.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y TURISMO RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Licencia Deportiva del agente municipal, Sra. GONZALEZ Nancy Emilce, Legajo Nº 4252/8, desde el día 06/11/2025 hasta el 09/11/2025 inclusive.-

ARTÍCULO 2º.- ESTABLÉZCASE que una vez finalizada la participación acordada, deberá presentar ante la autoridad, las constancias originales de participación.-

ARTÍCULO 3º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 28 de octubre de 2025

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C. y T. Nº 297/2025

VISTO:

La Nota N° 504/2025, Trámite Nº 37823/2025 de la Dirección de Deportes de Combate, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo;

Ordenanza Municipal Nº 1935/2004 y su Modificatoria Nº 4758/2024;

Decreto Municipal Nº 807/2004; y,

CONSIDERANDO:

Que en la misma se solicita la Comisión de Servicios sin percepción de viáticos ni pasajes a favor del agente municipal Sr. OJEDA, Alan Damian, Legajo Nº 6012/7.

Que el mencionado agente se trasladará en carácter de instructor a cargo de los deportistas de la Escuela Municipal de Taekwondo WT, con motivo de participar en el "Torneo Nacional Clausura 2025", a realizarse entre los días 14 al 16 de noviembre del corriente año en la provincia de Buenos Aires, en el microestadio Cenard.

Que el agente realizará el traslado por medios particulares y vía aérea, partiendo desde nuestra ciudad el día 13/11/2025 a las 05:10 Hs. aproximadamente, con regreso previsto para el día 18/11/2025 a las 22:50 Hs. aproximadamente.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y TURISMO RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Comisión de Servicios sin percepción de viáticos ni pasajes a favor del agente municipal Sr. OJEDA, Alan Damian, Legajo Nº 6012/7, desde el 13/11/2025 a las 05:10 Hs. aproximadamente, con regreso previsto para el día 18/11/2025 a las 22:50 Hs. aproximadamente, en un todo de acuerdo en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 28 de octubre de 2025

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C. y T. Nº 298/2025

VISTO:

Expediente Letra: A.M.D.C.yT. - Nº 0217-00371/2025 del registro de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo;

Encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° - Inc. 3° a),

Decreto Reglamentario N° 292/72,

Decreto Municipal N° 674/11 y sus modificatorias,

Carta Orgánica Municipal Parte Segunda, Art 118°,

Ordenanza Municipal N° 2848/10 – Código de Administración Financiera,

Decretos Municipales N° 831/14 y 067/25 Anexo I,

Resolución A.M.D.C.yT. Nº 276/25,

Ordenanza Municipal Nº 1935/04 y su modificatoria Ordenanza Municipal Nº 4758/2024, Decreto Municipal Nº 807/04.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución A.M.D.C.yT. Nº 276/2025 de fecha 13/10/2025, se aprobó la emisión de 18 (dieciocho) pasajes aéreos, tramos RÍO GRANDE / BUENOS AIRES / POSADAS / BUENOS AIRES / RÍO GRANDE, con fecha de salida 03/11/2025 y regreso 12/11/2025, a favor de los integrantes de la Selección de Futsal de Río Grande, con motivo de su participación en el "Torneo Nacional de Selecciones" a realizarse en la ciudad de Posadas, provincia de Misiones.

Que la Subsecretaría de Deportes informa que, por motivos de lesión física, los jugadores González Loncon Wladimir Ricardo D.N.I. Nº 42.650.392 y Zaraza Erik Fabián Osvaldo D.N.I. Nº 37.053.467, no podrán formar parte del plantel que viajará.

Que, en reemplazo de los mismos, se incorporarán los jugadores Andrade Francisco Román D.N.I. Nº 42.994.319 y Ojeda Rodrigo Exequiel D.N.I. Nº 42.011.449, quienes integran la preselección y cumplen con los requisitos técnicos y administrativos correspondientes.

Que resulta necesario dictar el presente acto administrativo a fin de modificar la Resolución A.M.D.C.yT. Nº 276/2025 de fecha 13/10/2025, en lo referente a la nómina de pasajeros beneficiarios de la emisión de los pasajes aéreos.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y TURISMO RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR la Resolución A.M.D.C.yT. Nº 276/2025 de fecha 13/10/2025, exclusivamente en lo referido a la nómina de beneficiarios, disponiendo la baja de los Sres. González Loncon Wladimir Ricardo D.N.I. Nº 42.650.392 y Zaraza Erik Fabián Osvaldo D.N.I. Nº 37.053.467, e incorporando en su reemplazo a los Sres. Andrade Francisco Román D.N.I. Nº 42.994.319 y Ojeda Rodrigo Exequiel D.N.I. Nº 42.011.449, manteniéndose inalteradas las demás condiciones del viaje y los tramos aéreos establecidos, conforme a la documentación obrante en el Expediente Letra A.M.D.C.yT. N° 0217-00371/2025.-

ARTICULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Correspondiente.-

ARTICULO 3º.- EMISIÓN de la Orden de Compra de pasajes desde la Secretaría de Finanzas Públicas.-

ARTICULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 28 de octubre de 2025

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C. y T. Nº 299/2025

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.C.yT. - Nº 0217-00378/2025, Trámite Nº 1776/2025 emitido por la Dirección de Espacios y Gestión Cultural de la A.M.D.C.yT.; encuadrado en:

Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 - Artículo 26º - Inc. 2º,

Decreto Reglamentario Nº 292/72,

Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias,

Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda- Art, 118°,

Ordenanza Municipales Nº 2848/2010 y 3576/2016,

Decreto Municipal Nº 831/14 y 067/2025 Anexo I,

Ordenanza Municipal N° 1935/04 y su modificatoria N° 4758/24,

Decreto Municipal N° 807/04.

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se emitió la correspondiente Orden de Provisión por la adquisición de diversos insumos requeridos para la confección de ochenta (80) platos de cemento, los cuales fueron entregadas como obsequio y símbolo de reconocimiento a ex directores, antiguos y actuales integrantes de la Banda Municipal de Música, con motivo de celebrarse el cuadragésimo (40°) Aniversario de su creación, 5 de noviembre del corriente año, a las 19:30 horas, en las instalaciones de la Casa de la Cultura Municipal.

Que la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo, emitió a tal efecto las Ordenes de Compra Nº 001178 y 00179/2025 correspondiente al trámite mencionado ut-supra.

Que la Dirección de Administración de la A.M.D.C.yT, solicita autorizar el pago emergente cuyo monto total asciende a la suma de Pesos cuatrocientos cuarenta y dos mil con 00/100 ($ 442.000,00), según lo dispuesto en los Artículos 1º y 2º de la presente.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y TURISMO RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago emergente según la adquisición efectivizada mediante Orden de Compra Nº 001178/2025 a favor de <<OJEDA LUIS ELIAS AMÉRICO>> por la suma de Pesos trescientos sesenta y dos mil con 00/100 ($ 362.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago emergente según la adquisición efectivizada mediante Orden de Compra Nº 001179/2025 a favor de <<FOLDERS LIBRERÍA de Gamarra Martin Alejandro>> por la suma de Pesos ochenta mil con 00/100 ($ 80.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 3º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 4º.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General.-

ARTÍCULO 5º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 30 de octubre de 2025

BENDAÑA

RESOLUCIONES INTERNAS

Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario

RESOLUCIÓN S.G. y D.C N.° 045/2025

VISTO:
El Expediente Nº 0001-01702/2025,
La Carta Orgánica Municipal,
El Dictamen Nº 28/2021,
El Decreto Municipal Nº 0282/2021 y sus modificatorias Decretos Municipales Nº 0392/2021, 0266/2022, 0187/2023, 0511/2024 y 0420/2025;
El Trámite Nº 38933/2025 de fecha 03/11/2025, emitido desde la Dirección de Educación Municipal, dependiente de la Secretaria de Género y Desarrollo Comunitario; y
CONSIDERANDO:
Que, a través del Decreto Municipal Nº 282/2021, se crea el Programa Municipal de Becas para Estudiantes que cursen el último año del Nivel Secundario Obligatorio, denominado "Becas 100 Años".
Que, de acuerdo al Decreto Municipal Nº 0420/2025 cada becario recibirá la suma mensual de $ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), dentro del período de vigencia del citado Programa comprendido entre los meses de abril a noviembre del año en curso.
Que, este programa tiene como finalidad fortalecer los estudios que cursan regularmente los estudiantes en las Instituciones Educativas Públicas y Privadas de los 6º y/o 7º años, como así también los alumnos y alumnas que cursen el 3º año de los CENS y del Bachillerato Popular de nuestra ciudad, desarrollando un sistema de acompañamiento al alumno para la mejora en sus resultados académicos, y con el objetivo de promover la continuidad hacia los estudios superiores.
Que, el Artículo 14º del Decreto Municipal Nº 0282/2021 y su modificatoria Decreto Municipal Nº 0420/2025, delega a la Secretaria la facultad para que, mediante Resolución Interna, apruebe las Actas Compromiso del denominado Programa "Becas 100 Años", como así también los pagos emergentes de cada período.
Que, la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a los Decretos enunciados y a la Carta Orgánica Municipal en su Artículo 118º.

POR ELLO:
LA SECRETARIA DE GÉNERO Y DESARROLLO COMUNITARIO
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR las Actas Compromiso suscriptas entre la Secretaria de Género y Desarrollo Comunitario y los alumnos y/o representantes legales, anexas al trámite de referencia, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0001-01702/2025.
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR, a través de la Secretaría de Finanzas Públicas, a realizar los Pagos Emergentes correspondientes al mes de octubre de 2025, a todos los becarios detallados en el Anexo I de la presente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de noviembre de 2025

YBARS

RESOLUCIÓN S.G. y D.C N.° 046/2025

VISTO:
El Expediente Nº 0001-00675/2022,
La Carta Orgánica Municipal,
El Dictamen Nº 100/2021,
La Ordenanza Municipal Nº 4219/2021,
El Decreto Municipal Nº 0246/2022 y sus Anexos,
El Trámite Nº 38932/2025 de fecha 03/11/2025, emitido desde la Dirección de Educación Municipal, dependiente de la Secretaria de Género y Desarrollo Comunitario; y
CONSIDERANDO:
Que, a través de la Ordenanza Municipal Nº 4219/2021 se crea el registro del Programa de Becas "NAAM" (mujer madre) destinado a madres estudiantes de hasta 25 años de edad inclusive.
Que, mediante el Decreto Municipal Nº 246/2022, se reglamenta dicha Ordenanza y se aprueba el procedimiento de inscripción para el Programa enunciado.
Que, contando con la partida presupuestaria correspondiente, cada becaria recibirá la suma mensual del equivalente a cuatrocientas (400) unidades fiscales, durante el ciclo lectivo (marzo-diciembre).
Que, dicho programa tiene como finalidad contribuir al inicio, continuidad y/o finalización de las instancias pedagógicas de las madres estudiantes de nivel primario, secundario, terciario y/o universitario que, por su situación socio-económica, vean en riesgo la continuidad de sus estudios.
Que, las beneficiarias de este Programa de Becas Municipales deberán cumplir con todos los requisitos contemplados en la Ordenanza enunciada y en su Decreto Reglamentario.
Que, el Artículo 5º del Decreto Municipal Nº 0246/2022 delega a la Secretaria la facultad para que mediante Resolución Interna apruebe las Actas Compromiso del denominado Programa "Becas NAAM", como así también los pagos correspondientes.
Que, la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal en su Artículo 118º.

POR ELLO:
LA SECRETARIA DE GÉNERO Y DESARROLLO COMUNITARIO
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR, a través de la Secretaría de Finanzas Públicas, a realizar los Pagos Emergentes correspondientes al mes de octubre de 2025, a las becarias detalladas en el Anexo I de la presente, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0001-00675/2022.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de noviembre de 2025

YBARS

RESOLUCIÓN S.G. y D.C N.° 047/2025

VISTO:
El Expediente Nº 0001-01749/2025,
La Carta Orgánica Municipal,
El Dictamen Nº 73/2020,
El Decreto Municipal Nº 0844/2020 y sus modificatorias Decretos Municipales Nº 0157/2021, 0264/2022, 0236/2023, 0512/2024 y 0422/2025;
El Trámite Nº 39031/2025 de fecha 30/10/2025, emitido desde la Dirección de Educación Municipal, dependiente de la Secretaria de Género y Desarrollo Comunitario; y
CONSIDERANDO:
Que, a través del Decreto Municipal Nº 844/2020, se crea el Programa Municipal de Becas para Estudiantes de Educación Superior denominado "Becas RGA".
Que, este programa tiene como finalidad fortalecer las trayectorias educativas de los jóvenes y adultos que quieran formarse profesionalmente, facilitando, además, el acceso a estudiantes en situación de vulnerabilidad socioeconómica a carreras terciarias o universitarias.
Que, a través del Decreto Municipal Nº 0422/2025 se aprueba la continuidad del mencionado Programa en el presente año en curso.
Que, de acuerdo al artículo 5º la vigencia del Programa Becas RGA abarcará el período comprendido desde el mes de mayo hasta el mes de noviembre.
Que, contando con la partida presupuestaria correspondiente, cada becario recibirá un aporte económico mensual equivalente a 20 Unidades Fiscales ($15.747,00), pagadero desde el mes de mayo y hasta el mes de noviembre respectivamente.
Que, el Artículo 14º del Decreto Municipal Nº 0844/2020, y su modificatoria Decreto Municipal Nº 0422/2025 delega a la Secretaria la facultad para que, mediante Resolución Interna, apruebe las Actas Compromiso del denominado Programa "Becas RGA", como así también los pagos emergentes de cada período.
Que, la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal en su Artículo 118º.

POR ELLO:
LA SECRETARIA DE GÉNERO Y DESARROLLO COMUNITARIO
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR, a través de la Secretaría de Finanzas Públicas, a realizar los Pagos Emergentes correspondientes al mes de septiembre de 2025, a todos los becarios detallados en el Anexo I de la presente, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0001-01749/2025.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de noviembre de 2025

YBARS

RESOLUCIÓN S.G. y D.C N.° 048/2025

VISTO:
El Expediente Nº 0217-00311/2024
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 – Artículo 26º, Inciso 2º; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Carta Orgánica Municipal, Artículo 118º y Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Código de Administración Financiera Ordenanza Nº 2848/2010; Resolución Municipal Nº 1639/2024; Decretos Municipales Nº 474/1998, 864/2013, 831/14 y 67/2025.
El Trámite Nº 38737/25 de fecha 28/10/2025, emitido desde la Dirección de Educación Municipal, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y
CONSIDERANDO:
Que, en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la emisión de una (1) orden de compra por el servicio de alojamiento por una (1) habitación Single por cuatro (4) noches, del 09/11/25 al 13/11/25 a favor del Sr. CUPETA, Hernán Cesar, D.N.I Nº 23.604.225; una (1) habitación Single por cinco (5) noches, del 12/11/25 al 17/11/25 a favor del Sr. GOY, Fabio Raul, D.N.I. Nº 21.351.047; una (1) habitación Single por cuatro (4) noches del 13/11/25 al 17/11/25 a favor del Sr. CYRULNIK, Omar Alberto, D.N.I. Nº 13.391.710; una (1) habitación Single por cuatro (4) noches del 27/11/25 al 01/12/25, a favor del Sr. INGIGNOLI, Darío, D.N.I. 23.651.444 y el servicio por treinta y nueve (39) racionamientos (13 almuerzos, 13 meriendas y 13 cenas) a favor de los mencionados.
Que los citados, docentes de la Universidad Nacional de las Artes (UNA), se trasladaran a nuestra ciudad con el fin de realizar el dictado de clases de la Tecnicatura de Instrumentista Orquestal durante las fechas enunciadas.
Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal en su Artículo 118º.

Por Ello:
LA SECRETARIA DE GÉNERO Y DESARROLLO COMUNITARIO
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la emisión de una (1) orden de compra por el servicio de alojamiento por una (1) habitación Single por cuatro (4) noches, del 09/11/25 al 13/11/25 a favor del Sr. CUPETA, Hernán Cesar, D.N.I Nº 23.604.225; una (1) habitación Single por cinco (5) noches, del 12/11/25 al 17/11/25 a favor del Sr. GOY, Fabio Raul, D.N.I. Nº 21.351.047; una (1) habitación Single por cuatro (4) noches del 13/11/25 al 17/11/25 a favor del Sr. CYRULNIK, Omar Alberto, D.N.I. Nº 13.391.710; una (1) habitación Single por cuatro (4) noches del 27/11/25 al 01/12/25, a favor del Sr. INGIGNOLI, Darío, D.N.I. 23.651.444 y el servicio por treinta y nueve (39) racionamientos (13 almuerzos, 13 meriendas y 13 cenas) a favor de los mencionados, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0217-00311/2024.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2025.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido archivar.
Río Grande, 03 de noviembre de 2025

YBARS

RESOLUCIÓN S.G. y D.C N.° 049/2025

VISTO:

El Expediente Nº 0001-02673/2025.

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 – Artículo 26º, Inciso 2º y 3º; el Decreto Reglamentario Nº 292/72; la Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; el Código de Administración Financiera - O.M Nº 2848/2010; las Ordenanzas Municipales Nº 3576/2016 y 3697/2017; los Decretos Municipales Nº 474/1998, 864/2013, 831/14, 0861/2024, 0067/2025 y las Resoluciones Municipales Nº 162/2025 y 1155/2025;

El Trámite Nº 40837/25 de fecha 05/11/2025, emitido desde la Dirección de Educación Municipal, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

CONSIDERANDO:

Que, en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la emisión de una (1) orden de compra por un (1) pasaje vía aérea, tramo BUENOS AIRES/RIO GRANDE – RIO GRANDE/BUENOS AIRES, una (1) orden de compra por el servicio de alojamiento por una (1) habitación Single por 03 noches del 13 al 16 de noviembre del corriente año y el servicio por seis (6) racionamientos (02 almuerzos, 02 meriendas y 02 cenas) a favor de la Sra. MISIRLIS, Graciela Irene, D.N.I. Nº 16.438.319.

Que la mencionada, docente de la Universidad Nacional Tres de Febrero (UNTREF), se trasladara a nuestra ciudad con el fin de realizar el dictado de clases de la Diplomatura Superior Universitaria en Docencia e Investigación en Educación Superior durante las fechas mencionadas.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal en su Artículo 118º.

Por Ello:

LA SECRETARIA DE GÉNERO Y DESARROLLO COMUNITARIO
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la emisión de una (1) orden de compra por un (1) pasaje vía aérea, tramo BUENOS AIRES/RIO GRANDE – RIO GRANDE/BUENOS AIRES, una (1) orden de compra por el servicio de alojamiento por una (1) habitación Single por 03 noches del 13 al 16 de noviembre del corriente año y el servicio por seis (6) racionamientos (02 almuerzos, 02 meriendas y 02 cenas) a favor de la Sra. MISIRLIS, Graciela Irene, D.N.I. Nº 16.438.319, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0001-02673/2025.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2025.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido archivar.

Río Grande, 05 de noviembre de 2025

YBARS

RESOLUCIÓN S.G. y D.C N.° 050/2025

VISTO:

El Expediente Nº 0001-05615/2025.

La Carta Orgánica Municipal, Artículo 37º y 118º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; las Ordenanzas Municipales Nº 2327/2006 y 2848/2010; el Dictamen Jurídico Nº 246/2008 y el Decreto Municipal Nº 1455/2012;

El Trámite Nº 42490/25 de fecha 27/11/2025, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

CONSIDERANDO:

Que, a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $900.000,00 (Pesos Novecientos Mil con 00/100), a favor del Sr. ZARATE, Hugo Floreal, D.N.I. Nº 30.510.299, en concepto de Subsidio, destino gastos de movilidad y manutención en la ciudad de Buenos Aires.

Que, por Informe Técnico Nº 893/2025, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que, según Tramite Nº 42490/2025, el mencionado subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que, en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal en su Artículo 118º.

Por Ello:

LA SECRETARIA DE GÉNERO Y DESARROLLO COMUNITARIO
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $900.000,00 (Pesos Novecientos Mil con 00/100), a favor del Sr. ZARATE, Hugo Floreal, D.N.I. Nº 30.510.299, en concepto de Subsidio, destino gastos de movilidad y manutención en la ciudad de Buenos Aires, según Informe Técnico Nº 893/2025, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0001-05615/2025.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2025.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente a favor del Sr. ZARATE, Hugo Floreal, D.N.I. Nº 30.510.299.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido archivar.

Río Grande, 27 de noviembre de 2025

YBARS

Anexo RESOLUCIÓN S.G. y D.C N.° 046/2025

"2025 - 60° Aniversario de la Resolución 2065 (XX) de la Asamblea General de las Naciones Unidas Sobre la Cuestión de las Islas Malvinas"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dirección de Administración
Municipio de Río Grande
Secretaría de Género

Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego
Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario

ANEXO I - RESOLUCIÓN S.G. y D.C. N° 046/2025 03 NOV 2025
"PROGRAMA BECAS NAAM 2025"
BECARIAS - MES DE OCTUBRE 2025

ORDEN	ALUMNA	REPRESENTANTE LEGAL	CUIL	RUB
1	MARTIN LOURDES ABIGAIL	N/C	27-43967487-9	28620
2	MORON JULIANA ROCIO ALEJANDRA	BALTI IRENE DEL VALLE	27-48006249-9	30531

Lic. Wana P. Ybars
Secretaria de Genero y
Desarrollo Comunitario
Municipio de Río Grande

RESOLUCIONES INTERNAS

Secretaría de Finanzas Públicas

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0754/2025

VISTO:

El Expediente Nº 0001-04619/2025, Caratulado: «Decreto Municipal Nº 1129/2008 – año 2005, 2006, 2007 y 2008», Trámite Nº 35865/2025, Letra: SFP. DC, emitido por la DIRECCIÓN DE CONTADURÍA dependiente de la SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS;

L.P.A 141

Decretos Municipales Nº 1129/08 y 835/25

Dictamen A.L. Nº 121/25

Pase A.I. Nº 4326/25

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Municipal Nº 1129/2008 en su art. 2º establece las funciones del Archivo General del Municipio, y entre ellas dispone que dicha área debe "...Proponer la destrucción de documentos que de acuerdo a la "Tabla de Plazos Mínimos de Conservación de los Documentos de Personal y de Control..." asimismo debe "... Efectuar la destrucción de la documentación una vez producida la desafectación, procurando convertirlo en material ilegible...";

Que tal como lo determina el art. 4º in fine, del Decreto Municipal Nº 1129/2008, ha tomado debida intervención la Auditoría Interna y la Asesoría Letrada del Municipio, siendo parte integrante del expediente aperturado al efecto y que en honor a la brevedad a ambas intervenciones me remito y doy por reproducidas en este acto;

Que se han cumplido los extremos ordenados en el Decreto antes referido, y en su mérito corresponde dar continuidad al trámite para la destrucción de aquella documentación que ha perdido vigencia administrativa, contable, legal y/o probatoria;

Que la Dirección de Contaduría dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, ha emitido el informe correspondiente, indicando el detalle de los expedientes y documentos a destruir, certificando que los mismos no poseen valor histórico ni relevancia jurídica;

Que resulta necesario asegurar un procedimiento transparente, garantizando la adecuada confección de un acta y la presencia del personal responsable durante el proceso de destrucción, preservando además la confidencialidad de la información contenida en el material a destruir;

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo 118º, Decreto Municipal Nº 1146/2023 y Decreto Municipal Nº 1149/2023 y Decreto Municipal 835/2025.-

POR ELLO,

LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º – Efectuar la destrucción de la documentación administrativa detallada en el Anexo I del presente, correspondiente a los años 2005, 2006, 2007 y 2008.-

ARTÍCULO 2º – La destrucción se efectuará bajo la supervisión del Archivo General del Municipio, labrándose las actas correspondientes, bajo las debidas constancias.-

ARTÍCULO 3º – El procedimiento de destrucción deberá realizarse de manera que se asegure la confidencialidad de la información contenida en los documentos, mediante métodos físicos adecuados y seguros.-

ARTÍCULO 4º - Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 08 de octubre de 2025

CAPOTORTO

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0755/2025

VISTO:

El Expediente Nº 0001-04547/2025, "Alquiler de minibús", Trámite Nº 34950/2025, Letra: M.R.G. (S.O.y.S.P. - D.O.V), emitido por la Coordinación Técnica Administrativa de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/1971, Artículo 26º, Inciso 2º.

El Decreto Reglamentario Nº 292/1972.

El Decreto Provincial Nº 674/2011 y su Decreto Modificatorio Nº 1543/2012.

La Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.

Las Ordenanzas Municipales Nº 2848/2010 – Código de Administración Financiera; Nº 3576/2016 y Nº 3697/2017.

Los Decretos Municipales Nº 864/2013, Nº 831/2014, Nº 1146/2023, 1149/2023. 1160/2023, Nº 861/2024 y Nº 0067/2025, Anexo I.

El Acta de Apertura del Concurso de Precios Nº 55/2025.

El Acta de Preadjudicación del Concurso de Precios Nº 55/2025.

CONSIDERANDO:

Que por el presente expediente tramita el Concurso de Precios Nº 55/2025 referente a la contratación de una unidad tipo Minibús, sin chofer y sin combustible, para el traslado de personal municipal que desarrollará tareas de mantenimiento de calles, limpiado de cunetas y retiro de escombros, solicitada por la Coordinación Técnica Administrativa de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos del Municipio de Río Grande.

Que dicha solicitud se encuentra debidamente autorizada por la autoridad competente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, tal como luce a fs. 01.

Que del Acta de Apertura de fecha 30 de septiembre del año en curso, se desprende que presentó oferta únicamente PLECITY MARIANO FABIAN.

Que del análisis y examen de la documentación efectuada por la Comisión de Preadjudicación, a través del Acta de Preadjudicación de fecha 01 de octubre del corriente año, surge que la oferta presentada brinda cumplimiento a los recaudos formales exigidos en el marco del Concurso de Precios de referencia, no incurriendo en ninguna de las causales de rechazo de las ofertas estipuladas en el punto 19) del Pedido de Cotización Oficial.

Que PLECITY MARIANO FABIAN, cotizó el único renglón solicitado, motivo por el cual, el Departamento de Licitaciones y Contrataciones de la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, emitió el cuadro comparativo de precios de fecha 30 de septiembre del año en curso, del cual se desprende que la oferta presentada resulta conveniente a los intereses de este Municipio.

Que mediante el Informe Técnico (Tramite Nº 36147/2025) de fecha 01 de octubre de este año, la Coordinación Técnica Administrativa de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos manifestó que lo cotizado por el proponente cumple con las características técnicas solicitadas por dicha área.

Que por tal razón, de la mentada Acta de Preadjudicación de fecha 01 de octubre del corriente año la Comisión de Preadjudicación, en la intervención legal que le compete, recomendó adjudicar el presente Concurso de Precios a favor de PLECITY MARIANO FABIAN en el único renglón solicitado.

Que dicha Acta fue notificada al oferente, según la constancia obrante en el expediente de referencia.

Que existe crédito presupuestario para afrontar la presente contratación, conforme al Presupuesto del Ejercicio correspondiente.

Que la suscripta está facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Artículo 118, y los Decretos Municipales Nº 1146/2023, 1149/2023, 1160/2023, Nº 861/2024 y Nº 0067/2025, Anexo I.

POR ELLO,

LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º - ADJUDICAR el CONCURSO DE PRECIOS Nº 55/2025 a favor de PLECITY MARIANO FABIAN, CUIT Nº 20-17966458-6, en el único renglón solicitado, por la suma total de $ 39.900.000,00 (PESOS TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL CON 00/100).

ARTÍCULO 2º - EMITIR por la Dirección General de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el compromiso presupuestario correspondiente.

ARTÍCULO 3º - REGISTRAR por la Dirección de Contaduría, el devengamiento de la presente erogación y emitir la Orden de Pago respectiva, conforme el Artículo 1º.

ARTÍCULO 4º - PROCEDER por Dirección de Tesorería, al pago emergente dispuesto en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 5º - REGÍSTRESE. Tomen conocimiento la Dirección de Contaduría y la Coordinación Técnica Administrativa de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. Remítase a la Dirección General de Compras para la prosecución del trámite correspondiente. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 08 de octubre de 2025

CAPOTORTO

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0756/2025

VISTO:

El Expediente Nº 0001-04769/2025, Caratulado: <<PAGO DE FACTURAS presentadas por la empresa "CAMUZZI GAS DEL SUR S.A.", PERÍODO 09/2025>>, Trámite Nº 36894/2025, Letra: SGC.DA., emitido por la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN dependiente de la SECRETARÍA DE GESTIÓN CIUDADANA;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 3 Apartado m)

Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72

Decreto Provincial Nº 674/11 y su Decreto modificatorio 1543/12

Código de Administración Financiera - Ordenanza Municipal Nº 2848/10

Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 67/25

CONSIDERANDO:

Que visto el trámite antes mencionado, se solicita autorizar los pagos emergentes a favor de: "CAMUZZI GAS DEL SUR S.A.", por la suma total de PESOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS VEINTICINCO CON 61/100 ($ 47.706.725,61);

Que lo mencionado precedentemente, corresponde al servicio prestado a las distintas áreas del Municipio durante el mes de septiembre 2025;

Que dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo 118º, Decreto Municipal Nº 1146/2023 y Decreto Municipal Nº 1149/2023.-

POR ELLO,

LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR los pagos emergentes de: "CAMUZZI GAS DEL SUR S.A.", por la suma total de PESOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS VEINTICINCO CON 61/100 ($ 47.706.725,61), en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 09 de octubre de 2025

CAPOTORTO

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0757/2025

VISTO:

El Expediente Nº 0001-03709/2024 "REDETERMINACIÓN DE PRECIOS: RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, BARRIDO DE CALLES Y DEMÁS SERVICIOS DE HIGIENE URBANA DE LA CUIDAD DE RÍO GRANDE"- Nota Nº 477/2025, Letra: SFP.CG emitida por la CONTADURÍA GENERAL dependiente de la SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS;

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71;

El Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;

La Ordenanza Nª 2848/10- Código de Administración Financiera;

La Resolución Municipal Nº 1473/20242, 2156/2024, 2200/2024 y 2668/2024;

El Dictamen de Asesoría Letrada Nº 78/2024, 112/2024 y

El Informe Técnico Nº 01/2025

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe Técnico referido en el Visto, emitido por la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, se establece el procedimiento administrativo para el tratamiento que se debe dar a las solicitudes de redeterminación de precios, que presenta la Empresa Concesionaria del Servicio de Recolección de Residuos Sólidos Urbanos, Barrido de calles y demás Servicios de Higiene Urbana de la Cuidad de Río Grande.

Que la Resolución Municipal Nº 1473/2024 aprobó el procedimiento de redeterminación de precios vinculados a la Concesión del Servicio antes mencionado.

Que por Resolución Municipal Nº 2156/2024 modifico el Art. 1º de la Resolución Municipal Nº 1473/2024 en un todo de acuerdo a la sugerencia del Tribunal de Cuentas Municipal en oportunidad de tomar intervención.

Que al efecto es necesario emitir el presente Acto Administrativo a fin de dar cumplimiento con lo dispuesto en la Resolución Municipal Nº 1473/24, art 2º.

Que el Contador General tomó debida intervención emitiendo al efecto el informe técnico, registrado bajo número de Nota 477/2025, que la suscripta compete y forma parte integrante del presente, en honor a la brevedad doy por reproducido sus términos.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo 118º, Decretos Municipales Nº 1146/2023, 1149/2023 y Resolución Municipal Nº 1473/2024 art. 2º.-

POR ELLO,

LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR el pago del Ochenta por Ciento (80%) del valor redeterminado correspondiente al mes de septiembre de 2025, en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-

ARTÍCULO 2º POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 09 de octubre de 2025

CAPOTORTO

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0758/2025

VISTO:

El Expediente Nº 0001-04800/2025, Caratulado: «Pago a favor de la firma "EDIAM S.A." (09-2025)», Trámite Nº 36783/2025, Letra: SG.DGP., emitido por la DIRECCIÓN GENERAL DE PRENSA dependiente de la SECRETARÍA DE GOBIERNO;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2

Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72

Decreto Provincial Nº 674/11 y su Decreto modificatorio 1543/12

Código de Administración Financiera - Ordenanza Municipal Nº 2848/10

Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 67/25

Resolución TCP Nº 12/96

CONSIDERANDO:

Que visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura B, Nº 0007-

5561 de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 ($ 4.000.000,00) presentada al cobro por: "EDIAM S.A.", correspondiente al servicio de difusión a través de los medios de comunicación de las diversas publicaciones en carácter institucional que realizó el Municipio de Río Grande en el período de septiembre del 2025;

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE PRENSA emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas N° 15;

Que lo mencionado precedentemente se encuentra autorizado mediante orden de publicidad adjunta en el presente trámite;

Que dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo 118°, Decreto Municipal N° 1146/2023 y Decreto Municipal N° 1150/2023.-

POR ELLO,
LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS A/C DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura B, N° 0007-5561 de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 ($ 4.000.000,00), presentada al cobro por: "EDIAM S.A.", en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 15 de octubre de 2025

MÓNACO

Anexo RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0754/2025

CAJA Nº	N° DE ORDEN	N° EXPEDIENTE	ASUNTO	FS	INSTRUMENTO/S LEGAL/ES	TOMO	CUERPO
1	1	0001-01143/2008	PAGO- "A.S.I.D.de Inés A. Cutó" $3.000,00	14	RSF N° 0225/2008		
1	2	0001-00802/2008	PAGO-"POLICÍA DE LA PROVINCIA" $33.588,72	223	RSF N° 0426/2008	1	2
1	3	0001-03264/2006	CONTRATO DE OBRA N°11/06"CONSTRUCCIONES MARINO LVAQUERA"	56	RM N° 6628/2006-RM N° 1690/2006		
1	4	0001-00507/2008	PAGO: "POLICÍA PROV. TDF"$4.266,96	53	RSF N° 0429/2008		
1	5	0001-00567/2008	PAGO-"POLICÍA DE LA PROVINCIA" $5.751,12	39	RSF N° 0424/2008		
1	6	0001-06765/2006	PAGO "POLICÍA DE LA PROVINCIA" $11.687,76	132	RFS N° 2873/2006		
1	7	0001-00640/2008	PAGO: "POLICÍA PROV. TDF"$3.339,36	28	RFS N° 0425/2008		
1	8	0001-05694/2007	CONTRATO DE OBRA N° 212/07-"EFECA" de peña, Estefanía.	70	RSM N° 2090/2007-RSM N° 2326/2007		
1	9	0001-01377/2008	PAGO-"POLICÍA DE LA PROVINCIA " $7.977,36	95	RSF N° 0430/2008		
1	10	0001-00654/2008	PAGO "POLICÍA DE LA PROVINCIA" $ 1.669,68	19	RSF N° 0428/2008		
1	11	0001-01274/2008	PAGO-"POLICÍA DE LA PROVINCIA" $42.627,72	534	RSF N° 0432/2008	1	2
2	12	0001-01051/2008	PAGO - "AEROLÍNEAS ARGENTINAS S.A." $5.754,92 NOTA: 146/08	70	Expediente N° 0001-00167/2008-RM N° 0030/2008 Expediente N° 0001-00635/2008-RM N° 0199/2008 Expediente N° 0001-00312/2008-RM N° 0198/2008 Expediente N° 0001-00717/2008-RM N° 0259/2007 Expediente N° 0001-00662/2008-RM N° 0220/2008 Expediente N° 0001-0741/2008-RM N° 0030/2008-RSF N° 0198/2008		
2	13	0001-05740/2007	ADQUISICIÓN DE REPUESTOS P/AUTOMOTOR. $1.423,00 NOTA: 439/07	17	RSF N° 2256/2007		
2	14	0001-05349/2007	ADQUISICIÓN DE MATERIALES P/ENFERMERÍA. $4.913,30 NOTA: 254/07	16	RSF N° 1924/2007		
2	15	0001-05141/2007	ADQUISICIÓN: ACCESORIOS p/INSTRUMENTOS MUSICALES ($3.055,55) NOTA N#012/07	18	RSG N° 2078/2007		
2	16	0001-02677/2007	ADQUISICIÓN DE ZAPATILLAS. $15.300,00	26	RM N° 1050/2007-RSF N° 1833/2007		
2	17	0001-05183/2007	ADQUISICIÓN DE REPUESTOS DE AUTOMOTOR ($864,00) NOTA N°380/07	17	RSF N° 2059/2007		
2	18	0001-05767/2007	ADQUISICIÓN DE REPUESTOS DE AUTOMOTOR. $10.468,00 NOTA: 460/07	22	RSF N° 2284/2007		
2	19	0001-05741/2007	ADQUISICIÓN DE REPUESTOS P/AUTOMOTOR. $ 531/07 NOTA: 442/07	16	RSF N° 1090/2007		
2	20	0001-05742/2007	ADQUISICIÓN DE REPUESTOS P/AUTOMOTOR. $518/07 NOTA:518/07	17	RSF N° 2273/2007		
2	21	0001-01193/2007	ADQUISICIÓN DE CORTINAS. $1.474,00	19	RSF N° 0419/2007		
2	22	0001-04899/2007	ADQUISICIÓN: REPUESTOS p/Automotores ($1.200,00) NOTA N°349/07	16	RSF N° 2187/2007		
2	23	0001-01256/2008	PAGO - "PROVINCIA 23" $14.540,00 NOTA: 62/08	62	RSF N° 0255/2008		
2	24	0001-01071/2008	PAGO (LEG.ABONO) - "S.C. ASOCIADOS" $12.100,00 NOTA: 36/08	105	RM N° 0426/2008		

S.F.P. N° 0754/2025

CAJA Nº	N° DE ORDEN	N° EXPEDIENTE	ASUNTO	FS	INSTRUMENTO/S LEGAL/ES	TOMO	CUERPO
2	25	0001-00375/2008	ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA DE TRABAJO. $2.050,50 NOTA: 30/08	15	RSF N° 0183/2008		
2	26	0001-00305/2008	ADQUISICIÓN DE REPUESTOS DE AUTOMOTOR. $3.057,00 NOTA: 16/08	18	RSF N° 0065/2008		
2	27	0001-01260/2008	SUBSIDIO - MARTÍNEZ, Rosana del Valle. $1.200,00 NOTA: 295/08	19	RM N° 0475/2008		
2	28	0001-00976/2008	SUBSIDIO - CÁRDENAS SÁNCHEZ, Bricelia L. $ 600,00 NOTA: 207/08	19	RM N° 0372/2008		
2	29	0001-00278/2008	PAGO (LEG.ABONO) "EXPRESO FUEGUINO" 5648,24 NOTA: 37/08	18	RM N° 0095/2008		
2	30	0001-00502/2008	PAGO - "EXPRESO FUEGUINO" $808,31 NOTA: 93/08	15	RSF N° 0071/2008		
2	31	0001-01065/2008	SUBSIDIO - CAFFARATTI, Ruth. $ 500,00 NOTA: 229/08	22	RM N° 0412/2008		
2	32	0001-01052/2008	RENDICIÓN DE CAJA CHICA. $2.513,30 52/08	32	RM N° 0437/2008		
2	33	0001-00326/2008	ADQUISICIÓN DE REPUESTOS DE AUTOMOTOR ($1.200,00) Nota N#42/08	18	RSF S/N°/2008-RSF N° 0138/2008		
2	34	0001-01261/2008	SUBSIDIO - CATALANO, Daniel Alejandro. $2.000,00 NOTA: 303/08	19	RM N° 0476/2008		
2	35	0001-00951/2008	PAGO de Factura: "CANAL 13" Legítimo Abono ($17.781,42) Nota N°038/08	53	RM N° 0435/2008		
2	36	0001-00971/2008	PAGO - "M&R TRANSPORTE" de Mario Lagruz. $28.000,00 NOTA: 22/08	68	RSF N° 0177/2008		
2	37	0001-01266/2008	SUBSIDIO - ARGAÑARAZ, Paola. $600,00 NOTA: 278/08	24	RM N° 0474/2008		
2	38	0001-05942/2007	ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS P/AUTOMOTOR. $1.900,00 NOTA: 484/07	17	RSF N° 2330/2007		
2	39	0001-00292/2008	PAGO (LEG.ABONO) "TECMESI S.R.L." 2.579,49 NOTA: 10/08	29	RM N° 0122/2008		
2	40	0001-00139/2008	PAGO: "EXPRESO FUEGUINO" $840,55 Nota N°004/08	16	RM N° 0129/2008		
2	41	0001-01229/2008	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA KINESIOLOGÍA. $11.631,96 NOTA: 69/08	16	RSF N° 0254/2008		
2	42	0001-06353/2007	PAGO: "FUNDACIÓN ESPERANZA" $2.000,00 Nota N#362/07	47	RSF N° 2245/2007		
2	43	0001-00283/2008	PAGO TRANSPORTE "EL LITORAL S.R.L." $10.666,66 NOTA: 10/08	18	RSF N° 0028/2008		
3	44	0001-2506/2007	CONTRATACION DE SERVICIO - "JOTAFI S.A." $5.680,00	132	RM N° 1546/2007-RSF N° 1521/2007 Y RM N° 1979/2007		
3	45	0001-05774/2007	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PINTURERIA. $29.978,05 NOTA: 55/07	20	RSF N° 2396/2007		
3	46	0001-00693/2008	PAGO - "AEROLÍNEAS ARGENTINAS" $1.254,35 NOTA: 85/08	17	Expediente N° 0001-06644/2007-RM N° 2682/2007 Y RSF N° 0083/2008		
3	47	0001-00780/2008	PAGO - "EL SUREÑO" $21.164,00 NOTA: 28/08	58	--		
3	48	0001-04917/2006	CONTRATO DE OBRA N°198/06 "J.D. SERVICIOS"	58	RM N° 1921/2006-RM N° 2285/06-RSF N° 2054/2007		

CAJA Nº	N° DE ORDEN	N° EXPEDIENTE	ASUNTO	FS	INSTRUMENTO/S LEGAL/ES	TOMO	CUERPO
3	49	0001-03797/2007	CONTRATACIÓN DE TRANSPORTE Tipo "COMBI" $5.000,00	73	RM N° 1693/2007 Y RSG N° 0922/2007		
3	50	0217-00328/2007	CONTRATO DE PUBLICIDAD CON EL SR. MEDINA FERNANDO	268	RAMDJ. N° 0321/2007 Y RM N° 1597/2007	1	2
3	51	0217-00465/2007	ADQ. COMESTIBLES Y BEBIDAS AGASAJO PERSONAL AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD	15	RAMDJ. N° 499/2007		
3	52	0001-06331/2007	PAGO: "AUTOSUR RIO GRANDE S.A." $14.043,97 Nota: N°529/07	47	RSF N° 2265/2007		
3	53	0001-03885/2007	PAGO - "I.D.SERVICIOS" $3.048,00	33	RSF N° 1658/2007		
3	54	0001-06046/2007	ADQUISICIÓN: 12 BANCOS PARA PLAZA ($10.500,00) NOTA: N°1288/07	23	RM N° 2091/2007 Y RSF N° 2406/2007		
3	55	0001-06525/2007	PAGO - "AUTOSUR RÍO GRANDE S.A." $16.649,25 NOTA: 560/07	33	RSF N° 2308/2007		
3	56	0001-00782/2008	PAGO - "PROVINCIA 23" $18.693,00 NOTA: 29/08	65	Resolución N° 12/96 - Tribunal de Cuentas de la Provincia y RSF N° 0115/2008		
3	57	0001-00282/2008	PAGO - (LEG.ABONO) - "FABRIPAC S.R.L." $26.980,00 NOTA: 70/80	15	RM N° 0137/2008		
3	58	0001-00697/2008	SUBSIDIO - SOTOMAYOR, Héctor Matías. $600,00 NOTA: 145/08	17	RM N° 0225/2008		
3	59	0001-06524/2007	PAGO - "AUTOSUR RÍO GRANDE S.A. "$11.011,77" NOTA: 562/07	36	RSF N° 2309/2007		
3	60	0001-00692/2008	PAGO - "AEROLÍNEAS ARGENTINAS" $2.342,74 NOTA: 84/08	33	Expediente N° 0001-00211/2008-RM N° 0029/2008 Expediente N° 0001-00120/2008-RM N° 0028/2008 RSF N° 0082/2008		
3	61	0001-00211/2008	PASAJES a favor: Sres.HERNÁNDEZ, Ricardo y HERNANDEZ, Claudia ($1.500,00) NOTA: N° 035/08	26	RM N° 0029/2008-RM N° 0028/2008-RSF N° 0082/2008		
3	62	0001-00742/2008	SUBSIDIO - MEDINA, Teresa de Jesús. $200,00 NOTA: 158/08	24	RM N° 0242/2008		
3	63	0001-05395/2006	CONTRATO DE OBRA N°208/06 Sra. DIAZ, Rosa Ester	54	RM N° 2658/2006 Y RSF N° 0051/2008		
3	64	0001-00380/2008	SUBSIDIO - EMILIANO NIÑO. $300,00 NOTA: 77/08	17	RM N° 0190/2008		
4	65	0001-06372/2007	PAGO: "V.M.D.O. PRODUCCIONES" $ 5.988,00	128	RSF N° 2288/2007		
4	66	0001-02412/2007	SUBSIDIO EN ESPECIES "CTRO. ATENCIÓN DE SALUD " $3.800,00	26	RSM.S N° 001928/2006-RSM N° 0974/2007 Y RSF N° 1067/2007		
4	67	0001-00645/2008	ADQUISICIÓN DE BOLSA DE TURBA NEGRA ($4.500,00)	19	RSF N° 0204/2008		
4	68	0217-00120/2008	ADQUISICIÓN TROFEOS 1°FECHA TORNEO CIRCUITO PATAGONICO AUSTRAL DE NATACIÓN	13	RSAMDJ. N° 0113/2008		
4	69	0001-01404/2008	ADQUISICIÓN DE PLACA CON ESCUDO. $800,00	16	RSF N° 0402/2008		
4	70	0001-01855/2008	SUBSIDIO-GUERRERO, Miguelina. $500.00	23	RSM N° 0691/2008		
4	71	0217-00084/2008	ADQUISICIÓN SERVICIO REPARACIÓN DE MOTORES BOBINADOS DEL NATATORIO MUNICIPAL "EVA PERÓN "	12	RSAMDJ. N° 0105/2008		
4	72	0001-01919/2008	SUBSIDIO - SOSA, Rosa Genoveva. $400.00	20	RSM N° 0710/2008		
4	73	0001-01511/2008	CONTRATO LOC.BIEN DE USO N° 15/08-"ZAMORA"	109	RSM N° 0069/2008 Y RSM N° 0707/2008		
4	74	0001-01784/2008	SUBSIDIO-FERREIRA, Valentina. $400.00	23	RSM N° 0692/2008		
4	75	0001-05968/2007	ADQUISICIÓN DE PINTURA ESMALTE SINTÉTICO.$14.100,00	21	RSM N° 1647/2007 Y RSF N° 2419/2007		
4	76	0001-05849/2007	PAGO- "O.C.A. S.A. $1.044.00	15	RSFN° 1991/2007		
4	77	0001-05666/2007	ADQUISICIÓN DE CHEQUERAS (CARTA DOCUMENTO) $3.220.00	17	RSF N° 2093/2007		
4	78	0001-05339/2007	CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SONIDO Y ILUMINACIÓN PROFESIONAL. $5.400,00	15	RSF N° 1881/2007		

S.F.P. Nº 0754/2025

CAJA Nº	Nº DE ORDEN	Nº EXPEDIENTE	ASUNTO	FS	INSTRUMENTO/S LEGAL/ES	TOMO	CUERPO
4	79	0217-00170/2008	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	22	RSAMDJ. N° 01059/2008		
4	80	0001-02572/2008	COMISIÓN EFECTUADA a favor :Sr. GREVE, Federico	11	RSM N° 0958/2008		
4	81	0001-01357/2008	COMISIÓN: JOSÉ LABROCA	13	RSM N° 0530/2008		
4	82	0001-01125/2008	CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Sr. BRUJAN FRANCISCO JOSE. RECARAT."O" 5680/07	52	RSM N° 1538/2007-RSM N° 2145/2007 Y RSM N° 2369/2007		
4	83	0001-02419/2008	RESOLUCIÓN TOTAL DE CAJA CHICA. $2.990,12	55	RSM N° 0968/2008		
4	84	0217-00147/2008	ADQUISICIÓN CORTINAS PARA OFICINAS DE DEPORTES Y JUVENTUD	13	RAMDJ. N° 146/2008		
4	85	0001-01289/2008	ADQUISICIÓN DE REPUESTOS DE AUTOMOTOR - $1.156,00	27	RSF N° 0532/2008		
4	86	0001-02443/2008	SUBSIDIO -VEGA, Daniela . $400,00	18	RSM N° 0940/2008		
4	87	0001-01793/2008	ADQUISICIÓN DE MARCOS. $5.960,00	17	RSF N° 0632/2008		
4	88	0001-01805/2008	PAGO-"DON RICARDO " $3.900,00	19	RSF N° 0714 /2008		
4	89	0001-01564/2008	SUBSIDIO -COMPARSA"AMANCAY Rio Grande A. C.I.A.R.G."	30	RM N° 0628/2008		
4	90	0001-01118/2008	CONTRATACION DE SERV. DE SONIDO E ILUMINACION PROFESIONAL . $8.600,00	25	RSF N° 0270/2008		
4	91	0001-01921/2008	SUBSIDIO- GALLARDO IGOR, Elizabeth. $400,00	21	RM N° 0710/2008		
5	92	0001-02448/2008	Pago: Tasa de Justicia $ 4.521,96 Nota N° 47/2008	14	RM N° 0915/2008		
5	93	0001-01832/2008	SUBSIDIO PRODUCTIVO - CUFFRE, Ruth. NOTA: 65/08	53	DM N° 0549/2006 DM N° 0289/2008 RSP N° 011/2007 RSP N° 060/2008 RM N° 2412/2007 RM N° 2412/2007 RSF N° 0671/2008 DM N°0289/2008 RSP N°011/2007 RSP N°060/2008 RM N°2412/2007 RM N°2412/2007 RSF N°0671/2008		
5	94	0001-01809/2008	SUBSIDIO PRODUCTIVO - TOLEDO, Susana Simeona. Nota: 61/08	53	DM N° 0549/2006 RSP N° 011-2007 DM N° 0289/2008 RSP N° 059-2008 RM N° 2412/2007 RSF N° 0663/2008		
5	95	0001-01941/2008	PROYECTO PRODUCTIVO - CARABAJAL, Mirta Raquel. NOTA: 70/08	65	RM N° 2412/2007 DM N° 0549/2006 DM N° 0289/2008 RSP N° 011-2007 RSP N° 061/2008 RSF N° 0686/2008		
5	96	0001-03126/2007	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN. $29.982,40	44	RM N° 0715/2007-RSF N° 2053/2007-RSF N° 2117/2007		
5	97	0001-01571/2008	ADQUISICIÓN DE MERCADERÍA (EMERGENCIAS SOCIALES) $13.670,00 NOTA: 349/08	37	RM N° 0629/2008-RSF N° 0723/2008		
5	98	0001-02013/2008	ADQUISICIÓN DE MERCADERÍA p/Albergue Integrador ($9.206,00) Nota N°0497/08	48	RM N° 0780/2008-RSF N° 0724/2008		
5	99	0001-02332/2008	PAGO - "CAMUZZI GAS DEL SUR" $87,96 NOTA: 110/08	13	RSF N° 0688/2008		
5	100	0001-02347/2008	PAGO - "CAMUZZI GAS DEL SUR " $141,83 NOTA: 337/08	12	RSF N° 0689/2008		

S.F.P. Nº 0754/2025

CAJA Nº	Nº DE ORDEN	Nº EXPEDIENTE	ASUNTO	FS	INSTRUMENTO/S LEGAL/ES	TOMO	CUERPO
6	124	0217-00077/2007	ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE LAVADO, SECADO Y PLANCHADO DE SABANAS, CUBRECAMAS, FUNDAS, CAMISETAS Y CORTINAS DEL ALBERGUE DE LA JUVENTUD	83	RAMDJ. N° 0204/07-RAMDJ. N° 0393/2007-RAMDJ. N° 0402/2007-RAMDJ. N° 0500/2007		
6	125	0217-00152/2007	CONTRATO DE LOCACIÓN DE BIEN DE USO DE UN EQUIPO FOTOCOPIADOR PARA EL POLIDEPORTIVO CARLOS MARGALOT	69	RAMDJ. N° 0110/2007-RM N° 1123/2007		
6	126	0217-00210/2007	ADQUISICIÓN DE IMPRENTA PARA EL TORNEO NACIONAL DE FUTSAL	14	RAMDJ. N° 0212/2007		
6	127	0001-01855/2007	ADQUISICION DE REPUESTOS P/AUTOMOTOR $190,00	26	RSF N° 0995/2007		
6	128	0217-00423/2007	ADQUISICIÓN DE CUPONES TROQUELADOS, CARNET Y FICHAS DE INSCRIPCIONES PARA NATATORIO MUNICIPAL Y C.D.M.	18	RAMDJ. N° 0454/2007		
6	129	0001-01839/2007	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE ELECTRICIDAD. $600,00	17	RSF N° 1012/2007		
6	130	0217-00215/2007	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE ELECTRICIDAD VARIOS PARA EL POLIDEPORTIVO "CARLOS MARGALOT"	13	RAMDJ. N° 0275/2007		
6	131	0217-00454/2007	SOLICITUD IMPRESIÓN 1000 TRIPTICOS "CIERRE DE ACTIVIDADES"	15	RAMDJ. N° 0480/2007		
6	132	0217-00312/2007	ADQUISICION DE PREMIACIÓN PARA CONCURSO "LOGO DE LA DIRECCIÓN DE JUVENTUD"	14	RAMDJ. N° 0305/2007		
6	133	0217-00217/2007	ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE MÚSICA PARA GIMNASIO DE LA MARGEN SUR	15	RAMDJ. N° 198/07		
6	134	0217-00059/2007	SOLICITUD RACIONAMIENTO PARA DELEGACIÓN "SPORTIVO SANTA CRUZ"	15	RAMDJ. N° 086/2007		
6	135	0001-00579/2007	ADQUISICIÓN DE LIBROS P/JUEGOTECA. $440,00	17	RSF N° 0297/2007		
6	136	0217-00429/2007	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE IMPRENTA CURSO DE BUCEO	19	RAMDJ. N° 0457/2007		
6	137	0001-00373/2008	ADQUISICIÓN: BRAZALETES IDENTIFICATORIOS ($2.100) p/"VI Fiesta Prov. Robalo" Nota N°13/08	16	RSF N° 0189/2008		
6	138	0001-00139/2007	ADQUISICIÓN DE 50 CHAMPAGNE $1.737,00	15	RSF N° 0023/2006		
6	139	0217-00361/2007	IMPRESIÓN CARPETAS DE FUNDAMENTACIÓN "EVALUACIÓN Y EL ENTRENAMIENTO"	15	RAMDJ. N° 0398/07		
6	140	0217-00078/2007	ADQUISICION DEL SERVICIO DE LAVADO DE LOS DIFERENTES MÓVILES DEPENDIENTES DE ESTA AGENCIA DE DEPORTES	49	RAMDJ. N° 0503/2007		
6	141	0217-00252/2007	ADQ. ARTICULOS DE LIMPIEZA PARA DISTINTAS AR	22	RAMDJ. N° 0248/2007		
6	142	0217-00426/2007	ADQUISICION ARTICULOS DE LIMPIEZA PARA POLIDEPORTIVO MARGEN SUR	22	RAMDJ. N° 0472/2007		
7	143	0001-01711/2008	SUBSIDIO: Sra.SUAREZ, Marcela Fabiana ($500,00)	18	RM N° 0654/2008		
7	144	0001-01702/2008	SUBSIDIO: Sra.HERNANDEZ, Alicia Beatriz ($300,00)	18	RM N° 0654/2008		
7	145	0001-00123/2008	REDETERMINACIÓN DE PRECIOS - CONTRATO DE OBRA Nº 122/06-RECARAT. "O" 6411/06	169	RM N° 0838/2006, N° 1057/2006, N° 0238/2008-DM N° 0606/2007		
7	146	0217-00134/2008	PAGO FC. VARIAS CAMUZZI GAS DEL SUR - VTO. 21/04/08	19	RAMDJ N° 118/2008		
7	147	9012-09020/2008	PAGO "CAMUZZI GAS DEL SUR" POR $68,41 (sesenta y ocho c/41 ctvos.).	9	Decreto Juzgado Municipal de Faltas N° 031/2008		
7	148	0001-01758/2008	PAGO - "RADIO FUEGO S.R.L." $15.000,00	17	RSF N° 0467/2008		
7	149	0001-01759/2008	PAGO - "ESTACIÓN DEL SIGLO" $5.000,00	27	RSF N° 0464/2008		
7	150	0001-01072/2008	PAGO (LEG.ABONO) - "EL OMBÚ PRODUCCIONES" $3.000,00	21	RM N° 0434/2008		
7	151	0001-01819/2008	PAGO: "F.M. UNIVERSO" $5.000,00	32	RSF N° 0470/2008		
7	152	0001-01818/2008	PAGO - "S.C. ASOCIADOS" $8.000,00	43	RSF N° 0485/2008		
7	153	0001-01766/2008	PAGO - "CAMUZZI GAS DEL SUR" $9.230,28	43	RSF N°0446/2008		
7	154	0001-01603/2008	ASIGNACIÓN DE CAJA CHICA. $ 1.500,00	8	RM N° 1850/2008		

CAJA Nº	Nº DE ORDEN	Nº EXPEDIENTE	ASUNTO	FS	INSTRUMENTO/S LEGAL/ES	TOMO	CUERPO
5	101	0001-02346/2008	RENDICIÓN DE CAJA CHICA. $2.368,05 NOTA: 111/08	35	RM N° 0914/2008		
5	102	0001-02217/2008	SUBSIDIO - HAIDAR, Teresa. $500,00 NOTA: 623/08	17	RM N° 0832/2008		
5	103	0001-02384/2008	PAGO - "J.M.G. PRODUCCIONES" $2.500,00 NOTA: 148/08	35	R N° 12/96 T.C.P-RSF N° 0709/2008		
5	104	0001-02290/2008	SUBSIDIO - JUÁREZ, María Mercedes. $600,00 NOTA: 661/08	23	RM N° 0868/2008		
5	105	0001-01813/2008	CONTRATACIÓN DE COLECTIVO P/12 PERSONAS (PREFECTURA) $1.900,00 NOTA: 180/08	25	RM N° 0675/2008-RSF N° 0654/2008		
5	106	0001-01839/2008	SUBSIDIO: Sra.BRITO, María Fabiana ($3.000,00) NOTA N°0471/08	21	RM N° 0844/2008		
5	107	0001-02383/2008	PAGO - "RADIO FUEGO S.R.L." $8.000,00 NOTA: 147/08	46	R N° 12/96 T.C.P.-RSF N° 0710/2008		
5	108	0217-00163/2008	COMISIÓN DE SERVICIOS CON VIÁTICOS Y PASAJE A FAVOR DEL AGENTE SALAÑO JULIO LEG. N° 3292/1	12	RAMDJ. N° 0154/2008		
5	109	0001-02238/2008	SUBSIDIO: Sra. MEDINA, Sabrina Adelaida ($500,00) Nota N° 0634/08	22	RM N° 0869/2008		
5	110	0001-02293/2008	PAGO: "AEROLÍNEAS ARGENTINAS S.A" $2.932,26 Nota N°402/08	95	RM N° 0591/2008 RM N° 0685/2008 RESOLUCIÓN AMDJ. N° 0125/2008 RESOLUCIÓN AMDJ. N° 0134/2008 RESOLUCIÓN AMDJ. N° 0144/2008 RSF N° 0645/2008 RSF N° 0696/2008		
5	111	0001-02117/2008	SUBSIDIO: Sra. GUAYCOCHEA, Andrea Lorena ($400,00) Nota N°0591/08	20	RM N° 0782/2008		
5	112	0001-01540/2008	ADQUISICIÓN DE TRAJES DE NEOPRENE. $2.900,00 NOTA: 209/08	20	RSF N° 0544/2008		
5	113	0001-02063/2008	SUBSIDIO: Sra.BURGOS, Jorgelina Beatriz ($500,00) Nota N°0559/08	19	RM N° 0766/2008		
5	114	0001-02357/2008	SUBSIDIO - GONZÁLEZ, Elena. $400,00 NOTA: 697/08	18	RM N° 0903/2008		
6	115	0001-05080/2007	PAGO: "ROBERTO ARIEL FERNÁNDEZ"$180,00 NOTA N°1041/07	11	RSF N° 1688/2007		
6	116	0001-00350/2008	DEVOLUCIÓN DE FONDOS s/Proyectos "Programa Jefes de Hogar" RECARAT. "P" 6368/07 Nota N°63/08 DES.LOC.	16	RM N° 1025/2005-RM N° 2666/2007		
6	117	0001-00349/2008	CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA DE VIDRIOS. RECARAT. "G"4682/07 NOTA: 57/08 COMPRAS.	59	RSF N° 2338/2007-RSF N° 0064/2008		
6	118	0001-04900/2007	ADQUISICIÓN: HERRAMIENTAS VARIAS ($580,20) NOTA N°104/07	24	RSF N° 2119/2007		
6	119	0001-04880/2007	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE ELECTRICIDAD. $211,37 NOTA 541/07	23	RSF N° 1942/2007		
6	120	0217-00019/2008	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIBRERÍA	15	RAMDJ. N° 017/08		
6	121	0217-00053/2007	ADQUISICIÓN ELEMENTOS VARIOS DE ELECTRICIDAD	12	RAMDJ. N° 036/2007		
6	122	0217-00313/2007	ADQUISICIÓN DE BICICLETAS PARA ACTIVIDADES EXTRA PROGRAMÁTICAS	15	RAMDJ. N° 0309/2007		
6	123	0217-00315/2007	ADQUISICIÓN DE PELOTAS Y JUEGO DE CAMISETAS PARA LA ESCUELA DE BÁSQUET DEL POLIDEPORTIVO "CARLOS MARGALOT"	14	RAMDJ. N° 302/2007		

CAJA Nº	Nº DE ORDEN	Nº EXPEDIENTE	ASUNTO	FS	INSTRUMENTO/S LEGAL/ES	TOMO	CUERPO
7	155	0001-06007/2007	COMISIÓN - FELIPE RODRÍGUEZ	11	DM N° 0847/2007		
7	156	0001-00544/2008	PAGO: Legítimo Abono "TREVMAN S.R.L."	36	DM N° 0252/2008		
7	157	0001-01854/2008	COMISIÓN Y PASAJE: LUIS CARDARELLI. $340,00	15	RM N° 0682/2008-RSF N° 0468/2008		
7	158	0217-00114/2008	Subsidio de $ 5000,00 APITUR	20	RAMDJ N° 097/2008		
7	159	0217-00079/2008	Adq. 30 bidones de agua	14	RAMDJ N° 088/2008		
7	160	0001-00994/2008	CONTRATO DE LOC.BIEN USO Nº 51/08 - "INYCON S.A."	80	RM N° 0061/2008-RM N° 0521/2008-RSF N° 1236/2009		
7	161	9012-09021/2008	SOLICITA LIBRAMIENTO DE FONDOS	10	Decreto Juzgado Municipal de Faltas N° 032/2008		
7	162	0001-01543/2008	RENDICIÓN DE CAJA CHICA: $726,90	32	RM N° 0661/2008		
7	163	0001-01555/2008	RENDICIÓN PARCIAL DE CAJA CHICA. $1.847,36	69	RM N° 0656/2008		
7	164	0001-01889/2008	SUBSIDIO: Sra.ALMARAZ, María del Carmen ($1.600,00)	21	RM N° 0686/2008		
7	165	0001-01706/2008	SUBSIDIO - NICOLAU, Ana María. $400,00	17	RM N° 0654/2008		
7	166	0001-00846/2007	CONTRATO LOC.Nº147/06 - ING.CARLOS E.LUNA (O3025/06)	155	RM N° 0146/2006-RM N° 1399/2006-RM N° 0328/2007-RM N° 2256/2007		
7	167	0001-01808/2008	PAGO - "AEROLÍNEAS ARGENTINAS S.A. " $8.808,89	76	Expediente N° 0001-01322/2008-RM N° 0503/2008 Expediente N° 0001-00717/2008-RM N° 0259/2007 Expediente N° 0001-00030/2008-RM N° 0030/2008 Expediente N° 00217-00128/2008-RAMDJ N° 0108/2008 Expediente N° 00217-00094/2008-RAMDJ N° 0106/2008 Expediente N° 00217-00100/2008-RAMDJ N° 0107/2008 RSF N° 0433/2008 y N° 0455/2008		
8	168	0001-00239/2008	PAGO - (LEG.ABONO) "AUTOSUR RÍO GRANDE S. A." $13.568,35	35	RM N° 0135/2008		
8	169	0001-06246/2007	PAGO: "AUTOSUR RIO GRANDE S.A." $7648,02	32	RSF N° 2201/2007		
8	170	0001-06245/2007	PAGO: "AUTOSUR RIO GRANDE S.A." $7648,02	34	RSF N° 2214/2007		
8	171	0001-00240/2008	PAGO - (LEG.ABONO) "AUTOSUR RÍO GRANDE S. A." $10.418,11	31	RM N° 0134/2008		
8	172	0001-00242/2008	PAGO - (LEG.ABONO) "AUTOSUR RÍO GRANDE S. A." $7.699,54	29	RM N° 0132/2008		
8	173	0001-03296/2007	PAGO - ALICIA M.ESPINA $2.500,00	40	RSF N° 1211/2007		
8	174	0001-00243/2008	PAGO - (LEG.ABONO) "AUTOSUR RÍO GRANDE S. A." $344,19	22	RM N° 1807/2007-RM N° 0317/2007-RM N° 1977/2007-RM N° 0613/2007-RM N° 0124/2008		
8	175	0001-00238/2008	PAGO - (LEG.ABONO) "AUTOSUR RÍO GRANDE S. A." $564,61	32	RM N° 1807/2007-RM N° 0317/2007-RM N° 1977/2007-RM N° 0613/2007-RM N° 0136/2008		
8	176	0001-00235/2008	PAGO - (LEG.ABONO) "AUTOSUR RÍO GRANDE S. A." $9.749,97	29	RM N° 0128/2008		
8	177	0001-06522/2007	PAGO - "AUTOSUR RÍO GRANDE S.A." $517,87	34	RM N° 1807/2007-RM N° 0317/2007-RM N° 1335/2007-RM N° 1977/2007-RM N° 0613/2007-RSF N° 2357/2007		
8	178	0001-00369/2008	PAGO - "AUTOSUR RÍO GRANDE S.A." $14.200,53	38	RSF N° 0045/2008		

S.F.P. Nº 0754/2025

CAJA Nº	Nº DE ORDEN	Nº EXPEDIENTE	ASUNTO	FS	INSTRUMENTO/S LEGAL/ES	TOMO	CUERPO
8	179	0001-00236/2008	PAGO - (LEG.ABONO) "AUTOSUR RÍO GRANDE S. A." $559,37	30	RM N° 1807/2007-RM N° 0317/2007-RM N° 1977/2007-RM N° 0613/2007-RM N° 01333/2008		
8	180	0001-04193/2007	CONTRATO LOC.BIEN USO Nº143/07 - MENESES	65	RM N° 1180/2007-RM N° 1790/2007		
8	181	0217-00414/2007	Adq. 4 (cuatro) cerraduras para C.D.M. $ 276,00	13	RAMDJ N° 0441/2007		
8	182	0001-06247/2007	PAGO: "AUTOSUR RIO GRANDE S.A." $13.156,99	33	RSF N° 2213/2007		
8	183	0001-06249/2007	PAGO: "AUTOSUR RIO GRANDE S.A." $171,41	23	RM N° 1807/2007-RM N° 0317/2007-RM N° 1977/2007-RM N° 0613/2007-RSF N° 2264/2007		
8	184	0001-00262/2008	PAGO (LEG.ABONO) - "ROSA E. ARAVENA PRODUCCIONES" $3.000,00	83	RM N° 0123/2008		
8	185	0001-00340/2008	PAGO - "CHOICE Comunicación Integral S.A." $9.080,45	11	RSF N° 0042/2008		
8	186	0001-00366/2008	PAGO: "AUTOSUR RIO GRANDE S.A." $204,66	24	RM N° 1807/2007-RM N° 0317/2007-RM N° 1977/2007-RM N° 0613/2007-RSF N° 0050/2008		
8	187	0001-04586/2007	EDUARDO LISTA Leg.2585/2 - RETIRO VOLUNTARIO	34	DM N° 0665/2007		
8	188	0217-00421/2007	ADQUISICION ELEMENTOS PARA CANCHA DE FUTBOL	13	RAMDJ N° 0445/2007		
8	189	0001-06248/2007	PAGO: "AUTOSUR RIO GRANDE S.A." $11.882,83	36	RSF N° 2215/2007		
8	190	0001-06256/2007	PAGO: "AUTOSUR RIO GRANDE S.A." $5.582,09	19	RSF N° 2217/2007		
8	191	0001-06333/2007	PAGO: "AUTOSUR RIO GRANDE S.A." $3.688,36	16	RSF N° 2258/2007		
8	192	0001-00237/2008	PAGO - (LEG.ABONO) "AUTOSUR RÍO GRANDE S. A." $12.241,00	33	RM N° 0130/2008		
9	193	0001-01528/2008	CONTRATO DE OBRA N°78/08 -"AMARAL CONSTRUCCIONES" Nota: 397/08	56	R.M N° 0677/2008		
9	194	0001-00155/2008	CONTRATO DE LOC.SERVICIO- Jorge Gómez. Nota: 20/08	80	R.M N° 0187/2008		
9	195	0001-00152/2008	CONTRATO DE LOC.SERVICIO - Javier O.Vera. Nota: 05/08	67	R.M N° 0185/2008		
9	196	0001-01755/2008	CONTRATO DE LOC. DE SERVICIO - Vidal, Javier. Nota: 146/08	57	R.M N° 0712/2008		
9	197	0001-00175/2008	CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIO Sr. SOTO, Santiago Nota:021/08	97	R.M N° 0184/2008		
9	198	0001-00179/2008	CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIO Sra AMPUERO ALVAREZ, Gladys Edith Nota: 025/08	72	R.M N° 0152/2008		
9	199	0001-02406/2008	ADQUISICIÓN: PLAQUETA Siglo XXI C/GRABADO $500,00 Nota: 125/08	20	R.M N° 0909/2008		
9	200	0001-02875/2008	SUBSIDIO: Sra RODRIGUEZ, Laura Mabel $300,00	22	R.S.F N° 1777/2007		
9	201	0001-02872/2008	SUBSIDIO: SR. DOMINGUEZ, Rubén Eduardo $500,00 Nota n° 0882/08	22	R.M N° 1075/2008		
9	202	0001/0232722008	ADQUISICIÓN DE MEDALLA DE PLATA. $120,00 NOTA: 115/08	14	R.S.F N° 0785/2008		
9	203	0001-01903/2008	ADQUISICIÓN DE PLACA VINILO. $650,00	17	R.S.F N° 0543/2008		
9	204	0001-01461/2007	ADQUISICIÓN DE PLACA (INAUGURACIÓN TURBINA ELÉCTRICA) $200,00 NOTA: 58/08	15	R.S.F N° 0400/2008		
9	205	0001-02353/2008	PROYECTO PRODUCTIVO- CÁRCAMO PACHECO, Ivana. NOTA: 115/08	81	D.M N° 0549/2006 D.M N° 0289/2008 R.M N° 2412/2007 R.S.P N° 011-2007 R.S.F N° 0965/2008		
9	206	0001-00669/2008	ADQUISICIÓN DE ALAMBRES Y GOLONDRINAS. $1.251,40 NOTA: 40/08	22	R.S.F N° 0738/2008		
9	207	0001-02680/2008	ADQUISICIÓN DE PLATO DE ACERO INOXIDABLE GRABADO.$290,00 NOTA:138/08	16	R.S.F N° 0967/2008		

S.F.P. Nº 0754/2025

CAJA Nº	Nº DE ORDEN	Nº EXPEDIENTE	ASUNTO	FS	INSTRUMENTO/S LEGAL/ES	TOMO	CUERPO
11	241	0001-04354/2007	PAGO- Transporte "LITORAL SRL" $3.150,00 NOTA:	24	R.S.F N° 1532/2007		
11	242	0001-00969/2008	PAGO- "MEDINA FERNANDO JOSE" $4.000,00 Nota:35/08	59	RSF S/N° AÑO 2008		
11	243	0001-05671/2007	PAGO - "DEHESAS S.R.L." $2.641,00	14	R.S.F N° 1973/2007		
11	244	0001-00154/2008	CONTRATO DE LOC.SERVICIO- Daniela SORIA RUARTE. NOTA: 10/08	54	R.M N° 0988/2008 -R.M N° 0181/2008		
11	245	0001-00914/2008	SUBSIDIO- CUYUL LÓPEZ, María C. $3.000,00	23	R.M N° 0363/2008		
11	246	0001-01992/2006	CONTRATO DE OBRA N° 05/06 " CONSTRUCCION MARIANO LVAQUERA.	46	R.M N° 1008/2006 R.S.F N° 1535/2007		
11	247	0001- 00970/2008	PAGO - "DOM RICARDO" $3.900,00 Nota: 56/08	17	R.S.F N° 0170/2008		
11	248	0001-06489/2007	ADQUISICIÓN DE GUANTES. $3.580,00 Nota: 1490/07	15	R.S.F N° 2398/2007		
11	249	0001-01532/2007	ADQUISICIÓN DE COMPUTADORA E IMPRESORA. $2.600,00	15	R.S.F N° 1317/2007		
11	250	0001-05522/2007	ADQUISICIÓN: 100m2 alfombra tipo bouche ($2.400,00) Nota: 1161/07	15	R.S.F N° 1984/2007		
11	251	0001-04243/2007	ADQUISICIÓN DE TÉRMICOS Y BOTINES.$1.520,00	15	R.S.F N° 1440/2007		
11	252	0001-04619/2007	ADQUISICIÓN DE GUANTES Y CINTA "PELIGRO" $1.143,00 NOTA 536/07	15	R.S.F N° 1555/2007		
11	253	0001-04505/2007	ADQUISICIÓN DE TOALLAS DE PAPEL. $1.560,00	16	R.S.F N° 1508/2007		
11	254	0001-03856/2007	CONTRATO DE OBRA N° 133/07- MORALES JUÁN RAMÓN	40	R.M N° 1898/2007		
11	255	0001-00968/2008	PAGO - "CREAR MULTIMEDIOS" $ 4.000,00	51	RSF N° 0219/2008		
12	256	0217-00373/2008	PAGO FC. "B" N° 0050-00001321/1322 AEROLÍNEAS ARGENTINAS S.A. - VTO. 21/11/08	63	RAMDJ N° 0376/07-RM N° 2121/2007		
12	257	0001-00047/2008	REINTEGRO DE GASTOS. $130,00 - PAULINO ROSSI.	10	RM N° 0024/2008		
12	258	0001-00090/2008	PAGO - "CHOICE Comunicación Integral S.A." $7.300,00	16	RSF N° 0011/2008		
12	259	0001-06439/2007	PAGO - "EL SUREÑO" $24.222,00	67	RM N° 2436/2007-RSF N° 2429/2007		
12	260	0001-00089/2008	DEPÓSITO JUDICIAL, En Concepto de Cuota Alimentaria a favor de SILVIA GROBER	14	RSF N° 0010/2008		
12	261	0001-05693/2007	CONTRATO DE OBRA Nº 211/07 - "ESTER ROSA DIAZ"	98	RM N° 2090/2007-RM N° 2327/2007-RSF N° 0311/2008		
12	262	0001-04178/2007	CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIO - RUIZ, Romina.	99	RM N° 01749/2007		
12	263	0001-04112/2007	ADQUISICIÓN DE PARABRISAS. $510,00	17	RSF N° 2346/2007		
12	264	0001-00050/2008	PAGO - (LEGÍTIMO ABONO) "F.M. UNIVERSO" $5.000,00	70	RM N° 0011/2008		
12	265	0001-00075/2008	PAGO - "A.S.I.D. DE INÉS A.CUTO" $5.990,00	12	RSF N° 0013/2008		
12	266	0001-00053/2008	SUBSIDIO - ROJAS, Juan Carlos. $600,00	27	RM N° 0017/2008		
12	267	0217-00406/2007	Adq. impresiones y globos para evento de Hip Hop	17	RAMDJ N° 0420/2007		
12	268	0001-03003/2007	ADQUISICIÓN DE CARTUCHOS IMPRESORA. $1.100,00	18	RSF N° 1861/2007		
12	269	0217-00447/2007	ADQUISICIÓN DE CHOMBAS Y CAMPERAS LOGO AMDJ PARA ENTREGA A DEPORTISTAS DESTACADOS	15	RAMDJ N° 0476/2007		
12	270	0001-00070/2008	SUBSIDIO - OLIVERA, Ramón Amado. $1.000,00	19	RM N° 0017/2008		
13	271	0001-00337/2008	ADQUISICIÓN DE SULFATO DE ALUMINIO RECARAT. "O" 241/07 NOTA: 55/08 COMPRAS	200	R.M N° 1509/2007-R.M N° 1811/2007-R.M N° 0837/2008		
13	272	0001-02127/2008	SUBSIDIO - MONTENEGRO, Jorge $1.000,00 NOTA: 620/08	21	R.M N° 0782/2008		
13	273	0001-02180/2008	PAGO- "TRANS CONTROL S.R.L."$15.435,00 NOTA: 163/08	13	R.S.F N° 0605/2008		
13	274	0001-02007/2008	SUBSIDIO: Sra. RUIZ, Rita del Carmen $500,00 NOTA: 0549/08	21	R.M N° 0759/2008		

CAJA Nº	Nº DE ORDEN	Nº EXPEDIENTE	ASUNTO	FS	INSTRUMENTO/S LEGAL/ES	TOMO	CUERPO
9	208	0001-02606/2008	PAGO: "AUTOSUR RIO GRANDE S.A" $2.732,97	19	R.S.F N° 0804/2008		
9	209	0001-01790/2008	ADQUISICIÓN: PINZA Y CARAVANAS visuales BOTON $720,00 NOTA: 098/08	18	R.S.F N° 0938/2008		
9	210	0001-02220/2008	ADQUISICIÓN DE DESINFECTANTES. $743,00	19	R.S.F N° 0830/2008		
9	211	0001-01460/2008	ADQUISICIÓN DE PLACA VINILO. $600,00	17	R.S.F N° 0413/2008		
9	212	0001-04960/2007	COMISIÓN- MARIANELA PITA NOTA: 134/07	11	R.M N° 1928/2007		
9	213	0001-02878/2008	SUBSIDIO: Sr. CABRESA, Sergio Ariel $600,00 nota: 878/08	23	R.M N° 1078/2008		
9	214	0001-01812/2008	ADQUISICIÓN DE ANTICONGELANTE. $1.900,00 NOTA: 245/08	17	R.S.F N° 0661/2008		
9	215	0001-02751/2008	REINTEGRO DE GASTOS - SONIA CASTIGLIONE $390,00 NOTA: 131/08	11	R.M N° 1035/2008		
9	216	0001-02703/2008	PAGO: "AUTOSUR RIO GRANDE S.A" $13.991,08	50	R.S.F N° 0888/2008		
9	217	0001-02556/2008	PAGO- "AUTOSUR RÍO GRANDE S.A. " $3.953,89 NOTA: 237/08	18	R.S.F N° 0788/2007		
10	218	0001-04891/2007	CONTRATO DE OBRA N° 160/07 FIRMA " ZEUS"	48	RM N° 1084/2007 Y RM N° 2128/2007		
10	219	0217-00411/2007	ADQUISICIÓN DE 10 SERVICIOS DE AMBULANCIA A PARTIR DEL 11/2007	106	RAMDJ. N° 0479/2007		
10	220	0001-00967/2008	PAGO FACT/PÓLIZA -"SMG Seguros"$7.581,59	14	RSF N° 0176/2008		
10	221	0001-01013/2008	PAGO PÓLIZA " PROVINCIA SEGUROS S.A." $1.367,96	14	RSF N° 0216/2008		
10	222	0001-01103/2008	SUBSIDIO-VELÁSQUEZ, Mónica B. $600,00	17	RM N° 0438/2008		
10	223	0217-00034/2008	REPARACIÓN ELEMENTOS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS	14	RAMDJ.N° 034/08		
10	224	0001-00685/2008	PAGO -"LOS TRES RIOS "$8.400,00	31	RSF N° 0123/2008		
10	225	0001-00545/2008	ADQUISICIÓN: IMPRESORA Tipo Samsung ML 1740 USB / PARALELOS ($399,00)	14	RSF N° 0092/2008		
10	226	0001-00293/2008	ADQUISICIÓN DE IMPRESORA MULTIFUNCIÓN $410,64	18	RSF N° 0081/2008		
10	227	0001-03815/2007	CONTRATO DE OBRA Nº202/06 EURO CONSTRUCCIONES Y SERV.	87	RM N° 2632/2005 RM N° 2732/2006 RM N° 1037/2007 RM N° 1496/2007		
10	228	0217-00449/2007	ADQUISICIÓN SERVICIO DE AMBULANCIA PARA EVENTO DE A.PI.TU.R.	32	RAMDJ. N° 487/07		
10	229	0001-05702/2007	PAGO- " MUNDO NUEVO TROFEOS " $150,00	10	RSF N° 1934/2007		
10	230	0001-05670/2007	PAGO:" MUNDO NUEVO "TROFEOS ($700,00)	13	RSF N° 2019/2007		
10	231	0001-05525/2007	CONTRATO N°207/07 Empresa: Transporte "LA UNIÓN "	68	RM N° 1814/2008-RSDG N° 1047/2006		
11	232	0001-05840/2007	CONTRATO DE LOC. DE BIEN DE USO N°194/07 - "JUÁN RAMÓN MORALES" Nota: 478/07	55	R.S.F N° 0133/2008 -R.M N° 1056/2007		
11	233	0001-00555/2008	PAGO-(LEG.ABONO) - "C.R.I de CARLOS INSFRAN $22.000,00	46	R.M N° 0161/2008		
11	234	0001-01083/2008	PAGO (LEG.ABONO) "CONTACTO VISUAL" $28.200,00	11	R.M N° 0404/2008		
11	235	0001-00861/2006	Pago a favor: "FEDERACIÓN ARGENTINA DE MUNICIPIOS" $1.750,00	21	R.M N° 2424/2006		
11	236	0001-04031/2007	CONTRATACIÓN P/REPARACIÓN DE MANGUERAS. $2.000,00	17	R.S.F N° 2193/2007		
11	237	0001-04060/2007	ADQUISICIÓN DE CHAIRA Y CUCHILLOS. $9.180,00	31	R.S.F N° 2083/2007		
11	238	0001-04026/2007	ADQUISICIÓN DE MATERIALES P/PLANTA POTABILIZADORA. $820,00	28	R.S.F N° 1690/2007-R.S.F N° 2109/2007		
11	239	0001-03582/2007	ADQUISICIÓN DE CARTUCHOS P/TINTA. $700,00 Nota:	15	R.S.F N° 1612/2007		
11	240	0001-00143/2008	ADQUISICIÓN DE TALONARIOS. $1.760,00 Nota: 33/08	15	R.S.F N° 0068/2008		

CAJA Nº	Nº DE ORDEN	Nº EXPEDIENTE	ASUNTO	FS	INSTRUMENTO/S LEGAL/ES	TOMO	CUERPO
13	275	0001-00721/2008	CONTRATO LOC. BIEN DE USO N°12/08 -"Sr. SCARPATTI, CARLOS" NOTA: 77/08	72	R.M N° 0393/2008		
13	276	0001-01070/2008	IMPRESIÓN DE ENTRADAS P/ESPECTÁCULO. $249,00 NOTA 76/08	15	R.S.F N° 0382/2008		
13	277	0217-00124/2008	Impresión formularios varios para Dpto. Administración Gimnasios y Natatorio $ 5500,00	19	RAMDJ N° 136/08		
13	278	0001-02111/2008	SUBSIDIO- AMPUERO BARRÍA, Héctor E. $1.800,00 NOTA: 609/08	17	R.M N° 0782/2008		
13	279	0001-06359/2007	ADMINISTRACIÓN DE INDUMENTARIA DE TRABAJO $2.778,00 NOTA: 727/07	15	R.S.F N° 2402/2007		
13	280	0001-00272/2008	ALQUILER Y MANTENIMIENTO DE CANAL DE REPETIDORA COMUNICACIONES. $3.000,00 NOTA: 17/08	15	R.S.F N° 0090/2008		
13	281	0001-00646/2008	ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA DE TRABAJO $2.950,00 NOTA: 035/08	24	R.S.F N° 0536/2008		
13	282	0001-02227/2008	PAGO: DIARIO "EL SUREÑO" $22.836,00	97	R.S.F N° 0619/2008-R.M N° 0606/2008-R.M N° 2685/2007		
13	283	0001-00291/2008	PAGO (LEG.ABONO) "COMUNICACIONES FUEGUINAS"$151,66 NOTA: 09/08	11	R.M N° 0117/2008		
13	284	0001-01745/2008	ADQUISICIÓN DE PROYECTOR.$4.533,0018	18	R.S.F N° 0541/2008		
13	285	0217-00009/2008	ADQUISICIÓN DE TELEFONO INALAMBRICO	16	RAMDJ N° 13/2008		
13	286	0001-02218/2008	SUBSIDIO- ROTH, Lildia Marina.$3000,00. NOTA: 625/08	19	R.M N° 0832/2008		
13	287	0001-00361/2008	ADQUISICIÓN DE BOTAS Y MAMELUCOS. $690,00 NOTA 13/08	14	R.S.F N° 0531/2008		
14	288	0001-06374/2007	PAGO: "PACK SOLUTION" $6.500,00 Nota Nº162/07	12	RSF N° 2294/2007		
14	289	0001-06322/2007	RACIONAMIENTO p/Comisión Nacional de Discapacidad ($400,00) Nota Nº98/07	12	RSF N° 2318/2007		
14	290	0001-00010/2008	PASAJE: JIMÉNEZ, Miguel A. $1.250,00 RECARAT: ("J" 6265/07) NOTA: 01/07 COMPRAS	23	RM N° 2479/2007-RSF N° 0024/2008		
14	291	0001-03890/2007	CONTRATACIÓN - FUNDACIÓN GEO	74	RM N° 1816/2007-RSF N° 1775/2007-RSF N° 2001/2007-RSF N° 2405/2007-RSF N° 0030/2008		
14	292	0001-00260/2008	PAGO (LEG.ABONO) - "SURNEWS S.R.L." $5.355,00 NOTA: 13/08	17	RM N° 0131/2008		
14	293	0001-06267/2007	RACIONAMIENTO P/INTEGRANTES (FUEGOS ARTIFICIALES) $2.520,00 RECARAT: "G" 6267/07 NOTA: 03/08	34	RM N° 2485/2007-RSF N° 0023/2009		
14	294	0001-04474/2007	ADQUISICIÓN DE TALONARIOS DE ACTAS Y CARTELES. $5.360,00	23	RSF N° 2344/2007		
14	295	0001-03061/2007	SUBSIDIO CONTINUADO a favor: Biblioteca Popular Mariano Moreno $3.200,00	112	RM N° 1308/2007		
14	296	0217-00231/2007	CONTRATACION REVISTA BOXES	96	RAMDJ N° 0194/2007.-RM N° 1272/2007		
14	297	0217-00006/2008	Adq. 100 platos de cerámica con logo Agencia-Presente Protocolar- $ 2000,00	15	RAMDJ N° 011/2008.-		
14	298	0001-02158/2007	IMPRESIÓN DE 30.000 FOLLETOS. $11.600,00	54	RSF N° 1293/2007-RSF N° 1742/2007-RSF N° 2394/2007		
14	299	0001-02968/2007	ADQUISICIÓN DE BANDERA DE CEREMONIA (MENDOZA). $1.171,19	17	RM N° 1202/2007-RSF N° 1417/2007		
14	300	0001-05046/2006	PASAJES a favor: Arq.MAUREEN PAPIS Y FRANCISCO GONZÁLEZ ($4903,80)	36	RM N° 2265/2006-RSF N° 2905/2006-RM N° 0725/2007		
14	301	0001-01861/2007	CONTRATACIÓN DE ORDEN DE 100 ALOJAMIENTOS $4.000,00	17	RM N° 0782/2007-RSF N° 2269/2007		

S.F.P. Nº 0754/2025

CAJA Nº	N° DE ORDEN	N° EXPEDIENTE	ASUNTO	FS	INSTRUMENTO/S LEGAL/ES	TOMO	CUERPO
14	302	0001-02697/2007	ADQUISICIÓN DE REPUESTOS DE AUTOMOTOR. $1.746,00	34	RSF N° 2425/2007		
15	303	0217-00372/2007	Por la contratación por 4 (cuatro) meses del Guardavidas ARIZA Rafael	63	RAMDJ N° 0375/2007.-RM N° 2077/2007		
15	304	0001-03197/2007	RENDICIÓN FONDO PERM.DE EMERGENCIA SOCIAL $4.867,72	243	RM N° 1325/2007	1	2
15	305	0217-00098/2007	CONTRATO LOCACION DE SERVICIOS DR. CIOVINI ALEJANDRO (12/03 AL 31/12)	112	RAMDJ N° 068/2007.-RM N° 0801/2007		
15	306	0001-05826/2007	PASAJE a favor: Dr. CUETO RUA, Eduardo Ángel ($ 1.500,00) NOTA Nº870/07	34	RM N° 2297/2007-RM N° 2335/2007-RSF N° 2253/2007		
15	307	0001-04238/2007	CONTRATO DE LOC.DE SERVICIO - RAMIREZ, Marta E.	118	RM N° 1780/2007		
15	308	0217-00187/2007	CONTRATO LOCACION DE SERVICIO CON EL PROF. CASTILLO DIEGO	98	RAMDJ N° 154/2007.-RM N° 0945/2007		
15	309	0217-00120/2007	CONTRATO LOCACION DE SERVICIO CON EL AUX. DE ENFERMERÍA SR. IÑIGO CRISTIAN	109	RAMDJ N° 081/07.-RM N° 0689/2007		
15	310	0217-00099/2007	CONTRATO LOCACION DE SERVICIOS DR. GRANE IGNACIO (12/03 AL 31/12)	105	RAMDJ N° 069/2007.-RM N° 0690/2007		
15	311	0001-06184/2007	SUBSIDIO PRODUCTIVO: Sr.FERNÁNDEZ, Omar Roberto ($400,00) Nota Nº1131/07	26	RSP N° 011-2007 DM N° 0301/2004 DM N° 0504/2007 RSP N° 389-2007 RM N° 2464/2007		
15	312	0001-06341/2007	COMISIÓN: Dra. CAPOTORTO, Valeria Nota Nº1446/07	11	RM N° 2554/2007		
15	313	0001-06189/2007	SUBSIDIO PRODUCTIVO: Sr.TORRES, Abelino ($800,00) Nota Nº1316/07	25	DM N° 0549/2006 RSP N° 011-2007 DM N° 0301/2004 DM N° 0504/2007 RSP N° 388-2007 RM N° 2465/2007		
15	314	0001-06212/2007	ADQUISICIÓN: CASSETTES Y REPARACIÓN CÁMARA Y CASSETERA ($2.460,00) Nota Nº354/07	23	RSF N° 2400/2007		
15	315	0001-06373/2007	SUBSIDIO PRODUCTIVO Sra. CEPEDA, Blanca Mabel ($800,00) Nota Nº1354/07	25	DM N° 0504/2007 RSP N° 011-2007 DM N° 0301/2004 DM N° 0549/2006 RSP N° 400-2007 RM N° 2609/2007		
16	316	0001-04886/2007	PAGO A FAVOR "AUTOSUR RIO GRANDE S. A"$264,44 NOTA: 355/07	24	R.S.F N° 1659/2007		
16	317	0001-05515/2007	PAGO "AUTOSUR RIO GRANDE S.A." $362,43 NOTA N° 420/07	33	R.M N° 1335/2007 R.M N° 1807/2007 R.M N°0317/2007 R.S.F N°1983/2007		
16	318	0001-05763/2007	PAGO-"AUTOSUR RÍO GRANDE S.A."$676,53" NOTA: 463/07	44	R.M N° 1977/2007 R.M N° 0613/2007 R.M N°1335/2007 R.M N°0317/2007 R.M N° 1807/2007 R.S.F N°1989/2007		
16	319	0001-05383/2007	PAGO-"AUTOSUR RIO GRANDE S.A"$687,29. NOTA:411/07	38	R.M N° 1977/2007-R.M N° 0613/2007-R.M N°0317/2007		

S.F.P. Nº 0754/2025

ANEXO I

CAJA Nº	N° DE ORDEN	N° EXPEDIENTE	ASUNTO	FS	INSTRUMENTO/S LEGAL/ES	TOMO	CUERPO
17	344	0001-00815/2008	SUBSIDIO PRODUCTIVO - VIVAR VIVAR, Maria H. $800,00 NOTA: 133/08	24	DM N° 0549/2006 RESOLUCION S.P. N° 011/2007 DM N° 0301/2004 DM N° 0504/2007 RESOLUCION S.P. N° 026-2008 RM N° 0331/2008		
17	345	0001-00952/2008	PAGO: "ROSA E. ARAVENA PRODUCCIONES" $1.500,00 Nota N°037/08	46	RSF N° 0205/2008		
17	346	0001-05732/2007	COMISIÓN: VALERIA CAPOTORTO NOTA: 850/07	11	RM N° 2278/2007		
17	347	0001-00140/2008	PAGO: "LOS ONITAS", de Hugo AGNES ($9.400,00) Nota N°002/08	14	RM N° 0092/2008		
17	348	0001-01086/2008	PAGO - "PROSERV S.A." $9.900,00 NOTA: 83/08	46	RSF N° 0199/2008		
17	349	0001-01127/2008	COMISIÓN: MARIANELA PITA NOTA: 15/08 COORD. GABINETE	14	RM N° 0407/2008		
17	350	0001-05122/2007	CONTRATACION DE TALLER "TORNERIA" $3.000,00 NOTA N°366/07	22	RSF N° 2249/2007		
17	351	0001-00631/2008	COMISIÓN - VALERIA CAPOTORTO. NOTA: 71/08	11	RM N° 0218/2008-RM N° 0299/2008		
17	352	0001-01036/2008	PAGO - "ESTACION DEL SIGLO" $11.000,00 NOTA: 43/08	68	RSF N° 0208/2008		
17	353	0001-00919/2008	SUBSIDIO - ACUÑA, Juan Carlos $600,00 NOTA: 195/08	26	RM N° 0362/2008		
17	354	0001-01089/2008	PAGO - "EPSILON Electrónica de Computacion" $5.544,00 NOTA: 57/08	13	RSF N° 0197/2008		
17	355	0001-00998/2008	COMISIÓN - FABRICIO CAVALLOTTO NOTA: 54/08	12	RM N° 0380/2008		
17	356	0001-06527/2007	PAGO - "RUTA 3" $769,00 NOTA: 548/07	52	RSF N° 2358/2007		
17	357	0001-00988/2008	DEVOLUCION DE GARANTIA DE CONTRATO - "LA VICTORIA FUEGUINA S.R.L." NOTA: 263/08	11	RSF N° 0196/2008		
17	358	0217-00025/2008	SOLICITUD CONTRATACIÓN TRANSPORTE COLONIAS DE VACACIONES	13	RAMDJ. N° 024/08		
17	359	0001-05265/2007	COMISIÓN - VALERIA CAPOTORTO NOTA: 704/07	11	RM N° 2134/2007		
17	360	0001-00323/2008	PAGO: "ALFIO - FOTO" $522,00 - (Legitimo Abono) Nota N°001/08	14	RM N° 0320/2008		
17	361	0001-00368/2008	PAGO: "EL FRONTERIZO" $24.000,00 Nota N° 21/08	59	RM N° 0164/2008		
17	362	0001-00344/2008	PAGO - "SVIT, de Stutz Rossana Alejandra" $773,00 NOTA: 59/08	17	RM N° 0001/2008-RSF N° 0040/2008		
17	363	0001-01128/2008	COMISIÓN - MYRIAM GUILLEN NOTA: 14/08	14	RM N° 0406/2008		
17	364	0001-00950/2008	PAGO de Factura: "CONTACTO VISUAL" Legitimo Abono ($28.200,00) Nota N°033/08	15	RM N° 0403/2008		
18	365	0001-03871/2007	PAGO - MÉDICAL SUR - EBERAYE S.R.L. $3.200,00	15	RSF N° 1403/2007		
18	366	0217-00310/2007	ADQ. SERVICIO DE AMBULANCIA APITUR	28	RAMDJ N° 0325/07.-		
18	367	0217-00166/2007	ADQ. SERVICIO DE AMBULANCIA ACTCF	24	RAMDJ N° 152/07.-		
18	368	0001-05524/2007	CONTRATO Nº208/07 Empresa: "MENESES" NOTA Nº157/07	75	RM N° 1814/2007-RM N° 2374/2007		
18	369	0001-04066/2007	PAGO - MÉDICAL SUR - EBERAYE S.R.L. $2.400,00	14	RSF N° 1657/2007		
18	370	0001-03721/2007	PAGO a favor: MEDICAL SUR -EBERAYE S.R.L. $2.400,00	15	RSF N° 1413/2007		
18	371	0001-03716/2007	CONTRATACIÓN: BAÑO QUÍMICO MÓVIL ($3.600,00)	48	RSF N° 1562/2007-RSF N° 1712/2007-RSF N° 2179/2007-RSF N° 2433/2007		
18	372	0217-00092/2007	CONTRATO LOCACIÓN DE SERVICIOS CON LA NUTRICIONISTA IMPERIALE CRISTINA	109	RAMDJ N° 059/2007.-		
18	373	0001-01438/2008	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS P/PRENSA Y DIFUSIÓN. $14.136,80 NOTA: 74/08	20	RSF N° 0469/2008		
18	374	0001-01096/2008	CONTRATO DE LOC.DE OBRA: Sra. ANALIS HERNÁNDEZ	76	RM N° 0912/2008-RSF N° 0838/2008-RM N° 1081/2008		

ANEXO I

CAJA Nº	N° DE ORDEN	N° EXPEDIENTE	ASUNTO	FS	INSTRUMENTO/S LEGAL/ES	TOMO	CUERPO
16	320	0001-04896/2007	PAGO A FAVOR: "AUTOSUR RIO GRANDE S. A"$294,84 NOTA N°344/07	23	R.M N° 0317/2007-R.M N° 0613/2007-R.S.F N° 1628/2007		
16	321	0001-00242/2007	CONTRATACIÓN DE TRANSPORTE (SULFATO DE ALUMINIO) $95.000,00	93	R.M N° 1757/2007 R.M N° 1885/2007 R.S.F N° 1877/2007 R.M N° 2394/2007 R.M N° 0284/2008 R.S.F N° 0226/2008		
16	322	0001-03853/2007	CONTRATO DE OBRA N° 131/07-"CONSTR.SERV. SUÁREZ"	61	R.S.F N° 0390/2008-R.M N° 1633/2007		
16	323	0001-06493/2007	PAGO-"LA URRACA"$3.300,00 NOTA:194/07	12	R.S.F N° 2418/2007		
16	324	0001-01421/2008	CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE 2 BAÑOS QUÍMICOS.$2.880,00 NOTA:74/08	17	R.S.F N° 0389/2008		
16	325	0001-00031/2008	"SIST.DE INFORMACIÓN MUNICIPAL (S.I.M) MODULO CATASTRAL) RECARAT.("F"744/06-"F" 659/07) NOTA:18/08 COMPRAS	145	R.M N° 0547/2006-R.S.F N° 0476/2007-R.S.F N° 0392/2008		
16	326	0217-00095/2008	ADQUISICIÓN DE BANDAS DE PARABRISAS XXV VUELTA TDF.	23	RAMDJ N° 087/2008		
16	327	0001-01584/2007	SUBSIDIO-ROTH, LIDIA MARINA.$400,00 NOTA: 387/08	20	R.M N° 0630/2008		
16	328	0217-00075/2008	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE INFORMATICA CDM Y NATATORIO MUNICIPAL	14	RAMDJ N° 065/08		
16	329	0217-00059/2008	ADQUISICIÓN DE TROFEOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ARBITRAJE Y TORNEO "CHAU VACACIONES"	30	RAMDJ N° 064/2008		
16	330	0001-04123/2007	CONTRATO DE LOC. BIEN USON°153/07-"MANUEL FÉLIX TIENLAS"	51	R.M N° 1819/2007-R.S.F N° 0375/2008		
16	331	0001-00303/2008	ADQUISICIÓN DE REPUESTOS DE AUTOMOTOR. $3.825,00 NOTA:303/08	32	R.S.F N° 0273/2008		
16	332	0001-05375/2007	ADQUISICIÓN DE REPUESTOS P/MAQUINARIAS.$4.476,00 NOTA:409/07	35	R.S.F N° 2423/2007		
16	333	0001-00957/2008	ADQUISICIÓN DE MARTILLO DEMOLEDOR Y GRUPO ELECTRÓGENO.$13.200,00 NOTA:97/08	30	R.S.F N° 0380/2008		
16	334	0001-01592/2008	SUBSIDIO:Sr. GOMEZ GUEVARA, Hugo $500,00 NOTA: 399/08	18	R.M N° 0630/2008		
16	335	0001-03486/2007	ADQUISICIÓN DE TORNER $777,50	16	R.S.F N° 2322/2007		
16	336	0001-01520/2008	SUBSIDIO-HIDALGO, Sabrina Patricia.$800,00 Nota:347/08	19	R.M N° 0595/2008		
16	337	0001-00365/2008	ADQUISICIÓN DE REPUESTOS DE AUTOMOTOR.$714,00 NOTA:24/08	34	R.S.F N° 0096/2008		
17	338	0217-00042/2008	CONTRATACIÓN SERVICIO DE ILUMINACION Y SONIDO "CONGRESO DE JOVENES 2008"	17	RAMDJ. N° 038/2008		
17	339	0001-00817/2008	CONTRATO LOC.SERV.N°63/07 - TRANS-CONTROL SRL RECARAT. "O" 1362/07 PASE N° 59/08 LIQUID.	155	RM N° 0475/2007-RM N° 0667/2007-RSF N° 0818/2009		
17	340	0001-01095/2008	SUBSIDIO - CALVO, Teresa de Lourdes. $600,00 NOTA: 248/08	19	RM N° 0415/2008		
17	341	0001-06175/2007	ADQUISICIÓN MATERIALES p/Instalacion Electrica ($23.000,00) Nota N° 1270/07	46	RM N° 1132/2007-RSF N° 2385/2007		
17	342	0001-00814/2008	SUBSIDIO PRODUCTIVO - CARRIZO, Olga M. $800,00 NOTA: 130/08	26	DM N° 0549/2006 RESOLUCION S.P. N° 001/2007 DM N° 0301/2004 DM N° 0504/2007 RESOLUCION S.P. N° 027/2008 RM N° 0332/2008		
17	343	0001-05813/2007	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS P/CONSTRUCCION. $6.814,64 NOTA: 57/07	52	RSF N° 2089/2007		

CAJA Nº	N° DE ORDEN	N° EXPEDIENTE	ASUNTO	FS	INSTRUMENTO/S LEGAL/ES	TOMO	CUERPO
18	375	0001-05592/2007	ADQUISICIÓN Y REPARACIÓN DE MANGUERAS. $2.200,00 NOTA: 609/07	16	RSF N° 2045/2007		
18	376	0001-02315/2007	CONTRATO DE OBRA Nº 94/07 ADEMA S.A.	88	RM N° 0497/2007-RM N° 1088/2007-RSF N° 0075/2008		
18	377	0217-00455/2007	ADQUISICION DE TUBO DE HELIO PARA CIERRE DE ACTIVIDADES 2007	15	RAMDJ N° 0481/2007		
18	378	0001-03746/2007	Adquisición de: REPUESTOS p/Automotor ($2.219,86)	19	RSF N° 1252/2007		
18	379	0001-00259/2008	ADQUISICIÓN DE (40) CONJUNTOS DEPORTIVOS PARA LA ESCUELA MUNICIPAL DE VOLEY	169	RM N° 0223/2008		
18	380	0001-00341/2008	PAGO - "CAMUZZI GAS DEL SUR S.A." $9.390,14 NOTA: 11/08	38	RSF N° 0047/2008		
18	381	0001-00638/2008	SUBSIDIO: Sra. ALVAREZ, Marcela Beatriz ($1.500,00) Nota Nº0126/08	28	RM N° 0215/2008		
18	382	0001-00590/2008	SUBSIDIO - HERRERA, Luis Antonio. $400,00 NOTA: 115/08	23	RM N° 0204/2008		
18	383	0001-00591/2008	SUBSIDIO: Sra.QUELIN, María Laura ($800,00) Nota Nº0108/08	20	RM N° 0204/2008		
18	384	0001-00218/2008	CONTRATACIÓN DE ALQUILER DE BAÑOS QUÍMICOS. $2.400,00 NOTA: 10/08	16	RSF N° 0032/2008		
18	385	0001-00383/2008	SUBSIDIO - JULIA E. LLANES. $500,00 NOTA: 80/08	21	RM N° 0190/2008		
18	386	0001-06213/2007	CONTRATO DE OBRA Nº230/07 "TRANS-CONTROL S.R.L." Nota Nº1347/07	99	RM N° 2332/2007 RM N° 2516/2007 RM N° 0175/2008 Requerimiento Tribunal de Cuentas Municipal N° 038/2009 Acta de Constatación Tribunal de Cuentas N° 50/2009 Acta de Constatación Tribunal de Cuentas N° 156/2009		
19	387	0001-00542/2008	PAGO: LEGÍTIMO ABONO"DON RICARDO"$3.640,00 NOTA:011/08	21	R.M N° 0861/2008		
19	388	0001-02349/2008	SUBSIDIO A FAVOR:Sr. CORREA, ROLANDO RODOLFO,$500,00 NOTA N°689/08	19	R.M N° 0880/2008		
19	389	0001-02113/2008	subsidio: Sra ARREDONDO, SUSANA ISABEL $600,00 NOTA:599/08	21	R.M N° 0782/2008		
19	390	0217-00127/2008	SOLICITUD DE PREMIACIÓN ASOCIACIÓN DEPORTIVA TEAM LOS LENTOS Y ASOCIACIÓN DE PADEL ALBATROS	35	RAMDJ N° 0131/2008		
19	391	0001-00879/2008	ADQUISICIÓN DE SWITCH.$295,00 NOTA:71/08	14	R.S.F N° 0211/2008		
19	392	0001-01234/2008	ADQUISICIÓN DE MATERIALES P/REDES EXTERNAS.$1.200,00 NOTA:138/08	18	R.S.F N° 0410/2008		
19	393	0001-02276/2008	PAGO-"CAMUZZI GAS DEL SUR" $13.046,56	72	R.S.F N° 0648/2008		
19	394	0001-02434/2007	CONTRATO DE LOC N°33/07 - "THOMAS SERVICIOS"	90	R.M N° 1388/2007 R.S.F N° 0495/2008		
19	395	0001-00849/2008	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE COMUNICACIÓN.$2.012,78 NOTA:4208	17	R.S.F N° 0384/2008		
19	396	0001-01142/2008	ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN.$1.700,00 NOTA:124/08	23	R.S.F N° 0658/2008		
19	397	0001-00327/2008	ADQUISICIÓN DE REPUESTOS DE AUTOMOTOR $5.500,00 NOTA:43/08	18	R.S.F N° 0644/2008		
19	398	0001-01797/2008	CONTRATO DE LOCACIÓN DE BIEN DE USO N° 65/08"TRANSPORTE DON ÁNGEL" NOTA:167/08	68	R.M N° 0728/2008		
19	399	0217-00166/2008	PAGO FC. VARIAS "CAMUZZI GAS DEL SUR" (VTO. 21/05/08).-	18	RAMDJ N° 155/2008.-		
19	400	0001-01310/2008	PAGO - "SODA SUR S.H" $320,00 NOTA:37/08	19	R.S.F N° 0329/2008		

S.F.P. Nº 0754/2025

CAJA Nº	Nº DE ORDEN	Nº EXPEDIENTE	ASUNTO	FS	INSTRUMENTO/S LEGAL/ES	TOMO	CUERPO
19	401	0001-00605/2008	ALQUILER DE CILINDROS P/OXIGENO MEDICINAL.$2.802,00 NOTA:26/08	16	R.S.F N° 0577/2008		
19	402	0001-02056/2008	ADQUISICIÓN DE MEDALLA Y PLAQUETAS.$770,00	16	R.S.F N° 0467/2008		
19	403	0001-02028/2008	PAGO: "NEXO EQUIPAMIENTOS Y SERVICIOS"$11.220,24 NOTA:66/08	14	--		
19	404	0001-06385/2007	ADQUISICIÓN: PINTURA Y CONVERTIDOR DE OXIDO$23.065,00 NOTA: 1420/07	22	R.S.F N° 2384/2007		
19	405	0001-00281/2008	SUBSIDIO-ORZUZA, Elás Raúl.$300,00	16	RM N° 0056/2008		
19	406	0001-00385/2008	SUBSIDIO- CLAUDIA E. HERNANDEZ.$6.400,00 NOTA:83/08	21	R.M N° 0119/2008		
19	407	0001-04039/2007	ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS P/AUTOMOTOR.$3.150,00	28	R.S.F N° 2029/2007		
19	408	0001-05020/2007	ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE LIBRERÍA.$5.044,85	28	R.S.F N° 1857/2007		
19	409	0001-02140/2007	CONTRATO LOC.SERV.- ADOLFO DURIGUTTI (DUTTI PROD) $15.120,00	86	R.M N° 1666/2007		
19	410	0001-06462/2007	PAGO-"CAMUZZI GAS"$12.265,05 NOTA:367/07	45	R.S.F N° 2329/2007		
19	411	0001-00500/2008	SUBSIDIO: Sr, VARGAS, David Sebastian $550,00 NOTA N°106/08	18	R.M N° 0158/2008		
20	412	0001-01121/2008	CONTRATO DE LOC. BIEN DE USO N°219/07 - "PATAGONIA SUD S.A." RECARAT. "O" 5909/07 NOTA: 63/08 ADM. SOP	53	RM N° 2643/2007-RM N° 0460/2008-RSF N° 1009/2009		
20	413	0001-02301/2008	CONTRATO N°184/07 c/"PATAGONIA SUD S.A" Recaratula: Expte.N°4757/07 - (Nota N°98/08 D.A SOYSP)	74	RM N°2127/2007 RM N° 0887/2008 RM N° 0984/2008 RSF N° 1007/2009		
20	414	0001-04995/2007	ADQUISICION: MOTOR 75 CV 55 KW 1400 Vueltas Tipo "SIEMENS" $10.800,00 NOTA N° 510/07	17	RSF N° 2391/2007		
20	415	0001-02087/2008	SUBSIDIO EN ESPECIES: "HOSPITAL REGIONAL RÍO GRANDE" $580,00 Nota N°0201/08	26	RM.S. N° 01338/07 RM N° 0807/2008 RSF N° 0866/2008		
20	416	0001-02497/2008	RENDICIÓN PARCIAL DE CAJA CHICA. $2.917,20 NOTA: 106/08	82	RM N° 1019/2008		
20	417	0001-02580/2008	PAGO: "TELEFONICA DE ARGENTINA S.A." $14.963,47 Nota N°090/08	115	RSF N° 0827/2008		
20	418	0217-00162/2008	SUBSIDIO A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN PILOTOS DE AUTOMOVILISMO PISTA -A.P.A.P.-	20	RAMDJ. N° 0152/2008		
20	419	0001-02816/2008	SUBSIDIO - GAUNA, Patricio Ariel. $400,00 NOTA: 844/08	20	RM N° 1048/2008		
20	420	0001-02868/2008	RENDICIÓN DE CAJA CHICA. $3.254,71- (RESIDENCIA LA PLATA)	34	RM N° 1076/2008		
20	421	0001-03837/2007	ADQUISICION DE ELEMENTOS DE ILUMINACIÓN (29.994,85)	48	RSF N° 2177/2007		
20	422	0001-02983/2008	PASAJE Y SUBSIDIO:Sra. CARDENAS, Gabriela Evangelina (1.980,00)	19	RM N° 1088/2008		
20	423	0001-02804/2008	PAGO: "CAMUZZI GAS DEL SUR "$134,65	15	RSF N° 0870/2008		
20	424	0001-01979/2008	PAGO -"O.C.A" $13.655,91	16	RSF N° 0563/2008		
20	425	0001-04873/2007	ADQUISICION DE ELEMENTOS DE COMUNICACIÓN . $2.070,00	16	RSF N° 1743/2007		
20	426	0001-04556/2007	REPARACION DE ENLACE PLANTA POTABILIZADORA $1.962,89	13	RSF N° 1486/2007		
20	427	0001-02822/2008	SUBSIDIO - JOHANNESEN, ROXANA B. $300,00	23	RM N° 1048/2008		
21	428	0001-06377/2007	SUBSIDIO: Sra ALVAREZ, Marcela Beatriz $1.500 NOTA:2303/07	21	R.M N° 2612/2007		
21	429	0217-00096/2007	CONTRATO DE LOC.SERVICIO DR. MANSILLA JORGE RAÚL	127	R.M N° 0691/2007-R.AMDJ N° 066/2007.-		
21	430	0001-02197/2007	SUBSIDIO CONTINUADO" BIBLIOTECA "EDUARDO SCHMIDT" $3.600,00	87	R.M N° 0862/2007		

S.F.P. Nº 0754/2025

CAJA Nº	Nº DE ORDEN	Nº EXPEDIENTE	ASUNTO	FS	INSTRUMENTO/S LEGAL/ES	TOMO	CUERPO
23	458	0001-01487/2008	PAGO - "AEROLÍNEAS ARGENTINAS S.A." $13.073,65 NOTA: 211/08	80	Expediente N° 0001-01127/2008-RM N° 0407/2008 Expediente N° 0001-01128/2008-RM N° 0406/2008 Expediente N° 0001-01126/2008-RM N° 0405/2008 Expediente N° 0001-01062/2008-RM N° 0388/2008 Expediente N° 0001-00857/2008-RM N° 0333/2008 RSF N° 0291/2008		
23	459	0001-01126/2008	PASAJE A FAVOR DEL SR. CATALANO ARIEL NOTA N°98/08	17	RM N° 0405/2008-RM N° 0388/2008		
23	460	0001-00857/2008	PASAJE: ACERBI, Patricia Isabel. $705,00 NOTA: 72/08	50	RM N° 0333/2008-RSF N° 0291/2008		
23	461	0001-00786/2008	PAGO - "AUTOSUR RIO GRANDE S.A." $154,06 NOTA: 64/08	24	RM N° 0613/2007 RM N° 1807/2007 RM N° 0317/2007 RSF N° 0166/2008		
23	462	0001-01339/2008	PAGO - "CAMUZZI GAS DEL SUR" $3.404,68 NOTA: 410/08	15	RSF N° 0307/2008		
23	463	0001-01341/2008	PAGO - "CAMUZZI GAS DEL SUR S.A." $1.134,00 NOTA 48/08	20	RSF N° 0308/2008		
23	464	0001-01340/2008	PAGO - "CAMUZZI GAS DEL SUR S.A." $2.781,23 NOTA: 47/08	28	RSF N° 0306/2008		
23	465	0001-01470/2008	PAGO - "CAMUZZI GAS DEL SUR" $53,72 NOTA: 45/08	13	RSF N° 0347/2008		
23	466	0001-01402/2008	PAGO - "CAMUZZI GAS DEL SUR" $50,39 NOTA: 53/08	11	RSF N° 0289/2008		
23	467	0001-01148/2008	COMISIÓN: SEBASTIAN TESEI Y FEDERICO GREVE. NOTA: 157/08	18	RM N° 459/07-RM N° 0459/2008		
23	468	0001-05572/2007	ADQUISICIÓN: MATERIALES DE ELECTRICIDAD ($2.421,07) NOTA N°185/07	19	RSF N° 2325/2007		
23	469	0217-00115/2008	SUBSIDIO A FAVOR DE CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO EL SUREÑO	20	RAMDJ. N° 098/08		
23	470	0001-00960/2008	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS VARIOS. $21.033,00 NOTA: 25/08	21	RSF N° 0321/2008		
23	471	0001-01417/2008	PAGO - "TRANSPORTE NAHIARA" $4.800,00 NOTA: 26/08	28	RSF N° 0352/2008		
23	472	0001-03835/2007	PAGO a favor: "AUTOSUR RIO GRANDE S.A." $512,48	34	RM N° 0613/2007-RM N° 0317/2007-RSF N° 1303/2007		
23	473	0001-01292/2008	PAGO - "AUTOSUR RIO GRANDE S.A." $7.348,33 NOTA: 118/08	30	RSF N° 0335/2008		
23	474	0001-01291/2008	PAGO - "AUTOSUR RIO GRANDE S.A." $64,33 NOTA: 117/08	17	RM N° 1977/2007-RM N° 0613/2007-RSF N° 0336/2008		
23	475	0001-01477/2008	PAGO - "COOPERATIVA ELÉCTRICA" $581,86 NOTA: 141/08	11	RSF N° 0346/2008		
23	476	0001-00413/2008	ADQUISICIÓN: FORMULARIOS DE CONSTANCIAS LEGISLADAS ($1.900,00) Nota N°086/08	21	RSF N° 0238/2008		
23	477	0001-01149/2008	COMISIÓN: NESTOS PASCUA NOTA: 143/08	12	RM N° 0443/2008		
23	478	0001-01037/2008	ADQUISICIÓN DE BOMBONES Y CARAMELOS. $2.475,00 NOTA: 49/08	16	RSF N° 0251/2008		
23	479	0001-00331/2008	CONTRATACION DE SERVICIO DE ESCRIBANÍA. RECARAT. "F" 5949/07 NOTA: 44/08 RENTAS	30	RSF N° 0326/2008		
23	480	0001-00995/2008	COMISIÓN - JOSEFA BOIX NOTA: 103/08	11	RM N° 0381/2008		
23	481	0217-00004/2008	CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIO CON EL INSTRUCTOR CAVIA, MAXIMILIANO DESDE EL DIA 02/01/08 AL 31/03/08.-	58	RAMDJ. N° 004/2008-RM N° 0037/2007		
23	482	0001-01424/2008	REINTEGRO DE GASTOS $230,00 - MARIANELA PITA NOTA: 20/08 COORD.GABINETE	12	RM N° 0583/2008		

CAJA Nº	Nº DE ORDEN	Nº EXPEDIENTE	ASUNTO	FS	INSTRUMENTO/S LEGAL/ES	TOMO	CUERPO
21	431	0001-055581/2007	ADQUISICIÓN: INDUMENTARIA DE TRABAJO $1.427,40 NOTA 771/07	19	R.S.F N° 2042/2007		
21	432	0001-01690/2007	OBRAS POR CONTRATACIÓN	80	R.M N° 0949/2007-R.M N° 0486/2007		
21	433	0001-00168/2008	SUBSIDIO A FAVOR: "AGRUPACIÓN CORAJE, LONJA Y ESCUELA"$600,00 NOTA N°031/08	33	R.M N° 0045/2008		
21	434	0001-04781/2007	CONTRATO DE LOC.SERVICIO-HERNÁNDEZ,CÉSAR A. NOTA:691/07	55	R.M N° 1864/2007		
21	435	0217-00260/2007	PAGO DE FACTURA NEWXER S.A. MES MARZO	13	R.AMDJ N° 221/2007		
21	436	0001-03387/2006	CONTRATO DE OBRA N°130/06 (SOYSP-DOP)	35	R.M N° 1614/2006-R.M N° 1934/2006-R.S.F N° 0020/2008		
21	437	0001-00280/2008	SUBSIDIO - INTEGRANTE DE "CAPILLA JESÚS DE NAZARENO"$1.500,00 NOTA:36/08	19	R.M N° 0052/2008		
21	438	0001-06591/2007	REINTEGRO DE GASTOS Dra. CAPOTORTO,Valeria $133,00 NOTA:1060/07	11	R.M N° 2691/07		
21	439	0001-05109/2007	ADQUISICIÓN DE BOTAS Y BUZOS.$497,00 NOTA: 178/07	18	R.S.F N° 2178/2007		
21	440	0001-04663/2007	ADQUISICIÓN DE REPUESTOS DE AUTOMOTOR.$1.276,07 NOTA:331/07	17	R.S.F N° 1639/2007		
21	441	0001-04766/2007	PAGO - "CELENTANO HNOS"$5.780,7 NOTA: 465/07	10	R.S.F N° 1617/2007		
21	442	0217-00408/2007	SUBSIDIO A FAVOR DE: FEDERACIÓN FUEGUINA DE VOLEIBOL	22	R.AMDJ N° 0424/2007		
21	443	0001-03463/2007	ADQUISICIÓN DE TRAJES DE AGUA$2.600,00	20	R.S.F N° 1260/2007		
21	444	0001-03832/2007	ADQUISICIÓN DE CUADROS DE MADERA$14.000,00	14	R.S.F N° 2430/2007		
21	445	0001-00169/2008	SUBSIDIO A FAVOR: TOLEDO,Javier Antonio$5.500,00 NOTA: 032/08	33	R.M N° 0044/2008		
21	446	0001-01870/2007	ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA DE TRABAJO.$9.636,00	25	R.S.F N° 1567/2007		
21	447	0001-06171/2007	PAGO: FLORERÍA"JARDIN FUEGUINO"$1.680,00 NOTA: 196/07	12	R.S.F N° 2212/2007		
21	448	0001-05745/2007	PAGO - "TOYOTA CELENTANO MOTOR S. A."$907,00	15	R.S.F N° 2021/2007		
21	449	0001-05858/2007	ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA DE TRABAJO. (D.LU)$517,00) NOTA:753/07	17	R.S.F N° 2272/2007		
21	450	0001-00532/2007	ADQUISICIÓN DE CARTELES DE SEGURIDAD.$840,00	22	R.S.F N° 2085/2007		
21	451	0001-04767/2007	PAGO-"INDUSMAG"$1.962,00 NOTA:471/07	12	R.S.F N° 1618/2007		
21	452	0001-05578/2007	ADQUISICIÓN: INDUMENTARIA DE TRABAJO ($11.826,10) NOTA:772/07	22	R.S.F N° 2110/2007		
21	453	0001-05571/2007	PAGO - "NEWXER" $540,00 NOTA:304/07	14	R.S.F N° 1946/2007		
23	454	0001-01014/2008	PAGO: INMOBILIARIA "TIERRA DEL FUEGO S.R.L." $1.200,00 Nota N°26/08	27	RSF N° 0213/2008		
23	455	0001-01419/2008	PAGO - "AUTOSUR RIO GRANDE S.A." $10.022,02 NOTA: 136/08	48	RSF N° 0356/2008		
23	456	0001-00866/2008	PAGO - "AUTOSUR RIO GRANDE S.A." $8.303,01 NOTA: 78/08	39	RSF N° 0163/2008		
23	457	0001-01418/2008	PAGO - "AUTOSUR RIO GRANDE S.A." $5.975,68 NOTA: 135/08	38	RSF N° 0355/2008		

CAJA Nº	Nº DE ORDEN	Nº EXPEDIENTE	ASUNTO	FS	INSTRUMENTO/S LEGAL/ES	TOMO	CUERPO
23	483	0001-01442/2008	PAGO - "CAMUZZI GAS DEL SUR" $156,56 NOTA: 135/08	11	RSF N° 0345/2008		
23	484	0001-00864/2008	PAGO - "AUTOSUR RIO GRANDE S.A." $216,22 NOTA: 76/08	23	RM N° 1977/2007-RM N° 0613/2007-RSF N° 0165/2008		
22	485	0001-00225/2008	CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIO N°02/08- "DANIELA DENISE LEDESMA"	49	RM N° 0083/2008		
22	486	0001-00359/2008	CONTRATO LOC. SERVICIO N°04/08-" MARIELA ELIZABETH OLMEDO "	45	RM N° 0189/2008		
22	487	0001-01131/2008	ADQUISICIÓN DE FICHEROS METALICOS $4.750,00	20	RSF N° 0322/2008		
22	488	0001-00953/2008	ADQUISICIÓN:CARTUCHOS LEXMARK 12 A 6860-T622-($4.224,81	19	RSF N° 0328/2008		
22	489	0001-01455/2008	PAGO-"TRANSPORTE CASCO " $25.645,00	52	RSFN° 0290/2008		
22	490	0001-00720/2008	CONTRATO LOC. BIEN DE USO N°13/08-" SR. TIELAS , MANUEL F."	42	RM N° 0393/2008-RM N° 0393/2008		
22	491	0001-01231/2008	PAGO POLIZA - "PROVINCIA SEGUROS S.A." $2.092,27	21	RSF N° 0262/2008		
22	492	0001-01612/2008	PAGO -"J.M.G. PRODUCCIONES " $2.500,00	31	RSF N° 0423/2008		
24	493	0001-01061/2008	RODRÍGUEZ , Tania Alejandra RECLAMO ADMINISTRATIVO	25	RSF N° 0526/2008		
24	494	0001-01810/2008	SUBSIDIO PRODUCTIVO - GUTIERREZ. OYARZO , MARIA FELIPA	66	DM N° 0289/2008 RSP N° 011/2007 DM N° 0549/2006 RSP N° 058/2008 RM N° 2412/2007 RSF N° 0506/2008		
24	495	0001-01625/2008	SR. VAZQUEZ, DANIEL ALFREDO S/RECLAMO ADMINISTRATIVO	13	RSF N° 0434/2008		
24	496	0001-00246/2008	PAGO (LEG.ABONO)" NEXO EQUIPAMIENTOS Y SERVICIOS SRL"$400,00	13	RM N° 0139/2008		
24	497	0001-03914/2007	ADQUISICION DE UTENSILIOS DE COCINA. $3.400,00	16	RSF N° 1483/2007		
24	498	0001-06397/2006	ADQUISICION ELEMENTOS DE ELECTRICIDAD $3.000,00	17	RSF N° 2760/2006		
24	499	0001-04581/2006	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE ELECTRICIDAD. $2.700,00	22	RSF N° 2351/2006		
24	500	0001-04844/2006	ADQUISICIÓN DE MATERIALES P/ CALL CENTER ($814,66	19	RSF N° 2311/2006		
24	501	0001-00301/2008	ADQUISICION DE FUENTE DE ALIMENTACIÓN ZURICH, $353,60	14	RSF N° 0059/2008		
24	502	0001-00835/2008	ADQUISICIÓN DE MERCADERIA P/ELABORACION DE CHOCOLATE Y REFRIGERIO . $4.900,00	16	RSF N° 0241/2008		
24	503	0217-00085/2008	ADQUISICIÓN DE GOLOSINAS PARA MUESTRA RURAL 2008	15	RAMDJ. N° 079/2008		
24	504	0001- 01700/2008	SUBSIDIO SR. HARO MIRANDA , JOSE JULIO $ 400,00	17	RM N° 0654/2008		
24	505	0001-00908/2008	PAGO - "NEXO S.R.L."$400,00	14	RSF N° 0161/2008		
24	506	0001-01043/2008	PAGO POLIZA DE SEGURO - " BERKLEY INTERNATIONAL SEGURO S.A." $1.000,76	16	RSF N° 0207/2008		
24	507	0001-00247/2008	PAGO - " NEXO S.R.L. " $400,00	12	RSF N° 0018/2008		
24	508	0001-00655/2007	ADQUISICION DE ART. DE LIMPIEZA $ 4.387,15	26	RSF N° 0418/2007		
24	509	0217-00024/2008	ADQUISICIÓN IMPRESORA Y CARTUCHOS DE TONER	14	RAMDJ N° 37/2008		
24	510	0001-04241/2007	ADQUISICIÓN DE BOLSONES DE PAÑALES . $564,00	15	RSF N° 1547/2007		
24	511	0001-05258/2007	ADQUISICIÓN DE MERCADERÍA . $1.592,00	19	RSF N° 2091/2007		
24	512	0001-05021/2007	ADQUISICIÓN DE ARTICULO DE LIMPIEZA . $2.508,80	24	RSF. N° 1822/2007		
24	513	0001-04864/2007	PAGO - " LIMP-HOGAR "$ 2.133,60	13	RSF N° 1691/2007		
24	514	0001-00415/2008	ADQUISICIÓN : CARTUCHOS DE TONER P/IMPRESORAS HP 1022 $6.840,00	19	RSF N° 0098/2008		

S.F.P. Nº 0754/2025

ANEXO I

CAJA Nº	N° DE ORDEN	N° EXPEDIENTE	ASUNTO	FS	INSTRUMENTO/S LEGAL/ES	TOMO	CUERPO
24	515	0001-00322/2008	PAGO:"ECQ LASERPOINT-GAMA FUEGUINA SRL " $403,00- (LEGÍTIMO ABONO)	14	RM N°0094/2008		
24	516	0001-00930/2008	ADQUISICIÓN DE TORNEO $ 411,50	20	RSF N° 0264/2008		
24	517	0001-00928/2008	ADQUISICIÓN DE TORNEO $388,60	16	RSF N° 0338/2008		
24	518	0001-00929/2008	ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS INFORMATICOS $2.699,70	21	RSF N° 0275/2008		
25	519	0001-02203/2008	PASAJE Y CACHET - ABAD, Horacio Ruben. $1.570,00 NOTA: 181/08	15	RM N° 0813/2008		
25	520	0001-01829/2008	ADQUISICION: 26 Toneladas de SAL p/Descongelante de Caminos ($21.467,00) Nota N°157/08	17	RSF N° 0587/2008		
25	521	0001-05921/2007	ADQUISICION DE CHEQUERAS. $4.200,00 NOTA: 1483/07	18	RSF N° 2194/2007		
25	522	0001-02236/2008	SUBSIDIO: Sra. DOS SANTOS, María Rosa ($1.500,00) Nota N°0637/08	18	RM N° 0830/2008		
25	523	0001-01355/2008	SUBSIDIO - RAMIREZ, Lidia Ester. $3.000,00 NOTA: 312/08	19	RM N° 0566/2008		
25	524	0001-02289/2008	SUBSIDIO - CALVO, Teresa de Lourdes. $400,00 NOTA: 664/08	19	RM N° 0868/2008		
25	525	0001-02162/2008	REINTEGRO DE GASTOS. $671,00 - ELVIRA MANSILLA. NOTA: 212/08	12	RM N° 0847/2008		
25	526	0001-02306/2008	RENDICIÓN DE GASTOS "CAJA CHICA" $850,59 Nota N°233/08	17	RM N° 0866/2008-RM N° 0890/2008		
25	527	0001-09028/2008	PAGO DE FACTURA "CAMUZZI GAS DEL SUR"	11	--		
25	528	0001-02321/2008	SUBSIDIO - "CLUB DE PATO RIO GRANDE" $1.200,00 NOTA: 245/08	20	RM N° 0867/2008		
25	529	0001-03606/2005	Contrato de Obra N°197/05 c/Empresa "MARINO LUIS VAQUERA"	43	RM N° 1859/2005-RSF N° 2843/2006		
25	530	0001-01425/2008	ADQUISICION DE ELEMENTOS DE ILUMINACIÓN. $2.608,00 NOTA: 113/08	37	RSF N° 0575/2008		
25	531	0001-02138/2008	SUBSIDIO - BAZÁN, Bertha. $800,00 NOTA: 619/08	19	RM N° 0782/2008		
25	532	0001-01614/2008	IMPRESIONES DE FORMULARIOS. $6.500,00 NOTA: 269/08	19	RSF N° 0640/2008		
25	533	0001-01763/2008	PAGO - "MARCELO ARIEL MARTIN" $3.000,00 NOTA: 112/08	58	RSF N° 0461/2008		
25	534	0001-00985/2008	CONTRATO DE LOC.BIEN DE USO N° 32/08 - "BESTAND S.A." NOTA: 246/08	58	RM N° 0061/2008-RM N° 0512/2008-RSF N° 0702/2009		
25	535	0001-00260/2007	ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS DE TRABAJO. $7.000,00	44	RSF N° 0849/2007-RSF N° 2411/2007		
25	536	0001-02280/2008	RENDICIÓN PARCIAL DE CAJA CHICA. $3.487,28 NOTA: 235/08	38	RM N° 0865/2008		
25	537	0001-00730/2008	COMISIÓN - FEDERICO GRAVE NOTA: 84/08	10	RM N° 0240/2008		
25	538	0001-02250/2008	SUBSIDIO: Sra. VARGAS, Sonia Soledad ($600,00) Nota N°0658/08	21	RM N° 0869/2008		
25	539	0001-02137/2008	SUBSIDIO - REYES, Melody. $500,00 NOTA: 518/08	19	RM N° 0782/2008		
25	540	0001-01157/2008	ADQUISICION DE ELEMENTOS DE P/ARMADO DE BOTIQUÍN. $5.769,99 NOTA: 10/08	33	RSF N° 0616/2008		
25	541	0001-02168/2008	PAGO - "ESCRIBANIA - STELLA SANCHEZ VILLAGRAN" $600,00 NOTA: 386/08	16	RSF N° 0615/2008		
25	542	0001-02215/2008	SUBSIDIO - GALLARDO CARHUATANTA, Martha. $800,00 NOTA: 628/08	21	RM N° 0832/2008		
26	543	0001-05653/2007	CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS. Lic. SORIA RUARTE,Daniela nota:1975/2008	65	R.M.N° 2214/2007		
26	544	0001-00051/2008	PAGO(LEGÍTIMO ABONO)-PROVINCIA 23°$25.488,00 NOTA:02/08	100	R.M N° 0007/2008		
26	545	0001-04237/2007	CONTRATO LOC.SERVICIO- TABORDA, Laura.	88	R.M.N° 1712/2007		
26	546	0001-04180/2007	CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIO- CEPERO, Anibal.	76	R.M N° 2345/2007-R.M N° 1696/2007		

S.F.P. Nº 0754/2025

CAJA Nº	N° DE ORDEN	N° EXPEDIENTE	ASUNTO	FS	INSTRUMENTO/S LEGAL/ES	TOMO	CUERPO
28	579	0001-01709/2008	SUBSIDIO: Sr. COPA, Ramon Alberto ($300,00) Nota N°0433/08	17	RM N° 0654/2008		
28	580	0001-00569/2008	ADQUISICIÓN DE MERCADERÍA Y VASOS. $2.010,00 NOTA: 19/08	33	RSF N° 0538/2008		
28	581	0001-02033/2008	RENDICIÓN PARCIAL "CAJA CHICA" Creditos Municipales ($ 286,80) Nota N°317/08	17	RM N° 0784/2008		
28	582	0001-01959/2008	SUBSIDIO: Sra.GONZALEZ, Ana Luisa ($600,00) Nota N0530/08	26	RM N° 0759/2008		
28	583	0001-01698/2008	SUBSIDIO: Sra CARCAMO CARCAMO, Miguelina ($300,00) Nota N°0425/08	18	RM N° 0654/2008		
28	584	0001-01817/2008	PAGO - "TERESA L.CASCO" $27.945,00 NOTA: 194/08	60	RSF N° 0475/2008		
28	585	0001-02010/2008	SUBSIDIO: Sra.SANTOS, Carmen Graciela ($500,00) Nota N°0552/08	17	RM N° 0759/2008		
28	586	0001-02065/2008	SUBSIDIO: Sra.MARTINEZ, Matilde ($800,00) Nota N°0558/08	20	RM N° 0766/2008		
28	587	0001-01923/2008	SUBSIDIO - GONZA, Graciela. $600,00 NOTA: 507/08	22	RM N° 0710/2008		
28	588	0001-01466/2008	PAGO - "EL SUREÑO" $11.836,00 NOTA: 87/08	42	RSF N° 0387/2008		
28	589	0001-02066/2008	SUBSIDIO: Sra.LEGUIZA, Andrea Sonia ($600,00) Nota N°0566/08	23	RM N° 0766/2008		
28	590	0001-05568/2007	ADQUISICIÓN: MATERIALES DE ELECTRICIDAD ($931,66) NOTA N°183/07	20	RSF N° 2303/2007		
28	591	0001-05566/2007	ADQUISICIÓN: MATERIALES DE ELECTRICIDAD ($3.533,64) NOTA N°182/07	17	RSF N° 2302/2007		
28	592	0001-01922/2008	SUBSIDIO - MELEHUECHUN RAMOS, Silvina $400,00 NOTA: 506/08	19	RM N° 0710/2008		
28	593	0001-05570/2007	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE ELECTRICIDAD ($1.039,99) NOTA N°184/07	21	RSF N° 2337/2007		
28	594	0001-01904/2008	ADQUISICION DE ELEMENTOS DE ILUMINACIÓN. $24.226,20 NOTA: 173/08	25	RSF N° 0581/2008		
28	595	0001-01481/2008	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS P/CONSULTORIOS MEDICOS Y ENFERMERIA DE C.A.C. $3.730,00 NOTA: 71/08	37	RSF N° 0602/2008		
28	596	0001-01841/2008	SUBSIDIO: Sra.DIAZ GUAQUIN, Rosa Laura ($400,00) Nota N°0476/08	17	RM N° 0691/2008		
28	597	0001-02244/2008	PAGO - "PROVINCIA 23" $15.195,00 NOTA: 141/08	96	RSF N° 0617/2008		
28	598	0001-00656/2008	ADQUISICIÓN DE HORMIGON ELABORADO. $30.000,00 NOTA: 180/08	28	RM N° 0064/2008-RSF N° 0200/2008		
28	599	0001-00539/2008	CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIO Sra. MORALES, Erika Nota N°006/08	57	RM N° 0197/2008-RM N° 1002/2008		
29	600	0001-00712/2008	ADQUISICIÓN DE CARTELES(PROHIBIDO FUMAR)$700,00	16	R.S.F N° 0237/2008		
29	601	0001-05919/2007	ADQUISICIÓN DE SELLOS AUTOMÁTICOS.$392,00 NOTA:1481/2007	17	R.S.F N° 2408/2007		
29	602	0001-05083/2007	CONTRATACIÓN: REPROGRAMACIÓN DE HANDYS$425,00 NOTA N°402/08	14	R.S.F N° 2183/2007		
29	603	0001-05912/2007	ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS P/MANTENIMIENTO $2.201,66 NOTA:224/07	25	R.M N° 2285/2007		
29	604	0001-06036/2007	ADQUISICIÓN: MATERIALES DE PINTURERIA $11.357,99 NOTA: 58/07	29	R.S.F N° 2427/2007		
29	605	0001-3726/2007	PAGO A FAVOR: "LA CONCENTRADORA PATAGONIA S.A" $85,00	15	R.S.F N° 1415/2007		
29	606	0001-00588/2008	PAGO(LEG.ABONO)"C.R.I. DE CARLOS R. INSFRAN"$30.000,00	31	R.M N° 0228/2008		
29	607	0001-03210/2007	CONTRATACIÓN DE ILUMINACIÓN Y AUDIO PROFECIONAL.$9.500,00	23	R.S.F N° 1242/2007		
29	608	0217-00450/2007	ADQUISICIÓN SERVICIO DE ALOJAMIENTO PARA PILOTOS Y DIRIGENTES DEL A.P.I.TU.R	28	R.AMDJ N° 0492/2007		

CAJA Nº	N° DE ORDEN	N° EXPEDIENTE	ASUNTO	FS	INSTRUMENTO/S LEGAL/ES	TOMO	CUERPO
26	547	0001-04181/2008	CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIO-SOTO VILLARROEL, SANTIAGO.	96	R.M N° 1697/2007		
26	548	0217-00138/2007	ADQUISICIÓN DE ALOJAMIENTO A.P.I.TU.R	37	R.AMDJ N° 144/2007		
26	549	0001-06320/2007	ADQUISICIÓN:2000 VELAS P/EVENTO "ENCENDIDO DEL ÁRBOL NAVIDEÑO"$4.000,00 NOTA:950/07	12	R.S.F N° 2290/2007		
26	550	0001-00008/2008	COMISIÓN-GRACIELA VALVERDE. NOTA:751/07	12	R.M N° 0012/2008		
26	551	0001-04183/2007	CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIO- VIDAL, Javier O.	86	R.M N° 1698/2007		
26	552	0001-03896/2007	CONTRATO LOC. SERVICIO-SRA AMPUERO ÁLVAREZ,Gladys.	70	R.M N° 1547/2007		
26	553	0001-04179/2007	CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIO-COZZOLINO,Claudia.	80	R.M N° 1695/2007		
26	554	0217-00387/2007	CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIO CON EL PROFESOR TERRA WALTER.	49	R.AMDJ.N° 0394/07		
27	555	0001-03392/2007	IMPRESIÓN Y GRABADOS CD S/ INFORME ESTADISTICO TURISTICO ($1.000,00)	27	RSF N° 1493/2007-RSF N° 1783/2007		
27	556	0001-01574/2008	PAGO-"PASSWORD S.R.L" $26.558,00	134	RSF N° 0368/2008		
27	557	0001-00593/2008	CONTRATACION DE SERVICIO - " CORREO ANDREANI "	107	RSF N° 0168/2007 RSF N° 0259/2007 RSF N° 0905/2007 RSF N° 1011/2007 RSF N° 1325/2007 RSF N° 1585/2007 RSF N° 1938/2007 RSF N° 2145/2007 RSF N° 2298/2007 RM N° 0251/2008		
27	558	0001-00848/2008	ADQUISICIÓN DE TORNEO Y CARTUCHOS. $2.026,33	17	RSF N° 0274/2008		
27	559	0001-01356/2008	SUBSIDIO-CALBUN, SILVINA VIVIANA.$500,00	24	RM N° 0566/2008		
27	560	0001-01616/2008	PAGO - " ELECTRÓNICA AVENIDA "$4.300,00	20	RSF N° 0369/2008		
27	561	0001-01117/2008	CONTRATACIÓN DE BANK LINE. $2.200,00	15	RSF N° 0268/2008		
27	562	0001-06164/2007	CONTRATACIÓN ALQUILER Y MANTENIMIENTO DE CANAL DE REPETIDORA DE COMUNICACION $1.820,00	16	RSF N° 2263/2007		
27	563	0001-01579/2008	SUBSIDIO SR. LUCERO , LUIS ALBERTO $800,00	20	RM N° 0630/2008		
27	564	0001-01408/2008	SUBSIDIO -LETARD, GABRIELA NATALIA, $400,00	17	RM N° 0565/2008		
27	565	0001-01350/2008	PAGO-"MARCELO ARIEL MARTÍN "$6.000,00	96	RSF N° 0301/2008		
27	566	0001-05707/2007	ADQUISICION 1000 MTS 3 DE RELLENO $28.000,00	22	RSF N° 2152/2007		
27	567	0001-00868/2008	ADQUISICION DE CAMARAS Y CUBIERTAS DE AUTOMOTOR $ 13.320,00	22	RSF N° 0286/2008		
27	568	0001-01613/2008	PAGO-"PROVINCIA 23"$13.224,00	51	RSF N° 0372/2008		
27	569	0001-01406/2008	SUBSIDIO-FARFAN IRAMAIN RAMIRO$400,00	21	RM N° 0565/2008		
27	570	0001-00274/2008	ADQUISICION DE ELEMENTOS DE FERRETERÍA $1.400,00	20	RSF N° 0365/2008		
27	571	0001-00158/2008	CONTRATO DE PUBLICIDAD - "CREAR MULTIMEDIOS "DE MARIANO A. BRUNO	111	RM N° 0399/2008-RM N° 0668/2008		
27	572	0001-01465/2008	PAGO "D Y J " $8.400,00	46	RSF N° 0371/2008		
27	573	0001-05121/2007	ADQUISICION REPUESTOS p/Reparacion "Cortadora de Cesped" $11.150,31	39	RSF N° 2169/2007		
27	574	0001-06243/2007	ALQUILER Y MANTENIMIENTO DE CANAL DE REPETIDORA COMUNICACIONES ($ 1.820,00)	17	RSF N° 2267/2007		
27	575	0001-01376/2008	SUBSIDIO-FIGUEROA, Silvia Jorgelina. $700,00	19	RM N° 0566/2008		
27	576	0001-01407/2008	SUBSIDIO -VEGA, PABLO LEONARDO $400,00	17	RM N° 0565/2008		
27	577	0001-00387/2008	CONTRATO DE LOC. DE SERVICIO N°03/08- SRA. MARCELA L. ARAUJO	53	RM N° 0188/2008		
27	578	0001-01548/2008	CONTRATO DE ACTUACIÓN N°02/08- " FESTSPIELE S.R.L."	25	RM N° 0597/2008-RSF N° 0364/2008		

CAJA Nº	N° DE ORDEN	N° EXPEDIENTE	ASUNTO	FS	INSTRUMENTO/S LEGAL/ES	TOMO	CUERPO
29	609	0001-04821/2007	ADQUISICIÓN DE CONSTANCIAS LEGISLADAS.$1.900,00 NOTA:1152/07	20	R.S.F N° 2389/2007		
29	610	0001-05743/2007	PAGO-"BRIDGE S.R.L" $269,00 NOTA:441/07	10	R.S.F N° 2035/2007		
29	611	0001-05896/2007	PAGO-"LLI-HUE"$184,00 NOTA:859/2007	11	R.S.F N° 2050/2007		
29	612	0001-06523/2007	PAGO-"AUTOSUR RÍO GRANDE S.A."$165,75 NOTA:543/07	23	R.S.F N° 2351/2007		
29	613	0001-01868/2007	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE ELECTRICIDAD.$265,00	17	R.S.F N° 2150/2007		
29	614	0001-02216/2008	SUBSIDIO-ROMERO, Ramona Nancy.$400,00 nota:624/08	16	RM N° 0832/2008		
29	615	0001-03632/2007	CONVENIO DE COMPENSACIÓN DE DEUDA Sra Emilia PERPETUA RAJ	163	R.S.F N° 2449/2006 D.M N° 0748/2007 R.S.F N° 1900/2007 R.S.F N° 2180/2007		
29	616	0001-01609/2008	RACIONAMIENTO: RESTAURANTE"POSADA DE LOS SAUCES"$1.100,00	14	R.S.F N° 0535/2008		
29	617	0001-06044/2007	ADQUISICIÓN: MATERIALES ELÉCTRICOS$10.500,00 NOTA N°1313/07	19	R.S.F N° 2395/2007		
29	618	0001-01050/2008	REPARACIÓN DE BOMBA INYECTORA.$1.350,00 NOTA:92/08	14	R.S.F N° 0267/2008		
29	619	0217-00199/2008	ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE ARBITRAJE Y PREMIACIÓN TORNEO DE FUTSAL INFANTIL" MARGEN SUR 2008"	20	R.AMDJ N° 128/2008		
29	620	0001-02095/2008	SUBSIDIO-MANSILLA LLANCAPANI, Eduardo.$800,00 NOTA:583/08	31	R.M N° 0782/2008		
29	621	0001-01796/2008	COMISIÓN-FEDERICO GREVE NOTA:273/08	11	R.M N° 0687/2008		
29	622	0001-02158/2008	PAGO-"AUTOSUR RÍO GRANDE S.A."$6.372,69 NOTA:204/08	32	R.S.F N° 0609/2008		
29	623	0001-01001/2008	ADQUISICIÓN DE VACUNAS.$2.426,00 NOTA: 154/08	20	R.S.F N° 0561/2008		
29	624	0001-01750/2008	ADQUISICIÓN DE ELECTRODOMÉSTICOS Y MESA.$6.305,00 NOTA:71/08	17	R.S.F N° 0694/2008		
29	625	0001-01420/2008	ADQUISICIÓN DE CINTA REFLECTIVA.$2.010,94 NOTA:132/08	16	R.S.F N° 0584/2007		
29	626	0001-01334/2008	ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE.$6.800,00	18	R.S.F N° 0403/2008		
29	627	0001-02156/2008	PAGO-"AUTOSUR RÍO GRANDE S.A."$9.131,86 NOTA:203/08	45	R.S.F N° 0610/2008		
30	628	0001-00718/2008	CONTRATO DE LOCACIÓN DE OBRA - Dra. ALTIERI, Claudia Isabel Nota N°037/08	31	RM N° 0502/2008		
30	629	0001-01615/2008	CONTRATO DE SERVICIO N° 16/07 "ACL SERVICE" RECARAT. "F" 4818/07 PASE N° 108/07 CONTADURÍA	80	RM N° 1291/2007 RM N° 1967/2007 RSF N° 1720/2007 RSF N° 2130/2007 RSF N° 2436/2007 RSF N° 0374/2008		
30	630	0001-02002/2008	SUBSIDIO: Sra.GUERRA GONZALEZ, Ivon Alejandra ($400,00) Nota N°0541/08	19	RM N° 0738/2008		
30	631	0001-09022/2008	Rendición Parcial "CAJA CHICA"	28	--		
30	632	0001-01762/2008	PAGO - "EL SUREÑO" $11.636,00 NOTA: 110/08	55	RSF N° 0510/2008		
30	633	0001-01782/2008	SUBSIDIO: Sr. GAUNA, Patricio Ariel ($400,00) Nota N°0448/08	16	RM N° 0692/2008		
30	634	0001-01723/2008	COMISIÓN - ELVIRA MANSILLA. NOTA: 88/08	13	RM N° 0644/2008		
30	635	0001-01847/2008	PAGO - "RADIO FUEGO S.R.L." $8.000,00 NOTA: 108/08	29	RSF N° 0466/2008		
30	636	0217-00082/2008	ADQUISICION CONTRATACION DE SEGURO MEDICO PARA EVENTO MOTOCICLÍSTICO "XXV EDICION VUELTA A LA TIERRA DEL FUEGO"	37	RAMDJ. N° 085/08		
30	637	0001-01216/2008	PAGO - "GENESIS INFORMATICA" $24.000,00 NOTA: 78/08	31	RSF N° 0272/2008		
30	638	0001-01760/2008	PAGO - "PATAGONIA PRODUCCIONES" $5.000,00 NOTA:106/08	36	RSF N° 0489/2008		

S.F.P. Nº 0754/2025

CAJA Nº	Nº DE ORDEN	Nº EXPEDIENTE	ASUNTO	FS	INSTRUMENTO/S LEGAL/ES	TOMO	CUERPO
30	639	0001-01575/2008	PAGO - "MARCELO ARIEL MARTIN" $6.000,00 NOTA: 96/08	74	RSF N° 0460/2008		
30	640	0001-01435/2008	CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIO - CLAUDIA ELISABET FERRI NOTA: 25/08	71	RM N° 0541/2008		
30	641	0001-00977/2008	SUBSIDIO - FRUTOS, Claudio A. $600,00 NOTA: 208/08	17	RM N° 0372/2008		
30	642	0001-02067/2008	SUBSIDIO: Sr. VARGAS, Samuel Juan Bautista ($800,00) Nota N°0565/08	19	RM N° 0766/2008		
30	643	0001-02061/2008	SUBSIDIO: Sr.GABILAN OJEDA, Ernesto Segundo ($1.000,00) Nota N°0556/08	18	RM N° 0766/2008		
30	644	0001-02057/2008	SUBSIDIO: Sr.SALDIVIA BALLESTEROS, Jose del Carmen ($400,00) Nota N°0555/08	18	RM N° 0779/2008		
30	645	0001-01642/2008	PAGO: Gomeria "RUTA - 3" $935,00 Nota N° 154/08	53	RSF N° 0482/2008		
30	646	0001-02100/2008	SUBSIDIO - GOMEZ, Julio Ramon $1.000,00 NOTA: 582/08	24	RM N° 0796/2008		
30	647	0001-00964/2008	ADQUISICIÓN DE MARCOS C/VIDRIO Y SOPORTE. $29.295,00 NOTA: 32/08	21	RSF N° 0471/2008		
30	648	0001-01577/2008	ADQUISICION DE TUBOS DE GAS. $8.000,00 NOTA: 402/08	42	RM N° 0627/2008-RSF N° 0530/2008		
30	649	0001-04145/2008	PAGO HONORARIOS a favor: Dr. LADERECHE, Juan Héctor ($750,00)Nota N°0507/08	15	RSF N° 1666/2008		
31	650	0217-00025/2007	CONTRATO LOCACION DE SERVICIO PROFESOR COTO, GABRIEL (02/01/07 AL 28/02/07)	146	RAMDJ. N° 011/07-RM N° 0167/2007-RAMDJ. N° 063/2007		
31	651	0001-04690/2007	CONTRATO DE PUBLICIDAD - ANDRADA, MERCEDES NOTA 179/07	304	RM N° 1976/2007	1	2
31	652	0001-06154/2007	PAGO-"HERRASUR III"$2.208,00	15	RSF N° 2171/2007		
31	653	0001-01842/2007	CONTRATO DE OBRAS N°288/06 "GARCES CONSTRUCCIONES"	69	RM N° 2705/2006 RM N° 3032/2006 RM N° 0500/2007 RM N° 0817/2007 RSF N° 0016/2008		
31	654	0001-03117/2007	ADQUISICIÓN DE CUATRO PC COMPLETAS. $6.848,00	16	RSF N° 1449/2007		
31	655	0001-01975/2008	REINTEGRO DE GASTOS - TAMARA TESTA.$5.400,00	18	RM N° 0742/2008		
31	656	0001-01988/2008	SUBSIDIO- COLEGIO "DON BOSCO "$2.220,00	24	RM N° 0757/2008		
31	657	0001-01961/2008	SUBSIDIO-CEPEDA ,Cristina Del Valle. $400,00	19	RM N° 0758/2008		
31	658	0001-01800/2008	SUBSIDIO - PIRAS , MARIANA ISABEL . $300,00	17	RM N° 0692/2008		
31	659	0001-01780/2008	SUBSIDIO : SRA. GUENCHUMAN OJEDA , YESICA VERÓNICA ($300,00)	19	RM N° 0692/2008		
31	660	0001-00754/2008	ADQUISICIÓN DE SUELO SELECCIONADO (RELLENO)$28.800,00	18	RSF N° 0343/2008		
31	661	0001-02136/2008	RENDICIÓN DE CAJA CHICA. $1.348,21 (C.C.P. SAN JUAN BOSCO)	25	RM N° 0776/2008		
31	662	0001-01920/2008	SUBSIDIO - MILLALONCO TECAS , Pamela . $400,00	20	RM N° 0710/2008		
31	663	0217-00146/2008	PAGO FACTURA JOYERIA Y RELOJERIA "EL TRUST"	15	RAMDJ. N° 0137/2008		
31	664	0217-00096/2008	ADQUISICIÓN DE FILM PARA MANTELES	14	RAMDJ. N° 089/2008		
31	665	0217-00281/2007	ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE LUCES Y DISCJOCKEY PARA EL EVENTO " GRAN MATINEE DEL POLIVALENTE "	15	RAMDJ. N° 0296/2007		
32	666	0001-06338/2007	CONTRATACIÓN DE COBERTURA MÉDICA P/EVENTOS "ENCENDIDO DEL ÁRBOL NAVIDEÑO"$1.390,00 NOTA:961/07	17	R.S.F N° 2316/2007		
32	667	0001-06428/2007	PAGO:"MEDICAL DEL SUR" EBERAVE S.R.L $2.250,00 NOTA:180/07	12	R.S.F N° 2300/2007		
32	668	0001-00904/2008	CONTRATACIÓN DE SONIDO E ILUMINACION PROFECIONAL.$7.000,00 NOTA:63/08	24	R.S.F N° 0269/2008		

S.F.P. Nº 0754/2025

CAJA Nº	Nº DE ORDEN	Nº EXPEDIENTE	ASUNTO	FS	INSTRUMENTO/S LEGAL/ES	TOMO	CUERPO
33	703	0001-02874/2008	SUBSIDIO : Sra. DIAZ, Juliana Mesa ($500,00)	21	RM N° 1075/2008		
33	704	0001-02749/2008	PAGO - " F.M. UNIVERSO " $ 7.000,00	31	RSF N° 0887/2008		
33	705	0001-01159/2008	ADQUISICION DE BOMBA DE AGUA . $ 520,00	18	RSF N° 0524/2008		
33	706	0001-02993/2008	SUBSIDIO: Sr.SIBAUTI, Jorge Armando ($1.000,00)	20	RM N° 1103/2008		
33	707	0001-01976/2008	CONTRATACION DE SERVICIO P/CENA DE 60 PERSONAS (RADIO NACIONAL)	14	RSF N° 0627/2008		
33	708	0217-00176/2008	ADQ. ELEMENTOS PARA CONTROL INCENDIOS EN NATATORIO MUNICIPAL	14	RAMDJ. N° 172/2008		
33	709	0001-01874/2008	ADQUISICIÓN DE CAÑOS PVC $ 700,00	18	RSF. N° 0787/2008		
33	710	0001-02823/2008	SUBSIDIO : SRA. CANCINO , CELESTINA DEL VALLE ($ 300,00)	23	RM N° 1048/2008		
33	711	0001-01542/2008	SUBSIDIO - " ASOC.CIVIL CTRO. DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE R. GDE" $ 400,00	38	RM N° 0632/2008		
33	712	0001-01563/2008	SUBSIDIO -SANCHEZ, CELIA NOEMI $ 400,00	17	RM N° 0633/2008		
33	713	0001-01370/2008	PAGO - " DVJ" $8.400,00	52	RSF N° 0300/2008		
33	714	0001-00034/2008	ADQUISICIÓN DE LECHE, CACAO Y VASOS . $130,00	21	RSF N° 0093/2008		
33	715	0217-00099/2008	ADQUISICIÓN VIANDAS XXV VUELTA A LA TIERRA DEL FUEGO	12	RAMDJ.N° 095/08		
33	716	0001-06730/2006	PAGO " POLICÍA DE LA PROVINCIA " $ 1.252,26	13	RSF N° 2946/2006		
33	717	0001-06035/2007	CONTRATO N° 226/07 EMPRESA " HOLCIMS CONSTRUCTORA S.A."	72	RSF N° 0153/2008		
33	718	0001-01488/2008	PAGO- "AEROLÍNEAS ARGENTINA S.A."$ 5.962,13	10	RM N° 0455/2008		
33	719	0001-01197/2008	PASAJES (5)- Sra. GIMENEZ, Jaquelina e hijos. $2.150,00	36	RM N° 0454/2008-RSF N° 0376/2008		
33	720	0001-02857/2008	RENDICIÓN PARCIAL DE CAJA CHICA $ 2.347,28	46	RM N° 1083/2008		
33	721	0001-02098/2008	ADQUISICION DE ELEMENTOS DE FERRETERÍA ($3.401,50)	54	RSF N° 0926/2008		
33	722	0001-00304/2008	ADQUISICION DE REPUESTOS DE AUTOMOTOR $585,00	23	RSF N° 0107/2008		
33	723	0001-01499/2008	IMPRESIÓN DE PLANTILLAS $ 640,00	21	RSF N° 0912/2008		
34	724	0217-00431/2007	ADQUISICIÓN DE 10 SERVICIOS DE AMBULANCIA A PARTIR DEL 02/11/07	73	DM N° 807/04-RAMDJ. N° 0502/2007		
34	725	0001-01483/2008	PAGO - "PROVINCIA SEGUROS" $120,84 NOTA: 122/08	21	RSF N° 0362/2008		
34	726	0001-01699/2008	SUBSIDIO - PADILLA, Alicia Sonia $400,00 NOTA: 418/08	16	RM N° 0654/2008		
34	727	0001-01023/2008	ALOJAMIENTO Y RACIONAMIENTO P/2 PERSONAS. $940,00 NOTA: 34/08	15	RSF N° 0233/2008		
34	728	0001-03855/2007	CONTRATO DE OBRA N°144/07 - "GARCES CONSTRUCCIONES"	53	RM N° 1173/2007-RM N° 1665/2007-RSF N°0383/2008		
34	729	0001-01453/2008	RENDICIÓN PARCIAL DE CAJA CHICA. $2.153,59 NOTA: 70/08	53	RM N° 0648/2008		
34	730	0001-01041/2008	SUBSIDIO PRODUCTIVO - FUENTES HERNANDEZ, Ivone. $800,00 NOTA: 161/08	28	DM N° 0549/2006 RESOLUCION S.P. N° 011/2007 DM N°0301/2004 DM N° 0504/2007 RESOLUCION S.P. N° 048/2008 RM N° 0422/2008		
34	731	0001-01490/2008	CONTRATO N°69/07 Empresa DAPCO S.R.L. RECARAT. "O"1686/07 NOTA: 49/08 DOV	64	RM N° 0486/2007-RM N° 0948/2007-RM N° 0603/2008		
34	732	0001-01491/2008	CONTRATO BIEN DE USO N°70/07 Empresa DAPCO S.R.L. RECARAT. "O" 1573/07 NOTA: 50/03 DOV	64	RM N° 0486/2007-RM N° 0947/2007-RM N° 0618/2008		
34	733	0001-01580/2008	SUBSIDIO - ALANIS VILA, Alejandra. $400,00 NOTA: 390/08	21	RM N° 0630/2008		
34	734	0217-00090/2008	CAJA CHICA	8	RAMDJ. N° 073/08-DM N° 0239/2008		

CAJA Nº	Nº DE ORDEN	Nº EXPEDIENTE	ASUNTO	FS	INSTRUMENTO/S LEGAL/ES	TOMO	CUERPO
32	669	0001-00319/2008	ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE LIBRERÍA $2.814,32 NOTA:05/08	27	R.S.F N° 0218/2008		
32	670	0001-01856/2008	SUBSIDIO.LÓPEZ,Ester Marisa.$400,00 nota: 479/08	22	R.M.N° 0832/2008		
32	671	0001-01968/2008	SUBSIDIO- Sra, CUSSI, Norma Alejandra $400,00 NOTA:0513/08	17	R.M N° 0759/2008		
32	672	0001-02114/2008	SUBSIDIO- DE LA FUENTE,César.$600,00 NOTA: 597/08	17	R.M N° 0782/2008		
32	673	0001-05493/2007	CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE COBERTURA MÉDICA.$1.500,00 NOTA:200/07	14	--		
32	674	0001-02015/2008	SUBSIDIO Sra.VERA, PATRICIA ROSA$2.000,00 NOTA:190/08	35	R.M N° 0778/2008		
32	675	0001-01504/2008	CONTRATO LOC.BIEN DE USO N°57/08"LA VIOLETA S.R.L"NOTA:120/08	69	R.M N° 0727/2008-R.M N° 0061/2008		
32	676	0001-01082/2008	CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE AMBULANCIA.$900,00 NOTA:90/08	16	R.S.F N° 0324/2008		
32	677	0001-02070/2008	SUBSIDIO: Sra.MANSILLA LEVICOY, SILVIA LILIANA$500,00 NOTA:570/08	20	R.M N° 0766/2008		
32	678	0001-01999/2008	SUBSIDIO:Sra,CHIGUAY CATEPILLAN,MARISA ANDREA$600,00 NOTA:520/08	24	R.M N° 0759/2008		
32	679	0001-00289/2008	ADQUISICIÓN DE ACTAS DE INFRACCIÓN. $1.170,00 NOTA:01/08	18	R.S.F N° 0556/2008		
32	680	0001-00285/2008	ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE LIBRERÍA.$6.000,00 NOTA:07/08	35	R.S.F N° 0578/2008		
32	681	0001-01010/2008	CONTRATACION DE SERVICIO DE COBERTURA MÉDICA$1.380,00 NOTA:088/08	15	R.S.F N° 0202/2008		
32	682	0001-00374/2008	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE AMBULANCIA$2.570,00 NOTA:14/08	16	R.S.F N° 0012/2008		
32	683	0001-00374/2008	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE AMBULANCIA$2.700,00 NOTA:14/08	14	R.S.F N° 0012/2008		
32	684	0001-02206/2008	RENDICIÓN PARCIAL DE CAJA CHICA.$2.542,86 NOTA:77/08	38	R.M N° 0848/2008		
32	685	0001-02239/2998	SUBSIDIO: SRA,IMPINI LETICIA ALEJANDRA $600,00	25	R.M N° 0845/2008		
32	686	0001-02237/2008	SUBSIDIO, Sra:MORALES, ESTELA PETRONA$1.500,00 NOTA:652/08	21	R.M N° 0831/2008		
32	687	0001-02001/2008	SUBSIDIO: Sra, BENITEZ, FABIAN ALBERTO.$500,00 NOTA:540/08	18	R.M N° 0759/2008		
32	688	0001-00772/2008	IMPRESIONES SOBRE INDUMENTARIA DE TRABAJO.$5.400,00 NOTA:76/08	18	R.S.F N° 0589/2008		
32	689	0001-01336/2008	PAGO-"COOPERATIVA ELÉCTRICA"$106.038,88 (O.S.M) NOTA:40/08	45	R.S.F N° 0305/2008		
32	690	0001-02005/2008	SUBSIDIO: SR. AMARGOS, LUIS$400,00 NOTA N° 550/08	16	R.M N° 0759/2008		
32	691	0001-01853/2008	REINTEGRO DE GASTOS -ALDO AGUIRRE.$1.207,53 NOTA:01/08	14	R.M N° 0801/2008		
32	692	0001-02062/2008	SUBSIDIO:Sra.GONZALEZ,Beatriz Soledad $400,00	21	RM N° 0766/2008		
32	693	0001-02046/2008	COMISIÓN-NÉSTOR PASCUA NOTA:335/08	12	R.M N° 0764/2008		
32	694	0001-01484/2008	PAGO-"SODA SUR S.H."$150,00 NOTA:124/08	17	R.S.F N° 0361/2008		
32	695	0001-02097/2008	SUBSIDIO-HEREDIA, Osmar Orlando.$400,00 NOTA:584/08	21	R.M N° 0782/2008		
32	696	0001-02223/2008	SUBSIDIO:Sra:FARIAS,DORA ELENA $435,00 NOTA N° 218/08	24	R.M N° 1179/2008		
33	697	0001-00771/2008	ADQUISICIÓN DE RELLENO SELECCIONADO . $29.376,00	27	RSF N° 0240/2008		
33	698	0001-00422/2008	PAGO: " POLICÍA PROV. TDF "$8.348,40	127	RSF N° 0431/2008		
33	699	0001-00421/2008	PAGO : POLICÍA PROV. TDF $4.730,76	38	RSF. N° 0427/2008		
33	700	0001-01509/2008	RENDICIÓN PARCIAL DE CAJA CHICA $1.187,87	37	RM N° 0662/2008		
33	701	0001-01462/2008	TRABAJOS FOTOGRÁFICOS . $2.500,00	17	RSF N° 0395/2008		
33	702	0001-01011/2008	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TIPO " colectivo " $4.200,00	17	RSF N° 0190/2008		

CAJA Nº	Nº DE ORDEN	Nº EXPEDIENTE	ASUNTO	FS	INSTRUMENTO/S LEGAL/ES	TOMO	CUERPO
34	735	0001-01846/2008	PAGO - "S.C. ASOCIADOS" $2.690,00 NOTA: 117/08	14	RSF N° 0573/2008		
34	736	0001-03637/2007	SUBSIDIO EN ESPECIES a favor: "IGLESIA PENTECOSTAL ARG." $6.236,00	36	RM N° 1494/2007-RSF N° 1862/2007		
34	737	0001-01967/2008	SUBSIDIO: Sra. GONZALEZ, Maria Jose (300,00) Nota N°0516/08	18	RM N° 0759/2008		
34	738	0001-01960/2008	SUBSIDIO: Sra. MOLINA, Pamela Lidia ($500,00) Nota N°0533/08	20	RM N° 0759/2008		
34	739	0001-01965/2008	SUBSIDIO - SMITH, Hilda Mabel. $400,00 NOTA: 534/08	16	RM N° 0758/2008		
34	740	0217-00093/2008	ADQUISICIÓN SERVICIO DE ALOJAMIENTO PARA ASTRAY LUIS, PEREZ PUEL GRACIELA, GIUSTOZZI OMAR, GIUSTOZZI MARCOS Y GIUSTOZZI NICOLAS	22	RAMDJ. N° 096/2008		
34	741	0001-01565/2008	COMISION - CARLOS BALDASSARRE. NOTA: 20/08	19	RM N° 0617/2008		
34	742	0001-01621/2008	COMISION - JORGE L. MARTIN. NOTA: 17/08	10	DM N° 0327/2008		
34	743	0001-01725/2008	RENDICIÓN PARCIAL DE CAJA CHICA (RESID. LA PLATA) $2.746,96 NOTA: 159/08	34	RM N° 0655/2008		
34	744	0001-06043/2007	CONVENIO DE COMPENSACIÓN DE DEUDA c/Sr. OYARZUN, Carlos NOTA N°1328/07 (D.O.P.) Recaratula: Exp. 1286/06	71	RM N° 2191/2006-OM N° 2409/2007-DM N° 0637/07-RSF N° 2182/2007		
34	745	0001-01650/2008	COMISIÓN - SILVIA ROSSO NOTA: 160/08	10	DM N° 0333/2008		
34	746	0001-01582/2008	SUBSIDIO: Sra. CABANA, Justa Pastora ($800,00) Nota N°0398/08	30	RM N° 0630/2008		
34	747	0001-01777/2008	SUBSIDIO - ARTEAGA MANSILLA, Susana. $850,00 NOTA: 463/08	17	RM N° 0651/2008		
35	748	0001-01500/2008	REINTEGRO DE GASTOS-ELVIRA MANSILLA.$1.241,80 NOTA:54/08	13	R.M N° 0576/2008		
35	749	0001-01514/2008	RENDICIÓN PARCIAL DE CAJA CHICA.$3.771,78 NOTA:77/08	75	R.M N° 0577/2008		
35	750	0001-01317/2008	SUBSIDIO- PALMA, SANTANA BLANCA.$500,00 NOTA 294/08	20	R.M N° 0534/2008		
35	751	0217-00092/2008	PAGO DE FACTURAS VARIAS "COOPERATIVA ELÉCTRICA" PERIODO 02/08 VENCIMIENTO 21/03/08	18	R. AMDJ N° 075/2008.-		
35	752	0217-00078/2008	ADQUISICIÓN DE TROFEOS PARA EVENTO DE MOTOCICLISMO "VUELTA TIERRA DEL FUEGO"	14	R. AMDJ N° 070/2008		
35	753	0001-01523/2008	COMISIÓN-ELVIRA MANSILLA NOTA:S/N	15	R.M N° 0574/2008		
35	754	0001-01403/2008	PAGO-"F.M. UNIVERSO"$5.000,00 NOTA:79/08	35	R.S.F N° 0319/2008		
35	755	0001-05390/2007	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE ELECTRICIDAD.$11.125,00 NOTA:1066/07	23	R.S.F N° 2380/2007		
35	756	0001-00216/2008	ADQUISICIÓN DE TROFEOS. (FIESTA PESCA DEL ROBALO)$2.162,00 NOTA 07/08	16	R.S.F N° 0066/2008		
35	757	0001-01501/2008	REINTEGRO DE GASTOS-ELVIRA MANSILLA.$3.281,25 NOTA:53/08	49	R.M N° 0573/2008		
35	758	0001-01318/2008	SUBSIDIO.-ANDRADE LEVINIER, OLIVIA OLVIDO.$1.600,00 NOTA:296/08	17	R.M N° 0534/2008		
35	759	0001-01347/2008	PAGO LEG.ABONO."FM AIRE LIBRE"$15.500,00 NOTA:69/08	100	R.M N° 0528/2008		
35	760	0001-01323/2008	ACTA ACUERDO C/FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOC. UNPSJB RECARAT."G" 417/07 NOTA:11/08 COORD.GABINETE.	95	R.M N° 0515/2008		

S.F.P. Nº 0754/2025

CAJA Nº	N° DE ORDEN	N° EXPEDIENTE	ASUNTO	FS	INSTRUMENTO/S LEGAL/ES	TOMO	CUERPO
35	761	0001-01352/2008	PAGO"AEROLÍNEAS ARGENTINAS S.A."$3.302,43 N NOTA:183/08	119	R.M N° 0143/2008 R.M N° 0139/2008 R.M N° 0198/2008 R.M N° 0339/2008 R.M N° 0259/2007 R.M N° 0256/2008 R.AMDJ N° 042/2008.- R.AMDJ N° 045/2008.- R.AMDJ N° 049/2008 R.AMDJ N° 074/2008 R.S.F N° 0303/2008		
35	762	0001-00910/2008	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIBRERÍA.$27.960,00 NOTA:193/08	19	R.S.F N° 0318/2008		
35	763	0001-00745/2008	SUBSIDIO PRODUCTIVO-PANOZZO MENEGAY, SANDRA N $800,00 NOTA:118/08	25	R.M N° 0433/2008		
35	764	0001-01364/2008	PAGO-"EL DIARIO FIN DEL MUNDO"$22.855,60" NOTA:48/08	87	R.S.F N° 0295/2008		
35	765	0001-00880/2008	SUBSIDIO PRODUCTIVO-SÁNCHEZ SANTANA, Lourdes.$400,00 NOTA:139/08	28	R.M N° 0365/2008		
35	766	0001-00881/2008	SUBSIDIO PRODUCTIVO-IGLESIAS ORTIZ,Sergio L.$800,00 NOTA:140/08	24	R.M N° 0367/2008		
35	767	0001-01114/2008	PAGO-FEDERACIÓN ARGENTINA DE MUNICIPIOS (F.A.M)2° SEMESTRE.$2.500,00 NOTA:30/08	17	R.M N° 0445/2008		
35	768	0001-01320/2008	SUBSIDIO- MARBOO,MIRTA BEATRIZ.$500,00 NOTA:298/08	20	R.M N° 0534/2008		
35	769	0001-05769/2007	CONTRATO LOCACIÓN DE BIEN DE USO N° 213/08-"TRANSPORTE CASCO" NOTA:645/07	76	R.S.F N° 0309/2008		
35	770	0001-01368/2008	PAGO-"MARCELO ARIEL MARTIN"$12.000,00 NOTA:51/08	175	R.S.F N° 0302/2008		
36	771	0001-01768/2008	SERVICIO DE REPARACION DE CAMION DESOBSTRUCTOR. $5.000,00 NOTA: 259/08	17	RSF N° 0802/2008		
36	772	0001-02402/2008	SUBSIDIO: Sr.SUAREZ MALDONADO, Miguel Angel ($600,00) Nota N°0718/08	17	RM N° 0993/2008		
36	773	0001-06380/2007	PAGO: "NEXO S.R.L." $471,44 Nota N°2024/07	14	RSF N° 2277/2007		
36	774	0001-02694/2008	SUBSIDIO: Sr. GONZALEZ, Nicolas ($600,00) Nota N°0829/08	23	RM N° 1034/2008		
36	775	0001-02292/2008	REPARACION DE IMPRESORA. $1.016,00 NOTA: 230/08	17	RSF N° 0759/2008		
36	776	0001-02517/2008	ADQUISICIÓN DE PLOTEADOS P/CARTELES. $26.000,00 NOTA: 625/08	21	RSF N° 0883/2008		
36	777	0001-01739/2008	ADQUISICIÓN DE SENDERO CHLORDSEND Y CITRISEND. $6.660,00 NOTA: 287/08	23	RSF N° 0712/2008		
36	778	0001-02500/2008	SUBSIDIO - GOMEZ ALMONACID, Monica. $300,00 nota: 756/08	21	RM N° 1034/2008		
36	779	0001-02499/2008	SUBSIDIO - SALDIVIA SANTANA, Veronica. $400,00 NOTA: 765/08	19	RM N° 0977/2008		
36	780	0001-02825/2008	SUBSIDIO: Sra. ACCAVALLO, Maria Angela ($600,00) Nota N°861/08	20	RM N° 1032/2008		
36	781	0001-02828/2008	SUBSIDIO: Sra. ROMERO, Maria Guadalupe ($1.500,00) Nota N°857/08	23	RM N° 1033/2008		
36	782	0001-02536/2008	PAGO - "MARCELO ARIEL MARTIN" $3.000,00 NOTA: 151/08	55	RSF N° 0777/2008		
36	783	0001-01925/2008	ADQUISICIÓN: COMPRESOR DE AIRE 3-HP Tanque Horizontal ($6.963,00) Nota N°196/08	25	RSF N° 0837/2008		
36	784	0001-02731/2008	SUBSIDIO: Sra. CARDENAS CALDERON, Miriam del Carmen ($300,00) Nota N°0838/08	24	RM N° 1034/2008		
36	785	0001-02729/2008	SUBSIDIO: Sr. MENDEZ, Raul Alberto ($600,00) Nota N°0835/08	27	RM N° 1034/2008		
36	786	0001-01554/2008	PAGO - "GENESIS INFORMATICA" $8.000,00 NOTA:78/08	13	RSF N° 0385/2008		
36	787	0001-03444/2007	ADQUISICION DE COMPUTADORA. $2.950,00	30	RSF N° 1901/2007		

S.F.P. Nº 0754/2025

CAJA Nº	N° DE ORDEN	N° EXPEDIENTE	ASUNTO	FS	INSTRUMENTO/S LEGAL/ES	TOMO	CUERPO
37	822	0001-01720/2006	CONTRATO DE OBRA Nº79/06 ING.LISARDO V. CANGA S.A.	114	RSOySP N° 003/2006 RM N° 0145/2006 RM N° 0527/2006 RM N° 0860/2006 RM N° 2981/2006 RSF N° 0950/2008		
37	823	0001-01516/2008	CONTRATO LOC.BIEN DE USO Nº 02/08 - "TRANSPORTE CASCO"	76	RM N° 0642/2008-RSF N° 0934/2008		
38	824	0001-01929/2008	PAGO: "AUTOSUR RIO GRANDE S.A." $13.863,44	56	RSF N° 0514/2008		
38	825	0217-00056/2008	Adq. comestibles, golosinas y elementos varios	13	RAMDJ N° 067/2008		
38	826	0001-01649/2008	PAGO: "AUTOSUR RIO GRANDE S.A." $7.403,56	41	RSF N° 0512/2008		
38	827	0001-01930/2008	PAGO: "AUTOSUR RIO GRANDE S.A." $8.140,84	38	RSF N° 0515/2008		
38	828	0001-01932/2008	PAGO: "AUTOSUR RIO GRANDE S.A." $2.444,79	23	RSF N° 0516/2008		
38	829	0001-01931/2008	PAGO: "AUTOSUR RIO GRANDE S.A." $14.609,07	66	RSF N° 0518/2008		
38	830	0001-05828/2006	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE ELECTRICIDAD. $6.986,45	28	RSF N° 2771/2006		
38	831	0001-01641/2008	PAGO: "AUTOSUR RIO GRANDE S.A." $3.204,52	32	RSF N° 0513/2008		
38	832	0001-05425/2006	Adquisición de: HANDY Tipo VX -150 A1 Vertex ($827,85)	17	RSF N° 2434/2006		
38	833	0001-01970/2008	COMISIÓN - PAULINO ROSSI.	15	DM N° 0398/2008-DM N° 0564/2008		
38	834	0001-00984/2008	CONTRATO DE LOC.BIEN DE USO Nº 31/08 - "BESTAND S.A."	82	RM N° 0061/2008-RM N° 0520/2008-RSF N° 0703/2009		
38	835	0001-01316/2008	CONTRATACIÓN DE SERVICIO - "CONSULTORES EN INFORMÁTICA SRL" $20.185,00	17	RSF N° 0462/2008		
38	836	0001-00416/2008	ADQUISICIÓN: FORMULARIOS p/Tributos Mun. ($6.500,00)	19	RSF N° 0404/2008		
38	837	0001-03584/2006	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE ELECTRICIDAD. $1.746,02	28	RSF N° 1739/2006-RSF N° 2668/2006		
38	838	0217-00021/2008	ADQUISICION ELEMENTOS DE LIMPIEZA PARA LAS DISTINTAS ÁREAS DEPENDIENTES DE LA AMDJ	14	RAMDJ N° 19/2008		
38	839	0001-05094/2007	ADQUISICIÓN: HORMIGÓN ELABORADO ($11.900,00)	27	RM N° 1813/2007-RSF N° 2221/2007		
38	840	0001-00550/2008	PAGO - (LEG.ABONO) - "MORALES, Juan Ramón"	27	RM N° 0231/2008		
38	841	0001-01639/2008	PAGO: "AUTOSUR RIO GRANDE S.A." $11.862,51	38	RSF N° 0476/2008		
38	842	0001-01638/2008	PAGO: "AUTOSUR RIO GRANDE S.A."	15	RSF N° 0484/2008		
38	843	0001-02957/2007	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE ILUMINACIÓN. $194,07	22	RSF N° 1113/2007		
38	844	0001-02720/2007	ADQUISICIÓN DE PLAFÓN P/OFIC.EMPLEO. $250,00	25	RSF N° 1062/2007		
38	845	0001-05255/2007	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE ELECTRICIDAD. $750,00	27	RSF N° 2103/2007		
39	846	0001-01265/2008	SUBSIDIO-ARAVENA, GLORIA INES $800,00	22	RM N° 0522/2008		
39	847	0001-04832/2007	ADQUISICION DE COLCHONES Y FRAZADAS $11.000,00	34	DM N° 0939/2005-DM N° 0422/2006-RM N° 1920/2007-RSF N° 2205/2007		
39	848	0001-01091/2008	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE ORTOPEDIA Y KINESIOLOGIA $20.583,00	28	RSF N° 0283/2008		
39	849	0001-00763/2008	PAGO-"AUTOSUR RIO GRANDE S.A." $9.455,47	33	RSF N° 0113/2008		
39	850	0001-00571/2008	PAGO-"AUTOSUR RIO GRANDE S.A. " $7.923,79	34	--		
39	851	0001-01099/2008	SUBSIDIO-GALLARDO, ,MARIA DEBORA $800,00	21	RM N° 0438/2008		
39	852	0001-00572/2008	PAGO-"AUTOSUR RIO GRANDE S.A."$4.876,17	28	RSF N° 0079/2008		
39	853	0001-01267/2008	SUBSIDIO-TAPIA, GREGORIA MARIA SUSANA. $500,00	19	RM N° 0522/2008		
39	854	000-01264/2008	SUBSIDIO- GAUNA INSAURRALDE, EVA. $800,00	19	RM N° 0522/2008		

Anexo I

CAJA Nº	N° DE ORDEN	N° EXPEDIENTE	ASUNTO	FS	INSTRUMENTO/S LEGAL/ES	TOMO	CUERPO
36	788	0001-01935/2008	ADQUISICIÓN DE FERTILIZANTES. $8.600,00 NOTA: 140/08	23	RSF N° 0731/2008		
36	789	0001-02695/2008	SUBSIDIO: Sr. GORMAZ SALINAS, Luis Omar ($800,00) Nota N°825/08	23	RM N° 1031/2008		
36	790	0001-02498/2008	SUBSIDIO - IGLESIAS, Carmen E. $1.500,00 NOTA: 767/08	22	RM N° 0977/2008		
36	791	0001-02493/2008	PAGO - "D & J" - $4.200,00 NOTA: 115/08	40	RESOLUCIÓN N° 12/96-TRIBUNAL DE CUENTAS- RSF N° 0814/2008		
36	792	0001-02508/2008	SUBSIDIO - DIAZ, Norma Beatriz. $400,00 NOTA: 763/08	19	RM N° 1034/2008		
36	793	0001-00606/2008	ADQUISICIÓN DE MOTORES ELECTRICOS TRIFASICOS. $1.026,00 NOTA: 31/08	26	RSF N° 0117/2008-RSF N° 0680/2008		
36	794	0001-00958/2008	ADQUISICIÓN DE MOTOGUADAÑA. $1.960,00 NOTA: 109/08	19	RSF N° 0675/2008		
36	795	0001-02626/2008	SUBSIDIO: Sr. IÑIGOS, Julio Alberto ($400,00) Nota N°0801/08	21	RM N° 1034/2008		
37	796	0001-02947/2008	Subsidio a favor de la Sra. CARDOZO, Ángela del Carmen. $ 1.000,00	30	RM N° 1072/2008		
37	797	0217-00151/2008	Solicitud de banderas p/ eventos organizados o auspiciados por la Dirección	13	RAMDJ N° 0180/2008		
37	798	0001-02730/2008	SUBSIDIO: Srta. AGUERO, Cynthia Maria Andrea ($300,00)	19	RM N° 1034/2008		
37	799	0217-00141/2008	Subsidio a favor de ASOCIACIÓN COREDORES TURISMO CARRETERA FUEGUINA $ 5000,00	18	RAMDJ N° 126/2008		
37	800	0001-02045/2008	"MARCOS ANTONIO GARCÍA - RESARCIMIENTO ECONÓMICO"	31	RM N° 1025/2008		
37	801	0001-02511/2008	SUBSIDIO - GERON, Gabriela E. $600,00	22	RM N° 1034/2008		
37	802	0001-02860/2008	REINTEGRO DE GASTOS - PABLO BLANCO. $500,00	12	RM N° 1042/2008		
37	803	0001-02501/2008	SUBSIDIO - CHODIL, Bertila. $400,00	15	RM N° 0977/2008		
37	804	0001-02883/2008	COMISIÓN Sr. Intendente Municipal Ing. JORGE MARTIN	12	DM N° 0541/2008		
37	805	0001-02160/2008	PAGO - GOMERIA "RUTA 3" $1.537,00	89	RSF N° 0608/2008		
37	806	0001-02824/2008	SUBSIDIO - MALDONADO, Delia Dominga. $1.450,00	23	RM N° 1048/2008		
37	807	0001-02631/2008	RENDICIÓN DE GASTOS "CAJA CHICA" $2.000,00	38	RM N° 1016/2008		
37	808	0001-02698/2008	SUBSIDIO: Sr. VILA, José Guillermo (600,00)	22	RM N° 1034/2008		
37	809	0001-01826/2008	ADQUISICIÓN: 9.000 BOLSAS DE POLIETILENO ($17.800,00)	25	RM N° 0050/2008-RSF N° 0779/2008		
37	810	0001-01546/2008	COMISIÓN - PABLO BLANCO	12	DM N° 0299/2008		
37	811	0001-00253/2008	REPARACIÓN DE BOMBA INYECTORA. $6.715,00	14	RSF N° 0088/2008		
37	812	0001-06039/2007	PAGO: "AUTOMOTORES TDF S.A.C." $310,20	11	RSF N° 2112/2007		
37	813	0001-01272/2008	SUBSIDIO - RUIZ, Rosario del Carmen. $800,00	18	RM N° 0522/2008		
37	814	0001-05821/2007	ADQUISICIÓN DE PLAQUETAS RECORDATORIA. $300,00	15	RSF N° 2195/2007		
37	815	0001-01147/2008	PAGO (LEG.ABONO) - "CONSULTORES EN INFORMÁTICA S.R.L."	11	RM N° 0499/2008		
37	816	0001-01319/2008	SUBSIDIO - BARRIA CÁRDENAS, Rosa E. $500,00	21	RM N° 0534/2008		
37	817	0001-04027/2006	PAGO a favor: UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA $6.500,00	44	RSF N° 1725/2006		
37	818	0001-00713/2008	PAGO - "TREVMAN S.R.L." $3.700,00	22	RSF N° 0101/2008		
37	819	0001-01279/2008	PAGO - "H.R.P. PRODUCCIONES" $3.000,00	38	DM N° 0960/07-RSF N° 0266/2008		
37	820	0217-00121/2008	Artículos de limpieza para dependencias Agencia	21	RAMDJ N° 0122/2008		
37	821	0001-02032/2008	RENDICIÓN PARCIAL DE "CAJA CHICA" $188,40	14	RM N° 0765/2008		

CAJA Nº	N° DE ORDEN	N° EXPEDIENTE	ASUNTO	FS	INSTRUMENTO/S LEGAL/ES	TOMO	CUERPO
39	855	000-02055/2008	PROYECTO INVERSIÓN - BARRÍA PEREYRA, Nicolás. RECARAT. "P" 699/07 NOTA: 93/08 ADM. (SEC.PROD.)	91	RSP N° 065-2008 DM N° 0108/2004 DM N° 0025/2005 DM N° 0943/2004 RM N° 0345/2007 RSP N° 033-2007 RM N° 0844/2007 RSP " 065-2008 RM N° 0774/2008		
39	856	0001-00699/2007	PROYECTO INVERSION - BARRIA PEREYRA, NICOLAS. $30.000,00	87	DM N° 0025/2005 DM N° 0943/2004 RM N° 0345/2007 RSP N° 0033/2007 RM N° 0844/2007 RSP N° 065/2008		
39	857	0001-00245/2008	PAGO (LEG.ABONO)" M Y J SONIDO E ILUMINACION " $1.000,00	12	RM N° 0166/2008		
39	858	0001-00757/2008	PAGO-"CORREO ANDREANI S.A. " $301,39	12	RSF N° 0122/2008		
39	859	0217-00036/2008	CONTRATACIONES TRANSPORTE COLONIAS DE VACACIONES DÍAS 04/02 AL 06/02	16	RAMDJ. N° 035/08		
39	860	0001-01387/2008	PAGO - " CAMUZZI GAS DEL SUR " $123,94	9	RSF N° 0285/2008		
39	861	0001-00573/2008	PAGO- "AUTOSUR RIO GRANDE S.A."$396,50	23	RM N° 1977/2007 RM N° 0613/2007 RM N° 1807/2007 RM N° 0317/2007 RSF N° 0070/2008		
39	862	0217-00031/2008	ADQUISICIÓN VIANDAS COLONIAS DE VACACIONES 2008	13	RAMDJ N° 026/08		
39	863	0001-00884/2008	SUBSIDIO- "CTRO.FUEGUINO P/EL DESARROLLO SUSTENTABLE "$3.600,00	51	RSP N° 046-2008 RSP N° 001-2007 DM N° 0549/2006 RM N° 0373/2008		
39	864	0001-00673/2008	SUBSIDIO PRODUCTIVO -ORDOÑEZ, JUAN CARLOS $800,00	23	DM N° 0549/2006 RSP N° 011-2007 DM N° 0301/2004 DM N° 0504/2007 RSP N° 002-2008 RM N° 0221/2008		
39	865	0001-06334/2007	PAGO:" AUTOSUR RIO GRANDE S.A."$15.127,84	41	RSF N° 2266/2007		
39	866	0001-00765/2008	PAGO- "AUTOSUR RIO GRANDE S.A." $515,15	35	RM N° 1977/2007 RM N° 0613/2007 RM N° 1807/2007 RM N° 0317/2007 RSF N° 0112/2008		
39	867	0217-00101/2008	ADQUISICION DE PRODUCTOS QUÍMICOS PARA PILETAS NATATORIO MUNICIPAL	16	RAMDJ. N° 082/2008		
39	868	0001-05580/2007	PAGO:"SOLDASUR S.R.L. " $1.543,05	16	RSF N° 1933/2007		
39	869	0001-00752/2008	COMISION: LEONARDO DAVID BOLIVAR	9	RM N° 0239/2008		
39	870	0001-01102/2008	SUBSIDIO - GODOY, SERGIO RUBÉN $500,00	22	RM N° 0438/2008		
39	871	0001-05725/2007	ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA DE TRABAJO (TALLERES DE HERRERIA) $1.700,00	24	RSF N° 2313/2007		
39	872	0001-00959/2008	CONTRATACION DE SERVICIOS - "CONSULTORES EN INFORMATICA S.R.L."	14	RSF N° 0259/2008		
39	873	0001-01018/2008	SUBSIDIO. SR. VERA VIDAL , SERGIO RUBEN $ 400,00	19	RM N° 0389/2008		
39	874	0001-06072/2007	PAGO:"SOLDASUR S.R.L." $436,00	13	RSF N° 2170/2007		
39	875	0001-05746/2007	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS P/ REPARACION DE MARTILLO ELECTRICO $1.800,00	16	RSF N° 2393/2007		

S.F.P. Nº 0754/2025

CAJA Nº	Nº DE ORDEN	Nº EXPEDIENTE	ASUNTO	FS	INSTRUMENTO/S LEGAL/ES	TOMO	CUERPO
39	876	0217-00071/2008	ADQ. TRABAJOS VARIOS DE GRÁFICA Y ALQUILER DE ARCO INFLABLE XXV VUELTA A LA TIERRA DEL FUEGO "	20	RAMDJ. N° 069/2008		
39	877	0001-06118/2008	ADQUISICION MATERIALES P / REPARACIÓN DE PAVIMENTOS 07 2°ETAPA" $9.578,40	25	RM N° 1032/2007-RM N° 1120/2007 -RSF N° 2230/2007		
39	878	0001-01371/2008	PAGO " AIRE LIBRE " $10.000,00	28	RSF N° 0288/2008		
39	879	0001-01154/2008	SUBSIDIO- NIELSON, JUAN PABLO. $800,00	21	RM N° 0470/2008		
39	880	0001-01084/2008	SUBSIDIO-DIAZ, Horacio Javier.$600,00	18	RM N° 0438/2008		
39	881	0001-01155/2008	SUBSIDIO- BARRIENTOS SOLIS, Yanet E. $600,00	18	RM N° 0470/2008		
39	882	0001-01395/2008	PAGO:"ARGENTORES", Derechos de Autor	15	RM N° 2562/2007		
39	883	0001-01074/2008	PAGO (LEG. ABONO)-"GABRIEL COTO" $3.000,00	84	RM N° 0531/2008		
39	884	0001-01270/2008	SUBSIDIO-PAZ, MIRIAM MERCEDES. $600,00	20	RM N° 0522/2008		
39	885	0001-01151/2008	PAGO-"DANIEL ALBERTO RUSSO" $4.550,00	17	RM N° 0229/2008		
40	886	0217-00341/2007	CONTRATO DE PUBLICIDAD CON EL SR: ASTRAY, LUIS	41	RAMDJ. N° 0337/2007-RM N° 2074/2007		
40	887	0001-00024/2008	CONTRATACION DE EQUIPO DE COMPUTACIÓN E IMPRESORA. $2.470,00 NOTA: 04/08	15	RSF N° 0094/2008		
40	888	0217-00257/2007	ADQUISICION DE ELEMENTOS DE PREMIACIÓN Y RACIONAMIENTO PARA "1°ENCUENTRO INTERNACIONAL DE NATACIÓN MASTER"	28	RAMDJ. N° 0259/2007		
40	889	0001-00018/2008	ADQUISICIÓN DE BIBLIORATOS. $840,00 NOTA: 04/08	13	RSF N° 0029/2008		
40	890	0001-00691/2008	PAGO (LEG.ABONO) Empresa "NETCOM BBS" $470,00 NOTA: 05/08	14	RM N° 0250/2008		
40	891	0001-01392/2007	ADQUISICIÓN DE IMPRESOS Y TALONARIOS. $1.710,00	20	RSF N° 2432/2007		
40	892	0217-00302/2007	ADQUISICIÓN DE 20 TALONARIOS DE ORDENES DE PROVISIONES	14	RAMDJ. N° 0308/2007		
40	893	0001-02972/2007	PAGO - vivero/floreria "TIERRA DEL FUEGO" $320,00	10	RSF N° 1119/2007		
40	894	0001-02725/2007	PROVISIÓN DE COFFE BREAK P/40 PERSONAS $600,00	29	RSF N° 1245/2007-RSF N° 1683/2007		
40	895	0001-02733/2007	ADQUISICIÓN DE PALMA FLORAL. $280,00	12	RSF N° 0990/2007		
40	896	0001-00166/2008	ADQUISICION DE ARTICULOS DE LIBRERIA ($3.700,00) Nota N°15/08	16	RSF N° 0141/2008		
40	897	0217-00102/2007	ADQUISICION DE ELEMENTOS PARA BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS PARA EL NATATORIO MUNICIPAL "EVA PERÓN"	16	RAMDJ. N° 090/2007		
40	898	0001-00257/2008	ADQUISICION DE CARTUCHOS P/IMPRESORA. $216,31 NOTA: 24/08	15	RSF N° 0044/2008		
40	899	0001-00285/2007	ADQUISICION DE VIDRIOS. $336,00	13	RSF N° 0490/2007		
40	900	0217-00451/2007	ADQUISICIÓN SERVICIO DE RACIONAMIENTO PARA DELEGACION DE BASQUET	22	RAMDJ. N° 0490/2007		
40	901	0001-00832/2008	PAGO - "PROVINCIA SEGUROS S.A." $13.186,32 NOTA: 104/08	17	RSF N° 0151/2007		
40	902	0001-00877/2008	PAGO POLIZA - "PROVINCIA SEGUROS" $1.578,22 NOTA: 62/08	42	RSF N° 0148/2008		
40	903	0001-03215/2006	ADQUISICION DE IMPRESORA. $479,55	24	RM N° 1959/2006-RSF N° 2164/2006		
40	904	0001-03729/2007	Adquisicion de: ESCRITORIO Y ALFOMBRA ($1.863,00)	32	RM N° 1533/2007-RSF N° 1528/2007-RSF N° 1835/2007		
40	905	0001-03027/2007	ADQ DE BARRAS HIERRO Y DISCO DE CORTE. $350,00	17	RSF N° 1278/2007		
40	906	0001-02285/2007	ADQUISICION DE MANGUERA P/VAPOR. $752,00	19	RSF N° 1437/2007		
40	907	0001-01015/2007	ADQUISICIÓN DE DOCENAS DE FACTURA. $240,00	13	RSF N° 1190/2007		
40	908	0217-00322/2007	ADQUISICIÓN DE TALONARIOS DE FICHAS PARA DISTINTOS TORNEOS DE FUTBOL	15	RAMDJ. N° 0331/2007		
40	909	0001-00367/2007	PAGO "CELENTANO MOTORS S.A." $390,17	12	RSF N° 0064/2007		

S.F.P. Nº 0754/2025

CAJA Nº	Nº DE ORDEN	Nº EXPEDIENTE	ASUNTO	FS	INSTRUMENTO/S LEGAL/ES	TOMO	CUERPO
42	937	0001-00059/2008	CONTRATO DE LOCACIÓN DE OBRA "BORDOLI, Douglas Leopoldo" RECARAT. "F" 5748/07 NOTA: 22/08 (COMPRAS)	104	RM N° 2285/2007-RSF N° 2224/2007-RSF N° 2434/2007-RM N° 0108/2008-RSF N° 0055/2008 RSF N° 0061/2008-RSF N° 0490/2008		
42	938	0001-05748/2007	CONTRATO DE LOCACIÓN DE OBRA - "BORDOLI, Douglas Leopoldo Luis"	104	RM N° 2285/2007 RSF N° 2224/2007 RSF N° 2434/2007 RM N° 0108/2008 RSF N° 0055/2008 RSF N° 0061/2008 RSF N° 0490/2008		
42	939	0001-01288/2008	COMISIONES: LUIS VARGAS.	23	RM N° 0535/2008		
42	940	0001-05995/2007	ADQUISICIÓN DE TARJETAS SALUTACIÓN (DÍA DEL EMPLEADO MUNICIPAL) $1.743,17	19	RSF N° 2200/2007		
42	941	0001-01069/2008	Adquisición de 3.000 Tarjetas de Salutación $ 1.260,	17	RSF N° 0276/2007		
42	942	0217-00081/2008	ADQUISICIÓN REMERAS CON LOGO AMDJ PARA DISTINTOS EVENTOS ORGANIZADOS POR LA COOR. DEP. COMUNITARIOS	14	RAMDJ N° 083/2008		
42	943	0001-06008/2007	PAGO: IMPRENTA "IMAGINATE" $1.470,00	13	RSF N° 2098/2007		
42	944	0001-01345/2008	PAGO (LEG.ABONO) - "SOLDASUR S.R.L." $1.253,14	17	RM N° 0555/2008		
42	945	0001-01269/2008	SUBSIDIO - MAIDANA, Lucía. $600,00	20	RM N° 0522/2008		
42	946	0001-01447/2008	SUBSIDIO - SANTANA, Enrique. $3.000,00	17	RM N° 0545/2008		
42	947	0001-01101/2008	SUBSIDIO - DELGADO, Juan Ángel. $600,00	17	RM N° 0438/2008		
42	948	0001-00162/2008	SERVICIO DE REPARACIÓN Y TORNERÍA DE VEHÍCULO. $6.700,00	15	RSF N° 0180/2008		
42	949	0001-01019/2008	SUBSIDIO: Sra.PEÑALOZA FLORES, Germanicia del Rosario ($400,00)	18	RM N° 0389/2008		
42	950	0001-01373/2008	SUBSIDIO - "CENTRO DE VETERANOS DE GUERRA" $5.000,0	42	RM N° 0542/2008		
42	951	0001-06376/2007	ADQUISICIÓN: TARJETAS "Navidad y Fin de Año" $5.000,00	20	RSF N° 2334/2007		
42	952	0001-00063/2008	PAGO - (LEG.ABONO) - Imprenta"IMAGÍNATE" $752,50	12	RM N° 0027/2008		
42	953	0001-00290/2008	ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS Y ELEMENTOS DE TRABAJO. $4.779,90	33	RSF N° 0155/2008		
42	954	0001-01367/2008	PAGO - (LEG.ABONO) - "AIRE LIBRE" $25.500,00	125	RM N° 0547/2008		
43	955	0001-01158/2008	ADQUISICIÓN DE REPUESTOS P/MÁQUINAS VIALES.$9.170,00 NOTA:93/08	19	R.S.F N° 0330/2008		
43	956	0001-00788/2008	ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA AUTOMOTOR.$754,00 NOTA: 62/08	18	R.S.F N° 0325/2008		
43	957	0001-01747/2008	REINTEGRO DE GASTOS-ELVIRA MANSILLA.$1.030,00 NOTA:150/08	13	R.M N° 0658/2008		
43	958	0001-01333/2008	ADQUISICIÓN DE LECHE,CACAO Y ALFAJORES.$10.500,00 NOTA:72/08	26	R.S.F N° 0437/2008		
43	959	0001-01655/2008	COMISIONES-LUIS VARGAS NOTA:163/08	18	R.M N° 0676/2008		
43	960	0001-00869/2008	ADQUISICIÓN DE REPUESTOS DE AUTOMOTOR.$1.140,00 NOTA:79/08	18	R.S.F N° 0357/2008		
43	961	0001-01816/2008	PAGO- "SERVICE AUSTRAL"$28.000,00 NOTA: 193/08	71	R.S.F N° 0456/2008		
43	962	0001-00643/2008	ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA AUTOMOTOR$570,00 NOTA:039/08	16	R.S.F N° 0170/2008		
43	963	0001-00557/2008	ADQUISICIÓN DE KIT DE EMBRAGUE.$1.668,00 NOTA:29/08	16	R.S.F N° 0210/2008		
43	964	0001-05578/2008	SUBSIDIO-MACIEL, Elena.$390,00 nota:393/08	20	R.M N° 0630/2008		
43	965	0001-01879/2008	COMISIÓN- SEBASTIÁN TESEI NOTA:308/08	10	R.M N° 0681/2008		
43	966	0001-01746/2008	PAGO -" PABLO ANIBAL PALOMBO"$2.600,00 NOTA:135/08	12	R.S.F N° 0454/2008		

CAJA Nº	Nº DE ORDEN	Nº EXPEDIENTE	ASUNTO	FS	INSTRUMENTO/S LEGAL/ES	TOMO	CUERPO
40	910	0001-02426/2007	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCION (CARTELES) $29.985,25	45	RSF N° 1640/2007		
40	911	0001-00448/2007	CONTRATO LOC DE OBRA - "BORDOLI, Douglas Leopoldo"	93	RM N° 0225/2007 RM N° 0459/2007 RSF N° 0483/2007 RSF N° 0861/2007 RSF N° 1091/2007 RM N° 1692/2007 RSF N° 2369/2007		
41	912	0001-00689/2008	CONTRATO Nº08/08 Empresa: "HOLCIMS CONSTRUCTORA S.R.L."	83	RM N° 0061/2008-RM N° 0447/2008-RSF N° 0691/2008		
41	913	0001-02397/2008	SUBSIDIO. Sra. PEDRA, Deborah Giselle ($600,00)	20	RM N° 0903/2008		
41	914	0001-01485/2008	ADQUISICIÓN DE SOLDADORA ELÉCTRICA. $3.633,26	32	RSF N° 0442/2008-RSF N° 0666/2008		
41	915	0001-02270/2008	PINTADO Y PLOTEADO DE CHAPAS. $3.330,00	17	RSF N° 0728/2008		
41	916	0001-02069/2008	SUBSIDIO: Sra. ACOSTA, Guillermina Olga ($1.000,00)	21	RM N° 0766/2008		
41	917	0001-02285/2008	SUBSIDIO - VALLEJOS, Juán $600,00	24	RM N° 0868/2008		
41	918	0001-02445/2008	SUBSIDIO - GONZA, Graciela. $800,00	22	RM N° 0925/2008		
41	919	0001-02054/2008	ADQUISICIÓN DE PLOTEADO NOMENCLADORES. $5.025,00	20	RSF N° 0727/2008		
41	920	0001-02359/2008	SUBSIDIO - GÓMEZ, Sandra E.- $600,00	18	RM N° 0903/2008		
41	921	0001-02249/2008	COMISIÓN - NOEMÍ LASTRA.	11	RM N° 0846/2008		
41	922	0001-01539/2008	ADQUISICIÓN DE TAPIZADOS P/ASIENTOS. $1.000,00	18	RSF N° 0547/2008		
41	923	0001-02324/2008	CONTRATACIÓN DE VEHÍCULO p/Educación Vial "DON RICARDO"	93	RM N° 1198/2007-RSF N° 0693/2008		
41	924	0001-01811/2008	SUBSIDIO PRODUCTIVO - (EPAC) STREINTERBERGER, Luis Fernando	69	Ordenanza N° 2327/06 DM N° 0289/2008 Ordenanza N° 1963/04 RSP N° 011-2007 DM N° 0549/2006 RSP N° 057-2008 RM N° 2412/2007 RSF N° 0706/2008		
41	925	0001-02051/2008	ADQUISICIÓN DE LIBRO CONTABLE. $696,00	17	RSF N° 0700/2008		
41	926	0001-02375/2008	PAGO - "SOLDASUR S.R.L." $594,19	7	RSF N° 0702/2008		
41	927	0001-01475/2008	CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE COBERTURA MÉDICA. $1.350,00	18	RSF N° 0394/2008		
41	928	0217-00073/2008	ADQUISICION SERVICIO DE COBERTURA MEDICA PARA EVENTO MOTOCICLÍSTICO VUELTA A LA TIERRA DEL FUEGO	22	RAMDJ N° 0103/2008		
41	929	0001-02748/2007	CONTRATO LOC.USO Nº97/07 - THOMAS SERVICIOS	80	RM N° 1273/2007-RSF N° 0494/2008		
41	930	9012-09018/2008	S/RESTITUCION DE $200,-(DOSCIENTOS) a: GONZALEZ GLADYS NOEMI.-	10	Decreto Juzgado Municipal de Falta N° 034/08-RSF N° 0554/2008		
41	931	0001-05398/2008	APROBACIÓN DE PLANOS DE ARQUITECTURA - "TEXTIL RIO GRANDE S.A."	53	RM N° 2498/2006-RSF N° 0607/2008		
41	932	0001-05679/2007	CONTRATO DE OBRA Nº209/07 "ANJE CONSTRUCCIONES"	48	RM N° 1084/2007-EM N° 2328/2007-RSF N° 0633/2008		
41	933	0001-03831/2007	CONTRATO Nº147/07 Sr.DI CONSOLI PALMIRO	116	RM N° 1032/2007-RM N° 1120/2007-RM N° 1720/2007-RSF N° 0677/2008		
42	934	0001-01271/2008	SUBSIDIO - CHUMBITA, Ivana Carina. $600,00	19	RM N° 0522/2008		
42	935	0001-00901/2008	PAGO de Factura (Legítimo Abono) "RADIO NACIONAL" $13.000,00	178	RM N° 0414/2008		
42	936	0001-01437/2008	PAGO - "TASA DE JUSTICIA" $301.464,66	30	RM N° 0551/2008-		

CAJA Nº	Nº DE ORDEN	Nº EXPEDIENTE	ASUNTO	FS	INSTRUMENTO/S LEGAL/ES	TOMO	CUERPO
43	967	0001-04249/2007	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE ELECTRICIDAD.$29.969,50	27	R.S.F N° 1937/2007		
43	968	0001-01589/2008	SUBSIDIO--GÓMEZ FUENTES, Nancy.$300,00 NOTA:392/08	18	R.M N° 0630/2008		
43	969	0001-00231/2008	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIBRERIA.$7.389,60 NOTA:10/08	32	R.S.F N° 0443/2008		
43	970	0001-01611/2008	REPARACIÓN DE CASSETTE MINI DVD.$665,00 NOTA:111/08	17	R.S.F N° 0435/2008		
43	971	0001-04257/2007	CONTRATACIÓN DE TRANSPORTE P/FLUORURO DE SODIO $6.300,00	19	R.S.F N° 1864/2007		
43	972	0001-06362/2007	PAGO-"RAPI-FLET" P/TRANSPORTE DE TURBINA $9.000,00	20	R.S.F N° 2319/2007		
43	973	0001-05612/2007	CONTRATACIÓN DE FLETE P/TRASLADO DE MÓDULOS CELÍACOS.$850,00 NOTA:180/07	17	R.S.F N° 2362/2007		
43	974	0001-01048/2008	ADQUISICIÓN DE REPUESTOS P/AUTOMOTOR.$532,00 NOTA:85/08	22	R.S.F N° 0405/2008		
43	975	0001-00873/2008	ADQUISICIÓN DE CARTEL.$21.600,00 NOTA: 29/08	19	R.S.F N° 0323/2008		
43	976	0001-01196/2008	ADQUISICIÓN DE HUEVOS DE PASCUA.$1.820,00 NOTA:267/08	17	R.S.F N° 0438/2008		
43	977	0001-01593/2008	REINTEGRO DE GASTOS-AMADEO PEREYRA.$250,90 NOTA:62/08	19	R.M N° 0641/2008		
43	978	0001-00468/2008	PAGO-"EDITORIAL FORUM S.R.L"$10.000,00	15	R.S.F N° 0441/2008		
44	979	0001-01885/2008	RENDICIÓN PARCIAL "CAJA CHICA" $1.897,04 Nota N°023/08	58	RM N° 0721/2008		
44	980	0001-01998/2008	Subsidio a favor de la Sra. QUINTEROS, María Soledad $ 500,00 Nota N° 0544/08	20	RM N° 0737/2008		
44	981	0001-01459/2008	ALOJAMIENTO Y RACIONAMIENTO - COMITIVA DE GOBIERNO NACIONAL. $4.565,00 NOTA: 60/08	32	RSF N° 0479/2008		
44	982	0001-01467/2008	PAGO - "CANAL 13" $10.344,80 NOTA: 88/08	27	RESOLUCIÓN N° 12/96-T.C.P. RSF N° 0348/2008		
44	983	0001-01586/2008	SUBSIDIO - LOPEZ, Liliana I. $500,00 NOTA: 391/08	25	RM N° 0657/2008		
44	984	0001-01474/2008	PAGO POLIZA - "BERKLEY" $3.618,14 NOTA: 133/08	20	RSF N°)0377/2008		
44	985	0001-01009/2008	ADQUISICIÓN DE GAVETAS MONEDEROS. $740,00 NOTA: 103/08	17	RSF N° 0230/2008		
44	986	0001-01518/2008	RENDICIÓN PARCIAL DE CAJA CHICA (DE.LOC.) $541,70 NOTA: 49/08	14	RM N° 0690/2008		
44	987	0001-00981/2008	CONTRATO DE LOC. BIEN DE USO N°27/08 - "MANUEL FELIX TIELAS" NOTA: 44/08	43	RM N° 0076/2008-RM N° 0517/2008		
44	988	0001-01237/2008	ADQUISICIÓN DE APAREJO $1.300,00 NOTA: 155/08	18	RSF N° 0399/2008		
44	989	0001-01605/2008	COMISIÓN - FEDERICO GREVE. NOTA: 247/08	11	RM N° 0640/2008		
44	990	0001-01353/2008	COMISION - DIEGO POGGI. NOTA: 182/08	12	RM N° 0546/2008-RM N° 0546/2008		
44	991	0001-01517/2008	RENDICIÓN PARCIAL DE CAJA CHICA . $771,51 NOTA: 50/08	31	RM N° 0689/2008		
44	992	0001-01085/2008	ADQUISICIÓN DE 4 SILLAS. $1.460,00 NOTA: 188/08	20	RSF N° 0339/2008		
44	993	0001-01513/2008	ADQUISICIÓN DE CARRETES NYLON P/BORDEADORA. $1.346,00 NOTA: 16/08	28	RSF N° 0481/2008		
44	994	0001-03775/2007	SUBSIDIO a favor: "JARDÍN MATERNAL Y DE INFANTES DOMINO" $815,00	35	RM N° 1482/2007-RSF N° 1684/2007		
44	995	0001-00114/2008	ADQUISICION DE BOLSAS DE CEMENTO Recaratula: N°5599/07 (Nota N°013/08)	24	RSF N° 0058/2008		
44	996	0001-00270/2008	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PINTURERIA. $185,75 NOTA: 14/08	18	RSF N° 0174/2008		
44	997	0217-00018/2008	ADQ. MATERIALES PARA CANCHA GRANDE CENTRO DEPORTIVO MUNICIPAL	16	RAMDJ. N° 015/2008		

S.F.P. Nº 0754/2025

CAJA Nº	Nº DE ORDEN	Nº EXPEDIENTE	ASUNTO	FS	INSTRUMENTO/S LEGAL/ES	TOMO	CUERPO
44	998	0001-00753/2008	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE FERRETERIA. $30.000,00 NOTA: 178/08	24	RSF N° 0317/2008-RSF N° 0393/2008		
44	999	0001-02259/2007	SUBSIDIO CONTINUADO - "FUNDACIÓN ESPERANZA" $36.000,00	105	RM N° 0892/2007		
44	1000	0001-01952/2008	"PAGO TASA DE JUSTICIA -AUTOS "MRG C/Prov. T.D.F. S/MEDIDA AUTOSATISFACTIVA" Nota N° 323/08	13	RM N° 0733/2008		
45	1001	0217-00002/2008	Contrato de locación de servicio con el Instructor de Karate II Sr: BARRIENTOS, Julio D.N.I. Nº 18.790.048, desde el dia 02/01/08 hasta el dia 31/03/08.-	46	RAMDJ N° 002/08-RM N° 0035/2007		
45	1002	0001-03603/2007	SUBSIDIO ESPECIES - COLEGIO DR.E.L. MARADONA $2.700, 00	44	RM N° 1439/2007-RSF N° 1613/2007		
45	1003	0001-00800/2008	CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA DE ALFOMBRA. $4.150,00	15	RSF N° 0316/2008		
45	1004	0001-01799/2007	CONTRATACIÓN DE TRANSPORTE DE PASAJEROS. $6.000,00	17	RSF N° 0969/2007		
45	1005	0001-04711/2007	ALOJAMIENTO Y RACIONAMIENTO - Lic. PÉREZ, Facundo Martín. $620,00	17	RSF N° 1738/2007		
45	1006	0001-00961/2008	PAGO - "POSADA DE LOS SAUCES" $439,00	13	RSF N° 0184/2008		
45	1007	0001-03080/2007	SUBSIDIO EN ESPECIES - SERV.DE NEFROLOGÍA (HOSPITAL) $2.700,00	28	RM N° 1259/2007-RSF N° 2000/2007		
45	1008	0001-04780/2007	"SANTORO, María A.- RETIRO VOLUNTARIO"	41	DM N° 0706/2007		
45	1009	0217-00086/2008	ADQUISICIÓN DE BRAZOS HIDRAULICOS CIERRA PUERTAS Y CURADOR DE PISO DESTINADOS AL MANTENIMIENTO DEL NATATORIO MUNICIPAL EVA PERÓN	24	AMDJ N° 080/2008		
45	1010	0217-00087/2008	ADQUISICION ELEMENTOS VARIOS DESTINADOS AL MANTENIMIENTO DEL CDM Y NATATORIO MUNICIPAL	26	RAMDJ N° 084/08		
45	1011	0001-00895/2008	PAGO - "CAMUZZI GAS DEL SUR" $14,13	11	RSF N° 0236/2008		
45	1012	0001-00912/2008	PAGO: "NEXO S.R.L." $280,00	13	RSF N° 0172/2008		
45	1013	0001-01369/2008	PAGO - "F.M. ATLÁNTICA DEL SUR" $6.000,00	38	RSF N° 0298/2008		
45	1014	0001-01549/2008	SUBSIDIO - CÁCERES, Hugo Marcelo. $500,00	21	RM N° 0598/2008		
45	1015	0001-01583/2008	SUBSIDIO - VIANO VIDAL, Verónica. $1.000,00	22	RM N° 0599/2008-RSF N° 0890/2008		
45	1016	0001-01581/2008	SUBSIDIO - BERNARDI, Christian Walter. $750,00	19	RM N° 0600/2008		
45	1017	0001-00226/2008	CONTRATO DE LOC.DE SERVICO Nº 01/08 - "TANIA CIRIACO"	52	RM N° 0084/2008		
45	1018	0001-00177/2008	CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIO Sr.VIDAL, Javier	54	RM N° 0203/2008		
45	1019	0001-00414/2008	CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS Dra. LAMAS, Laura	48	RM N° 0213/2008		
45	1020	0001-01410/2008	SUBSIDIO - ARDILES, Antonio Nicolás. $400,00	21	RM N° 0565/2008		
45	1021	0001-06485/2007	PAGO - "POSADA DE LOS SAUCES" $803,00	13	RSF N° 2295/2007		
45	1022	0001-00911/2008	PAGO: "NEXO S.R.L." $200,00	13	RSFP N° 0171/2008		
45	1023	0001-00328/2008	PAGO - "DON RICARDO" $3.900,00	19	RSFP N° 0043/2008		
45	1024	0001-00962/2008	PAGO - "POSADA DE LOS SAUCES" $ 915,50	14	RSFP N° 0185/2008		
45	1025	0001-05851/2007	PASAJE: HUGO OSVALDO SCOTTO. $1.837,30	17	RM N° 2317/2007-RSF N° 2336/2007		
45	1026	0001-01064/2008	PAGO - "MATAFUEGOS RIO GRANDE" $600,00	14	RSF N° 0215/2008		
46	1027	0001-05070/2007	ADQUISICIÓN: PRESENTES PROTOCOLARES (100 TORTAS) $25.000,00	55	RSF N° 2428/2007		
46	1028	0001-03824/2007	SUBSIDIO CONTINUADO - IGLESIA ASAMBLEA DE DIOS $9.000,00	80	RM N° 1526/2007		
46	1029	9012-09024/2008	S/PAGO "CA"-Especialista en impresoras, por $500 (pesos quinientos)	13	Decreto Juzgado Municipal de Faltas N° 038/2008		
46	1030	9012-09023/2008	S/ Pago factura "TELEFÓNICA DE ARGENTINA "S. A.", por $235,51 - (pesos doscientos treinta y cinco con 51/100),-	17	Decreto Juzgado Municipal de Faltas N° 037/2008		

Anexo I

CAJA Nº	Nº DE ORDEN	Nº EXPEDIENTE	ASUNTO	FS	INSTRUMENTO/S LEGAL/ES	TOMO	CUERPO
46	1031	9012-09016/2008	PAGO "RAYUELA"-LIBRERIA, por $1110- (PESOS MIL CIENTO DIEZ).	12	Decreto Juzgado Municipal de Faltas N° 0025/2008		
46	1032	0001-00060/2007	CONTRATACIÓN DE SERV.LAVADO DE AUTOMOTORES $1500,00 (06039/06)	63	RSF N° 1778/2007-RSF N° 2413/2007		
46	1033	0001-00747/2008	PAGO - "PROSERV S.A." $9.900,00	49	RSF N° 0095/2008		
46	1034	0001-05598/2007	ADQUISICIÓN DE BOLSAS DE POLIETILENO. $4.500,00	21	RSF N° 2173/2007		
46	1035	0001-02099/2007	SUBSIDIO - SOTOMAYOR, Cintia Y. $700,00	17	RM N° 0866/2007		
46	1036	0001-00633/2008	PAGO - "JUAN RAMÓN MORALES" $22.090,00	13	RSF N° 0091/2008		
46	1037	0001-03840/2007	ENCUADERNACIÓN: DIARIO DE SESIONES CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUN. ($4.000,00) \x0D\x0A	17	RSF N° 2345/2007		
46	1038	0001-05514/2007	PAGO - "MARCELO ARIEL MARTÍN" $3.000,00	45	RSF N° 1882/2007		
46	1039	0001-01324/2008	ADQUISICIÓN DE CARTUCHOS TONER. $600,00	14	RSF N° 0351/2008		
46	1040	0001-01882/2008	PAGO: "AEROLÍNEAS ARGENTINAS S.A." $1.102,81	55	Expediente N° 0001-01546/2008 Expediente N° 0217-00138/2008-RAMDJ N° 0124/2008.- Expediente N° 0217-00105/2008 DM N° 0266/2008 Expediente N° 0217-00117/2008-RAMDJ N° 099/2008.-		
46	1041	0001-00475/2008	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIBRERÍA ($3.426,15)	34	RSF N° 0398/2008		
46	1042	0217-00143/2008	PAGO FC. TELEFONICA DE ARGENTINA S.A. - VTO. 14/05/08	20	RAMDJ N° 0132/2008.-		
46	1043	0001-00265/2008	PAGO - "CREAR MULTIMEDIOS" $4.000,00	44	RSF N° 0031/2008		
46	1044	0001-00598/2008	SUBSIDIO: Sra.SEGUEL, Alicia Beatriz ($1.000,00	24	RM N° 0215/2008		
46	1045	0001-00011/2008	CONTRATACIÓN DE TRANSPORTE DE PASAJEROS (COMBI) $2.000,00 RECARAT: "G" 6576/07	21	RSF N° 0014/2008		
46	1046	0001-01948/2008	PAGO - "SURNEWS S.R.L." $5.350,00 NOTA: 114/08	15	RSF N° 0537/2008		
46	1047	0001-00586/2008	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIBRERÍA ($5.411,71) Nota Nº152/08	40	RSF N° 0257/2008		
46	1048	0001-01422/2008	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIBRERÍA. $1.160,00 NOTA: 44/08	27	RSF N° 0480/2008		
46	1049	0001-00927/2008	ADQUISICIÓN DE MEMORIA. $190,00 NOTA: 10/08	17	RSF N° 0342/2008		
46	1050	0001-00318/2008	ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE LIBRERÍA ($3.315,85) Nota Nº010/08	36	RSF N° 0447/2008		
46	1051	0001-00358/2008	COMISIÓN - ROSANA B. NAVAS. NOTA: 25/08	13	RM N° 0169/2008-		
46	1052	0001-05850/2007	PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE CARTELES DE SEÑALIZACIÓN. $13.500,00 NOTA: 1186/07	24	OM N° 2426/2007-OM N° 2424/2007-RM N° 0772/2007-RSF N° 2415/2007		
46	1053	0001-00384/2008	SUBSIDIO - MARÍA M. LLANCALAHUEN TECAY. $400,00 NOTA: 81/08	16	RM N° 0096/2008		
46	1054	0001-00596/2008	SUBSIDIO: Sr.FLORES, Ramón Catalino ($600,00) Nota Nº0110/08	19	RM N° 0204/2008		
46	1055	0001-01710/2008	SUBSIDIO: Sr.TEJERINA, Roberto Fernando ($300,00) Nota Nº0435/08	17	RM N° 0654/2008		

S.F.P. Nº 0754/2025

CAJA Nº	Nº DE ORDEN	Nº EXPEDIENTE	ASUNTO	FS	INSTRUMENTO/S LEGAL/ES	TOMO	CUERPO
46	1056	0001-01844/2008	SUBSIDIO: Sra. QUIROZ BARRIONUEVO, Sandra Soledad ($400,00) Nota Nº0473/08	19	RM N° 0691/2008		
47	1057	0001-05951/2007	COMISIÓN-GUSTAVO CASTILLO NOTA:235/2007	13	R.M N° 2470/2007		
47	1058	0001-05170/2007	CONTRATO DE PROFESIONALES N°191/07. Sra ARAUJO MARCELA LILIANA NOTA: N°1073/07	57	R.M N° 2017/2007		
47	1059	0001-06201/2007	PAGO:"F.M. ATLÁNTICO SUR"$3.500,00 NOTA: 348/08	61	R.S.F N° 2141/2007		
47	1060	0001-04893/2007	ADQUISICIÓN:600m2 SUELO SELECCIONADO P/MANT. DE CALLES NOTA:1000/07	20	R.S.F N° 1823/2007		
47	1061	0001-05156/2007	GO:"JUNCADELLA S.A"$7.704,79 NOTA:1235/07	19	R.S.F N° 1697/2007		
47	1062	0001-05089/2007	ADQUISICIÓN: INSUMOS DE DROGUERÍA P/VETERINARIOS $7.464,60 NOTA:297/07	17	R.S.F N° 2073/2007		
47	1063	0001-06038/2007	ADQUISICIÓN: REPUESTOS P/MAQUINAS. VIALES$584,60 NOTA:498,07	14	R.S.F N° 2326/2007		
47	1064	0001-4188/2007	CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIO-MORALES,Érica.	78	R.M N° 1700/2007		
47	1065	0217-00017/2008	PAGO CONTADO"RODAMIENTOS DECAR"	12	R.AMDJ N° 012/08		
47	1066	0001-01672/2007	PAGO-(LEG-ABONO) "EDINAM S.A."$3480,00	41	R.M N° 0697/2007		
47	1067	0001-06311/2007	PAGO POLIZA"PROVINCIA SEGUROS S.A."948,87 NOTA:784/07	20	R.S.F N° 2339		
47	1068	0001-00052/2008	SUBSIDIO-GARAY CENSANO, Mariela A.$800,00	22	R.M N° 0016/2008		
47	1069	0001-05565/2007	ADQUISICIÓN DE MATERIALES P/ACADEMIA LOCAL CISCO.$2.754,90	29	R.S.F N° 2082/2007		
47	1070	0001-03658/2007	ADQUISICIÓN DE MATERIALES P/ ILUMINACIÓN$281,00	23	R.S.F N° 1392/2007		
47	1071	0001-00049/2008	PAGO-"ESTACIÓN DEL SIGLO"$10.500,00 NOTA: 04/08	13	R.S.F N° 0015/2008		
47	1072	0001-00074/2008	"FONDOS DE CAMBIO"$1.000,00	6	D.M N° 0045/2007		
47	1073	0001-00029/2008	"FONDOS DE CAMBIO"S NOTA:02/08	8	D.M N° 044/2007		
47	1074	0217-00154/2007	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA NATATORIO MUNICIPAL "EVA PERÓN"	12	R.M N° 34/2007		
47	1075	0001-05579/2007	ADQUISICIÓN DE APLIQUES BORDADOS DE IDENTIFICACIÓN.$1.548,000 NOTA:508/07	17	R.S.F N° 2335/2007		
47	1076	0001-01253/2007	INSTALACIÓN DE BASE Y ANTENA.$370,00	15	R.S.F N° 0983		
47	1077	0001-00546/2007	CONVENIO DE COMPLEMENTACIÓN INSTITUCIONAL "AADI CAPIF A.C.R"	26	R.M N° 0288/2007		
47	1078	0001-06047/2007	ADQUISICIÓN:MATERIALES P/INSTALACIÓN DE CAÑERIAS $4.119,00	25	R.S.F N° 2354/2007		
47	1079	0001-00220/2008	SUBSIDIO:Norma Eliana TELLO.$300,00 NOTA: 52/08	20	R.M N° 0043/2008		
47	1080	0001-00147/2008	PAGO (LEGÍTIMO ABONO) "AEROLINEAS ARGENTINAS"$9602,57 NOTA:42/08	193	R.M N° 2474/2007 R.M N°2479/2007 D.M N° 0953/2007 R.M N° 2287/2007 R.M N° 2285/2007 D.M N° 955/2007 R.M N° 2527/2007 R.M N° 2526/2007		
47	1081	0001-5598/2006	CONTRATO DE OBRA N°233/06 "PUENTE R. DANIEL"	62	R.S.F N° 0022/2008-R.M N° 2639/2006		
48	1082	0001-00027/2008	"BARRA, María Fernanda-RETIRO VOLUNTARIO"	64	DM N° 0047/2008		
48	1083	0001-02957/2008	ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA para BEBES " ANIVERSARIO RIO GRANDE " $1.464,80	19	RSF N° 1022/2008		
48	1084	0217-00136/2008	ADQ. PLASTIFICADORA Y PLÁSTICOS PARA CARNET CDM, POLIDEPORTIVO Y NATATORIO MUNICIPAL	15	RAMDJ. N° 0129/2008		
48	1085	9012-09032/2008	PAGO FACTURA " RAYUELA LIBRERÍA "	16	Decreto Juzgado Municipal de Faltas N° 048/2008		

Anexo I

CAJA Nº	Nº DE ORDEN	Nº EXPEDIENTE	ASUNTO	FS	INSTRUMENTO/S LEGAL/ES	TOMO	CUERPO
48	1086	0001-00723/2008	ADQUISICION DE CARTUCHOS P/IMPRESORA Y PAPEL PLOTTER. $ 2.100,00	17	RSF N° 0927/2008		
48	1087	0001-01850/2008	TAPIZADO Y CONFECCIÓN DE FUNDAS P/VEHICULOS $ 2.200,00	17	RSF N° 0917/2008		
48	1088	0001-02442/2008	SUBSIDIO - GARCIA , BRENDA $600,00	19	RM N° 0940/2008		
48	1089	0001-02226/2008	PAGO : "COOPERATIVA DE SERV. PUBLICOS , ASISTENCIALES , CONSUMO Y VIV. DE R.G LIMITADA" $18.840,90	50	RSF N° 0626/2008		
48	1090	0001-09034/2008	PAGO RAYUELA" LIBRERÍA	13	R.S.F N° 2354/2007		
48	1091	0001-05920/2007	ADQUISICION DE CARTUCHOS P/IMPRESORA Y PAPEL PLOTTER. $ 2.280,00	23	RSF N° 2342/2007		
48	1092	0001-02879/2008	SUBSIDIO:SRA. HERRERA, Amelia Ernestina $400,00	21	RM N° 1075/2008		
48	1093	0001-02826/2008	SUBSIDIO- TUREUNA MILLALONCIO ,Rosario $300,00	20	RM N° 1048/2008		
48	1094	0001-02278/2008	CONTRATACION DE SERVICIO DE PERSONAL POLICIAL. $556,56	14	RSF N° 0903/2008		
48	1095	0001-02192/2008	ADQUISICION DE 2 BANNER INSTITUCIONALES $1.040,00	16	RSF S/N°/2008		
48	1096	0001-02791/2008	PAGO: "CAMUZZI GAS DEL SUR." $17.633,80 Nota Nº099/08	44	RSF N° 0875/2008		
48	1097	0001-02225/2008	PAGO. "COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS, ASISTENCIALES, CONSUMO Y VIV. DE R.G. LIMITADA"$4.992,88	30	RSF N° 0662/2008		
48	1098	9012-09026/2008	PAGO DE FACTURA " COOPERATIVA ELÉCTRICA"	9	Decreto Juzgado Municipal de Faltas N° 040/2008		
48	1099	0001-01736/2008	PAGO " COOPERATIVA ELÉCTRICA " $96.564,47 (DEPENDENCIAS O.S.M)	26	RSF N° 0463/2008		
48	1100	0001-00837/2008	PAGO "COOPERATIVA ELÉCTRICA" $98.920,45- (O.S.M.)	26	RSF N° 0142/2008		
48	1101	0001-02877/2008	SUBSIDIO: Sr. SÁNCHEZ TRIVIÑO , Jose Arturo $400,00	16	RM N° 1078/2008		
48	1102	9012-09030/2008	PAGO DE FACTURA DE " TELEFONÍA DE ARGENTINA S.A"	18	Decreto Juzgado Municipal de Faltas N° 046/2008		
48	1103	9012-09036/2008	PAGO DE FACTURA " TELEFONICA DE ARGENTINA	18	Decreto Juzgado Municipal de Faltas N° 053/2008		
48	1104	0001-02169/2008	PAGO- "COOPERATIVA ELÉCTRICA" $91.567,79	27	RSF N° 0628/2008		
48	1105	0001-02131/2008	PAGO- "COOPERATIVA ELÉCTRICA" $13.500,97	11	RSF N° 0606/2008		
48	1106	0001-01665/2008	ADQUISICION DE BOLSAS DE POLIETILENO $32.940,00	80	RM N° 0050/2008 RSF N° 0436/2008 RM N° 0611/2008 RSF N° 0692/2008 RSF N° 1005/2008		
48	1107	0001-00339/2008	PAGO-LIC. CLAUDIA ALTIERI. $7.200,00	10	RSF N° 0041/2008		
48	1108	0001-01740/2008	ADQUISICIÓN CARTEL CHAPA BALIZA COLUMNA Y MATAFUEGOS. $10.545,62	22	RSF N° 0916/2008		
49	1109	0001-00667/2008	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA Y SANITIZACION. $7.401,20	17	RSF N° 0736/2008		
49	1110	0001-00275/2008	ADQUISICION DE ELEMENTOS DE FERRETERÍAS $6.000,00	32	RSF N° 0592/2008 -RSF N° 0786/2008		
49	1111	0217-00144/2008	PAGO FACTURA "TRANSAMERICA A TRANSPORTE S.A"	13	RAMDJ. N° 133/08		
49	1112	0001-01550/2008	ADQUISICION DE IMPRESORAS. $2.000,00	26	RSF. N° 0798/2008		
49	1113	0001-01957/2008	ADQUISICION DE TONER. $2.500,00	26	RSF N° 0673/2008		
49	1114	0001-02202/2008	ADQUISICIÓN DE CAÑON DE PROYECCION (PC-PROYECTORES) $3.499,00	18	RSF N° 0782/2008		
49	1115	0001-02485/2008	PAGO- "PASSWORD SRL "$4.000,00	49	RSF N° 0846/2008		
49	1116	0001-01109/2008	ADQUISICIÓN DE MATERIALES	22	RSF. N° 0726/2008		
49	1117	0001-01987/2008	ADQUISICION DE COMPUTADORA. $2.013,00	20	RSF N° 0776/2008		

S.F.P. Nº 0754/2025

ANEXO I

CAJA Nº	N° DE ORDEN	N° EXPEDIENTE	ASUNTO	FS	INSTRUMENTO/S LEGAL/ES	TOMO	CUERPO
49	1118	0001-03300/2008	ADQUISICIÓN DE PLASTIFICADORA $407,50	23	RSF N° 0168/2008-RSF N° 0698/2008		
49	1119	0001-02578/2008	PAGO-"J.M.G. PRODUCCIONES" $5.500,00	47	RSF N° 0840/2008		
49	1120	0001-02487/2008	PAGO-"PASSWORD SRL" $4.00,00	48	RSF N° 0847/2008		
49	1121	0001-02744/2008	PAGO " EL SUREÑO " $ 29.600,00	78	RSF N° 0845/2008		
49	1122	0001-02416/2008	RENDICIÓN PARCIAL CAJA CHICA $2.5002,83	35	RM N° 0986/2008		
49	1123	0001-01664/2008	PAGO EXPRESO FUEGUINO TRANSAMERICA-TRANSPORTE S.A. $2.500,00	15	RSF N° 0562/2008		
49	1124	0001-02735/2008	PAGO.: PASSWORD S.R.L. $23.373,00	150	RSF. N° 0848/2008		
50	1125	0001-01482/2008	PAGO:"RESIDENCIAL RAWSON"$6.180,00 NOTA: 324/08	19	R.S.F N° 0388/2008		
50	1126	0001-01351/2008	ADQUISICIÓN DE PLACA C/ESCUDO MUNICIPAL.$400,00 NOTA:40/08	13	R.S.F N° 0331/2008		
50	1127	0001-00288/2008	PAGO:(LEG.ABONO)"COMUNICACIONES FUEGUINAS"$1.600,00 NOTA:10/08	10	R.M N° 0093/2008		
50	1128	0001-01701/2008	SUBSIDIO-ALCOBA, Luisa Adelina.$400,00 NOTA: 419/08	19	R.M N° 0654		
50	1129	0217-00107/2008	ADQUISICIÓN DE LLAVEROS,BANDERAS,CALCOS Y REMERAS.	13	R.AMDJ. N° 0115/2008		
50	1130	0217-00106/2008	ADQUISICIÓN DE CHOMBAS, CAMPERAS Y PANTALONES PARA PERSONAL Y COLABORADORES DEPENDIENTES DE LA COOR. DEP.COMUNITARIOS	13	R.AMDJ N° 0116/2008.-		
50	1131	0001-01697/2008	SUBSIDIO-CADEN, Julio Alejandro.$500,00 nota: 417/08	17	R.M N° 0654/2008		
50	1132	0001-00909/2008	CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE DESMANCHADO,LAVADO,SECADO Y PLANCHADO DE GUARDAPOLVOS.$829,00 NOTA:188/08	15	R.S.F N° 0227/2008		
50	1133	0001-01781/2008	SUBSIDIO-ZARATE,Silvia Inés$500,00 nota:449/08	24	R.M N° 0692/2008		
50	1134	0001-04658/2007	adquisición de transporte.$29.580,00 nota: 316/07	27	R.S.F N° 2235/2007		
50	1135	0001-01587/2008	SUBSIDIO:Sra.VIDAL PAILLACAR,María Julieta. NOTA:396/08	18	R.M N° 0630/2008		
50	1136	0217-00076/2008	ADQUISICIÓN TROFEOS PARA "22 TORNEO PATAGÓNICO DE POOL"	12	R. AMDJ N° 071/2008		
50	1137	0001-01262/2008	ADQUISICIÓN DE PLAQUETA RECORDATORIA NOTA:39/08	14	R.S.F N° 0333/2008		
50	1138	0001-01806/2008	RENDICIÓN DE CAJA CHICA $2.045,64 NOTA: 87/08	34	R.M N° 0788/2008		
50	1139	0001-01901/2008	COMISIÓN- JOSÉ F. HERRERA. NOTA: 30/08 NOTA:30/08	12	R.M N° 0684/2008		
50	1140	0001-01002/2008	ADQUISICIÓN DE FLORES Y PRESENTES PROTOCOLARES.$2.350,00 NOTA:33/08	21	R.S.F N° 0360/2008		
50	1141	0001-00254/2008	REINTEGRO DE GASTOS.$216,31-CARLOS OLIVA NOTA:23/08	10	R.M N° 0115/2008		
50	1142	0001-06025/2007	PAGO:"SIGNOSUR LETREROS"$#.400,00 NOTA: 499/07	20	R.S.F N° 2155/2007		
50	1143	0001-06034/2007	CONTRATO N°227/07 EMPRESA"HOLCIMS CONSTRUCTORA S.A." NOTA:502/07	77	R.S.F N° 0152/2008 -R.M N° 2419/2007		
50	1144	0001-00736/2008	SUBSIDIO PRODUCTIVO- GALLARDO VILLAROEL, JOSÉ A.$400,00 NOTA:105/08	24	D.M N° 0549/2006 R.S.P N° 011-2007 D.M N° 0504/2007 R.S.P N° 005-2008 R.M N° 0248/2008		
50	1145	0001-00882/2008	SUBSIDIO PRODUCTIVO-GONZÁLEZ, Nicolás.$800,00 NOTA:141/08	25	D.M N° 0549/2006		
50	1146	0001-00709/2008	SUBSIDIO-SANTARCIERI-Nicolás.$600,00 NOTA: 154/08	18	R.M N° 0225/2008		
50	1147	0001-01040/2008	SUBSIDIO PRODUCTIVO-MARTÍNEZ, Matilde.$800,00 NOTA:159/08	23	R.M N° 0421/2008		

S.F.P. Nº 0754/2025

CAJA Nº	N° DE ORDEN	N° EXPEDIENTE	ASUNTO	FS	INSTRUMENTO/S LEGAL/ES	TOMO	CUERPO
51	1166	0001-06325/2007	PAGO: "AEROLÍNEAS ARGENTINAS S.A." $17.402,76 Nota N°853/2007	212	Expediente N° 0001-05917/2007-RM N° 2353/2007 Expediente N° 0001-05916/2007-RM N° 2352/2007 Expediente N° 0001-05905/2007-DM N° 0835/2007 Expediente N° 0001-05748/2007-RM N° 2285/2007 Expediente N° 0001-05884/2007-RM N° 2347/2007 Expediente N° 0001-05826/2007-RM N° 2297/2007-RM N° 2335/2007 Expediente N° 0001-05928/2007-DM N° 0837/2007-DM N° 0839/2007 Expediente N° 0001-05981/2007-RM N° 2376/2007 Expediente N° 0001-05894/2007-RM N° 2364/2007 Expediente N° 0001-02126/2007-RM N° 0818/2007 Expediente N° 0001-00558/2007-RM N° 2380/2007 Expediente N° 0001-06007/2007-DM N° 0847/2007 Expediente N° 0001-05966/2007-RM N° 2388/2007 Expediente N° 0001-06048/2007-RM N° 2393/2007 Expediente N° 0217-00448/2007 Expediente N° 0217-00437/2007-RAMDJ N° 0455/2007.-RAMDJ N° 0474/2007.- Expediente N° 0217-00459/2007 Expediente N° 0217-00438/2007-RAMDJ N° 0458/2007.-RAMDJ N° 0484/2007.- RSF N° 2260/2007-RSF N° 0002/2008	1	2
51	1167	0001-05917/2007	PASAJE, ALOJAMIENTO Y RACIONAMIENTO: ZELTMAN, JANKILEVICH Y DALAMON. $4.500,00 NOTA: 180/07	32	RM N° 2353/2007-RM N° 2352/2007-DM N° 0835/2007-RM N° 2285/2007		

CAJA Nº	N° DE ORDEN	N° EXPEDIENTE	ASUNTO	FS	INSTRUMENTO/S LEGAL/ES	TOMO	CUERPO
50	1148	0001-00942/2008	SUBSIDIO-"IGLESIA PENTECOSTAL ARGENTINA"$3.000,00 NOTA:76/08	31	R.M N° 0364/2008		
50	1149	0001-00920/2008	SUBSIDIO-SEGUEL, Luciana Susana.$600,00 NOTA:182/08	17	R.M N° 0369/2008		
50	1150	0001-00372/2008	ADQUISICIÓN:REPUESTOS DE AUTOMOTOR $2.186,60 NOTA:018/08	15	R.S.F N° 0110/2008		
50	1151	0001-00663/2008	PAGO (LEG.ABONO)"FABRIPAC S.R.L"$26.530,00 NOTA:139/08	12	R.M N° 0436/2008		
50	1152	0217-00051/2008	PAGO FACTURA LEGÍTIMO ABONO CAMUZZI GAS DEL SUR	14	R.M N° 0368/2008		
50	1153	0001-00294/2008	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIBRERÍA P/DPTO ARCHIVO GENERAL.$658,11 NOTA:04/08	25	R.S.F N° 0121/2008		
50	1154	0217-00033/2008	CONTRATACIÓN SISTEMA DE SONIDO LUCES Y DISC JOCKEY	15	R. AMDJ N° 028/2008		
51	1155	0001-06599/2007	RENDICIÓN FINAL DE CAJA CHICA. $1.503,37 NOTA: 1070/07	29	RM N° 2692/2007		
51	1156	0001-06378/2007	SUBSIDIO: Sra. AQUINO, Monica Nelida ($400,00) Nota N°2307/07	25	RM N° 2612/2007		
51	1157	0001-00084/2007	SUBSIDIO MENSUAL - PROGRAMA JEFAS Y JEFES DE HOGAR.	94	RM N° 0012/2007 DM N° 0183/2007 DM N° 0198/2007 RM N° 0738/2007 DM N° 0414/2007 DM N° 0613/2007 DM N° 0886/2007 DM N° 0908/2007		
51	1158	0001-00082/2007	SUBSIDIO CONTINUADO - "BIBLIOTECA POPULAR INFANTO JUVENIL" $4800	176	RESOLUCION S.A.S. N° 003/2007-DM N° 966/98-RM N° 0238/2007		
51	1159	0001-00329/2008	CONTRATACION DE SERVICIO DE INTERNET. RECARAT. "P" 1558/08 NOTA: 38/08 COMPRAS	60	RSF N° 0786/2007 RSF N° 0973/2007 RSF N° 1489/2007 RSF N° 1646/2007 RSF N° 1828/2007 RSF N° 2079/2007 RSF N° 2359/2007		
51	1160	0001-03715/2007	CONVENIO C/"C.A.A.D."	41	RM N° 1552/2007		
51	1161	0001-06183/2007	PAGO: "DIARIO DEL FIN DEL MUNDO" $3.264,00 Nota N°198/07	24	RSF N° 2283/2007		
51	1162	0001-05016/2007	ALOJAMIENTO P/20 PLAZAS. $600,00 NOTA 752/07	15	RSF N° 1821/2007		
51	1163	0001-04751/2007	CONVENIO C/"C.A.A.D.", Representado Sra. GARIGLIO, Laura NOTA N°987/07	45	RM N° 1856/2007		
51	1164	0001-00043/2008	Pago a favor: "F.M. del Sol" $12.500,00	103	RSF N° 0004/2008		
51	1165	0001-02039/2007	CONTRATO DE LOC.BIEN USO N°92/07 - "ARTEAGA BARRIA MIRNA"	78	RM N° 0139/2007-RM N° 1444/2007-RSF N° 2332/2007		

CAJA Nº	N° DE ORDEN	N° EXPEDIENTE	ASUNTO	FS	INSTRUMENTO/S LEGAL/ES	TOMO	CUERPO
51	1168	0001-05884/2007	PASAJES: MURGA RUIS y MURGA FARCY. $1.410,00 NOTA: 897/07	24	RM N° 2347/2007 RM N° 2297/2007 RM N° 2335/2007 DM N° 0837/2007 DM N° 0839/2007		
51	1169	0001-05981/2007	PASAJES: Felipe Romero y Monica Aquino. $1.410,00 NOTA: 2146/07	39	RM N° 2376/2007 RM N° 2364/2007 RM N° 0818/2007 RM N° 2380/2007 DM N °0847/2007		
51	1170	0001-05966/2007	ADQUISICIÓN DE 12 PASAJES (SEMINARIO REG. PRESUPUESTO PUBLICO) $13.200,00 NOTA: 392/07	17	RM N° 2388/2007		
51	1171	0217-06048/2007	PASAJE a favor: Sra.HARDCASTLE, Ann Olga ($705/00) NOTA N°2191/07	92	RM N° 2393/2007 RAMDJ. N° 0455/2007 RAMDJ. N° 0474/2007 RAMDJ. N° 0458/2007 RAMDJ. N° 0484/2007 RSF N° 2260/2007 RSF N° 0002/2008		
51	1172	0001-06578/2007	PAGO: "AEROLÍNEAS ARGENTINAS S.A." $5.848,12 Nota N°890/07	92	Expediente N° 0001-06068/2007-DM N° 0878/2007 Expediente N° 0001-05750/2007-RM N° 2286/2007 Expediente N° 0001-06186/2007-DM N° 0897/2007 Expediente N° 0001-06162/2007-RM N° 2449/2007-RM N° 2469/2007 Expediente N° 0001-06238/2007-RM N° 2458/2007 Expediente N° 0217-00464/2007 Expediente N° 0217-00444/2007-RAMDJ N° 0468/2007.- Expediente N° 0217-00445/2007-RAMDJ N° 0469/2007.-RAMDJ N° 0494/2007.- RSF N° 2368/2007-RSF N° 0003/2008		
51	1173	0001-06162/2007	PASAJES: Sres. CORIA, Ruben y QUEVEDO, Eduardo ($3.020,00) Nota N°199/07	11	RM N°2449/2007 RM N° 2469/2007		
51	1174	0217-06238/2007	PASAJE a favor: MOLINA MOYANO, Oscar Emmanuel ($705,00) Nota N°2260/07	66	RM N° 2458/2007 RAMDJ. N° 0468/2007 RAMDJ. N °0469/2007 RAMDJ. N° 0494/2007 RSF N° 2368/2007 RSF N° 0003/2008		
52	1175	0001-01506/2008	ADQUISICION DE BATERIA. $280,00	16	RSF. N° 0503/2008		
52	1176	0001-02272/2008	PAGO-"MATAFUEGOS RIO GRANDE "$6.075,00	13	RSF N° 0656/2008		
52	1177	0001-02159/2008	PAGO:"ZEUS" CALEFACCIÓN Y ZUINGUERIA $13.070,00	19	RSF N° 0613/2008		
52	1178	0001-02366/2008	SUBSIDIO - MOYA, GLADYS MABEL $400,00	20	RM N° 0903/2008		

S.F.P. Nº 0754/2025

CAJA Nº	Nº DE ORDEN	Nº EXPEDIENTE	ASUNTO	FS	INSTRUMENTO/S LEGAL/ES	TOMO	CUERPO
52	1179	0001-02099/2008	SUBSIDIO-ARRIAGADA, ORFILIA MARGARITA $800,00	23	RM N° 0782/2008		
52	1180	0217-00155/2008	SUBSIDIO A FAVOR DE CLUB PATO RÍO GRANDE	19	RAMDJ N° 141/2008		
52	1181	0001-01804/2008	PAGO - DON RICARDO $3.900,00	18	RSF N° 0713/2008		
52	1182	0001-02362/2008	SUBSIDIO-RATTO, ANA MARIA $400,00	19	RM N° 0903/2008		
52	1183	0001-02575/2008	COMISIÓN- GRACIELA VALVERDE	15	RM N° 0952 N°2008		
52	1184	0001-01464/2008	ADQUISICION DE ARTICULOS DE LIBRERIA $1.255,65	26	RSF N° 0625/2008		
52	1185	0001-00619/2008	ADQUISICION DE ELEMENTOS DE LIBRERÍA $3.000,00	39	RSF N° 0206/2008-RSF N° 0697/2008		
52	1186	0001-01943/2007	SUBSIDIO CONTINUADO " COMUNIDAD INDÍGENA R.ISHTON"$5.400,00	141	RM N° 0861/2007		
52	1187	0001-06369/2007	SUBSIDIO PRODUCTIVO Sra.OYARZUN GOMEZ, CLAUDIA $400,00	26	DM N °0549/2006 RSP N° 011/2007 DM N° 0504/2007 RSP N° 399-2007 RM N° 2610/2007		
52	1188	0001-02252/2008	SUBSIDIO: Sra. ANTIÑANCO OYARZO, Lindana Pamela $500,00	16	RM N° 0845/2008		
52	1189	0001-00668/2008	ADQUISICION DE BOLSAS $4.095,00	21	RSF. N° 0327/2008		
52	1190	0001-01132/2008	ADQUISICION DE BOLSAS TIPO CAMISETA $4.200,00	19	RSF N° 0486/2008		
52	1191	0001-00722/2008	ADQUISICIÓN DE RELLENO SELECCIONADO $29.760,00	15	RSF N° 0344/2008		
52	1192	0217-00154/2008	ARTICULOS DE ELECTRICIDAD PARA NATATORIO MUNICIPAL	13	RAMDJ N° 0150/2008		
52	1193	0001-02409/2008	COMISIÓN - FEDERICO GREVE.	11	RM N° 0911/2008		
52	1194	0001-02488/2008	ADQUISICIÓN DE 6 PASAJES TERRESTRES $1.195,80	36	RM N° 0938/2008-RSF N° 0784/2008		
52	1195	0001-01436/2008	CONTRATACION DE SERVICIO DE AUDIO $5.500,00	15	RSF N° 0406/2008		
52	1196	0001-02286/2008	SUBSIDIO -CHIGUAY CHIGUAY, ÁNGELA $600,00	24	RM N° 0868/2008		
53	1197	0001-00684/2008	ADQUISICIÓN DE MOTOGUADAÑAS FS-280 ($10.609,25) NOTA N°036/08	21	R.S.F N° 0261/2008		
53	1198	0001-01867/2006	"FORO EDUCACIÓN Y TRABAJO"	189	R.S.F N° 2904/2006-R.S.F N° 2608/2007-R.M N° 2000/2006-R.M N° 1816/2006		
53	1199	0001-01634/2008	CONTRATO N°88/08 Sr. MANUEL FELIX TIELAS NOTA: 122/08	45	R.M N° 0731/2008		
53	1200	0001-02481/2008	PAGO:"F.M.UNIVERSO 98.1"$5.000,00 NOTA: 169/08	38	R.S.F N° 0761/2008		
53	1201	0001-02030/2008	Sr.ARRUA, Mario-DNI:12.383.026 S/RECLAMO ADMINISTRATIVO NOTA: 342/08	14	R.S.F N° 0743/2008		
53	1202	0001-05256/2007	ADQUISICIÓN DE TERMOTANQUE.$1.200,00 NOTA:564/07	16	R.S.F N° 1803/2007		
53	1203	0001-00889/2006	PASAJES A FAVOR:DRA. CARCA Elisa Y LA LIC. MALACALZA, laura ana.$2.300,00	28	R.S.F N° 2635/2006-R.S.F N° 0704/2007-R.M N° 0365/2007		
53	1204	0001-02483/2008	PAGO:"SER-VIR SH" AGENCIA DE PUBLICIDAD ($4.000,00) NOTA:170/08	76	R.S.F N° 0764/2008		
53	1205	0001-00766/2007	PAGO A FAVOR:"M.D.PRODUCCIONES"$4.000,00	54	R.S.F N° 0221/2007		
53	1206	0001-05695/2007	CONTRATO DE LOCACIÓN DE BIEN DE USO N° 205/07-"HOLCIMS CONSTRUCTORA S.A." NOTA: 450/07	85	R.M N° 1180/2007		
53	1207	0001-02110/2008	"12° RALLY EDUCATIVO" RECARAT."G" 5445/07 NOTA 260/08	17	D.M N° 0747/2007		
53	1208	0001-02254/2008	COMISIÓN A FAVOR: SRAS. GAYA,Margarita;PAZ, Silvia Graciela y PASTEN,María Eugenia. NOTA: 141/2008	24	R.M N° 0836/2008		
53	1209	0001-02344/2008	SUBSIDIO-GUTIÉRREZ SEPÚLVEDA, Rosa E.$1.500,00 NOTA:681/08	23	R.M N° 0892/2008		

S.F.P. Nº 0754/2025

CAJA Nº	Nº DE ORDEN	Nº EXPEDIENTE	ASUNTO	FS	INSTRUMENTO/S LEGAL/ES	TOMO	CUERPO
55	1241	0001-04708/2007	ADQUISICIÓN DE PRESENTES PROTOCOLARES $520,00	16	RSF N° 1758/2007		
55	1242	0001-06250/2007	ADQUISICION DE MATERIALES DE ILUMINACIÓN ($29.965,75)	24	RSF N° 2404/2007		
55	1243	0001-01129/2008	RENDICIÓN DE CAJA CHICA $2.365,75	46	DM N° 0125/2008-RM N° 0453/2008		
55	1244	0001-01200/2008	RENDICIÓN DE CAJA CHICA $3.215,88 (RESID. LA PLATA)	35	RM N° 0469/2008		
55	1245	0001-01075/2008	RENDICIÓN DE CAJA CHICA $ 2.073,48	45	RM N° 0456/2008		
55	1246	0001-04865/2007	ADQUISICIÓN DE COLUMPIO DE VELOCIDAD VARIABLE $ 590,00	17	RSF N° 1856/2007		
55	1247	0001-02693/2007	SUBS. ESPECIES - CTRO.ATENCIÓN PRIMARIA SALUD N°3 42.450,00	42	RSM N° 1051/2007-RSF N° 0759/2007-RM N° 1536/2007-RSF N° 1876/2007		
56	1248	0001-06359/2006	Adquisicion de: TONER p/Impresora Epson 6200 ($330,00)	13	RSF N° 2942/2006		
56	1249	0001-06170/2007	PAGO: Panificadora "LA NUEVA" $1.598,00 Nota N° 192/07	19	RSF N° 2299/2007		
56	1250	9012-09053/2007	Pago Factura "Tolhuin Impresiones"	18	Decreto Juzgado Municipal de Faltas N° 84/2007		
56	1251	9012-09055/2007	Pago Factura "Limp-Hogar".	11	Decreto Juzgado Municipal de Faltas N° 81/2007		
56	1252	0001-00701/2007	CONTRATO DE OBRA N°02/07 "PENTA SERVICIOS SRL"	81	RM N° 0394/2007 RM N° 0500/2007 RM N° 1305/2007 RSF N° 0074/2008		
56	1253	0001-00671/2008	SUBSIDIO PRODUCTIVO - MARTINEZ TAVIE, Elena. $800,00 NOTA: 81/08	27	DM N° 0549/2006 RESOLUCION S.P. N° 011/2007 DM N° 0301/2004 DM N° 0504/2007 RESOLUCION S.P. N° 002/2008 RM N° 0222/2008		
56	1254	0001-00734/2008	SUBSIDIO PRODUCTIVO - ROMERO SILVA, Yasna N. $ 800,00 NOTA: 99/08	24	DM N° 0549/2006 RESOLUCION S.P. N° 011/2007 DM N° 0301//2004 DM N° 0504/2007 RESOLUCION S.P. N° 004/2008 RM N° 0241/2008		
56	1255	0001-05242/2007	SUBSIDIO PRODUCTIVO - FUENTES, Jorge. $400,00 NOTA: 1055/07	24	DM N° 0549/2006 RESOLUCION S.P. N° 011/2007 DM N° 0301/2004 DM N° 0504/2007 RESOLUCION S.P. N° 310/2007 RM N° 2064/2007		
56	1256	0001-00735/2008	SUBSIDIO PRODUCTIVO - PINTOS, María Ofelia $ 800,00 NOTA: 104/08	26	RESOLUCION S.P. N° 011/2007 DM N° 0301/2004 DM N° 0504/2007 DM N° 0549/2006 RESOLUCION S.P. N° 006/2008 RM N° 0246/2008		
56	1257	0001-02500/2007	ADQUISICION DE IMPRESORA Y DISCO DURO. $854,00	23	RSF N° 1108/2007		
56	1258	0001-05906/2007	CONTRATO DE LOC.DE BIEN DE USO N°216/07 "TRANSPORTE NATY" NOTA: 222/07	90	RM N° 2663/2007		
56	1259	9012-09011/2008	Pago Factura "CAMUZZI GAS DEL SUR" $48,08-(pesos cuarenta y ocho c/ 08/100 ctvos.)	11	Decreto Juzgado Municipal de Faltas N° 18/2008		

CAJA Nº	Nº DE ORDEN	Nº EXPEDIENTE	ASUNTO	FS	INSTRUMENTO/S LEGAL/ES	TOMO	CUERPO
53	1210	0001-02537/2008	PAGO-"AIRE LIBRE"$27.000,00 NOTA:168/08	59	R.S.F N° 0767/2008		
53	1211	0001-02495/2008	PAGO-"PATAGONIA PRODUCCIONES"$5.000,00 NOTA:152/08	40	R.S.F N° 0762/2008		
53	1212	0001-02251/2008	SUBSIDIO:SR. TULA ESPAÑA, MARIO ALBERTO$500,00 NOTA:656/08	20	R.M N° 0869/2008		
53	1213	0001-01945/2008	ADQUISICIÓN DE PLANTAS P/FLORACIÓN.$9.450,00 NOTA:151/08	18	RSF N° 0703/2008		
53	1214	0001-02482/2008	PAGO-"SER-VIR SH"$8.00,00 NOTA:161/08	56	R.S.F N° 0764/2008		
53	1215	0001-04593/2007	ADQUISICIÓN DE MERCADERÍA.$5.000,00	46	R.S.F N° 2058/2007		
54	1216	0001-02484/2008	ADQUISICION DE COMPUTADORA COMPLETA. $2.616,00 NOTA: 04/08 (ASESORIA LETRADA)	21	RSF N° 0993/2008		
54	1217	0001-03201/2008	SUBSIDIO - LOPEZ CARDENAS, Cinthia G. $700,00 NOTA: 1012/08	18	RM N° 1193/2008		
54	1218	0217-00201/2008	SUBSIDIO A FAVOR DEL CLUB NAUTICO OISHLELK - OTEN	19	RAMDJ. N° 0190/2008		
54	1219	0001-01426/2008	ADQUISICION DE MONITOR DE PC. $430,00 NOTA: 293/08	20	RSF N° 0452/2008		
54	1220	0001-02654/2008	ADQUISICION DE CARTUCHOS DE TINTA HP ($2.357,70 Nota N°318/08	20	RSF N° 1053/2008		
54	1221	0001-00600/2008	ADQUISICIÓN DE CARATULAS Y BROCHES DORADOS. NOTA: 15/08	19	RSF N° 0540/2008		
54	1222	0001-02181/2008	ADQUISICION DE CARTUCHOS P/IMPRESORA. $1.614,60 NOTA: 135/08	24	RSF N° 0860/2008		
54	1223	0217-00055/2008	ADQ. CARTUCHOS IMPRESORAS DIR. ADMINISTRACIÓN Y CRD	14	RAMDJ. N° 062/2008		
54	1224	0001-03027/2008	RENDICIÓN PARCIAL DE CAJA CHICA. $1.000,00 NOTA: 430/08	49	RM N° 1140/2008		
54	1225	0001-00966/2008	PAGO - "PENIEL S.R.L." $6.600,00 NOTA: 22/08	15	RSF N° 0179/2008		
54	1226	0001-01012/2008	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PINTURERIA ($25.500,00) Nota N°93/08	24	RSF N° 0572/2008		
54	1227	0001-02303/2008	PROYECTO PRODUCTIVO: Sra:RAICAHUIN OJEDA, Celia "Parque Agropecuario" Nota N°102/08	111	DM N° 0549/2006 DM N° 0289/2008 RM N° 2412/2007 RESOLUCION S. P. N° 011/2007 RESOLUCION S. P. N° 070/2008 RSF N° 0921/2008		
54	1228	0001-02717/2008	PAGO: Gomería "RUTA 3", de Antonio MALDONADO ($1.234,00) Nota N°272/08	32	RSF N° 0884/2008		
54	1229	0001-03024/2007	CONTRATO DE OBRA N°103/07 - "D Y P CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS"	88	RM N° 0809/2007-RM N° 1447/2007-RSF N° 1076/2008		
54	1230	0217-00178/2008	ADQ. ELEMENTOS DE PREMIACION "1er. TORNEO INTERNACIONAL DE NATACIÓN MASTER CIUDAD DE RÍO GRANDE" Y "2do. TORNEO OFICIAL DE A.P.A."	25	RAMDJ. N° 173/2008		
55	1231	0001-06482/2007	ADQUISICION DE 1 CAFETERA $11,00	18	RM N° 2589/2007-RSF N° 2440/2007		
55	1232	0001-05792/2007	ADQUISICIÓN :RADIO GRAB. CD Y PAVA TERMICA $683,00	17	RSF N° 2296/2007		
55	1233	0001-00302/2008	PAGO (LEG. ABONADO) RUTA 3 $490,00	59	RM N° 0091/2008		
55	1234	0001-05780/2007	ADQUISICIÓN DE ELECTRODOMESTICO $198,00	16	RM N° 2486/2007		
55	1235	0001-03484/2007	ADQUISICIÓN DE VIDEOGRABADORA Y LENTES $7.829,50	18	RSF N° 1781/2007		
55	1236	0001-00048/2008	ADQUISICIÓN DE JUGUETES $1.630,00 (REYES)	21	RSF N° 0025/2008		
55	1237	0001-01068/2008	SUBSIDIO- ALVAREZ, María Laura $600,00	18	RM N° 0412/2008		
55	1238	0001-04709/2007	adquisición de juguetes p/niños $526,07	16	RSF N° 1820/2007		
55	1239	0001-04191/2007	CONTRATO LOC. BIEN USO N°164/07-" PARUN ARATO , Marcelo "	76	RM N° 1180/2007-RM N° 2035/2007		
55	1240	0001-04118/2007	CONTRATO DE LOC. BIEN USO N°168/07" BESTAND S.A."	102	RM N° 1180/2007-RM N° 1725/2007-RSF N° 0135/2008		

CAJA Nº	Nº DE ORDEN	Nº EXPEDIENTE	ASUNTO	FS	INSTRUMENTO/S LEGAL/ES	TOMO	CUERPO
56	1260	0001-04038/2007	ADQUISICION DE ARENA ZARANDEADA. $6.300,00	22	RSF N° 2151/2007		
56	1261	0001-03835/2006	ADQUISICION DE 3 EQUIPOS INFORMÁTICOS. $4.500,00	20	RSF N° 2209/2006		
56	1262	0001-02102/2006	CONTRATO LOC.BIEN USO N°293/05 "ING. LISARDO V.CANGA S.A."	90	RM N° 2577/2007-RM N° 1308/2006		
56	1263	0001-05594/2007	ADQUISICIÓN DE RELLENO. $24.024,00 NOTA: 410/07	25	RSF N° 2426/2007		
56	1264	0001-04773/2007	CONTRATO LOB.BIEN DE USO N°163/07 - "SIMONETTA S.R.L." NOTA 330/07	82	RM N° 1180/2007-RM N° 2013/2007		
56	1265	9012-09004/2008	Reintegro de $99,02-(pesos noventa y nueve con 02/00 ctvos.) a favor de: TORRES, Luis Alberto Leg.Mun. N°1495/8.	10	Decreto Juzgado Municipal de Faltas N° 007/2008		
56	1266	0001-03388/2006	CONTRATO DE OBRA N°154/06 "CONSTRUCCIONES AMARAL"	45	RM N° 1115/2006-RM N° 1632/2006-RSF N° 0052/2008		
56	1267	0001-05814/2007	CONTRATO LOC.BIEN DE USO N°214/07 - "M&R TRANSPORTES" NOTA:636/07	86	RM N° 2422/2007		
57	1268	0001-04032/2007	ADQUISICIÓN DE REPUESTOS P/AUTOMOTOR.$858,00	40	R.S.F N° 2268/2007		
57	1269	0001-00317/2008	SUBSIDIO:Sra. BOCCARELLI, Natalia Beatriz.$800,00 NOTA:0063/08	24	R.M N° 0101/2008		
57	1270	0001-06413/2007	SUBSIDIO:Sr.LOPEZ LOPEZ, Hugo Nelson.$300,00 NOTA:2318/07	17	R.M N° 2612/2007		
57	1271	0001-05526/2007	CONTRATO N°200/07 SRA. CABRERA,Teresa N° 144/07	65	R.M N° 2325/2007		
57	1272	0001-04071/2007	CONTRATO DE PUBLICIDAD-"H.R.P. PRODUCCIONES PUBLICITARIAS"	253	R.M N° 1756/2007	1	2
57	1273	0001-05833/2007	SUBSIDIO:Sra.CICHERO,Erica Vanesa$400,00. NOTA:2067/07	18	R.M N° 2683/2007		
57	1274	0001-05953/2007	CONTRATACIÓN DE TRANSPORTE DE PASAJEROS TIPO"COMBI"$5.500,00 NOTA:905/07	49	R.M N° 2431/2007		
57	1275	0001-06074/2007	PAGO:"EPSILON" ELECTRÓNICA Y COMPUTACIÓN.$3.372,00 NOTA:53/07 COORD. GABINETE	15	R.S.F N° 2190/2007		
57	1276	0217-00370/2007	CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIO CON EL INSTR.BARRIENTOS, JULIO PERIODO DEL DIA 03/09/07 AL 31/12/07	53	R.AMDJ N° 0373/07		
57	1277	0001-00386/2008	SUBSIDIO-MANUEL SEGUNDO SÁNCHEZ.$1.800,00 NOTA:84/08	18	R.M N° 0121/2008		
57	1278	0001-06219/2007	CONTRATACIÓN DE LIMPIEZA DE "BAÑOS QUIMICOS"$3.600,00 NOTA 250/07	15	R.S.F N° 2144/2007		
57	1279	0001-05756/2007	PAGO-"ACTUALIDAD S.R.L."$5.400,00 NOTA: 316/07	37	R.S.F N° 2014/2007		
57	1280	0001-03023/2007	CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EXTINTORES.	33	R.S.F N° 2317/2007		
57	1281	0001-05387/2007	ADQUISICIÓN DE REPUESTOS DE AUTOMOTOR.$933,00 NOTA:406/07	28	R.S.F N° 2176/2007		
58	1282	0001-03478/2007	ADQUISICION DE COMPUTADORA P/"C.A.C." $2.100,00	43	RSF N° 1386/2007-RSF N° 1626/2007		
58	1283	0001-00336/2008	CONTRATO DE SERVICIO DE DISPENSER DE AGUA	397	RSF N° 0885/2007 RSF N° 1298/2008 RSF N° 1592/2007 RSF N° 1050/2007 RSF N° 2237/2007 RSF N° 2347/2007 RSF N° 0033/2008	1	2
58	1284	0001-05127/2007	PAGO-"COOPERATIVA ELÉCTRICA" $565,83	10	RSF N° 1722/2007		
58	1285	0001-05216/2007	PAGO - "COOPERATIVA ELÉCTRICA" $641,54	10	RSF N° 1824/2007		
58	1286	0001-05755/2007	PAGO-" COOPERATIVA ELÉCTRICA "$750,92	10	RSF N° 1955/2007		

S.F.P. Nº 0754/2025

CAJA Nº	Nº DE ORDEN	Nº EXPEDIENTE	ASUNTO	FS	INSTRUMENTO/S LEGAL/ES	TOMO	CUERPO
58	1287	0001-05562/2007	PAGO: " COOPERATIVA DE SERV. PUBLICOS, ASIST. CONSUMO Y VIV." $677,28	11	RSF N° 1899/2007		
58	1288	0001-05802/2007	PAGO- COOPERATIVA ELÉCTRICA $17.827,96	47	RSF N° 1956/2007		
58	1289	0001-05806/2007	PAGO- COOPERATIVA ELÉCTRICA $80.268,74	20	RSF N° 1960/2007		
58	1290	0001-05284/2007	PAGO - "COOPERATIVA ELÉCTRICA" $86.271,75	24	RSF N° 1787/2007		
58	1291	0001-00744/2008	SUBSIDIO PRODUCTIVO - ANDRADA, Perfecto Ernesto. $800,00	25	DM N° 0549/2006 RSP N° 011-2007 DM N °0301/2004 DM N° 0504/2007 RSP N° 010-2008 RM N° 0247/2008		
58	1292	0001-00746/2008	SUBSIDIO PRODUCTIVO - AGUILERA, Silvia Haydee. $800,00	24	DM N° 0549/2006 RSP N° 011-2007 DM N° 0504/2007 RSP N° 008-2008 RM N° 0245/2008		
58	1293	0001-00743/2008	SUBSIDIO PRODUCTIVO - ROJAS FUENTES, Jose Raul $800,00	24	DM N° 0549/2006 RSP N° 011-2007 DM N° 0504/2007 RSP N° 007-2008 RM N° 0249/2008		
58	1294	9012-09010/2008	RENDICIÓN PARCIAL " CAJA CHICA "	27	Decreto Juzgado Municipal de Faltas N° 017/2008		
58	1295	0001-00903/2008	RENDICIÓN DE CAJA CHICA $ 4.007,36	53	RM N° 0361/2008		
58	1296	0001-01820/2006	SUBSIDIO EN ESPECIES- COPA N.E.F.U. $ 1.980,00	39	RM N° 0902/2006 -RSF N° 1598/2006		
58	1297	0217-00049/2008	COMISIÓN DE SERVICIOS PONCE CARLOS LG. 1819/8	11	RAMDJ. N° 042/2008		
59	1298	0001-03654/2007	CONTRATACION DE TRANSPORTE p/Fuerza de Infantería ($6.500,00)	25	RM N° 1436/2007-RSF N° 1468/2007		
59	1299	0001-05617/2007	IMPRESIÓN DE CANCIONES Y DIPTICOS. $5.520,00 NOTA: 207/07	18	RSF N° 2041/2007		
59	1300	0001-06246/2006	ADQUISICIÓN DE BANDERA DE CEREMONIA (CORRIENTES) $993,53	19	RM N° 2829/2006-RSF N° 2938/2006		
59	1301	0001-03109/2007	ADQUISICIÓN DE ATRIL DE MADERA. $248,99	15	RSF N° 1208/2007		
59	1302	0001-04187/2007	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS P/TALLERES DE MANUALIDADES. $220,80	13	RSF N° 1551/2007		
59	1303	0001-05166/2007	CONTRATO N°177/07 Arq. MARIELA ELISABETH OLMEDO NOTA N°986/07	76	RM N° 2014/2007		
59	1304	0001-05167/2007	CONTRATO N°187/07 Arq. DANIELA DENISE LEDESMA NOTA N°1030/07	80	RM N° 2015/2007		
59	1305	0001-05114/2007	ADQUISICION: REPUESTOS p/Camiones ($1.300,00) NOTA N°543/07	15	RSF N° 2048/2007		
59	1306	0001-04599/2007	CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIO - GOMEZ, JORGE	69	RM N° 1839/2007		
59	1307	0001-03038/2007	ADQUISICIÓN DE CERCO DE MADERA. $27.000,00	38	RM N° 0156/2007-RM N° 1034/2007-RSF N° 1490/2007-RSF N° 2387/2007		
59	1308	0001-03268/2007	CONTRATO LOC. SERVICIO - VERA, Javier O.	88	RM N° 1304/2007		
59	1309	0001-05168/2007	CONTRATO DE PROFESIONALES N°188/07 Arq. TANIA CIRIACO NOTA N°1031/07	82	RM N° 2016/2007		
59	1310	0001-06225/2007	PAGO: "MARCELO ARIEL MARTIN" $3.000,00 Nota N°353/07	53	RSF N° 2209/2007		
59	1311	0001-03447/2007	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE ELECTRICIDAD. $1.061,28	15	RSF N° 1550/2007		
59	1312	0001-02502/2007	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE ELECTRICIDAD. $118,12	13	RSF N° 1545/2007		

S.F.P. Nº 0754/2025

CAJA Nº	Nº DE ORDEN	Nº EXPEDIENTE	ASUNTO	FS	INSTRUMENTO/S LEGAL/ES	TOMO	CUERPO
60	1345	0001-00321/2008	REINTEGRO DE GASTOS "CAJA CHICA"Sr. KOSOWICH, Gustavo. NOTA:017/08 RECARATULA N°6491/07	55	R.M N° 0114/2008		
61	1346	0001-00378/2008	SUBSIDIO - MARCELA A. MANRIQUE. $600,00 NOTA: 72/08	25	RM N° 0096/2008		
61	1347	0001-00347/2008	PAGO - "FM UNIVERSO". $5.000,00 NOTA: 19/08	32	RSF N° 0039/2008		
61	1348	0001-04069/2007	CONTRATO DE PUBLICIDAD - "RADIO FUEGO S.R. L." $30.000,00	247	RM N° 1754/2007	1	2
61	1349	0001-00656/2007	ADQUISICIÓN DE MERCADERÍA (ALBERGUE) $3.480,00	34	RM N° 0309/2007-RSF N° 0296/2007-RSF N° 0633/2007		
61	1350	0001-04525/2007	PAGO - "LASAC" $169,00 (LIENDO AUTOMOTORES)	11	RSF N° 1511/2007		
61	1351	0001-03872/2007	ADQUISICION DE VIDRIOS. $206,00	13	RSF N° 1574/2007		
61	1352	0001-05433/2007	ALOJAMIENTO Y RACIONAMIENTO - INTEGRANTES UPCN Y CONCERTISTAS "GUITARRAS DEL MUNDO" $1.194,00 NOTA: 583/07	19	RSF N° 2087/2007		
61	1353	0001-05015/2007	ADQUISICION: ELEMENTOS VARIOS ($600,00) NOTA N°134/07	40	RM N° 1971/2007-RSF N° 2044/2007-RM N° 2478/2007		
61	1354	0001-03267/2007	ADQUISICIÓN DE GOLOSINAS. $1.750,00	34	RSF N° 1770/2007		
61	1355	0001-04054/2007	ADQUISICIÓN DE PLAQUITAS DE ALUMINIO C/GRABADOS $360,00	14	RSF N° 1923/2007		
61	1356	0001-03131/2007	PAGO - "LASAC" Liendo automotores $129,00	9	RSF N° 1307/2007		
61	1357	0001-01142/2007	ADQUISICIÓN DE MERCADERÍA. $4.545,00 (CAMPAMENTO)	25	RSF N° 0379/2007-RSF N° 0913/2007		
61	1358	0001-02724/2007	ADQUISICIÓN DE MERCADERÍA. $1.992,90	31	DM N° 0273/2007-RSF N° 1082/2007-RSF N° 1488/2007		
61	1359	0001-04030/2007	PAGO - "AUTOMOTORES TIERRA DEL FUEGO SAC" $395,00	10	RSF N° 1463/2007		
61	1360	0001-03494/2007	ADQUISICION DE TONER. $388,60	14	RSF N° 2421/2007		
61	1361	0001-02542/2007	ADQUISICIÓN DE MASTER Y TINTAS. $1.724,00	16	RSF N° 0835/2007		
61	1362	0001-00863/2007	ADQUISICIÓN DE MERCADERÍA. $1.510,00	43	RSF N° 0351/2007-RSF N° 0950/2007		
61	1363	0001-05254/2007	PASAJE, ALOJAMY RACIONAMIENTO INTEGRANTES DE LA OBRA "NO ME DEJES ASI" $1.033,00 NOTA: 552/07	34	RM N° 2023/2007-RSF N° 1755/2007-RSF N° 1944/2007		
61	1364	0001-04665/2007	ADQUISICION DE REPUESTOS DE AUTOMOTOR. $114,00 NOTA 336/07	18	RSF N° 1832/2007		
61	1365	0001-00079/2006	Adquisición de: MERCADERIA p/"Campamento de Verano" $2.900,00	37	RSF N° 0313/2007-RSF N° 0734/2007		
61	1366	0001-05214/2007	ADQUISICIÓN DE RAMOS DE FLORES Y PRESENTES PROTOCOLARES. $1.200,00 NOTA 166/07	23	RSF N° 2034/2007		
61	1367	0001-02740/2007	ADQUISICION DE ELEMENTOS DE COMPUTACIÓN. $500,00	30	RSF N° 1176/2007-RSF N° 1708/2007		
61	1368	0001-02952/2007	ADQUISICIÓN DE MERCADERÍA. $2.404,00	26	RM N° 1174/2007-RSF N° 1144/2007-RSF N° 1689/2007		
61	1369	0001-02144/2007	IMPRESIÓN DE ENTRADAS (CAMERATA BARILOCHE) $322,90	15	RSF N° 0898/2007		
61	1370	0001-02909/2007	IMPRESION DE ENTRADAS P/ESPECTÁCULO. $322,90	13	RSF N° 1125/2007		
61	1371	0001-01432/2006	CONTRATO DE OBRA N°85/05 "INYCON S.A."	40	RM N° 0837/2005-RM N° 2765/2006-RSF N° 0106/2008		
61	1372	0001-03487/2007	ADQUISICION DE TONER. $310,00	14	RSF N° 2312/2007		
61	1373	0001-02692/2007	PAGO - "Liendo Automotores LASAC" $161,00	9	RSF N° 0817/2007		
61	1374	0001-01592/2007	ADQUISICION DE REPUESTOS DE CAMION. $276,00	12	RSF N° 0972/2007		
61	1375	0001-02173/2007	PAGO - "CRISBAL" $150,00	10	RSF N° 0720/2007		
61	1376	0001-04670/2007	PAGO - "LASAC" $185,00 NOTA 324/07	10	RSF N° 1558/2007		
61	1377	0001-04617/2007	PAGO - "IMAGINATE" $380,00 NOTA 380/07	14	RSF N° 1569/2007		

CAJA Nº	Nº DE ORDEN	Nº EXPEDIENTE	ASUNTO	FS	INSTRUMENTO/S LEGAL/ES	TOMO	CUERPO
59	1313	0217-00368/2007	ADQUISICIÓN DE 10 SERVICIOS DE AMBULANCIA A PARTIR DEL 27/08/07	85	RAMDJ. N° 0437/2007		
59	1314	0001-03098/2007	Adquisicion de Cartuchos $200,00	14	RSF N° 1209/2007		
59	1315	0001-01796/2007	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE ELECTRICIDAD. $3.230,04	30	RSF N° 2008/2007		
59	1316	0001-04775/2007	ADQUISICIÓN DE: VIANDAS DE ALIMENTOS ($3.000,00) NOTA N°170/07	20	RSF N° 2202/2007		
59	1317	0001-04182/2007	CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIO - KONRAD, , María E.	116	RM N° 1770/2007		
59	1318	0217-00167/2008	COMISIÓN DE SERVICIOS PONCE CARLOS LEG. 1819/8	13	RAMDJ. N° 156/2008		
59	1319	0001-01845/2008	ALOJAMIENTO p/"Comitiva de Científicos Chilenos" $2.640,00 Nota N°023/08	22	RSF N° 0624/2008		
59	1320	0001-02173/2008	PAGO: "AUTOSUR RIO GRANDE S.A." $13.556,05 Nota N°216/08	47	RSF N° 0637/2008		
59	1321	0001-02381/2008	PAGO - "S.C. ASOCIADOS" $4.000,00 NOTA: 136/08	36	RSF N° 0711/2008		
60	1322	0001-04676/2007	PAGO-" AUTOSUR RIO GRANDE S.A." $295,44 NOTA:335/07	28	R.S.F N° 1556/2007		
60	1323	0001-05773/2007	CONTRATO DE LOCACIÓN DE BIEN DE USO N° 134/07- TRANSPORTE "LA UNION" NOTA:45/07	40	R.M N° 2424/2007		
60	1324	0001-04084/2007	CONTRATACIÓN: TRACTOR Y SEMIRREMOLQUE$5.600,00	15	R.S.F N° 1805/2007		
60	1325	0001-04035/2007	PGO-"AUTOSUR RÍO GRANDE S.A"$327,07"	28	R.M N° 0613/2007-R.M N° 0317/2007-R.S.F N° 1385/2007		
60	1326	0001-04352/2007	CONTRATACIÓN DE SERV. DE TRANSPORTE DE PASAJEROS.$5.000,00	49	R.S.F N° 2246/2007		
60	1327	0001-02361/2208	SUBSIDIO- BAZÁN NAZAR, Fernando.$4540,00	18	R.M N° 0895		
60	1328	0001-02383/2008	PAGO-"SER-VIR SH"$8.000,00 NOTA:143/08	53	R.S.F N° 0707/2008		
60	1329	0001-00724/2008	CONTRATACIÓN DE SERVICIO POLICIAL.$371,04	13	R.S.F N° 0109/2008		
60	1330	0001-03459/2007	PAGO-"EL TALLER" de Manuel Tielas.$16.000,00	26	R.S.F N° 1330/2007		
60	1331	0001-02130/2007	CONTRATACIÓN DE SERV. DE INSTALACIONES-GIMNASIO"DON BOSCO"$20.000,00 NOTA: 207/08	26	R.M N °0872/2008		
60	1332	0001-02112/2008	COMISIÓN-JORGE L. MARTÍN NOTA:27/08	20	R.M N° 0485/2008		
60	1333	0001-01827/2008	ADQUISICIÓN:SEMILLAS P/SIEMBRA"PLAN FORESTACIÓN URBANA"$6.100,00 NOTA N° 136/08	16	R.S.F N° 0634/2008		
60	1334	0001-01933/2008	ADQUISICIÓN:ALISUM SNOWCLOUTH-Blanco$780,00 NOTA:148/08	14	R.S.F N° 0635/2008		
60	1335	0001-02291/2008	PAGO-"AEROLÍNEAS"$2.126,17 NOTA:382/08	41	R.M N° 0653/2008-R.M N° 0681/2008-R.M N° 0685/2008		
60	1336	0001-00229/2008	RENDICIÓN DE GASTOS "CAJA CHICA". $1.448,83 NOTA:213/08	29	R.M N° 0879/2008		
60	1337	0001-02385/2008	PAGO-"FM DEL SOL"$3.000,00 NOTA:146/08	40	R.S.F N° 0718/2008		
60	1338	0001-00241/2008	PAGO-"AUTOSUR RIO GRANDE S.A."$10.662,90 NOTA:13/08	32	R.S.F N° 0072/2008		
60	1339	0001-00504/2008	COMISIÓN-Alejandro FEUILLADE NOTA:19/08	10	R.M N° 0217/2008		
60	1340	0001-00538/2008	SUBS. INSTITUCIONAL CÁMARA FUEGUINA DE PESCADORES ARTESANALES P/CONTRATACIÓN DE BROMATOLOGA.$6.800,00 NOTA:76/08	44	D.M N° 0549/2006-R.S.P N° 011-2007-R.S.P N° 001-2008-R.M N° 0224/2008		
60	1341	0217-00029/2008	SOLICITUD DE SUBSIDIO A FAVOR DEL CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO EL SUREÑO.	21	R. AMDJ N° 022/2008		
60	1342	0001-00696/2008	SUBSIDIO-VALLEJOS,Juan Marcelo.$1.000,00 NOTA:144/08	27	R.M N° 0225/2008		
60	1343	0001-06437/2007	PAGO-" EL OMBÚ PRODUCCIONES"$6.000,00 NOTA:327/07	35	R.S.F N° 2379/2007		
60	1344	0001-06538/2007	CONTRATO DE LOCACIÓN DE BIEN DE USO N° 237/07-"C.R.I CONSTRUCCIONES" NOTA:523/07	54	R.M N° 0937/2007 -R.M N° 2698/2007		

CAJA Nº	Nº DE ORDEN	Nº EXPEDIENTE	ASUNTO	FS	INSTRUMENTO/S LEGAL/ES	TOMO	CUERPO
61	1378	0001-05103/2007	ADQUISICION: ARTICULOS DE LIMPIEZA ($1.600,00) NOTA N°492/07	30	RSF N° 2197/2007		
62	1379	0001-00333/2008	CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE-SRA ÉLIDA D. CRESTA.	112	RM N° 0085/2007-RM N° 0176/2008		
62	1380	0001-00764/2008	-"AUTOSUR RIO GRANDE S.A." $11.472,48	34	RSF N° 0114/2008		
62	1381	0001-00865/2008	PAGO- "AUTOSUR RIO GRANDE S.A."$9.217,69	42	RSF N° 0164/2008		
62	1382	0001-06254/2007	PAGO-" AUTOSUR RIO GRANDE S.A."$485,30	37	RSF N° 2203/2007		
62	1383	0001-01164/2008	PAGO- "AUTOSUR RIO GRANDE S.A. $21.956.26	52	RSF N° 0248/2008		
62	1384	0001-05993/2007	PAGO-" AUTOSUR RIO GRANDE S.A. $726,71	43	RSF N° 2072/2007		
62	1385	0001-06332/2007	PAGO-" AUTOSUR RIO GRANDE S.A.$397,79	32	RM N° 1977/2007 RM N° 0613/2007 RM N° 1807/2007 RM N° 0317/2007 RM N° 1335/2007 RSF N° 2255/2007		
62	1386	0001-00847/2008	COMISIONES: HÉCTOR ALBORNOZ	22	RM N° 0335/2008		
62	1387	0001-01067/2008	SUBSIDIO-SAYANS, Yonatan W. $600,00	14	RM N° 0411/2008		
62	1388	0001-06158/2007	PAGO:" AUTOSUR RIO GRANDE S.A."$603,11 .	44	RM N° 1807/2007 RM N° 0317/2007 RM N° 1977/2007 RM N° 0613/2007 RM N° 1335/2007 RSF N° 2216/2007		
62	1389	0001-01165/2008	PAGO- AUTOSUR RIO GRANDE S.A. $10.609,01	35	RSF N° 0249/2008		
62	1390	0001-00785/2008	PAGO-"AUTOSUR RIO GRANDE S.A."$9.000,25	30	RSF N° 0147/2008		
62	1391	0001-01113/2008	REINTEGRO DE GASTOS- PABLO BLANCO . $800,00	11	RM N° 0144/2008-RM N° 0444/2008		
62	1392	0001-00834/2008	PAGO- " AEROLÍNEAS ARGENTINA S.A."$2.492,04	48	Expediente N° 0001-00221/2008-RM N° 0042/2008 Expediente N° 0001-00546/2008-RM N° 0159/2008 Expediente N° 0001-00167/2008-RM N° 0030/2008 RSF N° 0139/2008-RSF N° 0175/2008		
62	1393	0001-00221/2008	PASAJE. Cesar Alejandro ACOSTA $379,00	16	RM N° 0042/2008		
62	1394	0001-00546/2008	PASAJE:VALLEJO , Esther Yolanda. $705,00	10	RM N° 0159/2008		
62	1395	0001-00167/2008	PASAJE a favor:lic. MATEO , Yanila y lic. LATINI, Mariela $3.910,00	22	RM N° 030/2008 -RSF N° 0139/2008-RSFN " 0175/2008		
62	1396	0217-00365/2007	PAGO FC. VARIAS "COOPERATIVA ELÉCTRICA" (VTO. 23/08/07	19	RAMDJ N° 0369/2007		
62	1397	0001-00163/2008	PAGO (LEG. ABONO)-"CELENTANO MOTOR S. A."$731,00	19	RM N° 0193/2008		
63	1398	0001-02734/2008	PAGO: Diario"PROVINCIA 23"$14.073,00 NOTA: 187/08	76	R.S.F N° 0849/2008		
63	1399	0217-00190/2008	VIATICOS A FAVOR DE SOSA LAURA LEG.3920/0 Y FLORES VICTOR LEG.1310/2	15	R. AMDJ N° 0179/2008		
63	1400	0217-00193/2008	COMISIÓN DE SERVICIOS GUILLEN ALFREDO LEG. 3030/9	22	D.M N° 0508/2008		
63	1401	0001-02505/2008	SUBSIDIO-QUIROGA,Marcela F.$850,00 nota: 757/08	19	R.M.N° 0993/2008		
63	1402	0001-02641/2008	REINTEGRO DE GASTOS:Sra. Romero María vanina $679,29 NOTA:287/08	15	R.M N° 0836/2008		
63	1403	0001-02148/2008	ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA AUTOMOTOR.$2.800,00 NOTA.189/08	18	R.S.F N° 0834/2008		

S.F.P. Nº 0754/2025

CAJA Nº	Nº DE ORDEN	Nº EXPEDIENTE	ASUNTO	FS	INSTRUMENTO/S LEGAL/ES	TOMO	CUERPO
63	1404	0001-00905/2008	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE FARMACIA.$11.018,00 NOTA:26/08	41	R.S.F N° 0749/2008		
63	1405	0001-01761/2008	PAGO "CANAL 13"$1.082,40 NOTA:109/08	13	R.S.F N° 0507/2008		
63	1406	0001-02649/2008	RENDICIÓN DE GASTOS "CAJA CHICA"$1.236,40 NOTA:291/08	20	R.M N° 0997/2008		
63	1407	0001-02363/2008	SUBSIDIO-MORA PÉREZ, IRMA NOEMÍ $400,00 NOTA:701/08	24	R.M N° 0903/2008		
63	1408	0001-02365/2008	SUBSIDIO-GONZÁLEZ, Adelaina$600,00 nota: 703/08	18	R.M N° 0903/2008		
63	1409	0001-02542/2008	SUBSIDIO: Sra. SÁNCHEZ VERA, Verónica Silvana.$300,00 NOTA:778/08	19	R.M N° 0993/2008		
63	1410	0001-01851/2008	ADQUISICIÓN DE BULONES,TUERCAS Y ARANDELAS.$1.200,00	24	R.S.F N° 0683/2008		
63	1411	0217-00182/2008	COMISIÓN DE SERVICIOS NUÑEZ GERMAN LEG. 1927/5 Y MINOR FABRIZIO.3827/0	20	R.AMDJ N° 0176/2008		
63	1412	0217-02588/2008	SUBSIDIO:Sra GALINA INSAURRALDE,Eva del carmen.$800,00 NOTA:799/08	20	R.M N° 0976/2008		
63	1413	0001-02368/2008	PAGO HONORARIOS -ALEJANDRA CARABAJAL.$200,00 (EXPETE. 182/07 NOTA: 117/08	82	R.M N° 2892/2006-R.M N° 0936/2008-R.M N° 0204/2007		
63	1414	0001-02451/2008	SUBSIDIO:Sra. ARIRES, Alicia Beatriz.$400,00 NOTA:781/08	21	R.M N° 0977/2008		
63	1415	0001-02360/2008	SUBSIDIO-TUREO CALBUN, Rosa.$400,00 NOTA: 691/08	17	R.M N° 0903/2008		
63	1416	0001-02503/2008	SUBSIDIO-GORDILLO,Débora clara.$400,00 NOTA:761/08	21	R.M N° 0977/2008		
63	1417	0001-02439/2008	SUBSIDIO-MARTÍNEZ, Sonia E.$400,00 NOTA: 725/08	20	R.M N° 0940/2008		
63	1418	0001-02544/2008	SUBSIDIO:Sr.FLORES,Luis alberto.$400,00 NOTA: 782/08	18	R.M N° 0977/2008		
63	1419	0001-01640/2008	ADQUISICIÓN DE REPUESTOS P/AUTOMOTOR.$482,00	10	R.S.F N° 0780/2008		
63	1420	0001-02446/2008	SUBSIDIO-URIBE ÁLVAREZ, Julio.$220,00 NOTA: 732/08	17	R.M N° 0940/2008		
63	1421	0001-02175/2007	ADQUISICIÓN DE REPUESTOS P/AUTOMOTOR.$4.121,00	58	R.S.F N° 2088/2007		
63	1422	0001-00335/2008	CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE -(OFICINA DIR.HABERES)RECARAT."F" 1259/07 NOTA:04/08 CONTADURÍA	98	R.M N° 0543/2007 -R.M N° 0173/2008		
63	1423	0217-00399/2007	SOLICITUD TRANSPORTE INSUMOS PARA NATATORIO MUNICIPAL	15	R. AMDJ N° 464/07		
63	1424	0001-04706/2007	PAGO-"MONTECARLO S.R.L"$1880,00 NOTA: 139/07	12	R.S.F N° 1897/2007		
63	1425	0001-04962/2007	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PELUQUERÍA.$1.843,00 NOTA:543/07	28	R.S.F N° 2352/2007		
63	1426	0001-05895/2007	ADQUISICIÓN DE CREPÉ SATÉN.$748,00 NOTA: 845/07	25	R.S.F N° 2349/2007		
63	1427	0001-05969/2007	PAGO- TRANSPORTE "EXPRESO FUEGUINO"$13.562,11 NOTA:662/07	18	R.S.F.N° 2107/2007		
63	1428	0001-05688/2007	REPARACIONES VARIAS CAMIÓN DESOBSTRUCTOR.$9.100,00 NOTA:631/07	14	R.S.F N° 2030/2007		
63	1429	0001-05596/2007	ADQUISICIÓN DE CARTUCHOS P/IMPRESORA.$149,50.NOTA:52/07	13	R.S.F N° 1999/2007		
64	1430	0001-00174/2008	REINTEGROS DE GASTOS a favor: Sra. ELVIRA P. MANSILLA $798,55	16	RM N° 0440/2008		
64	1431	0001-05672/2007	ADQUISICION DE TONER. $3.000,00	13	RSF N° 2031/2007		
64	1432	0001-06327/2007	REINTEGRO DE GASTOS Sra. CASTIGLIONE, SONIA $73,40	11	RM N° 2531/2007		
64	1433	0001-06326/2007	REINTEGRO DE GASTOS SRA. CASTIGLIONE, SONIA $160,00	12	RM N° 2339/2007-RM N° 2528/2007		
64	1434	0001-05319/2007	PAGO- "NEXO S.R.L."$350,00	11	RSF N° 1791/2007		

S.F.P. Nº 0754/2025

CAJA Nº	Nº DE ORDEN	Nº EXPEDIENTE	ASUNTO	FS	INSTRUMENTO/S LEGAL/ES	TOMO	CUERPO
65	1468	9012-09058/2007	Pago Contado a favor de "PLANAS".	16	Decreto Juzgado Municipal de Faltas N° 080/2007		
65	1469	0001-05727/2007	ADQUISICIÓN DE ESTAMPADOS EN REFLECTIVO: "TRANSITO" $2.500,00 NOTA: 835/07	20	RSF N° 2184/2007		
65	1470	0001-03482/2007	ADQUISICION DE COMPUTADORA PERSONAL. $3.500,00	21	RSF N° 1880/2007		
65	1471	0001-05852/2007	ALOJAMIENTO: INTEGRANTES DE CAMPAÑA INTERNACIONAL DE ANILLADO 2007. $7.050,00 NOTA: 66/07	16	RSF N° 2236/2007		
65	1472	0001-06440/2007	PAGO - "AIRE LIBRE" $25.500,00 NOTA: 366/07	147	RSF N° 2350/2007		
65	1473	0001-05069/2007	PAGO - "TELEFONICA DE ARGENTINA" $230,00 NOTA 195/07	10	RSF N° 1687/2007		
65	1474	0217-00371/2007	CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIO CON EL INSTR.CAVIA, MAXIMILIANO PERIODO DEL DIA 03/09/07 AL 31/12/07	64	RAMDJ. N° 0374/07-RM N° 2123/2007		
65	1475	0001-02059/2008	SUBSIDIO: Sr.CARRILLO, Pedro Emmanuel ($600,00) Nota N°0561/08	18	RM N° 0766/2008		
65	1476	0001-02408/2008	PAGO: "ESTACION DEL SIGLO" $5.000,00 Nota N° 150/08	41	RSF N° 0716/2008		
65	1477	0001-02296/2008	COMISIÓN EFECTUADA a favor: Sr. VARGAS, Luis Nota N°219/08	20	RM N° 0853/2008		
65	1478	0001-02174/2008	PAGO: "AUTOSUR RIO GRANDE S.A." $9.450,73 Nota N°217/08	45	RSF N° 0630/2008		
65	1479	0001-06165/2007	PAGO: "EXPRESO FUEGUINO" $532,61 Nota N° 375/07	16	RSF N° 2211/2007		
65	1480	0001-06530/2007	PAGO - TRANSPORTE "EXPRESO FUEGUINO" $1.420,40 NOTA: 726/07	16	RSF N° 2392/2007		
65	1481	0001-00777/2008	RENDICIÓN DE GASTOS "CAJA CHICA", Residencia de la Plata ($3.253,84) Nota N°061/08	41	RM N° 0296/2008		
65	1482	0001-00222/2008	PAGO (LEG.ABONO) "AEROLÍNEAS ARGENTINAS S.A." $751,09 NOTA: 47/08	30	Expediente N° 0001-06396/2007-RM N° 2533/2007-RM N° 0086/2008-RSF N° 0130/2008		
65	1483	0001-00255/2007	ADQUISICION DE ELEMENTOS DE BOTIQUÍN. $2.500,00	19	RSF N° 0204/2007		
65	1484	0001-00648/2008	PAGO - "CAMUZZI GAS DEL SUR" $103,54 NOTA: 66/08	11	RSF N° 0080/2008		
65	1485	0001-03062/2007	SUBSIDIO CONTINUADO a favor: Asoc.Civil "Nuestra Biblioteca Popular" $2.8	88	DM N° 966/98-RM N° 1262/2007		
66	1486	0001-01129/2007	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE ILUMINACIÓN.$29.308,50	28	R.S.F N° 0986/2007		
66	1487	0001-05023/2007	ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA DE TRABAJO.$18.00,00 NOTA:172/07	34	R.S.F N° 2251/2007		
66	1488	0001-00499/2007	CONTRATO DE LOCACIÓN-"ESTUDIO CONSULTOR DE SEGURIDAD INDUSTRIAL" SR. Alberto J. SARIO. NOTA:674/07	61	R.M N° 2137/2007		
66	1489	0001-03722/2007	PAGO a favor:"MEDICAL SUR-EBERAVE S.R. L"$2.400,00 ENERO	11	R.S.F N° 1395/2007		
66	1490	0001-03018/2007	ADQUISICIÓN DE GUANTES Y CARETAS DE SOLDADOR.$30.000,00	27	R.S.F N° 2315/2007		
66	1491	0001-03893/2007	CONTRATACIÓN DE COBERTURA MÉDICA P/CENA "ANTIGUOS POBLADORES" $1.318	15	R.S.F N° 1402/2007		
66	1492	0001-00295/2008	ADQUISICIÓN DE APAREJO ELÉCTRONICO.$1.800,00 NOTA:14/08	19	R.S.F N° 0097/2008		
66	1493	0001-03364/2007	ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA DE TRABAJO.$474,00	25	R.S.F N° 1240/2007		
66	1494	0001-00948/2008	COMISIÓN A FAVOR:Sr. JULIO BOGADO NOTA: 48/08	11	D.M N° 0143/2008		
66	1495	0001-01078/2008	PROYECTO DE INVERSIÓN Sr.RODRIGUEZ, Marcos"ADQUISICIÓN DE MÁQUINAS" RECARAT."P"6398/07 NOTA:183/08 DES.LOC	62	D.M N° 0549/2006 -R.S.P N° 398-2007-R.M N° 2667/2007		

CAJA Nº	Nº DE ORDEN	Nº EXPEDIENTE	ASUNTO	FS	INSTRUMENTO/S LEGAL/ES	TOMO	CUERPO
64	1435	0001-05582/2007	PAGO - " NEXO S.R.L" $190,00	10	RSF N° 1943/2007		
64	1436	0001-00595/2008	SUBSIDIO:Sr. AGUIRRE, DARIO RAMON $2.000,00	19	RM N° 0204/2008		
64	1437	0001-00054/2008	PAGO "EPSILON Electronica y computacion "$2.470,00	14	RSF N° 0062/2008		
64	1438	0001-06172/2007	CONTRATACION : Alojamiento y Rac. p/ integrantes Personal " TELEFE" $3.175,00	38	RM N° 2440/2007-RSF N° 2422/2007		
64	1439	0217-00330/2007	ADQ. SERVICIO DE SEGURIDAD, ILUMINACIÓN Y DISC JOCKEY EVENTOS VARIOS	28	RAMDJ N° 0361/2007		
64	1440	0001-05074/2007	SUSCRIPCION ANUAL REVISTA EDICIONES DE "LA LEY ON LINE" $11.037,00	18	RSF N° 1812/2007		
64	1441	0217-00060/2007	CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIO CON EL PROF. PABLO FERNANDEZ	137	RM N °0467/2007-RM N° 0467/2007-RAMDJ. N° 062/2007		
64	1442	0001-00157/2008	REINTEGRO DE GASTOS a favor: Sra. ELVIRA P. MANSILLA $3.087,31	42	RM N° 0039/2007		
64	1443	0001-05655/2007	ADQUISICION ELECTRODOMÉSTICOS p/premio bingo "dia de las madres" $14.936,00	36	RM N° 2209/2007-RSF N° 2084/2007		
64	1444	0001-06152/2007	pago " cooperativa de servicios publicos, asistenciales, consumo y viv. rio grande limitada $82.244,57	26	RSF N° 2124/2007		
64	1445	0001-05791/2007	ADQUISICIÓN :Reprod. DVD, TV 21 Y BICICLETAS $4.000,00	27	RM N° 2298/2007-RSF N° 2199/2007		
64	1446	0001-00670/2008	PAGO-A.S.I.D. DE INÉS A. CUTO $5.990,00	12	RSF N° 0077/2008		
64	1447	9012-09044/2007	PAGO FACTURA COOPERATIVA ELÉCTRICA	11	Decreto Juzgado Municipal de Faltas N° 060/2007		
64	1448	9012-09057/2007	PAGO DE FACTURA "COOPERATIVA ELÉCTRICA"	8	Decreto Juzgado Municipal de Faltas N° 078/2007		
64	1449	9012-09051/2007	PAGO DE FACTURA "COOPERATIVA ELÉCTRICA"	10	Decreto Juzgado Municipal de Faltas N° 071/2007		
64	1450	9012-09046/2007	PAGO DE FACTURA "COOPERATIVA ELÉCTRICA"	11	Decreto Juzgado Municipal de Faltas N° 065/2007		
64	1451	9012-09038/2007	PAGO DE FACTURA "COOPERATIVA ELÉCTRICA"	8	Decreto Juzgado Municipal de Faltas N° 054/2007		
64	1452	0001-06153/2007	PAGO COOPERATIVA DE SERV. PUBLICOS, ASISTENCIALES, CONSUMO Y VIV. RIO GRANDE LIMITADA $17.313,00	47	RSF N° 2123/2007		
64	1453	0001-06168/2007	PAGO:"MONTECARLO " $2.802,00	12	RM N° 2656/2007		
64	1454	0001-05998/2007	PAGO -"NEXO Equipamientos y Servicios" $496,90	13	RSF N° 2075/2007		
64	1455	0001-00320/2008	PAGO: "LA NUEVA COLONIAL " $1.3001,00	21	RSAF N° 0037/2008		
64	1456	0001-00592/2008	SUBSIDIO - BULACIO, Silvia Patricia $1.000,00	26	RSF N° 2124/2007		
64	1457	0001-00592/2008	SUBSIDIO-BULACIO,SILVIA PATRICIA $1.000,00	27	RM N° 0204/2008		
64	1458	0001-05673/2008	ADQUISICIÓN DE PRESENTES PROTOCOLARES. (REINA DE LOS TEXTILES)$1.050,00	19	RSF N° 2207/2007		
64	1459	0001-04705/2007	PAGO-"MONTECARLO $1.500,00	18	RSF N° 2287/2007		
64	1460	0001-03747/2007	ADQUISICION DE REPUESTOS p/ automotor $5.144,00	33	RSF N° 1788/2007-RSF N° 2247/2007		
64	1461	0001-04616/2007	ADQUISICIÓN DE EXTRACTOR DE JUGO $158,00	17	RSM N° 1804/2007-RSF N° 1896/2007		
64	1462	0001-05573/2007	ADQUISICIÓN :REPRODUCTOR DVD $390,00	17	RSM N° 2222/2007		
64	1463	0001-04614/2007	ADQUISICION DE ELECTRODOMESTICOS $430,00	18	RM N° 1849/2007-RSF N° 1792/2007		
65	1464	0217-00316/2007	ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE DISC JOCKEY E ILUMINACION PARA EVENTOS "RECITAL VAMOS LOS PIBES" Y "TRIBUTO A NIRVANA"	17	RAMDJ. N° 0324/2007		
65	1465	0001-05625/2007	PAGO - "GABRIEL COTO" $3.000,00 NOTA: 287/07	103	RSF N° 1905/2007		
65	1466	0001-06429/2007	PAGO: CHOCOLATERÍA "MAMÁ FLORA" $680,00 Nota N°198/07	13	RSF N° 2363/2007		
65	1467	9012-09054/2007	Pago de Factura "TELEFONICA DE ARGENTINA S. A."	16	Decreto Juzgado Municipal de Faltas N° 075/2007		

CAJA Nº	Nº DE ORDEN	Nº EXPEDIENTE	ASUNTO	FS	INSTRUMENTO/S LEGAL/ES	TOMO	CUERPO
66	1496	0001-00947/2008	COMISIÓN-JORGE L. MARTÍN NOTA:07/08	11	D.M N° 0140/2008		
66	1497	0001-00949/2008	COMISIÓN A FAVOR:SR.PABLO BLANCO-A BUENOS AIRES	10	D.M N° 0144/2008		
66	1498	0001-00636/2008	SUBSIDIO:SR. SANTACRUZ,Jose Antonio $700,00 NOTA:119/2008	24	R.M N° 0215/2008		
66	1499	0217-00175/2007	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS VARIOS TORNEO SOLIDARIDAD 2007	48	RAMDJ N° 466/2007		
66	1500	0217-00296/2007	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DEPORTIVOS PARA ALUMNOS DEL GIMNASIO DE PESAS DEL CENTRO DEPORTIVO MUNICIPAL	14	RAMDJ N° 355/2007		
66	1501	0217-00435/2007	ADQUISICIÓN JUEGO DE RED PARA CANCHA DEL C.D.M	13	RAMDJ N° 464/2007		
66	1502	0001-00773/2008	SUBSIDIO-CARABALLO, Rosana Elizabeth.$1.500,00 NOTA:164/08	23	R.M N° 0243/2008		
66	1503	0001-05144/2007	CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE COBERTURA MÉDICA$3.950,00 NOTA:769/07	14	R.S.F N° 1918/2007		
66	1504	0001-05144/2007	CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE COBERTURA MÉDICA $3.950,00 NOTA:769/07	16	R.S.F N° 1918/2007		
66	1505	0001-00623/2007	PAGO: Inmobiliaria "TIERRA DEL FUEGO S.R.L" $1.100,00 NOTA:206/07	12	R.S.F N° 2310/2007		
66	1506	0217-00007/2008	ADQ.CERRADURAS PARA EL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL "CARLOS MARGALOT"	12	R.AMDJ N° 010/2008		
66	1507	0217-00289/2007	ADQUISICIÓN DE 10 SERVICIOS DE AMBULANCIA A PARTIR DEL DÍA 10/06/07.-	83	R.AMDJ N° 387/2007		
66	1508	0001-00183/2007	CONTRATO DE LOC. DE OBRA: MARIO LASAIGUES- "P" 6492/06	155	R.M N° 0205/2007-R.S.P.N° 055-2006		
66	1509	0001-01331/2008	CONTRATACIÓN DE TRANSPORTE (TIPO UTILITARIO) RECARAT. "A" 2536/07	103	R.M N° 1927/2007-R.M N° 1378/2007		
66	1510	0001-05157/2007	ADQUISICIÓN:FORMULARIOS VARIOS$7.700,00	24	R.S.F N° 2388/2007		
66	1511	0001-00030/2008	PAGO FACTURAS EN CONCEPTO DE LEGÍTIMO ABONO "CAMUZZI GAS DEL SUR" PERIODO 12/07	18	R.M N° 0192/2008		
67	1512	0001-00687/2008	CONTRATACION DE TALLER EN ELECTRICIDAD DEL AUTOMOTOR $2.000,00	21	RSFN° 0948/2008		
67	1513	0001-02829/2008	SUBSIDIO : SRA OYARZO, Maria Claudia $1.050,00	26	RM N° 1048/2008		
67	1514	0001-01940/2008	ADQUISICION DE LAMPARAS Y CRUCETAS P/AUTOMOTOR $ 1930,00	26	RSF N° 0954/2008		
67	1515	0001-01803/2008	ADQUISICIÓN DE CHALECOS FLUORESCENTES $1.252,20	17	RSF N° 0582/2008		
67	1516	0001-03087/2008	PAGO: "AEROLÍNEAS ARGENTINAS S.A." $493,66	85	Expediente N° 0001-02593/2008-DM N° 0496/2008 Expediente N° 0001-02652/2008-RM N° 0979/2008 Expediente N° 0001-02611/2008-RM N° 0975/2008 Expediente N° 0217-00223/2008 Expediente N° 0217-00193/2008-DM N° 0508/2008-RAMDJ N° 0213/2008.- RSF N° 01068/2008		
67	1517	0001-02652/2008	PASAJE A FAVOR:SR. POMATO, Mario Atilio $1.000,00	12	RM N° 0979/2008		
67	1518	0001-02611/2008	PASAJES a favor Sras. CARNESETTI, SCHLIETER Y MASCAREÑA $2.924,61	32	RM N° 0975/2008		
67	1519	0217-00193/2008	COMISIÓN DE SERVICIOS ALFREDO GUILLÉN	32	DM N° 0508/2008-RAMDJ N° 0213/2008-RSF N° 1068/2008		

S.F.P. Nº 0754/2025

Anexo I

CAJA Nº	N° DE ORDEN	N° EXPEDIENTE	ASUNTO	FS	INSTRUMENTO/S LEGAL/ES	TOMO	CUERPO
67	1520	0001-02987/2008	PAGO:"AEROLÍNEAS ARGENTINAS S.A."$4.921,33	99	Expediente N° 0001-02453/2008-DM N° 0474/2008 Expediente N° 0001-02455/2008-RM N° 0929/2008 Expediente N° 0001-02112/2008-DM N° 0421/2008-DM N° 0447/2008-DM N° 0485/2008 Expediente N° 0217-00204/2008 Expediente N° 0217-00181/2008-RAMDJ N° 0175/2008.- Expediente N° 0217-00182/2008-RAMDJ N° 0176/2008.-RAMDJ N° 0194/2008.-RAMDJ N° 0215/2008.- RSF N° 01069/2008		
67	1521	0001-02455/2008	PASAJES A FAVOR SRES. VISIC. FUENTES, JUAN Y LINCOMAN , ROSA $1950,00	14	RM N° 0929/2008		
67	1522	0001-01940/2008	ADQUISICION DE LAMPARAS Y CRUCETAS P/AUTOMOTOR $ 1930,00	28	RSF N° 0954/2008		
67	1523	0217-00181/2008	(03) PASAJES A FAVOR DE SOBRINO MARIA PATRICIA, VARINI MÓNICA CRISTINA Y NAVARRO JULIO CESAR	21	RAMDJ N° 0175/2008		
67	1524	0217-00182/2008	COMISIÓN DE SERVICIOS CON VIÁTICOS Y PASAJE A FAVOR DE LOS AGENTES NUÑES GERMAN LEG. 1927/05 Y MINOR FABRIZIO LEG. 3817/0	35	RAMDJ N° 0176/2008-RAMDJ N° 0194/2008-RAMDJ N° 0215/2008-RSF N° 1069/2008		
67	1525	0001-03033/2008	SUBSIDIO: Sr. ALVAREZ ZUÑIGA, Ruben Alejandro $300,00	17	RM N° 1151/2008		
67	1526	0001-02090/2008	CONTRATACIÓN DE TRANSPORTE (COMBI) RECARAT. "A" 4102/07 NOTA: 357/08 COMPRAS	90	RM N° 1750/2007-RSF N° 0595/2008.-		
67	1527	0001-02119/2008	ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA DE TRABAJO $700,00	18	RSF N° 0772/2008		
67	1528	0001-03450/2005	PAGO CONTRIBUCIÓN PATRONAL JUBILACIONES ANTICIPADAS	11	RM N° 1572/2005		
67	1529	0001-02966/2005	PAGO:CONTRIBUCIÓN PATRONAL (50%) DE LA JUBILACIONES ANTICIPADAS $12.133,72	9	RM N° 1294/2005		
67	1530	0001-02553/2008	ADQUISICIÓN DE MATERIALES p/proyectos taller artesanal sr.CAMPOS, Blanca	71	DM N° 0549/2006 DM N° 0289/2008 RM N° 2412/2007 RSP N° 011-2007 RSP N° 084-2008 RSF N° 1017/2008		
67	1531	0001-02551/2008	ADQUISICION DE MAQUINARIAS p/proyecto textil Sra. AGÜERO, Yasna $3.184,57	66	DM N° 0549/2006 DM N° 0289/2008 DM N° 2412/2007 RSP N° 011-2007 RSP N° 081-2008 RSF N° 0992/2008		
67	1532	0001-01495/2008	CONTRATO LOC. BIEN DE USO N° 53/08- " HERNAN MENESES"	85	RM N° 0795/2008-RSF N° 0855/2010		

S.F.P. Nº 0754/2025

CAJA Nº	N° DE ORDEN	N° EXPEDIENTE	ASUNTO	FS	INSTRUMENTO/S LEGAL/ES	TOMO	CUERPO
68	1558	0001-05523/2007	CONTRATO N°142/07 Empresa "PATAGONIA SUD S.A." NOTA N°855/07Ç	56	RM N° 1180/2007-RM N° 2252/2007-RSF N° 0134/2008		
68	1559	0217-00005/2008	CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIO CON EL PROF. DE EDUCACIÓN FÍSICA TERRA, WALTER DESDE EL DIA 02/01/08 AL 31/03/08.-	50	RAMDJ. N° 005/2008-RM N° 0038/2007		
68	1560	0001-04048/2008	REPARACIÓN DE LECTORAS DE MICROCHIPS. $1.200,00 NOTA: 302/08	13	RSF N° 1840/2008		
69	1561	0001-00954/2008	PAGO DE FACTURA J.M.G.PRODUCCIONES Legitimo Abono $22.000,00	199	RM N° 0408/2008		
69	1562	0001-04882/2007	ADQUISICION:TONER p/impresora OKI- B4300 $600,00	15	RSF N° 1694/2007		
69	1563	0001-06150/2007	PAGO:" NEXO EQUIPAMIENTOS Y SERVICIOS SRL" $939,00	13	RSF N° 2228/2007		
69	1564	0001-06070/2007	PAGO "NEXO S.R.L" $400,00	14	RSF N° 2431/2007		
69	1565	0001-05923/2007	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONTRUCCION $24.670,00	19	RM N° 1132/2007-RSF N° 2424/2007		
69	1566	0001-05072/2007	ADQUISICIÓN CHEQUERAS DE OCA $4.200,00	19	RSF N° 2135/2007		
69	1567	0001-06286/2007	PAGO: "NEXO EQUIPAMIENTOS Y SERVICIOS S.R. L." $980,00	14	RSF N° 2305/2007		
69	1568	0001-01235/2007	CONTRATO DE ALQUILER DE FOTOCOPIADORA	120	RM N° 2049/2006		
69	1569	0001-01234/2007	CONTRATACIONES DE SERVICIOS	110	RM N° 2049/2006-RM N° 0619/2007		
69	1570	0001-01234/2007	CONTRATACIONES DE SERVICIO	118	RM N° 1786/2006-RM N° 0618/2007		
69	1571	0001-06161/2007	ADQUISICION : CHAPA GALVANIZADA Y PINTURA LÁTEX $28.400,00	32	RSF N° 2355/2007		
69	1572	0001-00941/2008	PAGO : " CAMUZZI GAS DEL SUR" $8169,08	35	RSF N° 0203/2008		
69	1573	0001-00885/2008	CONTRATO DE LOCACIÓN DE BIEN DE USO N° 233/07 Sr ZAMORA, Luis RECARAT. "O" 6390/07	49	RSG N° 0548/2003-RM N° 2674/2007-RSF N° 0961/2009		
69	1574	0001-00758/2008	ADQUISICION DE BANDERAS Y BANDERINES $2.000,00	23	RSF N° 0137/2008		
69	1575	0001-00913/2008	PAGO- "O.C.A S.R.L." $23.620,50	18	RSF N°		
69	1576	0001-00972/2008	SUBSIDIO- ARGUELLO, Andrea Fabiana $600,00	20	RM N° 0372/2008		
69	1577	0001-00023/2008	CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS CON EL PROF. BAZAN NICOLAS (02/01/08 AL 29/02/08	57	RM N° 0196/2008		
70	1578	0001-01591/2008	ADQUISICION DE 2 CARTUCHOS DE TÓNER. $320,00 NOTA: 197/08	14	RSF N° 0444/2008		
70	1579	0001-02581/2008	RENDICIÓN DE CAJA CHICA. $1.524,75 NOTA: 413/08	26	RM N° 0989/2008		
70	1580	0001-01130/2008	TAPIZADO Y REPARACION DE SILLONES. $700,00 NOTA: 09/08	17	RSF N° 0672/2008		
70	1581	0001-01871/2008	ADQUISICIÓN DE BAFLES. $28.700,00 NOTA: 172/08	20	RSF N° 0800/2008		
70	1582	0001-01852/2008	PAGO - (LEGÍTIMO ABONO) "NEWXER S.A." $1.080,00 NOTA: 54/08	19	RM N° 0717/2008		
70	1583	0001-02411/2008	RENDICIÓN DE CAJA CHICA. $1.168,72 NOTA: 229/08	64	RM N° 0945/2008		
70	1584	0001-01953/2008	ADQUISICIÓN DE: RESMAS DE PAPEL -Tamaño "Oficio" $4.100,00 Nota N°320/08	17	RSF N° 0649/2008		
70	1585	0001-01230/2008	ADQUISICION DE CARTUCHOS DE IMPRESORA $892,00 NOTA: 75/08	15	RSF N° 0488/2008		
70	1586	0001-02358/2008	SUBSIDIO - BOUTENET, Ayelen S. $400,00 NOTA: 693/08	18	RM N° 0977/2008		
70	1587	0001-00655/2008	CONTRATO LOC.INMUEBLE - PEDRO G ANDRADE (F 316/07) RECARAT. (F 316/07) PASE N°48/08 CONTAD.	209	RM N° 0186/2005-RM N° 0045/2006-RM N° 0449/2006-RM N° 2046/2006-RM N° 0146/2007-RM N° 0212/2008	1	2
70	1588	0001-05006/2007	PAGO: "ECO LASERPRINT" $403,00 NOTA N° 0692/07	13	RSF N° 1681/2007		
70	1589	9012-09016/2008	Pago Factura "CAMUZZI GAS DEL SUR"	12	Decreto Juzgado Municipal de Faltas N° 026/2008		

Anexo I

CAJA Nº	N° DE ORDEN	N° EXPEDIENTE	ASUNTO	FS	INSTRUMENTO/S LEGAL/ES	TOMO	CUERPO
67	1533	0001-02550/2008	ADQUISICIÓN DE MAQUINARIAS p/proyecto textil Sra. TUREO, ROSA $4.256,33	64	DM N° 0549/2006 DM N° 0289/2008 RM N° 2412/2007 RSP N° 011-2007 RSP N° 082 -2008 RSF N° 0995/2008		
67	1534	0001-00316/2008	SUBSIDIO: Sra. CHICUAY CHICUAY, Angela Viviana $1.000,00	20	RM N° 0088/2008		
67	1535	0001-00097/2007	CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIO DR. GARRAHAN EDUARDO	121	RM N° 0693/2007		
68	1536	0001-00137/2008	PAGO: "FUEGOSUR" $5.416,30 Nota N°02/08	12	RM N° 0334/2008		
68	1537	0001-00791/2007	ADQUISICIÓN DE RAPIBACH A GRANEL. $42.500,00	72	RM N° 0278/2007-RSF N° 0162/2007-RESOLUCION 0257/2007-RSF N° 0567/2007		
68	1538	0001-01273/2008	SUBSIDIO - MARTIN, Osvaldo Mario. $400,00 NOTA: 282/08	18	RM N° 0522/2008		
68	1539	0001-01284/2008	PAGO - "PATAGONIA PRODUCCIONES" $8.500,00 NOTA: 49/08	38	RSF N° 0278/2008		
68	1540	0217-00054/2008	ADQ. TROFEOS AGRUPACION FIN DEL MUNDO ATLÉTICA Y CULTURAL	26	RAMDJ. N° 081/08		
68	1541	0217-00058/2008	ADQUISICION ELEMENTOS VARIOS PARA REPARACIÓN Y ARMADO DE EQUIPOS DE AUDIO PERTENECIENTES A LA COORDINACIÓN DE DEPORTES COMUNITARIOS	14	RAMDJ. N° 061/2008		
68	1542	0217-00037/2008	CONTRATACIÓN SERVICIO PROYECCION DE PELICULAS COLONIAS DE VACACIONES	12	RAMDJ. N° 51/2008		
68	1543	0217-00043/2008	CONTRATACIÓN TRANSPORTE COLONIAS DE VACACIONES MES DE FEBRERO	13	RAMDJ. N° 047/08		
68	1544	0217-00001/2008	CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIO CON EL GUARDAVIDAS ARIZA, RAFAEL DESDE EL DIA 21/01/08 AL 31/03/08.-	45	RAMDJ. N° 001/2008-RM N° 0201/2008		
68	1545	0217-00003/2008	CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIO CON EL INSTRUCTOR FERNANDEZ REINALDO DESDE EL DIA 02/01/08 AL 31/03/08.-	49	RAMDJ. N° 003/2008-RM N° 0036/2007		
68	1546	0001-04024/2007	CONTRATO DE OBRA n°110/07 - "LÍDER CONSTRUCCIONES"	58	RM N° 0922/2007-RM N° 1669/2007-RSF N° 0314/2008		
68	1547	0001-05105/2007	ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA DE TRABAJO ($56.036,00) NOTA N°498/07	97	RSF N°2032/2007-RESOLUCIÓN N° 2131/2007-RSF N° 0293/2008		
68	1548	0001-01321/2008	SUBSIDIO - NUÑEZ MEDINA, Edgardo Alejandro. $800,00 NOTA. 304/08	19	RM N° 0534/2008		
68	1549	0001-01348/2008	PAGO - "RADIO FUEGO S.R.L." $8.000,00 NOTA: 53/08	38	RSF N° 0299/2008		
68	1550	0001-01100/2008	SUBSIDIO - MONTENEGRO, Claudia Ines. $600,00 NOTA: 249/08	18	RM N° 0438/2008		
68	1551	0001-04122/2007	CONTRATO DE OBRA N°145/07 - "LÍDER CONSTRUCCIONES"	68	RM N° 1173/2007-RM N° 1791/2007-RSF N° 0312/2008		
68	1552	0001-01042/2008	PAGO - "ACL SERVICE S.R.L." $300,00 NOTA: 136/08	14	RSF N° 0214/2008		
68	1553	0001-00062/2008	PAGO - (LEG.ABONO) - "MUNDO NUEVO) $300,00 NOTA: 02/08	11	RM N° 0031/2008		
68	1554	0001-01346/2008	PAGO (LEG.ABONO) -"TV FUEGO S.R.L." $15.000,00 NOTA: 70/08	12	RM N° 0529/2008		
68	1555	0001-01263/2008	PAGO - "SURNEWS S.R.L." $5.350,00 NOTA: 63/08	34	RSF N° 0315/2008		
68	1556	0217-00097/2008	PAGO FC. VARIAS "CAMUZZI GAS DEL SUR" (Vto. 25/03/08).-	18	RAMDJ. N° 078/2008		
68	1557	0217-00074/2008	ADQUISICION ELEMENTOS VARIOS PARA DISTINTOS EVENTOS	13	RAMDJ. N° 066/08		

CAJA Nº	N° DE ORDEN	N° EXPEDIENTE	ASUNTO	FS	INSTRUMENTO/S LEGAL/ES	TOMO	CUERPO
70	1590	0001-02125/2008	PROYECTO PRODUCTIVO: Sra. DELGADO NAGUELQUIN, Emilda Nota N°079/08	105	DM N° 0549/2006-DM N° 0289/2008-DM N° 2412/2007-RESOLUCION S.P. N° 011/2007-RESOLUCION S.P. N° 064/2008 RESOLUCION S.P. N° 076/2008-RSF N°0781/2008		
70	1591	0001-00795/2007	CONTRATO LOC.BIEN USO N°38/07 - "TREVMAN S.R.L."	93	RM N° 0749/2007-RM N° 0497/2008		
70	1592	0001-00105/2008	COMISIÓN DE SERVICIOS A FAVOR DEL SR. ALFREDO M. GUILLEN	10	DM N° 0266/2008		
70	1593	0001-00251/2008	REPARACION DE BOMBA DE REBOMBEO. $7.500,00 NOTA: 47/08	14	RSF N° 0067/2008		
71	1594	0217-00122/2008	Adq. artículos de librería para Dpto. Médico Natatorio	14	RAMDJ N° 110/08		
71	1595	0217-00098/2008	ADQUISICIÓN SERVICIO DE RACIONAMIENTO A FAVOR DE ASTRAY LUIS, PEREZ PUEL GRACIELA, GIUSTOZZI OMAR, GIUSTOZZI NICOLÁS Y GIUSTOZZI MARCOS	16	RAMDJ N° 119/2008.-		
71	1596	0217-00077/2008	Adq. servicio de racionamiento para Delegación de Regina Basquetbol Club El Sureño	24	RAMDJ N° 0102/2008.-		
71	1597	0217-00131/2008	Pago facturas varias "COOPERATIVA ELÉCTRICA" Período 03/08 Vencimiento 21/04/08	19	RAMDJ N° 114/2008.-		
71	1598	0217-00047/2008	Pago facturas varias COOPERATIVA ELECTRICA $ 8914.05 período 01/08 Vencimiento 20/02	19	RAMDJ N° 040/2008.-		
71	1599	0001-04898/2007	ADQUISICIÓN: REPUESTOS p/Automotores ($2.796,00) NOTA N°347/07	16	RSF N° 1925/2007		
71	1600	0217-00011/2008	Servicio de cine destino: Colonias de Vacaciones 2008 (cuatro funciones)	14	RAMDJ N° 30/2008.-		
71	1601	0001-01268/2008	SUBSIDIO - FRITZ MIRANDA, Erica. $300,00 NOTA: 288/08	19	RM N° 0525/2008		
71	1602	0001-00196/2007	ALQUILER DE CILINDROS P/ OXIGENO MEDICINAL $2802,00	34	RSF N° 2441/2007		
71	1603	0001-02998/2007	CONTRATACIÓN DE AUDIO PROFESIONAL. $3.000,00	15	RSF N° 1175/2007		
71	1604	9012-09014/2008	PAGO FACTURA a: Coop. de serv. pub., Asistenciales, consumo y vvda de Río Grande LIMITADA.	9	Decreto Juzgado Municipal de Faltas de Tierra del Fuego N° 022/08		
71	1605	9012-09018/2008	PAGO por $168,81 a: Coop de Serv. Públicos, Asist., Consumo y Vvda. de Río GRANDE LIMITADA	8	Decreto Juzgado Municipal de Faltas de Tierra del Fuego N° 030/2008		
71	1606	0001-01742/2008	PAGO - "COOPERATIVA ELÉCTRICA" $5.038,88 (paseos públicos) NOTA: 63/08	33	RSF N° 0459/2008		
71	1607	0001-06529/2007	PAGO - "AUTOMOTORES TIERRA DEL FUEGO" $113,57 NOTA: 729/07	12	RSF N° 2306/2007		
71	1608	0001-06592/2007	PAGO: "COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L." $151,67 Nota N°1028/07	11	RSF N° 2399/2007		
71	1609	0001-06391/2007	PAGO: "ECO LASERPRINT" $160,00 Nota N°1026/07	13	RSF N° 2262/2007		
71	1610	0001-06167/2007	PAGO: "NEXO S.R.L." $190,00 Nota N°195/07	10	RSF N° 2314/2007		
71	1611	0001-01544/2008	SUBSIDIO - MILENA, Alina Marisol. $300,00 NOTA: 380/08	19	RM N° 0581/2008		
71	1612	0001-00839/2008	PAGO - "COOPERATIVA ELÉCTRICA" $5.115,32 - (paseos públicos) NOTA: 25/08	29	RSF N° 0160/2008		

S.F.P. Nº 0754/2025

CAJA Nº	Nº DE ORDEN	Nº EXPEDIENTE	ASUNTO	FS	INSTRUMENTO/S LEGAL/ES	TOMO	CUERPO
71	1613	0001-01338/2008	PAGO - "COOPERATIVA ELÉCTRICA" $14.458,82 - (DISTINTAS ÁREAS) NOTA: 39/08	49	RSF N° 0304/2008		
71	1614	0001-01741/2008	PAGO - "COOPERATIVA ELÉCTRICA" $16.290,22 NOTA: 62/08	47	RSF N° 0451/2008		
71	1615	0001-01337/2008	PAGO - "COOPERATIVA ELÉCTRICA" $4.502,95 (PASEOS PÚBLICOS) NOTA: 38/08	30	RSF N° 0310/2008		
71	1616	0001-00838/2008	PAGO - "COOPERATIVA ELÉCTRICA" $14.429,34 - (distintas áreas) NOTA: 24/08	49	RSF N° 0136/2008		
71	1617	0001-02179/2008	SUBSIDIO - GAUNA, Adolfo. $500,00 NOTA: 632/08	15	RM N° 0799/2008		
71	1618	0001-01783/2008	SUBSIDIO - CORREA, Sivana Raquel. $500,00 NOTA: 455/08	21	RM N° 0692/2008		
71	1619	0001-01991/2008	RENDICIÓN DE CAJA CHICA. $2.999,51 NOTA: 281/08	118	RM N° 0783/2008		
72	1620	0001-05595/2007	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE ELECTRICIDAD. $84.392,00 NOTA: 52/07	112	RM N° 2208/2007-RM N° 2379/2007-RSF N° 0440/2008		
72	1621	0001-01161/2007	CONTRATO OBRA Nº57/07 LÍDER CONSTRUCCIONES	61	RM N° 0278/2007-RM N° 0686/2007-RSF N° 0825/2008		
72	1622	0001-02674/2008	RENDICIÓN DE CAJA CHICA. $2.519,93 NOTA: 127/08	37	RM N° 1017/2008		
72	1623	0217-00179/2008	PAGO FC. 0050-00001270 / 1271 AEROLÍNEAS ARGENTINAS S.A.- VTO. 09/06/08	49	Expediente N° 0217-000149/2008-RAMDJ N° 0138/2008.- Expediente N° 0217-000161/2008-RAMDJ N° 0147/2008.-RAMDJ N° 0168/2008.- RSF N° 0842/2008		
72	1624	0217-00148/2008	Solicitud transporte para traslado delegación 19 personas a la ciudad de Punta Arenas	37	RAMDJ N° 0149/2008.-		
72	1625	0217-00083/2008	ADQUISICIÓN SERVICIO RACIONAMIENTO PARA DELEGACIONES DE BASQUET "CLUB ROSARIO CENTRAL" Y "CLUB SAN ANDRÉS"	20	RAMDJ N° 0101/2008.-		
72	1626	0217-00192/2008	Pago facturas varias "COOPERATIVA ELÉCTRICA" $ 14.387,14 Vencimiento 19/06	30	RAMDJ N° 0181/2008.-		
72	1627	9012-09035/2008	PAGO "CAMUZZI GAS DEL SUR" $.77,52.-	11	Decreto Juzgado Municipal de Faltas de Tierra del Fuego N° 052/2008		
72	1628	0001-02396/2008	SUBSIDIO: Sra. BARRIOS, Norma Angélica ($400,00) Nota Nº0704/08	17	RM N° 0903/2008		
72	1629	0001-02510/2008	SUBSIDIO - SÁNCHEZ DELGADO, Lidia. $600,00 NOTA: 745/08	17	RM N° 0977/2008		
72	1630	0001-02587/2008	SUBSIDIO: Srta. PEREA, Rocio Marisol ($500,00) Nota Nº0789/08	17	RM N° 0976/2008		
72	1631	0001-02800/2008	PAGO: "CAMUZZI GAS DEL SUR" $670,28 Nota Nº379/08	13	RSF N° 0881/2008		
72	1632	0001-02625/2008	SUBSIDIO: Sra. CRUCES MANSILLA, Nebelina Elizabeth ($600,00 Nota Nº0809/08	23	RM N° 0993/2008		
72	1633	0001-02590/2008	SUBSIDIO: Sr. OCARANZA, Ramón Antonio ($400,00) Nota Nº0800/08	20	RM N° 0976/2008		

S.F.P. Nº 0754/2025

CAJA Nº	Nº DE ORDEN	Nº EXPEDIENTE	ASUNTO	FS	INSTRUMENTO/S LEGAL/ES	TOMO	CUERPO
73	1654	0001-01588/2008	SUBSIDIO: Sra.QUINTEROS, Jorgelina Andrea ($400,00) Nota N°0395/08	18	RM N° 0630/2008		
73	1655	0001-02514/2008	REINTEGRO DE GASTOS - LUIS G.ARRIETA. $1.417,06 NOTA: 34/08	26	RM N° 0996/2008		
73	1656	0001-01779/2008	SUBSIDIO: Sra.SOTO MARIN, Teresita del Carmen ($500,00) Nota N°0452/08	21	RM N° 0692/2008		
73	1657	0001-01590/2008	SUBSIDIO: Sra.FERNÁNDEZ, America Yanet ($500,00) Nota N°0394/08	19	RM N° 0692/2008		
73	1658	0001-01757/2008	PAGO - "M D PRODUCCIONES" $4.000,00 NOTA: 99/08	52	RSF N° 0465/2008		
73	1659	0001-01831/2008	PAGO - "CAMUZZI GAS DEL SUR" $89, 16 NOTA: 67/08	13	RSF N° 0509/2008		
73	1660	0001-01890/2008	SUBSIDIO: "JARDIN DE INFANTES N°9 - TUTÚ MARAMBÁ" $2.000,00 Nota N°0151/08	26	RM N° 0735/2008		
73	1661	0001-01623/2008	PAGO HONORARIOS - Dra. NILDA TORRES. $3.250,000 NOTA: 218/08	13	RSF N° 0472/2008		
73	1662	0001-01838/2008	PAGO: "CAMUZZI GAS DEL SUR" $328,87+ Nota N°197/08	11	RSF N° 0511/2008		
73	1663	0001-01786/2008	RENDICIÓN DE CAJA CHICA. $1.086,63 NOTA: 92/08	36	RM N° 0716/2008		
73	1664	0001-01708/2008	SUBSIDIO - GODOY GAMIN, Mirna Graciela. $400,00 NOTA: 424/08	18	RM N° 0654/2008		
73	1665	0001-01870/2008	PAGO - "EL DIARIO DEL FIN DEL MUNDO" $3.690,00 NOTA: 94/08	25	RSF N° 0483/2008		
73	1666	0001-01106/2008	ADQUISICIÓN DE PRESENTES PROTOCOLARES. $1.000,00 NOTA: 38/08	26	RSF N° 0358/2008		
73	1667	0001-02008/2008	SUBSIDIO: Sra.VELASQUEZ, Monica Beatriz ($600,00) Nota N°0538/08	17	RM N° 0759/2008		
73	1668	0001-01712/2008	SUBSIDIO: Sra.FLEITA, María Amalia ($500,00) Nota N°0439/08	21	RM N° 0654/2008		
73	1669	0001-01607/2008	PAGO: Empresa "PATAGONIA SUD S.A." $5.400,00 Nota N°237/08	34	--		
73	1670	0001-02085/2008	SUBSIDIO a favor: "POLICIA PROV. TDF" $1.750,00 Nota N°0200/08	22	RM N° 0755/2008		
74	1671	0001-06365/2007	PAGO:"PRISMA DISEÑO"$6.000,00 NOTA N° 324/07	127	R.S.F N° 2289/2007		
74	1672	0001-00412/2008	SUBSIDIO-BISBAL, Miguel Arcángel.$600,00 NOTA:93/08	20	R.M N° 0089/2008		
74	1673	0001-00258/2008	PAGO-(LEG.ABONO)"ESTACIÓN DEL SIGLO"$14.000,00 NOTA:0808	65	R.M N° 0090/2008		
74	1674	0001-04070/2008	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	237	R.M N° 1755/2007	1	2
74	1675	0217-00460/2007	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIBRERÍA PARA LA COLONIA DE VACACIONES 2007	13	R.AMDJ N° 0491/2007		
74	1676	0001-05521/2007	PAGO: TRANSPORTE "RAPI-FLET"$120,00 NOTA° 607/07	12	R.S.F N° 1891/2007		
74	1677	0001-04765/2007	PAGO-TRANSPORTE "RAPI-FLET"$214,50 NOTA: 466/07	14	R.S.F N° 1616/2007		
74	1678	0001-05913/2007	REINGENIERÍA Y RECODIFICACIÓN DEL SISTEMA DE LIQUIDACIÓN DE HABERES S/ORACLE:-$27.793.00 NOTA:361/07	17	R.S.F N° 2377/2007		
74	1679	0001-01174/2007	SUBSIDIO CONTINUADO-"CTRO DE ANTIGUOS POBLADORES$6.000,00	112	R.M N° 0533/2007		
74	1680	0001-00266/2008	PAGO-"MEDINA FERNANDO JOSÉ"$4.000,00 NOTA:20/08	52	R.S.F N° 0019/2008		
74	1681	0001-00148/2008	REINTEGRO DE GASTOS-JULIO BOGADO.$1.549,37 NOTA:90/08 DOP	20	R.M N° 0065/2008		
74	1682	0001-00451/2008	PAGO-"FAGON S.E.L."$21.120,00 NOTA:21/08	51	R.S.F N° 0036/2008		
74	1683	0217-00415/2007	ADQUISICIÓN DE PINTURAS Y AEROSOLES	16	R.AMDJ N° 444/2007		
74	1684	0217-00304/2007	ADQ.PINTURA Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PARA NATATORIO MUNICIPAL	15	R.AMDJ N° 306/07		
75	1685	0001-06119/2007	ADQUISICION : BOLSAS DE POLIETILENO	17	RSF N° 2234/2007		

CAJA Nº	Nº DE ORDEN	Nº EXPEDIENTE	ASUNTO	FS	INSTRUMENTO/S LEGAL/ES	TOMO	CUERPO
72	1634	0001-01508/2008	ADQUISICIÓN DE GRASERA NEUMÁTICA. $2.596,00 NOTA: 144/08	21	RSF N° 0771/2008		
72	1635	0001-01875/2008	REPARACIÓN DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN. $2.500,00 NOTA: 64/08	15	RSF N° 0717/2008		
72	1636	0001-02507/2008	SUBSIDIO - SÁNCHEZ VALÁSQUEZ, Néstor. $400,00 NOTA: 760/08	19	RM N° 0993/2008		
72	1637	0001-02545/2008	SUBSIDIO: Sr.ORZUZA, Elías Raúl ($400,00) Nota Nº0780/08	16	RM N° 0977/2008		
72	1638	0001-02504/2008	SUBSIDIO - CARABAJAL, Antonia R. $500,00 NOTA: 764/08	17	RM N° 0977/2008		
72	1639	0001-02441/2008	SUBSIDIO - VILLANUEVA, Karen $600,00 NOTA: 724/08	22	RM N° 0940/2008		
72	1640	0001-02400/2008	SUBSIDIO: Sra. ELGUETA MENA, Marcela ($400,00) Nota Nº0713/08	22	RM N° 0921/2008		
72	1641	0001-02736/2008	PAGO - "AEROLÍNEAS ARGENTINA S.A." $3.396,20 NOTA: 515/08	79	Expediente N° 0001-02203/2008-RM N° 0813/2008 Expediente N° 0001-02235/2008-RM N° 0835/2008 Expediente N° 0001-02246/2008-RM N° 0834/2008 Expediente N° 0001-00167/2008-RM N° 0030/2008 Expediente N° 0217-00189/2008 Expediente N° 0217-00163/2008-RAMDJ N° 0154/2008.- Expediente N° 0217-00167/2008-RAMDJ N° 0156/2008.-RAMDJ N° 078/2008.- RSF N° 0869/2008		
72	1642	0001-02506/2008	SUBSIDIO - MONTERO, Elizabeth E. $600,00 NOTA: 759/08	21	RM N° 0977/2008		
72	1643	0001-02440/2008	SUBSIDIO - HUERALEO, Eva. $500,00 NOTA: 719/08	23	RM N° 0940/2008		
73	1644	0001-02699/2008	COMISIÓN a favor: Sr.GARCIA, Victor Daniel Nota N°199/08	15	RM N° 0994/2008		
73	1645	0001-05391/2006	Adquisición de: Materiales de Ferretería Industrial ($351,55)	22	RSF N° 2579/2006		
73	1646	0001-02593/2008	COMISION - JULIO BOGADO NOTA: 113/08	24	DM N° 0496/2008		
73	1647	0001-02420/2008	RENDICIÓN PARCIAL DE CAJA CHICA. $2.999,20 NOTA: 173/08	57	RM N° 0969/2008		
73	1648	0001-05132/2007	CONTRATO LOCACION BIEN DE USO N° 176/07 - "M&R TRANSPORTES" NOTA 548/07	81	RM N° 2018/2007-RSF N° 0457/2008		
73	1649	0001-01519/2008	SUBSIDIO - MANSILLA, Emanuel Edgardo. $1.602,97 NOTA: 110/08	26	RM N° 0596/2008-RSF N° 0775/2008		
73	1650	0001-02592/2008	SUBSIDIO: Sra. MACHAO Patricia Verónica ($400,00) Nota N°0786/08	23	RM N° 0976/2008		
73	1651	0001-02627/2008	SUBSIDIO: Srta.TAURELLI, Carla Fiorella ($1.000,00) Nota N°0797/08	19	RM N° 0993/2008		
73	1652	0001-02398/2008	SUBSIDIO: Sra.RAMIREZ, Carina Elizabeth ($400,00) Nota N°0710/08	19	RM N° 0903/2008		
73	1653	0001-01090/2008	ADQUISICION DE ELEMENTOS DE LIBRERÍA Y JUEGOS. $5.587,14 NOTA: 40/08	60	RSF N° 0795/2008		

CAJA Nº	Nº DE ORDEN	Nº EXPEDIENTE	ASUNTO	FS	INSTRUMENTO/S LEGAL/ES	TOMO	CUERPO
75	1686	0001-06304/2007	COMISIÓN a favor Dr. NESTOR PASCUAL (USHUAIA TDF)	10	RM N° 2555/2007		
75	1687	0001-06605/2007	PAGO: "COOPERATIVA ELECTRICA", servi.Galpón Belgrano n°1605 $637,75	10	RSF N° 2410/2007		
75	1688	0001-01863/2007	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	58	RSF N° 2248/2007		
75	1689	0001-05936/2007	COMISIÓN : NESTOR PASCUAL	11	RM N° 2493/2007		
75	1690	0001-06494/2007	ADQUISICIÓN DE MEDALLA DE PLATA $140,00	14	RM N° 2381/2007		
75	1691	0001-06463/2007	PAGO- "COOPERATIVA ELÉCTRICA" $87.758,37	25	RM N° 2340/2007		
75	1692	0001-06580/2007	PAGO:COOPERATIVA DE SERV. PÚBLICOS, ASIST. CONSUMO Y VIV. RIO GRANDE LIMITADA"	28	RSM N° 2356/2007		
75	1693	0001-06590/2007	PAGO " CAMUZZI GAS DEL SUR " $102,25	11	RSF N° 2360/2007		
75	1694	9012-09009/2008	S/PAGO FACTURA "COOP. DE SERVICIOS PÚBLICOS , ASIST, CONSUMO Y VVDA; POR LA SUMA DE $175,78	9	Decreto Juzgado Municipal de Faltas N° 014/08		
75	1695	9012-09005/2008	CAMUZZI GAS DEL SUR	9	Decreto Juzgado Municipal de Faltas N° 008/2008		
75	1696	0001-00022/2008	PAGO LEGÍTIMO ABONO FC. VARIAS "COOPERATIVA ELÉCTRICA" (VTO. 21/01/08	18	RM N° 0191/2008		
75	1697	0001-06581/2007	PAGO : COOPERATIVA DE SERV. PÚBLICOS, ASIST. CONSUMO Y VIV. RIO GRANDE LIMITADA" $ 18.200,54	50	RSF N° 2771/2007		
75	1698	0001-00876/2008	SUBSIDIO- VILLLAROEL, NOEMI $500,00	16	RM N° 0314/2008		
75	1699	0001-00892/2008	SUBSIDIO-GUTIERREZ OYARZO , MARIA FELIPA $600,00	21	RM N° 0315/2008		
75	1700	9012-09003/2008	S/PAGO FACTURA A COOP. DE SERVICIOS ASIST. CONSUMO Y VIVIENDA, POR $198,77	9	Decreto Juzgado Municipal de Faltas N° 006/2008		
75	1701	0001-00255/2008	PAGO- "COOPERATIVA ELÉCTRICA "$92.851,73	26	RSF N° 0017/2008		
75	1702	0001-00342/2008	PAGO- "COOPERATIVA ELÉCTRICA S.A. " $16.881,23	48	RSF N° 0049/2008		
75	1703	0001-00343/2008	PAGO, COOPERATIVA ELÉCTRICA S.A. $ 7.651,31	27	RSF N° 0038/2008		
75	1704	0217-00164/2007	PAGO FC. VARIAS " COOPERATIVA ELÉCTRICA "	16	RAMDJ N° 0137/2007		
75	1705	0001-00263/2008	PAGO (LEG. ABONO) " EL DIARIO DEL FIN DEL MUNDO " $ 12.852,00	45	RM N° 0140/2008		
75	1706	0001-00009/2008	PAGO-"CAMUZZI GAS DEL SUR "$51,15	8	RSF N° 0009/2008		
75	1707	0001-00566/2008	PAGO-" COOPERATIVA ELÉCTRICA " $1.172,89	10	RSF N° 0063/2008		
75	1708	0001-00338/2008	SERVICIO DE ALOJAMIENTO SITIO WEB "NETCOM BBS" LEG. ABONO $470,00	14	RM N° 0195/2008		
75	1709	0217-00457/2007	PREMIACIÓN " XX BIATLON CIUDAD DE RIO GRANDE"	21	RAMDJ N° 486/2007		
75	1710	0001-00448/2008	PAGO: " COOPERATIVA DE SER. PUBLICOS ASISTENCIALES, CONSUMO Y VIV. DE RIO GRANDE LIMITADA"	15	RM N° 0194/2008		
75	1711	0217-00462/2007	PAGO FACTURAS VARIAS " COOPERATIVA ELÉCTRICA"	19	RAMDJ N° 0495/2007		
75	1712	0001-00899/2008	SUBSIDIO:SRA. RIERA MARIA INES $600,00	17	RM N° 0330/2008		
75	1713	0001-07732/2008	PAGO (LEG. ABONO)"NEXO Equipamientos y servicios " $4.311,76	16	RM N° 0297/2008		
75	1714	0001-00733/2008	PSGO LEG. ABONO NEXO EQUIPAMIENTOS Y SERVICIOS $3.900,00	13	RM N° 0293/2008		
75	1715	0001-00766/2008	PAGO - GOMERIA "RUTA 3 " $ 863,00	54	RSF N° 0149/2008		
75	1716	0001-00781/2008	PAGO- " FM DEL SOL " $8.000,00	46	RSF N° 0145/2008		
76	1717	0001-01039/2008	SUBSIDIO-NIETO, Inelda Sandra Irupé.$800,00 NOTA:228/08	26	R.M N° 0412/2008		
76	1718	0001-00144/2008	ADQUISICIÓN DE SELLOS AUTOMÁTICOS.$408,00 NOTA:34/08	15	R.S.F N° 0046/2008		
76	1719	0001-01278/2008	PAGO-"RADIO FUEGO S.R.L"$8.000,00 NOTA: 46/08	50	R.S.F N° 0265/2008		
76	1720	0001-02522/2007	CONTRATACIÓN DE SERVICIO-"SENDERO INDIO"$15.000,00	42	R.M N° 1071/2007		

S.F.P. Nº 0754/2025

CAJA Nº	N° DE ORDEN	N° EXPEDIENTE	ASUNTO	FS	INSTRUMENTO/S LEGAL/ES	TOMO	CUERPO
76	1721	0001-00095/2008	SUBSIDIO-CULUN CULUN, María D.$600,00 NOTA:2006/08	19	R.M N° 0372/2008		
76	1722	0001-00200/2008	ADQUISICIÓN DE DIPLOMAS DE NACIMIENTO.$860,00 NOTA:18/08	14	R.S.F N° 0034/2008		
76	1723	0001-03263/2007	ADQUISICIÓN DE MUEBLES DE OFICINA $3.700,00	66	R.S.F N° 2049/2007		
76	1724	0001-00073/2008	SUBSIDIO-TULIAN, Carlos Alberto.$1.000,00 NOTA:204/08	21	R.M N° 0372/2008		
76	1725	0001-00833/2007	PAGO-"SODA SUR S.H." $765,00 NOTA:105/08	29	R.S.F N° 0154/2008		
76	1726	0001-00552/2008	PAGO- (LEG.ABONO) -"BESTAND S.A"$29.700,00 NOTA:85/08	84	R.M N° 0233/2008		
76	1727	0001-00367/2008	ADQUISICIÓN DE REPUESTOS DE MOTONIVELADORA Y MAQUINAS VIALES.$7.956,00 NOTA/25/08	17	R.S.F N° 0169/2008		
76	1728	0001-00551/2008	PAGO-(LEG.ABONO)-BESTAND S.A"$29.900,00 NOTA:84/08	84	R.M N° 0226/2008		
76	1729	0001-00217/2008	IMPRESIÓN DE 150 RIFAS.$435,00 NOTA 08/08	16	R.S.F N° 0099/2008		
76	1730	0001-06240/2007	CONTRATACIONES DE AUDIO PROFESIONAL" ENCENDIDO DEL ÁRBOL NAVIDEÑO."$1.800,00 NOTA:711/07	16	R.S.F N° 2282/2007		
76	1731	0001-06239/2007	CONTRATACIÓN DE SONIDO E ILUMINACIÓN $3.300,00 NOTA:176/07 /CENTRO CULTURAL "LEANDRO N.ALEM")	25	E.S.F N° 2420/2007		
76	1732	0001-01105/2008	RENDICIÓN DE CAJA CHICA.$2.396,50 NOTA: 10/08	38	R.M N° 0467/2008		
76	1733	0001-00731/2008	PAGO-"TRANSPORTE CASCO "$24.265,00 NOTA: 33/08	54	R.S.F N° 0156/2008		
76	1734	0001-00996/2008	RENDICIÓN DE CAJA CHICA (RESIDENCIA LA PLATA)$1.214,47 NOTA:87/08	26	RM N° 0471/2008		
77	1735	0001-00587/2008	ADQUISICION DE CARTEL DE SEÑALIZACIÓN $9.600,00	17	RSF N° 0173/2008		
77	1736	0001-02006/2008	SUBSIDIO: Sra. PAREDES VASQUEZ, Bernarda orieta $600,00	30	RM N° 0759/2008		
77	1737	0217-00129/2008	ADQUISICIÓN DE CARPETA DE CARGA DESTINADA AL AREA DE MAESTRANZA DE LA DIRECCIÓN DE DEPORTE	15	RAMDJ N° 0130/2008		
77	1738	0001-01958/2008	SUBSIDIO - VERÓN , Miriam Leticia . $400,00	19	RM N° 0759/2008		
77	1739	0001-01646/2008	ADQUISICIÓN JUEGOS DE CADENAS C /PUAS $1.268,00	24	RSF N° 0520/2008		
77	1740	0001-02011/2008	RENDICIÓN " CAJA CHICA" RESIDENCIA DE LA PLATA $60764	16	RM N° 0814/2008		
77	1741	0217-00080/2008	ADQUISICIÓN IMPRESORAS Y CARTUCHOS	14	RAMDJ N° 077/2008		
77	1742	0001-00630/2008	ADQUISICION DE ESPECIES ARBÓREAS. $7.233,50	21	RSF N° 0622/2008		
77	1743	0001-01661/2008	ADQUISICIÓN DE SELLADOR P / PAVIMENTOS $30.000,00	22	RSF N° 0603/2008		
77	1744	0001-01662/2008	ADQUISICIÓN 12.000 KG ASFALTO TIPO CA-150/200 $30.000,00	20	RSF N° 0604/2008		
77	1745	0001-01510/2008	ADQUISICIÓN DE ASPIRADORA $ 1495,87	23	RSF N° 0539/2008		
77	1746	0001-02009/2008	SUBSIDIO SRA. PIÑEYRO, MIRIAM LILIANA $500,00	20	RM N° 0766/2008		
77	1747	0001-04909/2007	ADQUISICIÓN: IMPRESORA EPSON CX5600 MULTIFUNCIÓN	16	RSF N° 1843/2007		
77	1748	0001-02000/2008	SUBSIDIO SRA. IGOR PAREDES ,HERMINDA $500,00	17	RM N° 0759/2008		
77	1749	0001-00907/2008	ADQUISICION DE MOVILIDAD Y ELECTRODOMÉSTICOS $18.887,00	55	RSF N° 0449/2008-RSF N° 0517/2008		
77	1750	0001-03583/2007	ADQUISICION DE 3 EQUIPOS INFORMÁTICOS $5.559,00	17	RSF N° 1759/2007		

S.F.P. Nº 0754/2025

Anexo I

CAJA Nº	N° DE ORDEN	N° EXPEDIENTE	ASUNTO	FS	INSTRUMENTO/S LEGAL/ES	TOMO	CUERPO
78	1772	0001-02683/2007	CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE DISEÑO GRAFICO.$7.500,00	14	R.S.F N° 2320/2007		
78	1773	0001-04203/2007	PAGO-"EL MILAGRO S.R.L" $540,00	18	R.S.F N° 2012/2007		
78	1774	0001-00922/2008	SUBSIDIO- NAMONCURA JARA,NELSON E.$3.800,00 NOTA:79/08	22	R.M N° 0360/2008		
78	1775	0001-05696/2007	CONTRATO DE LOCACIÓN DE BIEN DE USO N° 206/07- "HOLCIMS CONSTRUCTORA S.A." NOTA: 451/07	89	R.M N° 1180/2007-R.M N° 2524/2007-R.S.F N° 0126/2008		
78	1776	0001-00252/2008	REPARACIÓN DE MOTOR DE BOMBA TANQUE "DICASA"$5.500,00 NOTA:48/08	14	R.S.F N° 0087/2008		
78	1777	0001-00223/2008	COMISIÓN-MARÍA A. FEUILLADE NOTA:15/08	14	R.M N° 0070/2008		
78	1778	0001-00382/2008	SUBSIDIO-AMALIA C.MAGARIL$400,00 NOTA: 79/08	24	R.M N° 0190/2008		
78	1779	0001-05098/2007	CONTRATO N°186707"C.R.I CONSTRUCCIONES" NOTA:1063/07	44	R.M N° 2045/2007-RSF N° 0132/2008		
78	1780	0001-06367/2007	PAGO:"PARADIGMA"$2.250,00 NOTA:192/07	10	R.S.F N° 2261/2007		
78	1781	0001-04255/2007	CONTRATO DE LOC.BIEN USO N°149/07-"EL TALLER"	49	R.M N° 1912/2007-RSF N° 0458/2008		
78	1782	0001-00264/2008	PAGO (LEG.ABONO) "MEDINA FERNANDO JOSÉ"$4.000,00 NOTA:17/08	59	R.M N° 0116/08		
78	1783	0001-00379/2008	SUBSIDIO-MARCELA F.SUÁREZ.$300,00 NOTA: 76/08	17	R.M N° 0096/2008		
78	1784	0217-00457/2007	ADQUISICIÓN DE RACIONAMIENTO Y PREMIACIÓN TORNEO DE TAEKWONDO	20	R.AMDJ N° 493/2007		
78	1785	0217-00461/2007	ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE RACIONAMIENTO CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO EL SUREÑO	26	R.AMDJ N° 497/2007		
78	1786	0001-04497/2008	SUBSIDIO- GAUNA, Patricio ariel.$600,00 nota: 101/08	15	R.M N° 0170/2008		
78	1787	0001-00491/2008	SUBSIDIO-Sra.ZAPATA, Laura Ivana$800,00 NOTA:092/08	25	R.M N° 0170/2008		
79	1788	0001-00261/2008	PAGO(LEG.ABONO) "AVATAR" $3.000,00	51	RM N° 0138/2008		
79	1789	0001-01601/2006	CONTRATO DE OBRA	45	RM N° 0746/2006-RM N° 1496/2006- RM N° 2103/2006-RSF N° 0057/2008		
79	1790	0001-00501/2008	SUBSIDIO FIGUEROA , SILVIA JORGELINA $700,00	22	RM N° 0170/2008		
79	1791	0001- 00498/2008	SUBSIDIO: SRA. VELAZQUEZ, MONICA BEATRIZ$500,00	19	RM N° 0170/2008		
79	1792	0001-00499/2008	SUBSIDIO- MUÑOZ MARTA $400,00	17	RM N° 0170/2008		
79	1793	0001-06526/2007	PAGO - "RUTA 3" $1.056,00	88	RSF N° 2348/2007		
79	1794	0001-06181/2007	ADQUISICION ARTICULOS DE LIBRERIA $4.731,40	16	RSF N° 2167/2007		
79	1795	0001-06033/2007	CONTRATO N°223/07 "TRANSPORTE MARCELO "	72	RM N° 2420/2007		
79	1796	0001-01843/2008	SUBSIDIO:SRA. DOMINGUEZ KARINA ALEJANDRA $400,00	21	RM N° 0691/2008		
79	1797	0001-05110/2007	ADQUISICION : REPUESTOS P/CAMIÓN DESOBSTRUCTOR $3.300,00	16	RM N° 2331/ 2007		
79	1798	0001-01802/2008	SUBSIDIO - LOZANO ,Nilda Raquel $400,00	16	RM N° 0692/2008		
79	1799	0001-01842/2008	SUBSIDIO-SRA. VARGAS PINTO , Maria Eliana $400,00	18	RM N° 0691/2008		
79	1800	0001-01801/2008	SUBSIDIO- CANO , MERCEDES MILAGROS $400,00	20	RM N° 0292/2008		
79	1801	0001-05007/2007	ADQUISICIÓN PRESENTES PROTOCOLARES (FLORES) $3.850,00	26	RSF N° 2033/2007		
79	1802	0217-00404/2007	ADQUISICION DE BICICLETAS Y MEDALLAS PARA ACTIVIDADES EXTRA PROGRAMÁTICAS ORGANIZADAS POR LA DIRECCION DE DEPORTE	24	RAMDJ N° 0429/2007		
79	1803	0001-00042/2008	CONTRATO DE ACTUACIÓN N °14/07 C/SR ARANCIBIA, ANTONIO - ESPECTÁCULO "LO POSIBLE COMIENZA CON UN SUEÑO, " NOTA N° 021/08	28	RM N° 2679/2007-RSF N° 0005/2007-RSF N° 0005/2008		
79	1804	0217-00463/2007	PAGO FACTURAS VARIAS " CAMUZZI GAS DEL SUR "	27	RAMDJ N° 0496/2007		

CAJA Nº	N° DE ORDEN	N° EXPEDIENTE	ASUNTO	FS	INSTRUMENTO/S LEGAL/ES	TOMO	CUERPO
77	1751	0001-02166/2008	PAGO- AEROLÍNEAS ARGENTINAS $6.467,68	90	Expediente N° 0001-01551/2008-RM N° 0593/2008 Expediente N° 0001-00505/2008-RM N° 0340/2008 Expediente N° 0001-00741/2008-DM N° 0256/2008 Expediente N° 0001-01650/2008-DM N° 0333/2008 Expediente N° 0001-01693/2008 Expediente N° 0001-01621/2008 Expediente N° 0001-01738/2008-RM N° 00643/2008 Expediente N° 0001-01723/2008-RM N° 0644/2008 RSF N° 0620/2008		
77	1752	0001-02068/2008	SUBSIDIO: SRA GUEVARA , EVA ROSALBA $400,00	19	RM N° 0766/2008		
77	1753	0001-02240/2008	SUBSIDIO:SRA DELGADO NAGUELQUIN EMILDE IRENE $600,00	17	RM N° 0844/2008		
77	1754	0001-02102/2008	PAGO-" TELEFONICA ARGENTINA" $248,59 (DISTINTAS ÁREAS)	114	RSF N° 0614/2008		
77	1755	0001-01062/2008	CONTRATO DE ACTUACION N°01/08 N°01/08 "JUAN CARLOS BAGLIETTO"	70	RM N° 0388/2008-RSF N° 0222/2008-RM N° 0732/2008		
77	1756	0001-00653/2008	ADQUISICION DE REPUESTO DE AUTOMOTOR $597,00	16	RSF N° 0102/2008		
77	1757	0001-02004/2008	SUBSIDIO SRTA. VELÁSQUEZ OYARZO , MARGARITA DEL CARMEN $400,00	17	RM N° 0759/2008		
77	1758	0001-01947/2008	PAGO- "EL DIARIO DEL FIN DEL MUNDO "$10.200,00	41	RSF N° 0612/2008		
78	1759	0001-00768/2008	pago-tapicería "rubén"$900,00 nota:41/08	13	R.S.F N° 0120/2008		
78	1760	0001-00980/2007	ADQUISICIÓN DE CORTINAS.$3.384,00	19	R.S.F N° 0935/2007		
78	1761	0001-00921/2008	SUBSIDIO-MANZUR, Rubén Darío.$2.500,00 nota: 187/08	17	R.M N° 0369/2008		
78	1762	0001-04768/2007	PAGO A FAVOR:"MENESES"$9.850,00 NOTA: 169/07	44	R.S.F N° 1603/2007		
78	1763	0001-00915/2008	SUBSIDIO-CORREA,Manuela del valle.$600,00 NOTA:179/08	19	R.M N° 0369/2008		
78	1764	0001-00855/2008	SUBSIDIO:Sra, FAURE,PATRICIA ANGÉLICA$600,00 NOTA:181/08	20	R.M N° 0316/2008		
78	1765	0001-06521/2007	PAGO-"TOYOTA CELENTANO MOTORS"$805,00 NOTA:746/07	13	R.S.F N° 2416/2007		
78	1766	0001-06037/2007	ADQUISICIÓN : BOLSAS DE POLIETILENO P/RECOLEC.RESIDUOS $6.142,00 NOTA:171/07	15	R.S.F N° 2409/2007		
78	1767	0217-00012/2008	CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE COLONIAS DE VACACIONES 2008	13	R.AMDJ N° 023/08		
78	1768	0001-05113/2007	ADQUISICIÓN: REPUESTOS P/CAMIÓN DESOBSTRUCTOR $5.500,00 NOTA:540/07	16	R.S.F N° 2250/2007		
78	1769	0001-05116/2007	ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA AUTOMOTOR $1.613,00 NOTA:544/07	15	R.S.F N° 2016/2007		
78	1770	0001-03452/2007	ADQUISICIÓN DE REPUESTOS DE AUTOMOTOR	80	R.S.F N° 1997/2007		
78	1771	0217-00048/2008	PAGO DE FACTURAS VARIAS "CAMUZZI GAS DEL SUR" PERIODO 01/08 VENCIMIENTO 20/02/08	18	R. AMDJ N° 044/2008.-		

CAJA Nº	N° DE ORDEN	N° EXPEDIENTE	ASUNTO	FS	INSTRUMENTO/S LEGAL/ES	TOMO	CUERPO
79	1805	9012-09060/2007	PAGO FACTURA CAMUZZI GAS DEL SUR	10	Decreto Juzgado Municipal de Faltas N° 85/2007		
79	1806	0001-01790/2007	ADQUISICION DE MAQUINAS DE COSER $1.604,00	20	RSF N° 1643/2007		
79	1807	0001-06387/2007	PAGO:"DIVISION GIS"$12.000,00	16	RSF N° 2278/2007		
79	1808	0001-03129/2007	ADQUISICION DE CONCRETO ASFÁLTICO $45.900,00	29	RM N° 1032/2007-RM N°1120 /2007-RFN°2007-RSF N° 1104/2007-RSF N°1426/2007		
79	1809	0001-06411/2007	SUBSIDIO SRA. HEREDIA, ERIKA SOLEDAD $600,00	19	RM N° 2612/2007		
79	1810	0001-06598/2007	SUBSIDIO :SRA. MALDONADO PAULA HERMINA $400,00	20	RM N° 2683/2007		
79	1811	0001-04580/2007	ADQUISICIÓN DE JUGUETES $3.356,00	17	RSF N° 1895/2007		
79	1812	0001-02423/2007	ADQUISICIÓN DE GUARDARROPAS $14.300,00	20	RSF N° 1695/2007		
79	1813	0001-03636/2007	SUBSIDIO EN ESPECIES A FAVOR : HOSPITAL REGIONAL RÍO GRANDE $3.000,00	27	RM N° 1411/2007 -RSF N° 1725/2007		
79	1814	0001-03733/2007	ADQUISICION DE ARCHIVOS METÁLICOS $14.262,00	20	RSF N° 1692/2007		
80	1815	0001-05285/2007	PAGO - "COOPERATIVA ELÉCTRICA" $6.478,34 NOTA: 287/07	26	RSF N° 1799/2007		
80	1816	0001-04041/2007	ADQUISICION DE BOLSAS DE TURBA. $3.900,00	25	RSF N° 2386/2007		
80	1817	0001-04822/2007	PAGO - "COOPERATIVA ELÉCTRICA" $ 637,71 NOTA 492/07	10	RSF N° 1605/2007		
80	1818	0001-00161/2008	ADQUISICION Y REPARACION DE MANGUERAS. $2.600,00 NOTA: 15/08	16	RSF N° 0118/2008		
80	1819	0001-04693/2007	PAGO - "COOPERATIVA ELÉCTRICA" $17.958,98 (DISTINTAS AREAS) NOTA 266/07	46	RSF N° 1624/2007		
80	1820	0001-00978/2008	SUBSIDIO - "INSTITUTO MARIA AUXILIADORA" $2.000,00 NOTA: 83/08	26	RM N° 0504/2008		
80	1821	0217-00442/2007	PAGO FC. VARIAS "COOPERATIVA ELÉCTRICA". (Vto. 20/11/07).-	20	RAMDJ. N° 0463/2007		
80	1822	0001-01038/2008	SUBSIDIO - GOMEZ, Nelida Mabel. $600,00 NOTA: 230/08	18	RM N° 0412/2008		
80	1823	0001-04868/2007	ADQUISICIÓN DE MERCADERÍA. $7.150,00 NOTA 1707/07	26	RM N° 1905/2007-RSF N° 1976/2007		
80	1824	0001-01105/2008	SUBSIDIO - "AS.CI.P.E.U.T." $400,00 NOTA: 93/08	45	RM N° 0468/2008		
80	1825	0001-05286/2007	PAGO - "COOPERATIVA ELÉCTRICA" $19.873,30 NOTA: 291/07	44	RSF N° 1802/2007		
80	1826	0217-00416/2007	PAGO FC. VARIAS "COOPERATIVA ELÉCTRICA" (Vto. 19/10/07).-	20	RAMDJ. N° 0430/2007		
80	1827	0001-04692/2007	PAGO - "COOPERATIVA ELECTRICA" $6.048,86 (PASEOS PÚBLICOS) NOTA 265/07	27	RSF N° 1638/2007		
80	1828	0001-01088/2008	RENDICIÓN DE CAJA CHICA $1.470800 NOTA: 33/08	23	RM N° 0500/2008		
80	1829	0001-00299/2008	PAGO (LEG.ABONO) "TRANSPORTE NATY" $27.500,00 NOTA: 20/08	69	RM N° 0160/2008		
80	1830	0001-00917/2008	SUBSIDIO - SILVERO, Liliana Mabel. $600,00 NOTA: 177/08	21	RM N° 0369/2008		
80	1831	0001-01066/2008	SUBSIDIO - COLIVORO TECAY, Julio Adrian $600,00 NOTA: 231/08	18	RM N° 0412/2008		
80	1832	9012-09015/2008	S/PAGO MODALIDAD CONTADO A FIRMA "MAPFRE", POR $508,19; CORRESPONDIENTE SEGURO INMUEBLE Juzg.Mun.FALTAS	13	Decreto Juzgado Municipal de Faltas N° 024/2008		
80	1833	0001-01232/2008	PAGO - "TRANS CONTROL S.R.L." $14.402,07 NOTA: 106/08	14	RSF N° 0279/2008		
80	1834	0001-04769/2007	PAGO - "COOPERATIVA ELÉCTRICA" $622,86 NOTA 509/07	10	RSF N° 1609/2007		
80	1835	0001-06071/2007	PAGO: "COOPERATIVA DE SERV.PUBLICOS, ASISTENCIALES, CONSUMO Y VIV RIO GDE LIMITADA" $4.837,73 NOTA N°336/07	27	RSF N° 2129/2007		

S.F.P. Nº 0754/2025

CAJA Nº	Nº DE ORDEN	Nº EXPEDIENTE	ASUNTO	FS	INSTRUMENTO/S LEGAL/ES	TOMO	CUERPO
80	1836	0001-01205/2008	COMISION - PABLO BLANCO NOTA N°37/08	20	DM N° 0210/2008-RM N° 0465/2008		
80	1837	0001-03803/2007	Adquisicion de: ARTICULOS DE LIMPIEZA ($4.175,80)	15	RSF N° 1412/2007		
80	1838	0001-00647/2008	REPARACION DE RADIADOR DE EQUIPO ELECTROGENO. $1.450,00 NOTA: 63/08	19	RSF N° 0103/2008		
80	1839	0001-00974/2008	SUBSIDIO - QUIROGA, Martin Alfredo. $800,00 NOTA: 205/08	21	RM N° 0372/2008		
80	1840	0001-05803/2007	PAGO - "COOPERATIVA ELÉCTRICA" $5.622,77 NOTA: 325/07	26	RSF N° 1962/2007		
80	1841	0001-05085/2007	ADQUISICIÓN: CINTA HOLOGRAMA p/Impresion de Carnet ($27.240,00) NOTA N°507/07	17	RSF N° 2132/2007		
80	1842	0001-00661/2008	CONTRATACIÓN DE LOC.BIEN DE USO N° 09/08 - "GUERETA, Angel Ramon" NOTA: 37/08	62	RM N° 0061/2008-RM N° 0293/2008		
80	1843	0001-01349/2008	PAGO - "H.R.P. PRODUCCIONES" $3.000,00 NOTA: 54/08	34	RSF N° 0280/2008		
80	1844	0001-05128/2007	PAGO - "MENESES" $29.340,00 NOTA 372/*07	43	RSF N° 1765/2007		
80	1845	0001-00589/2008	PAGO: Legítimo Abono "C.R.I." de Carlos INSFRAN ($30.000,00) Nota N°145/08	31	RM N° 0230/2008		
80	1846	0001-00127/2007	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA. $4.842,60	15	RSF N° 0026/2007		
80	1847	0001-05613/2007	ADQUISICIÓN DE MERCADERIA P/ALBERGUE INTEGRADOR. $5.280,00 NOTA: 2004/07	44	RM N° 2203/2007-RSF N° 2286/2007		
80	1848	0217-00038/2008	CONTRATACIÓN SERVICIO DE AUDIO LUCES Y DISC JOCKEY	15	RAMDJ. N° 036/2008		
80	1849	0217-00045/2008	CONTRATACIÓN SERVICIO DE ILUMINACION Y SONIDO "DIA DE LOS ENAMORADOS"	15	RAMDJ. N° 050/2008		
81	1850	0001-03054/2007	PAGO A FAVOR:"AUTOMOTORES TDF"$464,16	10	R.S.F N° 1159/2007		
81	1851	0001-03043/2007	ADQUISICIÓN DE REPUESTOS P/AUTOMOTOR $1.620,00	19	R.S.F N° 149172007		
81	1852	0001-03045/2007	PAGO a favor: "AUTOMOTORES TDF" $463,97	12	RSF N° 1158/2007		
81	1853	0001-04579/2007	ADQUISICIÓN DE 4 HANDYS.$3.333,12	19	R.S.F N° 1859/2007		
81	1854	0001-01691/2007	Adquisicion de: BOLSAS DE POLIETILENO ($2.780,00)	17	RSF N° 0968/2007		
81	1855	0001-04697/2007	ADQUISICIÓN DE 4 HANDYS.$5.086,20 NOTA: 34/07	18	R.S.F N° 1808/2007		
81	1856	0001-01271/2007	ADQUISICION DE ARTICULOS DE LIMPIEZA. $17.401,30	33	RSF N° 0477/2007-RSF N° 2188/2007		
81	1857	0001-02721/2007	ADQUISICIÓN DE SILLAS.$4.000,00	21	R.S.F N° 1858/2007		
81	1858	0001-06466/2007	ADQUISICION DE SOBRES Y AVERY. $3.874,40 NOTA: 254/07	15	RSF N° 2401/2007		
81	1859	0001-02685/2007	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN.$1.500,00	29	R.S.F N° 2013/2007		
81	1860	0001-05407/2007	ADQUISICIÓN DE CARAMELOS Y CHUPETINES. $174,00 NOTA: 176/07	12	RSF N° 1854/2007		
81	1861	0001-00417/2008	PAGO:"CAMUZZI GAS DEL SUR"$102,42 NOTA: 04/08	12	R.S.F N° 0048/2008		
81	1862	0001-04100/2007	ADQUISICION DE ELEMENTOS P/REPARACIÓN DE C.A.C. $360,00	16	RSF N° 1760/2007		
81	1863	0001-02715/2007	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA $3.793,40	16	RSF N° 0927/2007		
81	1864	9012-09006/2008	PAGO DE FACTURA "RAYUELA-LIBRERÍA" por $398,40.-(Pesos trescientos noventa y ocho c/40/100)	13	Decreto Juzgado Municipal de Faltas N° 009/2008		
81	1865	0001-05082/2007	CONTRATACIÓN: REPARTIDORA p/Equipos de Comunicacion ($9.600,00) NOTA N°401/07	16	RSF N° 2243/2007		
81	1866	0001-04057/2007	PAGO DE FACTURAS VARIAS	13	R.S.F N° 1390/2007		
81	1867	0217-00053/2008	SUBSIDIO A FAVOR DEL "MOTO CLUB RÍO GRANDE"	18	RAMDJ. N° 046/08		
81	1868	0001-06237/2007	ADQUISICIÓN:CD-RULTRA GREEN $8.000,00	16	RSF N° 2442/2007		
81	1869	0001-06433/2007	COMISIÓN - SEBASTIAN TESEI NOTA: 1031/07	11	RM N° 2608/2007		

CAJA Nº	Nº DE ORDEN	Nº EXPEDIENTE	ASUNTO	FS	INSTRUMENTO/S LEGAL/ES	TOMO	CUERPO
81	1870	0001-03434/2007	ADQUISICIÓN DE:TARJETAS P/ DIA DE LAS MADRES $1.000.00	15	RSF N° 1301/2007		
81	1871	0001-06432/2007	COMISION: DIEGO POGGI NOTA: 1030/07	11	RM N° 2607/2007		
81	1872	0001-00145/2008	ADQUISICION DE ARTICULOS DE LIBRERIA. $17.618,00 NOTA: 40/08	26	RSF N° 0089/2008		
81	1873	0001-03394/2007	IMPRESION DE AFICHES Y DIPLOMAS $3.865,00	17	RSF N° 1274/2007		
81	1874	0001-03028/2007	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN.$2.121,00	29	R.S.F N° 1177/2007		
81	1875	0001-06284/2007	COMISIÓN a favor: Dr. NESTOR PASCUA (Ushuaia TDF) Nota N°966/07	13	RM N° 2494/2007		
81	1876	0001-02974/2007	ADQUISICIÓN DE DIPLOMAS (NACIMIENTOS) $2.350,00	16	RSF N° 1637/2007		
81	1877	0001-00331/2007	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA REFACCIONES VESTUARIOS CDM	44	OM N° 1935/2004-DM N° 807/04		
81	1878	0001-00170/2007	CONTRATACION DE SERVICIO LIMPIEZA DE VIDRIOS. $2.750,00	18	RSF N° 1135/2007		
81	1879	0001-01423/2008	ADQUISICION DE BANDERAS ARGENTINAS (PLASTICAS)	17	RSF N° 0407/2008		
81	1880	0001-03680/2007	CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA DE VIDRIOS	31	R.S.F N° 1292/2007		
81	1881	0001- 01964/2008	SUBSIDIO: Sr. VALLEJOS, Ramon Dionicio ($500,00) Nota N0521/08	20	RM N° 0758/2008		
81	1882	0001-01791/2008	ADQUISICIÓN DE LAVARROPAS $7.400,00	20	RSF N° 0549/2008		
81	1883	0001-01982/2008	RENDICIÓN DE CAJA CHICA.$3.606,05 NOTA: 100/08	53	R.M N° 0743/2008		
81	1884	0217-00103/2008	ADQUISICION DE TROFEOS, PELOTAS Y CONTRATACIÓN SERVICIO DE ARBITRAJE PARA TORNEO "GESTA DE MALVINAS"	32	RAMDJ. N° 0109/2008		
81	1885	0001-01213/2008	ADQUISICIÓN DE LAVARROPAS $5.000,00	21	RSF N° 0546/2008		
81	1886	0001-00051/2007	ADQUISICIÓN DE TERMOPANELES $350,00 (A6015/06)	15	RSF N° 0467/2007		
81	1887	0217-00104/2008	Impresión talonarios vale de materiales	15	R.AMDJ N° 112/2008		
81	1888	0001-01840/2008	SUBSIDIO : Sra. PAZOS, Nilda Noemí ($500,00) Nota N°0472/08	20	RM N° 0691/2008		
81	1889	0001-01553/2008	ADQUISICIÓN DE CLORURO DE POTASIO. $140,00 NOTA: 91/08	18	RSF N° 0473/2008		

RESOLUCIÓN S.F.P.

7/5 4 /2025

JAM

MUNICIPIO DE RÍO GRANDE SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS

Dra. Valeria Capotorto
Secretaria de Finanzas Publicas
Municipio de Rio Grande

RESOLUCIONES INTERNAS

Secretaría de Gestión Ciudadana

RESOLUCIÓN S.G.C Nº 0581/2025

VISTO: El Expediente Nº 4871/2025,

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71; Artículo 26º - 3º A). Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial 674/2011 y modificatorias. Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias - Parte Segunda - Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/2010, 3576/2016, 3697/2017- Decretos Municipales Nº 474/1998, Nº 831/2014, Nº 0067/2025 Anexo I y N°861/2024

El Trámite Nº 38167/2025 de fecha 21/10/2025, emitido desde la Dirección de Administración dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado expediente se tramita la autorización de la extensión de una orden de PASAJES vía aérea tramos: BUENOS AIRES / RIO GRANDE / BUENOS AIRES, a favor de OYARZO PEREIRAS, Fernando Nicolás DNI. Nº 34.375.732.

Que el citado, trasladará a nuestra ciudad, a fin de participar en actividades deportivas inherentes al Convenio entre el Club Boca Juniors y este Municipio.

Que el suscrito se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la extensión de una orden de PASAJES vía aérea tramos: BUENOS AIRES / RIO GRANDE / RIO GRANDE / BUENOS AIRES, a favor de OYARZO PEREIRAS, Fernando Nicolás DNI. Nº 34.375.732, conforme la documentación obrante en el Expediente 4871/2025.

ARTÍCULO 2º.- POR SECRETARÍA de Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2025.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 21 de octubre de 2025

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C Nº 0582/2025

VISTO: El Certificado de Licencia de fecha 07/10/2025, emitido por la Coordinación de Medicina Laboral, Secretaría de Gestión Ciudadana.

El Trámite Nº 37914/2025 de fecha 17/10/2025, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana y;

CONSIDERANDO:

Que en función a lo expresado en el trámite antes citado, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de REINTEGRAR, a partir del día 08/10/2025, a sus funciones habituales al Sr. OJEDA, José Salvador – Legajo N.º 1490/7, dependiente de la Dirección de Defensa Civil, Secretaría de Gestión Ciudadana; quien se encontraba encuadrado desde el 08/09/2025 hasta el 07/10/2025, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso "C" – Capítulo III – Licencias Especiales – Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional Nº 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias).

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- REINTEGRAR, a partir del día 08/10/2025, a sus funciones habituales al Sr. OJEDA, José Salvador – Legajo N.º 1490/7, dependiente de la Dirección de Defensa Civil, Secretaría de Gestión Ciudadana; quien se encontraba encuadrado desde el 08/09/2025 hasta el 07/10/2025, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso "C" – Capítulo III – Licencias Especiales – Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional Nº 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias).

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de octubre de 2025

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C Nº 0583/2025

VISTO: El Certificado de Licencia de fecha 07/10/2025, emitido por la Coordinación de Medicina Laboral, Secretaría de Gestión Ciudadana.

El Trámite Nº 37923/2025 de fecha 17/10/2025, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana y;

CONSIDERANDO:

Que en función a lo expresado en el trámite antes citado, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de REINTEGRAR, a partir del día 09/10/2025, a sus funciones habituales a la Sra. SOSA, Laura Angélica – Legajo N.º 3920/9, dependiente de la Dirección de Rendimiento Deportivo, Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo; quien se encontraba encuadrada desde el 30/05/2025 hasta el 08/10/2025, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso "C" – Capítulo III – Licencias Especiales – Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional Nº 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias).

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- REINTEGRAR, a partir del día 09/10/2025, a sus funciones habituales a la Sra. SOSA, Laura Angélica – Legajo N.º 3920/9, dependiente de la Dirección de Rendimiento Deportivo, Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo; quien se encontraba encuadrada desde el 30/05/2025 hasta el 08/10/2025, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso "C" – Capítulo III – Licencias Especiales – Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional Nº 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias).

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de octubre de 2025

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C Nº 0584/2025

VISTO: El Certificado de Licencia de fecha 07/10/2025, emitido por la Coordinación de Medicina Laboral, Secretaría de Gestión Ciudadana.

El Trámite Nº 37888/2025 de fecha 16/10/2025, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana y;

CONSIDERANDO:

Que en función a lo expresado en el trámite antes citado, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de REINTEGRAR, a partir del día 06/10/2025, a sus funciones habituales a la Sra. AGÜERO MUÑOZ, Paola Alejandra – Legajo Nº 4661/2, dependiente de la Dirección de Comercio e Industria, Secretaría de Gestión Ciudadana; quien se encontraba encuadrada desde el 16/09/2025 hasta el 05/10/2025, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso "C" – Capítulo III – Licencias Especiales – Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional Nº 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias).

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- REINTEGRAR, a partir del día 06/10/2025, a sus funciones habituales a la Sra. AGÜERO MUÑOZ, Paola Alejandra – Legajo Nº 4661/2, dependiente de la Dirección de Comercio e Industria, Secretaría de Gestión Ciudadana; quien se encontraba encuadrada desde el 16/09/2025 hasta el 05/10/2025, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso "C" – Capítulo III – Licencias Especiales – Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional Nº 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias).

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de octubre de 2025

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C Nº 0585/2025

VISTO: El Certificado de Licencia de fecha 13/10/2025, emitido por la Coordinación de Medicina Laboral, Secretaría de Gestión Ciudadana.

El Trámite Nº 37972/2025 de fecha 17/10/2025, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana y;

CONSIDERANDO:

Que en función a lo expresado en el trámite antes citado, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de REINTEGRAR, a partir del día 06/102025, a sus funciones habituales al Sr. BOGADO, Mauricio Eduardo – Legajo N.º 4813/5, dependiente de la Dirección de Centro de Rehabilitación Mama Margarita, Secretaría de Salud; quien se encontraba encuadrado desde el 29/09/2025 hasta 05/10/2025, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso "C" – Capítulo III – Licencias Especiales – Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional Nº 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias).

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- REINTEGRAR, a partir del día 06/102025, a sus funciones habituales al Sr. BOGADO, Mauricio Eduardo – Legajo N.º 4813/5, dependiente de la Dirección de Centro de Rehabilitación Mama Margarita, Secretaría de Salud; quien se encontraba encuadrado desde el 29/09/2025 hasta 05/10/2025, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso "C" – Capítulo III – Licencias Especiales – Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional Nº 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias).

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de octubre de 2025

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C Nº 0586/2025

VISTO: El Certificado de Licencia de fecha 13/10/2025, emitido por la Coordinación de Medicina Laboral, Secretaría de Gestión Ciudadana.

El Trámite Nº 37966/2025 de fecha 17/10/2025, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana y;

CONSIDERANDO:

Que en función a lo expresado en el trámite antes citado, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de REINTEGRAR, a partir del día 11/10/2025, a sus funciones habituales a la Sra. SOSA, María Alejandra – Legajo N.º 4939/5, dependiente de la Dirección de Tránsito y Control Vehicular, Secretaría de Gestión Ciudadana; quien se encontraba encuadrada desde el 01/10/2025 hasta el 10/10/2025, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso "C" – Capítulo III – Licencias Especiales – Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional Nº 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias).

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- REINTEGRAR, a partir del día 11/10/2025, a sus funciones habituales a la Sra. SOSA, María Alejandra – Legajo N.º 4939/5, dependiente de la Dirección de Tránsito y Control Vehicular, Secretaría de Gestión Ciudadana; quien se encontraba encuadrada desde el 01/10/2025 hasta el 10/10/2025, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso "C" – Capítulo III – Licencias Especiales – Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional Nº 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias).

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de octubre de 2025

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C Nº 0587/2025

VISTO: La Nota Nº370/2025 de fecha 08/10/2025, emitidos por la Dirección de Medicina Laboral, Secretaría de Gestión Ciudadana.

El Trámite Nº 37900/2025 de fecha 16/10/2025, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana y;

CONSIDERANDO:

Que en función a lo expresado en el trámite antes citado, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de ENCUADRAR, a partir del día 08/10/2025, dentro de los alcances legales del Artículo 10º, - Inciso "C" – capítulo III – Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. MONSALVE TOBAR, Rubén – Legajo Nº 5778/9, dependiente de la Dirección de Servicios Veterinarios, Secretaría de Gestión Ciudadana.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- ENCUADRAR, a partir del día 08/10/2025, dentro de los alcances legales del Artículo 10º, - Inciso "C" – capítulo III – Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. MONSALVE TOBAR, Rubén – Legajo Nº 5778/9, dependiente de la Dirección de Servicios Veterinarios, Secretaría de Gestión Ciudadana.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de octubre de 2025

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C Nº 0588/2025

VISTO: La Nota Nº369/2025 de fecha 08/10/2025, emitidos por la Dirección de Medicina Laboral, Secretaría de Gestión Ciudadana.

El Trámite Nº 37909/2025 de fecha 17/10/2025, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana y;

CONSIDERANDO:

Que en función a lo expresado en el trámite antes citado, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de ENCUADRAR, a partir del día 01/10/2025, dentro de los alcances legales del Artículo 10º, - Inciso "C" – capítulo III – Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al Agente Municipal, Planta Contratado, Sr. CARRIZO, Franco Rodrigo – Legajo Nº 7089/1, dependiente de la Dirección de Servicios Veterinarios, Secretaría de Gestión Ciudadana.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- ENCUADRAR, a partir del día 01/10/2025, dentro de los alcances legales del Artículo 10º, - Inciso "C" – capítulo III – Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al Agente Municipal, Planta Contratado, Sr. CARRIZO, Franco Rodrigo – Legajo Nº 7089/1, dependiente de la Dirección de Servicios Veterinarios, Secretaría de Gestión Ciudadana.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de octubre de 2025

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C Nº 0589/2025

VISTO: El Expediente Nº 0001-02896/2020; la Resolución S.G.C Nº 0308/2020; la Ordenanza Municipal N.º 1601/2002; el Tramite Nº 37738/2025, emitido desde la Dirección de Comercio e Industria, dependiente de la Secretaria de Gestión Ciudadana;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.G.C Nº 0308/2020, se procedió a autorizar la Habilitación Comercial en la calle Oscar Alfredo Galvez N.º 684 en el rubro "Indumentaria para bebes y niños" al comercio denominado "Abrojitos BB"

Que a través de nota ingresada por la Sra. Hoyos, Camila Luana; D.N.I N.º 39.696.279; en carácter de titular del comercio precedentemente mencionado, a la Dirección de Comercio e Industria, solicita el cambio de domicilio e incorporación de rubros.

Que tomaron intervención la Dirección de Medicina, Higiene y Seguridad Laboral, la Dirección de Obras Particulares y la Dirección de Obras Sanitarias emitiendo sus correspondientes aptos técnicos.

Que habiendo dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza Municipal N° 1601/2002, a partir de la fecha de la presente, corresponde dar lugar a lo solicitado.

Que es preciso dictar la presente Resolución, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0750/2007 anexo I punto I, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601/2002.-

Por Ello:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR EL CAMBIO DE DOMICILIO a Perito Moreno N° 323, con una superficie de 113 Mts2, habilitado mediante la Resolución S.G.C N° S.G.C N° 0308/2020, cuyo titular es la Sra. Hoyos, Camila Luana D.N.I N.° 39.696.279.

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR LA INCORPORACIÓN DE RUBROS a "Venta al por menor de muebles para el hogar, artículos de mimbre y corcho".

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR a la Sra. Hoyos, Camila Luana; D.N.I N.° 39.696.279, en los términos y formas previstos en la Ley de Procedimientos Administrativos N° 141.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR – NOTIFICAR – PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 23 de octubre de 2025

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C N° 0590/2025

VISTO: El Expediente N.° 0001-04739/2025, y la Ordenanza Municipal N.° 1601/2002; el Tramite N.° 37805/2025, emitido desde la Dirección de Comercio e Industria, dependiente de la Secretaria de Gestión Ciudadana;

CONSIDERANDO:

Que mediante nota ingresada por la Sra. Romero, Mariela Soledad; D.N.I N.° 34.794.405, en carácter de titular del comercio denominado "Fenix Multirubro", solicita la habilitación comercial.

Que tomo intervención la Dirección de Higiene y Seguridad Laboral, la Dirección de Obras Particulares y la Dirección de Bromatologia e Higiene emitiendo sus correspondientes aptos técnicos.

Que habiendo dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza Municipal N.° 1601/2002, a partir de la fecha de la presente, corresponde dar lugar a lo solicitado.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0750/2007 anexo I punto I, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601/2002.-

Por Ello:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la Habilitación Comercial del comercio bajo la denominación "Fenix Multirubro", cuyo titular es la Sra. Romero, Mariela Soledad; D.N.I N.° 34.794.405, en la calle Vuelta de Obligado N° 3341, con una superficie total de 112 Mts2, en los rubros "Venta al por menor en kioscos, polirrubros y comercios no especializados n.c.p.-Venta al por menor de fiambres y embutidos-Venta al por menor de bebidas en comercios especializados, -Venta al por menor de papel, cartón, materiales de embalaje y artículos de librería, -Venta al por menor de juguetes; artículos de cotillón y juegos de mesa-Venta al por menor de bijouteri y fantasía, -Venta al por menor de productos de almacén.", categoría "03".

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR a la Sra. Romero, Mariela Soledad; D.N.I N.° 34.794.405 , en los términos y formas previstos en la Ley de Procedimientos Administrativos N° 141.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR – NOTIFICAR – PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 23 de octubre de 2025

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C N° 0591/2025

VISTO: El Expediente N.° 0001-04441/2025, y la Ordenanza Municipal N.° 1601/2002; el Tramite N.° 37860/2025, emitido desde la Dirección de Comercio e Industria, dependiente de la Secretaria de Gestión Ciudadana;

CONSIDERANDO:

Que mediante nota ingresada por la Sra. Martínez Herrera, Brenda Grisel; D.N.I N.° 35.356.972, en carácter de titular del comercio denominado "BM Dental", solicita la habilitación comercial.

Que tomo intervención la Dirección de Higiene y Seguridad Laboral, la Dirección de Obras Particulares, la Dirección de Obras Sanitarias y la Dirección de Ambiente emitiendo sus correspondientes aptos técnicos.

Que habiendo dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza Municipal N.° 1601/2002, a partir de la fecha de la presente, corresponde dar lugar a lo solicitado.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0750/2007 anexo I punto I, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601/2002.-

Por Ello:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la Habilitación Comercial del comercio bajo la denominación "BM Dental", cuyo titular es la Sra. Martínez Herrera, Brenda Grisel; D.N.I N.° 35.356.972, en la calle Hermana Luisa Rosso N°119 Piso PB, con una superficie total de 55 Mts2, en el rubro "Servicios odontológicos-Servicios de prácticas de diagnóstico por imagen.", categoría "03".

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR a la Sra. Martínez Herrera, Brenda Grisel; D.N.I N.° 35.356.972, en los términos y formas previstos en la Ley de Procedimientos Administrativos N° 141.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR – NOTIFICAR – PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 23 de octubre de 2025

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C N° 0592/2025

VISTO: El Expediente N.° 0001-04799/2025, y la Ordenanza Municipal N.° 1601/2002; el Tramite N.° 37811/2025, emitido desde la Dirección de Comercio e Industria, dependiente de la Secretaria de Gestión Ciudadana;

CONSIDERANDO:

Que mediante nota ingresada por la Sra. Maina Mirolo, Valeria Paola; D.N.I N.° 29.207.558, en carácter de titular del comercio denominado "VM Pilates Studio", solicita la habilitación comercial.

Que tomo intervención la División Bomberos Rio Grande, la Dirección de Higiene y Seguridad Laboral, la Dirección de Obras Particulares y la Dirección de Obras Sanitarias emitiendo sus correspondientes aptos técnicos.

Que habiendo dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza Municipal N.° 1601/2002, a partir de la fecha de la presente, corresponde dar lugar a lo solicitado.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0750/2007 anexo I punto I, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601/2002.-

Por Ello:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la Habilitación Comercial del comercio bajo la denominación "VM Pilates Studio", cuyo titular es el Sra. Maina Mirolo, Valeria Paola; D.N.I N.° 29.207.558, en la calle 20 de Junio N.° 682, con una superficie total de 228 Mts2, en el rubro "Servicios de acondicionamiento físico-Venta al por menor de indumentaria deportiva- Enseñanza de gimnasia, deportes y actividades físicas.", categoría "03".

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR a la Sra. Maina Mirolo, Valeria Paola; D.N.I N.° 29.207.558, en los términos y formas previstos en la Ley de Procedimientos Administrativos N° 141.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR – NOTIFICAR – PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 23 de octubre de 2025

FERRO

ANEXOS DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N° 919/2025

Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego

20 OCT. 2025

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL Nº 0919 /2025

NOMINA DE CONTRIBUYENTE EXIMIDO A:
"TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS MUNICIPALES"
"TASA POR SERVICIO DE OBRAS SANITARIAS"
"IMPUESTO INMOBILIARIO URBANO"

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	PARTIDA
1	HARO DELGADO JUAN ANGEL	92.656.194	00007082

Lic. Ivana Paola Ybars
Secretaria de Género y Desarrollo Comunitario

Lic. Martín Alejandro Perez
Intendente

DECRETO N° 920/2025

Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego

20 OCT. 2025

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL Nº 0920 /2025

NOMINA DE CONTRIBUYENTE EXIMIDO A:
"TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS MUNICIPALES"
"TASA POR SERVICIO DE OBRAS SANITARIAS"
"IMPUESTO INMOBILIARIO URBANO"

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	PARTIDA
1	MERINO VALENTIN	12.432.464.	00006800

Lic. Ivana Paola Ybars
Secretaria de Género y Desarrollo Comunitario

Lic. Martín Alejandro Perez
Intendente

DECRETO N° 921/2025

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL Nº 0921 /2025

20 OCT. 2025

NOMINA DE CONTRIBUYENTE EXIMIDO A:
"TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS MUNICIPALES"
"TASA POR SERVICIO DE OBRAS SANITARIAS"
"IMPUESTO INMOBILIARIO URBANO"

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	PARTIDA
1	AGÜERO VARGAS JUAN ELIGIO	92.672.192	00013127
2	ALVAREZ PIUCOL SIXTO ARCADIO	18.889.577	00012442
3	ANDRADE AGUILAR PURICIMO DEL CARMEN	93.945.869	00011810
4	GALFRASCOLI ROBERTO OSCAR(F)/ ALVAREDO ELISA OBDULIA	M7.927.593/ F4.997.881	00009774
5	IGLESIAS MAYORGA LEONILA DEL CARMEN	18.729.847	00004993
6	LLANQUITRUF CANIN PEDRO	92.142.559	00010418
7	MANDUANI GOMEZ RENE AMADO(F)/ GARCES VERA ALICIA DEL CARMEN	CI.16.419 92.681.754	00001200
8	MARTINEZ NELIDA ARGENTINA(F)/ FERNANDEZ RAMON OSCAR	F6.689.501/ M8.065.173	00003052
9	MAZZARELLO TERESA ESTHER	F3.910.333	00005225
10	MILLALONCO MILLAN JOSE EULOGIO	92.846.320	00012898
11	MOYA TEODORO ADAN(F)/ MONGILARDI CLARA	M7.320.881/ F3.936.844	00000006
12	MUÑOZ MONTENEGRO JUAN ERNESTO	18.900.382	00007793
13	OJEDA CARMELA	F5.487.904	00000295
14	PADIL MIGUEL ANGEL	M8.488.177	00100667
15	QUIDEL MATUS RUDEL GERONIMO(F)/VIVAR MILLALONCO MARIA GRACIELA	18.773.728/ 93.909.169	00011454
16	PALADEA MARIA FAUSTINA	16.195.392	00007497
17	RODRIGUEZ ROMERO JOSE(F)/OJEDA AQUINTUI MARIA FRANCISCA	92.237.139/ 18.821.713	00012498
18	SEPULVEDA GATICA NINFA ROSA	92.258.993	00012356
19	SUAREZ RAMON ANTONIO	10.814.620	00016705
20	TUREUNA MILLALONCO ROSARIO DE LOURDES	18.857.310	00006934
21	VEGA MORA EMA ELIZABETH	18.806.915	00012327

Lic. Ivana Paola Ybars
Secretaria de Género y Desarrollo Comunitario

Lic. Martín Alejandro Perez
Intendente

DECRETO N° 930/2025

Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego

28 OCT. 2025

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL Nº 0930 /2025

NOMINA DE CONTRIBUYENTE EXIMIDO A:
"TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS MUNICIPALES"
"TASA POR SERVICIO DE OBRAS SANITARIAS"
"IMPUESTO INMOBILIARIO URBANO"

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	PARTIDA
1	ROMERO BARRIENTOS DELICIA ESTER	18.878.588.	00008984

Lic. Ivana Paola Ybars
Secretaria de Género y Desarrollo Comunitario

Lic. Martín Alejandro Perez
Intendente

DECRETO N° 938/2025

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL N° 0938 /2025

VIÁTICOS ESPECIALES PARA CAMPAMENTOS DE VERANO E INVIERNO

Reglas de liquidación:
• Se considera un (01) día efectivamente trabajado con pernoctada.

CAMPAMENTOS DE VERANO E INVIERNO	
CARGO	MONTO
Personal de Campamento (Profesores, Instructores, Cocinero, Ayudante de cocina, Maestranza, Mantenimiento, Personal Jerárquico de la A.M.D.C.yT.)	$ 35.000,00 (Pesos treinta y cinco mil con 00/100)

VIÁTICOS ESPECIALES PARA ACTIVIDADES RECREATIVAS Y EDUCATIVAS

Reglas de liquidación:

• Se considera un (01) día de viáticos especiales para actividades recreativas y educativas, siempre y cuando se cumplan doce (12) o más, horas seguidas.

• Para el caso de no cumplir con las doce (12) horas establecidas en el punto anterior, se aplicará la mitad de un (01) día de viáticos.

ACTIVIDADES RECREATIVAS Y EDUCATIVAS		
CARGO	CARGA HORARIA	MONTO
Personal a cargo de Actividades Recreativas y Educativas: Profesores; Instructores; Guardavidas; Cocinero; Ayudante de cocina; Maestranza; Mantenimiento; Administración y Personal Jerárquico de la A.M.D.C.y T; Personal Médico (Enfermero, Doctor, Auxiliar de Enfermería); Asistente Social.	12 (doce) o más horas	$ 35.000,00.- (Pesos treinta y cinco mil con 00/100)
	Menos de 12 (doce) horas	$ 17.500,00.- (Pesos diecisiete mil quinientos con 00/100)

Dr. Gastón Alejandro Díaz
Secretario de Gobierno

Lic. Martín Alejandro Perez
Intendente

RESOLUCIÓN N° 2269/2025

FIRMA Y SELLO

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE Y CORREO ANDREANI S.A.

En la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártide e Islas del Atlántico Sur, entre el **MUNICIPIO DE RÍO GRANDE** (en adelante el "**MUNICIPIO**"), representado en este acto por el Secretario de Desarrollo Productivo, Lic. Facundo Martín Armas, DNI N.° 33.484.390, actuando "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, Lic. Martín Alejandro Pérez, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N.° 203 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, por una parte, y por otra parte **CORREO ANDREANI S.A.** (en adelante "**CASA**" y junto con el MUNICIPIO, denominadas las "**Partes**"), representada por Juan Ángel Campolongo, DNI N.° 13.117.813, con domicilio legal en Av. Leandro N. Alem 639, Piso 7° Dpto. "I" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en su carácter de Apoderado, acuerdan celebrar el presente Convenio conforme a los siguientes términos y condiciones:

PRIMERA – OBJETO: El presente Convenio Marco tiene como objetivo principal promover, facilitar y optimizar el acceso a los emprendedores locales a los servicios ofrecidos por la plataforma de e-commerce WWW.ANDREANI.COM (Argentina).

Este acuerdo busca acompañar los cambios en los modelos de consumo y en la dinámica de las unidades económicas locales, generando condiciones más accesibles y eficientes para la comercialización y distribución de productos de los emprendimientos de Río Grande (el "**Convenio**").

SEGUNDA – BENEFICIO OTORGADO: CASA se compromete a otorgar a los emprendedores registrados por el MUNICIPIO el siguiente beneficio, el cual se podrá utilizar exclusivamente a través de la plataforma de envíos WWW.ANDREANI.COM (la "**Plataforma**"): 25% de descuento válido exclusivamente para los emprendedores debidamente registrados en el Municipio de Río Grande, con un tope máximo de (10) usos por cada usuario que esté debidamente registrado en WWW.ANDREANI.COM en la contratación de los siguientes servicios: encomiendas, postales origen nacional y destino nacional, envío de cartas documento, bigger y pallet, ofrecido por CORREO ANDREANI S.A. exclusivamente en la plataforma WWW.ANDREANI.COM (Argentina), aplicable sobre las tarifas vigentes al momento del pago, ingresando el código de descuento "DPRIOGRANDE25", abonando con los medios de pago disponibles en la plataforma antes referida. Descuento válido hasta el 31/12/2025 inclusive. Descuento no válido para ningún otro servicio de envío y/o comercializado en WWW.ANDREANI.COM ni para clientes corporativos o con acuerdo de tarifa. Descuento no acumulable ni combinable con otras promociones ni beneficios. Para más información consulte en WWW.ANDREANI.COM. CORREO ANDREANI S.A., CUIT N.° 33-69968545-9, Av. Leandro N. Alem 639, Piso 7° "I", Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina. Inscrita en el Registro Nacional de Prestadores de Servicios Postales del Ente Nacional de Comunicaciones (ENACOM) bajo el número 586 (el "**Beneficio**").

- Condiciones para acceder al Beneficio:

- Exclusivamente a través Plataforma, estando debidamente registrado.
- Exclusivamente para emprendedores debidamente registrados en el Municipio de Río Grande.
- Tope máximo de diez (10) usos por usuario.
- Todos los emprendedores, en su carácter de remitentes, que accedan al Beneficio, deberán cumplir con la normativa vigente aplicable a los envíos de Tierra del Fuego (ingreso y egreso), incluyendo, pero no limitándose a la declaración jurada exigida por la autoridad aduanera competente, y cualquier otro requisito que resulte necesario para la correcta ejecución de los envíos.

TERCERA – OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE:

El MUNICIPIO se compromete a:

Lic. Armas, Facundo Martín
Secretario de Desarrollo Productivo
Municipio de Río Grande

N° 2269/2025

FIRMA Y SELLO

- Presentar un listado actualizado de los emprendedores locales que estarán habilitados para acceder al Beneficio.
- Realizar controles periódicos a fin de garantizar el correcto uso del Beneficio, velando porque se aplique exclusivamente a los destinatarios designados.
- Difundir e incluir el Beneficio y el logotipo de CASA, durante el plazo de vigencia del presente Convenio, a través de los canales oficiales, tales como redes sociales, boletines informativos, página web, ferias o eventos de desarrollo productivo del MUNICIPIO. Toda difusión, utilización e inclusión de material publicitario y/o logotipo de CASA, requerirá autorización expresa y previa de CASA.
- Promover capacitaciones, charlas o encuentros que permitan a los emprendedores conocer y aprovechar al máximo el Beneficio disponible mediante este Convenio.

CUARTA – CONFIDENCIALIDAD: Las Partes acuerdan mantener estricta confidencialidad sobre la información técnica, comercial, operativa y/o de cualquier otra índole que se compartan mutuamente en el marco del presente Convenio, y se comprometen a no divulgar a terceros sin autorización previa y por escrito de la parte propietaria de dicha información.

QUINTA – VIGENCIA DEL CONVENIO: El presente Convenio tendrá vigencia desde la fecha de firma del mismo y hasta el 31 de diciembre de 2025. Vencido dicho plazo, el Convenio se extinguirá de pleno derecho, sin necesidad de notificación previa.

Las Partes podrán rescindir sin causa el presente Convenio, sin que esto genere derecho de indemnización alguno a favor de la otra parte, previa notificación fehaciente con una anticipación de 15 (quince) días corridos a la fecha de rescisión. Las Partes se comprometen a concluir debidamente las acciones que estuviesen en curso de ejecución, como consecuencia de la aplicación del Convenio, y que pudieran afectar derechos de terceros.

Asimismo, cualquier de las Partes podrá resolver el Convenio por el incumplimiento de la otra Parte, debiendo previamente intimar a subsanar el incumplimiento por el plazo de 15 (quince) días, pudiendo reclamar, en caso de corresponder, la indemnización por los daños y perjuicios sufridos con motivo del referido incumplimiento.

SEXTA – SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN: Se realizarán reuniones trimestrales entre las Partes para evaluar el cumplimiento de los objetivos, proponer mejoras y revisar el correcto uso del Beneficio, verificando que se esté aplicando exclusivamente a los destinatarios designados, según el alcance establecido en la Cláusula Segunda. Al finalizar la vigencia del Convenio, la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Productivo elaborará un informe final del impacto sobre la comunidad emprendedora y lo compartirá con CASA.

SÉPTIMA – MODIFICACIONES Y RESCISIÓN: Cualquier modificación al presente Convenio deberá ser acordada por escrito y firmada por ambas Partes.

OCTAVA – INDEMNIDAD: Cada una de las Partes asume la obligación de mantener indemne a la otra parte de todo gasto, costo, daño y/o perjuicio que pudiere derivarse a consecuencia del incumplimiento de sus obligaciones laborales, impositivas, de seguridad social o sindical, o de cualquier índole.

Asimismo, se mantendrán indemnes recíprocamente respecto de la defensa de cualquier demanda, acción o reclamo judicial, extrajudicial o de cualquier naturaleza, que surja o que pudiera surgir como consecuencia de un hecho de la otra parte, sus dependientes y/o un tercero.

En tal sentido cada una de las Partes se obliga a mantener indemne a la otra parte por todo eventual reclamo que pudieran deducir sus trabajadores dependientes o ex-dependientes, o los de sus subcontratistas, así como los organismos sindicales, previsionales, de la seguridad social, cualquiera sea su fundamento jurídico, y que tenga relación con el objeto del Convenio.

FIRMA Y SELLO

La obligación de indemnidad establecida en el presente artículo se mantendrá durante el plazo de vigencia del presente Convenio y por el plazo de prescripción a partir de su finalización.

NOVENA – INDEPENDENCIA DE LAS PARTES: La firma del presente Convenio no genera relación laboral, comercial o de dependencia entre las Partes. Cualquier controversia será resuelta de buena fe entre las Partes involucradas.

DÉCIMA – PROPIEDAD INTELECTUAL: CASA autoriza al MUNICIPIO, exclusivamente durante la vigencia del Convenio y previa conformidad expresa de CASA, al uso de marcas, logotipos, nombres y diseños comerciales de CASA, con el propósito de que sean incluidos en la página web institucional y en los canales oficiales del MUNICIPIO (tales como redes sociales, boletines informativos, página web, ferias o eventos de desarrollo productivo). A tal fin, el MUNICIPIO deberá enviar a CASA todo material publicitario que se quiera utilizar y previo a su publicación, deberá ser aprobado de forma expresa por CASA.

DÉCIMA PRIMERA – DOMICILIOS Y JURISDICCIÓN: Para todos los efectos legales del presente Convenio, las Partes constituyen sus domicilios en los indicados ut supra, donde serán válidas todas las notificaciones. Cualquier cambio de domicilio deberá ser comunicado fehacientemente. Asimismo, acuerdan someterse a los Juzgados de Primera Instancia del Distrito Judicial Norte, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad con las cláusulas precedentes, se suscribe el presente Convenio en tres (3) ejemplares de idéntico tenor en la localidad de Río Grande, Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 03 días del mes de septiembre de 2025.

JUAN CAMPOLONGO
APODERADO
ANDREANI

Lic. Armas, Facundo Martín
Secretario de Desarrollo Productivo
Municipio de Río Grande

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán argentinas"

RESOLUCIÓN N° 2270/2025

ANEXO I - RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2270 / 2025

FACTURA	IMPORTE
6239981	$157.075,68
6240073	$522.894,02
6246288	$838.069,21
6246701	$141.788,91
6247546	$83.239,15
6248282	$88.671,45
6248300	$254.974,41
6248307	$439.944,83
6248311	$61.374,16
6248312	$33.262,03
6248313	$31.360,73
6248314	$33.669,45
6248316	$135.401,80
6248323	$52.933,95
6248329	$193.182,85
6248341	$1.081.598,71
6248352	$182.636,69
6248776	$71.016,49
6249224	$123.845,57
6249225	$17.100,95
6258665	$197.866,56
6268121	$26.471,66
6268139	$662.465,09
6276285	$310.100,95
6276328	$310.806,90

FACTURA	IMPORTE
6276382	$410.343,89
6276388	$226.936,08
6277332	$1.347.521,92
6239978	$50.462,79
6239979	$60.287,70
6248752	$54.608,24
6248753	$298.295,34
6248754	$68.672,45
6276265	$138.372,55
6248305	$1.123.485,21
6248306	$923.740,46
6248309	$24.868,64
6276292	$173.269,93
6239840	$326.251,73
6239941	$62.053,20
6239972	$32.311,38
6240464	$67.844,53
6277627	$358.459,32
6241505	$64.230,68
6242296	$21.310,98
6242405	$73.885,95
6242528	$42.225,32
6242611	$110.401,83
6243563	$376.936,08
6243754	$154.069,70

FACTURA	IMPORTE
6244069	$96.005,05
6244086	$119.478,75
6245151	$68.028,73
6245152	$123.891,54
6245578	$43.402,34
6245937	$518.714,25
6246222	$124.524,60
6246295	$50.237,96
6246388	$32.175,57
6246531	$55.127,02
6246637	$33.397,84
6276427	$28.237,16
6246674	$108.499,33
6247553	$47.114,39
6247555	$252.695,72
6247658	$27.693,93
6247962	$50.286,28
6248141	$49.287,30
6248156	$54.991,21
6248234	$857.370,48
6248308	$250.072,67
6248338	$252.003,66
6248339	$266.672,30
6248826	$51.460,22
6248991	$29.731,04

FACTURA	IMPORTE
6248992	$411.489,40
6249012	$29.731,04
6249032	$33.533,65
6249080	$26.335,85
6249090	$30.410,08
6249119	$26.064,24
6250827	$1.508.930,02
6251074	$1.291.165,52
6251154	$120.450,38
6251173	$1.394.582,64
6251286	$67.485,50
6251489	$270.497,36
6251615	$66.878,35
6252297	$220.454,63
6252379	$247.325,23
6252386	$30.274,27
6253209	$249.027,57
6255422	$76.056,95
6255424	$92.202,44
6255943	$42.089,51
6256147	$325.084,06
6256405	$176.243,80
6256657	$19.396,79
6257144	$122.759,11
6257263	$106.240,40

FACTURA	IMPORTE
6257321	$59.472,86
6257323	$83.918,19
6257815	$94.442,68
6258097	$37.930,48
6258176	$29.810,96
6258192	$111.428,92
6258558	$160.950,23
6258746	$20.631,94
6261196	$18.187,41
6261731	$50.373,76
6262003	$161.185,09
6262850	$80.658,81
6262851	$186.862,12
6263219	$976.500,01
6263895	$48.874,19
6263919	$157.682,41
6264234	$40.595,63
6264285	$448.072,84
6264294	$522.473,62
6264295	$291.886,98
6264296	$735.823,99
6265102	$108.535,04
6265105	$171.224,23
6265213	$438.780,74
6265214	$1.003.195,08

FACTURA	IMPORTE
6265287	$139.709,39
6265317	$81.881,82
6266119	$326.359,45
6266464	$26.335,85
6266739	$299.609,40
6266872	$58.758,83
6266885	$35.570,76
6267317	$102.795,42
6267465	$98.826,92
6267697	$33.262,03
6267882	$73.461,02
6267977	$56.111,16
6268100	$59.608,67
6268154	$50.102,15
6268356	$38.969,55
6268375	$125.656,65
6269225	$46.435,35
6269437	$40.931,18
6269564	$41.460,71
6269633	$18.730,64
6270290	$39.695,60
6270374	$244.394,12
6270851	$60.700,45
6271212	$39.519,09
6271546	$48.200,84

N° 2270/2025

FACTURA	IMPORTE
6271921	$102.252,19
6272105	$55.052,09
6273377	$240.158,01
6273384	$106.240,40
6273530	$567.996,09
6274394	$93.017,29
6274592	$116.376,16
6275472	$245.013,06
6275582	$61.759,52
6275625	$21.582,59
6276325	$62.732,24
6276326	$229.871,59
6276327	$65.855,81
6276334	$111.215,48
6276336	$188.429,65
6276338	$84.325,61
6276339	$226.936,08
6276340	$340.234,88
6276341	$226.936,08
6276342	$19.396,79
6276355	$215.017,85
6276387	$602.730,94
6276390	$555.054,22
6276391	$411.507,97
6276392	$92.296,00

FACTURA	IMPORTE
6276393	$142.977,21
6276406	$3.992.556,18
6277331	$955.986,56
6277259	$5.145.310,49
6277360	$2.270.960,89
6277276	$4.374.886,25
6277278	$2.542.221,51
6277291	$9.368.844,48
6239977	$254.380,26
6252368	$380.244,06
6252377	$104.560,92
6257625	$35.434,95
6276268	$88.807,26
6276287	$141.491,83
6276289	$711.651,28
6276290	$196.896,28
6276291	$53.768,95
6276356	$72.781,98
6277345	$1.555.313,56
6242877	$35.299,14
6243412	$25.521,01
6246504	$31.224,92
6246795	$64.905,15
6248315	$210.264,65
6249084	$269.234,00

FACTURA	IMPORTE
6249085	$497.816,32
6251880	$76.584,59
6252714	$84.868,84
6254929	$58.840,56
6254960	$85.955,30
6262849	$52.139,26
6267881	$141.189,65
6271922	$38.151,10
6274393	$30.274,27
6276286	$76.584,59
6276333	$33.805,26
6276344	$692.893,01
6240083	$676.968,71
6248310	$111.758,71
6248325	$113.524,20
6250305	$247.101,93
6252320	$123.030,72
6254861	$274.432,81
6255696	$238.486,76
6255767	$425.152,23
6255808	$46.842,77
6257015	$60.559,32
6259904	$147.730,41
6267868	$156.710,98
6267884	$638.249,33
TOTAL	$ 74.642.175,48

Dr. Gonzalo Agustín Ferro
Secretario de Gestión Ciudadana

Lic. Martín Alejandro Perez
Intendente

"Las Islas Malvinas Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas"

RESOLUCIÓN N° 2299/2025

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representando en éste acto por la Sra. Secretaria de la Secretaria de Género y Desarrollo Comunitario, **Lic. YBÁRS, Ivana Paola**, D.N.I. **N.º 26.314.033**, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominado **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la **Sra. VITTAZ Natalia Ines**, **D.N.I. N.º 32.491.669**, de profesión **Diseñadora Grafica**, con domicilio real y legal en calle **Alicia Moreau de Justo N.º 986**, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur en adelante llamada **"LA PROFESIONAL"**, convienen en celebrar el presente contrato, el que se regirá por las cláusulas que se expresan a continuación:

PRIMERA: **"LA PROFESIONAL"** se compromete a realizar tareas de administración y asesoramiento en el armado de capacitaciones en la Secretaria de Género y Desarrollo Comunitario, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo 35 horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **$952.200,00 (PESOS Novecientos Cincuenta y Dos Mil Doscientos con 00/100)**. "LA PROFESIONAL" presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **"LA PROFESIONAL"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **"LA PROFESIONAL"** sea solicitada para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de "EL **MUNICIPIO"**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos.

SEGUNDA: **"EL MUNICIPIO"** deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por **"LA PROFESIONAL"**, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. **"LA PROFESIONAL"** deberá comunicar a "EL **MUNICIPIO"** en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder.

TERCERA: **"LA PROFESIONAL"** se obliga a hacer conocer a "EL MUNICIPIO" sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que sea requerida. **"LA PROFESIONAL"** no tendrá derecho a recibir de "**EL MUNICIPIO"** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a "**EL MUNICIPIO"**. **"LA PROFESIONAL"** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a "**EL MUNICIPIO"**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **"LA PROFESIONAL"** por los daños y prejuicios que pudiere irrogar a "**EL MUNICIPIO"**.

CUARTA: Los servicios se presentarán a ciencia y conciencia de **"LA PROFESIONAL"**, quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas **"LA PROFESIONAL"** hará saber a "EL **MUNICIPIO"**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **"LA PROFESIONAL"** derecho a indemnización alguna, debiendo "**EL MUNICIPIO"** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato.

QUINTA: **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir si **"LA PROFESIONAL"** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, "**EL MUNICIPIO"** podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **"LA PROFESIONAL"** con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. **"LA PROFESIONAL"** podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días.

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 1 de octubre del 2025 y hasta el 31 de octubre del 2025, pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda al original. Durante el término del mismo **"LA PROFESIONAL"** deberá estar a disposición de "**EL MUNICIPIO"**, con afectación full – time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que **"LA PROFESIONAL"** no tiene relación de dependencia con "EL **MUNICIPIO"**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con **"LA PROFESIONAL"**, a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los antes recaudadores, y deberá acreditar la contratación de un seguro de accidentes personales que tendrá vigencia conforme al periodo contratado.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con el motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito Judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad, se firma 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 29 días de septiembre del 2025.

VITTAZ NATALIA
DNI 32491669

Lic. Ivana P. Ybars
Secretaria de Género y Desarrollo Comunitario
Municipio de Río Grande

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas"

RESOLUCIÓN N° 2300/2025

ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA

OBRA: "REPARACIONES VARIAS NATATORIO EVA PERÓN"
(Contrato de Obra N° 140/2025 (SOYSP-DOP) - Expte. Nº 0001-01750/2025)

--- En la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, al día veintinueve (29) del mes de agosto del año dos mil veinticinco, reunidos por una parte la Sra. Secretaria de Obras y Servicios Públicos, **Arq. MÓNACO SILVINA ANDREA DNI Nº 25.739.771**, "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en representación del **MUNICIPIO DE RIO GRANDE** y por la otra la empresa **METALFUEGO S.R.L. CUIT N° 30-70815063-7**, representada en este acto por su Socio Gerente el Sr. **ANTONIO ANDRÉS QUESADA DNI N° 30.050.706**, cuyas firmas figuran al pie, declaran que habiéndose dado cumplimiento a la totalidad de los trabajos establecidos, se procede de común acuerdo, a labrar el **ACTA DE RECEPCION PROVISORIA** correspondiente a la Obra de referencia con vigencia a partir del día de la fecha.----------

--- En prueba de conformidad, y para constancia se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. ----------

ANTONIO ANDRES QUESADA
DNI N° 30.050.706

SILVINA ANDREA MONACO
SECRETÁRIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

RESOLUCIÓN N° 2301/2025

ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA

---------- En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los dieciocho (18) días del mes de julio del año dos mil veinticinco, reunidos por una parte el Inspector Titular de Obra de la Dirección General de Obras Sanitarias **ARQ. MICAELA CUSUMANO DNI Nº 30.960.494,** en uso de sus facultades otorgadas por la Resolución S.O. y S.P. Nº 002/2025 y el Director General de Obras Sanitarias, **ARQ. ALBERTO EDUARDO IBARRA, DNI Nº 11.607.845** en representación de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y por la otra el **SR. RENE VICTOR SANCHEZ, CUIT N° 20-23565147-6** con domicilio real en calle Pasaje Esperanza Nº 46 de la ciudad de Río Grande, a cargo de la obra: **"READECUACIÓN DE INSTALACIÓN INTERNA DE AGUA EN MATADERO MUNICIPAL - RÍO GRANDE - AÑO 2024"**, Contrato de Obra Nº 128/2025 (SOYSP-DGOSM), Expediente Nº 5723/2024, proceden a labrar el presente **ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA,** con vigencia a partir del día 18 de julio de 2025.--

---------- En prueba de conformidad y para constancia, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicado *"up supra"*. ----------

Sanso Construcciones
Victor Sanchez
Titular

ARQ. MICAELA CUSUMANO
CATOF 413
O.S.M. MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

Arq. Alberto Ibarra
D.C Director General
O.S.M

CONVENIO REGISTRADO
37851
17 OCT 2025
MACARENA I. ALVAREZ
A/C Coordinación de Despacho
Municipio de Río Grande

Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán argentinas

RESOLUCIÓN N° 2303/2025

ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA

OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE CERCO OLIMPICO AUTODROMO RIO GRANDE- AÑO 2024"

– Contrato de Obra N° 232/2024 (SOYSP-DOP) - Expte. Nº 0001-01239/2024 –

--- En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los treinta (30) días del mes de junio del año dos mil veinticinco, reunidos por una parte la Sra. Secretaria de Obras y Servicios Públicos, **Arq. SILVINA ANDREA MONACO D.N.I. Nº 25.739.771,** "Ad-Referendum" del señor Intendente Municipal, en representación del **MUNICIPIO DE RIO GRANDE** y por la otra parte la **Sr. EDSON DANIEL SPIECKER DNI N° 40.952.417,** cuyas firmas figuran al pie, declaran que habiéndose dado cumplimiento a lo establecido para tal fin en las clausulas pertinentes del Contrato de Obra Nº 232/2024 (SOYSP-DOP), se procede de común acuerdo, a labrar el **ACTA DE RECEPCION DEFINITIVA** con vigencia a partir del día veintiocho de junio del año dos mil veinticinco, correspondiente a la Obra de referencia.–

--- En prueba de conformidad, y para constancia se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en la presente. ----------

SPIECKER EDSON DANIEL
DNI N° 40.952.417

SILVINA ANDREA MONACO
SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL Nro. 37852
RIO GRANDE: 20 OCT. 2025
ISAP ENZO L. ZAPATA
VC Dirección de Despacho
Municipio de Río Grande
FIRMA Y SELLO

RESOLUCIÓN N° 2304/2025

ACTA DE NEUTRALIZACION DE PLAZO DE OBRA N° 02

----- En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, al primer (01) día del mes de septiembre de 2025, reunidos por una parte el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE,** representado en este acto por la Sra. Secretaria de Obras y Servicios Públicos **Arq. MÓNACO SILVINA ANDREA DNI. Nº 25.739.771**, "Ad Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado **EL MUNICIPIO**; y por la otra la Empresa **METALFUEGO S.R.L. CUIT N° 30-70815063-7**, representada por el **Sr. ANTONIO ANDRÉS QUESADA, DNI N° 30.050.706,** llamado en adelante **LA CONTRATISTA** de la obra: **"INTERVENCIÓN EN VEREDAS PEATONALES PUENTE GENERAL MOSCONI"**, adjudicada mediante Resolución Municipal N° 0026 de fecha 10 de enero de 2025 de conformidad con el Contrato de Obra Nº 124/2025 (SOYSP-DOP) y las actuaciones que obran en el expediente Nº 0001-6265/2024, acuerdan en celebrar la presente **ACTA DE NEUTRALIZACIÓN DE PLAZO DE OBRA N° 02**, correspondiente a la Obra de referencia, con vigencia a partir del día de la fecha.----------

---- En prueba de conformidad y para constancia, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicado "*up supra*". ----------

ANTONIO ANDRES QUESADA
DNI 30.050.706

ARQ. SILVINA ANDREA MÓNACO
SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL Nro. 37853
RIO GRANDE: 20 OCT. 2025
ISAP ENZO L. ZAPATA
VC Dirección de Despacho
Municipio de Río Grande
FIRMA Y SELLO

RESOLUCIÓN N° 2305/2025

CONTRATO DE OBRA Nº 277/2025 (SOYSP-DOP)

- - - Entre el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, representada en este acto por la Sra. Secretaria de Obras y Servicios Públicos **ARQ. SILVINA ANDREA MONACO DNI Nº 25.739.771** "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada **EL MUNICIPIO** por una parte y la empresa **VÖLKER CONSTRUCTORA S.R.L., CUIT N° 30-71750898-6** con domicilio legal en calle 9 de Julio Nº 767 de la ciudad de Río Grande, representada en este acto por su Socio Gerente **Sr. DANIEL ADRIAN GARCIA, DNI N° 16.497.884**, conforme surge de la CONSTITUCION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA dada en la ciudad de Río Grande el día 17 de febrero del año 2022, pasada ante el Escribano JAVIER GIACCIANI titular del Registro N° 12 de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, llamado en adelante **LA CONTRATISTA** por la otra, convienen en celebrar el presente contrato según las cláusulas y condiciones que a continuación se expresan: ----------

PRIMERA: OBJETO: LA CONTRATISTA se compromete a llevar a cabo en un todo de acuerdo con su oferta presentada para la ejecución de la obra: **"REMODELACIÓN CENTRO MUNICIPAL DE SALUD N° 1"**, encomendada por **EL MUNICIPIO**, autorizada por Resolución Municipal Nº 1307/2025 de fecha 18 de junio de 2025, de acuerdo con las condiciones que fija la CONTRATACIÓN DIRECTA, cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta al Expte. Nº 02828/2025 y supervisión técnica del Municipio, con su Memoria Descriptiva, Cómputos Métricos, Pliego de Bases y Condiciones, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares y Planos. ----------

SEGUNDA: DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DEL CONTRATO: Expte. Nº 02828/2025, Pliego de Bases y Condiciones y Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Planos y Planillas de la contratación, instrucciones y Oferta adjudicada y su documentación, antecedentes de **LA CONTRATISTA**, Acta de Inicio de Obra, Libro de Órdenes de Servicio, Libro de Notas de Pedido de Empresa, Acta de Recepción Provisoria y Acta de Recepción Definitiva de Obra. Toda situación que se plantee y que no esté estipulada, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional Nº 13.064 sus modificatorias, reglamentaciones y la Carta Orgánica Municipal. Todo lo cual **LA CONTRATISTA** declara conocer y aceptar. ----------

TERCERA: SISTEMA DE CONTRATACIÓN Y MONTOS: La ejecución de la Obra se contrata por el sistema de **Ajuste Alzado**, siendo el monto total convenido, la suma de **$ 47.041.827,67 (PESOS CUARENTA Y SIETE MILLONES CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE CON 67/100)**. A los fines de la ejecución de Obra, **EL CONTRATISTA** deberá poner a disposición de la misma las herramientas y plantel necesarios, previo a la firma del Acta de Inicio de Obra, circunstancia que deberá ser verificada por **EL MUNICIPIO**. ----------

CUARTA: ANTICIPO FINANCIERO: del treinta por ciento (30%) del monto del contrato, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones, **EL MUNICIPIO** abonará a los 30 días de labrada el Acta de Inicio la suma de **$ 14.112.548,30 (PESOS CATORCE MILLONES CIENTO DOCE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 30/100),** garantizado mediante Póliza de Caución **Nº 242232** de la firma **INTEGRITY SEGUROS ARGENTINA S.A.**, por la suma de **$ 14.112.548,30 (PESOS CATORCE MILLONES CIENTO DOCE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 30/100)**. El monto será descontado porcentualmente de las certificaciones. La póliza será devuelta una vez firmada el Acta de Recepción Provisoria, siempre y cuando no existieran multas y/o cargos pendientes ----------

QUINTA: PLAZO DE EJECUCIÓN Y MULTAS: El plazo de ejecución de los trabajos se fija en ciento veinte (120) días corridos, contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra. En caso de incumplimiento, **LA CONTRATISTA** será pasible del régimen de multas y penalidades, quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interpelación alguna si el Acta de Inicio de obra, no es suscripta en tiempo y forma por causas imputables a LA **CONTRATISTA**. ----------

SEXTA: FORMA DE CERTIFICACIÓN Y PAGO: Los pagos se efectuarán mediante certificados de obra que serán confeccionados por **LA CONTRATISTA** de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, labrándose a tal fin el correspondiente Acta de Medición. Los mismos serán remitidos a la Dirección de Obras Públicas del Municipio con toda la documentación requerida para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el certificado fuere observado, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **LA CONTRATISTA** lo presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. En caso de que **LA CONTRATISTA** no presente la Póliza correspondiente **EL MUNICIPIO** deducirá de cada certificado de obra por los trabajos ejecutados en el mes, el cinco por ciento (5%) del monto total certificado en concepto de Fondo de Reparo, importes estos que serán reintegrados en su totalidad al término del Plazo de la Garantía, si la obra contara con la aprobación definitiva de la Inspección Municipal. ----------

SÉPTIMA: GARANTÍA DEL CONTRATO: LA CONTRATISTA garantiza el cumplimiento de las obligaciones asumidas haciendo entrega **de Póliza de Seguro de Caución Nº 242230** de la firma **INTEGRITY SEGUROS ARGENTINA S.A.**, por la suma de **$ 2.352.091,38 (PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVENTA Y UNO CON 38/100),** equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contractual. ----------

OCTAVA: PLAZO DE GARANTÍA: Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de ciento ochenta (180) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria. Estando durante el mismo la conservación a cargo exclusivo de la contratista. ----------

NOVENA: REDETERMINACIÓN DE PRECIOS: se regirá por el Decreto Provincial Nº 73/03 y normas reglamentarias, ampliatorias y modificatorias, vigentes a la fecha de las aperturas de las ofertas según se detalla en las cláusulas del Pliego de Bases y Condiciones. ----------

DÉCIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito Judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. ----------

------ Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los seis (06) días del mes de octubre de dos mil veinticinco.

DANIEL ADRIAN GARCIA
DNI N° 16.497.884
VÖLKER CONSTRUCTORA S.A.

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL Nro. 37854
RIO GRANDE: 20 OCT. 2025
ISAP ENZO L. ZAPATA
VC Dirección de Despacho
Municipio de Río Grande
FIRMA Y SELLO

ARQ. SILVINA ANDREA MÓNACO
SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

N° 2305/2025

ACTA DE INICIO

OBRA: "REMODELACIÓN CENTRO MUNICIPAL DE SALUD N° 1"

(Contrato de Obra N° 277/2025 [SOYSP-DOP] - Expte. N° 0001-02828/2025). -

En la ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los seis (06) días del mes de octubre del año dos mil veinticinco, reunidos por una parte la Sra. Secretaria de Obras y Servicios Públicos, **Arq. SILVINA ANDREA MÓNACO DNI Nº 25.739.771**, en representación del **MUNICIPIO DE RIO GRANDE** y por la otra parte la empresa **VÖLKER CONSTRUCTORA S.A., CUIT N° 30-71750898-6**, representada en este acto por su Socio Gerente **Sr. DANIEL ADRIAN GARCIA, DNI N° 16.497.884**, conforme surge de la CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA dada en la ciudad de Río Grande el día 17 de febrero del año 2022, pasada ante el Escribano JAVIER GIACCIANI titular del Registro N° 12 de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, llamada en adelante **LA CONTRATISTA** de la obra de referencia, declaran en la fecha haber recorrido el sector afectado por dicha obra, haciendo en este acto el MUNICIPIO, entrega del mismo a **LA CONTRATISTA** estableciéndose en la fecha, iniciada la Obra para constancia de lo cual se labra la presente Acta de Inicio.

Queda expresamente establecido que, en caso de rescisión de Contrato, **LA CONTRATISTA** deberá devolver al **MUNICIPIO**, cualquier local, material o terreno que éste le hubiere entregado.

Ello sin necesidad de interpelación Judicial y a simple requerimiento de la misma, sin perjuicio de las acciones legales que pudieran corresponder.

En prueba de conformidad, y para constancia se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

DANIEL ADRIAN GARCÍA
DNI Nº 16.497.884
VÖLKER CONSTRUCTORA S.A.

ARQ. SILVINA ANDREA MÓNACO
SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL Nro. 37855
RIO GRANDE: 20 OCT. 2025
ISAP ENZO L. ZAPATA
VC Dirección de Despacho
Municipio de Río Grande
FIRMA Y SELLO

2305

N° 2305/2025

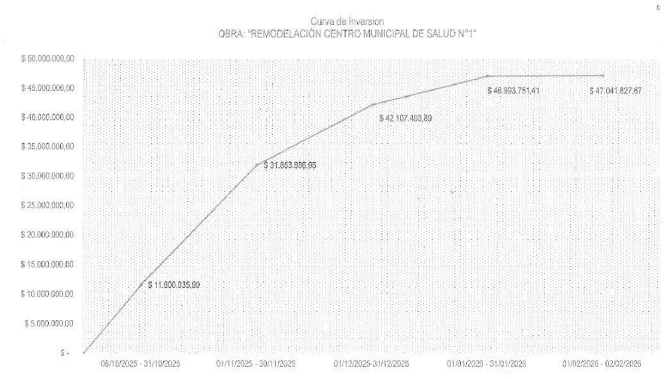

ING. SERGIO DIGON
REP. TECNICO
VOLKER S.R.L.

VÖLKER S.R.L
Daniel A. Garcia
Socio-Gerente

Secretaria de Obras y Servicios Públicos

2305

N° 2305/2025

EXPEDIENTE: 2026/2025
EMPRESA: VÖLKER SRL
INSPECTOR:
OBRA: "REMODELACION CENTRO MUNICIPAL DE SALUD N°1"
LICITACION: PUBLICA / PRIVADA N° / CONTRATACION DIRECTA X
CONTRATACION: AJUSTE ALZADO / UNIDAD DE MEDIDA / OTRA
EJECUCION
FECHA DE INICIACION: 06/10/2025
FECHA DE RESTRATIZACION:
FECHA DE REINICIO:
FECHA DE FINALIZACION: 02/02/2026
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 49.576.298,14
INDICE BASICO: 08-25
MONTO DE CONTRATO: $ 47.041.827,67
PLAZO CONTRACTUAL 120 DIAS CORRIDOS
PLAZO CONTRACTUAL 120 DIAS
APROBACION LICITACION
APROBACION ADJUDICACION
APROBACION CONTRATO
GARANTIA SEGUROS
RECEPCION PROVISORIA:
RECEPCION DEFINITIVA:

Item	DENOMINACION	VALOR ITEM	% INC TOTAL	06/10/2025 - 31/10/2025		01/11/2025 - 30/11/2025		01/12/2025-31/12/2025		01/01/2026 - 31/01/2026		01/02/2026 - 02/02/2026	
1- TAREAS PRELIMINARES													
1-1	Demolición	$ 1.573.768,97	3,35%	100,00%	$ 1.573.768,97								
2- FORMACION													
2-2	Cimiento de H°A° H-21 desp. 0,6 m	$ 346.410,04	0,73%	100,00%	$ 346.410,04								
3- MUROS Y TABIQUES													
3-1	Cobertura de placa de roca de yeso (esp. 9,50mm)	$ 3.889.980,00	8,27%	50,00%	$ 1.944.990,00	50,00%	$ 1.944.990,00						
3-2	Tabique divisorio de placa cementicia	$ 1.001.501,28	2,13%	50,00%	$ 500.750,64	50,00%	$ 500.750,64						
3-3	Tabique interior de roca de yeso	$ 2.423.475,60	5,15%	50,00%	$ 1.211.737,80	50,00%	$ 1.211.737,80						
4- REVESTIMIENTOS													
4-1	Provisión y colocación de fachada de fibrocemento de piedra sin pared (esp. 5,5 mm y H 2,50m)	$ 14.088.152,16	29,95%	30,00%	$ 4.226.745,65	70,00%	$ 9.861.406,51						
4-2	Revestimiento porcelanato (Odontología)	$ 498.562,98	1,06%			100,00%	$ 498.562,98						
5- ABERTURAS													
5-1	Retiro de ventana (Mamografía)	$ 86.110,37	0,18%	100,00%	$ 86.110,37								
5-2	Recibicación de ventana (Vacunatorio)	$ 172.374,90	0,37%	100,00%	$ 172.374,90								
5-3	Recibicación de puerta placa (Vacunatorio)	$ 170.727,38	0,36%	100,00%	$ 170.727,38								
5-4	Provisión y colocación de puerta placa 0,70 x 2,05 m (Mamografía)	$ 550.409,06	1,17%			100,00%	$ 550.409,06						
5-5	Provisión y colocación de puerta plegable 0,80 x 2,05m (Sala y marco aplomados - Mamografía y ecocardiografía)	$ 15.918.862,71	28,74%			30,00%	$ 4.955.653,82	70,00%	$ 9.463.208,52				
6- PISOS Y ZOCALOS													
6-1	Piso portcelanato (Odontología - Mamografía)	$ 404.669,68	0,85%	50,00%	$ 202.344,84	50,00%	$ 202.344,84						
6-2	Zocalo de porcelanato h: 0,10m (Odontología - Mamografía)	$ 121.445,35	0,25%	50,00%	$ 60.722,68	50,00%	$ 60.722,68						
7- INSTALACIONES DE SERVICIOS													
7-1	Instalacion de agua fria y caliente (Odontologia - A red exterior)	$ 1.083.048,85	2,28%	50,00%	$ 541.523,34	50,00%	$ 541.523,34						
7-2	Instalacion sanitaria interior con cámara de inspección (Odontología)	$ 790.257,42	1,66%					50,00%	$ 395.118,71	50,00%	$ 395.118,71		
7-3	Provisión y colocación de tablero seccional (Mamografía)	$ 309.926,01	0,65%			50,00%	$ 154.963,01	50,00%	$ 154.963,01				
7-4	Provisión y colocación de boca + conexionado a boiler (Vacunatorio - Mamografía)	$ 155.178,25	0,33%	40,00%	$ 62.071,30	60,00%	$ 93.106,95						
7-5	Provisión y colocación de boca de iluminación (Vacunatorio - Mamografía)	$ 18.275,60	0,04%	40,00%	$ 7.310,24	60,00%	$ 10.965,36						
7-6	Provisión y colocación de artefacto de iluminación de embutir 15w (Vacunatorio -Mamografía)	$ 38.694,00	0,08%	100,00%	$ 38.694,00								
7-7	Provisión y colocación de boca tomacorrientes + (Vacunatorio - Mamografía)	$ 57.904,00	0,12%	40,00%	$ 23.161,64	60,00%	$ 34.790,46						
7-8	Tendido de cableado + colocación de instalación eléctrica (Vacunatorio - Mamografía)	$ 459.612,00	1,03%	40,00%	$ 184.622,80	60,00%	$ 260.809,20						
8- VIDRIOS													
8-1	Mamparas de aire contenido de con caño camisa PVC	$ 34.556,76	0,07%							100,00%	$ 34.556,76		
8-2	Pintura bajo ventana para interior	$ 2.733.962,95	5,81%							100,00%	$ 2.733.962,95		
8-3	Provisión y colocación de gabinete acustizado para compresor	$ 441.575,63	0,94%							100,00%	$ 441.575,63		
8-4	Provisión y colocación de mueble ecocardiograma multifuncional	$ 456.115,49	0,97%							100,00%	$ 456.115,49		
8-5	Provisión y colocación de bacha metálica con grifería y mueble bajo mesada	$ 652.599,93	1,39%							100,00%	$ 652.599,93		
8-6	Limpieza de obra	$ 991.505,23	2,04%	25,00%	$ 240.361,31	25,00%	$ 240.361,31	25,00%	$ 240.361,31	20,00%	$ 192.305,05	5,00%	$ 48.076,25
TOTAL GENERAL		$ 47.041.827,67	100%										

AVANCE FISICO	PARCIAL	$ 11.600.035,00		$ 20.263.861,85		$ 10.243.597,04		$ 4.886.257,52		$ 49.076,26	
	ACUMULADO	$ 11.600.035,00		$ 31.863.896,85		$ 42.107.493,89		$ 46.993.751,41		$ 47.041.827,67	
% AVANCE FISICO	PARCIAL	24,66%		43,09%		21,89%		10,39%		0,10%	
	ACUMULADO	24,66%		67,71%		89,51%		99,90%		100,00%	
ANTICIPO FINANCIERO	30,00%	$ 14.112.548,30	$ 3.480.010,77	$ 6.076.155,32		$ 3.975.062,08		$ 1.405.877,25		$ 14.422,98	
	PARCIAL		$ 3.480.010,77	$ 9.556.166,09		$ 13.532.248,17		$ 14.938.125,42		$ 14.952.548,40	
% DESC ANTICIPO FINANCIERO			7,40%	12,31%		8,54%		3,12%		0,03%	
			7,40%	20,31%		28,85%		29,96%		30,00%	
% INVERSION TOTAL	PARCIAL		47,26%	26,14%		15,28%		7,27%		0,07%	
	ACUMULADO		47,26%	77,40%		92,68%		99,93%		100,00%	
INVERSION TOTAL	PARCIAL	$ 22.252.573,42		$ 14.727.665,74		$ 7.177.564,88		$ 3.429.880,26		$ 33.633,36	
	ACUMULADO	$ 22.252.573,42		$ 36.980.239,17		$ 44.157.804,05		$ 47.587.684,31		$ 47.041.827,67	

2305

ING. SERGIO DIGON
REP. TECNICO
VOLKER S.R.L.

VÖLKER S.R.L
Daniel A. Garcia
Socio-Gerente

Secretaria de Obras y Servicios Públicos

RESOLUCIÓN N° 2333/2025

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONAL

En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Desarrollo Productivo, Lic. ARMAS, Facundo Martin, D.N.I Nº 33.484, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominado **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte el Sr. ITURIZA, Marcos Emanuel, D.N.I. Nº 37.819.477, con domicilio real y constituyéndolo a los efectos legales en calle Venezuela Nº 281, de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamado **"EL PROFESIONAL"**, convienen en celebrar el presente contrato, el que se regirá por las cláusulas que se expresan a continuación:

PRIMERA: **"EL PROFESIONAL"** será responsable de desarrollar tareas de control sanitario, asistencia técnica y seguimiento de la producción avícola, que se lleva a cabo en las instalaciones de la Escuela Agrotécnica "Misión Salesiana", en coordinación con la Dirección de Gestión para la Ampliación de la Matriz Productiva, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Productivo, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo 35 (treinta y cinco) horas semanales. El precio por la contraprestación realizada se establece en un valor mensual de $952.200,00 (Pesos Novecientos Cincuenta y Dos Mil Doscientos con 00/100) lo que, sumado conforme la vigencia del presente Contrato, integra un valor total de $952.200,00 (Pesos Novecientos Cincuenta y Dos Mil Doscientos con 00/100) por todo concepto. Si **"EL PROFESIONAL"** fuera convocado a prestar servicios fuera del horario establecido, excediendo la totalidad de horas acordadas, se le abonara por valor hora un monto de $6.801,42 (Pesos Seis Mil Ochocientos Uno con 42/100) en concepto de excedentes de horas. **"EL PROFESIONAL"** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **"EL PROFESIONAL"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **"EL PROFESIONAL"** sea solicitado/a para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **"EL MUNICIPIO"**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos. ----------

SEGUNDA: **"EL MUNICIPIO"** deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por **"EL PROFESIONAL"**, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. **"EL PROFESIONAL"** deberá comunicar a **"EL MUNICIPIO"** en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder. ----------

TERCERA: **"EL PROFESIONAL"** se obliga a hacer conocer a **"EL MUNICIPIO"** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **"EL PROFESIONAL"** no tendrá derecho a recibir de **"EL MUNICIPIO"** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **"EL MUNICIPIO"**. **"EL PROFESIONAL"** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **"EL MUNICIPIO"**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **"EL PROFESIONAL"** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **"EL MUNICIPIO"**. ----------

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **"EL PROFESIONAL"**, quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas **"EL PROFESIONAL"** hará saber a **"EL MUNICIPIO"**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **"EL PROFESIONAL"** derecho a indemnización alguna, debiendo **"EL MUNICIPIO"** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato. ----------

QUINTA: **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir si **"EL PROFESIONAL"** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **"EL PROFESIONAL"** con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. **"EL PROFESIONAL"** podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días. ----------

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de octubre de 2025 hasta el 31 de octubre del 2025. Durante el término del mismo **"EL PROFESIONAL"** deberá estar a disposición de **"EL MUNICIPIO"**, con afectación full – time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.----------

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que **"EL PROFESIONAL"** no tiene relación de dependencia con **"EL MUNICIPIO"**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con **"EL PROFESIONAL"**, a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores, y deberá acreditar la contratación de un seguro de accidentes personales que tendrá vigencia conforme al período contratado.----------

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas. ----------

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. ----------

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 29 (veintinueve) días de septiembre del 2025. ----------

ITURIZA, Marcos Emanuel
D.N.I 37.819.477

Lic. Armas, Facundo Martin
Secretario de Desarrollo Productivo
Municipio de Río Grande

RESOLUCIÓN N° 2335/2025

"CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS"

En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Desarrollo Productivo, Lic. Armas, Facundo Martin D.N.I. Nº 33.484.390 "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominado **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la Sra. Souto, Debora Mariana, D.N.I. Nº 32.793.247 idónea en la materia, con domicilio legal y real en calle Galvez Nº 691, de esta ciudad, en adelante llamada **"LA LOCADORA"**, convienen en celebrar el presente contrato, el que se regirá por las cláusulas que se expresan a continuación:

PRIMERA: **"LA LOCADORA"**, se compromete a brindar cursos de capacitación teóricos-prácticos, que serán dictados en los días, horarios y lugar especificados en el anexo adjunto. Las capacitaciones serán dirigidas a toda la comunidad. El monto mensual por el dictado de 2 (dos) capacitaciones será de $195.600,00 (Pesos Ciento Noventa y Cinco Mil Seiscientos con 00/100), sumado a esto, el monto que se abona por materiales por 2 (dos) cursos es de $115.000,00 (Pesos Ciento Quince Mil con 00/100). De esta manera la suma mensual asciende al valor de $310.600,00 (Pesos Trescientos Diez Mil Seiscientos con 00/100) haciendo un monto total por el periodo contratado de $310.600,00 (Pesos Trescientos Diez Mil Seiscientos con 00/100), por todo concepto. **"LA LOCADORA"** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **"LA LOCADORA"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.----------

SEGUNDA: **"EL MUNICIPIO"** deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por **"LA LOCADORA"**, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. **"LA LOCADORA"** deberá comunicar a **"EL MUNICIPIO"** en forma fehaciente las causas por las cuales no puede dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder. ----------

TERCERA: **"LA LOCADORA"** se obliga a hacer conocer a **"EL MUNICIPIO"** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **"LA LOCADORA"** no tendrá derecho a recibir de **"EL MUNICIPIO"** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerán a **"EL MUNICIPIO"**. **"LA LOCADORA"** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **"EL MUNICIPIO"**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **"LA LOCADORA"** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **"EL MUNICIPIO"**.----------

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **"LA LOCADORA"**, quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas **"LA LOCADORA"** hará saber a **"EL MUNICIPIO"**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **"LA LOCADORA"** derecho a indemnización alguna, debiendo **"EL MUNICIPIO"** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato. ----------

QUINTA: **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir si **"LA LOCADORA"** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **"LA LOCADORA"** con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. **"LA LOCADORA"** podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días.----------

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Octubre de 2025 y hasta el 31 de Octubre de 2025. **"LA LOCADORA"** deberá estar a disposición de **"EL MUNICIPIO"**, con afectación full – time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.----------

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que **"LA LOCADORA"** no tiene relación de dependencia con **"EL MUNICIPIO"**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con **"LA LOCADORA"**, a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores, y deberá acreditar la contratación de un seguro de accidentes personales que tendrá vigencia conforme al período contratado. ----------

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas.----------

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.----------

Leído por las partes, y en prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 30 (treinta) días del mes de Septiembre del año 2025.----------

Souto Debora
32793247

Lic. Armas, Facundo Martin
Secretario de Desarrollo Productivo
Municipio de Río Grande

N° 2335/2025

Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego
Secretaría de Desarrollo Productivo
Dirección de Desarrollo Local

CONVENIO REGISTRADO BAJO EL N°: 37857 RÍO GRANDE 28 OCT. 2025 FIRMA Y SELLO

ANEXO

"CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS ENTRE EL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE Y LA SRA SOUTO DEBORA MARIANA D.N.I. N° 32.793.247 "

Curso	Monto por Curso	Monto por Materiales	Lugar	Día y Hora	Total por curso
Introducción a la Planificación Financiera	$97.800,00	$57.500,00	Paseo Canto del Viento Monseñor Fagnano N° 650	Jueves 15:00 a 17:00 hs.	$155.300,00
Diagnostico Financiero Personal y del Negocio	$97.800,00	$57.500,00	Paseo Canto del Viento Monseñor Fagnano N° 650	Viernes 16:00 a 17:30 hs.	$155.300,00
				TOTAL MENSUAL: $310.600,00 TOTAL DEL CONTRATO: $310.600,00	

Souto, Debora
32793 247

Lic. Armas, Facundo Martin
Secretario de Desarrollo Productivo
Municipio de Río Grande

2335

RESOLUCIÓN N° 2336/2025

FIRMA Y SELLO

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana Dr. FERRO, Gonzalo Agustín, DNI. N°35.927.346, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominado "EL MUNICIPIO" y por la otra parte **GUTIERREZ, Érica Belén**, DNI. N°**32.061.151**, con domicilio real y legal en calle **INDIRA GANDHI 919**, Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamado "LA LOCADORA", convienen en celebrar el presente contrato, en el marco del Programa denominado **"PROMOCIÓN DE LA EDUCACIÓN, LA CULTURA Y EL DEPORTE",** el que se regirá por las cláusulas que se expresan a continuación:

PRIMERA: "LA LOCADORA se compromete a la realización de tareas como Tallerista de **TEJIDO**, en la Dirección General de Atención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo **30 (treinta)** horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **$621.000,00 (Pesos SEISCIENTOS VEINTIÚN MIL con 00/100)** lo que sumado conforme la vigencia de dicho contrato, integra un valor total de **$621.000,00 (Pesos SEISCIENTOS VEINTIÚN MIL con 00/100)**.
"LA LOCADORA" presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que "LA LOCADORA" la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.
Cuando "LA LOCADORA" sea solicitado para trasladarse fuera de la ciudad, o en caso de poseer residencia permanente en otra Provincia y deba trasladarse a esta Ciudad – o alguna otra de la República Argentina – para cumplir con el objeto previsto en el presente contrato, los gastos en concepto de pasajes y/o racionamiento y/o estadía, correrán por parte de "EL MUNICIPIO", por el período que dure la contratación de los servicios convenidos.
"LA LOCADORA" no tendrá derecho a recibir de "EL MUNICIPIO" ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en la presente cláusula. ----------

SEGUNDA: "EL MUNICIPIO" deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por "LA LOCADORA", y que se encuentren en sus oficinas técnicas. "LA LOCADORA" deberá comunicar a "EL MUNICIPIO" en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder. ----------

TERCERA: "LA LOCADORA" se obliga a hacer conocer a "EL MUNICIPIO" sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. "LA LOCADORA" no tendrá derecho a recibir de "EL MUNICIPIO" ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a "EL MUNICIPIO". "LA LOCADORA" no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a "EL MUNICIPIO", la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a "LA LOCADORA" por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a "EL MUNICIPIO". ----------

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de "LA LOCADORA", quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades

N° 2336/2025

contratadas "LA LOCADORA" hará saber a "EL MUNICIPIO". Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de "LA LOCADORA" derecho a indemnización alguna, debiendo "EL MUNICIPIO" en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato.----------

QUINTA: "EL MUNICIPIO" podrá rescindir si "LA LOCADORA" incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, "EL MUNICIPIO" podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a "LA LOCADORA" con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. "LA LOCADORA" podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días.----------

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del día **01 de octubre de 2025** y hasta el día **31 de octubre de 2025** inclusive, pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original. ----------

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que "LA LOCADORA" no tiene relación de dependencia con "EL MUNICIPIO", quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con "LA LOCADORA", a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores, y deberá acreditar la contratación de un seguro de accidentes personales que tendrá vigencia conforme al período contratado.----------

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas. ----------

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. ----------

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a **los treinta (30) días del mes de septiembre de 2025.** ----------

GUTIERREZ, Erica Belén
DNI. N° 32.061.151

Dr. Gonzalo Agustín Ferro
Secretario de Gestión Ciudadana

RESOLUCIÓN N° 2338/2025

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS FIRMA Y SELLO

En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Sra. Secretaria de Género y Desarrollo Comunitario, Lic. YBARS, Ivana Paola, D.N.I. Nº 26.314.033, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominado **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la Sra. **LEDESMA, Ivana Gisele**, D.N.I. Nº 37.828.264, con domicilio real y legal en calle Matheu N° 1346, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamado **"LA LOCADORA"**, convienen en celebrar el presente contrato, en el marco del Programa denominado **"PROMOCIÓN DE LA EDUCACIÓN, LA CULTURA Y EL DEPORTE"**, el que se regirá por las cláusulas que se expresan a continuación:

PRIMERA: **"LA LOCADORA"** se compromete a brindar clases de entrenamiento funcional integral (E.F.I) a niños y adultos en el Centro de Desarrollo Comunitario del barrio Margen Sur, dependiente de la Dirección Intervención Comunitaria, de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo 25 (veinticinco) horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor proporcional por el mes de octubre de $431.250,00 (Pesos Cuatrocientos Treinta y Un Mil Doscientos Cincuenta con 00/100), lo que sumado conforme la vigencia del presente contrato, integra un valor total de $431.250,00 (Pesos Cuatrocientos Treinta y Un Mil Doscientos Cincuenta con 00/100), por todo concepto. **"LA LOCADORA"** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **"LA LOCADORA"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **"LA LOCADORA"** sea solicitado para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **"EL MUNICIPIO"**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos. ----------

SEGUNDA: **"EL MUNICIPIO"** deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por **"LA LOCADORA"**, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. **"LA LOCADORA"** deberá comunicar a **"EL MUNICIPIO"** en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder. ----------

TERCERA: **"LA LOCADORA"** se obliga a hacer conocer a **"EL MUNICIPIO"** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **"LA LOCADORA"** no tendrá derecho a recibir de **"EL MUNICIPIO"** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **"EL MUNICIPIO". "LA LOCADORA"** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **"EL MUNICIPIO"**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **"LA LOCADORA"** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **"EL MUNICIPIO"**. ----------

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **"LA LOCADORA"**, quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas **"LA LOCADORA"** hará saber a **"EL MUNICIPIO"**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **"LA LOCADORA"** derecho a indemnización alguna, debiendo **"EL MUNICIPIO"** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato.----------

QUINTA: **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir si **"LA LOCADORA"** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **"LA LOCADORA"** con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. **"LA LOCADORA"** podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días.----------

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del día **06 de octubre de 2025** y hasta el día **31 de octubre de 2025** inclusive, pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original. ----------

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que **"LA LOCADORA"** no tiene relación de dependencia con **"EL MUNICIPIO"**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con **"LA LOCADORA"**, a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores, y deberá acreditar la contratación de un seguro de accidentes personales que tendrá vigencia conforme al período contratado.----------

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas. ----------

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. ----------

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los seis (06) días del mes de octubre de 2025.----------

Ledesma Ivana

Lic. Ivana P. Ybars
Secretaria de Género y
Desarrollo Comunitario
Municipio de Río Grande

RESOLUCIÓN N° 2341/2025

FIRMA Y SELLO **"CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS"**

En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Desarrollo Productivo, Lic. Armas, Facundo Martín D.N.I. Nº 33.484.390 "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominado **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la Sra. Milano, Florencia Anahí, D.N.I. Nº 38.088.360 idónea en la materia, con domicilio legal y real en calle Intevu Nº 12, de esta ciudad, en adelante llamada **"LA PROFESIONAL"**, convienen en celebrar el presente contrato, el que se regirá por las cláusulas que se expresan a continuación:

PRIMERA: **"LA PROFESIONAL"**, se compromete a brindar cursos de capacitación teóricos-prácticos, que serán dictados en los días, horarios y lugar especificados en el anexo adjunto. Las capacitaciones serán dirigidas a toda la comunidad. El monto mensual por el dictado de 3 (tres) capacitaciones será de $345.000,00 (Pesos Trescientos Cuarenta y Cinco Mil con 00/100), sumado a esto, el monto que se abona por materiales por 3 (tres) cursos es de $172.500,00 (Pesos Ciento Setenta y Dos Mil Quinientos 00/100). De esta manera la suma mensual conforma el valor de $517.500,00 (Pesos Quinientos Diecisiete Mil Quinientos con 00/100) haciendo un monto total por el período contratado de $517.500,00 (Pesos Quinientos Diecisiete Mil Quinientos con 00/100), por todo concepto. **"LA PROFESIONAL"** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **"LA PROFESIONAL"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.----------

SEGUNDA: **"EL MUNICIPIO"** deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por **"LA PROFESIONAL"**, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. **"LA PROFESIONAL"** deberá comunicar a **"EL MUNICIPIO"** en forma fehaciente las causas por las cuales no puede dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder. ----------

TERCERA: **"LA PROFESIONAL"** se obliga a hacer conocer a **"EL MUNICIPIO"** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **"LA PROFESIONAL"** no tendrá derecho a recibir de **"EL MUNICIPIO"** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerán a **"EL MUNICIPIO". "LA PROFESIONAL"** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **"EL MUNICIPIO"**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **"LA PROFESIONAL"** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **"EL MUNICIPIO"**.----------

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **"LA PROFESIONAL"**, quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas **"LA PROFESIONAL"** hará saber a **"EL MUNICIPIO"**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **"LA PROFESIONAL"** derecho a indemnización alguna, debiendo **"EL MUNICIPIO"** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato. --

QUINTA: **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir si **"LA PROFESIONAL"** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **"LA PROFESIONAL"** con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. **"LA PROFESIONAL"** podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días.----------

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Octubre de 2025 y hasta el 31 de Octubre de 2025. **"LA PROFESIONAL"** deberá estar a disposición de **"EL MUNICIPIO"**, con afectación full – time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.----------

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que **"LA PROFESIONAL"** no tiene relación de dependencia con **"EL MUNICIPIO"**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con **"LA PROFESIONAL"**, a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores, y deberá acreditar la contratación de un seguro de accidentes personales que tendrá vigencia conforme al período contratado. ----------

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas.----------

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.----------

Leído por las partes, y en prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 30 (treinta) días del mes de Septiembre del año 2025.----------

TRIALDO FLORENCIA ANAHI
38088360

Lic. Armas Facundo Martín
Secretario de Desarrollo Productivo
Municipio de Río Grande

N° 2341/2025

2025-60º Aniversario de la Resolución 2065 (XX) de la Asamblea General de las Naciones Unidas Sobre la Cuestión de las Islas Malvinas."

Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego
Secretaría de Desarrollo Productivo
Dirección de Desarrollo Local

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL Nro. 2785
RIO GRANDE 29 OCT. 2025
FIRMA Y SELLO

ANEXO

"CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS ENTRE EL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE Y LA SRA MILANO FLORENCIA ANAHÍ D.N.I. N° 38.088.360 "

Curso	Monto por Curso	Monto por Materiales	Lugar	Día y Hora	Total por curso
ABC Emprendedor Octubre	$115.000,00	$57.500,00	Paseo Canto del Viento Monseñor Fagnano Nº 650	Lunes 16:00 a 18:30 hs.	$172.500,00
Coworking Octubre	$115.000,00	$57.500,00	Paseo Canto del Viento Monseñor Fagnano Nº 650	Martes 16:00 a 17:30 hs.	$172.500,00
Activa tu Emprendimiento Octubre	$115.000,00	$57.500,00	Paseo Canto del Viento Monseñor Fagnano Nº 650	Lunes 19:00 a 20:30 hs.	$172.500,00
				TOTAL MENSUAL: $517.500,00 TOTAL DEL CONTRATO: $517.500,00	

MILANO FLORENCIA ANAHÍ
38088360

Lic. Armas, Facundo Martin
Secretario de Desarrollo Productivo
Municipio de Río Grande

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas"

RESOLUCIÓN N° 2347/2025

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Secretario de Desarrollo Productivo Lic. Facundo Martín Armas, D.N.I. N.º 33.484.390, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N.º 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominado "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Sra. FRETE, Jessica Daniela D.N.I. N.º 33.072.175, con domicilio real y constituyéndolo a los efectos legales en Secc K Parcela 1A MNA 4 MZO 49 Lote 675 S/N de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamado **"LA LOCADORA"**, convienen en celebrar el presente contrato, el que se regirá por las cláusulas que se expresan a continuación:

PRIMERA: "LA LOCADORA" se compromete a asesorar y capacitar a los productores hortícolas locales sobre la promoción y el desarrollo productivo sustentable para el sector, sobre el programa de asistencia técnica-económica, asimismo, realizar relevamientos técnicos en la chacras que conciernen el ejido de la ciudad, de igual forma, en lo que concierne a la siembra, cuidado y entrega de plantines de lechuga a los productores locales, en la Dirección de Desarrollo Agroproductivo, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Productivo, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo 35 (treinta y cinco) horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $750.000,00 (Pesos Setecientos Cincuenta Mil con 00/100), lo que sumado conforme la vigencia del presente contrato, integra un valor total de $750.000,00 (Pesos Setecientos Cincuenta Mil con 00/100) por todo concepto. **"LA LOCADORA"** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **"LA LOCADORA"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **"LA LOCADORA"** sea solicitado/a para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **"EL MUNICIPIO"**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos.----------

SEGUNDA: "EL MUNICIPIO" deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por **"LA LOCADORA"**, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. **"LA LOCADORA"** deberá comunicar a **"EL MUNICIPIO"** en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder. ----------

TERCERA: "LA LOCADORA" se obliga a hacer conocer a **"EL MUNICIPIO"** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **"LA LOCADORA"** no tendrá derecho a recibir de **"EL MUNICIPIO"** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **"EL MUNICIPIO"**. **"LA LOCADORA"** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **"EL MUNICIPIO"**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **"LA LOCADORA"** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **"EL MUNICIPIO"**. ----------

N° 2347/2025

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **"LA LOCADORA"**, quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas **"LA LOCADORA"** hará saber a **"EL MUNICIPIO"**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **"LA LOCADORA"** derecho a indemnización alguna, debiendo **"EL MUNICIPIO"** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato. ----------

QUINTA: "EL MUNICIPIO" podrá rescindir si **"LA LOCADORA"** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **"LA LOCADORA"** con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. **"LA LOCADORA"** podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días. ----------

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de octubre del 2025 y hasta el 31 de octubre del 2025. Durante el término del mismo **"LA LOCADORA"** deberá estar a disposición de **"EL MUNICIPIO"**, con afectación full – time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos. ------

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que **"LA LOCADORA"** no tiene relación de dependencia con **"EL MUNICIPIO"**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con **"LA LOCADORA"**, a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores, y deberá acreditar la contratación de un seguro de accidentes personales que tendrá vigencia conforme al período contratado.----------

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas. ----------

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. ----------

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 29 (veintinueve) días de septiembre de 2025.----------

Frete Jessica Daniela
33072175

Lic. Armas, Facundo Martin
Secretario de Desarrollo Productivo
Municipio de Río Grande

RESOLUCIÓN N° 2352/2025

FIRMA Y SELLO

"CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS"

En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Desarrollo Productivo, Lic. Facundo Martín Armas D.N.I. N° 33.484.390 "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominado **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la Sra. Dure, María Elena, D.N.I. N° 25.053.139 idónea en la materia, con domicilio legal y real en calle Vapor Alejandro N° 653, de esta ciudad, en adelante llamado **"LA PROFESIONAL"**, convienen en celebrar el presente contrato, el que se regirá por las cláusulas que se expresan a continuación:

PRIMERA: "LA PROFESIONAL", se compromete al dictado de cursos de capacitación teóricos-prácticos, que serán dictados en los días, horarios y lugar especificados en el anexo adjunto. Las capacitaciones serán dirigidas a toda la comunidad. El monto mensual por el dictado de 3 (tres) capacitaciones será de $414.000,00 (Pesos Cuatrocientos Catorce Mil con 00/100), sumado a esto, el monto que se abona por materiales por 3 (tres) cursos es de $172.500,00 (Pesos Ciento Setenta y Dos Mil Quinientos 00/100). De esta manera la suma mensual asciende al valor de $586.500,00 (Pesos Quinientos Ochenta y Seis Mil Quinientos con 00/100) haciendo un monto total por el periodo contratado de $586.500,00 (Pesos Quinientos Ochenta y Seis Mil Quinientos con 00/100), por todo concepto. **"LA PROFESIONAL"** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **"LA PROFESIONAL"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.----------

SEGUNDA: "EL MUNICIPIO" deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por **"LA PROFESIONAL"**, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. **"LA PROFESIONAL"** deberá comunicar a **"EL MUNICIPIO"** en forma fehaciente las causas por las cuales no puede dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder. ----------

TERCERA: "LA PROFESIONAL" se obliga a hacer conocer a **"EL MUNICIPIO"** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **"LA PROFESIONAL"** no tendrá derecho a recibir de **"EL MUNICIPIO"** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerán a **"EL MUNICIPIO"**. **"LA PROFESIONAL"** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **"EL MUNICIPIO"**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **"LA PROFESIONAL"** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **"EL MUNICIPIO"**.----------

N° 2352/2025

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **"LA PROFESIONAL"**, quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas **"LA PROFESIONAL"** hará saber a **"EL MUNICIPIO"**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **"LA PROFESIONAL"** derecho a indemnización alguna, debiendo **"EL MUNICIPIO"** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato. --

QUINTA: "EL MUNICIPIO" podrá rescindir si **"LA PROFESIONAL"** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **"LA PROFESIONAL"** con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. **"LA PROFESIONAL"** podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días.----------

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Octubre de 2025 y hasta el 31 de Octubre de 2025. **"LA PROFESIONAL"** deberá estar a disposición de **"EL MUNICIPIO"**, con afectación full – time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.----------

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que **"LA PROFESIONAL"** no tiene relación de dependencia con **"EL MUNICIPIO"**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con **"LA PROFESIONAL"**, a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores, y deberá acreditar la contratación de un seguro de accidentes personales que tendrá vigencia conforme al período contratado. ----------

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas.----------

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito Judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.----------

Leído por las partes, y en prueba de conformidad, se firman 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 30 (treinta) días del mes de Septiembre del año 2025.----------

Dure, Maria Elena
DNI 25.053.139

Lic. Armas, Facundo Martín
Secretario de Desarrollo Productivo
Municipio de Río Grande

N° 2352/2025

Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego
Secretaría de Desarrollo Productivo
Dirección de Desarrollo Local

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL N° 37862
RIO GRANDE 29 OCT. 2025
FIRMA Y SELLO

ANEXO

"CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS ENTRE EL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE Y LA SRA DURE MARÍA ELENA D.N.I. N° 25.053.139 "

Curso	Monto por Curso	Monto por Materiales	Lugar	Día y Hora	Total por curso
Costos y Precios de Emprender Octubre	$138.000,00	$57.500,00	Paseo Canto del Viento Monseñor Fagnano N° 650	Jueves 15:00 a 17:00 hs.	$195.500,00
Activa tu Emprendimiento Octubre	$138.000,00	$57.500,00	Paseo Canto del Viento Monseñor Fagnano N° 650	Miércoles 15:00 a 16:30 hs.	$195.500,00
Coworking Octubre	$138.000,00	$57.500,00	Paseo Canto del Viento Monseñor Fagnano N° 650	Viernes 15:00 a 16:30 hs.	$195.500,00
				TOTAL MENSUAL: $586.500,00 TOTAL DEL CONTRATO: $586.500,00	

Dure, Maria Elena
DNI 25.053.139

2352

Lic. Armas, Facundo Martín
Secretario de Desarrollo Productivo
Municipio de Río Grande

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas"

RESOLUCIÓN N° 2354/2025

ANEXO I – RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2354 /2025

CONTINUIDAD LABORAL

LEG	DIG	APELLIDO	NOMBRE	PERIODO	
7036	0	BUSTAMANTE	AXEL GABRIEL	1/10/2025	31/10/2025
7037	8	GALMES	MILENA ABIGAIL	1/10/2025	31/10/2025
7038	6	ENCINA	YESICA YANINA	1/10/2025	31/10/2025
7039	4	CARDENAS PAREDES	HECTOR EZEQUIEL	1/10/2025	31/10/2025
7040	8	LUDUEÑA	MARIA NOEL	1/10/2025	31/10/2025
7042	4	OVANDO	VANESA BELEN	1/10/2025	31/12/2025
7043	2	AGUILA PEREYRA	MARIANO	1/10/2025	31/12/2025
7045	9	SILVIARRIALVA	CARLA XIMENA	1/10/2025	31/12/2025
7046	7	PEÑALOZA	BARBARA YOSELI	1/10/2025	31/12/2025
7048	3	MEDINA	ARGENTINO ANIBAL	1/10/2025	31/12/2025
7049	1	URRUTIA	GRISELDA MARCELINA	1/10/2025	31/12/2025
7052	1	GUEVARA	OSCAR CESAR	1/10/2025	31/12/2025
7053	0	VILLAFAÑE OJEDA	SAMANTA BEATRIZ	1/10/2025	31/12/2025
7054	8	MORINIGO	MARIA FERNANDA	1/10/2025	31/12/2025
7057	2	OYARZO LEGUIZAMON	MACARENA AYELEN	1/10/2025	31/10/2025
7058	1	RIVERO	MAITE SOL	1/10/2025	31/12/2025
7059	9	LOPINTO	JUAN IGNACIO	1/10/2025	31/12/2025
7060	2	CURILLAN	ROXANA ANALIA	1/10/2025	31/12/2025
7061	1	FURI	NORMA RAQUEL	1/10/2025	31/12/2025
7062	9	ROBLES	RAMON RAFAEL	1/10/2025	31/12/2025
7063	7	ZABALA	MIGUEL RICARDO	1/10/2025	31/12/2025
7064	5	CALBUYAHUE BIZAMA	ROMINA VALERIA	1/10/2025	31/12/2025
7065	3	MARTIN	FRANCISCO MANUEL	1/10/2025	31/12/2025
7066	1	ECHEVERRIA	SANDRA CECILIA	1/10/2025	31/12/2025
7067	0	TAMAÑO	MARIO TENAGAÑE	1/10/2025	31/12/2025
7073	4	MAGRAHT	VICTOR LEON	1/10/2025	31/12/2025
7074	2	SORIA	JULIO CESAR	1/10/2025	31/12/2025
7075	1	MORUA	FABIANA ELEONOR	1/10/2025	31/12/2025
7076	9	MEDINA	TALIA ABRIL	1/10/2025	31/12/2025
7077	7	VASQUEZ ALVARADO	MARIA DEL ROSARIO	1/10/2025	31/12/2025
7079	3	MAIDANA	MARIA FLORENCIA	1/10/2025	31/12/2025
7081	5	DIAZ HARO	BRENDA PAOLA	1/10/2025	31/12/2025
7082	3	ROBLEDO	CINDI LILIAN	1/10/2025	31/12/2025
7083	1	GOMEZ	MACARENA CELESTE	1/10/2025	31/12/2025
7086	6	SOLIS	NAZARENO EZEQUIEL	1/10/2025	31/12/2025
7089	1	CARRIZO	FRANCO RODRIGO	1/10/2025	31/12/2025
7090	4	SAIMAN	LAUTARO	1/10/2025	31/12/2025
7091	2	PESSINA	NATALIA SOLEDAD	1/10/2025	31/12/2025
7093	9	SUAREZ	MABIS MARCELA	1/10/2025	31/12/2025
7094	7	AKRICH	VICTORIA	1/10/2025	31/12/2025
7095	5	IGOR POVEDA	MARIANA SOLEDAD	1/10/2025	31/12/2025
7096	3	ARIAS	LUCIANA	1/10/2025	31/12/2025
7097	1	GONNET	NATACHA MICAELA	1/10/2025	31/12/2025
7098	0	BARRIENTOS	SAMANTA IVANA	1/10/2025	31/12/2025
7099	8	VARELA	MARIA NOEL	1/10/2025	31/12/2025
7102	1	CIARLANTE	FRANCO LEONEL	1/10/2025	31/12/2025
7106	4	MUÑOZ PEREZ	YESICA BELEN	1/10/2025	31/12/2025
7107	2	LANGHI	GISELA	1/10/2025	31/12/2025
7113	7	CHIESA	ANDRES GUILLERMO	1/10/2025	31/12/2025
7115	3	GASTIEN	GUILLERMO LUIS ALEJANDRO	1/10/2025	31/12/2025
7117	0	TEJADA PEREDA	SORAYA ANTONELLA	1/10/2025	31/12/2025
7118	8	VERA GODOY	CLAUDIA AYELEN	1/10/2025	31/12/2025
7119	6	VARAS BLEUER	MARIANELA SOLANGE	1/10/2025	31/12/2025
7120	0	SUAREZ MIRANDA	CLAUDIO ALEJANDRO	1/10/2025	31/12/2025
7121	8	MANDIROLA CHAPARRO	URIEL	1/10/2025	31/12/2025
7122	6	JURE	CAROLINA ELISA	1/10/2025	31/12/2025
7123	4	GOMEZ	ROSANA MIRIAM	1/10/2025	31/12/2025
7124	2	SEPULVEDA	CRISTIAN ENRIQUE	1/10/2025	31/12/2025
7125	1	PISELLI BOGADO	PALOMA	1/10/2025	31/12/2025
7126	9	MURA SORIA	ALFONSINA XIMENA	1/10/2025	31/12/2025
7127	7	RUIZ BARRIA	TATIANA NADIN	1/10/2025	31/12/2025
7128	5	GAONA	CARLA ROCIO	1/10/2025	31/12/2025
7135	8	GERVINO	GIMENA BEATRIZ	1/10/2025	31/12/2025
7136	6	SUELDO	MAURICIO EDUARDO	1/10/2025	31/12/2025
7137	4	CARCAMO	AGUSTINA YAEL	1/10/2025	31/12/2025
7138	2	GUARI	BRUNO NICOLAS	1/10/2025	31/12/2025
7139	1	BRANDI ORMAECHEA	CECILIA MONICA	1/10/2025	31/12/2025
7140	4	GENES VARGAS	JEREMIAS DAVID	1/10/2025	31/12/2025
7141	2	REBOLLO OYARZUN	LUIS DANIEL	1/10/2025	31/12/2025
7142	1	IMPA YUCRA	FERNANDO JOAQUIN	1/10/2025	31/12/2025
7145	5	ALCARAZ	ROCIO ANABELLA	1/10/2025	31/12/2025
7146	3	MARTINEZ MARTINEZ	ESTEFANIA BELEN	1/10/2025	31/12/2025
7147	1	CAMUS	GUSTAVO CESAR	1/10/2025	31/12/2025
7148	0	DECIMA	IVAN CHRISTIAN JAVIER	1/10/2025	31/12/2025

Dr. Gonzalo Agustín Ferro
Secretario de Gestión Ciudadana

Lic. Martín Alejandro Perez
Intendente

RESOLUCIÓN N° 2355/2025

ANEXO I - RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2355 /2025

Apellido y Nombre	Legajo	Función	Motivo	Destino-Día y Horario de Viáticos
GAREA, Manuel	4772/4	Chofer	Traslado de 15 (quince) pasajeros desde la ciudad de Río Grande a la ciudad de Ushuaia	Ushuaia Salida: 20/07/2025 a las 08:00hs. Regreso: 27/07/2025 a las 18:00hs.
			Traslado de 20 (veinte) pasajeros desde la ciudad de Río Grande a la ciudad Ushuaia	Ushuaia Salida: 15/08/2025 a las 10:00hs. Regreso: 17/08/2025 a las 17:00hs.
			Traslado de 5 (cinco) pasajeros para rodaje de documental	Tolhuin - Ushuaia Salida: 19/08/2025 a las 08:00hs. Regreso: 20/08/2025 a las 01:00hs.
			Traslado de 16 (dieciséis) para participar en el lanzamiento del "mes de las juventudes"	Ushuaia Salida: 01/09/2025 a las 08:00hs. Regreso: 02/09/2025 a las 03:00hs.
			Traslado de 19 (diecinueve) pasajeros desde la ciudad de Ushuaia a Río Grande	Ushuaia Salida: 20/09/2025 a las 05:00hs. Regreso: 21/09/2025 a las 04:30hs
			Traslado de 6 (seis) pasajeros desde la ciudad de Río Grande a la ciudad de Ushuaia	Ushuaia Salida: 22/09/2025 a las 08:00hs. Regreso: 23/09/2025 a las 01:00hs
			Traslado de comisión desde la ciudad de Río Grande hacia la ciudad de Ushuaia	Ushuaia Salida: 27/09/2025 a las 08:00hs. Regreso: 28/09/2025 a las 17:30hs
			Traslado de comisión de agentes municipales y la asociación "Chen Haitken" a la ciudad de Tolhuin	Tolhuin Salida: 29/09/2025 a las 08:00hs. Regreso: 30/09/2025 a las 00:30hs.

Arq. Silvina Andrea Mónaco
Secretaria de Obras y Servicios Públicos

Lic. Martín Alejandro Perez
Intendente

RESOLUCIÓN N° 2356/2025

FIRMA Y SELLO

ACTA DE PRÓRROGA
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Sra. **Arq. Silvina Andrea MÓNACO, DNI. Nº 25.739.771 Secretaria de Obras y Servicios Públicos a cargo de la Secretaría de Salud**, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"**, y por la otra parte, la **Sra. VIEITEZ SALVA Eliana Guillermina, D.N.I. Nº 40.739.756** en adelante llamada **"LA LOCADORA"**, las partes ratifican sus domicilios reales oportunamente constituido, se reúnen y convienen en celebrar la presente **ACTA DE PRÓRROGA** del Contrato de Locación de Servicios, **registrado bajo el Nº 36645**, aprobado mediante la **Resolución Municipal Nº 1586/2025**, **Expediente Nº 3335/2025**, la cual se regirá por las siguientes disposiciones:----------

PRIMERA: Las partes acuerdan prorrogar la vigencia del Contrato de Locación de Servicios, haciendo uso de la previsión establecida en la cláusula **SEXTA** del mismo, por el término de dos (02) meses, quedando comprendido entre **el 01/11/2025 hasta el 31/12/2025 inclusive**.----------

Las partes dejan constancia que se cuenta con partida presupuestaria suficiente, según surge de las constancias adunadas al expediente. ----------

SEGUNDA: La locación continúa rigiéndose por las demás cláusulas y condiciones determinadas en el citado Contrato de Locación de Servicios. ----------

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 16 días del mes de Octubre de 2025.----------

Lic. Eliana Vieitez Salva
Psicóloga
MP - LPS 4584

Arq. Silvina Andrea Mónaco
Secretaria de Obras y Servicios Públicos

RESOLUCIÓN N° 2357/2025

CONTRATO DE OBRA Nº 275/2025 (SOYSP-DOP)

- - - Entre el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, representada en este acto por la Sra. Secretaria de Obras y Servicios Públicos **ARQ. SILVINA ANDREA MONACO DNI Nº 25.739.771** "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada **EL MUNICIPIO** por una parte y la **COOPERATIVA DE TRABAJO "CASCO VIEJO" LTDA CUIT 30-71884342-8**, representada en este acto por el **Sr. ALDO EFRAIN GAVIÑA DNI Nº 21.811.525,** en su carácter de presidente según Acta–2024-101548234-APN-DTD#JGM, con domicilio legal en la calle Rafael Obligado N° 66 de la ciudad de Rio Grande, llamado en adelante **LA CONTRATISTA** por la otra, convienen en celebrar el presente contrato según las cláusulas y condiciones que a continuación se expresan:

PRIMERA: OBJETO: LA CONTRATISTA se compromete a llevar a cabo en un todo de acuerdo con su oferta presentada para la ejecución de la obra: **"SANEAMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS TEMPORADA INVIERNO – ETAPA N° 2 - AÑO 2025" – RENGLÓN N° 1**, encomendada por **EL MUNICIPIO**, autorizada por Resolución Municipal Nº 1713/2025 de fecha 14 de agosto de 2025, de acuerdo con las condiciones que fija la Contratación Directa cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta al Expte. Nº 3861/2025 y supervisión técnica del Municipio, con su Memoria Descriptiva, Cómputos Métricos, Pliego de Cláusulas Generales, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares y planos. ----------

SEGUNDA: DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DEL CONTRATO: Expte. Nº 3861/2025, Pliego de Cláusulas Generales, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Planos y Planillas de la Contratación, instrucciones y Circulares del procedimiento que hayan sido fehacientemente notificadas. Oferta adjudicada y su documentación, Acto de Adjudicación, Antecedentes de **LA CONTRATISTA**, Acta de Inicio de Obra, Libro de Órdenes de Servicio, Libro de Notas de Pedido de Empresa, Acta de Recepción Provisoria y Acta de Recepción Definitiva de Obra. Toda situación que se plantee y que no esté estipulada, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional Nº 13.064 sus modificatorias, reglamentaciones y la Carta Orgánica Municipal. Todo la cual **LA CONTRATISTA** declara conocer y aceptar. ----------

TERCERA: SISTEMA DE CONTRATACIÓN Y MONTOS: La ejecución de la Obra se contrata por el Sistema de **Ajuste Alzado**, siendo el precio total convenido, la suma de **$ 7.351.382,08 (PESOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 08/100),** a los fines de la ejecución de Obra, **LA CONTRATISTA** deberá contar con las herramientas y personal necesario, previo a la firma del Acta de Inicio de Obra, circunstancia que deberá ser verificada por **EL MUNICIPIO**. ----------

CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN Y MULTAS: Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual es de sesenta (60) días corridos, contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra. En caso de incumplimiento, **LA CONTRATISTA** será pasible del régimen de multas y penalidades, quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interpelación alguna si el Acta de Inicio de Obra, no es suscripta en tiempo y forma por causas imputables a **LA CONTRATISTA**. ----------

QUINTA: FORMA DE CERTIFICACIÓN Y PAGO: Los pagos se efectuarán mediante certificados de obra que serán confeccionados por **LA CONTRATISTA** de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, labrándose a tal fin la correspondiente Acta de Medición. Los mismos serán remitidos a la Dirección de Obras Públicas del Municipio con toda la documentación requerida para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el certificado fuere observado, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **LA CONTRATISTA** lo presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. **LA CONTRATISTA** entrega al Municipio una Garantía por la suma de **$ 367.569,10 (PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 10/100),** equivalente al cinco por ciento (5%) del monto contractual, en concepto de Garantía de Sustitución de Fondo de Reparo, constituida mediante Pagare Sin Protesto S/N°; tal instrumento se devolverá al término del Plazo de Garantía, si la obra contara con la aprobación definitiva de la Inspección Municipal. -------

SEXTA: GARANTÍA DEL CONTRATO: En garantía de las obligaciones asumidas, **LA CONTRATISTA** entrega a **EL MUNICIPIO** una Garantía por la suma de **$ 367.569,10 (PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 10/100),** equivalente al cinco (5%) del monto contractual, en concepto de Garantía de Contrato, Constituida mediante pagaré sin protesto S/Nº.----------

SÉPTIMA: PLAZO DE GARANTÍA: Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de treinta (30) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria. Resultando durante tal período, la conservación de la obra, a exclusivo cargo de **LA CONTRATISTA**. ----------

OCTAVA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito Judicial Norte, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1; N° 2; N° 3 y N° 5 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. -

------ Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 06 (seis) días del mes de octubre de dos mil veinticinco. ----------

ALDO EFRAIN GAVIÑA
DNI Nº 21.811.525

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL Nro: 37865
RIO GRANDE: 29 OCT. 2025
FIRMA Y SELLO

ARQ. SILVINA ANDREA MONACO
Secretaria de Obras y Servicios Públicos

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas"

N° 2357/2025

ACTA DE INICIO

OBRA: "SANEAMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS TEMPORADA INVIERNO – ETAPA N° 2 - AÑO 2025"- RENGLÓN Nº 01
(Contrato de Obra N° 275/2025 - Expte. Nº 3861/2025)

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los seis (06) días del mes de octubre del año dos mil veinticinco, reunidos por una parte la Sra. Secretaria de Obras y Servicios Públicos, **Arq. SILVINA ANDREA MONACO DNI Nº 25.739.771**, en representación del **MUNICIPIO DE RIO GRANDE** y por la otra parte la **COOPERATIVA DE TRABAJO "CASCO VIEJO" LIMITADA**, representada en este acto por el **Sr. ALDO EFRAIN GAVIÑA DNI N° 21.811.525 en su carácter de presidente según Acta 2024-101548234-APN-DTD#JGM,** llamada en adelante **LA CONTRATISTA** de la obra de referencia, declaran en la fecha haber recorrido el sector afectado por dicha obra, haciendo en este acto el MUNICIPIO, entrega del mismo a la **CONTRATISTA** estableciéndose en la fecha, iniciada la Obra para constancia de lo cual se labra la presente Acta de Inicio.

Queda expresamente establecido que, en caso de rescisión de Contrato, **LA CONTRATISTA** deberá devolver al **MUNICIPIO**, cualquier local, material o terreno que éste le hubiere entregado.

Ello sin necesidad de interpelación Judicial y a simple requerimiento de la misma, sin perjuicio de las acciones legales que pudieran corresponder.

En prueba de conformidad, y para constancia se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

ALDO EFRAIN GAVIÑA
DNI Nº 21.811.525

ARQ. SILVINA ANDREA MONACO
SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL Nro: 37866
RIO GRANDE: 29 OCT. 2025
FIRMA Y SELLO

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán argentinas"

N° 2357/2025

PLAN DE TRABAJOS

Obra: "SANEAMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS TEMPORADA INVIERNO - 2° ETAPA AÑO 2025"

EXPEDIENTE N°	CONTRATACION DIRECTA	PUBLICA		PRESUPUESTO OFICIAL: $ 22.050.266,20	INDICE BASICO	PLAZO:	APROBACIÓN LICITACIÓN:	
		PRIVADA					APROBACIÓN ADJUDICACIÓN:	
EMPRESA: COOPERATIVA DE TRABAJO CASCO VIEJO LIMITADA	CONTRATACIÓN:	CONTRATACIÓN DIRECTA	X			PLAZO CONTRACTUAL: 60 DIAS CORRIDOS	APROBACIÓN CONTRATACION:	
		AJUSTE ALZADO	X				GARANTÍA:	
		UNIDAD DE MEDIDA					SEGUROS:	
INSPECTOR:	EJECUCIÓN: 60 DIAS CORRIDOS	OTRA:		MONTO CONTRATO: $ 7.351.382,08			RECEPCIÓN PROVISORIA:	
		FECHA DE INICIACION	6/10/2025				RECEPCIÓN DEFINITIVA:	
		FECHA DE FINALIZACION	4/12/2025					

DIAS

RENGLON	DENOMINACIÓN	VALOR RENGLON	% INCIDENCIA TOTAL	06 al 31 de Octubre de 2025	01 al 30 de Noviembre de 2025	01 al 04 de Diciembre de 2025
1	Limpieza de veredas en espacios públicos	$ 7.351.382,08	100,00%	45,00%	50,00%	5,00%
				$ 3.308.121,94	$ 3.675.991,04	$ 367.569,10
2	Limpieza de veredas en espacios públicos	$ -	0,00%	$ -		
3	Limpieza de veredas en espacios públicos	$ -	0,00%	$ -		
TOTAL GRAL		$ 7.351.382,08	100,00%	$ 3.308.121,94	$ 3.675.991,04	$ 367.569,10
	Total Acumulado			$ 3.308.121,94	$ 6.983.812,98	$ 7.351.382,08
AVANCE FÍSICO	PARCIAL			45,00%	50,00%	5,00%
	ACUMULADO			45,00%	95,00%	100,00%
ANTICIPO FINANCIERO						
DESCUENTO ANTICIPO FINANCIERO		$ -		$ -		
% INVERSIÓN	PARCIAL			45,00%	50,00%	5,00%
	ACUMULADO			45,00%	95,00%	100,00%
INVERSIÓN TOTAL	PARCIAL			$ 3.308.121,94	$ 3.675.991,04	$ 367.569,10
	ACUMULADO			$ 3.308.121,94	$ 6.983.812,98	$ 7.351.382,08

Villal... Maestro ... M.C.P.T. N° 1400 Mun. R.G.

Gaviña Aldo
Presidente
Coop. Casco Viejo
Mat. 71716

Arq. Silvina Mónaco
Secretaria de Obras
y Servicios Públicos

2357

Obra: "SANEAMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS TEMPORADA INVIERNO - 2° ETAPA AÑO 2025" - CONTRATACION DIRECTA

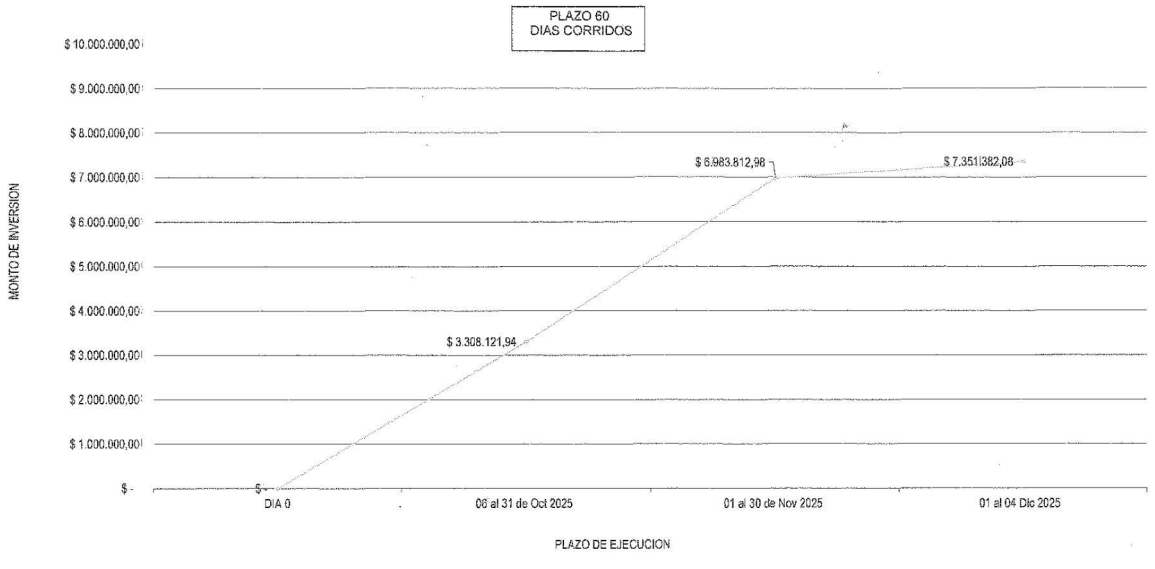

Villal... Maestro Mayor de ... M.C.P.T. N° 1400 Mun. R.G.

Gaviña Aldo
Presidente
Coop. Casco Viejo
Mat. 71716

Arq. Silvina Mónaco
Secretaria de Obras
y Servicios Públicos

N° 2357/2025

CONTRATO DE OBRA Nº 276/2025 (SOYSP-DOP)

- - - Entre el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, representada en este acto por la Sra. Secretaria de Obras y Servicios Públicos **ARQ. SILVINA ANDREA MONACO DNI Nº 25.739.771** "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada **EL MUNICIPIO** por una parte y la **COOPERATIVA DE TRABAJO "SOLIDARIDAD Y PARTICIPACIÓN" LTDA CUIT 30-71002538-6**, representada en este acto por el **Sr. JAVIER DIEGO GARCÍA DNI Nº 22.309.485,** según Acta de Autorización de fecha 25 de agosto de 2025, certificada mediante Escribano Roberto Meoli, titular del Registro 218 de Capital Federal, con domicilio legal en la calle Jainen N° 155 de la ciudad de Río Grande, llamado en adelante **LA CONTRATISTA** por la otra, convienen en celebrar el presente contrato según las cláusulas y condiciones que a continuación se expresan:

PRIMERA: OBJETO: LA CONTRATISTA se compromete a llevar a cabo en un todo de acuerdo con su oferta presentada para la ejecución de la obra: **"SANEAMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS TEMPORADA INVIERNO – ETAPA N° 2 - AÑO 2025" – RENGLÓN** Nº 3, encomendada por **EL MUNICIPIO**, autorizada por Resolución Municipal Nº 1713/2025 de fecha 14 de agosto de 2025, de acuerdo con las condiciones que fija la Contratación Directa cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta al Expte. Nº 3861/2025 y supervisión técnica del Municipio, con su Memoria Descriptiva, Cómputos Métricos, Pliego de Cláusulas Generales, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares y planos. ----------

SEGUNDA: DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DEL CONTRATO: Expte. Nº 3861/2025, Pliego de Cláusulas Generales, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Planos y Planillas de la Contratación, instrucciones y Circulares del procedimiento que hayan sido fehacientemente notificadas. Oferta adjudicada y su documentación, Acto de Adjudicación, Antecedentes de **LA CONTRATISTA**, Acta de Inicio de Obra, Libro de Órdenes de Servicio, Libro de Notas de Pedido de Empresa, Acta de Recepción Provisoria y Acta de Recepción Definitiva de Obra. Toda situación que se plantee y que no esté estipulada, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional Nº 13.064 sus modificatorias, reglamentaciones y la Carta Orgánica Municipal. Todo la cual **LA CONTRATISTA** declara conocer y aceptar. ----------

TERCERA: SISTEMA DE CONTRATACIÓN Y MONTOS: La ejecución de la Obra se contrata por el Sistema de **Ajuste Alzado**, siendo el precio total convenido, la suma de **$ 7.353.085,40 (PESOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHENTA Y CINCO CON 40/100),** a los fines de la ejecución de Obra, **LA CONTRATISTA** deberá contar con las herramientas y personal necesario, previo a la firma del Acta de Inicio de Obra, circunstancia que deberá ser verificada por **EL MUNICIPIO**. ----------

CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN Y MULTAS: Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual es de sesenta (60) días corridos, contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra. En caso de incumplimiento, **LA CONTRATISTA** será pasible del régimen de multas y penalidades, quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interpelación alguna si el Acta de Inicio de Obra, no es suscripta en tiempo y forma por causas imputables a **LA CONTRATISTA**. ----------

QUINTA: FORMA DE CERTIFICACIÓN Y PAGO: Los pagos se efectuarán mediante certificados de obra que serán confeccionados por **LA CONTRATISTA** de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, labrándose a tal fin la correspondiente Acta de Medición. Los mismos serán remitidos a la Dirección de Obras Públicas del Municipio con toda la documentación requerida para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el certificado fuere observado, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **LA CONTRATISTA** lo presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. **LA CONTRATISTA** entrega al Municipio una Garantía por la suma de **$ 367.569,10 (PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 10/100),** equivalente al cinco por ciento (5%) del monto contractual, en concepto de Garantía de Sustitución de Fondo de Reparo, constituida mediante Pagare Sin Protesto S/N°; tal instrumento se devolverá al término del Plazo de Garantía, si la obra contara con la aprobación definitiva de la Inspección Municipal. -------

SEXTA: GARANTÍA DEL CONTRATO: En garantía de las obligaciones asumidas, **LA CONTRATISTA** entrega a **EL MUNICIPIO** una Garantía por la suma de **$ 367.569,10 (PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 10/100),** equivalente al cinco (5%) del monto contractual, en concepto de Garantía de Contrato, Constituida mediante pagaré sin protesto S/N°.----------

SÉPTIMA: PLAZO DE GARANTÍA: Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de treinta (30) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria. Resultando durante tal período, la conservación de la obra, a exclusivo cargo de **LA CONTRATISTA**. ----------

OCTAVA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito Judicial Norte, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1; N° 2; N° 3 y N° 5 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. -

------ Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 06 (seis) días del mes de octubre de dos mil veinticinco. ----------

ALDO EFRAIN GAVIÑA
DNI Nº 21.811.525

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL Nro: 37865
RIO GRANDE: 29 OCT. 2025
FIRMA Y SELLO

ARQ. SILVINA ANDREA MONACO
Secretaria de Obras y Servicios Públicos

N° 2357/2025

ACTA DE INICIO 2357

OBRA: "SANEAMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS TEMPORADA INVIERNO – ETAPA N° 2 - AÑO 2025"- RENGLÓN Nº 03
(Contrato de Obra N° 276/2025 - Expte. Nº 3861/2025)

En la ciudad de Río Grande, Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los seis (06) días del mes de octubre del año dos mil veinticinco, reunidos por una parte la Sra. Secretaria de Obras y Servicios Públicos, **Arq. SILVINA ANDREA MONACO DNI Nº 25.739.771**, en representación del **MUNICIPIO DE RIO GRANDE** y por la otra parte la **COOPERATIVA DE TRABAJO "SOLIDARIDAD Y PARTICIPACIÓN" LIMITADA**, representada en este acto por el **Sr. JAVIER DIEGO GARCÍA DNI N° 22.309.485,** según Acta de Autorización de fecha 25 de agosto de 2025, certificada mediante Escribano Roberto Meoli, titular del Registro 218 de Capital Federal, llamada en adelante **LA CONTRATISTA** de la obra de referencia, declaran en la fecha haber recorrido el sector afectado por dicha obra, haciendo en este acto el MUNICIPIO, entrega del mismo a la **CONTRATISTA** estableciéndose en la fecha, iniciada la Obra para constancia de lo cual se labra la presente Acta de Inicio.

Queda expresamente establecido que, en caso de rescisión de Contrato, **LA CONTRATISTA** deberá devolver al **MUNICIPIO**, cualquier local, material o terreno que éste le hubiere entregado.

Ello sin necesidad de interpelación Judicial y a simple requerimiento de la misma, sin perjuicio de las acciones legales que pudieran corresponder.

En prueba de conformidad, y para constancia se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

JAVIER DIEGO GARCIA
DNI Nº 22.309.485

ARQ. SILVINA ANDREA MONACO
SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL Nro: 37868
RIO GRANDE: 29 OCT. 2025
TSAP ENZO L. ZAPATA
A/C Dirección de Despacho
Municipio de Río Grande
FIRMA Y SELLO

N° 2357/2025

OBRA: "SANEAMIENTO DE ESPACIOS PUBLICOS TEMPORADA INVIERNO - 2° ETAPA - AÑO 2025" — **RENGLON N° 3**

PLAN DE TRABAJOS - CURVA DE INVERSIONES

EXPEDIENTE: 3861 / 2025	LICITACION	PUBLICA	PRESUPUESTO OFICIAL: $ 7.353.085,40	INDICE BASICO:	PLAZO: SESENTA (60) DIAS
		PRIVADA			APROBACION LICITACION
		CONTRATACION DIRECTA X			APROBACION ADJUDICACION
EMPRESA: COOPERATIVA DE TRABAJO SOLIDARIDAD Y PARTICIPACION LTDA.	CONTRATACION	AJUSTE ALZADO			PLAZO CONTRACTUAL: SESENTA (60) DIAS
		UNIDAD DE MEDIDA X			APROB. CONTRATO
		OTRA	MONTO CONTRATO: $ 7.353.085,40		
INSPECTOR	EJECUCION	FECHA DE INICIACION 6/10/2025			GARANTIA
		FECHA DE FINALIZACION 4/12/2025			SEGUROS
					RECEPCION PROVISIORIA
					RECEPCION DEFINITIVA

RUBRO	DENOMINACION	VALOR ITEM	% INCIDENCIA TOTAL	MES 1 (06/10/2025 al 31/10/2025)	MES 2 (01/11/2025 al 30/11/2025)	MES 3 (01/12/2025 al 04/12/2025)
RENGLON 3						
1	Limpieza de veredas en espacios públicos	$ 7.353.085,40	100,00%	45,00%	50,00%	5,00%
				$ 3.308.888,43	$ 3.676.542,70	$ 367.654,27
TOTAL GRAL.		$ 7.353.085,40	100,00%			
% AVANCE FÍSICO		PARCIAL		45,00%	50,00%	5,00%
		ACUMULADO		45,00%	95,00%	100,00%
% ANTICIPO FINANCIERO						
DESC. ANTICIPO FINANCIERO						
% INVERSIÓN TOTAL		PARCIAL				
		ACUMULADO				
INVERSIÓN TOTAL		PARCIAL		$ 3.308.888,43	$ 3.676.542,70	$ 367.654,27
		ACUMULADO		$ 3.308.888,43	$ 6.985.431,13	$ 7.353.085,40

Cristian G. Vaini
Arquitecto
M. C.A.T.D.F. 364 - MM

Arq. Silvina Mónaco
Secretaria de Obras
y Servicios Públicos

2357

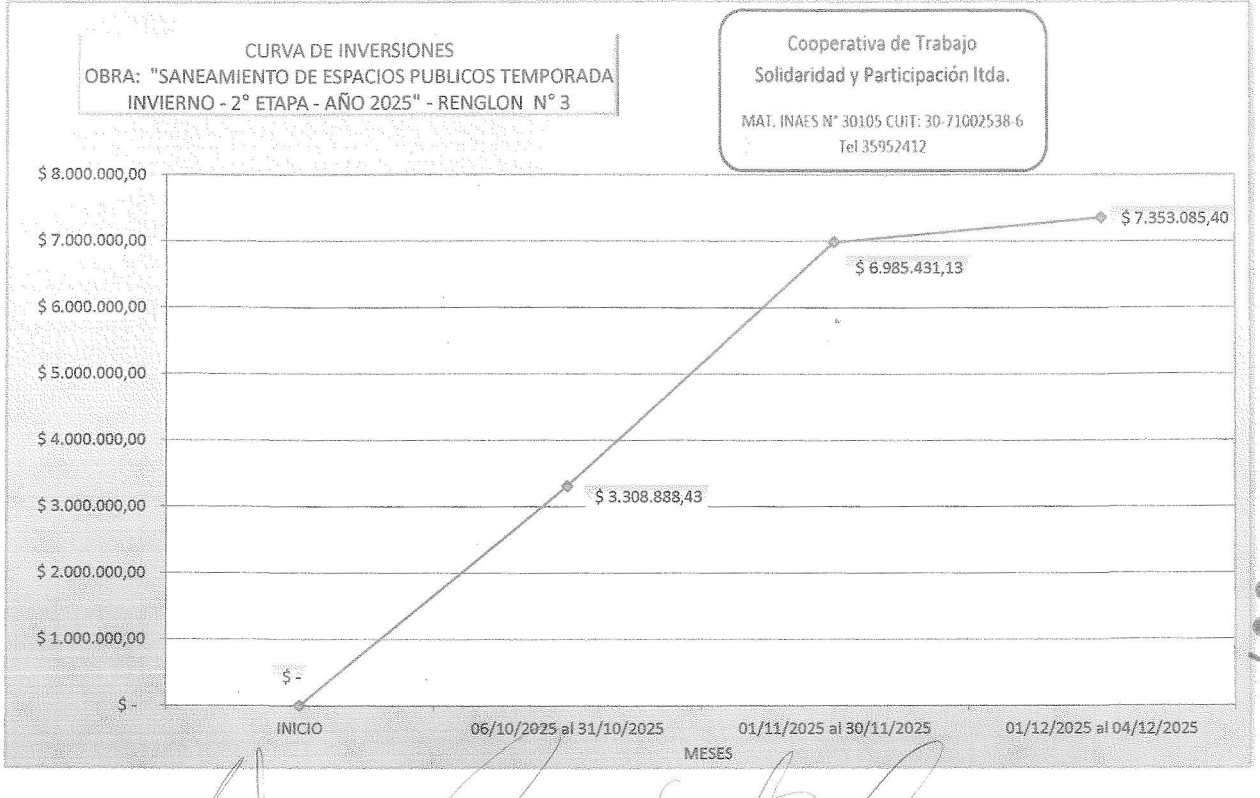

2357

Cristian G. Vaini
Arquitecto
M. C.A.T.D.F. 364 - MM

Arq. Silvina Mónaco
Secretaria de Obras
y Servicios Públicos

RESOLUCIÓN N° 2358/2025

CONTINUIDAD LABORAL

LEG	DIG	APELLIDO	NOMBRE	PERIODO	
1601	2	FREYRE	WALTER DANIEL	1/10/2025	31/12/2025
3119	4	CENTURION	JUAN OSVALDO	1/10/2025	31/12/2025
4016	9	HERNANDEZ	FLOR BEATRIZ	1/10/2025	31/12/2025
4346	0	LLANCAPANI	PABLO ANTONIO	1/10/2025	31/12/2025
4528	4	SAMPALLO	BARBARA ANTONELLA	1/10/2025	31/12/2025
4586	1	PRATTO	JUAN JOWEN	1/10/2025	31/12/2025
4611	6	ABALOS	JOSE SEBASTIAN	1/10/2025	31/12/2025
4641	8	JORGE MITRE	CLAUDIO ARIEL	1/10/2025	31/12/2025
4644	2	TETERUK	RODRIGO EZEQUIEL	1/10/2025	31/12/2025
4876	3	SAIZ	VERONICA NAHIN	1/10/2025	31/12/2025
4985	9	PLEIMLING	ERIKA NOELIA	1/10/2025	31/12/2025
4990	5	CANALIS	VICTOR ALEJANDRO	1/10/2025	31/12/2025
5053	9	OROZ	ANTONELLA	1/10/2025	31/12/2025
5418	6	ABAGNALE	ANDREA GISELA	1/10/2025	31/12/2025
5432	1	MOLINA	MARCELO GUSTAVO	1/10/2025	31/12/2025
5435	6	GONZALEZ	JULIAN OSVALDO	1/10/2025	31/12/2025
5644	8	VERGARA	WALDO EMMANUEL	1/10/2025	31/10/2025
5729	1	BARRIA ARENAS	MAXIMILIANO NICOLAS	1/10/2025	31/12/2025
5796	7	FUENTEALBA	SELENA MARIEL	1/10/2025	31/10/2025
5823	8	POLO	LUCIANA ANTONELA	1/10/2025	31/12/2025
5861	1	SOSA	NELSON SANTIAGO	1/10/2025	31/12/2025
5932	3	CASTRO	MIGUEL ANGEL	1/10/2025	31/12/2025
5939	1	LOPEZ	ROBERTO ANDRES	1/10/2025	31/12/2025
5955	2	ARTIGUES	ANDREA	1/10/2025	31/12/2025
5965	0	CALISTO OYARZO	PATRICIA MACARENA	1/10/2025	31/12/2025
5970	6	OLIVAREZ ANDRADE	MATIAS NICOLAS	1/10/2025	31/12/2025
5977	3	CARO	NICOLAS AGUSTIN	1/10/2025	31/12/2025
6003	8	CRUZ	LUIS ALBERTO	1/10/2025	31/12/2025
6014	3	MIL PUPUCHE	ELVA ROSA	1/10/2025	31/12/2025
6028	3	SANCHEZ CAPARROS	AGUSTIN	1/10/2025	31/12/2025
6045	3	VERA	MARIA SABINA	1/10/2025	31/12/2025
6046	1	ALVARADO	WALTER PABLO	1/10/2025	31/12/2025
6054	2	RUIZ MIRANDA	ROMINA ANDREA	1/10/2025	31/12/2025
6091	7	MIRANDA	CARLOS JAVIER	1/10/2025	31/12/2025
6126	3	ROSSI	SANTIAGO FRANCISCO	1/10/2025	31/12/2025
6132	8	DE LELLIS	GASTON GABRIEL	1/10/2025	31/12/2025
6136	1	GOMEZ	FERNANDO NAHUEL	1/10/2025	31/12/2025
6147	6	CHAVERO	CRISTIAN NICOLAS	1/10/2025	31/12/2025
6152	2	CASTRO	BETIANA GISELA	1/10/2025	31/12/2025
6163	8	DORAO CARRIZO	KARINA DEL VALLE	1/10/2025	31/12/2025
6174	3	MORA	PABLO ENRIQUE	1/10/2025	31/12/2025
6179	4	LABRONE	MELINA BELEN	1/10/2025	31/12/2025
6182	4	ROMERO	ERNESTO JOSE	1/10/2025	31/12/2025
6190	5	LEGUINA	CORA ITATI	1/10/2025	31/12/2025
6195	6	DIAZ	MONICA BEATRIZ	1/10/2025	31/12/2025
6209	0	ANDRADA ROMERO	NICOLAS OMAR	1/10/2025	31/12/2025
6215	4	TORRES	CLAUDIA MAGALI	1/10/2025	31/12/2025
6222	7	GOMES	LAURA LILIANA	1/10/2025	31/10/2025
6238	3	CARDENAS	HILDA PATRICIA	1/10/2025	31/12/2025
6249	9	VILLALONGA	CRISTINA ITATI	1/10/2025	31/12/2025

Dr. Gonzalo Agustín Ferro
Secretario de Gestión Ciudadana

Lic. Martín Alejandro Perez
Intendente

"Las Islas Malvinas Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas"

N° 2358/2025

6270	7	CORDOBA	ROQUE EZEQUIEL	1/10/2025	31/12/2025
6277	4	BRUNO	ROSALIA MATILDE	1/10/2025	31/12/2025
6280	4	SOSA	DORA ROMINA	1/10/2025	31/12/2025
6283	9	CRUZ	MICAELA	1/10/2025	31/12/2025
6285	5	BARRUETO	JAVIER RICARDO	1/10/2025	31/12/2025
6293	6	AGUIRRE	VERONICA NATALIA	1/10/2025	31/12/2025
6294	4	VOUILLEZ	ANDRES ARNOLDO	1/10/2025	31/12/2025
6295	2	SANTANA REUQUEN	GLORIA ELIZABETH	1/10/2025	31/12/2025
6302	9	DE ORO	NAHUEL EDUARDO ISAAC	1/10/2025	31/12/2025
6318	5	CENTURION NAVARRO	NICOLAS SEBASTIAN	1/10/2025	31/12/2025
6323	1	NAVARRO	GLORIA ANDREA	1/10/2025	31/12/2025
6328	2	RAMOS	MAXIMILIANO ANDRES	1/10/2025	31/12/2025
6335	5	URIBE MARTINEZ	RENAN EDUARDO	1/10/2025	31/12/2025
6338	0	RODRIGUEZ	GABRIELA BEATRIZ	1/10/2025	31/12/2025
6343	6	PARDO	NORMA ITAMAR	1/10/2025	31/12/2025
6362	2	MALDONADO	LUCILA IVANA	1/10/2025	31/12/2025
6373	8	LAZARTE	PAOLA MARIANA	1/10/2025	31/12/2025
6381	9	PORCU	CECILIA BELEN	1/10/2025	31/12/2025
6396	7	CARRERA CALBUYAHUE	CLAUDIA SILVANA	1/10/2025	31/12/2025
6400	9	CAMPOS	VANESA ALEJANDRA	1/10/2025	31/12/2025
6412	2	OLIVER	MARIA NATALIA	1/10/2025	31/12/2025
6415	7	UREÑA UREÑA	MARIA ALTAGRACIA	1/10/2025	31/12/2025
6451	3	BOMBARES	NAZARENO JAVIER	1/10/2025	31/12/2025
6467	0	LATTAR	GUSTAVO FELICIANO	1/10/2025	31/12/2025
6478	5	SILVA	SILVINA YOLANDA	1/10/2025	31/12/2025
6481	5	ARAUJO	CRISTINA ALEJANDRA	1/10/2025	31/12/2025
6499	8	DIAZ JOFRE	CRISTIAN HUMBERTO	1/10/2025	31/12/2025
6504	8	NIEVA	MARIA FLORENCIA	1/10/2025	31/12/2025
6506	4	MARTINEZ	CECILIA KAROLMEN	1/10/2025	31/12/2025
6537	4	VELAZQUEZ	ARIEL GASTON	1/10/2025	31/12/2025
6544	7	FRAILE	HECTOR DAMIAN	1/10/2025	31/12/2025
6570	6	PORTILLO	ANDREA CRISTINA	1/10/2025	31/12/2025
6585	4	GIRAR	NAHUEL MATIAS	1/10/2025	31/12/2025
6595	1	JAZMIN	CHRISTIAN SEBASTIAN	1/10/2025	31/12/2025
6614	1	PRADO	CARLA ANABELLA	1/10/2025	31/12/2025
6626	5	GONZALEZ	ARIADNA AGUSTINA	1/10/2025	31/12/2025
6632	0	ALONSO	MURIEL TAMARA	1/10/2025	31/10/2025
6661	3	BOGADO	ISIS MARIA SOLEDAD	1/10/2025	31/12/2025
6662	1	OYARZO OYARZO	TIFFANY GISELA	1/10/2025	31/12/2025
6663	0	JARA	CRISTINA BEATRIZ	1/10/2025	31/12/2025
6664	8	MIRANDA	JULIAN GABRIEL	1/10/2025	31/12/2025
6665	6	VERA GODOY	GUSTAVO EZEQUIEL	1/10/2025	31/10/2025
6666	4	CERDA	FERNANDO PEDRO	1/10/2025	31/12/2025
6667	2	MIRANDA MELIPICHUN	YESICA MACARENA	1/10/2025	31/10/2025
6669	9	CHICAGUALA	ELBA KARINA	1/10/2025	31/10/2025
6670	2	MACHUCA	GABRIELA SOLEDAD	1/10/2025	31/10/2025
6672	9	ZALAZAR	PATRICIA VERONICA	1/10/2025	31/10/2025
6673	7	RAMOS	ABIGAIL ELIZABETH	1/10/2025	31/10/2025
6674	5	INSFRAN	LORENA SOLANGE	1/10/2025	31/10/2025
6676	1	CAZENAVE MOM	GONZALO TORCUATO	1/10/2025	31/12/2025
6678	8	ROMERO	VIVIANA RAFAELA	1/10/2025	31/12/2025
6682	6	ALARCON VARGAS	LUIS MANUEL	1/10/2025	31/12/2025
6684	2	TOME	CARLOS ALBERTO	1/10/2025	31/12/2025
6685	1	AMOROS	ALDANA	1/10/2025	31/12/2025
6686	9	ALVARADO OJEDA	NANCY CELESTE	1/10/2025	31/12/2025
6689	3	OLIVERA	GRACIELA ESTER	1/10/2025	31/12/2025
6690	7	SIBOLDI	GONZALO	1/10/2025	31/12/2025
6691	5	GRAND	JONATAN	1/10/2025	31/12/2025
6692	3	ROJAS	DANIEL EDUARDO	1/10/2025	31/12/2025
6693	1	BENEGAS	RAFAELA AGUSTINA	1/10/2025	31/12/2025
6694	0	PEREZ	OSCAR RICARDO	1/10/2025	31/12/2025
6695	8	ZUBARAN	MARIA DE LOS ANGELES	1/10/2025	31/12/2025
6698	2	TRIVIÑO	JOSE MARIO	1/10/2025	31/12/2025
6700	8	ALMIRON	NAYLA BELEN	1/10/2025	31/12/2025
6701	6	CIS	RODRIGO DANIEL	1/10/2025	31/12/2025
6702	4	CARMONA	JOSE DARIO	1/10/2025	31/12/2025
6703	2	GISSER	NICODEMO SANTIAGO	1/10/2025	31/12/2025
6706	7	ESCALANTE	SONIA ELOISA	1/10/2025	31/12/2025
6707	5	ROMERO	BRUNO LEONEL	1/10/2025	31/12/2025
6708	3	DELGADO ANDUNSEN	FRANCO LEONEL	1/10/2025	31/12/2025

Dr. Gonzalo Agustín Ferro
Secretario de Gestión Ciudadana

Lic. Martín Alejandro Perez
Intendente

RESOLUCIÓN N° 2359/2025

ACTA ACUERDO Nº 1 DEL CONTRATO DE OBRA Nº 252/22 (SPIySP-DOP)

- - -Entre el Sr. **FRANCISCO ALEXIS PEREZ AGUILAR, C.U.I.T. Nº 20-93916784-7,** con domicilio legal en calle VAPOR ALEJANDRO Nº 978 de la ciudad de Río Grande, llamado en adelante LA **CONTRATISTA** por una parte, y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por la Sra. Secretaria de Obras y Servicios Públicos, **ARQ. SILVINA ANDREA MONACO D.N.I. Nº 25.739.771,** "Ad Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada **EL MUNICIPIO** por la otra parte, ambos hábiles para este acto, convienen en celebrar la presente **ACTA ACUERDO** del Contrato de Obra Nº 252/22, sujeta a las siguientes cláusulas:

PRELIMINAR: Que en fecha 24/11/2022, se suscribió el Contrato de Obra Nº 252/22 con **EL CONTRATISTA**, a fin de ejecutar los trabajos correspondientes para la realización de la obra: **"CENTRO DE ZOONOSIS MARGEN SUR"**, conforme las condiciones establecidas en el llamado a la Contratación Directa y documentación adjunta obrante en el Expediente de obra Nº 5282/2022.

A los efectos de subsanar la descripción errónea de los códigos polinómicos correspondientes a los ítems 9.5 y 13.4 de la planilla de cómputo y presupuesto, se procede a labrar la presente acta para aceptar de común acuerdo los códigos polinómicos de conformidad con lo establecido en la siguiente clausula:

PRIMERA: Las partes integrantes del presente Acta, acuerdan en aceptar de común acuerdo los códigos polinómicos descriptos en el **Anexo 1: "PRESENTACION DE INDICES POLINOMICOS"** para el **Contrato de Obra Nº 252/22 (SPIySP-DOP)"** correspondiente de la Obra: **"CENTRO DE ZOONOSIS MARGEN SUR"**, que a partir de ahora pasa a formar parte del presente. -

- - - Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a los ocho (08) días del mes de agosto del año dos mil veinticinco. - - - - - - - - - - - -

FRANCISCO ALEXIS PEREZ AGUILAR
C.U.I.T. Nº 20-93.916.784-7

SILVINA ANDREA MÓNACO
SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL Nro: 37869
RIO GRANDE: 29 OCT. 2025
TSAP ENZO L. ZAPATA
A/C Dirección de Despacho
Municipio de Río Grande
FIRMA Y SELLO

MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS
ANEXO I

PRESENTACION DE CODIGOS POLINOMICOS 2359
OBRA: "CENTRO DE ZOONOSIS MARGEN SUR"
Contrato de Obra Nº 252/22 - Contatacion Directa

RUBRO	ITEM	COD. POL.	DESCRIPCION
1			TAREAS PRELIMINARES
	1-1	013	Cartel de obra de 2,00 x 1,00 m
	1-2	034	Excavación y Retiro de Suelo
	1-3	521	Relleno y compactación con suelo seleccionado
	1-4	015	Cerco de Obra de chapa galvanizada
2			ESTRUCTURA RESISTENTE
	2-1	072	Vigas de fundación de H°A° (0,30 x 0,20 m)
	2-2	125	Columnas metálicas 0,15 x 0,15 h = 2,55m
	2-3	125	Columnas metálicas 0,15 x 0,15 h = 2,78m
	2-4	125	Cabriada metalica Tipo 01 - 8,46 x 1,55 (Un agua)
	2-5	125	Cabriada metálica Tipo 02 - 6,17 x 1,58 (Dos aguas)
	2-6	125	Cabriada metálica Tipo 03 - 1,69 x 0,61 (Un agua)
3			CONTRAPISOS Y CARPETAS
	3-1	067	Contrapiso de H°A° H-21 esp:0,12m
	3-2	066	Vereda Perimetral H°A° H-21 esp:0,10m
	3-3	067	Contrapiso de H°A° H-25 esp: 0,15m (Estacionamiento)
4			MUROS Y TABIQUES
	4-1	120	Tabique exterior de placa cementicia
	4-2	114	Revestimiento interior de placa de roca de yeso (Sin montantes)
	4-3	114	Tabique divisorio de placa de roca de yeso
5			CUBIERTA
	5-1	201	Cubierta de chapa acanalada sinusoidal con aislaciones y estructura metálica
	5-2	201	Cubierta de chapa acanalada sinusoidal para jaulas
6			PISOS Y ZÓCALOS
	6-1	235	Piso porcellanato
	6-2	235	Zócalo porcellanato
7			CIELORRASOS
	7-1	141	Cielorraso suspendido de placa de roca de yeso esp: 9,5mm (Interior)
	7-2	141	Cielorraso suspendido de placa cementicia esp: 10mm
8			REVESTIMIENTOS
	8-1	235	Revestimiento porcellanato (Quirófano, sanitario y cocina)
	8-2	137	Revestimiento exterior de chapa acanalada p/fachada
	8-3	120	Zócalo exterior de placa cementicia h: 0,60m
9			CARPINTERIAS
	9-1	359	Prov. y Coloc. Puerta PVC con paño fijo - P1 - 1,80 x 2,10 m
	9-2	359	Prov. y Coloc. Puerta PVC - P2 - 0,90 x 2,05 m
	9-3	354	Prov. y Coloc. Puerta placa - P3 - 0,80 x 2,05 m
	9-4	354	Prov. y Coloc. Puerta placa - P4 - 0,80 x 2,05 m
	9-5	353	Prov. y Coloc. Puerta metálica doble hoja - P5 - 1,50 x 2,10 m
	9-6	359	Prov. y Coloc. De Puerta PVC - P6 - 0,80 x 2,05 m
	9-7	359	Prov. y Coloc. De Ventana PVC (paños fijos) - V1 - 1,20 x 1,55 m
	9-8	359	Prov. y Coloc. De Ventana PVC (paño fijo y paño de abrir) - V2 - 1,20 x 1,10m
	9-9	359	Prov. y Coloc. De Ventana PVC (paño fijo y paño de abrir) - V3 - 1,50 x1,20m
	9-10	359	Prov. y Coloc. De Ventana PVC (paño fijo) - V4 - 0,80 x 1,20 m
	9-11	359	Prov. y Coloc. De Ventana PVC (paño fijo y paño de abrir) - V5 - 1,00 x 0,50m
10			PINTURAS
	10-1	423	Pintura latex lavable para interior
	10-2	423	Pintura para cielorraso (interior)

N° 2359/2025

	10-3	421	Revestimiento plástico texturado (p/ placa cementicia)
11			INSTALACIÓN ELECTRICA
	11-1	271	Instalación cloacal interior / exterior
	11-2	261	Instalación de agua fría y caliente
	11-3	271	Instalacion de desagües pluviales
	11-4	262	Provisión y colocación tanque de reserva y bomba presurizadora
	11-5	312	Provision y colocacion de inodoro con mochila de apoyar
	11-6	312	Provisión y colocación de lavamanos de pie
	11-7	032	Provisión y colocación de espejos (0,40 x 0,60m)
	11-8	314	Provision y colocación de mesada de granito 0,60 x 1,10m c/ 2 bachas de acero inoxidable
	11-9	370	Provisión y colocación de mueble y mesada de chapa con bacha (1,70 x 0,60)
	11-10	370	Provisión y colocación de mueble y mesada de chapa con bacha (2,20 x 0,60)
	11-11	315	Provision y colocacion de grifería monocomando p/ lavamanos
	11-12	315	Provision y colocacion de griferias monocomando p/ mesada
	11-13	261	Conexión de agua en vereda
	11-14	271	Conexión de cloaca en vereda
12			INSTALACION ELECTRICA
	12-1	289	Pilar trifásico c/acometida subterránea
	12-2	935	Provisión y colocación Tablero principal
	12-3	286	Tendido de cañerías + cableado de instalación electrica
	12-4	286	Provision y colocacion de boca de iluminación
	12-5	286	Provision y colocacion de boca + tomacorrientes doble
	12-6	286	Provision y colocacion de boca + interruptor simple
	12-7	286	Provision y colocacion de boca + interruptor doble
	12-8	286	Provision y colocacion de boca + tomacorriente simple p/ luces y carteles de emergencias
	12-9	320	Provision y colocacion de artefactos de iluminacion LED de embutir 18w luz blanca
	12-10	320	Provisión y colocación de listón de luz
	12-11	320	Provision y colocacion de artefacto de iluminacion LED colgante
	12-12	320	Provision y colocacion de artefacto de iluminacion LED de embutir p/exteriores 6w
	12-13	320	Provision y colocacion de reflectores exteriores 50w
	12-14	321	Provision y colocacion de luces de emergencia 60 leds
	12-15	321	Provision y colocacion de cartel luminoso "Salida de emergencia"
13			INSTALACION DE GAS
	13-1	280	Instalación de gas interior
	13-2	280	Conexión a red de gas
	13-3	298	Provision y colocacion de caldera mural dual 32.000 kCal/h
	13-4	295	Provisión e instalación de cocina 4 hornallas c/ horno
14			INSTALACION DE SISTEMA DE CALEFACCION
	14-1	300	Provision y colocacion de cañerias para radiadores
	14-2	299	Provisión e instalación de radiadores (5 elementos)
	14-3	299	Provisión e instalación de radiadores (3 elementos)
15			ZINGUERIA
	15-1	385	Provisión y colocación de cenefa metálica
	15-2	385	Provisión y colocación de cenefa metálica en "L" (Jaulas exteriores)
	15-3	385	Provisión y colocación de canaleta metálica
16			VARIOS
	16-1	390	Box canino (Interior)
	16-2	390	Box canino (Exterior)
	16-3	390	Entrepiso para tanque de agua
	16-4	390	Entrepiso area de box caninos
	16-5	390	Escalera metálica h: 2,30m
	16-6	330	Provision y colocacion de matafuegos de 5kg. Tipo A-B-C
	16-7	032	Provisión e instalación de alarma
	16-8	032	Totem de acceso
	16-9	032	Limpieza de Obra

2359

RESOLUCIÓN N° 2360/2025

ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA

OBRA: "REUBICACIÓN DE GASODUCTO AÑO 2023"
--Contrato de Obra N° 191/2023 (SPIYSP-DOP) - Expte. Nº 0001-05853/2023 --

--- En la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintiséis (26) días del mes de mayo del año dos mil veinticinco (2025), reunidos por una parte la Sra. Secretaria de Obras y Servicios Públicos, **Arq. MÓNACO SILVINA ANDREA DNI Nº 25.739.771,** "Ad-Referéndum" del señor Intendente Municipal, en representación del **MUNICIPIO DE RIO GRANDE** y por la otra la empresa **"PAONE & CIA S.A."** CUIT N° 30-70836044-5, representada en esta acto por su Apoderado, el **ING. IGNACIO NICOLÁS PAONE,** DNI N° 34.375.626, cuyas firmas figuran al pie, declaran que habiéndose dado cumplimiento a lo establecido para tal fin en las clausulas pertinentes del Contrato de Obra Nº 191/2023 (SPIYSP-DOP), se procede de común acuerdo, a labrar el **ACTA DE RECEPCION DEFINITIVA,** con vigencia a partir del día veinticinco (25) de mayo del corriente año, correspondiente a la Obra de referencia. ----------

--- En prueba de conformidad, y para constancia se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. ----------

ING. IGNACIO NICOLAS PAONE
DNI N° 34.375.626

ARQ. SILVINA ANDREA MONACO
SEC. DE OBRAS Y SERV. PUBLICOS

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL Nro: 37870
RIO GRANDE: 29 OCT. 2025
TSAP ENZO L. ZAPATA
A/C Dirección de Despacho
Municipio de Río Grande
FIRMA Y SELLO

N° 2360/2025

ANEXO VIII

PLAN DE TRABAJO
OBRA: "REUBICACION DE GASODUCTO - AÑO 2023"

EXPEDIENTE: 5953/2023		PUBLICA:	PRESUPUESTO OFICIAL: $116.181.092,2	PLAZO: 180 Días	APROBACION LICITACION
		PRIVADA: X			APROBACION ADJUDICACION
		CONTRATACION DIRECTA:			APROB. CONTRAT.
EMPRESA: PAONE & CIA	CONTRATACION:	AJUSTE ALZADO: X	INDICE BASICO: NOVIEMBRE 2023	PLAZO CONTRACTUAL: 180 Días Corridos	GARANTIA
		UNIDAD DE MEDIDA:			SEGUROS
INSPECTOR:	EJECUCION:	OTRA:	MONTO DE CONTRATO: $138.600.000,00		
		FECHA DE INICIACION:		RECEPCION PROVISORIA	
		FECHA DE FINALIZACION:	MONTO DE CONTRATO + ADENDA N° 1: $167.879.571,20	RECEPCION DEFINITIVA	

ITEM	DENOMINACION:	VALOR ITEM	% INCIDENCIA TOTAL	12/12/2023 al 31/12/2023	01/01/2024 al 31/01/2024	NEUTRALIZACION 01/02/2024 al 22/05/2024	23/05/2024 al 31/05/2024	01/06/2024 al 30/06/2024	01/07/2024 al 31/07/2024	01/08/2024 al 31/08/2024	01/09/2024 al 30/09/2024	01/10/2024 al 31/10/2024	01/11/2024 al 27/11/2024
1	DOCUMENTACION												
1-1	Proyecto Constructivo	$ 2.800.008,00	1,77%	100,00%									
				$ 2.800.008,00									
1-2	Planos Conforme a Obra	$ 1.350.008,00	0,85%	0,00%									100,00%
				$ -									$ 1.350.008,00
2	TENDIDO DE RAMAL DE GAS												
2-1	Instalación de cañería de acero 6"	$ 101.217.748,80	64,11%		22,00%		23,00%	50,00%	5,00%				
					$ 22.267.904,74		$ 23.280.082,22	$ 50.608.874,40	$ 5.060.887,44				
2-2	Cruce con Tunelera Inteligente	$ 5.789.267,10	3,67%				100,00%						
							$ 5.789.267,10						
2-3	Conexiones a cañería existente	$ 11.868.277,60	7,39%							30,00%	30,00%	20,00%	20,00%
										$ 3.560.483,28	$ 3.560.483,28	$ 2.373.655,52	$ 2.373.655,52
2-4	Taponamiento, corte e inertización y retiro de cañería a desafectar	$ 4.667.030,90	2,96%							20,00%	20,00%	40,00%	20,00%
										$ 933.406,18	$ 933.406,18	$ 1.866.812,36	$ 933.406,18
2-5	Prueba hidraulica de resistencia y hermeticidad, y secado	$ 4.271.528,90	2,71%						50,00%		20,00%	20,00%	10,00%
									$ 2.135.764,45		$ 854.305,78	$ 854.305,78	$ 427.152,89
2-6	Protección Catódica	$ 5.312.580,70	3,36%						50,00%		20,00%	20,00%	10,00%
									$ 2.656.290,35		$ 1.062.516,14	$ 1.062.516,14	$ 531.258,07
2-7	Habilitación y Puesta en Servicio	$ 1.523.550,00	0,97%										100,00%
												$ -	$ 1.523.550,00
	CONTRATO ORIGINAL	$ 138.600.000,00				NEUTRALIZACION							

ADENDA N° 1
DEMASIAS MENOR AL 20%

2	TENDIDO DE RAMAL DE GAS												
2-1	Instalación de cañería de acero 6"	$ 19.279.571,20	12,21%	0,00%	0,00%		0,00%	0,00%	0,00%	50,00%	50,00%	0,00%	0,00%
				$ -	$ -		$ -	$ -	$ -	$ 9.639.785,60	$ 9.639.785,60	$ -	$ -
	TOTAL GRAL:	$ 167.879.571,20	100,00%	$ 2.800.008,00	$ 22.267.904,74		$ 29.068.349,32	$ 59.608.874,40	$ 9.852.942,24	$ 14.073.675,06	$ 15.990.466,96	$ 6.117.299,66	$ 7.096.030,86
			ACUMULADO	$ 2.800.008,00	$ 25.067.912,74		$ 54.137.262,06	$ 104.746.136,46	$ 114.599.078,70	$ 128.672.753,76	$ 144.663.220,74	$ 150.780.540,54	$ 157.879.571,20
% AVANCE FISICO			PARCIAL	1,77%	14,10%		18,41%	32,06%	6,24%	8,91%	10,13%	3,87%	4,50%
			ACUMULADO	1,77%	15,88%		34,29%	66,35%	72,59%	81,50%	91,63%	95,50%	100,00%
	ANTICIPO FINANCIERO		30%	0,53%	4,23%		5,52%	9,62%	1,87%	2,67%	3,04%	1,16%	1,35%
	DESC. ANTICIPO FINANCIERO			0,53%	4,76%		10,29%	19,90%	21,78%	24,45%	27,49%	28,65%	30,00%
% INVERSION TOTAL			PARCIAL	1,24%	9,67%		12,86%	22,44%	4,37%	6,24%	7,09%	2,71%	3,15%
			ACUMULADO	1,24%	11,11%		24,00%	46,44%	50,81%	57,05%	64,14%	66,85%	70,00%
INVERSION TOTAL			PARCIAL	$ 1.960.005,60	$ 15.587.533,32		$ 20.348.544,52	$ 35.426.212,08	$ 8.897.059,57	$ 9.851.572,54	$ 11.193.347,89	$ 4.282.102,66	$ 4.569.321,46
			ACUMULADO	$ 49.323.876,96	$ 64.911.410,28		$ 85.259.954,80	$ 120.686.166,88	$ 129.583.226,45	$ 139.434.798,99	$ 150.628.146,88	$ 152.910.249,74	$ 157.879.571,20

Ing. Nicolas Paone
Apoderado y Rep. Técnico
PAONE & Cia.

MM GUSTAVO RODRIGUEZ
A/C Dpto. de Inspección de Obras
Municipio de Río Grande

2360

ANEXO VIII
OBRA: "REUBICACION DE GASODUCTO - AÑO 2023"

CURVA DE INVERSION

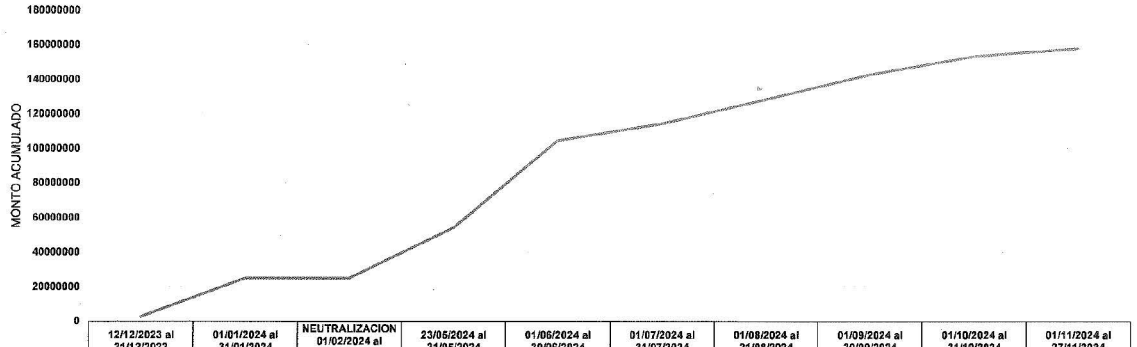

	12/12/2023 al 31/12/2023	01/01/2024 al 31/01/2024	NEUTRALIZACION 01/02/2024 al 22/05/2024	23/05/2024 al 31/05/2024	01/06/2024 al 30/06/2024	01/07/2024 al 31/07/2024	01/08/2024 al 31/08/2024	01/09/2024 al 30/09/2024	01/10/2024 al 31/10/2024	01/11/2024 al 27/11/2024
Series1	2800008	25067912,74	25067912,74	54137262,06	104746136,5	114599078,7	128672753,8	142746428,8	153200851,2	157879571,2

Ing. Nicolas Paone
Apoderado y Rep. Técnico
PAONE & Cia.

MM GUSTAVO RODRIGUEZ
A/C Dpto. de Inspección de Obras
Municipio de Río Grande

2360

RESOLUCIÓN N° 2361/2025

ACTA ACUERDO DE CODIFICACION DE INSUMOS DEL CONTRATO DE OBRA Nº 230/22 (SPIySP-DOP)

- - - Entre la empresa **PROYECTOS FUEGUINOS S.R.L.** – C.U.I.T. N° 30-67066128-4 constituyendo domicilio legal en la calle 25 de Mayo Nº 2950 de la ciudad de Río Grande, representada en este acto por su socio gerente, el **Sr. OSCAR ANDRES VOLPE D.N.I. Nº 20.037.258**, llamada en adelante LA **CONTRATISTA** por una parte, y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por la Sra. Secretaria de Obras y Servicios Públicos **Arq. SILVINA ANDREA MONACO D.N.I. Nº 25.739.771**, "Ad Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada **EL MUNICIPIO** por la otra parte, ambos hábiles para este acto, convienen en celebrar la presente **ACTA ACUERDO DE CODIFICACION DE INSUMOS** del Contrato de Obra Nº 230/2022, sujeta a las siguientes cláusulas:

PRELIMINAR: Que en fecha 11/10/2022, se suscribió el Contrato de Obra Nº 230/22 (SPIySP-DOP) con **LA CONTRATISTA**, a fin de ejecutar los trabajos correspondientes para la realización de la obra: **"NUEVO NATATORIO RIO GRANDE"**, conforme las condiciones establecidas en el llamado a la Licitación Pública N° 08/2022 y la documentación adjunta obrante en el Expediente de obra Nº 3008/2022.

Mediante Nota de Pedido N°30 de fecha 29/09/2025 **LA CONTRATISTA** informa su intención de presentar las Redeterminaciones Definitivas de la presente obra. En vista de que no se encuentra definida la Codificación de Insumos de cada uno de los componentes de los análisis de precios de la presente obra, resulta necesario labrar la presente acta para aceptar de común acuerdo los códigos de conformidad con lo establecido en la siguiente clausula:

PRIMERA: Las partes integrantes del presente Acta, aceptan de común acuerdo los códigos polinómicos descriptos en el **Anexo 1: "CODIFICACION DE INSUMOS PARA LA REDETERMINACION DE PRECIOS" para el Contrato de Obra Nº 230/22 (SPIySP-DOP)"** correspondiente a la obra: **"NUEVO NATATORIO RIO GRANDE"**, que a partir de ahora pasa a formar parte del presente. - - - - - - - - - - - - - -

- - - Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a los catorce (14) días del mes de octubre del año dos mil veinticinco. - - - - - - - - - -

OSCAR ANDRES VOLPE
D.N.I. Nº 20.037.258

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL Nro. 37871
RIO GRANDE: 29 OCT. 2025
TSAP ENZO L. ZAPATA
A/C Dirección de Despacho
Municipio de Río Grande
FIRMA Y SELLO

SILVINA ANDREA MONACO
SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

N° 2361/2025

ACTA ACUERDO DE CODIFICACION DE INSUMOS DEL CONTRATO DE OBRA Nº 230/22 (SPIySP-DOP) - Anexo 1

PRESENTACION DE CODIFICACIÓN INSUMOS PARA LA REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

Obra: "NUEVO NATATORIO RÍO GRANDE"
CONTRATISTA: PROYECTOS FUEGUINOS S.R.L.

INSUMO	FUENTE	CODIGO	DESCRIPCIÓN
Oficial Especializado	INDEC INFORMA	51560-11	Oficial especializado
Oficial	INDEC INFORMA	51560-12	Oficial
Medio Oficial	INDEC INFORMA	51560-13	Medio oficial
Ayudante	INDEC INFORMA	51560-14	Ayudante
Abrazaderas 1 1/4"	INDEC INFORMA	42921-4	Abrazaderas
Abrazaderas 1"	INDEC INFORMA	42921-4	Abrazaderas
Accesorios	INDEC INFORMA	Dec. 1295/2002 Art. 15 - inc. p)	Gastos Generales
Accesorios Aqua System	INDEC INFORMA	Dec. 1295/2002 Art. 15 - inc. p)	Gastos Generales
Accesorios de Cañeria - Grampas Especificas, Codos, Curvas, ec	INDEC INFORMA	Dec. 1295/2002 Art. 15 - inc. p)	Gastos Generales
Accesorios de Conexión	INDEC INFORMA	Dec. 1295/2002 Art. 15 - inc. p)	Gastos Generales
Accesorios de Conexión y Montaje	INDEC INFORMA	Dec. 1295/2002 Art. 15 - inc. p)	Gastos Generales
Accesorios de fijacion	INDEC INFORMA	Dec. 1295/2002 Art. 15 - inc. p)	Gastos Generales
Accesorios de terminacion (perfil de borde, union rigida, angulos, molduras de borde)	INDEC INFORMA	Dec. 1295/2002 Art. 15 - inc. p)	Gastos Generales
Accesorios de Zinguería	INDEC INFORMA	Dec. 1295/2002 Art. 15 - inc. p)	Gastos Generales
Accesorios Duratop	INDEC INFORMA	Dec. 1295/2002 Art. 15 - inc. p)	Gastos Generales
Accesorios varios	INDEC INFORMA	Dec. 1295/2002 Art. 15 - inc. p)	Gastos Generales
Adhesivo de Pvc	INDEC INFORMA	34740-1	Resinas plásticas
Aislacion	INDEC INFORMA	34720-11	Poliestireno expandido en placas
Aislacion 1"	INDEC INFORMA	24131	Sustancias plásticas (incluye: Polímeros de etileno, Polímeros de estireno, Polímeros de cloruro de vinilo y Polímeros de propileno)
Aislante para Cañeria de 1"	INDEC INFORMA	24131	Sustancias plásticas (incluye: Polímeros de etileno, Polímeros de estireno, Polímeros de cloruro de vinilo y Polímeros de propileno)
Aislante 1"	INDEC INFORMA	24131	Sustancias plásticas (incluye: Polímeros de etileno, Polímeros de estireno, Polímeros de cloruro de vinilo y Polímeros de propileno)
Aislante anticonductor	INDEC INFORMA	36320-1	Caños y tubos de PVC
Aislante para cañeria 2"	INDEC INFORMA	24131	Sustancias plásticas (incluye: Polímeros de etileno, Polímeros de estireno, Polímeros de cloruro de vinilo y Polímeros de propileno)
Aislante Tipo Mexpol para Cañeria de 1 1/4"	INDEC INFORMA	24131	Sustancias plásticas (incluye: Polímeros de etileno, Polímeros de estireno, Polímeros de cloruro de vinilo y Polímeros de propileno)
Alambre de Atar	INDEC INFORMA	27101	Hierros y aceros en formas básicas (incluye: Ferroaleaciones, Palanquillas, Chapas de acero laminadas en caliente, Chapas de acero laminadas en frío, Flejes de hierro, Hojalata, Alambrones de hierro, Hierros redondos, Perfiles de hierro, Barras de hierro y acero, Alambres de acero, Tubos de acero y Caño de hierro galvanizado con costura)
Andamiaje	INDEC INFORMA	83107-1	Andamios
Angulo L de 2" p/Fijación de Cañeria	INDEC INFORMA	41116-1	Piezas fundidas
Angulos p/Anclajes, Cruces de San Andres y Varios	INDEC INFORMA	41116-1	Piezas fundidas
Anillo de Cierre	INDEC INFORMA	2685	Artículos de hormigón, de cemento y de yeso (incluye: Hormigón, Mosaicos y Artículos prefensados)

Silvina Andrea Monaco
Secretaria de Obra y Servicios

OSCAR A. VOLPE
SOCIO GERENTE
PROYECTOS FUEGUINOS S.R.L.

N° 2361/2025

ACTA ACUERDO DE CODIFICACION DE INSUMOS DEL CONTRATO DE OBRA N° 230/22 (SPIySP-DOP) - Anexo 1

PRESENTACION DE CODIFICACIÓN INSUMOS PARA LA REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

Obra: "NUEVO NATATORIO RÍO GRANDE"
CONTRATISTA: PROYECTOS FUEGUINOS S.R.L.

INSUMO	FUENTE	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
Antisol	INDEC INFORMA	Dec. 1295/2002 Art. 15 - inc. e)	Sustancias y Productos Químicos
Arena Fina	INDEC INFORMA	15310-11	Arena fina
Arena gruesa	INDEC INFORMA	15310-1	Arenas
Asiento de MDf Laqueado Blanco	INDEC INFORMA	37210-12	Inodoro de calidad media
Autoelevador	INDEC INFORMA	44427-1	Máquinas viales autopropulsadas
Avisador Manual de Incendio	INDEC INFORMA	Dec. 1295/2002 Art. 15 - inc. i)	Máquinas y Aparatos Eléctricos
Bacha s/ETP	INDEC INFORMA	42999-62	Mesada de acero inoxidable lisa
Bandeja portacable y soportes	INDEC INFORMA	41277-11	Caño de chapa galvanizada
Barral Lateral Fijo	INDEC INFORMA	42911-81	Accesorios metálicos para baño
Barral Rebatible c/Portarrollo	INDEC INFORMA	42911-81	Accesorios metálicos para baño
Base Hº Refractario	INDEC INFORMA	37320-1	Ladrillos refractarios
Bloque Hº 20 x 20 x 40 cm	INDEC INFORMA	37510-1	Hormigón
Bomba recirculadora Rowa 20/1 o similar	INDEC INFORMA	43220-1	Electrobombas
Bombas Autocebantes con Trampa de Pelos	INDEC INFORMA	43220-1	Electrobombas
Bombas en Grupo de Presión que incluye 4 bombas centrífugas de alta presión Marca Wilo/Salsom Modelo COR-4 MVI 804/CC o similar, de acero inoxidable, aspiración normal y conectadas en paralelo. Incluye Tablero de comando Cuadro/Dispositivo de control "CC" de confort, con mando programable de microordenador y pantalla táctil.	INDEC INFORMA	43220-23	Electrobomba monofásica pluvial 3/4 HP
Bolas p/Terminacon de Fijaciones y Anclajes	INDEC INFORMA	42944-1	Bulones
Brida de Conexión en Br c/Plato de Asiento y Juntas de Goma Diametro 3"	INDEC INFORMA	36320-41	Codo de polipropileno
Brocas de Anclaje	INDEC INFORMA	42944-1	Bulones
Buje de Reducción Acqua System 50 x 40	INDEC INFORMA	36320-41	Codo de polipropileno
Buje de Reducción Acqua System 63 x 50	INDEC INFORMA	36320-41	Codo de polipropileno
Buje de Reducción Acqua System 75 x 63	INDEC INFORMA	36320-41	Codo de polipropileno
Buje de Reducción Acqua System 110 x 75	INDEC INFORMA	36320-41	Codo de polipropileno
Buje de Reducción Fusion + Fusion Acqua System 25 x 20	INDEC INFORMA	36320-41	Codo de polipropileno
Buje de Reducción Fusion + Fusion Acqua System 32 x 20	INDEC INFORMA	36320-41	Codo de polipropileno
Buje de Reducción Fusion + Fusion Acqua System 40 x 32	INDEC INFORMA	36320-41	Codo de polipropileno
Buje de Reducción Fusion + Fusion Acqua System 50 x 32	INDEC INFORMA	36320-41	Codo de polipropileno
Buje de Reducción Fusion + Fusion Acqua System 50 x 40	INDEC INFORMA	36320-41	Codo de polipropileno
Buje de Reduccion 110 x 90 Acqua System	INDEC INFORMA	36320-41	Codo de polipropileno
Buje de Reduccion 90 x 75 Acqua System	INDEC INFORMA	36320-41	Codo de polipropileno
Buje de Reducción Aqua System 25 x 20	INDEC INFORMA	36320-41	Codo de polipropileno
Buje de Reducción Aqua System 32 x 20	INDEC INFORMA	36320-41	Codo de polipropileno
Buje de Reducción Aqua System 32 x 25	INDEC INFORMA	36320-41	Codo de polipropileno

Arq. Silvina Moris
Secretaría de Obr
y Servicios Púb

OSCAR A. VOLPE
SOCIO GERENTE
PROYECTOS FUEGUINOS S.R.L.

Codificacion Insumos 2/19

ACTA ACUERDO DE CODIFICACION DE INSUMOS DEL CONTRATO DE OBRA N° 230/22 (SPIySP-DOP) - Anexo 1

PRESENTACION DE CODIFICACIÓN INSUMOS PARA LA REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

Obra: "NUEVO NATATORIO RÍO GRANDE"
CONTRATISTA: PROYECTOS FUEGUINOS S.R.L.

INSUMO	FUENTE	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
Buje de Reducción Aqua System 50 x 32	INDEC INFORMA	36320-41	Codo de polipropileno
Buje de Reducción Aqua System 75 x 50	INDEC INFORMA	36320-41	Codo de polipropileno
Buje de Reducción Epoxi 1 1/4" x 1"	INDEC INFORMA	41278-12	Codo de hierro negro con revestimiento epoxi de 0,013 m
Buje de Reducción Epoxi 1" x 1/2"	INDEC INFORMA	41278-12	Codo de hierro negro con revestimiento epoxi de 0,013 m
Buje de Reducción Epoxi 2 1/2" x 2"	INDEC INFORMA	41278-12	Codo de hierro negro con revestimiento epoxi de 0,013 m
Buje de Reducción Epoxi 2" x 1 1/2"	INDEC INFORMA	41278-12	Codo de hierro negro con revestimiento epoxi de 0,013 m
Buje de Reducción Epoxi 3" x 1 1/2"	INDEC INFORMA	41278-12	Codo de hierro negro con revestimiento epoxi de 0,013 m
Buje de Reducción Epoxi 3" x 2 1/2"	INDEC INFORMA	41278-12	Codo de hierro negro con revestimiento epoxi de 0,013 m
Buje de Reducción Epoxi 3" x 2"	INDEC INFORMA	41278-12	Codo de hierro negro con revestimiento epoxi de 0,013 m
Buje de Reducción Epoxi 4" x 3"	INDEC INFORMA	41278-12	Codo de hierro negro con revestimiento epoxi de 0,013 m
Buje Reducción 110 x 75 Aqua system	INDEC INFORMA	36320-41	Codo de polipropileno
Cable de 1,5 m.m. para Cableado desde Termostatos a Calderas de Piso	INDEC INFORMA	46340-31	Cable con conductor unipolar
Cable Desnudo 25mm2	INDEC INFORMA	46340-1	Conductores eléctricos
cable multipar	INDEC INFORMA	46340-31	Cable con conductor unipolar
Cable Multipar MPHX	INDEC INFORMA	46340-31	Cable con conductor unipolar
Cableado	INDEC INFORMA	46340-31	Cable con conductor unipolar
Cableado interno	INDEC INFORMA	46340-21	Cable tipo Sintenax
Caja + Tapa + Tomacable	INDEC INFORMA	Dec. 1295/2002 Art. 15 - inc. g)	Artefactos de iluminación y cableado
Caja de Medidor	INDEC INFORMA	25201	Plásticos en formas básicas (incluye: Caños y tubos de PVC, Caños y tubos de polipropileno y Caños y tubos de polietileno)
Caja PVC Estanca	INDEC INFORMA	36320-1	Caños y tubos de PVC
Caja rectangulares, conectores, caño corrugado PVC	INDEC INFORMA	42999-23	Caja de chapa para tablero
Cajas con Llave para Termostatos de Ambiente	INDEC INFORMA	36320-1	Caños y tubos de PVC
Cajas de Paso	INDEC INFORMA	42999 -21	Caja octogonal de chapa para instalación eléctrica
Cajas Estancas de Pvc para Caja de Paso de 10 x10 x7 cm para Cableado de Termostatos	INDEC INFORMA	36320-1	Caños y tubos de PVC
Cajas Mignon de 5 x 5 cm p/Termostato	INDEC INFORMA	36320-1	Caños y tubos de PVC
Cajas Octogonales	INDEC INFORMA	42999 -21	Caja octogonal de chapa para instalación eléctrica
Cajas Rectangulares	INDEC INFORMA	42999 -22	Caja rectangular de chapa para instalación eléctrica
Cajas Rectangulares, Octogonales, Cajas de Paso; Conectores, Caño Corrugado y de PVC y Accesorios	INDEC INFORMA	42999-23	Caja de chapa para tablero
Cal	INDEC INFORMA	37420-1	Cales
Caldera Aqua Tubular	INDEC INFORMA	42320-1	Calderas (de gas y fueloil)
Caldera Peisa XP 100	INDEC INFORMA	42320-1	Calderas (de gas y fueloil)
Cámara premoldeada completa s/ETP	INDEC INFORMA	2695	Artículos de hormigón, de cemento y de yeso (incluye: Hormigón, Mosaicos y Artículos pretensados)
Canaleta	INDEC INFORMA	42999-2	Chapas metálicas
Canilla de Servicio Esferica 1/2"	INDEC INFORMA	42911-21	Canilla de bronce

Arq. Silvina Moris
Secretaría de Obr
y Servicios Púb

OSCAR A. VOLPE
SOCIO GERENTE
PROYECTOS FUEGUINOS S.R.L.

Codificacion Insumos 3/19

N° 2361/2025

ACTA ACUERDO DE CODIFICACION DE INSUMOS DEL CONTRATO DE OBRA N° 230/22 (SPlySP-DOP) - Anexo 1

PRESENTACION DE CODIFICACIÓN INSUMOS PARA LA REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

Obra: "NUEVO NATATORIO RÍO GRANDE"
CONTRATISTA: PROYECTOS FUEGUINOS S.R.L.

INSUMO	FUENTE	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
Cañeria de AºGª s1/2"	INDEC INFORMA	27101	Hierros y aceros en formas básicas (incluye: Ferroaleaciones, Palanquillas, Chapas de acero laminadas en caliente, Chapas de acero laminadas en frio, Flejes de hierro, Hojalata, Alambrones de hierro, Hierros redondos, Perfiles de hierro, Barras de hierro y acero, Alambres de acero, Tubos de acero y Caño de hierro galvanizado con costura)
Cañeria de alta	INDEC INFORMA	41277-41	Caño de hierro galvanizado
Cañeria de Aqua System	INDEC INFORMA	36320-2	Caños y tubos de polipropileno
Cañeria de Aqua System 20 - PN 20	INDEC INFORMA	36320-2	Caños y tubos de polipropileno
Cañeria de Aqua System 25 - PN 20	INDEC INFORMA	36320-2	Caños y tubos de polipropileno
Cañeria de Aqua System 32 - PN 20	INDEC INFORMA	36320-2	Caños y tubos de polipropileno
Cañeria de Aqua System 50 - PN 20	INDEC INFORMA	36320-2	Caños y tubos de polipropileno
Cañeria de Aqua System 63 - PN 20	INDEC INFORMA	36320-2	Caños y tubos de polipropileno
Cañeria de Aqua System 75 - PN 25	INDEC INFORMA	36320-2	Caños y tubos de polipropileno
Cañeria de Duratop	INDEC INFORMA	36320-1	Caños y tubos de PVC
Cañeria de Pvc 110	INDEC INFORMA	36320-12	Caño de PVC de 0,110 m
Cañeria de PVC Corrugado 1"	INDEC INFORMA	25201	Plásticos en formas básicas (incluye: Caños y tubos de PVC, Caños y tubos de polipropileno y Caños y tubos de polietileno)
Cañeria de PVC Corrugado 3/4	INDEC INFORMA	25201	Plásticos en formas básicas (incluye: Caños y tubos de PVC, Caños y tubos de polipropileno y Caños y tubos de polietileno)
Cañeria de Vinculacion a Desbordes Sistema de Alta presion	INDEC INFORMA	36320-3	Caños y tubos de polietileno
Caño Epoxi Ø 2"	INDEC INFORMA	41277-31	Caño de hierro negro con revestimiento epoxi
Caño Epoxi Ø 3"	INDEC INFORMA	41277-31	Caño de hierro negro con revestimiento epoxi
Caño Epoxi Ø 4"	INDEC INFORMA	41277-31	Caño de hierro negro con revestimiento epoxi
Caño Acqua System 110 - PN 25	INDEC INFORMA	36320-2	Caños y tubos de polipropileno
Caño Acqua System 110 - PN20	INDEC INFORMA	36320-2	Caños y tubos de polipropileno
Caño Acqua System 20 - PN 25	INDEC INFORMA	36320-2	Caños y tubos de polipropileno
Caño Acqua System 25 - PN 25	INDEC INFORMA	36320-2	Caños y tubos de polipropileno
Caño Acqua System 32 - PN 25	INDEC INFORMA	36320-2	Caños y tubos de polipropileno
Caño Acqua System 40 - PN 25	INDEC INFORMA	36320-2	Caños y tubos de polipropileno
Caño Acqua System 50 - PN 25	INDEC INFORMA	36320-2	Caños y tubos de polipropileno
Caño Acqua System 63 - PN 25	INDEC INFORMA	36320-2	Caños y tubos de polipropileno
Caño Acqua System 75 -PN 25	INDEC INFORMA	36320-2	Caños y tubos de polipropileno
Caño Acqua System 90 - PN 25	INDEC INFORMA	36320-2	Caños y tubos de polipropileno
Caño Aqua System 110 PN 20	INDEC INFORMA	36320-2	Caños y tubos de polipropileno
Caño Corrugado Pvc 3/4" + Conectores Cajas, Grampas y Accesorios de Cañerias	INDEC INFORMA	25201	Plásticos en formas básicas (incluye: Caños y tubos de PVC, Caños y tubos de polipropileno y Caños y tubos de polietileno)
Caño de Aqua system de 40 PN 25	INDEC INFORMA	36320-2	Caños y tubos de polipropileno
Caño de Pvc de 3/4 " para Cableado de Termostatos Bajo losa p/entrepiso Tecnico	INDEC INFORMA	36320-1	Caños y tubos de PVC
Caño Epoxi diametro 1 1/2"	INDEC INFORMA	41277-31	Caño de hierro negro con revestimiento epoxi

Arq. Silvina Mon... Secretaria de Obr... y Servicios P...

OSCAR A. VOLPE
SOCIO GERENTE
PROYECTOS FUEGUINOS S.R.L.

Codificacion Insumos 4/19

ACTA ACUERDO DE CODIFICACION DE INSUMOS DEL CONTRATO DE OBRA N° 230/22 (SPlySP-DOP) - Anexo 1

PRESENTACION DE CODIFICACIÓN INSUMOS PARA LA REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

Obra: "NUEVO NATATORIO RÍO GRANDE"
CONTRATISTA: PROYECTOS FUEGUINOS S.R.L.

INSUMO	FUENTE	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
Caño Epoxi diametro 1/2"	INDEC INFORMA	41277-31	Caño de hierro negro con revestimiento epoxi
Caño Epoxi diametro 2 1/2"	INDEC INFORMA	41277-31	Caño de hierro negro con revestimiento epoxi
Caño Epoxi diametro 2"	INDEC INFORMA	41277-31	Caño de hierro negro con revestimiento epoxi
Caño Epoxi diametro 3"	INDEC INFORMA	41277-31	Caño de hierro negro con revestimiento epoxi
Caño Epoxi diametro 4"	INDEC INFORMA	41277-31	Caño de hierro negro con revestimiento epoxi
Caño Estructural 100 x 50 x 2 mm	INDEC INFORMA	41251-1	Perfiles de hierro
Caño estructural 20 x 40 x 1,6 mm	INDEC INFORMA	41251-1	Perfiles de hierro
Caño estructural redondo ø 3" x 2 mm	INDEC INFORMA	41251-1	Perfiles de hierro
Caño Oval p/ Cortinas de duchas	INDEC INFORMA	41277-11	Caño de chapa galvanizada
Caño Pvc 110	INDEC INFORMA	36320-12	Caño de PVC de 0,110 m
Caño Pvc 160	INDEC INFORMA	36320-1	Caños y tubos de PVC
Caño Pvc 63	INDEC INFORMA	36320-11	Caño de PVC de 0,063 m
Caños Encamisados	INDEC INFORMA	28111	Estructuras metálicas para construcción (incluye: Aberturas de aluminio, Aberturas de chapa de hierro y Cortinas de aluminio)
Carga Filtrante	INDEC INFORMA	Dec. 1295/2002 Art. 15 - inc. e)	Sustancias y Productos Químicos
Cartleria y Señaletica de Lucha Contra Incendio y Salidas de Emergencia	INDEC INFORMA	46531-12	Iluminación de emergencia
Cemento	INDEC INFORMA	37440-11	Cemento portland normal, en bolsa
Central de deteccion y aviso de Incendio	INDEC INFORMA	49129-3	Equipos de transmisión
Cesto de Residuos Construido a Partir de Estructura Metalica, Fondo en Chapa Lisa y Caras laterales en Metal Desplegado Semi Pesado, Acabado de Convertidor de Oxido y Esmalte Sintetico.	INDEC INFORMA	27101	Hierros y aceros en formas básicas (incluye: Ferroaleaciones, Palanquillas, Chapas de acero laminadas en caliente, Chapas de acero laminadas en frio, Flejes de hierro, Hojalata, Alambrones de hierro, Hierros redondos, Perfiles de hierro, Barras de hierro y acero, Alambres de acero, Tubos de acero y Caño de hierro galvanizado con costura)
Chapa prepintada	INDEC INFORMA	42999-2	Chapas metálicas
Chapa Prepintada Blanca	INDEC INFORMA	42999-2	Chapas metálicas
Cinta	INDEC INFORMA	36990-1	Telas plásticas
Cinta Aisladora	INDEC INFORMA	36990-1	Telas plásticas
Codo 110 a 90° Acqua System	INDEC INFORMA	36320-41	Codo de polipropileno
Codo 50 a 90° Acqua system	INDEC INFORMA	36320-41	Codo de polipropileno
Codo 75 a 90° Acqua System	INDEC INFORMA	36320-41	Codo de polipropileno
Codo 90 a 90° Fusion + Fusion Acqua System	INDEC INFORMA	36320-41	Codo de polipropileno
Codo Epoxi a 90° Diametro 3"	INDEC INFORMA	41276-12	Codo de hierro negro con revestimiento epoxi de 0,013 m
Codo Epoxi a 90° Ø 2 1/2"	INDEC INFORMA	41278-12	Codo de hierro negro con revestimiento epoxi de 0,013 m
Codo Fusión x RH 20 x 1/2"	INDEC INFORMA	36320-41	Codo de polipropileno
Codo MH 1 1/2" Epoxi	INDEC INFORMA	41278-12	Codo de hierro negro con revestimiento epoxi de 0,013 m
Codo MH 1/2" Epoxi	INDEC INFORMA	41278-12	Codo de hierro negro con revestimiento epoxi de 0,013 m
Codo Normal Aqua System 25 a 90°	INDEC INFORMA	36320-41	Codo de polipropileno
Codo Normal Aqua System 63 a 90° F-F	INDEC INFORMA	36320-41	Codo de polipropileno
Codos a 45° en Acero Inoxidable de 13"	INDEC INFORMA	42999-2	Chapas metálicas

Arq. Silvina Mon... Secretaria de Obr... y Servicios P...

OSCAR A. VOLPE
SOCIO GERENTE
PROYECTOS FUEGUINOS S.R.L.

Codificacion Insumos 5/19

N° 2361/2025

ACTA ACUERDO DE CODIFICACION DE INSUMOS DEL CONTRATO DE OBRA Nº 230/22 (SPlySP-DOP) - Anexo 1

PRESENTACION DE CODIFICACIÓN INSUMOS PARA LA REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

Obra: "NUEVO NATATORIO RÍO GRANDE"
CONTRATISTA: PROYECTOS FUEGUINOS S.R.L.

INSUMO	FUENTE	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
Codos a 45° en Acero Inoxidable de 7 "	INDEC INFORMA	42999-2	Chapas metálicas
Codos a 45° Fusion+ Fusion 110 Aqua System	INDEC INFORMA	36320-41	Codo de polipropileno
Codos a 45° Fusion+ Fusion 50 Aqua System	INDEC INFORMA	36320-41	Codo de polipropileno
Codos a 45° Fusion+ Fusion 75 Aqua System	INDEC INFORMA	36320-41	Codo de polipropileno
Codos a 90° 40 Aqua System	INDEC INFORMA	36320-41	Codo de polipropileno
Codos a 90° Fusion+ Fusion 110 Aqua System	INDEC INFORMA	36320-41	Codo de polipropileno
Codos a 90° Fusion+ Fusion 20 Aqua System	INDEC INFORMA	36320-41	Codo de polipropileno
Codos a 90° Fusion+ Fusion 32 Aqua System	INDEC INFORMA	36320-41	Codo de polipropileno
Codos a 90° Fusion+ Fusion 40 Aqua System	INDEC INFORMA	36320-41	Codo de polipropileno
Codos a 90° Fusion+ Fusion 50 Aqua System	INDEC INFORMA	36320-41	Codo de polipropileno
Codos a 90° Fusion+ Fusion 63 Aqua System	INDEC INFORMA	36320-41	Codo de polipropileno
Codos a 90° Fusion+ Fusion 75 Aqua System	INDEC INFORMA	36320-41	Codo de polipropileno
Codos Fusion Fusion 40 Aqua System	INDEC INFORMA	36320-41	Codo de polipropileno
Codos Normales a 90° 110 m.m. AquaSystem	INDEC INFORMA	36320-41	Codo de polipropileno
Codos Normales a 90° 50 Aqua System	INDEC INFORMA	36320-41	Codo de polipropileno
Codos Normales a 90° Fusion de 110 m.m. Aqua System	INDEC INFORMA	36320-41	Codo de polipropileno
Codos Normales a 90° Fusion de 75 m.m. AquaSystem	INDEC INFORMA	36320-41	Codo de polipropileno
Conducto de salida de equipos de calefaccion en boca de equipo de 1132x1655 mm con curva y conversion de seccion Rectangular a Circular de 1500 mm en chpa N° 20. Incluye soportes de cañeria en acero pintado con dos manos de convertidor de oxido y epoxi	INDEC INFORMA	42999-2	Chapas metálicas
Conducto para Acometida de Retornos a Equipo de Calefaccion en Boca de Retorno del Equipo de 1200 x 1600 m.m. con curva y conversion de seccion Circular de 1500 m.m. a Rectangular en Chapa N° 20	INDEC INFORMA	42999-2	Chapas metálicas
Conductos en Acero Inoxidable de 375mm	INDEC INFORMA	42999-2	Chapas metálicas
Conductos para ventilación	INDEC INFORMA	42999-2	Chapas metálicas
Conductos de Acero Inoxidable de 8"	INDEC INFORMA	42999-2	Chapas metálicas
Conductos de chapa A°G°	INDEC INFORMA	42999-2	Chapas metálicas
Conductos de Chapa N° 20 para Distribucion de Aire Caliente de Mandada 110 cm. Incluye conductos, Soportes de Cañeria en Acero Pintado con dos Manos de Convertidor de Oxido y Acabado en Pintura Epoxi.	INDEC INFORMA	42999-2	Chapas metálicas
Conductos de Chapa N° 20 para Distribucion de Aire Caliente de Mandada 130 cm. Incluye conductos, Soportes de Cañeria en Acero Pintado con dos Manos de Convertidor de Oxido y Acabado en Pintura Epoxi.	INDEC INFORMA	42999-2	Chapas metálicas

OSCAR A. VOLPE
SOCIO GERENTE
PROYECTOS FUEGUINOS S.R.L.

Arq. Silvina Mon...
Secretaria de Obra
y Servicios Públ...

Codificacion ...

ACTA ACUERDO DE CODIFICACION DE INSUMOS DEL CONTRATO DE OBRA Nº 230/22 (SPlySP-DOP) - Anexo 1

PRESENTACION DE CODIFICACIÓN INSUMOS PARA LA REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

Obra: "NUEVO NATATORIO RÍO GRANDE"
CONTRATISTA: PROYECTOS FUEGUINOS S.R.L.

INSUMO	FUENTE	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
Conductos de Chapa N° 20 para Distribucion de Aire Caliente de Mandada 150 cm. Incluye conductos, Soportes de Cañeria en Acero Pintado con dos Manos de Convertidor de Oxido y Acabado en Pintura Epoxi.	INDEC INFORMA	42999-2	Chapas metálicas
Conductos de Chapa N° 20 para Distribucion de Aire Caliente de Mandada 90 cm. Incluye conductos, Soportes de Cañeria en Acero Pintado con dos Manos de Convertidor de Oxido y Acabado en Pintura Epoxi.	INDEC INFORMA	42999-2	Chapas metálicas
Conductos de Chapa N° 20 para renovacion de Aire s/calculo. Incluye conductos, Soportes de Cañeria en Acero Pintado con dos Manos de Convertidor de Oxido y Acabado en Pintura Epoxi.	INDEC INFORMA	42999-2	Chapas metálicas
Conductos de Chapa N° 22 para Distribucion de Aire Caliente de Mandada 60 cm. Incluye conductos, Soportes de Cañeria en Acero Pintado con dos Manos de Convertidor de Oxido y Acabado en Pintura Epoxi.	INDEC INFORMA	42999-2	Chapas metálicas
Conductos de Chapa N° 22 para Distribucion de Aire Caliente de Mandada 70 cm. Incluye conductos, Soportes de Cañeria en Acero Pintado con dos Manos de Convertidor de Oxido y Acabado en Pintura Epoxi.	INDEC INFORMA	42999-2	Chapas metálicas
Conductos de Ventilacion en Acero Inoxidable de 13"	INDEC INFORMA	42999-2	Chapas metálicas
Conductos de Ventilacion en Acero Inoxidable de 15"	INDEC INFORMA	42999-2	Chapas metálicas
Conductos de Ventilacion en Acero Inoxidable de 7 "	INDEC INFORMA	42999-2	Chapas metálicas
Conductos en Acero Inoxidable de 450mm	INDEC INFORMA	42999-2	Chapas metálicas
Conectores 1"	INDEC INFORMA	41278-41	Conector de chapa cincada
Conectores 3/4	INDEC INFORMA	41278-41	Conector de chapa cincada
Conjunto de Bisagras + Cerradura Libre /Ocupado	INDEC INFORMA	42992-1	Cerraduras
Convertidor de Oxido	INDEC INFORMA	35110-2	Esmaltes sintéticos
Convertidor de oxido 3 en 1	INDEC INFORMA	35110-2	Esmaltes sintéticos
Correas C 120 x 60 x20 x 1,6	INDEC INFORMA	41251-1	Perfiles de hierro
Correas C 140 x 60 x20 x 1,6	INDEC INFORMA	41251-1	Perfiles de hierro
Correas clavadores y estructura metalica	INDEC INFORMA	41251-1	Perfiles de hierro
Correas p/Conformar Columnas y Refuerzos	INDEC INFORMA	41251-1	Perfiles de hierro
Corrugado Pvc	INDEC INFORMA	25201	Plásticos en formas básicas (incluye: Caños y tubos de PVC, Caños y tubos de polipropileno y Caños y tubos de polietileno)
corrugado Pvc 3/4"	INDEC INFORMA	25201	Plásticos en formas básicas (incluye: Caños y tubos de PVC, Caños y tubos de polipropileno y Caños y tubos de polietileno)
Cortina Acoraz. Galv. Microperforada 10 x 3,60m	INDEC INFORMA	28111	Estructuras metálicas para construcción (incluye: Aberturas de aluminio, Aberturas de chapa de hierro y Cortinas de aluminio)
Cupla Acqua System 40	INDEC INFORMA	36320-41	Codo de polipropileno
Cupla Acqua System 50	INDEC INFORMA	36320-41	Codo de polipropileno
Cupla Acqua System 63	INDEC INFORMA	36320-41	Codo de polipropileno
Cupla Acqua System 75	INDEC INFORMA	36320-41	Codo de polipropileno
Cupla Fusion + Fusion Acua system 110	INDEC INFORMA	36320-41	Codo de polipropileno

OSCAR A. VOLPE
SOCIO GERENTE
PROYECTOS FUEGUINOS S.R.L.

Arq. Silvina Mon...
Secretaria de Obra
y Servicios Públ...

Codificacion ...

N° 2361/2025

ACTA ACUERDO DE CODIFICACION DE INSUMOS DEL CONTRATO DE OBRA Nº 230/22 (SPIySP-DOP) - Anexo 1

PRESENTACION DE CODIFICACIÓN INSUMOS PARA LA REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

Obra: "NUEVO NATATORIO RÍO GRANDE"
CONTRATISTA: PROYECTOS FUEGUINOS S.R.L.

INSUMO	FUENTE	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
Curva C/Red de f 110 a 90	INDEC INFORMA	42999-2	Chapas metálicas
Curva C/Red. de f 130 a 90	INDEC INFORMA	42999-2	Chapas metálicas
Curva C/Red. de f 150 a 90	INDEC INFORMA	42999-2	Chapas metálicas
Curva de f 130 a 90	INDEC INFORMA	42999-2	Chapas metálicas
Curva de f 150 a 90	INDEC INFORMA	42999-2	Chapas metálicas
Curva Guia	INDEC INFORMA	25201	Plásticos en formas básicas (incluye: Caños y tubos de PVC, Caños y tubos de polipropileno y Caños y tubos de polietileno)
Curvas Cuplas Te y Piezas Especiales	INDEC INFORMA	27101	Hierros y aceros en formas básicas (incluye: Ferroaleaciones, Palanquillas, Chapas de acero laminadas en caliente, Chapas de acero laminadas en frío, Flejes de hierro, Hojalata, Alambrones de hierro, Hierros redondos, Perfiles de hierro, Barras de hierro y acero, Alambres de acero, Tubos de acero y Caño de hierro galvanizado con costura)
Curvas para Caños de Pvc de 3/4"	INDEC INFORMA	36320-1	Caños y tubos de PVC
Desaireadores	INDEC INFORMA	42320-1	Calderas (de gas y fueloil)
Desaireadores Automaticos	INDEC INFORMA	42320-1	Calderas (de gas y fueloil)
Descarga c/Sifon 050	INDEC INFORMA	25201	Plásticos en formas básicas (incluye: Caños y tubos de PVC, Caños y tubos de polipropileno y Caños y tubos de polietileno)
Detector de Gases	INDEC INFORMA	49129-3	Equipos de transmisión
Detector de Humo	INDEC INFORMA	49129-3	Equipos de transmisión
Detector de Monoxido	INDEC INFORMA	49129-3	Equipos de transmisión
Elementos Varios de Limpieza	INDEC INFORMA	Dec. 1295/2002 Art. 15 - inc. p)	Gastos Generales
Elementos de Fijación y Anclaje	INDEC INFORMA	Dec. 1295/2002 Art. 15 - inc. p)	Gastos Generales
Embutido industrial con 3 módulos MA 50 de 50W – IP65 – 220V tipo Bael Petrol Max 150	INDEC INFORMA	46531-11	Artefacto de iluminación
Embutido industrial con 3 módulos MA 50 de 50W – IP65 – 220V tipo Bael Petrol Max 150 + modulo de emergencia	INDEC INFORMA	46531-11	Artefacto de iluminación
Empalme en T f 110 x 270	INDEC INFORMA	42999-2	Chapas metálicas
Empalme en T f 130 x 220	INDEC INFORMA	42999-2	Chapas metálicas
Encofrado Metalico	INDEC INFORMA	Dec. 1295/2002 Art. 15 - inc. m)	Aceros-Hierro aletado
Endurecedor	INDEC INFORMA	Dec. 1295/2002 Art. 15 - inc. e)	Sustancias y Productos Químicos
Entrerroscas de Bronce de 3"	INDEC INFORMA	42911-21	Canilla de bronce
Entrerroscas de Bronce de 4"	INDEC INFORMA	42911-21	Canilla de bronce
Epoxi- Llaves y Accesorios	INDEC INFORMA	41277-31	Caño de hierro negro con revestimiento epoxi
Equipo de Calefaccion por Aire Caliente Marca Ciroc Modelo CC 300 o similar	INDEC INFORMA	Dec. 1295/2002 Art. 15 - inc. j)	Máquinas y Equipos
Equipo de lavado ocular por agua a presion	INDEC INFORMA	37210-32	Lavatorio con columna de calidad media
Equipo Desborde Finlandes y Boquillas Inyectoras de Agua Filtrada anexo a Filtro Culzoni Modelo C-3,300	INDEC INFORMA	Dec. 1295/2002 Art. 15 - inc. t)	Máquinas de Uso Especial
Equipo Purificador y Recirculador Marca Culzoni Modelo C-3,300 Dotado de Deposito Filtrante Horizontal y Válvulas Multiport	INDEC INFORMA	Dec. 1295/2002 Art. 15 - inc. t)	Máquinas de Uso Especial

Arq. Silvina Mistio
Secretaria de Obra
y Servicios Públ

OSCAR A. VOLPE
SOCIO GERENTE
PROYECTOS FUEGUINOS S.R.L.

Codificacion Insumos 8/19

ACTA ACUERDO DE CODIFICACION DE INSUMOS DEL CONTRATO DE OBRA Nº 230/22 (SPIySP-DOP) - Anexo 1

PRESENTACION DE CODIFICACIÓN INSUMOS PARA LA REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

Obra: "NUEVO NATATORIO RÍO GRANDE"
CONTRATISTA: PROYECTOS FUEGUINOS S.R.L.

INSUMO	FUENTE	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
Equipo Recirculador anexo a Filtro Culzoni Modelo C-3,300 Dotado de Sistema de Desagote	INDEC INFORMA	Dec. 1295/2002 Art. 15 - inc. t)	Máquinas de Uso Especial
Esmalte sintetico	INDEC INFORMA	35110-2	Esmaltes sintéticos
Esmalte Sintetico Rojo Bermellon	INDEC INFORMA	35110-2	Esmaltes sintéticos
Espiga de transicion de Bronce 1"	INDEC INFORMA	Dec. 1295/2002 Art. 15 - inc. u)	Válvulas de bronce
Espuma de poliuretano	INDEC INFORMA	Dec. 1295/2002 Art. 15 - inc. e)	Sust y prod químicos (Prod.quimicos)
Estructura Metalica Galvanizada	INDEC INFORMA	41251-1	Perfiles de hierro
Estructura PGU/PGC	INDEC INFORMA	41251-1	Perfiles de hierro
Estructura Soporte	INDEC INFORMA	27101	Hierros y aceros en formas básicas (incluye: Ferroaleaciones, Palanquillas, Chapas de acero laminadas en caliente, Chapas de acero laminadas en frío, Flejes de hierro, Hojalata, Alambrones de hierro, Hierros redondos, Perfiles de hierro, Barras de hierro y acero, Alambres de acero, Tubos de acero y Caño de hierro galvanizado con costura)
Faja de Seguridad con Criket p/sujeción de Tanque de Agua	INDEC INFORMA	37129-1	Fibras minerales
Farola de iluminacion LED ext. 100W, Columna Metalica c/Terminacion en Pintura Epoxi.	INDEC INFORMA	46531-11	Artefacto de iluminación
Fijación de Bronce	INDEC INFORMA	27101	Hierros y aceros en formas básicas (incluye: Ferroaleaciones, Palanquillas, Chapas de acero laminadas en caliente, Chapas de acero laminadas en frío, Flejes de hierro, Hojalata, Alambrones de hierro, Hierros redondos, Perfiles de hierro, Barras de hierro y acero, Alambres de acero, Tubos de acero y Caño de hierro galvanizado con costura)
Fijaciones	INDEC INFORMA	27101	Hierros y aceros en formas básicas (incluye: Ferroaleaciones, Palanquillas, Chapas de acero laminadas en caliente, Chapas de acero laminadas en frío, Flejes de hierro, Hojalata, Alambrones de hierro, Hierros redondos, Perfiles de hierro, Barras de hierro y acero, Alambres de acero, Tubos de acero y Caño de hierro galvanizado con costura)
Fijaciones e insumos	INDEC INFORMA	27101	Hierros y aceros en formas básicas (incluye: Ferroaleaciones, Palanquillas, Chapas de acero laminadas en caliente, Chapas de acero laminadas en frío, Flejes de hierro, Hojalata, Alambrones de hierro, Hierros redondos, Perfiles de hierro, Barras de hierro y acero, Alambres de acero, Tubos de acero y Caño de hierro galvanizado con costura)
Fijaciones y soportes	INDEC INFORMA	27101	Hierros y aceros en formas básicas (incluye: Ferroaleaciones, Palanquillas, Chapas de acero laminadas en caliente, Chapas de acero laminadas en frío, Flejes de hierro, Hojalata, Alambrones de hierro, Hierros redondos, Perfiles de hierro, Barras de hierro y acero, Alambres de acero, Tubos de acero y Caño de hierro galvanizado con costura)
Fijador	INDEC INFORMA	35110-61	Fijador al agua
Film de Polietileno 200mc	INDEC INFORMA	36490-4	Film de polietileno
Flete Equipos Bs As Rio Grande	INDEC INFORMA	71240-21	Camión con acoplado
Flexible 1/2" x 30cm	INDEC INFORMA	42999-11	Conexión fl exible cromada
Flexible Descaga Mingitorio	INDEC INFORMA	42999-1	Piletas y mesadas de acero inoxidable
Flexibles	INDEC INFORMA	42999-11	Conexión fl exible cromada
Fuelle PVC	INDEC INFORMA	25201	Plásticos en formas básicas (incluye: Caños y tubos de PVC, Caños y tubos de polipropileno y Caños y tubos de polietileno)
Fuelle antivibratorio de Tela Ignifuga	INDEC INFORMA	36990-1	Telas plásticas
Gabinete de Lucha Contra Incendio; Valvula Tipo Teatro; Manguera 25 mts ; Lanza con Pico	INDEC INFORMA	43923-21	Hidrante completo, con manguera y gabinete

Arq. Silvina Mistio
Secretaria de Obra
y Servicios Públ

OSCAR A. VOLPE
SOCIO GERENTE
PROYECTOS FUEGUINOS S.R.L.

Codificacion Insumos 9/19

N° 2361/2025

ACTA ACUERDO DE CODIFICACION DE INSUMOS DEL CONTRATO DE OBRA N° 230/22 (SPIySP-DOP) - Anexo 1

PRESENTACION DE CODIFICACIÓN INSUMOS PARA LA REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

Obra: "NUEVO NATATORIO RÍO GRANDE"
CONTRATISTA: PROYECTOS FUEGUINOS S.R.L.

INSUMO	FUENTE	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
Glicerina	INDEC INFORMA	Dec. 1295/2002 Art. 15 - inc. e)	Sustancias y Productos Químicos
Grampas	INDEC INFORMA	42921-4	Abrazaderas (p/autopartesy otros usos)
Grampas Omega	INDEC INFORMA	42921-4	Abrazaderas (p/autopartesy otros usos)
Grampas Omega Diametros Varios	INDEC INFORMA	42921-4	Abrazaderas (p/autopartesy otros usos)
Grifería de Mesada S/ETP	INDEC INFORMA	42911-42	Grifería para cocina de calidad media
Grifería Monocomando S/ETP	INDEC INFORMA	42911-1	Grifería
Grifería para Mingitorio S/ETP	INDEC INFORMA	42911-58	Grifería para lavatorio de calidad media
Griferías S/ETP	INDEC INFORMA	42911-1	Grifería
Grua	INDEC INFORMA	29241	Máquinas viales para la construcción (incluye: Máquinas viales autopropulsadas, Máquinas viales no autopropulsadas y Hormigoneras)
H° elaborado tipo H30	INDEC INFORMA	37510-11	Hormigón elaborado
Herramientas de Conexionado y Medicion	INDEC INFORMA	42921-2	Herramientas de mano
Herramientas p/ Conexionado y Medición	INDEC INFORMA	42921-2	Herramientas de mano
Hidrofugo	INDEC INFORMA	37990-1	Hidrófugos
Hierro Adicional Separadores	INDEC INFORMA	41242-11	Acero aletado conformado, en barra
Hierro angulo 1 1/2 x 1/8"	INDEC INFORMA	41116-1	Piezas fundidas
Hierro angulo 2" x 1/8"	INDEC INFORMA	41116-1	Piezas fundidas
Hierro torsionado	INDEC INFORMA	41242-1	Hierros redondos
Hierro Torsionado / Malla Sima	INDEC INFORMA	41242-1	Hierros redondos
Hormigon elaborado H13	INDEC INFORMA	37510-11	Hormigón elaborado
Hormigon elaborado H17	INDEC INFORMA	37510-11	Hormigón elaborado
Hormigon Elaborado H-21	INDEC INFORMA	37510-11	Hormigón elaborado
Hormigon Elaborado H-25	INDEC INFORMA	37510-11	Hormigón elaborado
Hormigon H 17	INDEC INFORMA	37510-1	Hormigón
Hormigon H13	INDEC INFORMA	37510-1	Hormigón
Hotelería	INDEC INFORMA	Dec. 1295/2002 Art. 15 - inc. p)	Gastos Generales
Inodoro Adaptado linea espacio	INDEC INFORMA	37210-12	Inodoro de calidad media
Inodoro de Losa Blanco C/Mochila de Apoyar	INDEC INFORMA	37210-12	Inodoro de calidad media
Jabalinas de PAT	INDEC INFORMA	42999-51	Jabalina
Juego de guías	INDEC INFORMA	28111	Estructuras metálicas para construcción (incluye: Aberturas de aluminio, Aberturas de chapa de hierro y Cortinas de aluminio)
Lana de vidrio 2"	INDEC INFORMA	37129-1	Fibras minerales
Lana de Vidrio 2" Aluminizada	INDEC INFORMA	37129-1	Fibras minerales
Lavamanos con pie	INDEC INFORMA	37210-32	Lavatorio con columna de calidad media
Lija	INDEC INFORMA	37910-1	Abrasivos
Lijas, cinta, varios	INDEC INFORMA	36990-1	Telas plásticas
Litargirio	INDEC INFORMA	Dec. 1295/2002 Art. 15 - inc. e)	Sustancias y Productos Químicos
Llave cuadrante 1 1/4"	INDEC INFORMA	43240-32	Llave de paso para agua

Arq. Silvina Mon...
Secretaria de Obr...
y Servicios Públ...

ÓSCAR A. VOLPE
SOCIO GERENTE
PROYECTOS FUEGUINOS S.R.L.

...Insumos 10/19

ACTA ACUERDO DE CODIFICACION DE INSUMOS DEL CONTRATO DE OBRA N° 230/22 (SPIySP-DOP) - Anexo 1

PRESENTACION DE CODIFICACIÓN INSUMOS PARA LA REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

Obra: "NUEVO NATATORIO RÍO GRANDE"
CONTRATISTA: PROYECTOS FUEGUINOS S.R.L.

INSUMO	FUENTE	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
Llave cuadrante f 1"	INDEC INFORMA	43240-32	Llave de paso para agua
Llave de Bronce Red de Incendio 21/2	INDEC INFORMA	Dec. 1295/2002 Art. 15 - inc. u)	Válvulas de bronce
Llave de Paso de 63 Aqua System	INDEC INFORMA	43240-32	Llave de paso para agua
Llave de Paso Fusion 110 Acqua system	INDEC INFORMA	43240-32	Llave de paso para agua
Llave de Paso Fusion 20 Acqua system	INDEC INFORMA	43240-32	Llave de paso para agua
Llave de Paso Fusion Aqua System 25	INDEC INFORMA	43240-32	Llave de paso para agua
Llave de Paso volante Metalico 40 Aqua System	INDEC INFORMA	43240-32	Llave de paso para agua
Llave Esferica c/Media Unión p/alta Temperatura 1/2"	INDEC INFORMA	43240-32	Llave de paso para agua
Luminaria Autonoma de Luz de Eemergencia Bidireccional Orientable Tipo Atomlux	INDEC INFORMA	46531-12	Iluminación de emergencia
Luminaria Autonoma de Luz de Emergencia	INDEC INFORMA	46531-12	Iluminación de emergencia
Luminaria Autonoma Indicadora de Salida de Emergencia	INDEC INFORMA	46531-12	Iluminación de emergencia
Luminaria Estanca Antiexplosiva	INDEC INFORMA	46531-11	Artefacto de iluminación
Luminaria Estanca Hermetica	INDEC INFORMA	46531-11	Artefacto de iluminación
Machimbre de PVC	INDEC INFORMA	25201	Plásticos en formas básicas (incluye: Caños y tubos de PVC, Caños y tubos de polipropileno y Caños y tubos de polietileno)
Machimbre de PVC Blanco	INDEC INFORMA	25201	Plásticos en formas básicas (incluye: Caños y tubos de PVC, Caños y tubos de polipropileno y Caños y tubos de polietileno)
Madera 2 x 2"	INDEC INFORMA	31100-1	Maderas aserradas
Madera para Encofrado	INDEC INFORMA	31210-11	Madera para encofrado
Malla Sima 5mm 15 x 15	INDEC INFORMA	41242-11	Acero aletado conformado, en barra
Malla Sosten p/Lana de Vidrio	INDEC INFORMA	36990-1	Telas plásticas
Manguera de PBD 1 1/4"	INDEC INFORMA	25201	Plásticos en formas básicas (incluye: Caños y tubos de PVC, Caños y tubos de polipropileno y Caños y tubos de polietileno)
Manguera de PBD f 1"	INDEC INFORMA	25201	Plásticos en formas básicas (incluye: Caños y tubos de PVC, Caños y tubos de polipropileno y Caños y tubos de polietileno)
Maquina cargadora	INDEC INFORMA	29241	Máquinas viales para la construcción (incluye: Máquinas viales autopropulsadas, Máquinas viales no autopropulsadas y Hormigoneras)
Marco de amurar, A°G°	INDEC INFORMA	42999-2	Chapas metálicas
Martillo rotopercutor	INDEC INFORMA	29221	Máquinas herramientas y sus accesorios (incluye: Tornos y sus partes y piezas, Taladros, Amoladoras, Máquinas para carpintería, Soldadoras eléctricas y Accesorio para máquinas herramientas)
Masilla	INDEC INFORMA	35110-11	Enduido plástico al agua para exteriores
Masilla para placa de roca de yeso	INDEC INFORMA	35110-12	Enduido plástico al agua para interiores
Matafuegos 10 kg Clase A-B-C, soportes y baliza	INDEC INFORMA	43923-11	Matafuego de polvo químico
Matafuegos 10 kg Clase A-B-C, soportes y baliza señaletica	INDEC INFORMA	43923-11	Matafuego de polvo químico
Material Seleccionado p/Relleno	INDEC INFORMA	15400-21	Tosca
Materiales Varios	INDEC INFORMA	Dec. 1295/2002 Art. 15 - inc. p)	Gastos Generales
Materiales Varios para Fijación y anclaje de Conductos	INDEC INFORMA	Dec. 1295/2002 Art. 15 - inc. p)	Gastos Generales
Media Caña de Pvc 110	INDEC INFORMA	36320-12	Caño de PVC de 0,110 m
Mejorador de resistividad	INDEC INFORMA	Dec. 1295/2002 Art. 15 - inc. e)	Sustancias y Productos Químicos

Arq. Silvina Mon...
Secretaria de Obr...
y Servicios Públ...

ÓSCAR A. VOLPE
SOCIO GERENTE
PROYECTOS FUEGUINOS S.R.L.

...Insumos 11/19

N° 2361/2025

ACTA ACUERDO DE CODIFICACION DE INSUMOS DEL CONTRATO DE OBRA Nº 230/22 (SPIySP-DOP) - Anexo 1

PRESENTACION DE CODIFICACIÓN INSUMOS PARA LA REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

Obra: "NUEVO NATATORIO RÍO GRANDE"
CONTRATISTA: PROYECTOS FUEGUINOS S.R.L.

INSUMO	FUENTE	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
Mensulas Telescopicas	INDEC INFORMA	41278	Accesorios para tubos o caños, de hierro o acero (incluye: Codo de hierro negro con revestimiento epoxi de 0,013 m y de 0,025 m, Codo tipo PROSA, Conector de chapa cincada, Curva de hierro fundido, Curva de hierro negro con revestimiento epoxi, Embutido de hierro fundido, Empalme tipo PROSA, Pileta de piso tipo PROSA y Ramal de hierro fundido)
Mesada de Acero Inox S/ETP	INDEC INFORMA	42999-62	Mesada de acero inoxidable lisa
Mesada de Cocina en Acero	INDEC INFORMA	42999-62	Mesada de acero inoxidable lisa
Mesada de Granito S/ETP	INDEC INFORMA	37610-11	Mesada de granito
Metal desplegado	INDEC INFORMA	42943-11	Metal desplegado
Mingitorio S/ETP	INDEC INFORMA	37210-1	Artefactos sanitarios
Mini cargadora	INDEC INFORMA	29241	Máquinas viales para la construcción (incluye: Máquinas viales autopropulsadas, Máquinas viales no autopropulsadas y Hormigoneras)
Mochila de Losa Blanca	INDEC INFORMA	37210-12	Inodoro de calidad media
Mochila p/colgar	INDEC INFORMA	37210-12	Inodoro de calidad media
Montaje, Tendido de Cañerias, Conexionado de Instalaciones Electromecanicas e Hidraulicas	INDEC INFORMA	Dec. 1295/2002 Art. 15 - inc. a)	Mano de obra
Montantes 69 mm	INDEC INFORMA	41277-11	Caño de chapa galvanizada
Montura para Conexiòn de Agua 25 mm	INDEC INFORMA	36320-41	Codo de polipropileno
Motor de Extraccion de Aire y Conducto s/Calculo	INDEC INFORMA	46112-1	Motores eléctricos
Motor electrico c/Control remoto	INDEC INFORMA	46112-1	Motores eléctricos
Panel LED 12 w Luz Dia Embutido	INDEC INFORMA	46531-11	Artefacto de iluminación
Panel LED 12 w Tipo Aplique - IP65 Luz Dia	INDEC INFORMA	46531-11	Artefacto de iluminación
Panel LED 12 w Tipo Aplique de Pared - IP65 Luz Dia	INDEC INFORMA	46531-11	Artefacto de iluminación
Panel LED 18 w Luz Dia Embutido	INDEC INFORMA	46531-11	Artefacto de iluminación
Panel LED 44 w Luz Dia Cuadrado	INDEC INFORMA	46531-11	Artefacto de iluminación
Paneles Divisorios para Boxes de Duchas	INDEC INFORMA	20221	Carpintería de madera (incluye: Cortinas de madera y Puertas placa)
Paneles Divisorios para Boxes de Mingitorios en Sanitarios Caballeros	INDEC INFORMA	20221	Carpintería de madera (incluye: Cortinas de madera y Puertas placa)
Paneles Divisorios para Boxes de Sanitarios	INDEC INFORMA	20221	Carpintería de madera (incluye: Cortinas de madera y Puertas placa)
Paneles modular 0,60 x 0,60 m x 1,9 cm	INDEC INFORMA	37129-1	Fibras minerales
Pasajes	INDEC INFORMA	Dec. 1295/2002 Art. 15 - inc. p)	Gastos Generales
Pastina	INDEC INFORMA	Dec. 1295/2002 Art. 15 - inc. e)	Sust y prod químicos (Prod.químicos)
Pegamento Webber Flex	INDEC INFORMA	37440-21	Adhesivo para pisos y revestimientos cerámicos
Perfil PGC 100 mm	INDEC INFORMA	41251-1	Perfiles de hierro
Perfil PGU 100 mm	INDEC INFORMA	41251-1	Perfiles de hierro
Perfileria sosten	INDEC INFORMA	41251-1	Perfiles de hierro
PEX de Calefaccion diametro 20 Rehau o similar	INDEC INFORMA	36320-3	Caños y tubos de polietileno
Piezas y Accesorios Acero Serie 2000	INDEC INFORMA	27101	Hierros y aceros en formas básicas (incluye: Ferroaleaciones, Palanquillas, Chapas de acero laminadas en caliente, Chapas de acero laminadas en frío, Flejes de hierro, Hojalata, Alambrones de hierro, Hierros redondos, Perfiles de hierro, Barras de hierro y acero, Alambres de acero, Tubos de acero y Caño de hierro galvanizado con costura)

OSCAR A. VOLPE
SOCIO GERENTE
PROYECTOS FUEGUINOS S.R.L

Arq. Silvina Monaco
Secretaria de Obras
y Servicios Públicos

Codificacion Insumos 12/19

ACTA ACUERDO DE CODIFICACION DE INSUMOS DEL CONTRATO DE OBRA Nº 230/22 (SPIySP-DOP) - Anexo 1

PRESENTACION DE CODIFICACIÓN INSUMOS PARA LA REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

Obra: "NUEVO NATATORIO RÍO GRANDE"
CONTRATISTA: PROYECTOS FUEGUINOS S.R.L.

INSUMO	FUENTE	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
Piezas 110	INDEC INFORMA	36320-12	Caño de PVC de 0,110 m
Piezas 160	INDEC INFORMA	36320-1	Caños y tubos de PVC
Piezas 63	INDEC INFORMA	36320-1	Caños y tubos de PVC
Piezas Aqua System	INDEC INFORMA	36320-2	Caños y tubos de polipropileno
Piezas de Ajuste en Granito	INDEC INFORMA	37610-11	Mesada de granito
Piezas Duratop	INDEC INFORMA	25201	Plásticos en formas básicas (incluye: Caños y tubos de PVC, Caños y tubos de polipropileno y Caños y tubos de polietileno)
Piezas Pvc 110	INDEC INFORMA	36320-12	Caño de PVC de 0,110 m
Pincel	INDEC INFORMA	42921-2	Herramientas de mano
Pintura Epoxi	INDEC INFORMA	37940-11	Pintura asfáltica
Pintura Esmalte sintetico	INDEC INFORMA	35110-2	Esmaltes sintéticos
Pintura latex	INDEC INFORMA	35110-3	Pinturas al látex
Pintura Vial Termoplastica	INDEC INFORMA	35110-2	Esmaltes sintéticos
Placa Cementicia 10 mm	INDEC INFORMA	2695	Artículos de hormigón, de cemento y de yeso (incluye: Hormigón, Mosaicos y Artículos pretensados)
Placa de roca de yeso Ignifuga esp: 12,50 mm	INDEC INFORMA	37410-11	Yeso blanco
Placa de roca de yeso sanitaria esp: 12,50 mm	INDEC INFORMA	37410-11	Yeso blanco
Placas de Anclaje con Ojal p/sujeción de Tanques (15 x 15)	INDEC INFORMA	27101	Hierros y aceros en formas básicas (incluye: Ferroaleaciones, Palanquillas, Chapas de acero laminadas en caliente, Chapas de acero laminadas en frío, Flejes de hierro, Hojalata, Alambrones de hierro, Hierros redondos, Perfiles de hierro, Barras de hierro y acero, Alambres de acero, Tubos de acero y Caño de hierro galvanizado con costura)
Poliestireno	INDEC INFORMA	34720-11	Poliestireno expandido en placas
Poliestireno expandido 1"	INDEC INFORMA	34720-11	Poliestireno expandido en placas
Polietileno 200 Micrones	INDEC INFORMA	36490-4	Film de polietileno
Poliguard	INDEC INFORMA	24131	Sustancias plásticas (incluye: Polímeros de etileno, Polímeros de estireno, Polímeros de cloruro de vinilo y Polímeros de propileno)
Porcelanato 60 x 60 cm	INDEC INFORMA	37370-1	Baldosas cerámicas
Precintos para Manguera de Calefacción	INDEC INFORMA	Dec. 1295/2002 Art. 15 - inc. p)	Gastos Generales
Primer	INDEC INFORMA	Dec. 1295/2002 Art. 15 - inc. e)	Sustancias y Productos Químicos
Provision de Materiales y Mano de Obra para la Materializacion Conductos de chapa N° 20 para la distribucion de Aire Caliente de Mandada 110 cm. Incluye conductos, Soportes de cañerias en acero pintado con dos manos de convertidor de oxido y pintura Epoxi	INDEC INFORMA	42999-2	Chapas metálicas
Provision de Materiales y Mano de Obra para la Materializacion Conductos de chapa N° 20 para la distribucion de Aire Caliente de Mandada 130 cm. Incluye conductos, Soportes de cañerias en acero pintado con dos manos de convertidor de oxido y pintura Epoxi	INDEC INFORMA	42999-2	Chapas metálicas

OSCAR A. VOLPE
SOCIO GERENTE
PROYECTOS FUEGUINOS S.R.L

Arq. Silvina Monaco
Secretaria de Obras
y Servicios Públicos

N° 2361/2025

ACTA ACUERDO DE CODIFICACION DE INSUMOS DEL CONTRATO DE OBRA N° 230/22 (SPlySP-DOP) - Anexo 1

PRESENTACION DE CODIFICACIÓN INSUMOS PARA LA REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

Obra: "NUEVO NATATORIO RÍO GRANDE"
CONTRATISTA: PROYECTOS FUEGUINOS S.R.L.

INSUMO	FUENTE	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
Provision de Materiales y Mano de Obra para la Materializacion Conductos de chapa N° 20 para la distribucion de Aire Caliente de Mandada 150 cm. Incluye conductos, Soportes de cañerias en acero pintado con dos manos de convertidor de oxido y pintura Epoxi	INDEC INFORMA	42999-2	Chapas metálicas
Provisión e Instalación de Luminarias Tortugas Estancas Led para Intemperie para Iluminación en Espacio Técnico Confinado en torno a la Piscina	INDEC INFORMA	46531-11	Artefacto de iluminación
Puerta Desmontable de Salida y Escape c/Cerrojo y Ojales	INDEC INFORMA	42120-2	Aberturas de chapa de hierro
Puerta Doble de Chapa de 1,50 x 2,05 con dos Manos de Convertidor de Oxido y Acabado Superficial en Pintura Epoxi - una hoja activa y una pasiva, con cerradura de seguridad.	INDEC INFORMA	42120-2	Aberturas de chapa de hierro
Puerta Doble de Chapa de 2,15 x 2,60 con dos Manos de Convertidor de Oxido y Acabado Superficial en Pintura Epoxi - Una Hoja Activa y Una Pasiva	INDEC INFORMA	42120-2	Aberturas de chapa de hierro
Puerta Doble de Chapa de 2,15 x 2,60 con dos Manos de Convertidor de Oxido y Acabado Superficial en Pintura Epoxi. Una Hoja Activa y Una Pasiva c/Barral antipánico de Presion del Tipo Push Bar Certificada RF 60	INDEC INFORMA	42120-2	Aberturas de chapa de hierro
Puerta metalica 0,60 x 0,60 m - Incluye Convertidor de oxido y Esmalte sintetico	INDEC INFORMA	42999-2	Chapas metálicas
Puerta Simple de Chapa de 0,90 x 1,20 con dos manos de Convertidor de Oxido y Acabado Superficial en Pintura Epoxi, con cerradura de seguridad.	INDEC INFORMA	42120-2	Aberturas de chapa de hierro
Puerta Simple de Chapa de 1,00 x 2,05 con dos manos de Convertidor de Oxido y Acabado Superficial en Pintura Epoxi, con cerradura de seguridad.	INDEC INFORMA	42120-2	Aberturas de chapa de hierro
Puertas Metalicas S/Proyecto	INDEC INFORMA	42120-2	Aberturas de chapa de hierro
Quimicos de Sustitucion	INDEC INFORMA	Dec. 1295/2002 Art. 15 - inc. e)	Sustancias y Productos Químicos
Racor Macho 1/2 " x 20	INDEC INFORMA	41516-12	Caño de cobre de 0,019 m
Reducción de 450 x 375 mm	INDEC INFORMA	42999-2	Chapas metálicas
Reduccion de Cañeria de f 110 a 90	INDEC INFORMA	42999-2	Chapas metálicas
Reduccion de Cañeria de f 130 a 110	INDEC INFORMA	42999-2	Chapas metálicas
Reduccion de Cañeria de f 150 a 110	INDEC INFORMA	42999-2	Chapas metálicas
Reduccion de Cañeria de f 90 a 60	INDEC INFORMA	42999-2	Chapas metálicas
Reduccion de Cañeria de f 90 a 70	INDEC INFORMA	42999-2	Chapas metálicas
Regla Vibradora	INDEC INFORMA	291	Máquinas de uso general (incluye: Motores a explosión de uso industrial, Electrobombas, Compresores y sus repuestos, Rodamientos, Cintas transportadoras, Elevadores de cereales, Máquinas para limpieza de pisos y alfombras, Balanzas, Básculas, Envasadoras, Acondicionadores de aire y Máquinas para pintar).
Reguladores de Gas S/Calculo	INDEC INFORMA	48270-11	Regulador de gas
Rejilla para piso de 1.00m A°I°	INDEC INFORMA	42999-2	Chapas metálicas

OSCAR A. VOLPE
SOCIO GERENTE
PROYECTOS FUEGUINOS S.R.L.

Arq. Silvina Monaco
Secretaria de Obras
y Servicios Públicos

Codificacion Insumos 14/19

ACTA ACUERDO DE CODIFICACION DE INSUMOS DEL CONTRATO DE OBRA N° 230/22 (SPlySP-DOP) - Anexo 1

PRESENTACION DE CODIFICACIÓN INSUMOS PARA LA REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

Obra: "NUEVO NATATORIO RÍO GRANDE"
CONTRATISTA: PROYECTOS FUEGUINOS S.R.L.

INSUMO	FUENTE	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
Rejillas 40 x 25 Simples	INDEC INFORMA	42999-2	Chapas metálicas
Rejillas Acero Inoxidable con Deflectores	INDEC INFORMA	42999-2	Chapas metálicas
Rejillas de Renovación y Aporte	INDEC INFORMA	42999-2	Chapas metálicas
Rejillas Rilrac para Retorno 100 x 40	INDEC INFORMA	42999-2	Chapas metálicas
Rejillas S/Calculo de renovacion	INDEC INFORMA	42999-2	Chapas metálicas
Relays; Contactoras;Termicas y Accesorios.	INDEC INFORMA	46212-41	Interruptor termomagnético
Relleno seleccionado	INDEC INFORMA	15400-21	Tosca
Remaches, Tarugos, Tornillos, Arandelas, Mechas y Vs	INDEC INFORMA	42944-1	Bulones
Retiro de escombros	INDEC INFORMA	74110-11	Contenedor tipo volquete
Retiro de Tierra	INDEC INFORMA	74110-11	Contenedor tipo volquete
revestimiento antideslizante 40 x 40cm	INDEC INFORMA	37540-32	Losela calcárea para vereda
Revestimiento Polyguard	INDEC INFORMA	24131	Sustancias plásticas (incluye: Polímeros de etileno, Polímeros de estireno, Polímeros de cloruro de vinilo y Polímeros de propileno)
Rodillo	INDEC INFORMA	42921-2	Herramientas de mano
RodilloCompactador	INDEC INFORMA	29241	Máquinas viales para la construcción (incluye: Máquinas viales autopropulsadas, Máquinas viales no autopropulsadas y Hormigoneras)
Rollos de Cable 2,5mm2	INDEC INFORMA	46340-31	Cable con conductor unipolar
Rollos de Cable4,0mm2	INDEC INFORMA	46340-31	Cable con conductor unipolar
Sellador	INDEC INFORMA	Dec. 1295/2002 Art. 15 - inc. e)	Sustancias y Productos Químicos
Sellador poliuretanico	INDEC INFORMA	Dec. 1295/2002 Art. 15 - inc. e)	Sustancias y Productos Químicos
Silicona	INDEC INFORMA	34740-1	Resinas plásticas
Silicona Alta Temperatura	INDEC INFORMA	34740-1	Resinas plásticas
Silicona para empalmes	INDEC INFORMA	34740-1	Resinas plásticas
Silicona Sanitaria	INDEC INFORMA	34740-1	Resinas plásticas
Sirena Estroboscopica Interior	INDEC INFORMA	49129-3	Equipos de transmisión
Sirena Estroboscopica Exterior	INDEC INFORMA	49129-3	Equipos de transmisión
Sistema de Bomba Contra Incendio Normalizado incluye 1 Bomba Jockey Centrifuga Trifasica; Tanque Hidroneumatico de 25 lts ; 1 Bomba Principal Centrifuga Trifasica y Una Bomba Secunderia de Relevo o Back Up. El sistema es Completo con Colector de Conexionado	INDEC INFORMA	43220-32	Electrobomba trifásica 7,5 HP
Sistema de bomba sumergible	INDEC INFORMA	43220-1	Electrobombas
Sistema de Desagote, Succión de Fondo, Succión de Limpiafondo del Equipo Recirculador anexo a Filtro Culzoni Modelo C-3,300	INDEC INFORMA	Dec. 1295/2002 Art. 15 - inc. t)	Máquinas de Uso Especial
Soleras 70 mm	INDEC INFORMA	41277-11	Caño de chapa galvanizada
Sombrerete A°I°	INDEC INFORMA	42999-2	Chapas metálicas
Sombreretes	INDEC INFORMA	27101	Hierros y aceros en formas básicas (incluye: Ferroaleaciones, Palanquillas, Chapas de acero laminadas en caliente, Chapas de acero laminadas en frío, Flejes de hierro, Hojalata, Alambrones de hierro, Hierros redondos, Perfiles de hierro, Barras de hierro y acero, Alambres de acero, Tubos de acero y Caño de hierro galvanizado con costura)

OSCAR A. VOLPE
SOCIO GERENTE
PROYECTOS FUEGUINOS S.R.L.

Arq. Silvina Monaco
Secretaria de Obras
y Servicios Público

Codificacion Insumos 15/19

N° 2361/2025

ACTA ACUERDO DE CODIFICACION DE INSUMOS DEL CONTRATO DE OBRA N° 230/22 (SPlySP-DOP) - Anexo 1

PRESENTACION DE CODIFICACIÓN INSUMOS PARA LA REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

Obra: "NUEVO NATATORIO RÍO GRANDE"
CONTRATISTA: PROYECTOS FUEGUINOS S.R.L.

INSUMO	FUENTE	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
Soporte de conductos	INDEC INFORMA	42921-4	Abrazaderas
Soportes de Cañeria	INDEC INFORMA	27101	Hierros y aceros en formas básicas (incluye: Ferroaleaciones, Palanquillas, Chapas de acero laminadas en caliente, Chapas de acero laminadas en frío, Flejes de hierro, Hojalata, Alambrones de hierro, Hierros redondos, Perfiles de hierro, Barras de hierro y acero, Alambres de acero, Tubos de acero y Caño de hierro galvanizado con costura)
Soportes para Cañeria de Pvc	INDEC INFORMA	36320-1	Caños y tubos de PVC
Soportes para fijación de Cañeria	INDEC INFORMA	27101	Hierros y aceros en formas básicas (incluye: Ferroaleaciones, Palanquillas, Chapas de acero laminadas en caliente, Chapas de acero laminadas en frío, Flejes de hierro, Hojalata, Alambrones de hierro, Hierros redondos, Perfiles de hierro, Barras de hierro y acero, Alambres de acero, Tubos de acero y Caño de hierro galvanizado con costura)
Soportes para sujecion de colectores	INDEC INFORMA	27101	Hierros y aceros en formas básicas (incluye: Ferroaleaciones, Palanquillas, Chapas de acero laminadas en caliente, Chapas de acero laminadas en frío, Flejes de hierro, Hojalata, Alambrones de hierro, Hierros redondos, Perfiles de hierro, Barras de hierro y acero, Alambres de acero, Tubos de acero y Caño de hierro galvanizado con costura)
Soportes y fijaciones	INDEC INFORMA	27101	Hierros y aceros en formas básicas (incluye: Ferroaleaciones, Palanquillas, Chapas de acero laminadas en caliente, Chapas de acero laminadas en frío, Flejes de hierro, Hojalata, Alambrones de hierro, Hierros redondos, Perfiles de hierro, Barras de hierro y acero, Alambres de acero, Tubos de acero y Caño de hierro galvanizado con costura)
Spiro de chapa de Acero Inoxidable	INDEC INFORMA	42999-2	Chapas metálicas
Tablero normalizado GENROD serie 9000	INDEC INFORMA	46212 -21	Caja de chapa c/tablero trifásico
Tableros Finger Joint Longa 2"	INDEC INFORMA	31100-1	Maderas aserradas
Tableros Seccionales	INDEC INFORMA	42999-23	Caja de chapa para tablero
Tanques de Reserva del tipo Cisterna en Plastico Reforzado con Fibra de Vidrio (P.R.F.V.) Marca Roteplas Capacidad es de 25,000 lts,	INDEC INFORMA	37129-21	Tanque para agua, de polietileno tricapa, aprobado, de 1.000 litros de capacidad
Tapa Brasero de Br	INDEC INFORMA	41116-1	Piezas fundidas
Tapa Brasero de fundicion	INDEC INFORMA	41116-1	Piezas fundidas
Tapa con Inscripcion Bomberos	INDEC INFORMA	91211-1	Chapas de hierro/acero
Tarugos Fischer + Tornillos + Arandelas	INDEC INFORMA	42944-1	Bulones
Te Normal 90 Acqua system	INDEC INFORMA	36320-41	Codo de polipropileno
Te Normal Aqua System 110	INDEC INFORMA	36320-41	Codo de polipropileno
Te Normal Diametro 3"	INDEC INFORMA	41278-12	Codo de hierro negro con revestimiento epoxi de 0,013 m
Te Normal Diametro 4"	INDEC INFORMA	41278-12	Codo de hierro negro con revestimiento epoxi de 0,013 m
Te Normal Fusion 110 Acqua system	INDEC INFORMA	36320-41	Codo de polipropileno
Te Normal Fusion 40 Acqua System	INDEC INFORMA	36320-41	Codo de polipropileno
Te Normal Fusion 50 Acqua System	INDEC INFORMA	36320-41	Codo de polipropileno
Te Normal Fusion 75 Acqua system	INDEC INFORMA	36320-41	Codo de polipropileno
Te Normal Fusion Acqua System 110	INDEC INFORMA	36320-41	Codo de polipropileno
Te Reduccion Central 90 x 75 Acqua System	INDEC INFORMA	36320-41	Codo de polipropileno
Te Reduccion Central 25 x 20 Aqua System	INDEC INFORMA	36320-41	Codo de polipropileno
Te Reduccion Central de 32 x 25 Aqua system	INDEC INFORMA	36320-41	Codo de polipropileno

Arq. Silvina Monaco
Secretaria de Obras
y Servicios Públic

OSCAR A. VOLPE
SOCIO GERENTE
PROYECTOS FUEGUINOS S.R.L.

Codificacion Insumos ... 4/5

ACTA ACUERDO DE CODIFICACION DE INSUMOS DEL CONTRATO DE OBRA N° 230/22 (SPlySP-DOP) - Anexo 1

PRESENTACION DE CODIFICACIÓN INSUMOS PARA LA REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

Obra: "NUEVO NATATORIO RÍO GRANDE"
CONTRATISTA: PROYECTOS FUEGUINOS S.R.L.

INSUMO	FUENTE	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
Te Reduccion Central 75 x 50 Acqua System	INDEC INFORMA	36320-41	Codo de polipropileno
Te Reduccion Central Fusion Acqua System 110 x 75	INDEC INFORMA	36320-41	Codo de polipropileno
Te Reduccion Central Fusion Acqua System 32 x 20	INDEC INFORMA	36320-41	Codo de polipropileno
Te Reduccion Central Fusion Acqua System 40 x 20	INDEC INFORMA	36320-41	Codo de polipropileno
Te Reduccion Central Fusion Acqua System 40 x 25	INDEC INFORMA	36320-41	Codo de polipropileno
Te Reduccion Central Fusion Acqua System 50 x 32	INDEC INFORMA	36320-41	Codo de polipropileno
Te Reduccion Central Fusion Acqua System 50 x 32	INDEC INFORMA	36320-41	Codo de polipropileno
Te Reduccion Central Fusion Acqua System 63 x 40	INDEC INFORMA	36320-41	Codo de polipropileno
Te Reduccion Central Fusion Acqua System 75 x 50	INDEC INFORMA	36320-41	Codo de polipropileno
Tee Aqua System c/Reducción Central de 110 x 75	INDEC INFORMA	36320-41	Codo de polipropileno
Tee Normal Aqua System 110	INDEC INFORMA	36320-41	Codo de polipropileno
Tee Normal Aqua System 75	INDEC INFORMA	36320-41	Codo de polipropileno
Tee Normal Diametro 3"	INDEC INFORMA	41278-12	Codo de hierro negro con revestimiento epoxi de 0,013 m
Tendido de Cañerías con sus Piezas Especiales	INDEC INFORMA	36320-3	Caños y tubos de polietileno
Tendido hacia Sala de Maquinas, caños, piezas y accesorios epoxi	INDEC INFORMA	41277-31	Caño de hierro negro con revestimiento epoxi
Termicas y accesorios.	INDEC INFORMA	46212-41	Interruptor termomagnético
Terminales p/Fijacion de Caño Oval	INDEC INFORMA	27101	Hierros y aceros en formas básicas (incluye: Ferroaleaciones, Palanquillas, Chapas de acero laminadas en caliente, Chapas de acero laminadas en frío, Flejes de hierro, Hojalata, Alambrones de hierro, Hierros redondos, Perfiles de hierro, Barras de hierro y acero, Alambres de acero, Tubos de acero y Caño de hierro galvanizado con costura)
Termostatos de ambiente	INDEC INFORMA	46212-41	Interruptor termomagnético
Termotanques por Acumulación de Alta Recuperacion Marca Rheem - Modelo CTP 300	INDEC INFORMA	44826-21	Termotanque a gas
Tornillo de Techo	INDEC INFORMA	42944-1	Bulones
Tornillo T1 punta aguja	INDEC INFORMA	42944-1	Bulones
Tornillo T2 punta aguja	INDEC INFORMA	42944-1	Bulones
Tornillos cabeza exagonal	INDEC INFORMA	42944-1	Bulones
Tornillos para hormigón	INDEC INFORMA	42944-1	Bulones
Tornillos T1	INDEC INFORMA	42944-1	Bulones
Tornillos T1 punta mecha	INDEC INFORMA	42944-1	Bulones
Tornillos T2	INDEC INFORMA	42944-1	Bulones
Transición Espiga x RM 1 1/4"	INDEC INFORMA	Dec. 1295/2002 Art. 15 - inc. u)	Válvulas de bronce
Transición Espiga x RM 1" de Bronce	INDEC INFORMA	Dec. 1295/2002 Art. 15 - inc. u)	Válvulas de bronce
Transmision	INDEC INFORMA	28111	Estructuras metálicas para construcción (incluye: Aberturas de aluminio, Aberturas de chapa de hierro y Cortinas de aluminio)
Tubo 63 x 1 " Aqua System	INDEC INFORMA	36320-2	Caños y tubos de polipropileno
Tubo Fusion x RH 20 x 1/2"	INDEC INFORMA	36320-2	Caños y tubos de polipropileno
Tubo Fusion x RH 20 x 1/2"	INDEC INFORMA	36320-2	Caños y tubos de polipropileno

Arq. Silvina Monaco
Secretaria de Obras
y Servicios Públ

OSCAR A. VOLPE
SOCIO GERENTE
PROYECTOS FUEGUINOS S.R.L.

Codificacion Insumos ... 17/19

N° 2361/2025

ACTA ACUERDO DE CODIFICACION DE INSUMOS DEL CONTRATO DE OBRA N° 230/22 (SPIySP-DOP) - Anexo 1

PRESENTACION DE CODIFICACIÓN INSUMOS PARA LA REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

Obra: "NUEVO NATATORIO RÍO GRANDE"
CONTRATISTA: PROYECTOS FUEGUINOS S.R.L.

INSUMO	FUENTE	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
Tubo Fusion x RM 1 1/4" Aqua System	INDEC INFORMA	36320-2	Caños y tubos de polipropileno
Tubo Fusion x RM 20 x 1/2"	INDEC INFORMA	36320-2	Caños y tubos de polipropileno
Tubo Fusion x RM 20 x 1/2"	INDEC INFORMA	36320-2	Caños y tubos de polipropileno
Tubo Fusion x RH 20 x 1/2" Acqua system	INDEC INFORMA	36320-2	Caños y tubos de polipropileno
Tubo fusion x RH 40 x 1 1/4" Aqua System	INDEC INFORMA	36320-2	Caños y tubos de polipropileno
Tubo Fusion x RH 50 x 1 1/2" Acqua system	INDEC INFORMA	36320-2	Caños y tubos de polipropileno
Tubo fusion x RH 75 x 1" Aqua System	INDEC INFORMA	36320-2	Caños y tubos de polipropileno
Tubo Fusión x Rosca Macho de 90 m.m. x 3" Aqua System	INDEC INFORMA	36320-2	Caños y tubos de polipropileno
Tubo Hembra 50 x 1 1/2" Aqua System	INDEC INFORMA	36320-2	Caños y tubos de polipropileno
Tubo Hembra de 75 x 21/2"	INDEC INFORMA	36320-2	Caños y tubos de polipropileno
Tubo Macho 50 x 1 1/2" Aqua System	INDEC INFORMA	36320-2	Caños y tubos de polipropileno
Tubo Macho de 40 x 1 1/4" Aqua System	INDEC INFORMA	36320-2	Caños y tubos de polipropileno
Union de Expansion Flexible en Polietileno para Conexión de Tanque de 3"	INDEC INFORMA	36320-41	Codo de polipropileno
Union doble 1/2" Epoxi	INDEC INFORMA	41276-12	Codo de hierro negro con revestimiento epoxi de 0,013 m
Union doble 2" Epoxi	INDEC INFORMA	41276-12	Codo de hierro negro con revestimiento epoxi de 0,013 m
Union doble 40 Aqua system	INDEC INFORMA	36320-41	Codo de polipropileno
Union doble c/Brida 50 m.m. Acqua sistem	INDEC INFORMA	36320-41	Codo de polipropileno
Union doble de Bronce 1 1/2"	INDEC INFORMA	36320-41	Codo de polipropileno
Union doble de Bronce de 4"	INDEC INFORMA	42911-21	Canilla de bronce
Union doble Mixta con Brida 40 x 1 1/4" Aqua System	INDEC INFORMA	36320-41	Codo de polipropileno
Valvula de Retencion 21/2 "	INDEC INFORMA	Dec. 1295/2002 Art. 15 - inc. u)	Válvulas de bronce
Valvula Esferica 90 Acqua System	INDEC INFORMA	43240-32	Llave de paso para agua
Valvula Esferica 50 Acqua System	INDEC INFORMA	43240-32	Llave de paso para agua
Valvula Esferica Aqua System de 110m.m.	INDEC INFORMA	43240-32	Llave de paso para agua
Valvula Esferica con Manija Negra Aqua System Fusion + Fusion de 110m.m.	INDEC INFORMA	43240-32	Llave de paso para agua
Valvula Esferica con Manija Negra Aqua System Fusion + Fusion de 75m.m.	INDEC INFORMA	43240-32	Llave de paso para agua
Valvula Esferica Diametro 1 1/2"	INDEC INFORMA	43240-31	Llave de paso para gas
Valvula Esferica Diametro 2"	INDEC INFORMA	43240-31	Llave de paso para gas
Valvula Esferica Diametro 3"	INDEC INFORMA	43240-31	Llave de paso para gas
Valvula Esferica Diametro 4"	INDEC INFORMA	43240-31	Llave de paso para gas
Valvulas Flotantes de Bronce 1 1/4"	INDEC INFORMA	43240-11	Válvula a flotante
Varilla Roscada 12 mm para Soporte de Cañeria	INDEC INFORMA	41242-11	Acero aletado conformado, en barra
Varios	INDEC INFORMA	Dec. 1295/2002 Art. 15 - inc. p)	Gastos Generales

Arq. Silvina Mónaco
Secretaria de Obras y Servicios Públicos

OSCAR A. VOLPE
SOCIO GERENTE
PROYECTOS FUEGUINOS S.R.L.

Codificación Insumos 18/19

RESOLUCIÓN N° 2362/2025

ANEXO I – RESOLUCION MUNICIPAL N° 2362 /2025

CONTINUIDAD LABORAL

LEG	DIG	APELLIDO	NOMBRE	PERIODO	
6709	1	GALLARDO	OSCAR FABIAN	1/10/2025	31/12/2025
6711	3	CANTERO	MARCELO SEBASTIAN	1/10/2025	31/12/2025
6712	1	BERNARDO	CLAUDIO JUAN	1/10/2025	31/12/2025
6714	8	BUSTOS	INDIRA DEL VALLE	1/10/2025	31/12/2025
6715	6	ROSSI	SILVIA CRISTINA	1/10/2025	31/12/2025
6716	4	MORENO	NATALIA ANDREA	1/10/2025	31/12/2025
6717	2	RODRIGUEZ	MARCELA CEFERINA	1/10/2025	31/12/2025
6718	1	PSEFTURA	SILVIA ROSANA	1/10/2025	31/12/2025
6719	9	BENITEZ	JORGELINA	1/10/2025	31/12/2025
6720	2	AQUINO	PABLO JOAQUIN	1/10/2025	31/12/2025
6721	1	LAUREANO	WALTER RAUL	1/10/2025	31/12/2025
6722	9	INSFRAN	NORBERTO FRANCISCO	1/10/2025	31/12/2025
6723	7	GABUTTI	ALEJANDRO JAVIER	1/10/2025	31/12/2025
6724	5	MARQUEZ	LUCIANO	1/10/2025	31/12/2025
6725	3	ROLDAN	IGNACIO KAUYEHEN	1/10/2025	31/10/2025
6726	1	HERNANDEZ OJEDA	JESICA DEL CARMEN	1/10/2025	31/10/2025
6727	0	BATTAINO	CRISTIAN MIGUEL	1/10/2025	31/12/2025
6729	6	CORREA	EMMANUEL MAXIMILIANO	1/10/2025	31/12/2025
6731	8	AGUILAR OYARZUN	LUIS FERNANDO	1/10/2025	31/12/2025
6732	6	YESS	MARCELO JULIAN	1/10/2025	31/12/2025
6733	4	HERRERA	KEVIN MAURICIO	1/10/2025	31/12/2025
6734	2	GOMEZ	JOSUE DANIEL	1/10/2025	31/12/2025
6736	9	CAMPO	JUAN JOSE	1/10/2025	31/12/2025
6737	7	VASQUEZ	ROLANDO ALEJANDRO	1/10/2025	31/12/2025

Dr. Gonzalo Agustín Ferro
Secretario de Gestión Ciudadana

Lic. Martín Alejandro Perez
Intendente

N° 2362/2025

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2362 /2025

6738	5	HASPERT	VANESA JIMENA	1/10/2025	31/12/2025
6740	7	CORONEL	MARIA INES	1/10/2025	31/12/2025
6741	5	TEDESCO	FACUNDO JAVIER	1/10/2025	31/12/2025
6742	3	VAZQUEZ	DAIANA STEPHANIE	1/10/2025	31/12/2025
6743	1	GAUTIER CARDENAS	VERONICA ALEJANDRA	1/10/2025	31/12/2025
6744	0	JUAREZ	RAFAEL FERNANDO	1/10/2025	31/12/2025
6745	8	BARRIENTOS BENAIM	FACUNDO SEBASTIAN	1/10/2025	31/12/2025
6746	6	BARRIA ARENAS	ANGELES VICTORIA	1/10/2025	31/12/2025
6748	2	MENCHACA GONZALEZ	NILZA	1/10/2025	31/12/2025
6749	1	MENDOZA	SONIA ALICIA	1/10/2025	31/12/2025
6750	4	HIDALGO	MAURICIO SEBASTIAN	1/10/2025	31/12/2025
6751	2	ALMONACID	SILVANA	1/10/2025	31/12/2025
6752	1	BARRIA DIAZ	MARGARITA DEL CARMEN	1/10/2025	31/12/2025
6753	9	ESCOBAR	LUIS GABRIEL	1/10/2025	31/12/2025
6755	5	SORIA	LEONARDO EXEQUIEL	1/10/2025	31/12/2025
6756	3	SOLIZ	LORENA NANCY GEORGINA	1/10/2025	31/12/2025
6759	8	SANCHEZ	VALERIA MARIANA	1/10/2025	31/12/2025
6760	1	GONZALEZ	FACUNDO DAMIAN	1/10/2025	31/12/2025
6761	0	MILLACAHUIN PEREZ	MAXIMILIANO JAVIER	1/10/2025	31/12/2025
6762	8	BENITEZ	JUAN MARCELO	1/10/2025	31/12/2025
6763	6	VILTE	ALEJANDRO NICOLAS	1/10/2025	31/12/2025
6764	4	GUDIÑO	MICAELA ROMINA	1/10/2025	31/12/2025
6765	2	CALVET GARRAZA	JEREMIAS NAHUEL	1/10/2025	31/12/2025
6766	1	VILLEGAS	HERNAN LEANDRO	1/10/2025	31/12/2025
6767	9	ROLANDO	PEDRO MATIAS	1/10/2025	31/12/2025

Dr. Gonzalo Agustín Ferro
Secretario de Gestión Ciudadana

Lic. Martín Alejandro Perez
Intendente

N° 2362/2025

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2362 /2025

6769	5	MASCAREÑA FOHMANN	BARBARA AYLEN	1/10/2025	31/12/2025
6770	9	MONTEROSSO	LIA VICTORIA	1/10/2025	31/12/2025
6773	3	MILLAO BARRIA	CRISTIAN FABIAN	1/10/2025	31/12/2025
6775	0	NAVARRO MELIAN	FRANCISCA SOFIA	1/10/2025	31/12/2025
6776	8	ALMONACID CALISTO	DANA ABIGAIL	1/10/2025	31/12/2025
6777	6	CHIRINO	MARIA NATALIA	1/10/2025	31/12/2025
6779	2	FARIAS	MARIA MARIELA	1/10/2025	31/12/2025
6780	6	TETERUK	SEBASTIAN ARIEL	1/10/2025	31/12/2025
6781	4	DEL RIO	CRISTIAN ALBERTO	1/10/2025	31/12/2025
6782	2	SALINAS	LEANDRO MANUEL	1/10/2025	31/12/2025
6786	5	CATTANEO	DULCE NAHIR	1/10/2025	31/12/2025
6787	3	BELTRAN	IGNACIO JOSE	1/10/2025	31/12/2025
6788	1	TORRES	JIMENA MARIA DEL MILAGRO	1/10/2025	31/12/2025
6789	0	IDE ITURRA	MARIA BELEN	1/10/2025	31/12/2025
6792	0	BATTAINO	LUCAS ADRIAN	1/10/2025	31/12/2025
6796	2	LOPEZ COÑOCAR	INGRID SOLEDAD	1/10/2025	31/12/2025
6797	1	BARRIONUEVO	NAHUEL EMILIANO	1/10/2025	31/10/2025
6798	9	ISLAN	CANDELA	1/10/2025	31/12/2025
6799	7	SZEVABA	GRISELDA DALMA	1/10/2025	31/12/2025
6800	4	BREDESTON	JUANA	1/10/2025	31/12/2025
6802	1	SANDOVAL	FLAVIA PATRICIA	1/10/2025	31/12/2025
6803	9	FONSECA	VIVIANA AILEN	1/10/2025	31/12/2025
6805	5	CUELLAS	FERNANDA SILVINA	1/10/2025	31/12/2025
6808	0	URRUTIA	GISELE CAROLINA	1/10/2025	31/12/2025
6809	8	ORTIZ	AYELEN ALEJANDRA	1/10/2025	31/12/2025
6811	0	TORRES	ANDREA VIVIANA	1/10/2025	31/12/2025
6812	8	PEREZ	DAIANA ANDREA	1/10/2025	31/12/2025
6814	4	FACCHINI STROHMAYER	FRANCISCO JULIO	1/10/2025	31/12/2025
6815	2	BARRIENTOS	MARIANELA DEL ROSARIO	1/10/2025	31/12/2025
6817	9	ALVAREZ	MACARENA IRENE	1/10/2025	31/12/2025
6818	7	PEDRAZA	MARIA SOLEDAD	1/10/2025	31/12/2025
6819	5	ALARCON	BRENDA MICAELA	1/10/2025	31/12/2025
6820	9	SANTOS	ELIAS DANIEL	1/10/2025	31/10/2025
6822	5	CAROU	MARIA ALEJANDRA	1/10/2025	31/10/2025
6823	3	BURGOS AVENDAÑO	CINTIA ALEXANDRA	1/10/2025	31/12/2025
6824	1	ALVARADO BUSTAMANTE	GRACIELA ESTER	1/10/2025	31/12/2025
6827	6	SANCHEZ	MARCELO GABRIEL	1/10/2025	31/12/2025
6831	4	ZSILAVECZ ROJO	ANA LAURA	1/10/2025	31/12/2025
6832	2	ELCANO	MARIA BETANIA	1/10/2025	31/12/2025
6833	1	CARUSO	MARCELO ANDRES	1/10/2025	31/12/2025
6835	7	RAYA	CYNTHIA JOHANA	1/10/2025	31/12/2025
6836	5	GALEANO BARRETO	VALERIA VANINA	1/10/2025	31/12/2025
6842	0	MEHRINGER	CRISTINA ELISABET	1/10/2025	31/12/2025
6843	8	GARCES	GISELA PATRICIA	1/10/2025	31/12/2025
6846	2	BUSTAMANTE	ALEJANDRO IVAN	1/10/2025	31/12/2025

Dr. Gonzalo Agustín Ferro
Secretario de Gestión Ciudadana

Lic. Martín Alejandro Perez
Intendente

RESOLUCIÓN N° 2365/2025

ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA 2365

OBRA: "CERCO PREDIO RELLENO SANITARIO MUNICIPAL"
-Contrato de Obra N° 247/2024 (SOYSP-DOP) - Expte. N° 4092/2024-

--- En la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, al primer dia (01) del mes de septiembre del año dos mil veinticinco (2025), reunidos por una parte la Sra. Secretaria de Obras y Servicios Públicos, **ARQ. SILVINA ANDREA MÓNACO, DNI N° 25.739.771, "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal,** en representación del **MUNICIPIO DE RIO GRANDE** y por la otra la empresa "**ESTANCIA VIOLETA S.R.L. CUIT N° 30-67067329-0** representada por la Sra. **Ines Romero DNI N° 30.217.602**, cuyas firmas figuran al pie, declaran que habiéndose dado cumplimiento a la totalidad de los trabajos establecidos, se procede de común acuerdo, a labrar el **ACTA DE RECEPCION PROVISORIA** con vigencia a partir del día treinta y uno de agosto del año dos mil veinticinco, correspondiente a la Obra de referencia.----------

--- En prueba de conformidad, y para constancia se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. ----------

INES ROMERO
DNI N° 30.217.602

SILVINA ANDREA MONACO
SECRETÁRIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL Nro. 37872
RIO GRANDE: 29 OCT. 2025
TSAP ENZO L. ZAPATA
A/C Dirección de Despacho
Municipio de Río Grande
FIRMA Y SELLO

RESOLUCIÓN N° 2366/2025

ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA 2366

OBRA: "PLAZA B° COSTA DEL MAR ETAPA N° 2"
(Contrato de Obra N° 139/2025 (SOYSP-DOP) - Expte. N° 0001-00429/2025-

--- En la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, al día veintiséis (26) del mes de septiembre del año dos mil veinticinco (2025), reunidos por una parte la Sra. Secretaria de Obras y Servicios Públicos, **ARQ. SILVINA ANDREA MÓNACO, DNI N° 25.739.771, "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal,** en representación del **MUNICIPIO DE RIO GRANDE** y por la otra la empresa "**TFW S.R.L. - CUIT 30-71460104-7**" representada en este acto por el **Sr. PABLO DANIEL CÁRDENAS ALVARADO DNI N° 25.102.388**, cuyas firmas figuran al pie, declaran que habiéndose dado cumplimiento a la totalidad de los trabajos establecidos, se procede de común acuerdo, a labrar el **ACTA DE RECEPCION PROVISORIA** correspondiente a la Obra de referencia.---

--- En prueba de conformidad, y para constancia se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. ----------

PABLO DANIEL CARDENAS
DNI N° 25.102.388

SILVINA ANDREA MONACO
SECRETÁRIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL Nro. 37873
RIO GRANDE: 29 OCT. 2025
TSAP ENZO L. ZAPATA
A/C Dirección de Despacho
Municipio de Río Grande
FIRMA Y SELLO

RESOLUCIÓN N° 2367/2025

2367

ACTA REDETERMINACION DE PRECIOS N° 1

Entre la Sociedad Unipersonal **EDSON DANIEL SPIECKER C.U.I.T. N° 20-40952417-7**, con domicilio en la calle Einstein N° 791 de la ciudad de Río Grande, llamado en adelante **"EL CONTRATISTA"** por una parte y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representado en este acto por la **Sra. Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Arq. Silvina Andrea Mónaco, D.N.I. N° 25.739.771**, "Ad Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada **"EL MUNICIPIO"** por la otra parte, convienen en suscribir la presente Acta de Redeterminación de Precio N°1, bajo el Decreto Provincial N° 73/03, de la Obra: ***"CONSTRUCCION DE CERCO OLIMPICO AUTODROMO RIO GRANDE - AÑO 2024"***, Contrato N° 232/24, Expte. de Obra N° 1239/24, de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes acuerdan en la suma de **PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 54/100 ($ 5.438.244,54)** el monto de Redeterminación de Precios de los trabajos faltantes ejecutar al mes de **MAYO del 2024**. El monto indicado está sujeto al descuento correspondiente en concepto de devolución de fondo de reparo. ----------

SEGUNDA: "EL CONTRATISTA", deja expresa constancia de su renuncia a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos ó supuestos perjuicios de cualquier naturaleza, pretendidamente motivados por los cambios registrados en la economía hasta el mes de **MAYO del 2024.**----------

TERCERA: Dentro de los DIEZ (10) días corridos desde la aprobación de la presente Acta de Redeterminación de Precios N°1, "LA CONTRATISTA" deberá integrar la garantía de cumplimiento del contrato y, en su caso, la garantía de fondo de reparo, que restablezca la proporción del contrato fijada en los pliegos, como requisito condicionamiento y de carácter previo al pago correspondiente. ----------

CUARTA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito Judicial Norte renunciando expresamente a cualquier otro fuero ó jurisdicción. ----------

En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a los dieciseis (16) días del mes de Octubre del año 2025.----------

CUADRO REGISTRADO
BAJO EL Nro. 37874
29 OCT. 2025
RIO GRANDE

Edson Daniel Spiecker
TITULAR

TSAP ENZO L. ZAPATA
A/C Dirección de Despacho
Municipio de Río Grande
FIRMA Y SELLO

Arq. Silvina Mónaco
Secretaria de Obras y Servicios Públicos

2367

ACTA REDETERMINACION DE PRECIOS N° 2

Entre la Sociedad Unipersonal **EDSON DANIEL SPIECKER C.U.I.T. N° 20-40952417-7**, con domicilio en la calle Einstein N° 791 de la ciudad de Río Grande, llamado en adelante **"EL CONTRATISTA"** por una parte y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representado en este acto por la **Sra. Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Arq. Silvina Andrea Mónaco, D.N.I. N° 25.739.771**, "Ad Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada **"EL MUNICIPIO"** por la otra parte, convienen en suscribir la presente Acta de Redeterminación de Precio N°2, bajo el Decreto Provincial N° 73/03, de la Obra: ***"CONSTRUCCION DE CERCO OLIMPICO AUTODROMO RIO GRANDE - AÑO 2024"***, Contrato N° 232/24, Expte. de Obra N° 1239/24, de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes acuerdan en la suma de **PESOS CINCO MILLONES SESENTA MIL SETECIENTOS VEINTIDOS CON 88/100 ($ 5.060.722,88)** el monto de Redeterminación de Precios de los trabajos faltantes ejecutar al mes de **JUNIO del 2024**. El monto indicado está sujeto al descuento correspondiente en concepto de devolución de fondo de reparo. ----------

SEGUNDA: "EL CONTRATISTA", deja expresa constancia de su renuncia a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos ó supuestos perjuicios de cualquier naturaleza, pretendidamente motivados por los cambios registrados en la economía hasta el mes de **JUNIO del 2024.**----------

TERCERA: Dentro de los DIEZ (10) días corridos desde la aprobación de la presente Acta de Redeterminación de Precios N°2, "LA CONTRATISTA" deberá integrar la garantía de cumplimiento del contrato y, en su caso, la garantía de fondo de reparo, que restablezca la proporción del contrato fijada en los pliegos, como requisito condicionamiento y de carácter previo al pago correspondiente. ----------

CUARTA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito Judicial Norte renunciando expresamente a cualquier otro fuero ó jurisdicción. ----------

En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a los dieciseis (16) días del mes de Octubre del año 2025.----------

BAJO EL Nro. 37875
29 OCT. 2025
RIO GRANDE

Edson Daniel Spiecker
TITULAR

TSAP ENZO L. ZAPATA
A/C Dirección de Despacho
Municipio de Río Grande
FIRMA Y SELLO

Arq. Silvina Mónaco
Secretaria de Obras y Servicios Públicos

N° 2367/2025

2367

ACTA REDETERMINACION DE PRECIOS N° 3

Entre la Sociedad Unipersonal **EDSON DANIEL SPIECKER C.U.I.T. N° 20-40952417-7**, con domicilio en la calle Einstein N° 791 de la ciudad de Río Grande, llamado en adelante **"EL CONTRATISTA"** por una parte y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representado en este acto por la **Sra. Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Arq. Silvina Andrea Mónaco, D.N.I. N° 25.739.771**, "Ad Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada **"EL MUNICIPIO"** por la otra parte, convienen en suscribir la presente Acta de Redeterminación de Precio N°3, bajo el Decreto Provincial N° 73/03, de la Obra: ***"CONSTRUCCION DE CERCO OLIMPICO AUTODROMO RIO GRANDE - AÑO 2024"***, Contrato N° 232/24, Expte. de Obra N° 1239/24, de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes acuerdan en la suma de **PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 59/100 ($ 5.218.579,59)** el monto de Redeterminación de Precios de los trabajos faltantes ejecutar al mes de **SEPTIEMBRE del 2024**. El monto indicado está sujeto al descuento correspondiente en concepto de devolución de fondo de reparo. ----------

SEGUNDA: "EL CONTRATISTA", deja expresa constancia de su renuncia a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos ó supuestos perjuicios de cualquier naturaleza, pretendidamente motivados por los cambios registrados en la economía hasta el mes de **SEPTIEMBRE del 2024.**----------

TERCERA: Dentro de los DIEZ (10) días corridos desde la aprobación de la presente Acta de Redeterminación de Precios N°3, "LA CONTRATISTA" deberá integrar la garantía de cumplimiento del contrato y, en su caso, la garantía de fondo de reparo, que restablezca la proporción del contrato fijada en los pliegos, como requisito condicionamiento y de carácter previo al pago correspondiente. ----------

CUARTA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito Judicial Norte renunciando expresamente a cualquier otro fuero ó jurisdicción. ----------

CUADRO REGISTRADO
En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a los dieciseis (16) días del mes de Octubre del año 2025.----------

BAJO EL Nro. 37876
29 OCT. 2025
RIO GRANDE

Edson Daniel Spiecker
TITULAR

TSAP ENZO L. ZAPATA
A/C Dirección de Despacho
Municipio de Río Grande
FIRMA Y SELLO

Arq. Silvina Mónaco
Secretaria de Obras y Servicios Públicos

2367

ACTA REDETERMINACION DE PRECIOS N° 4

Entre la Sociedad Unipersonal **EDSON DANIEL SPIECKER C.U.I.T. N° 20-40952417-7**, con domicilio en la calle Einstein N° 791 de la ciudad de Río Grande, llamado en adelante **"EL CONTRATISTA"** por una parte y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representado en este acto por la **Sra. Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Arq. Silvina Andrea Mónaco, D.N.I. N° 25.739.771**, "Ad Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada **"EL MUNICIPIO"** por la otra parte, convienen en suscribir la presente Acta de Redeterminación de Precio N°4, bajo el Decreto Provincial N° 73/03, de la Obra: ***"CONSTRUCCION DE CERCO OLIMPICO AUTODROMO RIO GRANDE - AÑO 2024"***, Contrato N° 232/24, Expte. de Obra N° 1239/24, de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes acuerdan en la suma de **PESOS SEISCIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS DOS CON 06/100 ($ 616.602,06)** el monto de Redeterminación de Precios de los trabajos faltantes ejecutar al mes de **DICIEMBRE del 2024**. El monto indicado está sujeto al descuento correspondiente en concepto de devolución de fondo de reparo. ----------

SEGUNDA: "EL CONTRATISTA", deja expresa constancia de su renuncia a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos ó supuestos perjuicios de cualquier naturaleza, pretendidamente motivados por los cambios registrados en la economía hasta el mes de **DICIEMBRE del 2024.**----------

TERCERA: Dentro de los DIEZ (10) días corridos desde la aprobación de la presente Acta de Redeterminación de Precios N°4, "LA CONTRATISTA" deberá integrar la garantía de cumplimiento del contrato y, en su caso, la garantía de fondo de reparo, que restablezca la proporción del contrato fijada en los pliegos, como requisito condicionamiento y de carácter previo al pago correspondiente. ----------

CUARTA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito Judicial Norte renunciando expresamente a cualquier otro fuero ó jurisdicción. ----------

En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a los dieciseis (16) días del mes de Octubre del año 2025.----------

BAJO EL Nro. 37877
29 OCT. 2025
RIO GRANDE

Edson Daniel Spiecker
TITULAR

TSAP ENZO L. ZAPATA
A/C Dirección de Despacho
Municipio de Río Grande
FIRMA Y SELLO

Arq. Silvina Mónaco
Secretaria de Obras y Servicios Públicos

RESOLUCIÓN N° 2370/2025

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la **Sra. Secretaria de Obras y Servicios Públicos Arq. Silvina MÓNACO, D.N.I. Nº 25.739.771**, A/C de la Secretaria de Salud, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominado **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la **Sra. GUIDI Erika Elizabeth, D.N.I. Nº 37.550.420**, con domicilio real y legal en calle 25 de Mayo N.º 1852, de la ciudad de Rio Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamado **"LA LOCADORA"**, convienen en celebrar el presente contrato, el que se regirá por las cláusulas que se expresan a continuación:

PRIMERA: "LA LOCADORA" se compromete a la realización de tareas de Acompañante Terapeutico, en la Dirección Abordaje Integral en Consumo Problemático de la Dirección General de Salud Mental y Adicciones dependiente de la Secretaria de Salud, en el horario que se le indique, como mínimo 30 horas semanales, contabilizándose en un total de 120 horas mensuales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $ 872.850,00 (Pesos Ochocientos Setenta y Dos Mil Ochocientos Cincuenta con 00/100); lo que, sumado conforme la vigencia del presente contrato, integra un valor total de $ 2.618.550,00 (Pesos Dos Millones Seiscientos Dieciocho Mil Quinientos Cincuenta con 00/100) por todo concepto.

Si **"LA LOCADORA"** fuera convocada a prestar servicios fuera del horario establecido, excediendo la totalidad de horas acordadas, se le abonara por valor hora un monto de $ 7.273,75 (Pesos Siete Mil Doscientos Setenta y Tres con 75/100) en concepto de excedente de horas. Por tal excedente, **"LA LOCADORA"** presentará para su verificación, una factura debidamente conformada, lo cual implicará la recepción y valorización conforme a los servicios prestados, los cuales deberán estar avalados mediante Informe Técnico emitido por el responsable del área, certificando las tareas realizadas para que su reconocimiento surta validez. **"LA LOCADORA"** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados. En caso de corresponder, presentará también factura en concepto de excedente de horas, ambas para su verificación. El área receptora, se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **"LA LOCADORA"** la presente con las correcciones requeridas. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

Cuando **"LA LOCADORA"** sea solicitada para trasladarse fuera de la ciudad de Rio Grande, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **"EL MUNICIPIO"**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos. **"LA LOCADORA"** no tendrá derecho a recibir de **"EL MUNICIPIO"** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en la presente clausula.

SEGUNDA: "EL MUNICIPIO" deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por **"LA LOCADORA"**, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. **"LA LOCADORA"** deberá comunicar a **"EL MUNICIPIO"** en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder, circunstancias que serán visadas por el funcionario que haya extendido dichas ordenes de trabajo.

TERCERA: "LA LOCADORA" se obliga a hacer saber a "EL MUNICIPIO" sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a "EL MUNICIPIO".

"LA LOCADORA" no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **"EL MUNICIPIO"**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones. Esta obligación de reserva, se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo de vigencia de la locación o, desde la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **"LA LOCADORA"** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **"EL MUNICIPIO"** dicho incumplimiento.

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **"LA LOCADORA"**, quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras la finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas **"LA LOCADORA"** hará saber a **"EL MUNICIPIO"**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **"LA LOCADORA"** derecho a indemnización alguna, debiendo **"EL MUNICIPIO"** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato.

QUINTA: **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir el presente contrato si **"LA LOCADORA"** incumple las cláusulas o sus obligaciones legales aquí estipuladas, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **"LA LOCADORA"** con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. **"LA LOCADORA"** podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días.

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 Octubre y hasta el 31 de Diciembre del 2025 inclusive, pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original.

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que **"LA LOCADORA"** no tiene relación de dependencia con **"EL MUNICIPIO"**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional y de obra social con **"LA LOCADORA"**, a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores, y deberá acreditar la contratación de un seguro de accidentes personales que tendrá vigencia conforme al período contratado.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas de producido.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad, se firman 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 25 días del mes de Septiembre del 2025.

ERIKA GUIDI

Arq. Silvina Mónaco
Secretaria de Obras y Servicios Públicos

RESOLUCIÓN N° 2374/2025

ANEXO I - RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2374 /2025

0217-0362/2025
0217-0363/2025
0217-0369/2025

Dr. Gastón Alejandro Díaz
Secretario de Gobierno

Lic. Martín Alejandro Perez
Intendente

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, a los 07 días del mes de octubre del año dos mil veinticinco, entre **EL MUNICIPIO** de Río Grande, representado en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo, Lic. Sebastián Andrés BENDAÑA, D.N.I N° 30.882.432, "Ad-referéndum" del Señor Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominado **EL MUNICIPIO**; y por otra parte el Sra. JAVIER Angélica Elena D.N.I. Nº 26.417.965 con domicilio real y constituyéndolo a los efectos legales en calle Río Fuego Nº 3667 de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamado **LA LOCADORA**, convienen celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, el que se regirá por las cláusulas que se expresan a continuación:

PRIMERA: LA LOCADORA se compromete a llevar a cabo relevamientos de información, desarrollar y cargar bases de datos; registrar facturas y documentación, realizar y elevar pedidos de pagos de facturas, seguimiento general de trámites administrativos internos y realizar atención al público, en la Dirección de Deportes, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo 35 horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $ 750.050,00.- (Pesos setecientos cincuenta mil cincuenta con 00/100), totalizando un monto contractual de $ 600.040,00.- (Pesos seiscientos mil cuarenta con 00/100) por todo concepto. **LA LOCADORA** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **LA LOCADORA** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **LA LOCADORA** sea solicitado/a para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **EL MUNICIPIO**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por **LA LOCADORA**, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. **LA LOCADORA** deberá comunicar a **EL MUNICIPIO** en forma fehaciente las causas por las cuales no pueda dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder.

TERCERA: LA LOCADORA se obliga a hacer conocer a **EL MUNICIPIO** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **LA LOCADORA** no tendrá derecho a recibir de **EL MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **EL MUNICIPIO**. **LA LOCADORA** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **EL MUNICIPIO**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **LA LOCADORA** por los daños y perjuicios que pudiera irrogar a **EL MUNICIPIO**.

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **LA LOCADORA**, quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas **LA LOCADORA** hará saber a **EL MUNICIPIO**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **LA LOCADORA** derecho a indemnización alguna, debiendo **EL MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato.

QUINTA: EL MUNICIPIO podrá rescindir si **LA LOCADORA** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **LA LOCADORA** con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. **LA LOCADORA** podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días.

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 07 de octubre de 2025 y hasta el 31 de octubre de 2025 inclusive, pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original. Durante el término del mismo **LA LOCADORA** deberá estar a disposición de **EL MUNICIPIO**, con afectación full – time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que **LA LOCADORA** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, provisional, obra social con **LA LOCADORA**, a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados se encuentre al día con el pago de los atributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores, y deberá acreditar contratación de un seguro de accidentes personales que tendrá vigencia conforme al periodo contratado.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 07 (siete) días del mes de octubre del año dos mil veinticinco.-

JAVIER Angélica Elena
D.N.I. N° 26.417.965

Lic. Sebastián A. Bendaña
Gerente Ejecutivo
Agencia Municipal de Deportes
Cultura y Turismo

"Las Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

N° 2374/2025

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, a los 30 días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco, entre **EL MUNICIPIO** de Río Grande, representado en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo, Lic. Sebastián Andrés BENDAÑA, D.N.I N° 30.882.432, "Ad-referéndum" del Señor Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominado **EL MUNICIPIO**; y por otra parte la Sra. SILVEIRA OJEDA, Sofia Soledad D.N.I N° 35.974.787 con domicilio real y constituyéndolo a los efectos legales en calle Jorktemi N° 659 de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamado **LA LOCADORA**, convienen celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, el que se regirá por las cláusulas que se expresan a continuación:

PRIMERA: LA LOCADORA se compromete a la realización de tareas como Tallerista de **Artes Visuales**, en la Dirección de Espacio y Gestión Cultural, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo 30 (treinta) horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $ 621.000,00.- (Pesos seiscientos veintiún mil con 00/100), lo que sumado conforme la vigencia de dicho contrato, integra un valor total de $ 621.000,00.- (Pesos seiscientos veintiún mil con 00/100). **LA LOCADORA** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **LA LOCADORA** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **LA LOCADORA** sea solicitado/a para trasladarse fuera de la ciudad, o en caso de poseer residencia permanente en otra Provincia y deba trasladarse a esta Ciudad – o alguna otra de la República Argentina – para cumplir con el objeto previsto en el presente contrato, los gastos en concepto de pasajes y/o racionamiento y/o estadía, correrán por parte de **EL MUNICIPIO**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos. **LA LOCADORA** no tendrá derecho a recibir de **EL MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en la presente cláusula.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por **LA LOCADORA**, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. **LA LOCADORA** deberá comunicar a **EL MUNICIPIO** en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder.

TERCERA: LA LOCADORA se obliga a hacer conocer a **EL MUNICIPIO** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **LA LOCADORA** no tendrá derecho a recibir de **EL MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **EL MUNICIPIO**. **LA LOCADORA** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **EL MUNICIPIO**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **LA LOCADORA** por los daños y perjuicios que pudiera irrogar a **EL MUNICIPIO**.

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **LA LOCADORA**, quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas **LA LOCADORA** hará saber a **EL MUNICIPIO**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **LA LOCADORA** derecho a indemnización alguna, debiendo **EL MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato.

QUINTA: EL MUNICIPIO podrá rescindir si **LA LOCADORA** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **LA LOCADORA** con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. **LA LOCADORA** podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días.

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de octubre de 2025 y hasta el 31 de octubre de 2025 inclusive, pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original.

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que **LA LOCADORA** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, provisional, obra social con **LA LOCADORA**, a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados se encuentre al día con el pago de los atributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores, y deberá acreditar contratación de un seguro de accidentes personales que tendrá vigencia conforme al período contratado.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 30 (treinta) días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco.-

SILVEIRA OJEDA, Sofia Soledad
D.N.I N° 35.974.787.

Lic. Sebastián A. Bendaña
Gerente Ejecutivo
Agencia Municipal de Deportes

"Las Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

N° 2374/2025

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, a los 30 días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco, entre **EL MUNICIPIO** de Río Grande, representado en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo, Lic. Sebastián Andrés BENDAÑA, D.N.I N° 30.882.432, "Ad-referéndum" del Señor Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominado **EL MUNICIPIO**; y por otra parte el Sr. AVILA, Jonatan Manuel D.N.I. N° 41.058.973 con domicilio real y constituyéndolo a los efectos legales en Pje Pourrain N° 1375 de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamado **EL LOCADOR**, convienen celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, el que se regirá por las cláusulas que se expresan a continuación:

PRIMERA: EL LOCADOR se compromete a la función de ser instrumentista de trompeta y coordinar trabajos técnico musicales con los integrantes de la Banda Municipal de Música, de la Subsecretaría de Cultura, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo 35 horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $ 750.050,00.- (Pesos setecientos cincuenta mil cincuenta con 00/100), totalizando un monto contractual de $ 750.050,00.- (Pesos setecientos cincuenta mil cincuenta con 00/100) por todo concepto. **EL LOCADOR** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **EL LOCADOR** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **EL LOCADOR** sea solicitado/a para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **EL MUNICIPIO**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por **EL LOCADOR**, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. **EL LOCADOR** deberá comunicar a **EL MUNICIPIO** en forma fehaciente las causas por las cuales no pueda dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder.

TERCERA: EL LOCADOR se obliga a hacer conocer a **EL MUNICIPIO** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **EL LOCADOR** no tendrá derecho a recibir de **EL MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **EL MUNICIPIO**. **EL LOCADOR** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **EL MUNICIPIO**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL LOCADOR** por los daños y perjuicios que pudiera irrogar a **EL MUNICIPIO**.

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL LOCADOR**, quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas **EL LOCADOR** hará saber a **EL MUNICIPIO**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL LOCADOR** derecho a indemnización alguna, debiendo **EL MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato.

QUINTA: EL MUNICIPIO podrá rescindir si **EL LOCADOR** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **EL LOCADOR** con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. **EL LOCADOR** podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días.

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de octubre de 2025 y hasta el 31 de octubre de 2025 inclusive, pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original. Durante el término del mismo **EL LOCADOR** deberá estar a disposición de **EL MUNICIPIO**, con afectación full – time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que **EL LOCADOR** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, provisional, obra social con **EL LOCADOR**, a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados se encuentre al día con el pago de los atributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores, y deberá acreditar contratación de un seguro de accidentes personales que tendrá vigencia conforme al período contratado.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 30 (treinta) días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco.-

AVILA, Jonatan Manuel
D.N.I. N° 41.058.973

Lic. Sebastián A. Bendaña
Gerente Ejecutivo
Agencia Municipal de Deportes
Cultura y Turismo

"Las Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

RESOLUCIÓN N° 2377/2025

ANEXO I – RESOLUCION MUNICIPAL N° 2377 /2025

APROBACION CONTRATO EMPLEO PUBLICO
CONTINUIDAD LABORAL

LEG	DIG	APELLIDO	NOMBRE	PERIODO	
7149	8	AGUILA SANABRIA	ALBA GIANELLA	1/10/2025	31/12/2025
7150	1	RANIERI	PATRICIA ALEJANDRA	1/10/2025	31/12/2025
7151	0	MIÑO	JULIANA ARACELI	1/10/2025	31/12/2025
7153	6	ALURRALDE	MARIA EVA	1/10/2025	31/12/2025
7155	2	ZOPPI	JOSE EUGENIO	1/10/2025	31/12/2025
7156	1	LANA	MARIANO NICOLAS	1/10/2025	31/12/2025
7157	9	ESCOBAR VELASQUEZ	JOAQUIN SEBASTIAN	1/10/2025	31/12/2025
7158	7	FERREIRA	JOAQUIN NORBERTO	1/10/2025	31/12/2025
7159	5	BAHAMONDE	ROCIO YAMILA	1/10/2025	31/12/2025
7160	9	ACOSTA	MERCEDES ANABEL	1/10/2025	31/12/2025
7161	7	KNECHT	LIONEL EMILIO	1/10/2025	31/12/2025
7162	5	PEZZINI	SANDRO ISMAEL	1/10/2025	31/12/2025
7163	3	ROCHA CASTILLO	HECTOR FRANCISCO	1/10/2025	31/12/2025
7164	1	LUCENA	CONSTANZA DEL VALLE	1/10/2025	31/12/2025
7165	0	BAHAMONDE BARRIENTOS	CINTIA ROXANA	1/10/2025	31/12/2025
7166	8	IBAÑEZ	CAROLINA ELIZABETH	1/10/2025	31/12/2025
7167	6	CARRASCO	MICAELA EDITH	1/10/2025	31/12/2025
7168	4	CANDIA	CAMILA JANET	1/10/2025	31/12/2025
7169	2	CARDENAS	MARIANELA SOLEDAD	1/10/2025	31/12/2025
7170	6	GOMEZ OYARZO	MICAELA ELIZABETH	1/10/2025	31/12/2025
7171	4	GIMENEZ ARGUELLO	ROCIO MAITE	1/10/2025	31/12/2025
7172	2	OYARZO NAVARRO	DANIELA BELEN	1/10/2025	31/10/2025
7173	1	BUCCI	IRIS ROMINA	1/10/2025	31/10/2025
7174	9	CARCAMO CARRIZO	ANDREA FABIANA	1/10/2025	31/10/2025
7175	7	MOREYRA	NOELIA	1/10/2025	31/10/2025
7176	5	FLORES	LOURDES ALEJANDRA	1/10/2025	31/12/2025
7177	3	SALDIVIA GACITUA	SABRINA VALERIA	1/10/2025	31/12/2025
7178	1	SALVADOR	DESIRE	1/10/2025	31/12/2025
7179	0	ARGENTO TEVEZ	MICAELA BELEN	1/10/2025	31/12/2025
7181	1	GUZMAN	MARIA MACARENA	1/10/2025	31/12/2025
7182	0	GUZMAN	ELIANA MIRNA	1/10/2025	31/12/2025
7183	8	HERNANDEZ	DAIANA AYELEN	1/10/2025	31/12/2025
7184	6	ORTEGA	MARCELA ARIANA	1/10/2025	31/12/2025
7186	2	MOLINA	DAIANA BELEN	1/10/2025	31/12/2025
7187	1	FERNANDEZ	CONSTANZA	1/10/2025	31/12/2025
7188	9	HEREDIA	DANIEL ALBERTO	1/10/2025	31/12/2025
7189	7	PAEZ	TATIANA BRISA	1/10/2025	31/12/2025
7192	7	PEREYRA KOG	JUAN MANUEL	1/10/2025	31/12/2025
7193	5	MORALES QUIROZ	JOEL MATIAS	1/10/2025	31/12/2025
7194	3	VELASQUEZ ORTEGA	MARIANA NAZARETH	1/10/2025	31/12/2025
7195	1	MICHEA ANGEL	ULISES NICOLAS	1/10/2025	31/12/2025
7196	0	CORPUS	NATALIA GISELE	1/10/2025	31/12/2025
7197	8	PEREZ BUSTOS	JONATAN BALTAZAR	1/10/2025	31/12/2025
7205	2	RODRIGUEZ BUSTAMANTE	MARIANO	1/10/2025	31/12/2025
7206	1	CARDOZO	ALEJANDRO GABRIEL	1/10/2025	31/12/2025
7208	7	ALVAREZ	JOAQUIN ISMAEL	1/10/2025	31/12/2025
7209	5	ENRIQUEZ	ANTONELLA MARIEL	1/10/2025	31/12/2025
7210	9	VAZQUEZ	CAROLINA ELIZABETH	1/10/2025	31/12/2025
7211	7	TIPAINA VILLAFAÑE	ORIANA AIME	1/10/2025	31/12/2025
7212	5	ZABALA	ALINA LAURA	1/10/2025	31/12/2025
7214	1	DANDE	ANGEL GABRIEL	1/10/2025	31/12/2025
7215	0	OROSCO	MATIAS NAHUEL	1/10/2025	31/12/2025
7216	8	ALVAREZ CRAISE	DAIANA ISABEL	1/10/2025	31/12/2025
7217	6	CASTRO	ALICIA BANINA DEL VALLE	1/10/2025	31/12/2025
7218	4	VELASQUEZ OYARZO	JOSE CRISTIAN	1/10/2025	31/12/2025
7219	2	DIETTIERE	GUADALUPE ROMINA	1/10/2025	31/12/2025
7220	6	CARDENAS	JORGE OMAR	1/10/2025	31/12/2025
7221	4	PEREZ	GUSTAVO ANDRES	1/10/2025	31/12/2025
7222	2	MILLALONCO ALVARADO	MARIANA ALEJANDRA	1/10/2025	31/12/2025
7225	7	PEREZ	DARIO FABIAN	1/10/2025	31/12/2025
7233	8	HERRERA	MARIA LAURA	1/10/2025	31/12/2025

Dr. Gonzalo Agustín Ferro
Secretario de Gestión Ciudadana

Lic. Martín Alejandro Perez
Intendente

"Las Islas Malvinas Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas"

JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS

DECRETO Nº 065/2025-T.A.M.F.

VISTO:
La Carta Orgánica, la Ordenanza Municipal 2859/11 A.I.,Ordenanza Municipal1714/02, Decreto Nº 1037/2023 del Ejecutivo Municipal, por el cual se establece la Licencia Anual Ordinaria Periodo 2023, los Decretos Nº 068/2023, 066/2024 y 064/2025 T.A.M.F.;
CONSIDERANDO:
Que conforme Decreto Nº 064 /2025 T.A.M.F., de fecha 08 de octubre de 2025 se comunicó el inicio de la Licencia Anual Ordinaria de la Suscripta a partir del día 20 de octubre del corriente año.
Que en el día de la fecha la Suscripta, se reintegra a su puesto de trabajo interrumpiéndose así la licencia anual correspondiente al periodo 2023 por estrictas razones de servicio.
A estos efectos corresponde el dictado del presente acto administrativo a fin de dar cumplimiento y darle un marco legal a la situación de referencia.

POR ELLO:
LA SRA. JUEZ (s) DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FALTAS DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE DECRETA:

Artículo Primero: COMUNICAR que a partir del día 03 de noviembre de 2025 se reintegra a su cargo la Dra. Dora Ester GALEANO, Juez (s) del Juzgado de Primera Instancia de los Tribunales Administrativos Municipales de Faltas de Río Grande, legajo municipal 4264/1, interrumpiéndose la Licencia Anual Ordinaria 2023 por estrictas razones de servicio.
Artículo Segundo: REFRENDA el presente acto la Secretaria (i), Dra. Paola MANGIALAVORI.
Artículo Tercero: REGÍSTRESE. Comuníquese. Gírese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio de Río Grande a sus efectos. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. ARCHÍVESE.
RIO GRANDE, 03 de noviembre de 2025.

GALEANO
MANGIALAVORI

DECRETO Nº 066/2025-T.A.M.F.

VISTO:
La notificación cursada mediante Nota Nº 1333/2025 de fecha 06 de noviembre del 2025 de la Dirección de Recursos Humanos, y el Certificado de Alta Laboral del Departamento Fiscalización Medicina Laboral del Municipio de Río Grande;
CONSIDERANDO:
Que a través de Nota Nº 680/2025 Letra: M.R.G.D.R.H. de fecha 14 de mayo del 2025, remite a este organismo la Nota Nº 142/2025 de fecha 12 de mayo de 2025 emitida por la Dirección de Recursos Humanos, sobre Licencia de Largo Tratamiento de la Agente Municipal, MARTINEZ, Susana Eliany, Legajo Nº 5159/4.
Que en virtud de Nota Nº 1333/2025 Letra: M.R.G.D.R.H. de fecha 06 de noviembre del 2025 la Dirección de Recursos Humanos, remite a este organismo Certificado de Alta Médica de Largo Tratamiento -art. 10 "C" Decreto 3413/79- emitida por la Coordinación de Medicina Laboral, Secretaria de Gestión Ciudadana.
Que, de acuerdo a lo informado corresponde que la Agente MARTINEZ se reincorpore a su lugar de trabajo en este Juzgado Municipal de Primera Instancia de Faltas donde presta servicios, a partir del día 03/11/2025.
Que conforme las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal, la OM 1714/02, la OM 2859/11 y modificatorias, la Suscripta se halla facultada para el dictado de la presente.

POR ELLO:
LA SRA. JUEZ (s) DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FALTAS TRIBUNALES ADMINISTRATIVOS MUNICIPALES DE FALTAS MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA:

Artículo Primero: COMUNICAR que a partir del día 03 de noviembre del 2025, la Agente Municipal MARTINEZ, Susana Eliany, D.N.I. 38.141.372, Legajo Municipal 5159/4, se deberá reincorporar a su lugar de trabajo, en razón de habérsele otorgado el Alta Médica.
Artículo Segundo: REFRENDA este acto la Secretaria (i) del Juzgado Municipal de Primera Instancia de Faltas de Rio Grande, Dra. Paola MANGIALAVORI.
Artículo Tercero: REGÍSTRESE. Comuníquese. Gírese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio de Río Grande a sus efectos. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. ARCHÍVESE.
RIO GRANDE, 12 de noviembre de 2025.

GALEANO
MANGIALAVORI

DECRETO Nº 067/2025-T.A.M.F.

VISTO:
El Expediente Nº 9024/2025– T.A.M.F.
La Ley de Contabilidad Nº 6/71
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Decreto Municipal Nº 0067/2025(Jurisdiccional de Compras y Contrataciones)
La Carta Orgánica Municipal; y
CONSIDERANDO:
Que a través del expediente nro. 9024/2025, se da inicio al trámite por el cual se cursa el pago de las facturas B-80020-29947632/2 de fecha 06/10/2025 del mes de SEPTIEMBRE/2025, por un valor de Pesos Ochenta y Nueve Mil Sesenta y Cinco con 21/100 ($89.065,21.-) y B-80020-30015911/2 de fecha 06/11/2025 del mes de OCTUBRE/2025, por un valor de Pesos Sesenta y Ocho Mil Quinientos Siete con 68/100 ($68.507,68.-), dando un total de Pesos Ciento Cincuenta y Siete Mil Quinientos Setenta y Dos con 89/100 ($157.572,89.-), por el servicio de gas utilizado en las instalaciones donde funcionan las oficinas de este Juzgado.
Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, la Ordenanza Municipal Nº 2859/11 Anexo y cctes, Nº 1714/02, y el Decreto Municipal Nº 067/2025.

POR ELLO:
LA SRA. JUEZ (s) DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FALTAS DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE DECRETA:

Artículo Primero: AUTORIZAR, el pago de las facturas B-80020-29947632/2 de fecha 06/10/2025 del mes de SEPTIEMBRE/2025, por un valor de Pesos Ochenta y Nueve Mil Sesenta y Cinco con 21/100 ($89.065,21.-) y B-80020-30015911/2 de fecha 06/11/2025 del mes de OCTUBRE/2025, por un valor de Pesos Sesenta y Ocho Mil Quinientos Siete con 68/100 ($68.507,68.-), dando un total de Pesos Ciento Cincuenta
y Siete Mil Quinientos Setenta y Dos con 89/100 ($157.572,89.-), por el servicio de gas utilizado en las instalaciones donde funcionan las oficinas de este Juzgado.
Artículo Segundo: IMPUTESE, la pertinente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
Artículo Tercero: REFRENDA el presente acto la Secretaria (i) Dra. MANGIALAVORI Paola.
Artículo Cuarto: COMUNÍQUESE. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido Archívese.
RIO GRANDE, 18 de noviembre de 2025.

GALEANO
MANGIALAVORI

DECRETO Nº 068/2025-T.A.M.F.

VISTO:
El Expediente Nº 9025/2025-"TAMF"
La Ley de Contabilidad Nº 6/71.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Decreto Municipal Nº 0067/2025(Jurisdiccional de Compras y Contrataciones)
La Carta Orgánica Municipal; y
CONSIDERANDO:
Que a través del expediente Nº 9025/2025, se da inicio al trámite por el cual se cursa el pago de las facturas presentadas por "COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS de RIO GRANDE LIMITADA", LSP B 0010-06248351 de fecha 01/10/2025 correspondiente al periodo SEPTIEMBRE/2025 por un valor de Pesos Setecientos Ochenta Mil Ochocientos Seis con 23/100 ($780.806,23.-) y LSP B 0010-06291851 de fecha 01/11/2025 correspondiente al periodo OCTUBRE/2025 por un valor de Pesos Setecientos Cincuenta y Tres Mil Setecientos Noventa y Siete con 25/100 ($753.797,25.-) siendo el valor total de Pesos Un Millón Quinientos Treinta y Cuatro Mil Seiscientos Tres con 48/100 ($1.534.603,48.-), por el consumo de energía eléctrica utilizado en las instalaciones donde funcionan las oficinas de este Juzgado.
El gasto encuentra sustento en la Ley de Contabilidad Nº 6/71, Decreto Reglamentario Nº 292/72 y el presupuesto en curso.
Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales Nº 2859/11 Anexo I y cctes., 1714/02 y Decreto Municipal Nº 0067/2025.

POR ELLO:
LA SRA. JUEZ (s) DEL JUZGADO MUNICIPAL DE PRIMERA INSTANCIA DE FALTAS DE LA CIUDAD DE RÍO GRANDE DECRETA:

Artículo Primero: AUTORIZAR el pago de las facturas presentadas por "COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS de RIO GRANDE LIMITADA", LSP B 0010-06248351 de fecha 01/10/2025 correspondiente al periodo SEPTIEMBRE/2025 por un valor de Pesos Setecientos Ochenta Mil Ochocientos Seis con 23/100 ($780.806,23.-) y LSP B 0010-06291851 de fecha 01/11/2025 correspondiente al periodo OCTUBRE/2025 por un valor de Pesos Setecientos Cincuenta y Tres Mil Setecientos Noventa y Siete con 25/100 ($753.797,25.-) siendo el valor total de Pesos Un Millón Quinientos Treinta y Cuatro Mil Seiscientos Tres con 48/100 ($1.534.603,48.-), por el consumo de energía eléctrica utilizado en las instalaciones donde funcionan las oficinas de este Juzgado.
Artículo Segundo: IMPÚTESE la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero en curso.
Artículo Tercero: REFRENDA el presente acto la Secretaria (i) del Juzgado, Dra. MANGIALAVORI Paola.
Artículo Cuarto: REGÍSTRESE Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
RIO GRANDE, 18 de noviembre de 2025.

GALEANO
MANGIALAVORI

DECRETO Nº 069/2025-T.A.M.F.

VISTO:
El Decreto Nº 074/2024 T.A.M.F y el Decreto Nº 3413/79 Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias y;
CONSIDERANDO:
Que el Decreto Nº 074/2024 T.A.M.F establece el período de Licencia Anual Ordinaria 2024 para todo el personal de planta del Juzgado Municipal de Primera Instancia de Faltas de esta ciudad, el cual rige hasta el 30 de noviembre de 2025.
Que la Dra. Paola MANGIALAVORI, Leg. Mun. 4553/5, Secretaria (i) de este Poder Jurisdiccional, por razones de servicio no podrá hacer uso de la licencia en el período establecido por el Decreto de mención.
Que corresponde autorizar la transferencia de los días pendientes de usufructo de la Licencia Anual 2024 en el marco del artículo 9 inc. "c" del Dec. 3413/79.
Que la suscripta se encuentra facultada para ello conforme lo previsto en la Ordenanza Municipal Nº 1714/02, Nº 2859/11 y modificatoria.

POR ELLO:
LA SRA. JUEZ SUBROGANTE DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
DECRETA:

Artículo Primero: AUTORIZAR la transferencia de los días pendientes de usufructo de la Licencia Anual 2024 de la Dra. Paola MANGIALAVORI, Leg. Mun. 4553/5, Secretaria (i) del Juzgado Municipal de Primera Instancia de Faltas al período siguiente, por estrictas razones de servicio y conforme al artículo 9 inc. "c" del Dec. 3413/79.
Artículo Segundo: REFRENDA este acto la Secretaria Interina del Tribunal Dra. Mangialavori, Paola.
Artículo Tercero: REGÍSTRESE. Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Haberes del Ejecutivo Municipal. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido ARCHIVESE.
RIO GRANDE, 18 de noviembre de 2025.

GALEANO
MANGIALAVORI

DECRETO N° 070/2025-T.A.M.F.

VISTO:
El Decreto N° 074/2024 T.A.M.F y el Decreto N° 3413/79 Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias y;
CONSIDERANDO:
Que el Decreto N° 074/2024 T.A.M.F establece el período de Licencia Anual Ordinaria 2024 para todo el personal de planta del Juzgado Municipal de Primera Instancia de Faltas de esta ciudad, el cual rige hasta el 30 de noviembre de 2025.
Que la Dra. Dora Ester GALEANO, Leg. Mun. 4264/1, Juez (s) de este Poder Jurisdiccional, por razones de servicio no podrá hacer uso de la licencia en el período establecido por el Decreto de mención.
Que corresponde autorizar la transferencia de la totalidad de los días pendientes de usufructo de la Licencia Anual 2024 en el marco del artículo 9 inc. "c" del Dec. 3413/79.
Que la suscripta se encuentra facultada para ello conforme lo previsto en la Ordenanza Municipal N° 1714/02, N° 2859/11 y modificatoria.

POR ELLO:
LA SRA. JUEZ SUBROGANTE DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
DECRETA:

Artículo Primero: AUTORIZAR la transferencia de la totalidad de los días pendientes de usufructo de la Licencia Anual 2024 de la Dra. Dora Ester GALEANO, Leg. Mun. 4264/1, Juez (s) del Juzgado Municipal de Primera Instancia de Faltas al período siguiente, por estrictas razones de servicio y conforme al artículo 9 inc. "c" del Dec. 3413/79.
Artículo Segundo: REFRENDA este acto la Secretaria Interina del Tribunal Dra. Mangialavori, Paola.
Artículo Tercero: REGÍSTRESE. Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Haberes del Ejecutivo Municipal. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido ARCHIVESE.
RIO GRANDE, 18 de noviembre de 2025.

GALEANO
MANGIALAVORI

DECRETO N° 071/2025-T.A.M.F.

VISTO:
Decreto 074/2024 T.A.M.F. y la solicitud de Licencia Anual Ordinaria perteneciente al Agente OROPEL Jorge Antonio;
CONSIDERANDO:
Que conforme los antecedentes obrantes por ante este Juzgado, el Sr. OROPEL Jorge Antonio, Legajo N° 2495/3, comenzó el usufructo de la Licencia Anual Ordinaria por el periodo 2024, a partir del día 06 de noviembre de 2025.
Que por razones de servicio, resulta necesario interrumpir la licencia del agente a fin de que se reintegre a su trabajo.
Que le correspondían treinta y cinco (35) días de licencia por el periodo 2024, habiendo usufructuado trece (13) días, transfiriéndose los días pendientes de usufructo al periodo siguiente.
Corresponde en consecuencia dictar el acto administrativo que se encuadre legal a tal situación, en los términos del artículo 9 incisos "k y c" del Decreto 3413/79.
Que la Suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto conforme lo previsto en la Ordenanza Municipal N° 2859/11 y modificatorias.

POR ELLO:
LA SRA. JUEZ (s) DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA TRIBUNALES ADMINISTRATIAVOS MUNICIPALES DE FALTAS MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA:

Artículo Primero: COMUNICAR la interrupción por razones de servicio de la licencia anual ordinaria del período 2024 del Agente OROPEL Jorge Antonio, legajo municipal nro. 2495/3, a partir del día 19 de noviembre del 2025, conforme el artículo 9 inc. "k"
del Dec. 3413/79; Transfiriéndose los días pendiente de usufructo al período siguiente, en el marco del articulo 9 inc. "c" del Decreto en mención.
Artículo Segundo: REFRENDA este acto la Secretaria (i) del Juzgado Dra. MANGIALAVORI Paola.
Artículo Tercero: REGÍSTRESE Comuníquese. Gírese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio de Río Grande a sus efectos. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. ARCHÍVESE.
RIO GRANDE, 19 de noviembre de 2025.

GALEANO
MANGIALAVORI

TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 018/2025

Visto:
Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas Municipal.
La Nota T.C.M.- Presidencia N° 030/2025.
Considerando:
Que en virtud del Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas Municipal Art. 2 Anexo I y art. 2 inciso 15 del Anexo II; que hace mención al método de subrogancia estableciendo que en caso de impedimento o ausencia temporaria debidamente comunicada de uno de los vocales del TCM, este será suplido en sus funciones por el vocal que le sigue en orden y de producirse la ausencia o impedimento temporales en forma simultánea uno de ellos será subrogado por el Fiscal auditor o Fiscal Legal.
Que mediante Nota T.C.M.- Presidencia N° 030/2025 se toma conocimiento de la ausencia del Presidente del T.C.M el C.P. Favio Celestino OJEDA RUIZ, desde el día 2 de septiembre de 2025 y hasta el día 5 de septiembre de 2025.
Que por los motivos mencionados se decide que el Vocal 1° el Dr. Gustavo ZANONE asuma el ejercicio de las funciones de Presidente del Tribunal de Cuentas Municipal, el día 2 de septiembre de 2025 y hasta el día 5 de septiembre de 2025, en reemplazo y ante la ausencia del C.P. Favio Celestino OJEDA RUIZ, de conformidad con lo establecido por el artículo 9° de la Ordenanza Municipal N° 3844/2018.
Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo con la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas, aprobado por la Resolución T.C.M. N° 006/2025, las Resoluciones C.D. N° 036/2021, N° 035/2021, N° 002/2023, la Resolución T.C.M. N° 041/2022, la Resolución T.C.M N° 031/2023 y la Resolución T.C.M N° 002/2025.

Por ello:
EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR al Vocal 1° Dr. Gustavo ZANONE a cargo del ejercicio de las funciones de Presidente del Tribunal de Cuentas Municipal, el día 2 de septiembre de 2025 y hasta el día 5 de septiembre de 2025, en reemplazo y ante la ausencia del C.P. Favio Celestino OJEDA RUIZ, de conformidad con lo establecido por el artículo 9° de la Ordenanza Municipal N° 3844/2018.
ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. Notificar, comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de Agosto de 2025

OJEDA RUIZ
ZANONE
OVIEDO

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 019/2025

Visto:
La Carta Orgánica Municipal.
El expediente N° 0001-0571//2023 caratulado: "OBRA: REDETERMINACIÓN DE PRECIOS OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE CERCO OLIMPICO AUTODROMO RIO GRANDE".
El Informe Técnico N° 020/2025.
El Informe Contable N° 0102/2025.
El Informe N° 008/2025 T.C.M.R.G.(F.A.), suscripto por el Sr. Fiscal Auditor del Tribunal de Cuentas Municipal.
El Acta T.C.M. N° 012/2025.
La Resolución de Presidencia T.C.M. N° 159/2025.
Considerando:
Que viene para el análisis de este Cuerpo de Vocales el Expediente N° 0003-00047/2025 caratulado: "REDETERMINACIÓN DE PRECIOS OBRA: CONTRUCCIÓN DE CERCO OLÍMPICO AUTÓDROMO RÍO GRANDE", que tramita mediante Expediente Municipal N° 0001-01219/2025 a fin de considerar y analizar el Informe N° 008/2025 T.C.M. (F.A.) de fecha 29 de septiembre de 2025.
Que dicho expediente ha sido remitido a este Tribunal a fin de que se expida, en el marco del artículo 17° del Decreto Provincial N° 73/03, respecto de las Redeterminaciones de Precios identificadas N° 01, N° 02, N° 03 y N° 04 que corresponden a los trabajos faltantes de ejecutar a los meses de mayo 2024, junio 2024, septiembre 2024 y diciembre 2024, respectivamente.
Que, mediante el Acta T.C.M. N° 012/2025, de fecha 3 de octubre de 2025, en sesión extraordinaria, se sometió a votación de este Cuerpo de Vocales del Tribunal de Cuentas Municipal el estudio técnico pertinente al proceso de redeterminación de precio de obra solicitado, el cual decide por unanimidad declarar que el precio de redeterminación de obra estimado resulta ajustado a la aplicación de los criterios dispuestos por la normativa que rige el proceso de redeterminación de precios de obra pública, ello de conformidad al análisis previo efectuado por las áreas técnicas intervinientes y cuyos términos fueron expuestos en dicha Acta.
Que, el Vocal C.P. Marcos Félix OVIEDO no suscribe la presente, por encontrarse ausente, de acuerdo a la Resolución de Presidencia T.C.M. N° 159/2025.
Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. N° 006/2025, las Resoluciones C.D. N° 036/2021 y C.D. N° 002/2023 y la Resolución T.C.M. N° 002/2025.

Por ello:
EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- HACER SABER al Departamento Ejecutivo Municipal que resulta procedente la REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 1 al mes de MAYO de 2024, por la suma de pesos cinco millones cuatrocientos treinta y ocho mil doscientos cuarenta y cuatro con 54/100 ($ 5.438.244,54); la REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 2 al mes de JUNIO de 2024, por la suma de pesos cinco millones sesenta mil setecientos veintidós con 88/100 ($5.060.722,88); la REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 3 al mes de SEPTIEMBRE de 2024, por la suma de pesos cinco millones doscientos dieciocho mil quinientos setenta y nueve con 59/100 ($ 5.218.579,59) y la REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 4 al mes de DICIEMBRE de 2024, por la suma de pesos seiscientos dieciséis mil seiscientos dos con 06/100 ($

616.602,06); todas ellas respecto de la obra "CONSTRUCCIÓN CERCO OLÍMPICO AUTÓDROMO RÍO GRANDE".

ARTÍCULO 2º.- EFECTUAR las recomendaciones que a continuación se detallan: a) toda documentación que se adjunte a los expedientes deberá encontrarse debidamente foliada y en orden cronológico de los sucesos, ello de acuerdo con lo normado por el Decreto Municipal Nº 237/86, apartado 9) sobre diligenciamiento administrativo de expedientes; b) previo a la suscripción de las Actas de Redeterminación de Precios, la contratista presente la ampliación de la póliza de garantía de ejecución de obra; y, c) incorporación de copia del Acta de Apertura de fecha 07/03/2024 al expediente.

ARTÍCULO 3º.- REMITIR al Departamento Ejecutivo Municipal copia autenticada de la presente con copia autenticada del Informe T.C.M. (F.A.) Nº 008/2025.

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de Octubre de 2025

OJEDA RUIZ
ZANONE

RESOLUCIÓN T.C.M. Nº 020/2025

Visto:

Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas Municipal.

La Nota T.C.M.- Presidencia Nº 034/2025.

Considerando:

Que en virtud del Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas Municipal Art. 2 Anexo I y art. 2 inciso 15 del Anexo II; que hace mención al método de subrogancia estableciendo que en caso de impedimento o ausencia temporaria debidamente comunicada de uno de los vocales del TCM, este será suplido en sus funciones por el vocal que le sigue en orden y de producirse la ausencia o impedimento temporales en forma simultánea uno de ellos será subrogado por el Fiscal auditor o Fiscal Legal.

Que mediante Nota T.C.M.- Presidencia Nº 034/2025 se toma conocimiento de la ausencia del Presidente del T.C.M el C.P. Favio Celestino OJEDA RUIZ, desde el día 7 de octubre de 2025 hasta la notificación de su reincorporación.

Que por los motivos mencionados se decide que el Vocal 1º el Dr. Gustavo ZANONE asuma el ejercicio de las funciones de Presidente del Tribunal de Cuentas Municipal, en reemplazo y ante la ausencia del C.P. Favio Celestino OJEDA RUIZ, desde el día 7 de octubre de 2025 hasta la notificación de su reincorporación, de conformidad con lo establecido por el artículo 9º de la Ordenanza Municipal Nº 3844/2018.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo con la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas, aprobado por la Resolución T.C.M. Nº 006/2025, las Resoluciones C.D. Nº 036/2021, Nº 035/2021, Nº 002/2023, la Resolución T.C.M. Nº 041/2022, la Resolución T.C.M Nº 031/2023 y la Resolución T.C.M Nº 002/2025.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DESIGNAR al Vocal 1º Dr. Gustavo ZANONE a cargo del ejercicio de las funciones de Presidente del Tribunal de Cuentas Municipal, en reemplazo y ante la ausencia del C.P. Favio Celestino OJEDA RUIZ, desde el día 7 de octubre de 2025 hasta la notificación de su reincorporación, de conformidad con lo establecido por el artículo 9º de la Ordenanza Municipal Nº 3844/2018.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Notificar, comunicar, publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 06 de Octubre de 2025

OJEDA RUIZ
ZANONE
OVIEDO

RESOLUCIÓN T.C.M. Nº 021/2025

Visto:

La Carta Orgánica Municipal.

Expediente Nº 0001-03252/2024 M.R.G.S.P. S/ "REDETERMINACIÓN DE PRECIOS: "SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS Y URBANOS, BARRIDO DE CALLES Y DEMÁS SERVICIOS DE HIGIENE URBANA DE LA CIUDAD DE RÍO GRANDE", Expediente Nº 0001-06576/2023 suscripto con la Empresa BODEGAS Y VIÑEDOS SANTA ELENA S.R.L."

El Informe T.C.M.R.G (F.A.) Nº 009/2025.

El Informe Contable T.C.M.R.G.D.F.A. Nº 113/2025.

El Acta T.C.M. Nº 013/2025.

Considerando:

Que, a través del expediente N°0001-03252/2024 M.R.G.S.P., se solicitó a este Tribunal de Cuentas Municipal dar tratamiento al pedido de redeterminación del precio de la tarifa del servicio de recolección de residuos presentada por la firma concesionaria BODEGAS Y VIÑEDOS SANTA ELENA S.R.L.

Que viene para análisis de este Cuerpo de Vocales el expediente TCM Nº 0003-00041/2024 caratulado "REDETERMINACIÓN DE PRECIOS: SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS Y URBANOS, BARRIDO DE CALLES Y DEMÁS SERVICIOS DE HIGIENE URBANA DE LA CIUDAD DE RÍO GRANDE -, suscripto con la empresa BODEGAS Y VIÑEDOS SANTA ELENA S.R.L.", que tramita mediante el expediente municipal Nº 0001-03252/2024, a fin de considerar y analizar el Informe T.C.M. R.G.(F.A.) Nº 009/2025.

Que, mediante el Acta T.C.M. Nº 013/2025 de fecha 11 de noviembre de 2025, en sesión extraordinaria, se sometió a votación de este Cuerpo de Vocales el estudio técnico pertinente al proceso de redeterminación del precio de la tarifa del servicio de recolección de residuos sólidos y urbanos, barrido de calles y demás servicios de higiene urbana de la ciudad de Río Grande, solicitado por la firma concesionaria BODEGAS Y VIÑEDOS SANTA ELENA S.R.L.

Que, como resultado de dicha votación, se decidió por unanimidad declarar que el precio de redeterminación alcanzado en el proceso sustanciado se ajusta de manera adecuada al criterio de mayor razonabilidad estimado, ello de conformidad al análisis previo efectuado por las áreas técnicas intervinientes y cuyos términos fueron expuestos en el Acta respectiva.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo con la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas, aprobado por la Resolución T.C.M. Nº 006/2025, las Resoluciones C.D. Nº 036/2021, Nº 035/2021, Nº 002/2023, la Resolución T.C.M. Nº 041/2022, la Resolución T.C.M Nº 031/2023 y la Resolución T.C.M Nº 002/2025.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- HACER SABER al Departamento Ejecutivo Municipal que resulta procedente la redeterminación de precios del Servicio de Recolección de Residuos Sólidos y Urbanos, Barrido de Calles y demás Servicios de Higiene Urbana de la Ciudad de Río Grande, solicitada en el expediente caratulado: "REDETERMINACIÓN DE PRECIOS: SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS Y URBANOS, BARRIDO DE CALLES Y DEMÁS SERVICIOS DE HIGIENE URBANA DE LA CIUDAD DE RÍO GRANDE, Expediente Nº 0001-06576/2023" correspondiente al período solicitado a partir del mes de Julio de 2025, en los términos peticionados en la redeterminación, de conformidad al Informe Contable Nº 113/2025 e Informe Nº 009/2025 T.C.M. (F.A.).

ARTÍCULO 2º.- REMITIR al Departamento Ejecutivo Municipal copia autenticada del Informe Nº 009/2025 T.C.M.R.G. (F.A.).

ARTÍCULO 3º.- RECOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal reparar los errores materiales involuntarios destacados en el Informe Contable Nº 009/2025.

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Notificar, comunicar, publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de Noviembre de 2025

OJEDA RUIZ
ZANONE
OVIEDO

2025

RGA

RIOGRANDE

MUNICIPIO